

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 1 de septiembre de 2011, en 9 municipios del Estado de Oaxaca

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de inundación fluvial, del 14 al 18 de octubre de 2011 en el Municipio de Huimanguillo del Estado de Tabasco, y el 17 de octubre en el Municipio de Centro de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Luis Augusto Lutteroth del Riego, pueda desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Japón en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en el Estado de Baja California

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Adriana del Carmen Adame Martínez, para prestar servicios en la Embajada de Canadá en México

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Diana Luz Martínez Uruñuela, para prestar servicios en diversos Consulados de los Estados Unidos de América, en México

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Juan Manuel Guerrero López, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Julio César Serrano Vázquez, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México

Exequátur número ocho expedido a favor del señor Gérald Martin, para ejercer las funciones de Cónsul General de la República Francesa en la Ciudad de México, con circunscripción consular en todo el territorio nacional

SECRETARIA DE MARINA

Acuerdo Secretarial 113 del nueve de diciembre de dos mil once, por medio del cual con fecha dieciséis de diciembre de dos mil once se crea la Unidad de Atención y Procuración a la Ciudadanía

SECRETARIA DE ENERGIA

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEDE-2010, Requisitos de seguridad y eficiencia energética para transformadores de distribución

Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante diciembre de 2011, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 29 de noviembre de 2011

SECRETARIA DE ECONOMIA

Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal de Protección al Consumidor

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Derechos, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Servicio Ferroviario

Aviso a todos los usuarios y permisionarios del servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga especializada de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen y grúas industriales que transiten por caminos y puentes de jurisdicción federal, por el que se hace de su conocimiento los horarios de operación que se aplicarán en el periodo vacacional comprendido de las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2011 a las 23:59 horas del 2 de enero de 2012

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Reglamento para la integración y funcionamiento de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte

Aviso por el que se señalan los días de diciembre de 2011, en los que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Zafiro, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-50-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Naranja, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carnero, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-07-50 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Pensar, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-10-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Roble, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Limón, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Bicentenario, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ampliación Arroyo Santa María, con una superficie aproximada de 900-00-00 hectáreas, Municipio de Ocosingo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Pajarillos, con una superficie aproximada de 38-00-00 hectáreas, Municipio de Angel Albino Corzo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Guadalupe, Isla Boca del Cielo, con una superficie aproximada de 119-14-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Monte de los Olivos, con una superficie aproximada de 500-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación de oficio identificada bajo el número de expediente IO-003-2011, por posible concentración prohibida en términos de los artículos 16, 17 y 18 de la Ley Federal de Competencia Económica, en los mercados de los servicios de telefonía móvil, telefonía fija, provisión de acceso a Internet de banda ancha, enlaces dedicados, interconexión, televisión restringida, televisión abierta, publicidad en medios de comunicación, producción, transmisión y distribución de contenidos audiovisuales y de audio a nivel nacional e internacional a través de licencias y servicios

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 48/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece la jornada y el horario de trabajo de los servidores públicos adscritos a las áreas administrativas del propio Consejo

Acuerdo General 49/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece la jornada y horario de trabajo de los servidores públicos adscritos a los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito, así como el horario de atención al público en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación

Acuerdo CCNO/9/2011 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión de turno de nuevos asuntos al Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala

Lista de participantes que en el vigésimo cuarto concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito pasan a la segunda etapa

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se hace del conocimiento de los sujetos regulados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales las fechas de inicio y conclusión del Proceso Electoral Federal de 2011-2012, así como de los procesos electorales locales a celebrarse en 2012, en cumplimiento al artículo 12, párrafo 4 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se dispone la creación del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que operará para las Elecciones Federales de 2012

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de noviembre de 2011

Cuarta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011

Anexos 1, 1-A, 3, 7, 11, 14, 15 y 17 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada el 9 de diciembre de 2011.....

**CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcetos y Materiales de Uruapan, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Ruiz Ingeniería Asociados, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Multiservicios Tecnológicos e Industriales del Golfo, S.A. de C.V.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Choix, Sinaloa, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Addendum Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Villa Purificación, Jalisco

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 1 de septiembre de 2011, en 9 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 22 de septiembre de 2011 se emitió el Boletín de Prensa número 338/11, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Ciénega de Zimatlán, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Andrés Zabache, San Antonio de la Cal, San Jerónimo Sosola, San Juan Bautista Atatlahuca, San Martín Lachilá y San Miguel Mixtepec del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de lluvia severa el día 1 de septiembre de 2011, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre de 2011.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso c) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil (DGPC), mediante oficio número DGPC/1118/11, de fecha 6 de diciembre de 2011, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, y en el que se indica que el Gobierno de la Entidad Federativa no entregó oportunamente a la DGPC, información actualizada sobre las afectaciones, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EN 9 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Ciénega de Zimatlán, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Andrés Zabache, San Antonio de la Cal, San Jerónimo Sosola, San Juan Bautista Atatlahuca, San Martín Lachilá y San Miguel Mixtepec del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de lluvia severa el 1 de septiembre de 2011.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 7 de diciembre de dos mil once.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de inundación fluvial, del 14 al 18 de octubre de 2011 en el Municipio de Huimanguillo del Estado de Tabasco, y el 17 de octubre en el Municipio de Centro de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 22 de octubre de 2011 se emitió el Boletín de Prensa número 392/11, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Huimanguillo y Centro, del Estado de Tabasco, por la ocurrencia de inundación fluvial a partir de los días 14 y 17 de octubre de 2011, respectivamente, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de octubre de 2011.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso b) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/1119/11, de fecha 6 de diciembre de 2011, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, y en el que se indica que el Gobierno de la Entidad Federativa ha vuelto a la normalidad, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE INUNDACION FLUVIAL, DEL 14 AL 18 DE OCTUBRE DE 2011 EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO DEL ESTADO DE TABASCO, Y EL 17 DE OCTUBRE EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Huimanguillo y Centro, del Estado de Tabasco, por la ocurrencia de inundación fluvial del 14 al 18 de octubre de 2011, y el 17 de octubre de 2011, respectivamente.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 7 de diciembre de dos mil once.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso para que el ciudadano Luis Augusto Lutteroth del Riego, pueda desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Japón en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en el Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso para que el Ciudadano **Luis Augusto Lutteroth del Riego**, pueda desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Japón en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en el Estado de Baja California.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2011.- Sen. **Jose Gonzalez Morfin**, Presidente.- Dip. **Emilio Chuayffet Chemor**, Presidente.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Dip. **María Dolores Del Río Sánchez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de diciembre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Adriana del Carmen Adame Martínez, para prestar servicios en la Embajada de Canadá en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

Artículo Primero.- Se concede permiso a la Ciudadana **Adriana del Carmen Adame Martínez**, para prestar servicios como Analista de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Segundo.- Se concede permiso al Ciudadano **Marcos Abraham Barrera Vázquez**, para prestar servicios como Delegado Comercial, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Tercero.- Se concede permiso al Ciudadano **Carlos Manuel Berumen Domínguez**, para prestar servicios como Ingeniero de Edificio, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso al Ciudadano **Juan José Boyoli Kaulitz**, para prestar servicios como Administrador de Sistemas, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Quinto.- Se concede permiso al Ciudadano **Manuel Fernando García de la Mora**, para prestar servicios como Asistente de Materiales, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Sexto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Sandra Citlaly González Román**, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Séptimo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Thalia Turena Macedo Martínez**, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Octavo.- Se concede permiso al Ciudadano **Miguel Angel Meza Rojas**, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Noveno.- Se concede permiso al Ciudadano **César Olivo Sosa**, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Décimo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Dolores Elizabeth Pacheco Alejandre**, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Décimo Primero.- Se concede permiso a la Ciudadana **Adriana Ríos Torres**, para prestar servicios como Asistente Administrativa de la Sección de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Décimo Segundo.- Se concede permiso al Ciudadano **Carlos Rodríguez Ramírez**, para prestar servicios como Asistente de Mantenimiento, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Décimo Tercero.- Se concede permiso al Ciudadano **Oswaldo Salinas García**, para prestar servicios como Asistente de Mensajería, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Décimo Cuarto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Karen Paola Serdán Corona**, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Décimo Quinto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Sara Elizabeth Tapia Morales**, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Décimo Sexto.- Se concede permiso al Ciudadano **Isaac Tinajero Castillo**, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Décimo Séptimo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Hilda Berenice Valdés López**, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Décimo Octavo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Noemí Vázquez Pérez**, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2011.- Dip. **Emilio Chuayffet Chemor**, Presidente.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **Guadalupe Perez Dominguez**, Secretaria.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de diciembre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Diana Luz Martínez Uruñuela, para prestar servicios en diversos Consulados de los Estados Unidos de América, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

Artículo Primero.- Se concede permiso a la Ciudadana **Diana Luz Martínez Uruñuela**, para prestar servicios como Asistente en la Sección de Servicios Generales, en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

Artículo Segundo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Norma Gabriela Treviño Garza**, para prestar servicios como Cajera/Asistente Financiero, en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

Artículo Tercero.- Se concede permiso al Ciudadano **Mario Abel Ortiz Estrada**, para prestar servicios como Guardia en la Oficina de Seguridad, en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso al Ciudadano **Mario Vidaña Silva**, para prestar servicios como Especialista Comercial en la Oficina de Comercio, en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

Artículo Quinto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Alejandra Yazmín Lozoya Martínez**, para prestar servicios como Investigadora en la Oficina de Edificación en el Extranjero, en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

Artículo Sexto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Hannia Cruz Meza**, para prestar servicios como Asistente Administrativa en la Oficina de Servicios Generales, en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2011.- Dip. **Emilio Chuayffet Chemor**, Presidente.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **Balfre Vargas Cortez**, Secretario.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de diciembre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Juan Manuel Guerrero López, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

Artículo Primero.- Se concede permiso al Ciudadano **Juan Manuel Guerrero López**, para prestar servicios como Supervisor de Suministros, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Segundo.- Se concede permiso al Ciudadano **José Hernández Herrera**, para prestar servicios como Chofer/Mensajero, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Artículo Tercero.- Se concede permiso a la Ciudadana **Beatriz Adriana Reyes Espinoza**, para prestar servicios como Empleada en la Sección de Visas, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso al Ciudadano **Héctor Daniel Padilla Yañez**, para prestar servicios como Ayudante de Albañilería, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

México, D. F., a 10 de noviembre de 2011.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **Emilio Chuayffet Chemor**, Presidente.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Dip. **Laura Arizmendi Campos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de diciembre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Julio César Serrano Vázquez, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

Artículo Primero.- Se concede permiso al Ciudadano **Julio César Serrano Vázquez**, para prestar servicios como Agente de Compras, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Segundo.- Se concede permiso al Ciudadano **Alejandro Joel Díaz Cofradía**, para prestar servicios como Chofer, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Tercero.- Se concede permiso al Ciudadano **Rodolfo Salazar González**, para prestar servicios como Guardaespaldas Protectiva, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Irene Vázquez Carrasco**, para prestar servicios como Examinador de Cuentas, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Quinto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Arizbé Mondragón Alvarado**, para prestar servicios como Asistente de Embarques, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Sexto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Claudia Krings Heidel**, para prestar servicios como Asesora Comercial, en la Embajada de Austria, en México.

Artículo Séptimo.- Se concede permiso al Ciudadano **Carlos Javier Garza Cantú**, para prestar servicios como Guardia en la Oficina de Seguridad, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

Artículo Octavo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Mirna María Sotomayor Galindo**, para prestar servicios como Asistente Administrativo, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

Artículo Noveno.- Se concede permiso al Ciudadano **José Oscar Manríquez Montelongo**, para prestar servicios como Chofer en la Oficina de Construcción en el Extranjero, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2011.- Dip. **Emilio Chuayffet Chemor**, Presidente.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **Carlos Samuel Moreno Teran**, Secretario.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de diciembre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

EXEQUATUR número ocho expedido a favor del señor Gérald Martin, para ejercer las funciones de Cónsul General de la República Francesa en la Ciudad de México, con circunscripción consular en todo el territorio nacional.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul General que el Presidente de la República Francesa otorgó en París a favor del señor Gérald Martin le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la Ciudad de México, con circunscripción consular en todo el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en la Ciudad de México, autenticado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaria de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número ocho a fojas treinta y uno del libro correspondiente, el día diecinueve de octubre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MARINA

ACUERDO Secretarial 113 del nueve de diciembre de dos mil once, por medio del cual con fecha dieciséis de diciembre de dos mil once se crea la Unidad de Atención y Procuración a la Ciudadanía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Secretario.

ACUERDO SECRETARIAL NUM. 113

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12, 14 y 30 fracciones I y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones I, II y XV, 5 fracción II, 7 fracción II y 8 último párrafo de la Ley Orgánica de la Armada de México; en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 5 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina, le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada de México, como institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y seguridad interior del país, y tiene entre otras atribuciones la de cooperar en el mantenimiento del orden constitucional del Estado Mexicano.

Que es responsabilidad de la Secretaría de Marina y de la Armada de México, garantizar el Estado de Derecho y contribuir con acciones de combate a la delincuencia organizada, tráfico ilegal de estupefacientes y psicotrópicos, personas y armas, pesca ilegal, contrabando y robo de embarcaciones, artes de pesca o productos de ésta.

Que el personal naval que participa en el desarrollo de diversas operaciones, cuenta con directrices escritas para el uso legítimo de la fuerza en sus diferentes ámbitos de competencia, en salvaguarda de bienes jurídicos, en cumplimiento de un deber o en ejercicio de un derecho, conforme a la racionalidad del medio empleado y dentro del principio de proporcionalidad; así como el respeto a los derechos humanos.

Que la comunicación con la ciudadana, resulta imprescindible para fortalecer los objetivos de las operaciones navales en el combate a la delincuencia organizada, a fin de brindar una participación de mejor calidad, certeza y transparencia, que contribuya a una oportuna atención y solución de los conflictos que se pudieran generar por el actuar del personal naval.

Que la Secretaría de Marina requiere contar con un órgano de acercamiento con la sociedad en general, para la solución de conflictos que pudiera ocasionar el actuar del personal naval en acciones contra la delincuencia organizada y de su presencia en las calles; así como mediar la solución de las quejas presentadas ante los organismos de Derechos Humanos; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil once, se crea la Unidad de Atención y Procuración a la Ciudadanía, dependiente del Secretario de Marina.

Segundo.- La Unidad de Atención y Procuración a la Ciudadanía, tendrá como objetivo los acercamientos necesarios con la sociedad en general, para la solución de conflictos que pudiera ocasionar el actuar del personal naval en acciones contra la delincuencia organizada y de su presencia en las calles; así como mediar la solución de las quejas presentadas ante los organismos de Derechos Humanos.

Tercero.- El funcionamiento de la Unidad de Atención y Procuración a la Ciudadanía, se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

TRANSITORIO

Unico.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

“Comuníquese y cúmplase”

Dado en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil once.- El Secretario de Marina, **Mariano Francisco Saynez Mendoza.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

NORMA Oficial Mexicana NOM-002-SEDE-2010, Requisitos de seguridad y eficiencia energética para transformadores de distribución.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SEDE-2010, REQUISITOS DE SEGURIDAD Y EFICIENCIA ENERGETICA PARA TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Dirección General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica, y Recursos Nucleares con fundamento en los artículos 26 y 33 fracciones X y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 2, 4 fracción II, 5 y 29 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 13 y 14 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 13 fracción XVI y 19 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad con el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEDE-1999, Requisitos de seguridad y eficiencia energética para transformadores de distribución, entró al proceso de revisión quinquenal a que refiere dicho dispositivo legal.

Segundo.- Que con fecha 24 de abril de 2007, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Instalaciones Eléctricas aprobó la versión final del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-002-SEDE-2007, Requisitos de seguridad y eficiencia energética para transformadores de distribución, para su remisión a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria conjuntamente con su manifestación de impacto regulatorio y documentación complementaria para cumplir con las previsiones establecidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Tercero.- Que de conformidad con el artículo 47 fracciones I y II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 párrafo primero de su Reglamento, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009 el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-002-SEDE-2007, Requisitos de seguridad y eficiencia energética para transformadores de distribución, para consulta pública.

Cuarto.- Que durante el plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de dicho proyecto de norma oficial mexicana, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 32 de su Reglamento estuvo a disposición del público en general para su consulta, y que dentro del mismo plazo, los interesados presentaron sus comentarios al proyecto de norma, los cuales fueron analizados por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Instalaciones Eléctricas, realizándose las modificaciones procedentes y aprobando el proyecto final el día 8 de julio de 2010.

Quinto.- Que en atención a la necesidad de contar con el instrumento normativo que regule los aspectos de seguridad y eficiencia energética de los transformadores de distribución, se ha tenido a bien expedir la siguiente Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEDE-2010, Requisitos de seguridad y eficiencia energética para transformadores de distribución.

PREFACIO

La presente Norma Oficial Mexicana fue elaborada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Instalaciones Eléctricas (CCNNIE), con el apoyo de la Dirección General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica, y Recursos Nucleares de la Secretaría de Energía y la Coordinación de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE), consultando trabajos, propuestas, comentarios y colaboraciones de las siguientes instituciones miembros del CCNNIE:

- Asociación de Ingenieros Universitarios Mecánicos Electricistas, AIUME
- Asociación Mexicana de Directores Responsables de Obra y Corresponsables, AMDROC
- Asociación Mexicana de Empresas del Ramo de Instalaciones para la Construcción, AMERIC
- Asociación Mexicana de Ingenieros Mecánicos Electricistas, AMIME
- Cámara Nacional de Comercio, CANACO
- Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, CMIC
- Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas, CANAME
- Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, CANACINTRA

- Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas, A.C., CIME
- Colegio Nacional de Ingenieros Químicos y Químicos, CONIQQ
- Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y turismos, CONCANACO
- Comisión Federal de Electricidad, CFE
- Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, CONAE
- Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, CONCAMIN
- Federación de Colegios de Ingenieros Mecánicos y Electricistas de la República Mexicana, FECIME
- Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica, FIDE
- Instituto de Investigaciones Eléctricas, IIE
- Instituto Politécnico Nacional, IPN
- Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales de la CFE, LAPEM
- Petróleos Mexicanos, PEMEX
- Programa de Ahorro de Energía del Sector Eléctrico, PAESE
- Red Nacional de Laboratorios de Pruebas, RENALP
- Secretaría de Economía, SE
- Secretaría de Gobernación, Dirección General de Protección Civil
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social, STPS
- Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM

INDICE DE CONTENIDO

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Clasificación
5. Especificaciones
 - 5.1 Especificaciones de seguridad
 - 5.1.1 Condiciones de cortocircuito
 - 5.1.2 Preservación del líquido aislante (Hermeticidad)
 - 5.2 Especificaciones de eficiencia energética
 - 5.2.1 Eficiencia
 - 5.2.2 Pérdidas
6. Métodos de prueba
 - 6.1 Métodos de prueba aplicables a seguridad
 - 6.2 Métodos de prueba aplicables a eficiencia energética
 - 6.2.1 Cálculo de la eficiencia
7. Muestreo
8. Criterios de aceptación
9. Marcado y etiquetado
 - 9.1 Placa de datos y marcado externo
 - 9.2 Instructivos
 - 9.3 Garantías
10. Vigilancia
11. Bibliografía
12. Concordancia con normas internacionales

1. Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de seguridad y eficiencia energética que deben cumplir los transformadores de distribución, además establece los métodos de prueba que deben utilizarse para evaluar estos requisitos.

Esta Norma aplica a los transformadores de distribución de fabricación nacional e importados, tipo: poste, subestación, pedestal y sumergible (de acuerdo con las definiciones establecidas en el capítulo 3 de esta Norma), autoenfriados en líquido aislante, destinados al consumidor final, cuando sean comercializados en los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, la presente Norma aplica cuando el transformador de distribución sea objeto de reparación, reconstrucción o reinstalación con el propósito de comercializarse en territorio nacional.

2. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma Oficial Mexicana se deben consultar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Normas Mexicanas (NMX) vigentes:

NOM-008-SCFI-2002	Sistema general de unidades de medida.
NOM-024-SCFI-1998	Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.
NMX-J-116-ANCE-2005	Transformadores de distribución tipo poste y tipo subestación-Especificaciones. Referencia parcial. (Los numerales aplicables son: 5.7.7 relativo a "Placa de datos"; 5.7.8 relativo a "Marcado externo del transformador" y 5.8 relativo a "Especificaciones de cortocircuito").
NMX-J-169-ANCE-2004	Transformadores y autotransformadores de distribución y potencia-Métodos de prueba. Referencia parcial. (Los capítulos aplicables son: 7 relativo a "Pérdidas en vacío y corriente de excitación"; 8 relativo a "Pérdidas debidas a la carga e impedancia"; 11 relativo a "Prueba de hermeticidad" y 17 relativo a "Pruebas de cortocircuito").

3. Definiciones

Para el propósito de esta Norma se definen los siguientes términos:

3.1 Capacidad nominal: la capacidad nominal en un transformador es la potencia en kilovoltamperes (kVA) que entrega en el devanado secundario cuando está operando a sus valores nominales de tensión, frecuencia y corriente eléctricas.

3.2 Corriente nominal: la corriente nominal se obtiene de dividir la capacidad nominal en kVA entre la tensión eléctrica nominal en kV en el caso de transformadores monofásicos; para transformadores trifásicos se requiere dividir este cociente entre $\sqrt{3}$.

3.3 Eficiencia: la eficiencia expresada en por ciento, es la relación que existe entre la potencia real de salida con respecto a la potencia real de entrada, donde la potencia real de salida es igual a la capacidad nominal del transformador.

3.4 Pérdidas

3.4.1 Pérdidas en vacío: son las pérdidas que se tienen en el transformador cuando está energizado a tensión y frecuencia eléctricas nominales y sin ninguna carga externa.

3.4.2 Pérdidas debidas a la carga: son las pérdidas que se tienen en un transformador cuando está operando a corriente y frecuencia nominal alimentándolo a la tensión eléctrica de impedancia.

3.4.3 Pérdidas totales: es la suma de las pérdidas en vacío más las pérdidas debidas a la carga (corregidas a 75°C u 85°C, según corresponda el diseño).

3.5 Tensión eléctrica de impedancia: es la tensión eléctrica a frecuencia nominal que se debe aplicar a las terminales de un devanado del transformador para que a través del mismo circule la corriente nominal cuando las terminales del otro devanado están en cortocircuito (corregida a 75°C u 85°C según corresponda el diseño).

3.6 Tensión eléctrica nominal: es la que permite que el transformador entregue su capacidad nominal en condiciones normales de operación.

3.7 Transformador: dispositivo eléctrico que por inducción electromagnética transfiere energía eléctrica de uno o más circuitos, a uno o más circuitos a la misma frecuencia, usualmente aumentando o disminuyendo los valores de tensión y corriente eléctricas.

3.8 Transformador de distribución: es aquel transformador que tiene una capacidad nominal desde 5 hasta 500 kVA y una tensión eléctrica nominal de hasta 34 500 V en el lado primario y hasta 15 000 V nominales en el lado secundario.

3.9 Transformador de distribución tipo pedestal: conjunto formado por un transformador de distribución con un gabinete integrado en el cual se incluyen accesorios para conectarse en sistemas de distribución subterránea, este conjunto está destinado para instalarse en un pedestal y para servicio en intemperie.

3.10 Transformador de distribución tipo poste: es aquel transformador de distribución que por su configuración externa está dispuesto en forma adecuada para sujetarse o instalarse en un poste o en alguna estructura similar.

3.11 Transformador de distribución tipo subestación: es aquel transformador de distribución que por su configuración externa está dispuesto en forma adecuada para ser instalado en una plataforma, cimentación o estructura similar y su acceso está limitado por un área restrictiva.

3.12 Transformador de distribución tipo sumergible: es aquel transformador de distribución que por su configuración externa está dispuesto en forma adecuada para ser instalado en un pozo o bóveda y que está expuesto a sufrir inundaciones.

Nota: los términos no definidos tendrán su acepción ordinariamente aceptada dentro del contexto en el que son usados, o bien, están definidos en otras normas y publicaciones con carácter oficial.

4. Clasificación

Los transformadores sujetos a esta Norma se clasifican por su tipo de alimentación eléctrica, capacidad nominal y clase de aislamiento:

4.1 De acuerdo con su tipo de alimentación eléctrica:

- a) Monofásico.
- b) Trifásico.

4.2 De acuerdo con su capacidad nominal:

- a) De 5 a 167 kVA para monofásicos.
- b) De 15 a 500 kVA para trifásicos.

4.3 De acuerdo con su nivel básico de aislamiento:

- a) Hasta 95 kV (Clase 15 kV).
- b) Hasta 150 kV (Clase 18 y 25 kV).
- c) Hasta 200 kV (Clase 34,5 kV).

5. Especificaciones

5.1 Especificaciones de seguridad

Los transformadores objeto de esta Norma deben cumplir con las siguientes especificaciones de seguridad:

5.1.1 Condiciones de cortocircuito

Los transformadores objeto de esta Norma deben cumplir con las especificaciones de cortocircuito establecidas en el numeral 5.8 relativo a "Especificaciones de cortocircuito" de la Norma Mexicana NMX-J-116-ANCE-2005; para el caso de los transformadores tipo pedestal y autoprotegidos, para efectos de pruebas de cortocircuito, deben puentearse los fusibles y en caso de tener medio de interrupción en baja tensión, también deben puentearse. Estas condiciones serán determinadas con el método de prueba establecido en el inciso 6.1 de la presente Norma.

5.1.2 Preservación del líquido aislante (Hermeticidad)

El transformador debe ser construido con un tanque hermético con objeto de preservar el líquido aislante. Esta condición debe determinarse con el método de prueba establecido en el inciso 6.1 de la presente Norma.

5.2 Especificaciones de eficiencia energética

5.2.1 Eficiencia

Los transformadores de distribución, objeto de esta Norma, deben cumplir con los valores de eficiencia especificados en la tabla 1, y se demuestra con lo indicado en 6.2.

TABLA 1. Eficiencias mínimas permitidas para los transformadores de distribución.

(Eficiencias en %)

TIPO DE ALIMENTACION	CAPACIDAD kVA	NIVEL BASICO DE AISLAMIENTO		
		Hasta 95 kV (Clase 15 kV)	Hasta 150 kV (Clase 18 y 25 kV)	Hasta 200 kV (Clase 34,5 kV)
Monofásico	5	97,90	97,80	97,70
	10	98,25	98,15	98,05
	15	98,40	98,30	98,20
	25	98,55	98,45	98,35
	37,5	98,65	98,55	98,45
	50	98,75	98,65	98,55
	75	98,90	98,80	98,70
	100	98,95	98,85	98,75
	167	99,00	98,90	98,80
Trifásico	15	97,95	97,85	97,75
	30	98,25	98,15	98,05
	45	98,35	98,25	98,15
	75	98,50	98,40	98,30
	112,5	98,60	98,50	98,40
	150	98,70	98,60	98,50
	225	98,75	98,65	98,55
	300	98,80	98,70	98,60
	500	98,90	98,80	98,70

NOTA - Los transformadores de distribución con capacidades intermedias a las contempladas en esta tabla deben cumplir con las eficiencias de la capacidad preferente inmediata superior.

5.2.2 Pérdidas

Para los transformadores de distribución, objeto de esta Norma, las pérdidas en vacío y totales expresadas en watts, a la tensión, frecuencia y corriente eléctricas nominales no deben exceder los valores máximos indicados en la tabla 2.

TABLA 2. Pérdidas en vacío y totales máximas permitidas.

(Unidades en W)

TIPO DE ALIMENTACION	CAPACIDAD kVA	NIVEL BASICO DE AISLAMIENTO					
		Hasta 95 kv (Clase 15 kv)		Hasta 150 kv (Clase 18 y 25 kv)		Hasta 200 kv (Clase 34,5 kv)	
		En vacío	Totales	En vacío	Totales	En vacío	Totales
Monofásico	5	30	107	38	112	63	118
	10	47	178	57	188	83	199
	15	62	244	75	259	115	275
	25	86	368	100	394	145	419
	37,5	114	513	130	552	185	590
	50	138	633	160	684	210	736
	75	186	834	215	911	270	988
	100	235	1061	265	1163	320	1266
	167	365	1687	415	1857	425	2028

Trifásico	15	88	314	110	330	135	345
	30	137	534	165	565	210	597
	45	180	755	215	802	265	848
	75	255	1142	305	1220	365	1297
	112,5	350	1597	405	1713	450	1829
	150	450	1976	500	2130	525	2284
	225	750	2844	820	3080	900	3310
	300	910	3644	1000	3951	1100	4260
	500	1330	5561	1475	6073	1540	6586

NOTAS

1. Estas pérdidas son máximas y no se admiten tolerancias.
2. En las pérdidas totales se incluyen las pérdidas debidas a la carga, corregidas a la temperatura de referencia.
3. Los transformadores de distribución con capacidades intermedias a las contempladas en esta tabla deben cumplir con las pérdidas establecidas para la capacidad preferente inmediata superior.
4. Las pérdidas provocadas por los accesorios de protección, son independientes de las pérdidas del transformador, por lo que no deben de considerarse para el cálculo de la eficiencia del mismo.

6. Métodos de prueba**6.1 Métodos de prueba aplicables a seguridad**

Para verificar las características de seguridad establecidas en el inciso 5.1 debe cumplirse con lo siguiente:

- a) Para las pruebas de preservación de líquido aislante, los transformadores de distribución deben cumplir con lo establecido en los capítulos 11 relativo a la "Prueba de hermeticidad" de la Norma Mexicana NMX-J-169-ANCE-2004.
- b) Para las pruebas de cortocircuito, los transformadores de distribución deberán cumplir con lo establecido en el capítulo 17 relativo a "Pruebas de cortocircuito" de la Norma Mexicana NMX-J-169-ANCE-2004.

6.2 Métodos de prueba aplicables a eficiencia energética

Para verificar las características de eficiencia energética establecidas en el inciso 5.2 se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Para las pruebas de pérdidas en vacío, los transformadores de distribución deberán cumplir con lo establecido en el capítulo 7 relativo a "Pérdidas en vacío y corriente de excitación" de la Norma Mexicana NMX-J-169-ANCE-2004.
- b) Para las pruebas de pérdidas debidas a la carga, los transformadores de distribución deberán cumplir con lo establecido en el capítulo 8 relativo a "Pérdidas debidas a la carga e impedancia" de la Norma Mexicana NMX-J-169-ANCE-2004.

6.2.1 Cálculo de la eficiencia

Para la determinación de la eficiencia se deben considerar las pérdidas nominales en vacío y debidas a la carga (corregidas a 75°C u 85°C, según corresponda su diseño) y un factor de potencia unitario.

$$\text{Eficiencia } (\eta) = \frac{P_s}{P_e} \times 100$$

y

$$P_e = (P_s + p_c + p_v)$$

Donde:

P_s = es la potencia de salida en W (capacidad nominal);

P_e = es la potencia de entrada en W;

p_c = son las pérdidas debidas a la carga en W, y

p_v = son las pérdidas en vacío en W.

NOTA - La capacidad nominal (voltamperes) debe estar en función de los valores de tensión, frecuencia y corriente eléctricas nominales que se utilizaron para el cálculo de las pérdidas y considerando un factor de potencia unitario.

7. Muestreo

Los certificados de la conformidad del producto estarán sujetos a verificación por parte del Organismo de Certificación para producto o por la Dirección General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica y Recursos Nucleares, mediante muestreo aleatorio simple del producto, mismo que se llevará a cabo en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

El muestreo aleatorio simple consiste en tomar la decisión de aceptación o rechazo basada en los resultados de la inspección o prueba de una sola muestra tomada del lote o partida. Para efectos de esta Norma la muestra consistirá de un transformador, representativo de la familia de transformadores a certificar, elegido de manera aleatoria, de un lote a partir del cual todos tienen la misma probabilidad de ser elegidos.

8. Criterios de aceptación

8.1 Resultados de las pruebas

Los resultados de las pruebas de seguridad y de eficiencia energética, medidas con los métodos de prueba del inciso 6 de esta Norma, para cada transformador probado, deben cumplir con las especificaciones establecidas en el inciso 5 de esta Norma.

9. Marcado y etiquetado

9.1 Placa de datos y marcado externo

La información de la placa de datos y marcado externo deben expresarse en idioma español, en forma clara y legible, debe cumplir con lo establecido para este fin en el numeral 5.7.7 relativo a "Placa de datos" y 5.7.8 relativo a "Marcado externo del transformador" de la Norma Mexicana NMX-J-116-ANCE-2005, respectivamente. La placa de datos debe contener además lo siguiente:

- a) Eficiencia en %.
- b) Contraseña del organismo certificador acreditado.

9.2 Instructivos

Todos los transformadores deben acompañarse de los instructivos de operación, puesta en servicio y advertencias necesarias, de acuerdo con la NOM-024-SCFI vigente y debe contener además lo siguiente:

- ♦ La advertencia de que los transformadores deben ser instalados por personal calificado.
- ♦ Las características eléctricas nominales para los transformadores serán como mínimo: capacidad, tensiones y corrientes eléctricas nominales e impedancia.
- ♦ Informe de pruebas de rutina emitido por el fabricante para cada transformador.

Excepción: si existe un contrato de compraventa donde el comprador determine un procedimiento diferente a la entrega de esta información, ésta se hará de acuerdo con dicho contrato, pero debe contener como mínimo la información especificada en los puntos 9.1 y 9.2.

9.3. Garantías

Las garantías que ofrezcan los fabricantes nacionales, importadores y comercializadores deben sujetarse a lo establecido en la NOM-024-SCFI vigente y deben observar como mínimo lo siguiente:

- ♦ La duración de la garantía para los transformadores no podrá ser menor de 12 meses a partir de la instalación del equipo o de 18 meses a partir de la fecha de embarque del transformador.
- ♦ Los gastos de transportación del transformador que se deriven del proceso de garantía serán pagados de acuerdo con las condiciones originales de venta.

Serán motivo adicional de exención de garantía:

- ♦ Cuando el transformador haya sido instalado por personal no calificado.
- ♦ Cuando no exista evidencia del resultado satisfactorio de pruebas realizadas antes de su energización.
- ♦ Por condiciones ambientales o meteorológicas adversas.
- ♦ Por no haber protegido el transformador contra sobrecorrientes, sobretensiones o sobrecargas.

10. Vigilancia

La Secretaría de Energía, a través de la Dirección General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica y Recursos Nucleares conforme a sus atribuciones, es la autoridad encargada de vigilar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.

11. Bibliografía

- NMX-J-287-ANCE-1998 Productos eléctricos-Transformadores de distribución tipo sumergible, monofásicos y trifásicos para distribución subterránea-Especificaciones.
- NMX-J-285-ANCE- 2005 Transformadores tipo pedestal, monofásicos y trifásicos para distribución subterránea-Especificaciones.

12. Concordancia con normas internacionales

Esta NOM es no equivalente (NEQ) con la normativa internacional serie IEC 60076 "Power transformers".

La presente NOM no es una adopción de la normativa internacional antes referida debido a:

Esta NOM establece los requisitos de seguridad mínimos, así como los valores de eficiencia energética que deben cumplir sólo los transformadores de distribución tipo poste, subestación y pedestal, sumergidos en líquidos aislantes y autoenfriados, mientras que la normativa internacional establece los requisitos de funcionamiento y desempeño de los transformadores en general.

Actualmente se tiene experiencia, confianza e infraestructura en la aplicación de las especificaciones establecidas en la normativa mexicana, sin embargo, de manera contraria se carece de experiencia en la aplicación de las especificaciones establecidas en la normativa internacional. Se ha iniciado el análisis de la normativa internacional y se espera considerarla en la próxima revisión de esta NOM.

Transitorios

Primero.- La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los seis meses siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La presente Norma Oficial Mexicana cancela y sustituye a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEDE-1999, Requisitos de seguridad y eficiencia energética para transformadores de distribución, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1999.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2011.- La Directora General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica, y Recursos Nucleares, en su calidad de Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Instalaciones Eléctricas, **Luz Aurora Ortíz Salgado**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante diciembre de 2011, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 29 de noviembre de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCION NUM. RES/451/2011

RESOLUCION POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGIA DEL PRECIO MAXIMO DEL GAS LICUADO DE PETROLEO OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO APLICABLE DURANTE DICIEMBRE DE 2011, CONFORME AL DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

RESULTANDO

Primero. Que, con fecha 1 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Directiva sobre la Determinación del Precio Límite Superior del Gas Licuado de Petróleo Objeto de Venta de Primera Mano, DIR-GLP-001-2008 (la Directiva de precios de VPM) expedida por esta Comisión Reguladora de Energía (la Comisión).

Segundo. Que, dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo (GLP o gas L.P.) ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales mediante decretos publicados en el DOF, de los cuales el último corresponde al "DECRETO por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales", publicado el 1 de enero de 2011, y

Tercero. Que, con fundamento, entre otras disposiciones jurídicas, en el artículo 1, cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, el Ejecutivo Federal, con fecha 29 de noviembre de 2011, publicó en el DOF el "DECRETO por el que se modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2011." (el Decreto del 29 de noviembre de 2011).

CONSIDERANDO

Primero. Que la sección de Considerandos del Decreto del 29 de noviembre de 2011 establece, entre otros argumentos, los siguientes:

Que las bases para señalar precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular se fijarán en las leyes respectivas, en términos del artículo 28 constitucional;

Que el gas licuado de petróleo es un insumo que se utiliza en aproximadamente 8 de cada 10 hogares mexicanos para satisfacer las necesidades básicas de las familias, lo que lo hace un producto de consumo popular;

Que dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta al usuario final mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, siendo el último de ellos el publicado en dicho órgano de difusión el 28 de octubre de 2011;

Que el artículo 1o., cuarto párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2010, establece que por razones de interés público y cuando se considere necesario evitar aumentos desproporcionados en el precio al usuario final, el Ejecutivo Federal fijará los precios máximos al usuario final y de venta de primera mano del gas licuado de petróleo, sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno;

Que a fin de satisfacer una necesidad colectiva, se considera de interés público continuar moderando el efecto de la volatilidad del precio del referido producto en la economía de las familias mexicanas, para lo cual resulta necesario aplicar lo previsto en el artículo 1o., cuarto párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011;

Que para cumplir con el propósito señalado en el párrafo anterior, es conveniente establecer precios máximos de venta del gas licuado de petróleo que resulten en un precio promedio ponderado nacional al público de 9.34 pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, y [...]

Segundo. Que, con base en lo anterior, y en términos del Artículo Único del Decreto del 29 de noviembre de 2011, se reforman los artículos primero, fracciones III y IV, y transitorio único del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2011, para quedar como sigue:

"ARTICULO PRIMERO.- ...

I. ...

II. ...

III. Petróleos Mexicanos, con base en la metodología a que se refiere la fracción anterior, calculará los precios máximos del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, de manera que al considerarlos dentro del cálculo de los precios máximos de venta al usuario final se alcance el objetivo de 9.34 pesos por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado, en el precio promedio ponderado nacional al público.

IV. La Secretaría de Economía fijará los precios máximos de venta del gas licuado de petróleo al usuario final de manera tal que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 9.34 pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, conforme a la política que determine sobre los elementos que integran el precio al usuario final.

UNICO.- La vigencia del presente Decreto concluirá el 31 de diciembre de 2011."

Tercero. Que la determinación de los precios de GLP de conformidad con lo establecido anteriormente será aplicable durante diciembre de 2011.

Cuarto. Que esta Comisión es la autoridad facultada conforme a la Ley de la Comisión Reguladora para establecer el precio máximo del GLP objeto de venta de primera mano (precio de VPM), de conformidad con el artículo 3, fracción XXII, de dicha Ley.

Quinto. Que la metodología contenida en la Directiva de precios de VPM a que hace referencia el Resultando Primero de la presente Resolución se compone de los elementos siguientes:

- I. Los precios de referencia internacionales en el mercado de Mont Belvieu, Texas;
- II. El costo de internación imputable, en su caso, al costo de oportunidad del GLP en el punto de referencia relevante para cada centro procesador;
- III. El ajuste por costos de transporte que permita reflejar el costo de oportunidad y las condiciones de competitividad del GLP en cada punto de venta;
- IV. Las tarifas de las plantas de suministro en las que se realiza la entrega del GLP objeto de venta de primera mano, en su caso.

Sexto. Que, dada la estructura metodológica de la Directiva de precios de VPM, para lograr el objetivo de precios máximos de venta al usuario final en los términos del Decreto del 29 de noviembre de 2011, resulta necesario que para el cálculo de precios del GLP objeto de VPM, Pemex-Gas y Petroquímica Básica (PGPB) emplee la metodología establecida en la citada Directiva, considerando lo siguiente:

- I. Los componentes de la metodología que se refieren al precio de referencia internacional en Mont Belvieu, así como los costos de internación imputables al costo de oportunidad del GLP, deberán sustituirse por valores tales que, al incorporarse dentro de los precios máximos de vpm, y estos últimos a su vez como componente de los precios máximos de venta al usuario final, se alcance el objetivo de que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 9.34 pesos por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado, para el mes de diciembre de 2011, y
- II. El resto de los componentes de la metodología de precios de vpm (costos de transporte, tarifas de plantas de suministro, etc.), se incorporen al cálculo de dichos precios en los términos que establece la Directiva de precios de VPM.

Séptimo. Que la Directiva de precios de VPM fue expedida por la Comisión el 4 de septiembre de 2008, y en aquel momento el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo vigente definía a las VPM como “la primera enajenación de Gas L.P., de origen nacional, que realice Petróleos Mexicanos a un tercero, para su entrega en territorio nacional” y también “...la que realice Petróleos Mexicanos a un tercero en territorio nacional con Gas L.P., importado, cuando éste haya sido mezclado con Gas L.P., de origen nacional.”. Por ello, la citada Directiva no considera metodologías para determinar los precios de VPM para el caso de GLP de origen puramente importado.

Octavo. Que, no obstante lo anterior, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2008, estableció, entre otros aspectos, una nueva definición de las VPM que amplió el alcance de las mismas para abarcar también las ventas que realice Petróleos Mexicanos con producto importado.

Noveno. Que la Directiva de precios de VPM contiene formulaciones para determinar los precios de VPM en centros de proceso o plantas de suministro vinculados al sistema de ductos de GLP de Petróleos Mexicanos, pero no contempla el caso de infraestructura de proceso o suministro vinculada a sistemas de ductos de otros permisionarios.

Décimo. Que, adicionalmente, la Directiva de precios de VPM establece en sus disposiciones 15.1 y 15.2 que PGPB debe presentar, para aprobación de la Comisión, los costos de transporte imputables a plantas de suministro no aledañas a centros procesadores y desvinculadas del sistema de ductos, y que tal aprobación aún no se ha dado debido a que hasta la fecha los precios del GLP se han determinado con base en principios distintos a los establecidos en la Directiva, en virtud de los Decretos expedidos por el Ejecutivo Federal.

Undécimo. Que, para la determinación de los precios de VPM en los términos del Considerando Sexto anterior, y tomando en cuenta lo señalado en los Considerandos Séptimo a Décimo anteriores, resulta indispensable definir los elementos que a continuación se especifican:

- I. Los criterios que resultan aplicables para determinar los precios de VPM de GLP de importación aplicando los principios contenidos en la Directiva, incluyendo las tarifas de las plantas de suministro ubicadas en Ciudad Juárez, Chihuahua; Rosarito, Baja California; y Topolobampo, Sinaloa, las cuales son susceptibles de suministrar GLP de origen importado;

- II. Los criterios para determinar los precios de VPM en centros procesadores o plantas de suministro vinculadas a sistemas de ductos de permisionarios distintos a PGPB, y
- III. Los costos de transporte imputables a las plantas de suministro no aledañas a centros procesadores y desvinculadas del sistema de transporte de GLP por ducto de PGPB, a saber, los costos de transporte a que se refieren las disposiciones 15.1 y 15.2 de la Directiva de precios de VPM.

Duodécimo. Que, mediante el oficio SE/UPE/2879/2010, de fecha 26 de julio de 2010, la Comisión requirió a PGPB una propuesta sobre los elementos a que se refiere el Considerando inmediato anterior para el caso de la determinación de los precios de VPM aplicables durante agosto de 2010; y que, en respuesta, mediante el oficio SGLPB-04-07-286-2010, de fecha 28 del mismo mes, PGPB presentó la propuesta respectiva, misma que se apega a los criterios regulatorios establecidos en la Directiva de precios de VPM, y

Decimotercero. Que la Comisión estimó oportuno aprobar la propuesta de PGPB a que se refiere el Considerando inmediato anterior, en tanto no se expiden y aprueban las tarifas definitivas de las plantas de suministro y los costos de transporte imputables a las mismas, y que los criterios contenidos en la citada propuesta son igualmente aplicables a la determinación de los precios de VPM conforme a la presente Resolución, con las actualizaciones a que haya lugar.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 2, fracción V y último párrafo, 3, fracciones VII, XIV, XVI, XIX y XXII, 4, 11 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 3, fracción II, 11, 14, fracciones I, incisos b) y e) y II, 15, fracción II, inciso c), y 16 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo de Petróleo, y en el "DECRETO por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales", publicado el 1 de enero de 2011, esta Comisión:

RESUELVE

Primero. Durante diciembre de 2011, Pemex-Gas y Petroquímica Básica calculará los precios máximos del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano con base en la Directiva sobre la Determinación del Precio Límite Superior del Gas Licuado de Petróleo Objeto de Venta de Primera Mano, DIR-GLP-001-2008, considerando lo siguiente:

- I. Los componentes que se refieren al precio de referencia internacional en Mont Belvieu y a los costos de internación, descritos en los numerales 5 y 6 de la citada Directiva, se sustituirán por valores tales que, al incorporarse en el cálculo de los precios máximos de venta de primera mano, y éstos últimos a su vez dentro del cálculo de los precios máximos de venta al usuario final, se obtenga que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 9.34 pesos por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado;
- II. El resto de los componentes de la metodología de precios máximos de venta de primera mano (costos de transporte, tarifas de plantas de suministro, etc.), se incorporarán al cálculo de dichos precios en los términos que establece la citada Directiva, considerando los criterios para determinar los componentes de costo de transporte y tarifas de plantas de suministro propuestas por PGPB a que se refieren los Considerandos Duodécimo y Decimotercero de la presente Resolución;
- III. Para el cálculo de los precios máximos de venta de primera mano con base en los principios a que se refieren las fracciones I y II anteriores, Pemex-Gas y Petroquímica Básica estimará los precios máximos de venta al usuario final de acuerdo con la política vigente para determinar los elementos que integran dichos precios.

Segundo. Pemex-Gas y Petroquímica Básica presentará a la Comisión, dentro de los primeros 10 días hábiles de diciembre de 2011, el procedimiento de cálculo y los valores utilizados, así como el sustento de los mismos, empleados en la metodología a que se refiere el Resolutivo Primero anterior.

Tercero. Notifíquese la presente Resolución a Pemex-Gas y Petroquímica Básica, y hágase de su conocimiento que contra el presente acto administrativo podrá interponerse el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Horacio 1750, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

Cuarto. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscribese en el registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía bajo el número RES/451/2011.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2011.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano.**- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro, Rubén F. Flores García, Israel Hurtado Acosta, Noé Navarrete González.**- Rúbricas.

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 13, 32, 127, 128 y 128 Bis; y se adicionan los artículos 24, con una fracción IX Ter; y 128 Ter, con una fracción VI, recorriéndose las demás en su orden, a la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

Artículo 13. La Procuraduría verificará a través de visitas, requerimientos de información o documentación, monitoreos, o por cualquier otro medio el cumplimiento de esta ley. Para efectos de lo dispuesto en este precepto, los proveedores, sus representantes o sus empleados están obligados a permitir al personal acreditado de la Procuraduría el acceso al lugar o lugares objeto de la verificación.

Las autoridades, proveedores y consumidores están obligados a proporcionar a la Procuraduría, en un término no mayor de quince días, la información o documentación necesaria que les sea requerida para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para sustanciar los procedimientos a que se refiere esta ley. Dicho plazo podrá ser ampliado por una sola vez.

La Procuraduría considerará como información reservada, confidencial o comercial reservada aquella que establezca la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 24. La procuraduría tiene las siguientes atribuciones:

I. a IX Bis. ...

IX Ter. Promover la coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales que corresponda, a fin de asegurar la protección efectiva al consumidor en contra de la información o publicidad engañosa o abusiva;

X. a XXIII. ...

Artículo 32. La información o publicidad relativa a bienes, productos o servicios que se difundan por cualquier medio o forma, deberán ser veraces, comprobables y exentos de textos, diálogos, sonidos, imágenes, marcas, denominaciones de origen y otras descripciones que induzcan o puedan inducir a error o confusión por engañosas o abusivas.

Para los efectos de esta ley, se entiende por información o publicidad engañosa o abusiva aquella que refiere características o información relacionadas con algún bien, producto o servicio que pudiendo o no ser verdaderas, inducen a error o confusión al consumidor por la forma inexacta, falsa, exagerada, parcial, artificiosa o tendenciosa en que se presenta.

La información o publicidad que compare productos o servicios, sean de una misma marca o de distinta, no podrá ser engañosa o abusiva en términos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

La Procuraduría podrá emitir lineamientos para el análisis y verificación de dicha información o publicidad a fin de evitar que se induzca a error o confusión al consumidor, considerando el contexto temporal en que se difunde, el momento en que se transmite respecto de otros contenidos difundidos en el mismo medio y las circunstancias económicas o especiales del mercado.

Artículo 127. Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 7 BIS, 13, 17, 18 BIS, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 75, 77, 78, 79, 81, 82, 85, 86 QUATER, 87 BIS, 90, 91, 93, 95 y 113 serán sancionadas con multa de \$397.76 a \$1'272,813.16.

Artículo 128. Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 7, 8, 10, 12, 32, 44, 63, 63 BIS, 63 TER, 63 QUINTUS, 65, 65 BIS, 73, 73 BIS, 73 TER, 73 QUÁTER, 73 QUINTUS, 74, 76 BIS, 80, 86 BIS, 87, 87 TER, 92, 92 TER, 98 BIS y 121 serán sancionadas con multa de \$596.63 a \$2'333,490.80.

Artículo 128 BIS. En casos particularmente graves, la Procuraduría podrá sancionar con clausura total o parcial, la cual podrá ser hasta de noventa días y con multa de \$119,326.23 a \$3'341,134.55.

Las violaciones a lo establecido en el artículo 32 que se consideren particularmente graves conforme a lo establecido en el artículo 128 Ter de esta ley, serán sancionadas con la multa establecida en el párrafo anterior o bien con multa de hasta un 10% de los ingresos brutos anuales del infractor obtenidos por la comercialización del bien o los bienes, productos o servicios contenidos en la publicidad respectiva, correspondiente al último ejercicio fiscal en que se haya cometido la infracción, en caso de reincidencia.

Artículo 128 TER. Se considerarán casos particularmente graves:

I. a V. ...

VI. Cuando la información o publicidad relacionada con algún bien, producto o servicio que pudiendo o no ser verdadera, induzcan a error o confusión al consumidor por la forma falsa, exagerada, parcial, artificiosa o tendenciosa en que se presente;

VII. La reincidencia en la comisión de infracciones a los artículos señalados en el artículo 128 de esta ley, y

VIII. Aquellas que vulneren los derechos contemplados en el Título Segundo de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2011.- Dip. **Emilio Chuayffet Chemor**, Presidente.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Dip. **Heron Escobar Garcia**, Secretario.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de diciembre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Derechos, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 15, 16 primer párrafo y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 15.- La Secretaría de Economía autorizará el uso de las denominaciones o razones sociales con las que pretendan constituirse las sociedades. Se deberá insertar en los estatutos de las sociedades que se constituyan, la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del artículo 27 Constitucional.

ARTÍCULO 16.- El procedimiento referido en el artículo anterior, se aplicará para sociedades constituidas que cambien su denominación o razón social.

...

...

ARTÍCULO 16 A.- Las solicitudes a que se refieren los artículos 15 y 16 de esta ley deberán ser resueltas por la Secretaría de Economía, dentro de los dos días hábiles inmediatos siguientes al de su presentación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 60, fracción IV; 62, y 89 fracciones II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para quedar como sigue:

Artículo 60.- ...

I. a III. ...

IV.- Su duración, misma que podrá ser indefinida;

V. a XIII. ...

...

Artículo 62.- El capital social será el que se establezca en el contrato social; se dividirá en partes sociales que podrán ser de valor y categoría desiguales, pero que en todo caso serán de un múltiplo de un peso.

Artículo 89.- ...

I. ...

II.- Que el contrato social establezca el monto mínimo del capital social y que esté íntegramente suscrito;

III. y IV. ...

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma la fracción V del artículo 28 y se adicionan las fracciones XII bis y XXIV bis al artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 28.- ...**I. a IV. ...**

V.- Conceder a los extranjeros las licencias y autorizaciones que requieran conforme a las Leyes para adquirir el dominio de las Tierras, aguas y sus accesiones en la República Mexicana; obtener concesiones y celebrar contratos, intervenir en la explotación de Recursos Naturales o los permisos para adquirir bienes inmuebles o derechos sobre ellos;

VI. a XII. ...**Artículo 34.- ...****I. a XII. ...**

XII bis.- Autorizar el uso o modificación de denominación o razón social de sociedades mercantiles o civiles;

XIII. a XXIV. ...

XXIV bis.- Organizar, unificar e implementar el sistema informático que establecerá expedientes electrónicos empresariales con la finalidad de simplificar los trámites que los interesados realizan ante la administración pública federal centralizada y paraestatal;

XXV. a XXXI. ...

ARTÍCULO CUARTO.- Se derogan las fracciones I, II y VII y se reforma la fracción VI del artículo 25 de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 25.- ...

I.- (Se deroga)

II.- (Se deroga)

III. a V. ...

VI.- Por la recepción y estudio del escrito de convenio de renuncia, para la obtención de concesiones para la exploración y explotación de minas o aguas en el territorio nacional \$5,074.56

VII.- (Se deroga)

VIII. a XIV. ...

ARTÍCULO QUINTO.- Se adiciona un artículo 69 C Bis a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para quedar como sigue:

Artículo 69 C Bis.- Asimismo, a efecto de facilitar las gestiones de los interesados frente a las autoridades y evitar duplicidad de información en trámites y crear sinergias entre las diversas bases de datos, las dependencias y organismos descentralizados que estén vinculados en la realización de procedimientos administrativos relacionados con la apertura y operación de empresas, estarán obligados a coordinarse con la Secretaría de Economía, para el cumplimiento de dichos fines. La Secretaría de Economía tendrá la facultad de organizar, unificar e implementar el sistema informático que preverá expedientes electrónicos empresariales.

Los expedientes electrónicos empresariales se compondrán, por lo menos, del conjunto de información y documentos electrónicos generados por la autoridad y por el interesado relativas a éste y que se requieren para la realización de cualquier trámite ante la Administración Pública Federal centralizada y descentralizada.

La información y documentos electrónicos contenidos en el expediente electrónico gozarán, para todos los efectos jurídicos a que haya lugar, de equivalencia funcional en relación con la información y documentación en medios no electrónicos, siempre que la información y los documentos electrónicos originales se encuentren en poder de la Administración Pública Federal o cuando cuenten con la firma digital de las personas facultadas para generarlos o cuando hayan sido verificados por la autoridad requirente.

Las normas reglamentarias del expediente electrónico empresarial desarrollarán, entre otros, los procedimientos y requisitos técnicos del mismo.

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Economía, podrá celebrar convenios con los Estados y Municipios del país que deseen incorporarse al sistema electrónico de apertura y operación de empresas que se ha mencionado en los párrafos anteriores.

ARTÍCULO SEXTO.- Se reforman los artículos 2o, 10 y 11, primer párrafo; se adicionan una fracción V al artículo 7º, y un cuarto párrafo al artículo 15 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2o.- La aplicación de esta Ley en la esfera administrativa corresponde a la Secretaría de Economía, sin perjuicio de las atribuciones que las demás leyes otorguen a otras autoridades federales, en cuanto no se prevean en forma expresa en esta propia Ley.

Cuando en el presente ordenamiento se mencione a "La Secretaría", se entenderá que se trata de la citada Secretaría de Economía.

ARTÍCULO 7o.- ...

I. a IV. ...

V.- Llevar a cabo el procedimiento simplificado de constitución de empresas micro industriales, de acuerdo con lo establecido en la presente ley y con los convenios de coordinación que para tal efecto celebre.

ARTÍCULO 10.- Cuando un empresario desee transmitir la empresa a otra persona, se deberá solicitar previamente de la Secretaría la inscripción del nuevo empresario en el Padrón y el consecuente otorgamiento de la nueva cédula, para que el adquirente pueda disfrutar de los beneficios establecidos para las microindustrias.

ARTÍCULO 11.- Al cancelarse la inscripción y la cédula, el empresario no podrá seguir utilizando el término "empresa microindustrial" o su sigla "MI", y "ART", en su caso, ni solicitar y obtener los beneficios que se conceden a las empresas microindustriales, quedando obligado a devolver la cédula a la Secretaría dentro de un plazo de 15 días hábiles.

...

ARTÍCULO 15.- ...

...

...

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Economía podrá suscribir convenio con los Gobiernos de los Estados para delegar las facultades previstas en el presente artículo y capítulo de la ley y con ello facilitar los procedimientos de constitución de empresas microindustriales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el primer día del mes de enero de 2012 por lo que se refiere a la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Derechos y la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

SEGUNDO.- Las reformas a la Ley de Inversión Extranjera y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, entrarán en vigor en un plazo de seis meses contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 26 de octubre de 2011.- Dip. **Emilio Chuayffet Chemor**, Presidente.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Dip. **Heron Escobar García**, Secretario.- Sen. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de diciembre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Servicio Ferroviario.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3o., 8, 14, 16, 40 y 48 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y 1, 6, 16, 28 y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO FERROVIARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 9, primer párrafo y fracciones I y V; 11; 13; 14; 18, primer y tercer párrafo; 20; 26, tercer párrafo; 36, último párrafo; 37, segundo y tercer párrafo; 99, primer párrafo y fracciones III y IV; 146, fracción II y último párrafo; 168, primer párrafo; 170, tercer párrafo; 188; 190 y 194, así como la denominación de la Sección Tercera del Capítulo I del Título Cuarto; **se ADICIONAN** el cuarto párrafo al artículo 18; el cuarto párrafo al artículo 26; el cuarto párrafo al artículo 37; el segundo, tercer y cuarto párrafo al artículo 77; el segundo, tercer y cuarto párrafo al artículo 80; la fracción V al artículo 99; el artículo 202 Bis y el artículo 226 y **se DEROGAN** el artículo 21; el segundo párrafo del artículo 26; el artículo 27; el artículo 140; el último párrafo del artículo 170; el artículo 192; y el artículo 193, del Reglamento del Servicio Ferroviario, para quedar como sigue:

“**Artículo 9.** Las entidades federativas, municipios o delegaciones políticas, interesados en que, en términos del artículo 10 de la Ley, se les otorgue una asignación para construir, operar o explotar una vía general de comunicación ferroviaria o prestar el servicio público de transporte ferroviario, deberán presentar ante la Secretaría una solicitud suscrita por el gobierno de la entidad, municipio o delegación política, según corresponda, que comprenda:

I. Los motivos por los cuales desean realizar cualquiera de las actividades siguientes:

- a) Construir, operar o explotar una vía general de comunicación ferroviaria;
- b) Prestar el servicio ferroviario correspondiente, o
- c) Realizar ambas actividades descritas en los incisos anteriores.

II. a IV. ...

V. El análisis sobre los aspectos técnicos y operacionales conforme a los cuales se pretende construir, operar o explotar una vía general de comunicación ferroviaria o prestar el servicio;

VI. a VIII. ...

Artículo 11. La Secretaría, en un plazo no mayor de ciento ochenta días naturales, en su caso, otorgará la asignación cuando la entidad federativa, municipio o delegación política reúna los requisitos establecidos en la Ley y este Reglamento, se aseguren las mejores condiciones económicas para el Estado y se garantice la calidad, eficiencia y seguridad en la prestación del servicio ferroviario.

En caso de que la Secretaría estime improcedente la petición, comunicará a la entidad federativa, municipio o delegación política las razones de ello, en un plazo máximo de sesenta días naturales de recibida la solicitud correspondiente. Si la Secretaría lo estima conveniente, podrá licitar la concesión respecto de la vía férrea o el servicio ferroviario de que se trate.

Artículo 13. El Gobierno Federal tendrá el derecho de percibir una participación de los ingresos que obtengan la entidad federativa, municipios, delegaciones políticas y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal a los que se les haya otorgado una asignación en los términos del artículo 10 de la Ley, la cual se fijará en el título respectivo.

Artículo 14. Las asignaciones que se otorguen a la entidad federativa, municipios, delegaciones políticas o entidades paraestatales de la Administración Pública Federal quedarán sujetas a las disposiciones que respecto de las concesiones establecen la Ley, este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 18. Los interesados en obtener los permisos a que se refieren las fracciones I, II y IV del artículo 15 de la Ley deberán presentar la solicitud correspondiente en el formato que para tal efecto publique la Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, y acompañar los documentos que en el mismo se indiquen.

...

I. a VI. ...

Las solicitudes para instalar anuncios y señales publicitarias en el derecho de vía, deberán reunir los requisitos señalados en las fracciones I, II y VI anteriores.

En caso de que las solicitudes no contengan los datos o no cumplan con los requisitos antes señalados, la Secretaría prevendrá a los interesados, por escrito y por una sola vez, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de que se reciba la solicitud, para que subsanen la omisión dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación correspondiente. Transcurrido el plazo citado sin desahogar la prevención por parte de los interesados, se desechará el trámite. Asimismo, si pasado el plazo señalado sin que la Secretaría prevenga las deficiencias, ésta no podrá rechazar las solicitudes por falta de información.

Artículo 20. A las solicitudes de autorización para realizar las instalaciones u obras a que se refiere el artículo 34 de la Ley, se deberá acompañar el proyecto en el que se especifiquen la naturaleza, características, ubicación y tiempo estimado para la realización de la obra.

En caso de que las solicitudes no contengan los datos o no cumplan con los requisitos señalados en el párrafo anterior, la Secretaría prevendrá a los interesados, por escrito y por una sola vez, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de que se reciba la solicitud, para que subsanen la omisión dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación correspondiente. Transcurrido el plazo citado sin desahogar la prevención por parte de los interesados, se desechará el trámite. Asimismo, si pasado el plazo señalado sin que la Secretaría prevenga las deficiencias, ésta no podrá rechazar las solicitudes por falta de información.

La Secretaría emitirá la resolución correspondiente en un plazo que no excederá de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de aquél en que se haya desahogado la prevención a que se refiere el párrafo anterior, en caso de no existir ésta, el plazo se contará desde la presentación de la solicitud.

La vigencia de las autorizaciones será indefinida.

Artículo 21. Derogado.

Artículo 26. ...

I. a III. ...

Derogado.

La vigencia de los permisos podrá ser renovada a solicitud del interesado, siempre que lo solicite con tres meses de anticipación a la fecha de vencimiento respectiva y hubiera cumplido con lo dispuesto en la Ley, este Reglamento, así como con los reglamentos y las Normas aplicables, y las condiciones previstas en el permiso correspondiente. La Secretaría resolverá lo conducente dentro de los veintidós días naturales siguientes a la presentación de la solicitud, debidamente integrada.

La solicitud mencionada en el párrafo anterior deberá estar acompañada del documento que acredite la propiedad, posesión o aprovechamiento del inmueble en el que se pretenden prestar los servicios objeto del permiso.

Artículo 27. Derogado.

Artículo 36. ...

...

Se exceptúa de lo dispuesto en el presente artículo la realización de trabajos de urgencia, de mantenimiento y los trabajos menores de construcción en cuyo caso se estará a lo que establece este Reglamento.

Artículo 37. ...

En la construcción de instalaciones para la prestación de servicios auxiliares deberá llevarse a cabo con apego al proyecto ejecutivo previamente aprobado por la Secretaría, el cual contendrá la información señalada en el párrafo anterior.

En caso de que el proyecto ejecutivo no cumpla con los requisitos señalados en los párrafos anteriores, la Secretaría prevendrá a los interesados, por escrito y por una sola vez, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de que se reciba la solicitud, para que subsanen la omisión dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación correspondiente. Transcurrido el plazo citado sin desahogar la prevención por parte de los interesados, se desechará el trámite. Asimismo, si pasado el plazo señalado sin que la Secretaría prevenga las deficiencias, ésta no podrá rechazar las solicitudes por falta de información.

La Secretaría emitirá la resolución correspondiente en un plazo que no excederá de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de aquél en que se haya desahogado la prevención a que se refiere el párrafo anterior, en caso de no existir ésta, el plazo se contará desde la presentación del proyecto ejecutivo, siempre que en su caso, el título de concesión respectivo no establezca un plazo distinto.

Artículo 77. ...

Para la asignación de la inicial y el número a que se refiere el párrafo anterior, el interesado deberá presentar la solicitud correspondiente, acompañándose con los documentos que contengan las especificaciones técnicas de fabricación.

En caso de que las solicitudes no contengan la información o documentación señalados en el párrafo anterior, la Secretaría prevendrá a los interesados, por escrito y por una sola vez, en un plazo que no excederá de tres días hábiles, contados a partir de que se reciba la solicitud, para que subsanen las omisiones dentro del término de dos días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación correspondiente. Transcurrido el plazo citado sin desahogar la prevención por parte de los interesados, se desechará el trámite.

La Secretaría emitirá la resolución en un plazo de doce días naturales, contados a partir del día siguiente al que se haya desahogado la prevención o en caso de que la Secretaría no haya prevenido al interesado, a partir de la presentación de su solicitud.

Artículo 80. ...

Para la asignación de la inicial y el número a que se refiere el párrafo anterior, el interesado deberá presentar la solicitud correspondiente en el formato que para tal efecto la Secretaría publique en el Diario Oficial de la Federación, acompañándose con los documentos que contengan las especificaciones técnicas de fabricación.

En caso de que las solicitudes no contengan la información o documentación señalados en el párrafo anterior, la Secretaría prevendrá a los interesados, por escrito y por una sola vez, en un plazo que no excederá de tres días hábiles, contados a partir de que se reciba la solicitud, para que subsanen las omisiones dentro del término de dos días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación correspondiente. Transcurrido el plazo citado sin desahogar la prevención por parte de los interesados, se desechará el trámite.

La Secretaría emitirá la resolución en un plazo de doce días naturales, contados a partir del día siguiente al que se haya desahogado la prevención o en caso de que la Secretaría no haya prevenido al interesado, a partir de la presentación de su solicitud.

Artículo 99. El reglamento interno de transporte tiene por objeto regular las operaciones ferroviarias del concesionario, y deberá contener, cuando menos, lo siguiente:

I. a II. ...

- III. Procedimientos para que el personal realice las maniobras que garanticen la seguridad en la operación ferroviaria;
- IV. Disposiciones de comportamiento y desempeño del personal, y las características de las prendas reglamentarias que éste deberá utilizar en sus labores, y
- V. Sistema de control de tránsito de trenes.

Artículo 140. Derogado.

Artículo 146. ...

I. ...

- II. No haber sido condenado por delitos dolosos de carácter grave ni encontrarse en ninguno de los supuestos de la fracción II del artículo 450 del Código Civil Federal;

III. a VI. ...

La Secretaría resolverá las solicitudes que se presenten dentro de los catorce días naturales siguientes a que se cuente con los resultados de los exámenes médicos psicofísicos y la acreditación de los conocimientos, habilidades y destrezas requeridos.

Artículo 168. La Secretaría resolverá las solicitudes de interrupción del servicio ferroviario, en un plazo que no excederá de veinticinco días naturales contados a partir de la presentación de la misma.

...

Artículo 170. ...

...

Las tarifas registradas serán las máximas aplicables y a partir de ellas los concesionarios y permisionarios podrán otorgar, con base en los términos y condiciones que establezcan, promociones y descuentos a los usuarios, siempre y cuando estos términos y condiciones garanticen que la aplicación de promociones y descuentos se realizarán de manera equitativa y no discriminatoria, en igualdad de circunstancias. Asimismo, las promociones y descuentos atenderán a las características específicas de cada servicio, de acuerdo con las clasificaciones que se establezcan de conformidad con el presente Reglamento.

Derogado.

SECCIÓN TERCERA

De los daños a terceros en sus personas y en sus bienes, a las vías generales de comunicación, así como cualquier otro daño que pudiera generarse.

Artículo 188. En atención al artículo 53 de la Ley, los concesionarios, permisionarios y autorizados garantizarán el pago de las indemnizaciones por los daños que ocasionen a terceros en sus personas y en sus bienes y a las vías generales de comunicación cuando dichos daños sean originados por la prestación de los servicios, realización de instalaciones a que se refiere el artículo 34 de la Ley, ejecución de las obras o cualquier otra actividad relacionada con la construcción, conservación y mantenimiento de las vías férreas o de la operación y explotación de éstas, objeto de la concesión, permiso o autorización, mediante la contratación de seguros que cubran íntegramente los riesgos antes señalados.

Asimismo, los concesionarios, permisionarios y autorizados deberán contratar un seguro que cubra los daños que se originen por desastres naturales a la prestación de los servicios, a las vías férreas, instalaciones y demás obras que se construyan con motivo de la operación y explotación de las vías férreas.

Artículo 190. Los permisionarios y autorizados serán responsables por los daños que se causen a las vías férreas y a terceros en sus personas y en sus bienes con motivo de la prestación de los servicios, ejecución de las obras o por defectos o vicios ocultos en las construcciones que realicen o en los trabajos de instalación, reparación y conservación.

Artículo 192. Derogado.

Artículo 193. Derogado.

Artículo 194. Los concesionarios, permisionarios y autorizados sólo podrán iniciar, o en su caso, continuar la ejecución de las obras, la prestación de los servicios o realizar las instalaciones, objeto de la concesión, permiso o autorización respectivos, hasta que entreguen a la Secretaría las pólizas de seguros que deban contratarse en términos del artículo 188 de este Reglamento, o exhiban la garantía que en su caso, se les solicite y cumplan con las demás condiciones que para tal efecto establezca la Ley, este Reglamento, así como el título de concesión, permiso o autorización correspondiente.

Para que surtan efectos, las pólizas de seguros y sus renovaciones, deberán ser aprobadas por la Secretaría, según corresponda, en los términos de la Ley y de este Reglamento.

Artículo 202 Bis. En caso de un accidente ferroviario, la Secretaría integrará una Comisión a fin de que efectúe la investigación de dicho accidente, sin perjuicio de las atribuciones que tengan otras autoridades. Dicha investigación tendrá como propósito determinar el factor que dio origen al mismo, para lo cual emitirá un dictamen.

La Secretaría expedirá las reglas de operación de la Comisión.

La Comisión estará integrada por:

- I. Un Presidente;
- II. Un Secretario, que deberá contar con el Título Profesional de Licenciado en Derecho o Abogado;
- III. Un Vocal Especialista, en cada una de las siguientes ramas: Infraestructura, Operación, Equipo, Talleres y Medicina en el Transporte;
- IV. Un Representante de la empresa o empresas ferroviarias involucradas, y
- V. Un Representante del Sindicato Nacional de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana.

El Presidente, el Secretario y los Vocales de Infraestructura, Operación, Equipo y Talleres serán nombrados por el Titular de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, el Vocal de Medicina en el Transporte será nombrado por el Titular de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte.

En cuanto a los representantes de la empresa o empresas ferroviarias y del Sindicato Nacional de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana, serán nombrados por el Responsable Técnico de la empresa ferroviaria y por el Secretario Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana respectivamente.

Artículo 226. En los casos de los trámites que se presenten a la Secretaría se aplicará lo siguiente:

- I. En trámites realizados por medios electrónicos el uso de la Firma Electrónica Avanzada;
- II. En trámites realizados por personas físicas el uso de la Clave Única de Registro de Población, y
- III. Los solicitantes que cuenten con el Registro Único de Personas Acreditadas, no deberán acreditar su personalidad jurídica.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los trámites que se hayan presentado ante la autoridad para su atención y se encuentren pendientes de resolución a la entrada en vigor del presente Decreto, serán resueltos conforme a las nuevas disposiciones.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente Decreto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione.**- Rúbrica.

AVISO a todos los usuarios y permisionarios del servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga especializada de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen y grúas industriales que transiten por caminos y puentes de jurisdicción federal, por el que se hace de su conocimiento los horarios de operación que se aplicarán en el periodo vacacional comprendido de las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2011 a las 23:59 horas del 2 de enero de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

MIGUEL H. ELIZALDE LIZARRAGA, Director General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 12, 39, 50, 70, 70 Bis y 74 fracciones IV y V, 74 Bis fracciones I y II, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 16 y 19 del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal; 41 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; 22 fracciones IV, X, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y Numeral 8.1.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SCT-2-1995, para el transporte de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen, peso y dimensiones de las combinaciones vehiculares y de las grúas industriales y su tránsito por caminos y puentes de jurisdicción federal, y

CONSIDERANDO

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SCT-2-1995, para el transporte de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen, peso y dimensiones de las combinaciones vehiculares y de las grúas industriales y su tránsito por caminos y puentes de jurisdicción federal en su numeral 8.1.2 establece que los horarios de operación, durante los periodos vacacionales será de conformidad a las disposiciones que determine la Secretaría;

Que es necesario difundir las restricciones de circulación en los caminos y puentes de jurisdicción federal que se aplicarán en el periodo vacacional de invierno de 2011, sobre las grúas industriales y los equipos especiales para el transporte de maquinaria u objetos indivisibles de gran peso y/o volumen, que cuenten con el permiso especial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que se tomen las previsiones pertinentes por parte de los usuarios y transportistas;

Que con las restricciones de circulación que se señalan durante aquellos días de mayor afluencia vehicular, se permitirá un mejor flujo vehicular de los usuarios de las carreteras federales, compuesto principalmente de familias que viajan con motivo de las fiestas decembrinas y por vacacionistas con destino a lugares turísticos, al evitarse la presencia de combinaciones vehiculares especiales que circulan a baja velocidad transportando objetos indivisibles de gran peso y/o volumen, así como de las grúas industriales;

Que con las restricciones de circulación y las medidas preventivas de seguridad enunciadas, se reducen las posibilidades de ocurrencia de accidentes en los caminos y puentes de jurisdicción federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO

A todos los usuarios y permisionarios del servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga especializada de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen y grúas industriales que transiten por caminos y puentes de jurisdicción federal, se hace de su conocimiento los horarios de operación de conformidad con el numeral 8.1.2 de la NOM-040-SCT-2-1995 vigente, que se aplicarán en el periodo vacacional comprendido de las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2011, a las 23:59 horas del 2 de enero de 2012.

UNICO.- Las grúas industriales y los equipos especiales para el transporte de maquinaria u objetos indivisibles de gran peso y/o volumen que cuenten con el permiso especial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, podrán transitar en el periodo antes señalado de martes a jueves de las 7:00 a las 18:00 horas. Los días del 16 al 19, 23 al 26, 30 y 31 de diciembre de 2011, así como 1 y 2 de enero de 2012, deberán suspender totalmente su tránsito.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de diciembre de dos mil once.- El Director General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, **Miguel H. Elizalde Lizarraga.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

REGLAMENTO para la integración y funcionamiento de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 a 43 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, así como 17 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

TÍTULO I

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la integración y funcionamiento de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.

Artículo 2. La integración y funcionamiento de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte se regirá, además de lo previsto en el presente Reglamento, por la Ley General de Cultura Física y Deporte, el Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. Amigable composición: La vía de solución de conflictos prevista en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, y alterna al recurso de apelación y al arbitraje;

II. Arbitraje: La vía de solución de conflictos a que se refieren los artículos 39, fracción II de la Ley General de Cultura Física y Deporte y 89 de su Reglamento;

III. CAAD: Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte;

IV. CONADE: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;

V. Ley: Ley General de Cultura Física y Deporte;

VI. Pleno: El Pleno de la CAAD;

VII. Presidente: El Presidente del Pleno;

VIII. Recurso de Apelación: Medio de impugnación previsto en los artículos 39, fracción I, y 136, fracción II de la Ley y 88 de su Reglamento;

IX. Reglamento: Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte;

X. SEP: Secretaría de Educación Pública, y

XI. SINADE: Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

CAPÍTULO II

INTEGRACIÓN DE LA CAAD

Artículo 4. La CAAD, para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, contará con la estructura siguiente:

I. Pleno;

II. Secretaría General;

III. Coordinación Administrativa;

IV. Subdirección de Finanzas;

V. Subdirección Jurídica, y

VI. Proyectistas, notificadores y demás personal administrativo y operativo que se requiera para su adecuado funcionamiento.

Artículo 5. El Pleno estará integrado de conformidad con el artículo 40, párrafo segundo de la Ley.

El Titular del Ejecutivo Federal, a propuesta del SINADE, designará al Presidente, así como a los Miembros Titulares.

Los referidos nombramientos deberán recaer en personas que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 40, párrafo tercero, de la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las ausencias del Presidente serán suplidas en términos del artículo 42 de la Ley.

En caso de ausencia definitiva de un Miembro Titular, el Pleno designará a su suplente para que concluya el periodo respectivo.

Los suplentes de los Miembros Titulares deberán reunir los mismos requisitos que se requieren para ser Miembro Titular.

TÍTULO II

FUNCIONAMIENTO DE LA CAAD

CAPÍTULO I

DEL PLENO

Artículo 6. Corresponde al Pleno el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Interpretar en el orden jurídico administrativo los ordenamientos legales y demás disposiciones aplicables para la debida resolución de los asuntos que se sometan a su consideración;

II. Resolver los Recursos de Apelación;

III. Substanciar los procedimientos de arbitraje y amigable composición que se sometan a su consideración;

IV. Conceder o negar la suspensión provisional y, en su caso, la definitiva de los actos impugnados, en términos del artículo 39, fracción III de la Ley;

V. Imponer correcciones disciplinarias y medidas de apremio en términos del artículo 39, fracción IV de la Ley;

VI. Celebrar las sesiones ordinarias y extraordinarias que sean necesarias para el ejercicio de sus facultades;

VII. Elegir de entre sus Miembros Titulares a quien deba suplir, en las sesiones ordinarias y extraordinarias, las ausencias temporales del Presidente;

VIII. Dictar los acuerdos, laudos y demás resoluciones que la Ley, el Reglamento, el presente Reglamento y demás disposiciones establezcan;

IX. Expedir las Reglas de Operación y Funcionamiento de la CAAD, con sujeción a lo establecido por la Ley, el Reglamento, el presente Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables;

X. Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual, el programa anual de actividades, el informe anual de actividades, los estados financieros, el proyecto de estructura organizacional y los proyectos de manuales de organización y de procedimientos de la CAAD;

XI. Aprobar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, las normas, sistemas y procedimientos para la programación, presupuesto y administración integral de los recursos humanos, financieros y materiales de la CAAD, y

XII. Las demás que se deriven de la Ley, del Reglamento, del presente Reglamento y de cualquier otra disposición aplicable.

Artículo 7. El Pleno adoptará sus acuerdos, laudos y demás resoluciones, por mayoría de votos de sus miembros presentes en la sesión de que se trate.

En los casos de empate, el Presidente o, en su caso, quien lo supla tendrá voto de calidad.

Artículo 8. Los integrantes del Pleno deberán excusarse de conocer el contenido de los expedientes y de participar en las sesiones cuando se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en el párrafo primero de la fracción XI del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Las excusas deberán presentarse por escrito ante el Pleno, para que este emita la resolución correspondiente.

CAPÍTULO II DEL PRESIDENTE

Artículo 9. Corresponde al Presidente el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Representar legalmente a la CAAD;
- II. Dirigir el funcionamiento de la CAAD conforme a las Reglas de Operación y Funcionamiento que expida el Pleno y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Revisar y someter a la aprobación del Pleno el anteproyecto de presupuesto anual, el programa anual de actividades, el informe anual de actividades, los estados financieros, el proyecto de estructura organizacional y los proyectos de manuales de organización y de procedimientos de la CAAD;
- IV. Remitir a la SEP el anteproyecto de presupuesto anual aprobado por el Pleno para su aprobación y, en su caso, integración al anteproyecto de presupuesto global de la dependencia;
- V. Someter a dictamen de la SEP el proyecto de estructura organizacional aprobado por el Pleno;
- VI. Someter a aprobación de la SEP los proyectos de manuales de organización y de procedimientos de la CAAD aprobados por el Pleno;
- VII. Convocar a las sesiones del Pleno;
- VIII. Revisar, someter a la aprobación del Pleno y vigilar la correcta aplicación de las normas, sistemas y procedimientos para la programación, presupuesto y administración integral de los recursos humanos, financieros y materiales de la CAAD;
- IX. Dictar las medidas administrativas necesarias para optimizar el funcionamiento de la CAAD;
- X. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de las facultades que le correspondan en términos del presente Reglamento y que sean necesarios para el funcionamiento de la CAAD;
- XI. Firmar, junto con los demás integrantes del Pleno y el Secretario General, los acuerdos, laudos y demás resoluciones que dicte el Pleno;
- XII. Vigilar en el ámbito de su competencia el cabal cumplimiento de los acuerdos, laudos y demás resoluciones que dicte el Pleno;
- XIII. Designar a los servidores públicos que conforme a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal sean de libre designación;
- XIV. Delegar a servidores públicos de la CAAD las facultades que le confieren las fracciones I, XII, XV y XVIII del presente artículo, sin perjuicio de su ejercicio directo;
- XV. Otorgar y suscribir títulos de crédito en términos del artículo 9o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como firmar en toda clase de cuentas de cheques, ahorros, depósitos e inversión que se requieran para el funcionamiento de la CAAD;
- XVI. Aprobar los programas operativo anual, de simplificación de procedimientos administrativos e interno de protección civil, así como los informes de gestión financiera y pasivo circulante de la CAAD que sean puestos a su consideración por el Coordinador Administrativo;
- XVII. Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las auditorías que se realicen;
- XVIII. Establecer, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la CAAD, y
- XIX. Las demás que se deriven de la Ley, el Reglamento, el presente Reglamento y cualquier otra disposición aplicable.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL PLENO

Artículo 10. Corresponde a los Miembros Titulares del Pleno el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Representar a la CAAD en los asuntos que el Pleno determine;
- II. Analizar los asuntos que en razón del turno correspondiente les fueren asignados y elaborar, bajo su más estricta responsabilidad, los proyectos de resolución de dichos asuntos;

III. Firmar, junto con los demás integrantes del Pleno y el Secretario General, los acuerdos, laudos y demás resoluciones que dicte el Pleno;

IV. Participar en actividades relacionadas con la capacitación, investigación y difusión académica en materia de derecho y deporte, y

V. Las demás que se deriven de la Ley, el Reglamento, el presente Reglamento y cualquier otra disposición aplicable.

CAPÍTULO IV DE LA SECRETARÍA GENERAL

Artículo 11. Al frente de la Secretaría General habrá un Secretario General al que corresponderá el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dar fe mediante su firma de los acuerdos, laudos y demás resoluciones que dicte el Pleno, así como de las diligencias de desahogo de pruebas y alegatos, comparecencias y demás actuaciones que realice el Pleno en la sustanciación de los procedimientos seguidos ante la CAAD;

II. Colaborar con los Miembros Titulares del Pleno en la elaboración de los proyectos de acuerdos, laudos y demás resoluciones de los asuntos que en razón del turno correspondiente les fueren asignados;

III. Elaborar y someter a la consideración del Presidente, los proyectos de las convocatorias para las sesiones, incluido el orden del día;

IV. Elaborar y someter a la aprobación del Pleno, las actas de las sesiones y recabar las firmas de quienes hayan intervenido en las mismas;

V. Expedir, previo acuerdo del Pleno, las copias certificadas de documentos que obren en los expedientes de la CAAD;

VI. Certificar las actuaciones que se realicen en la sustanciación de los procedimientos seguidos ante la CAAD;

VII. Registrar en el libro de gobierno cada uno de los asuntos planteados ante la CAAD dentro del rubro que corresponda, así como mantener actualizada la información relativa a cada asunto para efectos de compilar y sistematizar los criterios generales del Pleno;

VIII. Coordinar el archivo de los expedientes que se integren con motivo de la sustanciación de los procedimientos seguidos ante la CAAD, y

IX. Las demás que se deriven del presente Reglamento y de cualquier otra disposición aplicable.

CAPÍTULO V DE LOS NOTIFICADORES

Artículo 12. Corresponde a los notificadores:

I. Realizar las notificaciones, actuaciones y diligencias que les sean ordenadas por el Pleno, por conducto del Secretario General;

II. Asentar la fe pública que corresponde a las notificaciones que practiquen, debiendo conducirse siempre con estricto apego a la verdad, bajo la pena de incurrir en las responsabilidades que prevé la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables;

III. Asentar la razón correspondiente cuando haya sido imposible efectuar las notificaciones, así como presentarlas al Pleno, por conducto del Secretario General;

IV. Efectuar las notificaciones por rotulón, y

V. Las demás que se deriven del presente Reglamento y de cualquier otra disposición aplicable.

CAPÍTULO VI DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 13. Al frente de la Coordinación Administrativa habrá un Coordinador Administrativo al que corresponderá el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Elaborar y, una vez aprobadas por el Pleno, aplicar las normas, sistemas y procedimientos para la programación, presupuesto y administración integral de los recursos humanos, financieros y materiales de la CAAD, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

II. Coordinar la elaboración y someter a la consideración del Presidente el anteproyecto de presupuesto anual y los estados financieros de la CAAD;

III. Revisar y someter a la aprobación del Presidente el programa operativo anual y los informes de gestión financiera y pasivo circulante de la CAAD;

IV. Elaborar y someter a la consideración del Presidente el programa anual de actividades, el informe anual de actividades, el proyecto de estructura organizacional y los proyectos de manuales de organización y de procedimientos de la CAAD;

V. Elaborar y someter a la aprobación del Presidente los programas de simplificación de procedimientos administrativos e interno de protección civil de la CAAD;

VI. Detectar los requerimientos de la CAAD en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y, previa aprobación del Presidente, remitirlos a la SEP para su integración al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de la dependencia;

VII. Supervisar la recepción, almacenaje, suministro e inventario de los bienes muebles asignados a la CAAD;

VIII. Coordinar el sistema de administración de documentos y el archivo administrativo de la CAAD;

IX. Elaborar el formato único de personal con los movimientos de altas, bajas y promociones;

X. Informar al Presidente sobre los asuntos administrativos, para los acuerdos correspondientes;

XI. Formular los informes institucionales que le sean requeridos y remitirlos a las instancias correspondientes;

XII. Cumplir las obligaciones que en materia de transparencia establecen la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, y

XIII. Las demás que se deriven del presente Reglamento y de cualquier otra disposición aplicable.

CAPÍTULO VII

DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS

Artículo 14. Al frente de la Subdirección de Finanzas habrá un Subdirector de Finanzas al que corresponderá el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Investigar, formular y desarrollar estrategias financieras que aseguren la provisión de fondos necesarios para el funcionamiento de la CAAD;

II. Realizar la planeación financiera de la CAAD;

III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de disponibilidad de efectivo;

IV. Registrar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, los procedimientos y operaciones que realiza la CAAD, con la finalidad de generar información financiera veraz, confiable y oportuna;

V. Elaborar mensualmente la conciliación bancaria;

VI. Elaborar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, el anteproyecto de presupuesto anual, los estados financieros, el programa operativo anual y los informes de gestión financiera y pasivo circulante de la CAAD, y

VII. Las demás que se deriven del presente Reglamento y de cualquier otra disposición aplicable.

CAPÍTULO VIII

DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

Artículo 15. Al frente de la Subdirección Jurídica habrá un Subdirector Jurídico al que corresponderá el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Prestar la asesoría jurídica que los servidores públicos de la CAAD requieran en el ejercicio de sus facultades y funciones;

II. Representar a la CAAD, así como al Pleno o a su Presidente y a los demás servidores públicos de la CAAD, en asuntos jurisdiccionales, contencioso-administrativos y ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, en los procesos o procedimientos de toda índole cuando se requiera su intervención y para absolver posiciones;

III. Elaborar y proponer los informes previos y justificados que en materia de amparo deban rendir el Pleno o su Presidente y los demás servidores públicos de la CAAD que sean señalados como autoridades responsables, así como los escritos de demanda o contestación; promover y desistirse de los juicios de amparo cuando la CAAD tenga el carácter de quejosa; intervenir como tercero perjudicado en los juicios de amparo y, en general, ejercitar todas las acciones que a dichos juicios se refieran;

IV. Presentar denuncias de hechos, querellas y desistimientos ante las autoridades competentes, otorgar perdones, así como coadyuvar en la integración de las averiguaciones previas y en el trámite de los procesos que afecten a la CAAD o en los que ésta tenga interés jurídico;

V. Formular los proyectos de los convenios, contratos y demás actos jurídicos que celebre la CAAD y llevar el registro de los mismos;

VI. Elaborar opiniones, estudios y proyectos sobre iniciativas de leyes, reglamentos y, en general, sobre cualquier instrumento jurídico relacionado con el ámbito de competencia de la CAAD;

VII. Compilar y divulgar las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos que se relacionen con la esfera de competencia de la CAAD, incluidos los criterios generales del Pleno;

VIII. Suplir las ausencias del Secretario General en las sesiones del Pleno, previo acuerdo del propio Pleno;

IX. Coadyuvar con la Secretaría General en las actividades que le encomiende, y

X. Las demás que se deriven del presente Reglamento y de cualquier otra disposición aplicable.

TÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 16. El SINADE, por conducto de su Consejo Directivo, podrá solicitar la intervención de la CAAD para buscar vías de solución a los conflictos existentes entre sus miembros.

Artículo 17. Tres resoluciones o laudos emitidos por el Pleno de la CAAD en un mismo sentido y no interrumpidas por otra en contrario constituirán un criterio general del Pleno que deberá prevalecer en los procedimientos seguidos ante la CAAD y en el ámbito deportivo, una vez publicados en el rotulón de la CAAD.

Artículo 18. El Pleno de la CAAD podrá interrumpir un criterio general al dictar una resolución o laudo en sentido contrario al criterio general de que se trate, en cuyo caso expresará las razones de tal determinación. Dicha interrupción deberá publicarse en el rotulón de la CAAD.

El Presidente y los Miembros Titulares podrán proponer al Pleno que interrumpa un criterio general cuando haya razones fundadas que lo justifiquen.

Artículo 19. Las ausencias del Secretario General, del Coordinador Administrativo, del Subdirector de Finanzas y del Subdirector Jurídico serán suplidas por los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, en los asuntos de sus respectivas competencias.

Artículo 20. Los casos no previstos por el presente ordenamiento serán resueltos por el Pleno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Pleno deberá expedir las Reglas de Operación y Funcionamiento de la CAAD dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a nueve de diciembre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.**- Rúbrica.

AVISO por el que se señalan los días de diciembre de 2011, en los que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Con fundamento en los artículos 10, 208, 209, 210 y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 103, fracciones XV y XXI, 105 y 106 de su Reglamento; 45 y 46, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 7o., fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor; primero, fracciones II y III del Acuerdo número 370 por el que se delegan facultades en el Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor; 4o. y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional del Derecho de Autor, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, es la autoridad administrativa en materia de derechos de autor y derechos conexos con las funciones para proteger y fomentar el derecho de autor; promover la creación de obras literarias y artísticas; llevar el Registro Público del Derecho de Autor; mantener actualizado su acervo histórico, y promover la cooperación internacional y el intercambio con instituciones encargadas del registro y protección del derecho de autor y derechos conexos, tal y como lo prevén los artículos 208 y 209 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que se considerarán días inhábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspenda el servicio de atención a usuarios, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia respectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS DE DICIEMBRE DE 2011, EN LOS QUE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR SUSPENDERA SUS SERVICIOS DE ATENCION AL PUBLICO

PRIMERO.- Se suspenden los servicios de atención al público del Instituto Nacional del Derecho de Autor por el segundo periodo vacacional correspondiente al 2011, periodo comprendido del 19 al 30 de diciembre del año en curso, reanudándose las labores el 2 de enero de 2012.

SEGUNDO.- Los días señalados en el artículo anterior se computarán como inhábiles para todos los efectos a que haya lugar, en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.- El presente Aviso no implica la suspensión de labores para el personal del Instituto Nacional del Derecho de Autor. Dicha suspensión y el goce de vacaciones para el personal del Instituto se regirán de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2011.- El Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor,
Manuel Guerra Zamorro.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Zafiro, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-50-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL ZAFIRO, RANCHERIA IGNACIO ALLENDE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158481 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 117/2011 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL ZAFIRO, RANCHERIA IGNACIO ALLENDE", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-50-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 50 MT CON JULIA ORTEGA RODRIGUEZ Y 50 MT CON RICARDO GUTIERREZ GUTIERREZ
AL SUR: 100 MT. CON ZONA FEDERAL INTERMEDIA AV. OCEANO PACIFICO
AL ESTE: 50 MT. CON ELIANETH GONZALEZ POLA INTERMEDIA CALLE PUERTO ZIHUATANEJO
AL OESTE: 50 MT. CON MARIA TERESA VELAZQUEZ RODRIGUEZ INTERMEDIA CALLE PUERTO VALLARTA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2011

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Naranja, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL NARANJO, RANCHERIA IGNACIO ALLENDE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158481 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 117/2011 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS

ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL NARANJO, RANCHERIA IGNACIO ALLENDE", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-25-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: 50 MT. CON SANTIAGO ORDOÑEZ SURIANO, INTERMEDIA AV. GOLFO DE MEXICO
- AL SUR: 50 MT. CON AMENAYDA ORTEGA RODRIGUEZ
- AL ESTE: 50 MT. CON RICARDO GUTIERREZ GUTIERREZ
- AL OESTE: 50 MT. CON HILDEBERTO GUTIERREZ ORDOÑEZ, INTERMEDIA CALLE PUERTO VALLARTA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2011

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carnero, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-07-50 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CARNERO, RANCHERIA IGNACIO ALLENDE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158481 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 117/2011 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL CARNERO, RANCHERIA IGNACIO ALLENDE", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-07-50 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: 15 MT. CON JOSE HIBER VAZQUEZ GARCIA
- AL SUR: 15 MT. CON ERICK ROSARIO VAZQUEZ VAZQUEZ, ENTERMEDIA AV. GOLFO DE MEXICO
- AL ESTE: 50 MT. CON REY DAVID RUIZ VAZQUEZ, INTERMEDIA CALLE PUERTO MAZATLAN
- AL OESTE: 50 MT. CON JOSE KELVIN ENRIQUEZ RONZON

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI

COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2011

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez.** - Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Pensar, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-10-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SIN PENSAR, RANCHERIA IGNACIO ALLENDE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158481 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 117/2011 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SIN PENSAR, RANCHERIA IGNACIO ALLENDE", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-10-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: 20 MT. CON JOSE HERNAN LORENZANA DOMINGUEZ
- AL SUR: 20 MT. CON JOSE KELVIN ENRIQUEZ RONZON, INTERM. AV. GOLFO DE MEXICO
- AL ESTE: 50 MT. CON JOSE KELVIN ENRIQUEZ RONZON
- AL OESTE: 50 MT. CON ESCUELA PRIMARIA IGNACIO LOPEZ RAYON

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2011

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez.** - Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Roble, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL ROBLE, RANCHERIA IGNACIO ALLENDE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158481 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 117/2011 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL ROBLE, RANCHERIA IGNACIO ALLENDE", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-25-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: 10 MT. CON NACIANSENSO MARTINEZ LOPEZ, 15 MT. CON HILDEBERTO GUTIERREZ ORDOÑEZ, 15 MT. CON SAUL VELAZQUEZ ANGELES Y 10 MT. CON CARLOS MARIO MARTINEZ LOPEZ, INTERMEDIA AV. GOLFO DE MEXICO
- AL SUR: 50 MT. CON JUAN GUTIERREZ SURIANO
- AL ESTE: 50 MT. CON ERICK ROSARIO VAZQUEZ VAZQUEZ
- AL OESTE: 50 MT. CON MARTIN MORENO, INTERMEDIA CALLE PUERTO TAMPICO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2011

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Limón, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL LIMON, RANCHERIA IGNACIO ALLENDE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158481 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 117/2011 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL LIMON, RANCHERIA IGNACIO ALLENDE", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-25-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 50 MT. CON GUADALUPE LORENZANA DOMINGUEZ, INTERMEDIA AV. GOLFO DE MEXICO
AL SUR: 50 MT. CON ELIANETH GONZALEZ POLA
AL ESTE: 50 MT. CON PEDRO GUTIERREZ ORDOÑEZ
AL OESTE: 50 MT. CON ELIANETH GONZALEZ POLA, INTERMEDIA CALLE PUERTO GUAYMAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2011

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Bicentenario, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL BICENTENARIO, RANCHERIA IGNACIO ALLENDE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158481 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 117/2011 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL BICENTENARIO, RANCHERIA IGNACIO ALLENDE", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-25-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 50 MT. CON SAUL VELAZQUEZ ANGELES, INTERMEDIA AV. GOLFO DE MEXICO
AL SUR: 50 MT. CON MANUEL SANTIAGO DE LUCIO
AL ESTE: 50 MT. CON PEDRO GUTIERREZ ORDOÑEZ, INTERM. CALLE PUERTO ACAPULCO
AL OESTE: 50 MT. CON REY DAVID RUIZ VAZQUEZ.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2011

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ampliación Arroyo Santa María, con una superficie aproximada de 900-00-00 hectáreas, Municipio de Ocosingo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "AMPLIACION ARROYO SANTA MARIA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCOSINGO, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158481 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 117/2011 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "AMPLIACION ARROYO SANTA MARIA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 900-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCOSINGO, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO CHIVILTIC, OCOSINGO, CHIAPAS.

AL SUR: EJIDO LA UNION, MUNICIPIO DE OCOSINGO, CHIAPAS.

AL ESTE: CON LA MONTAÑA.

AL OESTE: EJIDO ARROYO SANTA MARIA, OCOSINGO, CHIAPAS.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2011

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Pajarillos, con una superficie aproximada de 38-00-00 hectáreas, Municipio de Angel Albino Corzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS PAJARILLOS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ANGEL ALBINO CORZO, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158481 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION

ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 117/2011 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LOS PAJARILLOS", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 38-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ANGEL ALBINO CORZO, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO LA PAZ
AL SUR: EJIDO MONTE BELLO ALTAMIRA
AL ESTE: FINCA VICTORIA
AL OESTE: EJIDO NUEVO JERUSALEN

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2011

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Guadalupe, Isla Boca del Cielo, con una superficie aproximada de 119-14-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA GUADALUPE, ISLA BOCA DEL CIELO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158481 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 117/2011 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA GUADALUPE, ISLA BOCA DEL CIELO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 119-14-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON ESTERO
AL SUR: CON OCEANO PACIFICO
AL ESTE: 1a. AMPLIACION EJIDO MANUEL AVILA CAMACHO
AL OESTE: LA BARRA SAN MARCOS BOCA DEL CIELO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2011

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Monte de los Olivos, con una superficie aproximada de 500-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MONTE DE LOS OLIVOS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158481 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 117/2011 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "MONTE DE LOS OLIVOS", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 500-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: OSCAR RINCON
AL SUR: JORDAN ORANTES BALBUENA
AL ESTE: SALVADOR URBINA
AL OESTE: EJIDO PLAN DE LA LIBERTAD

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2011

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez.**- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

EXTRACTO del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación de oficio identificada bajo el número de expediente IO-003-2011, por posible concentración prohibida en términos de los artículos 16, 17 y 18 de la Ley Federal de Competencia Económica, en los mercados de los servicios de telefonía móvil, telefonía fija, provisión de acceso a Internet de banda ancha, enlaces dedicados, interconexión, televisión restringida, televisión abierta, publicidad en medios de comunicación, producción, transmisión y distribución de contenidos audiovisuales y de audio a nivel nacional e internacional a través de licencias y servicios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.- Secretaría Ejecutiva.- Expediente No. IO-003-2011.- Oficio No. SE-10-096-2011-498.

EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA INICIA LA INVESTIGACION DE OFICIO IDENTIFICADA BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE IO-003-2011, POR POSIBLE CONCENTRACION PROHIBIDA EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 16, 17 Y 18 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA, EN LOS MERCADOS DE LOS SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL, TELEFONIA FIJA, PROVISION DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA, ENLACES DEDICADOS, INTERCONEXION, TELEVISION RESTRINGIDA, TELEVISION ABIERTA, PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACION, PRODUCCION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y DE AUDIO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVES DE LICENCIAS Y SERVICIOS.

Con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, II, IV, IV bis y XIX, 29, 30, 31, 31 bis y 34 de la Ley Federal de Competencia Económica, reformada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de mayo de dos mil once; 1o., 3o., 6o., 8o., 11, 12, 13, 15, 16, 18, 20, 23, 24, 28, 32 y 34 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, así como 1o., 3o., 8o. fracción III y 23 fracciones I, II, V, VII, X, XIX y XX del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia, se inicia la investigación de oficio identificada bajo el número de expediente IO-003-2011, respecto de la existencia de hechos o conductas que pudieran constituir una supuesta concentración prohibida referida en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley Federal de Competencia Económica, es decir, una concentración consistente en la fusión, adquisición de control o cualquier acto por virtud del cual se concentren sociedades, asociaciones, acciones partes sociales, fideicomisos o activos en general que se realice entre competidores, proveedores, clientes o cualesquiera otros agentes económicos, y que la Comisión impugnará y sancionará aquellas concentraciones cuyo objeto o efecto sea o pueda ser disminuir, dañar o impedir la competencia y libre concurrencia respecto de bienes o servicios iguales, similares o substancialmente relacionados, en los mercados de los servicios de telefonía móvil, telefonía fija, provisión de acceso a internet de banda ancha, enlaces dedicados, interconexión, televisión restringida, televisión abierta, publicidad en medios de comunicación, producción, transmisión y distribución de contenidos audiovisuales y de audio a nivel nacional e internacional a través de licencias y servicios, en la inteligencia que los actos que puedan constituir violaciones a la Ley Federal de Competencia Económica habrán de determinarse, en su caso, en el oficio de probable responsabilidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que el presente acuerdo únicamente da inicio a un procedimiento de investigación de carácter administrativo en el que aún no se han identificado en definitiva los actos que, en su caso, pueden constituir violaciones a la Ley Federal de Competencia Económica, ni se ha determinado en definitiva el o los sujetos a quienes, en su caso, deberá oírseles en defensa como probables responsables de infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica. Con fundamento en el artículo 31 bis, fracción I, II, IV y VI del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia, se turna el presente expediente y se autoriza a la C. Directora General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Relativas para efecto de realizar los requerimientos de documentación e información y, de considerarlo necesario, solicitar visitas de verificación para allegarse de información y documentos conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Federal de Competencia Económica, así como citar a declarar a quienes tengan relación con las investigaciones o casos de que se trate, utilizando en su caso, las medidas de apremio señaladas en la Ley Federal de Competencia Económica.

Lo anterior se publica de conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal de Competencia Económica y 32 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, con el objeto de que cualquier persona pueda coadyuvar en la presente investigación. El periodo de investigación no será inferior a treinta días hábiles ni excederá de ciento veinte días hábiles y comenzará a contar a partir de la publicación del presente extracto.

México, Distrito Federal, a doce de diciembre de dos mil once - Así lo acuerda y firma el Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia, con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, II, IV, IV bis y XIX, 29, 30, 31, 31 bis y 34 de la Ley Federal de Competencia Económica, reformada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de mayo de dos mil once; 1o., 3o., 6o., 8o., 11, 12, 13, 15, 16, 18, 20, 23, 24, 28, 32 y 34 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, así como 1o., 3o., 8o. fracción III y 23 fracciones I, II, V, VII, X, XIX y XX del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia.- El Secretario Ejecutivo, **Ali B. Haddou Ruiz**.- Rúbrica.- Conste.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 48/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece la jornada y el horario de trabajo de los servidores públicos adscritos a las áreas administrativas del propio Consejo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 48/2011 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LA JORNADA Y EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DEL PROPIO CONSEJO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica de gestión, para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 123 apartado B, fracción I establece que la jornada diaria máxima de trabajo diurna y nocturna será de ocho y siete horas respectivamente.

TERCERO. Que el cuatro de noviembre de dos mil nueve el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, en las que se establece que la jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el servidor público está a disposición de los órganos a cargo del Consejo para prestar sus servicios y será el que fije el Pleno del Consejo, de conformidad con los derechos laborales aplicables en materia de duración de la jornada de trabajo.

CUARTO. Que el Consejo de la Judicatura Federal tiene la obligación de velar, no sólo por el desarrollo profesional, sino también por el personal de los servidores públicos a su cargo. Ello supone la generación de políticas que permitan conciliar la vida laboral y familiar, y propicien la salud, el sano esparcimiento y el bienestar general de sus trabajadores.

QUINTO. Que las jornadas de trabajo excesivas, unidas al escaso reposo, provocan estrés y fatiga, que pueden desencadenar trastornos psicológicos y somáticos, ausentismo, así como disminución de la productividad, desempeño y calidad en el trabajo, los que a la larga afectan la salud de las personas.

SEXTO. Que la instrumentación de un horario de trabajo que respete el máximo legal, tendrá un efecto benéfico en la salud de los servidores públicos, al disminuir las enfermedades recurrentes ocasionadas por estrés, sedentarismo, mala alimentación y obesidad, ya que se incrementará la calidad de vida de los servidores públicos, quienes contarán con tiempo libre para el sano esparcimiento, así como la práctica de actividades deportivas; de igual forma, permitirá atender las diversas opciones de superación profesional y procurar su desarrollo cultural y social.

SEPTIMO. Que es legítimo el interés de los servidores públicos de disponer de tiempo suficiente para destinarlo a su familia, a la atención y convivencia diaria con su cónyuge, hijos, familiares y amigos, ya que ésta es una faceta esencial en la vida de todo ser humano, que de no ser atendida mermaría el desarrollo integral del servidor público, ya que la dedicación excesiva al campo laboral, muchas veces conlleva el descuido de las obligaciones familiares, lo que genera conflictos matrimoniales y desintegración del núcleo familiar.

OCTAVO. Que con el interés de acatar los mandatos constitucionales y legales, y contribuir a que los trabajadores tengan una mejor calidad de vida, se estima necesario que el Consejo de la Judicatura Federal determine un horario de trabajo para sus servidores públicos de confianza y de base, que no exceda de la jornada máxima prevista en la Constitución.

ACUERDO

UNICO. Se establece una jornada de trabajo en las áreas administrativas del Consejo de la Judicatura Federal con un máximo de ocho horas efectivas diarias, que comprenderá de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes, con excepción de la Oficialía de Partes y Certificación del Edificio Sede del propio Consejo.

En cuanto al tiempo de ingesta de alimentos, cada titular podrá modificarlo hasta por dos horas, respecto de servidores públicos que así lo soliciten, con la finalidad de facilitar el traslado a lugar diverso del centro de trabajo, con el correspondiente ajuste al horario de trabajo.

Cada titular de órgano auxiliar y unidad administrativa, podrá reducir el horario de trabajo, en lo que respecta al turno de la tarde, o prescindir de éste, atendiendo a las necesidades del servicio y las medidas de organización interna que instrumente, a efecto de mejorar el trámite y resolución de los asuntos, sin que ello afecte la debida prestación del servicio público de justicia.

La jornada laboral podrá extenderse de manera excepcional, en caso de que la carga de trabajo amerite justificadamente que el personal permanezca más tiempo, sin que ello implique exceder un horario prudente y en ningún caso deberá generar una práctica reiterada, a efecto de no trastocar de forma drástica los equilibrios entre la vida laboral y personal de los servidores públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo General entrará en vigor a partir del uno de enero de dos mil doce.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL MAGISTRADO **J. GUADALUPE TAFOYA HERNANDEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 48/2011, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece la jornada y el horario de trabajo de los servidores públicos adscritos a las áreas administrativas del propio Consejo, fue aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de dieciséis de noviembre de dos mil once, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoa, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a ocho de diciembre de dos mil once.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 49/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece la jornada y horario de trabajo de los servidores públicos adscritos a los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito, así como el horario de atención al público en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 49/2011, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LA JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y TRIBUNALES DE CIRCUITO, ASI COMO EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO EN LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica de gestión, para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. De los numerales 123, primer párrafo, apartado "B", fracción I, de la Constitución General de la República; 22 y 23 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; así como 3 del Convenio Sobre las Horas de Trabajo (comercio y oficinas), 1930 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por el Estado Mexicano el doce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro; se colige el derecho de los trabajadores al servicio de los poderes de la Unión, entre los que se comprende a los del Poder Judicial de la Federación, de que la jornada de trabajo diaria máxima diurna y nocturna sea de ocho y siete horas respectivamente; en tanto que la jornada de trabajo máxima a la semana, sea de cuarenta horas.

TERCERO. De los ordinales 123, apartado "B", fracción I, de la Ley Fundamental; 26 y 39 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se obtiene que las horas que excedan esos máximos, se considerarán extraordinarias y se pagarán con un ciento por ciento más de la remuneración fijada para el servicio ordinario; asimismo, que en ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias ni de tres veces consecutivas.

CUARTO. Del multireferido artículo 123, apartado "B", fracción II, de la Constitución Federal; así como de los artículos 25 y 26 del citado ordenamiento legal aplicable a los servidores públicos de base y confianza del Poder Judicial de la Federación; se deriva el derecho del trabajador de que por cada seis días de trabajo, disfrute de un día de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro y que cuando la naturaleza del trabajo así lo exija, la jornada máxima se podrá reducir teniendo en cuenta el número de horas que puede trabajar una persona, sin sufrir quebranto en su salud.

QUINTO. De los preceptos constitucionales, legales e internacionales referidos, se advierte claramente el derecho humano fundamental que tienen los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, de que la jornada de trabajo que realicen mediante la prestación del servicio público de impartición de justicia en los juzgados de Distrito y tribunales de Circuito, no exceda de ocho horas diarias y cuarenta horas a la semana; y, en caso de que los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación laboren horas de trabajo superiores a las jornadas máximas, por necesidades del servicio, tienen el derecho de que se pague con un ciento por ciento más de la remuneración fijada para el servicio ordinario; asimismo, que en ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias ni de tres veces consecutivas.

SEXTO. En relación a la jornada de trabajo que debe prevalecer en los órganos jurisdiccionales federales, el artículo 13 de las *Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal*, aprobadas por el Pleno del propio Consejo, en sesión de cuatro de noviembre de dos mil nueve, por mayoría de votos, que regulan las relaciones de trabajo de los servidores públicos que prestan sus servicios en los órganos jurisdiccionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 4 del mencionado ordenamiento, establece de manera expresa que: "*La jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el servidor público está a disposición de los órganos a cargo del Consejo para prestar sus servicios y será la que fije el Pleno del Consejo, de acuerdo a las necesidades del servicio, de conformidad con los derechos labores aplicables en materia de duración de la jornada de trabajo*"; asimismo, el artículo 14 de las mencionadas Condiciones Generales de Trabajo, refiere que el Consejo establecerá, mediante un Acuerdo General, el mecanismo que permita regular y controlar la prestación del trabajo extraordinario.

SEPTIMO. El *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las Condiciones Generales de Trabajo para Magistrados de Circuito y jueces de Distrito*, aprobado por el Pleno de este Consejo, en sesión ordinaria de nueve de septiembre de dos mil nueve, dispone de manera expresa en el artículo 67, que: "*Es facultad de los magistrados de Circuito y jueces de Distrito fijar y hacer del conocimiento general el horario de audiencia personal del titular con el público, dentro del comprendido entre las 9:00 y las 15:00 horas*".

OCTAVO. Uno de los asuntos más sensibles, y a la vez, importantes que enfrenta el Consejo de la Judicatura Federal en la actualidad, es el tema de los horarios de trabajo prolongados que se presentan en diversos juzgados de Distrito y tribunales de Circuito, toda vez que esta problemática impacta en el recurso más valioso con que cuenta el Poder Judicial de la Federación: los servidores públicos que lo integran.

NOVENO. De las diversas causas que han originado esta situación de jornadas laborales extensas en el Poder Judicial de la Federación destaca, entre otras, el progresivo aumento de la carga de trabajo que registran los órganos jurisdiccionales, el cual se debe sin duda, a la confianza de la sociedad en el notable trabajo y desempeño que realizan los magistrados de Circuito y jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación en el ejercicio de la función jurisdiccional, con la finalidad de cumplir con el mandato constitucional de lograr una impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, establecido en el artículo 17 constitucional, segundo párrafo.

Sin embargo, contrario a lo que se pudiera pensar, de que con el aumento en el número de nuevos juzgados y tribunales federales se reduciría la carga de trabajo, la evidencia estadística muestra que ha sucedido lo contrario, pues a mayor número de nuevos órganos jurisdiccionales, se ha presentado de manera correlativa un mayor aumento en el ingreso de asuntos, y por ende, esto ha originado una mayor extensión de la jornada laboral de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.

DECIMO. Esta problemática de las prolongadas jornadas de trabajo que prevalece en los juzgados de Distrito y tribunales de Circuito, ha sido expresada a este Consejo de la Judicatura Federal de manera coincidente, tanto por las diversas secciones que integran el Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, como por la Mesa Directiva de la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, A. C.; lo cual, refleja la opinión coincidente, tanto de los trabajadores como de los titulares del Poder Judicial de la Federación, de que es factible y necesaria la regulación de un horario de trabajo en los órganos jurisdiccionales federales.

DECIMO PRIMERO. Bajo ese contexto, se considera que las prolongadas jornadas y horarios de trabajo que se presentan en el Poder Judicial de la Federación, constituyen en la actualidad uno de los principales asuntos a atender y resolver por el Consejo de la Judicatura Federal, bajo la doble perspectiva de garantizar, por un lado, el derecho fundamental con que cuentan los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación de prestar sus servicios en los horarios y días de trabajo ordinarios, y en caso de no ser así, recibir el pago de horas extras, y por otro, como una manera de tutelar el derecho fundamental de las personas de recibir una adecuada prestación del servicio público de impartición de justicia, en los días y horas legal y reglamentariamente establecido para ello; en virtud de los argumentos expuestos y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La jornada de trabajo de los servidores públicos adscritos a los juzgados de Distrito y tribunales de Circuito, será de lunes a viernes de las nueve a las quince horas y, de las dieciséis a las dieciocho horas, con una hora para la ingesta de alimentos, fuera de las instalaciones del órgano jurisdiccional, de las quince a las dieciséis horas, con excepción de los juzgados de Distrito que se encuentren de turno, por el tiempo que dure la guardia respectiva.

En cuanto al tiempo de ingesta de alimentos, cada titular podrá modificarlo hasta por dos horas, respecto de servidores públicos que así lo soliciten, con la finalidad de facilitar el traslado a lugar diverso del centro de labores, con el correspondiente ajuste al horario de trabajo.

Cada titular de juzgado de Distrito, tribunal Unitario de Circuito, presidente de tribunal Colegiado de Circuito y titular de ponencia de tribunal Colegiado de Circuito, podrá reducir el horario de trabajo, en lo que respecta al turno de la tarde, o prescindir de éste, atendiendo a las necesidades del servicio y las medidas de organización interna que instrumente, a efecto de mejorar el trámite y resolución de los asuntos, sin que ello afecte la debida prestación del servicio público de justicia.

De manera excepcional, la jornada de trabajo podrá extenderse considerando en todo caso, las necesidades del servicio y las guardias, sin que ello implique exceder de un horario prudente y en ningún caso generar una práctica reiterada.

SEGUNDO. En caso de que se registren jornadas de trabajo extraordinarias en los juzgados de Distrito y tribunales de Circuito, respecto al personal operativo adscrito a éstos, los titulares de los órganos jurisdiccionales, deberán fundar y motivar esta circunstancia, a efecto de justificar la solicitud del pago de horas extras que corresponda a dichos servidores públicos, ante la Comisión de Administración.

TERCERO. Dependiendo de las necesidades del servicio que presente cada órgano jurisdiccional en lo particular y conforme a su prudente arbitrio, cada titular de juzgado de Distrito, tribunal Unitario de Circuito, presidente de tribunal Colegiado de Circuito y titular de ponencia de tribunal Colegiado de Circuito, podrá implementar por las tardes y cuando sea posible, el trabajo a distancia, en sus diversas modalidades, mediante el uso y acceso de tecnologías de la información, a través de las cuales los titulares referidos y el personal a su cargo establecerán y mantendrán la comunicación necesaria, que coadyuve en el trámite y resolución de los asuntos, de conformidad con la organización que al efecto determinen.

CUARTO. El horario de atención al público en los juzgados de Distrito y tribunales de Circuito, será de lunes a viernes de las nueve a las quince horas, conforme al cual, todos los integrantes de dichos órganos jurisdiccionales, incluidos los titulares, deberán permanecer en éstos, a efecto de realizar la debida prestación del servicio público de justicia.

QUINTO. La Visitaduría Judicial deberá proponer a la Comisión de Disciplina, a la brevedad posible, el proyecto de reforma a los formatos de actas de visita ordinaria de inspección, que permitan verificar el debido cumplimiento y respeto de las jornadas y horarios de trabajo en los juzgados de Distrito y tribunales de Circuito, así como el horario de atención al público, establecidos en este Acuerdo.

SEXTO. La Dirección General de Recursos Humanos, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información, deberá proponer a la Comisión de Administración, a la brevedad posible, los instrumentos tecnológicos que permitan registrar la hora de entrada y salida del personal operativo de los juzgados de Distrito y tribunales de Circuito.

SEPTIMO. La Comisión de Administración, a través de la Oficialía Mayor, deberá crear un área administrativa encargada de instrumentar la aplicación de este Acuerdo, así como de atender las dudas o consultas que surjan por parte de los titulares y demás servidores públicos adscritos a los juzgados de Distrito y tribunales de Circuito.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo General entrará en vigor a partir del uno de enero de dos mil doce.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL MAGISTRADO J. GUADALUPE TAFOYA HERNANDEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 49/2011, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece la jornada y horario de trabajo de los servidores públicos adscritos a los juzgados de Distrito y tribunales de Circuito, así como el horario de atención al público en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, fue aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de dieciséis de noviembre de dos mil once, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoz, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a ocho de diciembre de dos mil once.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO CCNO/9/2011 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión de turno de nuevos asuntos al Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

ACUERDO CCNO/9/2011, DE LA COMISION DE CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA EXCLUSION DE TURNO DE NUEVOS ASUNTOS AL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN IGUALA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de circuito y juzgados de distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO. El artículo 81, fracción XXIV, de la citada Ley Orgánica, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de circuito o de los juzgados de distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, mediante el artículo 57, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

CUARTO. Mediante Acuerdo General 36/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, inició de funciones el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala. En el punto **QUINTO** del acuerdo general referido se ordenó la exclusión del turno de nuevos asuntos que se presenten en la oficina de correspondencia común, del uno al trece de noviembre de dos mil once, al Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala. En ese periodo los asuntos nuevos se remitirían al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado Guerrero, con residencia en Iguala, conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos;

QUINTO. En términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción XXX, del Acuerdo General que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, corresponde a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos proponer a la Comisión de Creación de Nuevos Organos, la aplicación de las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos;

SEXTO. La Comisión de Creación de Nuevos Organos, advierte que el número de asuntos radicados y en trámite en el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, es elevado, lo cual repercute en el despacho oportuno de los expedientes, además de exceder la carga de trabajo a la que presenta el juzgado noveno de distrito en la entidad y sede de que se trata.

Lo que hace necesario adoptar medidas conducentes a una administración pronta, completa y eficaz de la justicia federal, mediante el equilibrio de las cargas de trabajo en los órganos jurisdiccionales, razón por la que se considera conveniente excluir de turno de asuntos nuevos al Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se excluye del turno de nuevos asuntos al Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, por catorce días.

Por lo anterior, los nuevos asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, en el periodo del doce al veinticinco de diciembre de dos mil once, se remitirán conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, con excepción de los asuntos relacionados a que refiere el artículo 9 del Acuerdo General 13/2007 modificado por el diverso Acuerdo General 48/2008, ambos del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Al concluir la medida temporal de exclusión otorgada, los nuevos asuntos que se presenten en días y horas hábiles se distribuirán entre los juzgados de distrito en estudio, conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos.

SEGUNDO. En el lapso indicado en el punto que antecede, el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, recibirá los asuntos que se presenten en horas y días inhábiles.

TERCERO. Concluido el periodo de exclusión indicado en el punto Primero de este acuerdo, los Juzgados de Distrito en el Estado Guerrero, con residencia en Iguala, estarán de turno en su orden durante catorce días para recibir asuntos que se presenten en días y horas inhábiles; por lo que del veintiséis de diciembre de dos mil once al ocho de enero de dos mil doce estará de turno el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala; del nueve al veintidós de enero de dos mil doce, estará de guardia el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, y así sucesivamente.

CUARTO. Al finalizar el periodo de exclusión de turno otorgado, los titulares de los juzgados de distrito en estudio deberán informar sobre los resultados de la exclusión de turno a la Comisión de Creación de Nuevos Organos y a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal.

QUINTO. El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultados para interpretar y resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este acuerdo, así como cualquier cuestión relacionada con la conclusión anticipada o extensión del plazo previsto en el punto primero de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL MAGISTRADO **EDWIN NOE GARCIA BAEZA**, SECRETARIO EJECUTIVO DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/9/2011, de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión de turno de nuevos asuntos al Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el cinco de diciembre de dos mil once, por los señores Consejeros: Presidente César Alejandro Jáuregui Robles, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández y Jorge Moreno Collado.- México, Distrito Federal, a cinco de diciembre de dos mil once.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de participantes que en el vigésimo cuarto concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito pasan a la segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL VIGESIMO CUARTO CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de nueve de marzo de dos mil once, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 8/2011, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Magistrado de Circuito mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de diecinueve de abril de este año;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 6 del acuerdo general citado en el considerando que antecede, en virtud de las necesidades actuales del servicio y la creación de nuevos órganos que implican mayor número de magistrados, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los jueces de Distrito y magistrados de Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en el vigésimo cuarto concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario elaborado por el Instituto de la Judicatura Federal con la intervención del Comité a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica invocada, designado por la Comisión de Carrera Judicial y ratificado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del artículo 5o. del Reglamento que establece las bases para su designación.

La evaluación de los cuestionarios la realizó el Instituto de la Judicatura Federal en forma automatizada;

CUARTO.- En sesión de seis de diciembre de dos mil once, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al artículo 22 del acuerdo general invocado, recibió la lista que le envió el Instituto de la Judicatura Federal, que contiene las calificaciones de la primera etapa.

Con apoyo en el artículo 114, fracciones I, párrafo segundo y II, párrafos segundo y tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que en cuanto al procedimiento a que se deben sujetar los concursos de oposición para la designación de magistrados de Circuito y jueces de Distrito establecen que en la convocatoria se señalarán los elementos que se estimen necesarios, así como que de entre el número total de aspirantes pasarán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, lo cual será definido por el Consejo; y en el numeral 22, párrafo tercero, del acuerdo general de referencia, que sustenta la convocatoria al concurso en mención, en el que se prevé que pasarán a la siguiente etapa (caso práctico), las personas que por cada una de las plazas nuevas o vacantes sujetas a concurso, obtengan las más altas calificaciones, que no podrá ser menor a ochenta puntos; acordó someter a consideración del Pleno del Consejo que pasaran a la segunda etapa del concurso los cuarenta y cinco participantes que en el cuestionario obtuvieron ochenta puntos o más.

Asimismo, con apoyo en el punto **CUARTO** de la convocatoria al vigésimo cuarto concurso interno de oposición para la designación de magistrados de Circuito, que accedieran a la segunda etapa los catorce participantes que quedaron exentos de sustentar el cuestionario por haber obtenido calificación igual o mayor a ochenta puntos en la primera etapa del vigésimo tercer concurso interno de oposición para la designación de magistrados de Circuito, el cual se declaró desierto.

También, elaboró la lista de las personas que tendrán acceso a la segunda etapa y determinó someterla a consideración del propio Pleno del Consejo;

QUINTO.- En sesión de siete de diciembre del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal analizó la lista y las propuestas de dicha Comisión; consecuentemente, declaró quiénes de los participantes pasan a la segunda etapa.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL VIGESIMO CUARTO CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO PASAN A LA SEGUNDA ETAPA

PRIMERO.- Los participantes que en el vigésimo cuarto concurso interno de oposición para la designación de magistrados de Circuito pasan a la segunda etapa, son los siguientes:

- | | |
|----------------------------------|-----------------------------------------|
| 1. Anaya García Abel | 15. Elorza Amores Carlos Alberto |
| 2. Angulo Jacobo Luis Fernando | 16. Espino Zapata Angelina |
| 3. Baca López Rigoberto | 17. Galván Carrizales Gabriel Ascención |
| 4. Bolaños Valadez Octavio | 18. García Figueroa Juan Manuel |
| 5. Bustamante Espinoza Erick | 19. García Treviño Carlos Miguel |
| 6. Cano Máñez Manuel | 20. Garza Chávez Jorge Alberto |
| 7. Carmona Gracia Carlos | 21. Garzón Orozco Jaime Arturo |
| 8. Cázares López Efraín | 22. Gutiérrez Legorreta J. Jesús |
| 9. Cedeño Muñoz Osiris Ramón | 23. Hernández Núñez Luis Alfonso |
| 10. Coutiño Mata Guillermina | 24. Hoyos Aponte Roberto |
| 11. Cuenca Zamora Ignacio | 25. Isselin Talavera Carla |
| 12. Curiel López Claudia Mavel | 26. López García Osbaldo |
| 13. Del Castillo Vélez Guillermo | 27. López Tovar Fernando |
| 14. Domínguez Castelo Francisco | 28. Lugo Ramírez Mario Oscar |

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| 29. Medécigo Rodríguez Miguel Angel | 45. Rodríguez Huezo Francisco Javier |
| 30. Meraz Lares Samuel | 46. Rojas Castro Sonia |
| 31. Montoya García José Antonio | 47. Romero Hernández Víctor Aucencio |
| 32. Mora Dorantes Josefina del Carmen | 48. Roque Leyva Gustavo |
| 33. Muro Arellano Martha Leticia | 49. Ruíz Palma Héctor Martín |
| 34. Nahuatt Javier Margarita | 50. Salazar Cadena Jorge |
| 35. Nogueira Ruíz José Daniel | 51. Sánchez Bernal Andrés |
| 36. Noriega Pérez Rosa Iliana | 52. Sánchez Iriarte Juan Gabriel |
| 37. Núñez Sandoval Luis | 53. Serrano Alderete Laura |
| 38. Ortiz Gorbea Eduardo Iván | 54. Suárez Préstamo María Elena |
| 39. Pacheco Figueroa María Leonor | 55. Tapia García Salvador |
| 40. Peña Sanabria Marco Antonio | 56. Valle Hernández José |
| 41. Pérez Chan Luis Enrique | 57. Varona Aguirre Aureliano |
| 42. Pérez Chávez David | 58. Villagómez Gordillo Alejandro |
| 43. Ríos López Juan Carlos | 59. Zárate Martínez Isaías |
| 44. Rodríguez Escárcega Fernando | |

SEGUNDO.- Las personas enlistadas deberán presentarse el cinco de enero de dos mil doce a las ocho horas con treinta minutos, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, para ser registradas y posteriormente, de las nueve a las diecisiete horas como máximo deberán resolver el caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso. Para su identificación y registro, deben presentar de manera inexcusable alguno de los documentos siguientes: cédula profesional, credencial vigente del Poder Judicial de la Federación, pasaporte vigente o credencial para votar vigente.

TERCERO.- Los aspirantes enlistados deberán tramitar la autorización ante la Comisión de Carrera Judicial para asistir a resolver el caso práctico correspondiente, conforme al artículo 18 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.

CUARTO.- Con apoyo en lo establecido por el artículo 24 del Acuerdo General 8/2011, dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera respetuosa, fundada y motivada las observaciones u objeciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esta lista, las que podrá presentar en la sede central de la Judicatura Federal ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, apoyándolas, en su caso, con las pruebas documentales que se tengan, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la sede central, en cada una de las extensiones y en la página web del Instituto de la Judicatura Federal y, en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria, otorgándose a la publicación en el referido Diario Oficial, el carácter de notificación para todos los participantes.

EL MAGISTRADO **J. GUADALUPE TAFOYA HERNANDEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de participantes que en el vigésimo cuarto concurso interno de oposición para la designación de magistrados de Circuito pasan a la segunda etapa, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de siete de diciembre de dos mil once, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoa, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Manuel Ernesto Saloma Vera.- México, Distrito Federal, a siete de diciembre de dos mil once.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.9412 M.N. (trece pesos con nueve mil cuatrocientos doce diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 14 de diciembre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8075, 4.8175 y 4.8150 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., IXE Banco S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S. A., Deutsche Bank México, S.A. y Banco Credit Suisse (México), S.A.

México, D.F., a 14 de Diciembre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se hace del conocimiento de los sujetos regulados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales las fechas de inicio y conclusión del Proceso Electoral Federal de 2011-2012, así como de los procesos electorales locales a celebrarse en 2012, en cumplimiento al artículo 12, párrafo 4 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG383/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS SUJETOS REGULADOS POR EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES LAS FECHAS DE INICIO Y CONCLUSION DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 2011-2012, ASI COMO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES A CELEBRARSE EN 2012, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 12, PARRAFO 4 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE ESTE INSTITUTO.

ANTECEDENTES

1. El día 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual, de conformidad con el artículo tercero transitorio, abroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 1990, así como sus reformas y adiciones. El citado ordenamiento jurídico, en el Libro Séptimo, capítulos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, contempla el procedimiento sancionador ordinario y el procedimiento especial sancionador.
2. En sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de julio de 2008, la Comisión de Quejas y Denuncias aprobó el proyecto de expedición del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.
3. En sesión extraordinaria celebrada con fecha 10 de julio de 2008, el Consejo General aprobó el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo CG322/2008.
4. Inconforme con el contenido de dicho instrumento, el representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de esta institución, interpuso recurso de apelación el día 30 de julio de 2008.
5. Con fecha 27 de agosto de dos mil ocho, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el expediente SUP-RAP-135/2008, recaído al medio de impugnación referido en el párrafo que precede, ordenando modificar las disposiciones que resultaran impactadas por los agravios que se estimaron fundados.
6. En sesión extraordinaria celebrada con fecha 28 de agosto de 2008, la Comisión de Quejas y Denuncias aprobó las modificaciones al Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.
7. Mediante Acuerdo CG399/2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió Acuerdo del Consejo General por el que se modifica el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de fecha 27 de agosto de 2008, recaída al expediente SUP-RAP-135/2008.
8. El día 6 de febrero de 2009 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General por el que se reforma el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.
9. En la vigésimo segunda sesión extraordinaria de carácter urgente de 2011, celebrada el 21 de junio, la Comisión de Quejas y Denuncias, aprobó el Proyecto de Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, dando lugar a la abrogación del Reglamento citado en el antecedente inmediato anterior.
10. En la sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2011, mediante Acuerdo CG192/2011, el Consejo General aprobó el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación a los 30 días del mismo mes y año.
11. Inconformes con el Acuerdo señalado en el antecedente anterior, los partidos políticos Convergencia y de la Revolución Democrática, promovieron ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sendos recursos de apelación a efecto de controvertir diversas disposiciones contenidas en el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, impugnaciones que fueron radicadas con los números de expedientes SUP-RAP-141/2011 y SUP-RAP-144/2011, respectivamente, en la ponencia del Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar.

12. En sesión de fecha 27 de julio de 2011, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-141/2011 y su acumulado SUP-RAP-144/2011, en los siguientes términos:

"...

SEGUNDO. *Se modifica, en la materia objeto de impugnación, el Acuerdo CG192/2011, del Consejo General del Instituto Federal Electoral de veintitres de junio de dos mil once, concerniente a las reformas al Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, a fin de que, respecto de los artículos 67, párrafo 1; 69 y 70, párrafo 7, se realicen los ajustes indicados, en términos y para los efectos precisados en los considerandos quinto y sexto de esta ejecutoria.*

..."

13. En la sesión extraordinaria celebrada el 17 de agosto de 2011, el Consejo General aprobó el Acuerdo [...] por el que se modifica el Acuerdo CG192/2011 mediante el cual se reformó el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, que abroga al anterior, publicado el 6 de febrero de 2009, en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-141/2011 y su acumulado SUP-RAP-144/2011, identificado con el registro CG246/2011; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre del mismo año.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, párrafo 1; 105, párrafos 1, inciso e) y 2, y 106, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, denominado Instituto Federal Electoral, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que en términos del artículo 108, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
3. Que de acuerdo con el artículo 109, párrafo 1 del Código Comicial Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que el artículo 116, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las comisiones de: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral, Registro Federal de Electores, y de Quejas y Denuncias funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General.
- 5.- Que el párrafo 4 del mismo precepto legal, consigna que todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales, pudiendo participar en ellas, con voz pero sin voto los consejeros del poder legislativo, así como los representantes de los partidos políticos.
6. Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 51, párrafo 1, inciso e) del Código Comicial, el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través de diversos órganos, entre ellos, la Comisión de Quejas y Denuncias.
7. Que con fundamento en el artículo 356, párrafo tercero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Quejas y Denuncias se integrará por tres consejeros electorales, quienes serán designados, para un periodo de tres años, por el Consejo General. Sus sesiones y procedimientos serán determinados en el Reglamento que al efecto apruebe el propio Consejo.

8. Que conforme a lo previsto por los artículos 365, párrafo 4 y 368, párrafo 8 del propio Código Electoral Federal, si la Secretaría Ejecutiva, dentro del plazo fijado para la admisión de la queja o denuncia, valora que deben dictarse medidas cautelares lo propondrá a la Comisión de Quejas y Denuncias para que ésta resuelva, en un plazo de veinticuatro horas, lo conducente, a fin de lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales, o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por las disposiciones contenidas en este Código.
9. Que según lo dispuesto por los numerales 17, primer párrafo y 18, primer párrafo del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de dos mil once, las medidas cautelares sólo pueden ser dictadas u ordenadas por el Consejo y por la Comisión, a petición de parte o de forma oficiosa, a propuesta del Secretario. Para tal efecto, dichos órganos podrán sesionar en cualquier día del año, incluso fuera de Proceso Electoral Federal o local, y las medidas cautelares podrán tramitarse, dictarse y notificarse todos los días, durante los procesos electorales federales y locales.

Tratándose de procesos electorales de las entidades federativas, en los que la autoridad electoral local haya dado inicio el procedimiento sancionador, por violaciones a una norma electoral local, si advierte la necesidad de adoptar una medida cautelar en materia de radio o televisión, remitirá al Secretario del Instituto, su solicitud.

10. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 170 del Código Electoral, durante los procesos electorales federales, todos los días y horas son hábiles.
11. Que el artículo 14, primer párrafo del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de dos mil once, establece que durante los procesos electorales federales y locales (para efectos de la notificación de medidas cautelares), todos los días y horas son hábiles.
12. Que en términos de lo que dispone el párrafo 4 del artículo 12 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de dos mil once, las notificaciones personales se realizarán en días y horas hábiles al interesado o por conducto de la o las personas que éste haya autorizado para el efecto; durante los procesos electorales locales (para efectos de la notificación de medidas cautelares) o federales, todos los días y horas son hábiles. Con este fin, el Consejo emitirá un Acuerdo por el que se haga del conocimiento de los sujetos regulados por el Código las fechas de inicio y conclusión de tales procesos comiciales.

En consecuencia el Instituto Federal Electoral a través de sus delegados en todas las entidades podrá notificar a los sujetos regulados por el Reglamento de Quejas y Denuncias sobre los Acuerdos relacionados con la determinación de medidas cautelares que dicte la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto todos los días y horas, durante los procesos electorales locales o federales.

13. Que según lo establecen los párrafos 1 y 6 del numeral 210 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Proceso Electoral ordinario se inicia en octubre del año previo al de la elección y concluye con el dictamen y declaración de validez de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. En todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

Esto es, la etapa de dictamen y declaraciones de validez de la elección y de presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos, se inicia al resolverse el último de los medios de impugnación que se hubiesen interpuesto en contra de esta elección o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno y concluye al aprobar la Sala Superior del Tribunal Electoral, el dictamen que contenga el cómputo final y las declaraciones de validez de la elección y de presidente electo.

14. Que el Consejo General tiene facultades para dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que le están conferidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, párrafo 1, inciso z), del ordenamiento electoral federal.

De conformidad con los antecedentes y considerandos anteriores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70; 104, párrafo 1; 105, párrafos 1, inciso e) y 2; 106; 108, párrafo 1; 109, párrafo 1; 116, párrafos 1, 4 y 6; 223, párrafos 1 y 2; y 237, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, párrafo cuarto del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral vigente y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el citado artículo 118, párrafo 1, inciso z), de dicho ordenamiento legal, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se hace del conocimiento de los sujetos regulados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para todos los efectos legales, que el Proceso Electoral Federal inició el siete de octubre de dos mil once, con la primera sesión del Consejo General, y que el mismo concluirá una vez que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

En el caso de la elección de Presidente de la República el Proceso concluye una vez que la Sala Superior del Tribunal Electoral haya aprobado el dictamen que contenga el cómputo final y las declaraciones de validez de la elección y de presidente electo.

Lo anterior, según lo dispuesto por el artículo 210, párrafos primero y sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo.- Se hace del conocimiento de los sujetos regulados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para todos los efectos legales, que los procesos electorales locales a celebrarse en dos mil doce dan inicio y concluyen en las fechas que a continuación se precisan:

ENTIDAD	TIPO DE ELECCION	INICIO DE PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TERMINO DEL PROCESO
SAN LUIS POTOSI	DIPUTADOS MR	01/OCTUBRE/2011	1/JULIO/2012	<p>De conformidad con la Ley Electoral del estado de San Luis Potosí.</p> <p><i>"ARTICULO 160. El proceso de las elecciones ordinarias de Gobernador, diputados, y ayuntamientos, comienza a partir de la sesión del Consejo celebrada el día uno de octubre del año anterior al de la elección; y culmina con la declaración de validez formal pronunciada por el Consejo, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 31 de la Constitución del Estado, y el artículo 105 fracción II inciso I) de esta Ley. Sus fases serán:</i></p> <p><i>I. Proveer la debida integración de las comisiones distritales electorales en el mes de noviembre anterior al año de la elección, comprobando la legal instalación de éstas, a más tardar el último día del mes de enero del año de la elección;</i></p> <p><i>II. Convocar oportunamente a los partidos políticos, para que del quince al veintiuno de marzo del año de la elección, presenten sus solicitudes de registro de candidatos a Gobernador; del veinticinco al treinta y uno de marzo, presenten sus solicitudes de registro de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, y del primero al siete de abril, las listas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional; así como las planillas de mayoría relativa, y listas de candidatos a regidores de representación proporcional para la renovación de ayuntamientos;</i></p> <p><i>III. Realizar todos los demás actos preparatorios de las elecciones durante el periodo del proceso y hasta antes del día de la Jornada Electoral;</i></p> <p><i>IV. Recibir la votación el primer domingo de julio, para las tres elecciones;</i></p> <p><i>V. Efectuar los cómputos de la elección de Gobernador, diputados, y ayuntamientos; y hacer la asignación de diputados, y regidores electos bajo el principio de representación proporcional, aplicando la fórmula electoral a que se refieren respectivamente los artículos 256 y 263 de esta Ley; igualmente, serán expedidas las constancias de mayoría y de asignación de representación proporcional, mismas que en su oportunidad serán registradas por el Consejo, y</i></p>
	DIPUTADOS RP			
	AYUNTAMIENTOS			

				<p>VI. Una vez que el Tribunal Electoral le notifique la Resolución del último de los recursos que se haya presentado en dicha elección, y revisado la incidencia de las mismas en el cómputo respectivo, realizar la calificación constitucional de las elecciones de Gobernador, de diputados de mayoría y de representación proporcional.</p> <p>En las elecciones extraordinarias de Gobernador, diputados, y ayuntamientos, se aplicará lo establecido en el párrafo último del artículo 159 de esta Ley.”</p>
--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ENTIDAD	TIPO DE ELECCION	INICIO DE PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TERMINO DEL PROCESO
YUCATAN	GOBERNADOR	7/OCTUBRE/2011	1 DE JULIO DE 2012	<p>De conformidad con la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Yucatán.</p> <p>“Artículo 182. El Proceso Electoral se inicia dentro de los primeros 7 días del mes de octubre del año previo al de la elección y concluye con la declaración de mayoría y validez de la elección de Gobernador, y en el caso de elecciones intermedias, concluye con la asignación de diputados y regidores según el principio de representación proporcional. En todo caso, la conclusión del Proceso Electoral será una vez que se hubiera resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.”</p>
	DIPUTADOS MR			
	DIPUTADOS RP			
	AYUNTAMIENTOS			

ENTIDAD	TIPO DE ELECCION	INICIO DE PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TERMINO DEL PROCESO
DISTRITO FEDERAL	JEFE DE GOBIERNO	7/OCTUBRE/2011	1 DE JULIO DE 2012	<p>De conformidad con el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p> <p>“Artículo 277. El Proceso Electoral ordinario se inicia durante el mes de octubre del año anterior a la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral del Distrito Federal o en su caso el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.</p> <p>Para los efectos de este Código, el Proceso Electoral ordinario comprende las etapas siguientes:</p> <p>I. Preparación de la elección, que se inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la primera semana del mes de octubre del año anterior en que deban de realizarse las elecciones ordinarias, comprendiendo el registro de candidatos propuestos por los Partidos Políticos y Coaliciones, siempre que cumplan con los requisitos que contempla este Código, y concluye al iniciarse la Jornada Electoral;</p>
	DIPUTADOS MR			
	DIPUTADOS RP			
	JEFES DELEGACIONALES			

ENTIDAD	TIPO DE ELECCION	INICIO DE PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TERMINO DEL PROCESO
				<p><i>II. Jornada electoral, que se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de julio y concluye con la entrega de los paquetes electorales al Consejo Distrital;</i></p> <p><i>III. Cómputo y resultados de las elecciones, que se inicia con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluye con los cómputos de las elecciones respectivas; y</i></p> <p><i>IV. Declaratorias de validez, que se inicia al concluir el cómputo de cada elección y concluye con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa y de Jefes Delegacionales hechas por los órganos del Instituto Electoral, o en su caso, con las Resoluciones que emita el Tribunal Electoral del Distrito Federal, en este tipo de elecciones. En el caso de la elección de Jefe de Gobierno, esta etapa concluirá con el bando expedido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para dar a conocer a los habitantes del Distrito Federal, la declaración de Jefe de Gobierno electo que hubiere hecho el Tribunal Electoral del Distrito Federal en términos del Estatuto de Gobierno y del presente Código.”</i></p>

ENTIDAD	TIPO DE ELECCION	INICIO DE PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TERMINO DEL PROCESO
SONORA	DIPUTADOS MR	7/OCTUBRE/2011	1 DE JULIO DE 2012	<p>De conformidad con el Código Electoral para el estado de Sonora.</p> <p>“ARTICULO 155.- El Proceso se inicia en el mes de octubre del año anterior al de la elección ordinaria y concluye en el mes de agosto del año de la elección y comprende las etapas siguientes:</p> <p><i>I.- La preparatoria de la elección;</i></p> <p><i>II.- La Jornada Electoral; y</i></p> <p><i>III.- La posterior a la Jornada Electoral.</i></p> <p>ARTICULO 157.- La etapa denominada de la Jornada Electoral comprende los actos, resoluciones, tareas y actividades de los organismos electorales, los partidos y los ciudadanos en general, para la emisión del sufragio, desde la instalación de la casilla hasta la entrega de los paquetes electorales relativos a las elecciones correspondientes a los organismos electorales competentes.”</p>
	DIPUTADOS RP			
	AYUNTAMIENTOS			

ENTIDAD	TIPO DE ELECCION	INICIO DE PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TERMINO DEL PROCESO
JALISCO	GOBERNADOR	28 /OCTUBRE/2011	1 DE JULIO DE 2012	<p>De conformidad con el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.</p> <p>"Artículo 383.</p> <p>1. El Consejo General del Instituto Electoral declarará electo al candidato que obtuvo mayoría de sufragios, en los términos previstos por la Constitución Política Local y el presente ordenamiento legal, sujetándose a lo siguiente:</p> <p>I. En caso de juicios de inconformidad interpuestos ante el Tribunal Electoral, el Instituto Electoral declarará electo al candidato cuando aquellos hayan sido resueltos y hechos del conocimiento al Instituto Electoral por las autoridades jurisdiccionales; y</p> <p>II. En caso de que no se hayan interpuesto juicios o recursos ante el Tribunal Electoral en los plazos establecidos en este Código, el Consejo General del Instituto Electoral declarará electo al candidato que obtuvo la mayoría de sufragios, en un término que no excederá de los diez días posteriores al en que haya fenecido el término para hacer valer medios de impugnación."</p>
	DIPUTADOS MR			
	DIPUTADOS RP			
	AYUNTAMIENTOS			

ENTIDAD	TIPO DE ELECCION	INICIO DE PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TERMINO DEL PROCESO
NUEVO LEON	DIPUTADOS MR	1/NOVIEMBRE/2011	1 DE JULIO DE 2012	<p>De conformidad con la Ley Electoral del Estado de Nuevo León.</p> <p>"Artículo 73. La Comisión Estatal Electoral abrirá su período ordinario de actividad electoral el día primero de noviembre del año anterior a aquél en que deban celebrarse elecciones estatales y municipales. Dicho período concluirá el 31 de diciembre del año en que sean realizadas éstas.</p> <p>El Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y esta Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los Ayuntamientos de los Municipios de la entidad.</p> <p>Para los efectos de esta Ley, el Proceso Electoral ordinario comprende las siguientes etapas:</p> <p>a) Preparación de la elección;</p> <p>b) Jornada electoral; y</p>
	DIPUTADOS RP			
	AYUNTAMIENTOS			

ENTIDAD	TIPO DE ELECCION	INICIO DE PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TERMINO DEL PROCESO
				<p>c) Resultados y declaraciones de validez de las elecciones.</p> <p>d) Derogado.</p> <p>1. La etapa de preparación de la elección se inicia con la primera sesión de la Comisión Estatal Electoral, el día primero de noviembre del año anterior al de las elecciones ordinarias y concluye al iniciarse la Jornada Electoral;</p> <p>2. La etapa de la Jornada Electoral se inicia a las ocho horas del día de la elección y concluye con la clausura de la casilla; y</p> <p>3. La etapa de resultados y de declaración de validez de las elecciones se inicia con la remisión de los paquetes que contienen la documentación electoral a las Comisiones Municipales Electorales y a la Comisión Estatal Electoral, y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen ambos organismos electorales, o las Resoluciones que, en su caso, emita el Tribunal Electoral del Estado, una vez que causen ejecutoria.”</p>

Tercero.- El Instituto Federal Electoral podrá realizar notificaciones personales a los sujetos regulados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, todos los días y horas durante los procesos electorales federales y locales (para efectos de la notificación de medidas cautelares).

Cuarto.- Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Consejo General.

Quinto.- Se instruye al Secretario del Consejo para que instrumente lo conducente a efecto de que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Electoral del Instituto Federal Electoral, en las periódicos o Gacetas Oficiales de los estados de San Luis Potosí, Yucatán, Sonora, Jalisco, Nuevo León y el Distrito Federal, así como en la página de Internet de este Instituto.

TRANSITORIOS

UNICO. Tomando en consideración la legislación electoral que rige los procesos comiciales de las entidades federativas de Colima, Campeche, Estado de México, Guanajuato, Morelos, Querétaro, Chiapas, Guerrero y Tabasco, los cuales disponen que el inicio de sus procesos electorales se realizarán en los meses subsecuentes a la emisión del presente Acuerdo, una vez que esto ocurra se emitirá un nuevo Acuerdo con el objeto de hacer del conocimiento de los sujetos regulados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales las fechas precisas del inicio de sus respectivos procesos.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 23 de noviembre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se dispone la creación del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que operará para las Elecciones Federales de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG389/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DISPONE LA CREACION DEL COMITE TECNICO ASESOR PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) QUE OPERARA PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2012.

Antecedentes

1. El resultado del Proceso Electoral de 1988, generó la necesidad de contar con instrumentos que la misma noche de la Jornada Electoral se pudiera tener un resultado preliminar de las elecciones federales, principalmente la de Presidente de la República.
2. Las democracias del mundo, demostraban que eso era posible, pues la misma noche de las elecciones, presentaban resultados que posteriormente al efectuarse el conteo de los votos, validaban esos resultados preliminares.
3. El Legislador en el artículo 89, párrafo 1, inciso I), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de 1990, consignó como facultad del entonces Director General, la de *“Establecer un mecanismo para la difusión inmediata en el Consejo General, de los resultados preliminares de las elecciones de diputados, senadores y Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; para este efecto se dispondrá de un sistema de informática para recabar los resultados preliminares provenientes de los Consejos Distritales, en los términos de los incisos a) y b) del párrafo 1 del artículo 243 del este Código; a este sistema tendrán acceso en forma permanente los consejeros y representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General”*.
4. En el Proceso Electoral Federal de 1994, se instrumentó el Programa de Resultados Electorales Preliminares, conocido como “PREP” y la misma noche de la Jornada Electoral, el entonces Director General rindió al Consejo General y a la sociedad mexicana entera, la información de los resultados preliminares, lo que dio certeza al Proceso Electoral.
5. En los procesos de 1997 y 2000, el Programa de Resultados Electorales Preliminares adquirió su forma moderna, con el uso de la tecnología de la computación y el Internet, de modo que la autoridad electoral estuvo en condiciones de ofrecer las tendencias de la votación nacional en la noche misma de la elección con más del 80 por ciento de las casillas reportadas, lo que representó un salto cualitativo en la confianza de los comicios federales. A partir de entonces, el diseño esencial del PREP siguió perfeccionándose en las sucesivas elecciones federales, incluyendo la última del año 2009, cuando volvió a ofrecer información cierta y oportuna, desagregada al nivel de la casilla y del acta correspondiente, la noche misma de la Jornada Electoral.
6. En el nuevo Código electoral, vigente a partir del 15 de enero de 2008, el Legislador reiteró en el artículo 125, párrafo 1, inciso I), la facultad del Instituto para establecer un mecanismo para la difusión inmediata en el Consejo General de los resultados preliminares de las elecciones federales.
7. En los Procesos Electorales referidos, ha resultado conveniente para el Instituto Federal Electoral contar con un Comité Técnico integrado por expertos en diversas materias pertenecientes a las más prestigiadas casas de estudio del país, los cuales han colaborado en la ejecución del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Considerando

1. Que de conformidad con los artículos 41, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105 párrafo 2 y 106 párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión.

2. Que de conformidad con el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
3. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que es atribución de este Consejo General dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivo el ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas.
4. Que el artículo 125, párrafo 1, inciso l), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Secretario Ejecutivo tiene la atribución de establecer un mecanismo para la difusión inmediata en el Consejo General, de los resultados preliminares de las elecciones de Diputados, Senadores y Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
5. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 116, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General se encuentra facultado para crear Comités Técnicos especiales para actividades o programas específicos, en los que se requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto Federal Electoral.
6. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, párrafo 1, 119, párrafo 1, inciso p) y 120, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General tiene la atribución de instruir, por conducto de su Consejero Presidente al Secretario Ejecutivo del Instituto, proveer lo necesario a efecto de que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación los Acuerdos y Resoluciones que pronuncie el Consejo General.
7. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 39, punto 2, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, para el cumplimiento de las atribuciones que el Código le confiere, corresponde al Secretario Ejecutivo: Coordinar el desarrollo de las actividades del programa de resultados preliminares.

Con base en los antecedentes y consideraciones expresados, y con fundamento en los artículos 41, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2; 106, párrafo 1; 109; 118, párrafo 1, inciso z); 125, párrafo 1, inciso l); 116, párrafo 8; 117, párrafo 1; 119, párrafo 1, inciso p) y 120, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 39, punto 2, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Consejo General emite el presente:

Acuerdo

Primero. Se crea el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares para las Elecciones Federales de 2012.

Segundo. El Comité Técnico Asesor estará en funciones del primero de diciembre de 2011 al 31 de julio de 2012. Al término de su encargo, el Comité Técnico Asesor deberá presentar al Consejo General, a través del Secretario Ejecutivo, un informe acerca de las actividades desempeñadas.

Tercero. El Comité Técnico Asesor tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar los trabajos propios del Programa de Resultados Electorales Preliminares en materia de tecnologías de la información y aspectos logístico-operativos.
2. Colaborar, mediante la elaboración de análisis, estudios y propuestas, en el desarrollo y optimización del Programa de Resultados Electorales Preliminares para que éste cumpla con los objetivos y metas planteadas;
3. Asesorar y dar seguimiento a la implementación y operación de los mecanismos e infraestructura requerida para llevar a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares;

4. Asesorar y dar seguimiento en el diseño y aplicación del sistema de captura y validación, del proceso de transmisión/recepción, así como las medidas de seguridad y protección, consolidación, procesamiento y difusión de la información del banco de datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares;
5. Realizar mensualmente reuniones de trabajo y seguimiento e informar periódicamente a través de la Secretaría Ejecutiva, al Consejo General las actividades realizadas;
6. Elaborar un informe final de las actividades realizadas durante la vigencia del Comité.

Cuarto. Los miembros del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
2. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación.
3. Contar con reconocida capacidad en algunas de las disciplinas relevantes para los estudios que se les designe realizar.
4. No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

Quinto. En atención a lo expuesto en el punto anterior, se designan integrantes del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares a los siguientes ciudadanos:

1. Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón
2. Dr. Carlos Fernando José Jaimes Pastrana
3. Dr. Rafael Pérez Pascual
4. Dr. Víctor Manuel Silva García
5. Dr. Ciro Murayama Rendón

Sexto. Adicionalmente, se podrá solicitar la participación de representantes de la Comisión Federal de Electricidad y de Teléfonos de México, a efecto de recibir asesoría y propuestas que contribuyan en su ámbito, a la mejora de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Séptimo. El Comité Técnico Asesor contará con un Secretario Técnico quien será el titular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática. El Secretario Técnico será un enlace entre el Comité y el Secretario Ejecutivo.

Octavo. El Secretario Técnico del Comité Técnico Asesor, en acuerdo con la Secretaría Ejecutiva del Instituto, podrá invitar de manera permanente o eventual a uno o varios funcionarios del Instituto, que por su experiencia o conocimiento aporten elementos relevantes a los trabajos propios del Comité Técnico Asesor.

Noveno. La Secretaría Ejecutiva del Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, deberá proveer lo necesario para la contratación de los integrantes del Comité Técnico, así como para que éste cuente con los elementos indispensables para el desarrollo de sus funciones.

Décimo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que provea lo necesario para que se publique el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de noviembre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

SALMA LETICIA JALIFE VILLALON**FORMACION ACADEMICA**

Ingeniería en Computación.

Facultad de Ingeniería, UNAM.

De 1981 a 1985.

Título de la Tesis: SABE: Sistema Automatizado para Bibliotecas Especializadas.

Maestría en Ciencias. Especialidad en Telecomunicaciones.

University of Colorado at Boulder. Interdisciplinary Program of Telecommunications, USA.1991.

Título de la Tesis: Telecommunications: A Strategic Sector of Latin America's Plan for an Economic Integration to Induce Economic Growth in the Region.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Miembro del Comité Técnico Asesor del PREP (COTAPREP)
Procesos electorales del 2006 y 2009
- Subgerente del Proyecto GISELA (Grid Initiatives for e-Science virtual communities in Europe and Latin America)
Septiembre 2010 a Septiembre 2012
- Consultora Internacional sobre temas de telecomunicaciones y tecnologías de la información
Octubre 2006 a la fecha
- Coordinadora de asuntos internacionales y apoyo en proyectos de investigación y educación que utilizan redes nacionales avanzadas de investigación y educación. Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet 2, A.C. (CUDI)
Junio 2006 a la fecha
- Comisionada del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones
Enero a Abril de 2006
- Comisionada del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones y
Titular del Area General de Ingeniería y Tecnología de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
Oct. 2003 a Ene.2006
- Coordinadora General de Asuntos Internacionales de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
Dic. 1996 a Sep. 2003
- Coordinadora de Asesores de la Subsecretaría de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico, SCT.
De 1995 a Nov. 1996
- Asesora de la Subsecretaría de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico, SCT.
De 1992 a 1995
- Jefa del Departamento de Telefonía Digital de la Dirección de Telecomunicaciones Digitales de la DGSCA, UNAM
De 1989 a 1990
- Jefa de la Unidad de Cómputo del Centro de Instrumentos, UNAM.
1988

CARLOS FERNANDO JOSE JAIMES PASTRANA**FORMACION ACADEMICA**

Doctorado en Ingeniería Eléctrica (PhD)

Universidad de Purdue, Indiana, USA.

Abril 1971.

Maestría en Ingeniería Eléctrica

Universidad de Purdue, Indiana, USA.

Enero 1969.

Maestría en Ciencias con especialidad en Potencia

ITESM, Monterrey, NL, México.

Abril 1968.

Ingeniero Mecánico Electricista

ITESM, Monterrey, NL, México

Abril 1964.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Miembro del Comité Técnico Asesor del PREP (COTAPREP)
Procesos electorales del 2006 y 2009
Fellow del Tecnológico de Monterrey
De 2006 a la fecha
- Director de la Escuela de Tecnologías de Información y Electrónica
De 2002 a la fecha.
- Vicerrector de Innovación, Investigación e Internacionalización del Sistema ITESM 2001.
Director de Investigación del Sistema ITESM 2001.
- Director de la División de Computación, Información y Comunicaciones
De 1997 a 2002
- Director de la División de Graduados e Investigación
- De 1985 a 1997.
- Director de Informática del ITESM
De 1979 a 1985
- Director del Centro Electrónico de Cálculo
De 1971 a 1979.
- Asistente de Investigación en Purdue University
De 1967 a 1971.
- Profesor de ingeniería eléctrica y de sistemas computacionales del ITESM 1965-1967 y 1971-1986.

FUNDADOR Y PRESIDENTE DE LOS SIGUIENTES ORGANISMOS

- Consejo Nacional de Acreditación de la Informática y la Computación (CONAIC), 1997 a la fecha.
- Sección Noreste de la Asociación Mexicana de Directivos de la Investigación Aplicada y el Desarrollo Tecnológico (ADIAT), 1992 – 1994.
- Sociedad Mexicana de Computación en la Educación Capítulo Monterrey (SOMECE), 1987 – 1991.
- Director internacional del Capítulo Monterrey del DPMA, 1975 - 1977.
- Capítulo de Sistemas de Potencia del IEEE, 1971 – 1975.

CONFERENCIAS Y PUBLICACIONES

Ha sido conferencista invitado y ponente en múltiples congresos y universidades nacionales e internacionales, de los Estados Unidos, Centroamérica, Sudamérica, Gran Bretaña Italia, Bélgica, Austria, Francia y Dinamarca

Ha publicado artículos en revistas técnicas de nivel internacional del IEEE y varios artículos de divulgación en otras publicaciones.

RAFAEL PEREZ PASCUAL**FORMACION ACADEMICA**

Doctorado: Doctor en Ciencias

Facultad de Ciencias, UNAM

Diciembre 1971

Maestría: Maestro en Ciencias (Física)

Facultad de Ciencias, UNAM.

Febrero 1969

Licenciatura: Físico

Facultad de Ciencias, UNAM

Noviembre 1967

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Miembro del Comité Técnico Asesor del PREP (COTAPREP)
Proceso electoral del 2009
- Coordinador del Programa de Posgrado en Ciencias Físicas de la UNAM.
De 2010 a la fecha
- Evaluador del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, SEP
De 2002 a la fecha
Asesor para la reforma de los planes de estudio del bachillerato abierto SEP De 2010 a la fecha
- Director de la Facultad de Ciencias
De 1990 a 1998
- Coordinador del Consejo Académico del Area de las Ciencias Fisicomatemáticas y las Ingenierías.
De 1997 a 2001
- Director General de Asuntos del Personal Académico
De 2001 a 2005

CARGOS Y DISTINCIONES ACADEMICOS HONORARIOS

- Vicepresidente del colegio de investigadores del IFUNAM 1987-1990
- Investigador Titular B del Instituto de Física UNAM.
- Tutor principal en el Programa de Posgrado en Ciencias Físicas de la UNAM.
- Coordinador del Programa de Posgrado en Ciencias Físicas de la UNAM.
- Profesor de la Facultad de Economía de la UNAM
- Integrante de la comisión dictaminadora de la Dirección General de Divulgación de la Ciencia de la UNAM
- Integrante de la comisión dictaminadora del departamento de matemáticas de la Facultad de Ciencias de la UNAM.

PUBLICACIONES DE INVESTIGACION CIENTIFICA

Lomnitz-Adler, J. y Pérez Pascual, R. Coupled Seismic Faults and the Predictability of Earthquakes by Means of Deterministic Models. *GEOPHYSICAL JOURNAL INT.* 98, 143, 1989.

Bulajich, R. y Pérez Pascual, R. Fractal Structure of Basins of Attraction in Bistable Systems. En 'Nonlinear Phenomena in Fluids, Solids and Other Complex Systems' ed. P. Cordero, R. D. Benguria, & B. Nachtergaele (New York : Elsevier), 435, 1991.

R. Pérez-Pascual, B.M. Rodriguaz-Lara y R. Jauregui, "Chaotic dynamics of thermal atoms in labyrinths created by optical lattices." *Journal of Physics B: At. Mol. Opt. Phys.* 44 (2011).

J. Fujioka, E. Cortés, R. Pérez-Pascual, R. F. Rodríguez, A. Espinosa, and B. A. Malomed, "Chaotic solitons in the quadratic-cubic nonlinear Schrödinger equation under nonlinearity management." *CHAOS* 21(3) 033120 (2011).

DR. VICTOR MANUEL SILVA GARCIA**FORMACION ACADEMICA**

Doctor en Ciencias de la Computación
CIC - IPN. Mención Honorífica

Maestría en Estadística
Colegio de Postgraduados, Universidad Autónoma de Chapingo

Licenciatura en Físico y Matemática
ESFM – IPN.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Miembro del Comité Técnico Asesor del PREP (COTAPREP)
Proceso electoral del 2009
- Sistema Nacional de Investigadores Nivel I
- Director del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo
Coordinador y miembro de la Red de Computación del Instituto Politécnico Nacional.
Junio de 2005 a la fecha
- Subdirector de Apoyo y Transferencia de Tecnología del CIDETEC
Julio de 2003 a mayo de 2005
- Asesor de la Dirección de la Escuela Superior de Cómputo del IPN
Febrero a Marzo del 2001
- Coordinador General del Programa de Estímulo al Desempeño Docente y COTEPABE-IPN
Julio de 1997 a enero del 2001;
- Coordinador General del Programa de Estímulo al Desempeño Docente-IPN, Abril de 1994 a junio de 1997

PUBLICACIONES Y CONFERENCIAS

Generalized fuzzy operations for digital hardware realization

Parametric Operations for Digital Hardware Implementation of Fuzzy Systems

Generators of fuzzy operations for hardware implementations of Fuzzy

CMOS prototype vision chip with digital pixel structure for grey level image segmentation by means of thresholding time multiplexing.

Capítulo 3 – "Modelos Alfa – Beta Aplicados", Amadeo José Argüelles Cruz, Cornelio Yáñez Márquez, Víctor Manuel Silva García (2007), Tópicos Selectos en Ciencias de la Computación. Colección CIDETEC, Instituto Politécnico Nacional. México. ISBN 978-970-94-6965-3

Capítulo 4 – “Un nuevo Criptosistema Basado en Permutaciones”, Víctor Manuel Silva García, Cornelio Yáñez Márquez, Juan Luis Díaz de León (2007). Tópicos Selectos en Ciencias de la Computación. Colección CIDETEC, Instituto Politécnico Nacional. México. ISBN 978-970-94-6965-3.

A cryptanalysis procedure of the data encryption standard, SPIE, 2005.

VIII Simposium Internacional “Aportaciones de las universidades a la docencia, la investigación, la tecnología y el desarrollo”, Diseño de un dispositivo para encriptación de datos en tiempo real, 2006.

Reduciendo el requerimiento de información para el criptoanálisis de Triple – DES, utilizando el Teorema LR, VII Coloquio nacional de Códigos, Criptografía y Areas Relacionadas, 2006.

9th. Conference on Computing CORE 2008. Secure Communication. An application to the Electronic Money Transfer. Centro de Investigación en Computación. 30 de mayo de 2008.

CIRO MURAYAMA RENDÓN

FORMACION ACADEMICA

Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid.

Licenciado en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México y doctor en

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Entre 1999 y 2003 fue asesor de la presidencia del Instituto Federal Electoral.
- Miembro del Comité Técnico Asesor del PREP (COTAPREP)
- Proceso electoral del 2009
- Es profesor de tiempo completo de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Responsable del Proyecto de Investigación de la UNAM “El financiamiento al sistema de partidos en las entidades de la república mexicana”.
- Es miembro de la Junta de Gobierno del Instituto de Estudios de la Transición Democrática.
- Miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel I.

PUBLICACIONES

Es autor del libro “El financiamiento público a la educación superior en México” (Anuies, 1997) y coautor de los libros “Elecciones, dinero y corrupción”, “Pemexgate y Amigos de Fox” (Cal y arena, 2006), así como de “Economía del trabajo y política laboral” (Ed. Pirámide, Madrid, 2002).

Es editor del volumen “El Estado ante la globalización”. “Políticas macroeconómicas, migraciones y empleo”, publicado en España en 2007.

Responsable del proyecto de investigación “El financiamiento al sistema de partidos en las entidades federativas” de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Ha escrito múltiples capítulos de libros sobre temas electorales y publicado ensayos en las revistas “Nexos” “Voz y Voto”, “Configuraciones” y “Voices of Mexico”.

Ha publicado artículos en revistas científicas como “Investigación Económica y Economía UNAM”; en “Trabajos de la Universidad Autónoma Metropolitana; en Documentos y Aportes en Administración Pública y Gestión Estatal”, que es una publicación incluida en el “Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas de excelencia” y en América Latina de la Revista de ciencias sociales de la Universidad de Salamanca, España.

Es articulista del periódico “El Universal”.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

DAGOBERTO DE JESUS HERNANDEZ GOMEZ.
TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 959/2011, PROMOVIDO POR VICTOR ALFONSO NIEVES AGUILAR, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A DAGOBERTO DE JESUS HERNANDEZ GOMEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 31 de octubre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Laura Elena Romero Luna
Rúbrica.

(R.- 337977)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

PEDRO IGNACIO MARTINEZ PEREZ.
TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 959/2011, PROMOVIDO POR VICTOR ALFONSO NIEVES AGUILAR, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS A PEDRO IGNACIO MARTINEZ PEREZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 31 de octubre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Laura Elena Romero Luna
Rúbrica.

(R.- 337982)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito**

Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de José Antonio Guerrero Pérez por acuerdo de treinta y uno de octubre de dos mil once, conforme a los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber radicación en Juzgado Primero de Distrito, juicio de amparo 131/2011-1, promovido por Joel Serna Ramírez, contra actos del Juez de Primera Instancia y de lo Familiar de Jalpa, Zacatecas, consistente en el auto de formal prisión y otros, dictados dentro del proceso penal 48/2009; asimismo se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista. Igualmente, se hace de su conocimiento que una vez que se logre el emplazamiento de referencia, se señalará nueva fecha para la celebración de la audiencia constitucional.

Publíquese el presente edicto por tres veces, de siete en siete días.

Zacatecas, Zac., a 31 de octubre de 2011.
Secretaría de Juzgado
Lic. María Concepción García Jacobo
Rúbrica.

(R.- 338442)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 63/2011, promovido por Angel Hiram Domínguez Rodríguez, en su carácter de representante legal de Nacional Financiera, S.N.C., como Fiduciaria en el Fideicomiso Cajas de Ahorro (FICAH), el ciudadano Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado Alberto Eugenio Regules Sierra, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el diario de mayor circulación nacional, el Diario Oficial de la Federación, así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene y que la audiencia constitucional se celebrará a las once horas del diez de enero de dos mil doce.

Xalapa, Ver., a 29 de noviembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Blanca Ofelia Prieto Vega
Rúbrica.

(R.- 338673)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS GREGORIO PERALTA HERNANDEZ Y LA PERSONA MORAL KASOLA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Como se desconocen sus domicilios, se ordenó emplazarlos por edictos al juicio de amparo directo 727/2011 de este tribunal, promovido por Alfonso Vargas Montes, por conducto de su apoderado Antonio Juan Martín Rodríguez, en contra del laudo de diecinueve de abril de dos mil once, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 1/05/0247; los cuales se publicarán: el 25 de noviembre, así como 6 y 15 de diciembre todos de 2011; en el Diario Oficial de la Federación, y en cualquiera de los periódicos siguientes: Reforma, Excelsior, El Universal o La Jornada; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de acuerdos de este Segundo Tribunal

Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de garantías y transcurrido el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, se les tendrá por emplazados, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista, conforme al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la Ley de Amparo.

Chihuahua, Chih., a 9 de noviembre de 2011.
Actuaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y del Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Olivia Elizabeth Carrillo Sarmiento
Rúbrica.

(R.- 337421)

Estados Unidos Mexicanos

V

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez**
EDICTO

Diario Oficial

En el juicio ejecutivo mercantil 75/2007, promovido por Jorge Luís Abad Ribot en contra de Aldegunda Barrera López, se han señalado las nueve horas con cuarenta minutos del cuatro de enero de dos mil doce, para que tenga verificativo el anuncio de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, así como el precio base, consistente en:

No.	Descripción del bien	Precio de avalúo
1	Casa ubicada en el Lote 27, Manzana 14, Zona 2, de la Colonia Ex Ejido de San Cristóbal Ecatepec, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 149.00 metros cuadrados, y con el registro en la partida 75, Volumen 897, Libro Primero, Sección Primera, de doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve.	\$ 505,000.00

Siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate.

Para su publicación en términos de los artículos 475 y 476, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1 de diciembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México
Lic. Sigifredo Gutiérrez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 338814)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Sección Penal

EDICTO DE NOTIFICACION

En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de quince de noviembre de dos mil once, dentro de los autos de la causa penal 225/2001-III-6, instruida en contra de Jorge Lozoya López, por un delito contra la salud y otros; se hace del conocimiento de la persona o personas que resulten ser los legítimo o legítimos propietarios de un vehículo marca Ram Charger, color gris, sin placas de circulación, serie 3B4GE07Y9KM902039, modelo mil novecientos ochenta y nueve, que disponen del término de tres meses contados a partir del siguiente al que se publique el presente edicto, para que se presenten ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, ubicado en el edificio Sede del Poder Judicial de la Federación sito en la avenida Tecnológico, número 1670, segundo nivel, fraccionamiento Fuentes del Valle, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a solicitar la devolución de dicho bien, trayendo consigo para tal efecto la documentación correspondiente que acredite su legítima propiedad sobre dicho vehículo, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del término que se concede, dicho bien mueble causaría abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en los artículos 182 N, fracción II, y 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
Ciudad Juárez, Chih., a 15 de noviembre de 2011.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Carlos Miguel García Treviño
Rúbrica.

(R.- 338906)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicada.

ZILENT AUTOS ELECTRICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 2331/2011, promovido por MARCO ANTONIO LEDESMA RODRIGUEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y su Presidente, consistente en la resolución incidental de falta de personalidad de veintitrés de agosto de dos mil once, dictada en el expediente laboral 190/2010, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el catorce de noviembre de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2011.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. María Victoria Pichardo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 338908)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

BERENICE OREJEL SANCHEZ.

En los autos del juicio de amparo directo número 306/2011, promovido por José Alfredo Cedaso Vilchis, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 3248/2010, por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil once, la Magistrada Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercero perjudicada BERENICE OREJEL SANCHEZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del quince de diciembre de dos mil once.

Mexicali, B.C., a 30 de noviembre de 2011.

La Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 338910)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo de Primera Instancia en Materia Civil
Juzgado Séptimo de lo Civil
Morelia, Michoacán
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1062/2009, sobre pago de pesos, promueve AARHUSKARLSHAMN MEXICO, S.A. DE C.V. frente a JOSE LUIS LOPEZ VILLASEÑOR, se señalaron las 13:00 trece horas del día 10 diez de enero de 2012 dos mil doce, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en QUINTA ALMONEDA, subastándose en audiencia pública y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote 3, manzana 5, cuadro VI-A, ubicado en Ciudad Constitución, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 20.00 metros con calle Belisario Domínguez, al Sur 20.00 metros con Lote número 10, al Este 35.00 metros con Lote número 4 y al Oeste 35.00 metros con Lote número 2, con una superficie de 700.00 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$963,089.20 NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS VEINTE CENTAVOS, resultante de la deducción del 10% diez por ciento del precio que sirvió de base para la almoneda anterior, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Convóquese licitadores a la subasta mediante la publicación de 1 un edicto por una sola vez cuando menos 5 cinco días de anticipación a la fecha del remate en el Diario Oficial de la Federación, Estrados de este Juzgado y Estrados del Juzgado Competente de la Ciudad Constitución, Estado de Baja California Sur.

Atentamente

Morelia, Mich., a 28 de octubre de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado

Rúbrica.

(R.- 338117)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Tercero perjudicado: Edgar Alfredo Márquez González.

En los autos del juicio de amparo número 677/2011-III, promovido por Georgina Osorio Hernández y otro, contra actos de la Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; al ser señalado como tercero perjudicado Edgar Alfredo Márquez González y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 29 de noviembre de 2011.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 338914)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato
Sexta Sala Civil
EDICTO

Por éste publicarse por tres veces de siete en siete días en el Tablero de avisos de esta Sala, Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación en la República, haciéndose saber a YOLANDA LOPEZ LOZA, que por este conducto se le emplaza en su carácter de tercero perjudicado, con el que fue señalado dentro del amparo interpuesto por MARTIN LOPEZ LOZA, en contra de la sentencia de fecha treinta de junio de dos mil once dictada por esta Sala, en el toca número 318/2011, formado con motivo de apelación por el QUEJOSO, en contra la sentencia de fecha 06 seis de Mayo de dos mil once, dictada por el Juez Séptimo Civil de Partido de León en el expediente número 384/10, que contiene las actuaciones del Juicio Ordinario Civil promovido por el apelante en contra de Juana de la Cruz Saldaña Villalpando y Yolanda López Loza sobre acción reivindicatoria, para que comparezca al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, dejándose a su disposición en la Secretaría de esta Sala Civil, copia de la demanda de amparo.

El Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado

Lic. José Antonio Pérez Torres

Rúbrica.

(R.- 338918)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el
Estado de Campeche, Camp.
EDICTO

A LAS DEMANDADAS:

1. MARINOS DEL LITORAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y
2. NEMARZA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de diecisiete de febrero de dos mil nueve, pronunciado por este Juzgado Primero de Distrito en el estado de Campeche, dentro de los autos del juicio especial de hipoteca marítima 05/2009 del índice de este órgano jurisdiccional, se admitió la demanda de Rafael López Ibarra, en su carácter de apoderado general del BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en la vía especial marítima la acción real de ejecución de hipoteca que pesa sobre el buque pesquero denominado "Márquez XXII", en contra de MARINOS DEL LITORAL Y NEMARZA Y COMPAÑIA, ambas Sociedades Anónimas de Capital Variable, y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento a las citadas demandadas MARINOS DEL LITORAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y NEMARZA Y COMAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte actora, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Asimismo, se hace del conocimiento de las demandadas MARINOS DEL LITORAL, y NEMARZA Y COMPAÑIA, ambas Sociedades Anónimas de Capital Variable, que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio especial de hipoteca marítima a defender sus derechos, a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

San Francisco de Campeche, Camp., a 16 de noviembre de 2011.

Juez Primero Distrito en el Estado
Miriam de Jesús Cámara Patrón
Rúbrica.

(R.- 338157)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcáyotl
Estado de México
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO

Juicio de amparo: D.A. 1293/2011

Quejoso: SABINO MARGARITO GARCIA VAZQUEZ, por su propio derecho.

Tercero PERJUDICADO: ROBERTO GARCIA VAZQUEZ Y/O ROBERTO GARSIA Y/O ROBERTO GARCIA.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que por propio derecho, SABINO MARGARITO GARCIA VAZQUEZ promovió amparo directo en contra de la resolución dictada el treinta y uno de mayo de dos mil once, el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que este órgano jurisdiccional no ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a ROBERTO GARCIA VAZQUEZ Y/O ROBERTO GARSIA Y/O ROBERTO GARCIA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndosele saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibidos éstos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcáyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 338173)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

“Romeo Alonso Gómez Coutiño”

En los autos del juicio de amparo número 553/2011, promovido por María Irma Martínez Herrera, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal de Delitos No Graves de los Distritos Judiciales de Tuxtla y Chiapa, con sede en Chiapa de Corzo, Chiapas; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, así como de los proveídos de cuatro, doce de mayo y siete de noviembre, todos del presente año, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aún las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 14 de noviembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Rodrigo Cruz Domínguez
Rúbrica.

(R.- 338436)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO:
MAURO MAGAÑA LUNA.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de ocho de julio de dos mil once, pronunciado por la Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 710/2011 del índice de este órgano de control constitucional, admitió la demanda de amparo promovida por Manuel Acosta Díaz, contra actos del 1. Juez Tercero del Ramo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado y 2. Actuario adscrito al Juzgado Tercero del Ramo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, ambos con residencia en esta ciudad, de quienes reclama: "el acuerdo de nueve de junio de dos mil once, dictado en el expediente 394/99-00/3AC-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Leonel Gerardo Márquez García en contra de Mauro Magaña Luna y Martina Villorin Medina, en el que se desechó de plano la solicitud de caducidad de la instancia hecha por el quejoso." y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento al citado tercero perjudicado Mauro Magaña Luna, en auto de siete de noviembre de dos mil once, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero perjudicado, en este asunto; se hace del conocimiento de Mauro Magaña Luna, que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 7 de noviembre de 2011.
Jueza Primero de Distrito en el Estado
Miriam de Jesús Cámara Patrón
Rúbrica.

(R.- 338441)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
Sidar y Roviroso, #2, esquina con Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, acceso 6, planta baja.

1) MARTHA GUZMAN ADAME.

Tercero Perjudicado

Presente.

En los autos del juicio de amparo 975/2011-V, promovido por HUGO TAFOYA SICILIANO Apoderado Legal de la DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, contra actos de la PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA y otras autoridades, consistente en la aprobación de la opinión técnica de dieciocho de julio de dos mil once, en la que se consideró procedente la consulta de no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa PGR/DDF/SPE-V/3928/10-09, se ordena emplazar por este medio a la tercera perjudicada MARTHA GUZMAN ADAME, tal y como lo dispone el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Queda a su disposición en la Mesa V de este juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

La tercero perjudicado debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 14 de noviembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

David Rodríguez Moreno

Rúbrica.

(R.- 338835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

MARIA CONCEPCION HERRERA GARCIA, GUILLERMO HERRERA GARCIA, OMAR HERRERA GARCIA, y GUILLERMO HERRERA RUIZ.

En los autos del juicio de amparo 673/2011, promovido por FINANCIERA RURAL, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, a través de su apoderado legal Jorge Alberto Fernández Faya, contra actos del Oficial Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Canatlán, Durango, consistente en la cancelación de la inscripción contenida bajo la partida número 168 a foja 168 del tomo 61 de hipotecas del Registro Público de la Propiedad de Canatlán, Durango, de fecha veinticinco de mayo de 2007 en relación al contrato de habilitación o avío multiciclos hasta la cantidad de \$742,500.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de fecha veinticuatro de mayo de 2007, celebrado entre la parte quejosa y usted; y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, y se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 29 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Adriana Hernández Orrante

Rúbrica.

(R.- 338864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted LUCIANO CRISPIN CORONA GUTIERREZ, quien tiene el carácter de tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 218/2011, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que los quejosos SILVIA MORA VAZQUEZ Y ROMUALDO JESUS MALO QUIROZ, interpusieron demanda de amparo contra actos del JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA y otra autoridad; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 18 de noviembre de 2011.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Andrés Rosete Vélez

Rúbrica.

(R.- 338897)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a ustedes, MARIA ESTHER RAMIREZ DAVILA, GREGORIO HUGO COYOTE COATL, MARGARITA COYOTE POPOTA y MAURICIO LEOPOLDO VAZQUEZ SALAZAR, quienes tienen el carácter de terceros perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 624/2011, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que la quejosa SILVIA MORA VAZQUEZ, interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA y otra autoridad; se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 18 de noviembre de 2011.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Andrés Rosete Vélez

Rúbrica.

(R.- 338900)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán
Mérida, Yucatán
Calle 47 No. 575-H por 45 y 84-A. primer piso, colonia Santa Petronila
EDICTO

C. Sucesión de Manuel Gabino Aragón Herrera o Manuel Aragón Herrera, a través de quien legalmente lo represente

Interesado

Domicilio ignorado.

En autos del expediente número 473/2010-II formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por MARIA HERMELINDA CAAMAL Y TEC, contra actos que reclama del Juez Segundo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, se le hace saber que se le tuvo como tercero perjudicado en este asunto, ordenándose emplazarlo con dicho carácter, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos si lo estima pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlo para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que puede comparecer ante este JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATAN, en un plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolo para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio en esta Ciudad de Mérida, Yucatán, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las personales, le surtirán efecto por lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, se le hace saber que la parte quejosa atribuye a la autoridad responsable lo siguiente: "ACTO RECLAMADO: la violación de la garantía de audiencia a la que tengo derecho, ya que nunca fui llamada a juicio por la Juez Sexto de lo Civil actualmente Juez Segundo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, para hacer uso de mis derechos y se me de la oportunidad de defensa y por consiguiente soy víctima de un auto de privación para que externe mis pretensiones opositoras al mismo, dentro del juicio ordinario civil marcado con número de expediente 136/2007 promovido por el señor JOSE NARVAEZ MARQUEZ alias JOSE ANGEL NARVAEZ MARQUEZ, a fin que la Juez suscriba la escritura de propiedad respecto del predio marcado con el número 270 de la calle 20 de la Colonia María Luisa de esta Ciudad de Mérida, con motivo de un supuesto contrato de compraventa que exhibió ante esa Autoridad. Y que dio como resultado que dicha autoridad ordene al Director Registro Público de la Propiedad del Estado la cancelación indebidamente la promesa de compraventa de la suscrita y que se encontraba debidamente inscrita ante esa dependencia."

Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de garantías y se le hace saber que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente edicto.

Atentamente
Mérida, Yuc., a 9 de noviembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado
Lic. Karen Azalia Mendoza Sánchez
Rúbrica.

(R.- 338444)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DEL DEMANDADO: IMPULSORA RED, S. A. DE C.V.

En los autos del juicio ordinario mercantil 291/2011-I, promovido por BESTPHONE, S.A. DE C.V. en contra de IMPULSORA RED, S.A. DE C.V., ante este Juzgado se dicto el siguiente auto: SE ADMITE a trámite la demanda en cuestión; en consecuencia, con las copias simples del escrito inicial de demanda y anexos que se acompañan a la misma emplácese a juicio a la demandada IMPULSORA RED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE para que dentro del término de quince días, produzca su contestación, de

conformidad con el artículo 1378, del Código de Comercio, oponga defensas y excepciones que tuviere que hacer valer en su favor y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de estrados. En el entendido de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: A. El pago de la cantidad de 270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), como suerte principal; B. El pago de intereses moratorios a razón de la tasa de interés que resulte de multiplicar por 2.0 dos punto cero la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio sobre la cantidad insoluta, durante todo el tiempo de mora; y, C) El pago de la cantidad de \$5,640.75 USD (cinco mil seiscientos cuarenta dólares 75/100 moneda de los Estados Unidos de Norteamérica) por concepto del pago de las facturas detalladas en el escrito inicial de demanda, así mismo, en auto de veintitrés de noviembre de dos mil once, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, de la demandada IMPULSORA RED, S.A. DE C.V. que serán publicados tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, se fijará además, en la puerta del juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento; teniendo treinta días para que conteste la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación. Queda a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 29 de noviembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Pedro Palma Durán

Rúbrica.

(R.- 338599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Quinto Civil
Tijuana, B.C.
EDICTO

SE NOTIFICA A: NORMA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

En el expediente número 926/2011, relativo al juicio ESPECIAL MERCANTIL, promovido por LETICIA SERRANO CUEVAS también conocida como LETICIA DE SPINOLO, se ordenó NOTIFICARLE por medio del presente EDICTO, la siguiente sentencia que en su parte relativa dice: "...Tijuana, Baja California, a veinticuatro de octubre del año dos mil once.- ... VISTOS, para resolver en definitiva los autos del expediente número 926/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LETICIA SERRANO CUEVAS también conocida como LETICIA SERRANO DE SPINOLO en contra de NORMA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., y;... RESULTANDO... y se RESUELVE:... PRIMERO.- Ha sido procedentes la vía Especial Mercantil sobre cancelación de títulos de crédito promovidas por LETICIA SERRANO CUEVAS también conocida como LETICIA SERRANO DE SPINOLO.-... SEGUNDO.- Se decreta la cancelación y reposición de los títulos de créditos como:

.Titulo No. 14 que ampara 100 (cien) acciones serie "A" con valor nominal de \$1.00 peso cada una, representativas del capital social de la empresa denominada NORMA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. a favor de LETICIA SERRANO CUEVA.

- Titulo No. 14 que ampara 10,230 (diez mil doscientas treinta) acciones de la serie "B" con valor nominal de \$1.00 pesos cada una, representativas del capital social de la empresa denominada NORMA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. a favor de mi representada LETICIA SERRANO CUEVAS.

- Titulo No. 14 que ampara 777 (setecientos setenta y siete) acciones, de la serie C, con valor nominal de \$1.00 pesos cada una, representativas del capital social de la empresa denominada norma del noroeste, S.A. DE C.V. a favor de LETICIA SERRANO CUEVAS en base a las consideraciones asentadas en la presente resolución.

TERCERO.- Publíquese una vez en el Diario Oficial un extracto del decreto de cancelación, asimismo, dicho decreto notifíquese al emisor de los documentos NORMA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. en el domicilio indicado por el promovente en su escrito inicial, cita en calle paseo de los Héroes No. 10289, cuarto piso en Zona Rio de esta ciudad.

CUARTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-... ASI, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Quinto de lo Civil LIC. MARIA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA, ante la C. Secretaria de Acuerdos LIC. LUCIA SUSANA ALVAREZ ESTRADA, que autoriza y da fe.- ...“FIRMADOS.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL

Tijuana, B.C., a 23 de noviembre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil

Lic. Elsa María Ocegüera Karam

Rúbrica.

(R.- 338642)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Estado de Chihuahua
Juzgado Tercero de Distrito
Sección Amparo
EDICTO

Por auto de fecha seis de julio de dos mil once, pronunciado por la licenciada ALMA DELIA DELGADO RAMIREZ, Juez Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, se ordenó el emplazamiento por edictos de la parte tercera perjudicada LABORATORIOS FOTOGRAFICOS BILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE juicio de amparo 265/2011, promovido por el licenciado Jesús Horacio Muñoz Torres, en su carácter de apoderado legal de REYNA MONCERRAT RIVAS TORRES, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, al tenor del auto que se inserta:

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

“...se ordena que el emplazamiento al precitado tercero se realice por edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley de la Materia, a efecto de no dejar indefinido este juicio de garantías y a costa de la parte aquí quejosa, a la que deberá requerirse para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que quede legalmente notificada de este proveído, comparezca a recogerlos y en el plazo de treinta días acredite haber mandado hacer su publicación, apercibiéndola que de no hacerlo, con fundamento en el artículo 59, fracción I, reformado del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo conforme al numeral 2º de esta última, se le aplicará como medida de apremio una multa por el equivalente de diez días de salario mínimo vigente en esta zona geográfica; debiéndose publicar dichos edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y una en un periódico de circulación nacional; y hágase del conocimiento de la tercera perjudicada de mérito que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Tribunal, apercibidos que de no comparecer dentro del plazo indicado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, el juicio seguirá su curso y las posteriores notificaciones se les harán por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

Por lo tanto, hágase del conocimiento del referido tercero perjudicado la instauración de este juicio de garantías 265/2011, promovido por el licenciado Jesús Horacio Muñoz Torres, en su carácter de apoderado legal de REYNA MONCERRAT RIVAS TORRES, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, consistentes en los que a continuación se transcriben:

“IV.- ACTO RECLAMADO: la resolución interlocutoria de fecha 14 de Febrero del 2011 dictada por la H. Junta Especial Numero Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, mediante la cual se resolvió el incidente de falta de personalidad promovido por la parte actora dentro del juicio laboral numero 3/09/2507.”.

... en caso de quedar satisfechos los apercibimientos, fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente acuerdo durante el tiempo del emplazamiento.

Para dar margen a lo anterior, se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y se fijan LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTICINCO DE AGOSTO PROXIMO para su celebración...”.

Lo que transcribo en vía de EDICTO, para que tenga debido cumplimiento.

Chihuahua, Chih., a 6 de julio de 2011.

La Secretaria

Lic. Luz de Lourdes Ibarrola y Suárez

Rúbrica.

(R.- 338912)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Séptimo de lo Civil
Tijuana, B.C.

EDICTO

En el expediente número 0909/2011 tramitado ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, relativo al juicio ESPECIAL MERCANTIL promovido por LETICIA SERRANO CUEVAS también conocida como LETICIA SERRANO DE SPINOLO en contra de ACHESE, S.A. DE C.V., se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

Tijuana, Baja California, diez de noviembre del año dos mil once.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía Especial Mercantil seguida en este juicio en la que la parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción, y la parte demandada se allanó a la demanda instaurada en contra.

SEGUNDO.- En consecuencia, se decreta la CANCELACION DE LOS TITULOS DE ACCIONES, consistentes en:

A).- El título No. 26 que ampara 200 (doscientas) acciones de la Serie "A" con valor nominal de \$1,000.00 pesos cada una, representativas del capital social de la empresa denominada ACHESE, S.A. DE C.V., en favor de mi representada LETICIA SERRANO CUEVAS, también conocida como LETICIA SERRANO DE SPINOLO.

B).- El título No. 27 que ampara 200 (doscientas) acciones de la Serie "A" con valor nominal de \$1,000.00 pesos cada una, representativas del capital social de la empresa denominada ACHESE, S.A. DE C.V., en favor de mi representada LETICIA SERRANO CUEVAS, también conocida como LETICIA SERRANO DE SPINOLO.

C).- El título No. 28 que ampara 200 (doscientas) acciones de la Serie "A" con valor nominal de \$1,000.00 pesos cada una, representativas del capital social de la empresa denominada ACHESE, S.A. DE C.V., en favor de mi representada LETICIA SERRANO CUEVAS, también conocida como LETICIA SERRANO DE SPINOLO.

D).- El título No. 29 que ampara 200 (doscientas) acciones de la Serie "A" con valor nominal de \$1,000.00 pesos cada una, representativas del capital social de la empresa denominada ACHESE, S.A. DE C.V., en favor de mi representada LETICIA SERRANO CUEVAS, también conocida como LETICIA SERRANO DE SPINOLO.

E).- El título No. 30 que ampara 200 (doscientas) acciones de la Serie "A" con valor nominal de \$1,000.00 pesos cada una, representativas del capital social de la empresa denominada ACHESE, S.A. DE C.V., en favor de mi representada LETICIA SERRANO CUEVAS, también conocida como LETICIA SERRANO DE SPINOLO.

F).- El título No. 26 que ampara 51,152 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS) acciones de la Serie "B" con valor nominal de \$1,000.00 pesos cada una, representativas del capital social de la empresa denominada ACHESE, S.A. DE C.V., en favor de mi representada LETICIA SERRANO CUEVAS, también conocida como LETICIA SERRANO DE SPINOLO.

G).- El título No. 27 que ampara 51,152 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS) acciones de la Serie "B" con valor nominal de \$1,000.00 pesos cada una, representativas del capital social de la empresa denominada ACHESE, S.A. DE C.V., en favor de mi representada LETICIA SERRANO CUEVAS, también conocida como LETICIA SERRANO DE SPINOLO.

H).- El título No. 28 que ampara 51,152 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS) acciones de la Serie "B" con valor nominal de \$1,000.00 pesos cada una, representativas del capital social de la empresa denominada ACHESE, S.A. DE C.V., en favor de mi representada LETICIA SERRANO CUEVAS, también conocida como LETICIA SERRANO DE SPINOLO.

I).- El título No. 29 que ampara 51,152 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS) acciones de la Serie "B" con valor nominal de \$1,000.00 pesos cada una, representativas del capital social de la empresa denominada ACHESE, S.A. DE C.V., en favor de mi representada LETICIA SERRANO CUEVAS, también conocida como LETICIA SERRANO DE SPINOLO.

J).- El título No. 30 que ampara 51,152 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS) acciones de la Serie "B" con valor nominal de \$1,000.00 pesos cada una, representativas del capital social de la empresa denominada ACHESE, S.A. DE C.V., en favor de mi representada LETICIA SERRANO CUEVAS, también conocida como LETICIA SERRANO DE SPINOLO.

K).- El título No. 26 que ampara 3,886 (TRES MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y SEIS) acciones de la Serie "C" con valor nominal de \$1,000.00 pesos cada una, representativas del capital social de la empresa denominada ACHESE, S.A. DE C.V., en favor de mi representada LETICIA SERRANO CUEVAS, también conocida como LETICIA SERRANO DE SPINOLO.

L).- El título No. 27 que ampara 3,886 (TRES MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y SEIS) acciones de la Serie "C" con valor nominal de \$1,000.00 pesos cada una, representativas del capital social de la empresa denominada ACHESE, S.A. DE C.V., en favor de mi representada LETICIA SERRANO CUEVAS, también conocida como LETICIA SERRANO DE SPINOLO.

M).- El título No. 28 que ampara 3,886 (TRES MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y SEIS) acciones de la Serie "C" con valor nominal de \$1,000.00 pesos cada una, representativas del capital social de la empresa denominada ACHESE, S.A. DE C.V., en favor de mi representada LETICIA SERRANO CUEVAS, también conocida como LETICIA SERRANO DE SPINOLO.

N).- El título No. 29 que ampara 3,886 (TRES MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y SEIS) acciones de la Serie "C" con valor nominal de \$1,000.00 pesos cada una, representativas del capital social de la empresa

denominada ACHESE, S.A. DE C.V., en favor de mi representada LETICIA SERRANO CUEVAS, también conocida como LETICIA SERRANO DE SPINOLO.

O).- El título No. 30 que ampara 3,886 (TRES MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y SEIS) acciones de la Serie "C" con valor nominal de \$1,000.00 pesos cada una, representativas del capital social de la empresa denominada ACHESE, S.A. DE C.V., en favor de mi representada LETICIA SERRANO CUEVAS, también conocida como LETICIA SERRANO DE SPINOLO.

TERCERO.- Publíquese un extracto de la presente resolución por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Una vez transcurrido el plazo de TREINTA DIAS que refiere el resolutivo IV, procédase a su cancelación definitiva y la reposición del título de Acciones a que hace referencia en el resolutivo segundo de esta resolución, debiéndose notificar la presente resolución en forma personal a las partes interesadas.

QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

ASI, Definitivamente juzgando lo resuelve y firma la C.JUEZ SEPTIMO CIVIL, LICENCIADA EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, por ante su C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MILCA GENOVEVA CASTRO RODRIGUEZ, que autoriza y da fé.

A sus autos el escrito de cuenta, con registro 16878, presentado por DIANA CRISTINA GOMEZ GUZMAN y MAURICIO JAVIER VILLA SOAJE en su carácter de Apoderada legal de la actora, y Representante Legal de la parte demandada, agreguese para que obre como legalmente corresponda.-

Como lo solicita, se les tiene en tiempo y forma interponiendo recurso de ACLARACION DE SENTENCIA, de conformidad con los artículos 1331, 1332 y 1333 del Código de Comercio en relación con el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de la materia, en los términos de sus escritos de cuenta respecto de (fracción "o" del capítulo resultandos y de los resolutivos) de la sentencia definitiva dictada en autos, así como el último párrafo de los considerandos, respecto el término de publicación en el Diario Oficial de la Federación del extracto de la presente resolución de fecha veintiuno de octubre del año dos mil once, por los motivos que precisa; y analizados que fueron sus argumentos así como el escrito inicial de demanda, se advierte que a la promovente le asiste la razón, en virtud de lo anterior, se hace la aclaración correspondiente, el cual deberá quedar en los siguientes términos:

RESULTANDOS

A).-

B).-

C).-

O).- El título No. 30 que ampara 3,883 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES) acciones de la Serie "C" con valor nominal de \$1,000.00 pesos cada una, representativas del capital social de la empresa denominada ACHESE, S.A. DE C.V., en favor de mi representada LETICIA SERRANO CUEVAS, también conocida como LETICIA SERRANO DE SPINOLO.

CONSIDERANDOS

Por lo tanto a quedado acreditado el extravío de los títulos que amparan las acciones de la moral ACHESE, S.A. DE C.V., a nombre de LETICIA SERRANO CUEVAS, también conocida como LETICIA SERRANO DE SPINOLO, por lo que en tales condiciones deberá publicarse un extracto de la presente resolución por una sola vez en el diario oficial de la federación, tal y como dispone el artículo 45 de la ley General de títulos y Operaciones de Crédito. Hecho que sea una vez transcurrido el término de SESENTA DIAS indicado en el numeral 52 del ordenamiento antes indicado, deberá decretarse su CANCELACION Y SU REPOSICION, por conducto de la moral ACHESE, S.A. DE C.V.

RESUELVE:

SEGUNDO.-....

A).-

B).-

.....

O).- El título No. 30 que ampara 3,883 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES) acciones de la Serie "C" con valor nominal de \$1,000.00 pesos cada una, representativas del capital social de la empresa denominada ACHESE, S.A. DE C.V., en favor de mi representada LETICIA SERRANO CUEVAS, también conocida como LETICIA SERRANO DE SPINOLO.

Por lo demás subsiste en todos sus términos la sentencia definitiva de fecha veintiuno de octubre del año dos mil once, siendo el presente auto complementario de la misma.- Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Como lo solicitan los promoventes, se le tiene dándose por notificado de la Sentencia Definitiva dictada en fecha veintiuno de octubre del año dos mil once, y el auto de aclaración de Sentencia de fecha cuatro de noviembre del presente año, conformándose con los mismos, lo anterior con fundamento en el artículo 76 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de la materia.

Asimismo, como lo piden, expídansele el Edicto ordenado dentro de la de la Sentencia de mérito, en el resolutivo tercero, para su debida publicación, lo anterior para todos los efectos legales conducentes. Artículo 45 de la ley de Títulos y Operaciones de Credito.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acueda y firma la H. JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL LICENCIADA EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO FIERRO DOMINGUEZ, que autoriza y da fe.

Secretario de Acuerdos
Lic. Francisco Fierro Domínguez
Rúbrica.

(R.- 338645)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
JACQUELINE PEREZ VALDEZ
(TERCERA PERJUDICADA)

Juicio de amparo 153/2011. Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso Feliciano Hernández Ruiz. Autoridad responsable Juez Tercero de Primera Instancia, con residencia en Orizaba, Veracruz y otras. Acto reclamado: la orden de aprehensión girada por el Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Orizaba, Veracruz, en la causa penal 261/2010; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercera perjudicada; puede apersonarse dentro de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo. Apercebida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos. Audiencia constitucional señalada para las DIEZ HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Córdoba, Ver., a 31 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Carlos Alberto García López
Rúbrica.

(R.- 338902)

AVISOS GENERALES

RESTAURANTE BEIRUT MEXICO, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en las fracciones III y IV del artículo noveno de los estatutos sociales de Restaurante Beirut México, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), así como por lo dispuesto en los artículos 184, 186, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Comisario de la Sociedad cita, en segunda convocatoria, a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo 5 de enero de 2012 a las 10:00 horas, en el domicilio de la Sociedad ubicado en Carrillo Puerto No. 396, Colonia General Anaya, Delegación Benito Juárez, C.P. 03340, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para cambiar el diario o periódico de convocatoria a las asambleas de la Sociedad.
- II. Revocación del actual Administrador Unico de la Sociedad y nombramiento de uno nuevo.
- III. Revocación de todos los poderes que haya otorgado la Sociedad hasta el momento, y otorgamiento de nuevos poderes.
- IV. Denuncia del comisario sobre supuestas irregularidades en la Sociedad.
- V. Ratificación del comisario de la Sociedad.
- VI. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para aumentar el capital social de la Sociedad en su parte variable.
- VII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la venta de la totalidad de las acciones que es titular uno o varios de los accionistas de la Sociedad.
- VIII. Nombramiento de delegados especiales que den cumplimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2011.

Restaurante Beirut, S.A. de C.V.
Comisario

C.P. Jorge Luís Delgadillo Maya
Rúbrica.

(R.- 338493)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados
EDICTO

C. ALBERTO BARREDA AZTIAZARAN

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/B/11/2011/07/059, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 345/2009, formulado al Gobierno del Estado de Sonora, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que durante el período del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2007, en su carácter de Director General de Administración de los Servicios de Salud de Sonora, no coordinó, ni operó, como tampoco supervisó el sistema de administración y control de personal en apego a las disposiciones legales aplicables, toda vez que se realizaron pagos por concepto de compensaciones discrecionales a 98 servidores públicos de mandos medios y superiores, sin existir sustento normativo que lo autorizara, lo que causó un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto de \$7,998,155.36, y por desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 13:00 horas del décimo día hábil siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., poniéndose a su disposición para su consulta en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs. en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2011.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 338646)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

C. ALBERTO BARREDA AZTIAZARAN

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/B/11/2011/07/065, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 347/2009, formulado al Gobierno del Estado de Sonora, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que durante el período del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2007, en su carácter de Director General de Administración de los Servicios de Salud de Sonora, no operó, ni supervisó los sistemas de administración y control del personal en apego a las disposiciones legales aplicables, como tampoco resguardó la información comprobatoria del ejercicio de los recursos para revisiones posteriores o conciliaciones presupuestales, omitiendo además la operación y

supervisión del sistema de administración de los recursos financieros, pues no obstante de que suscribió diversos contratos de trabajo por tiempo determinado, dejó de observar lo estipulado en la cláusula cuarta de cada uno de los acuerdos de voluntades, toda vez que se realizaron pagos sin tener la nómina correspondiente que soportara el pago al personal contratado por tiempo determinado, lo que causó un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto de \$10,057,875.68, y por desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 17:00 horas del décimo día hábil siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., poniéndose a su disposición para su consulta en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs. en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2011.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 338647)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.1235/2011 de fecha 14 de noviembre de 2011, en contra de la empresa "TRANSPORTADORA TURISTICA SERGIO'S S.A. DE C.V.", permisionaria del servicio público Federal de Turismo; por lo que esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.706/2011, se desprende que la empresa permisionaria del servicio de Autotransporte Federal "TRANSPORTADORA TURISTICA SERGIO'S S.A. DE C.V.", se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículo 17 fracciones I y IX de la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y la obligación marcada con el inciso F) del permiso señalado; por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE LA EMPRESA PERMISIONARIA "TRANSPORTADORA TURISTICA SERGIO'S S.A. DE C.V."; por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio Nacional, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de

Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la empresa "TRANSPORTADORA TURISTICA SERGIO'S S.A. DE C.V.", ante este Centro SCT. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la empresa antes citada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.1235/2011, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 18 de noviembre de 2011.
Director General del Centro SCT Quintana Roo

C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán

Rúbrica.

(R.- 338695)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo

EDICTO

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.1236/2011 de fecha 14 de noviembre de 2011, en contra C. ENRIQUETA GONZALEZ MONTES, permisionaria del servicio público Federal de Turismo; por lo que esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.701/2011, se desprende que la permisionaria del servicio de Autotransporte Federal C. ENRIQUETA GONZALEZ MONTES, se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículo 17 fracciones I y IX de la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y la obligación marcada con el inciso F) del permiso señalado; por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE ENRIQUETA GONZALEZ MONTES; por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio Nacional, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la permisionaria ENRIQUETA GONZALEZ MONTES, ante este Centro SCT. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la empresa antes citada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.1235/2011, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 18 de noviembre de 2011.
Director General del Centro SCT Quintana Roo

C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán

Rúbrica.

(R.- 338696)

**HOSPITALES NACIONALES, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en la cláusula trigésima de los estatutos sociales, de Hospitales Nacionales, S.A. de C.V. (la "Sociedad") y en los artículos 183, 186 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en primera convocatoria a las 10:00 horas del día 30 de diciembre de 2011 y en segunda convocatoria a las 11:00 horas del día 30 de diciembre de 2011 en la sala de juntas del anexo 1 del Hospital Angeles Mocel, en el domicilio ubicado en Gelati 29, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, para tratar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración de la Sociedad por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2010. Discusión sobre la conveniencia de liberar de responsabilidad a los miembros del Consejo de Administración.

II. Discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros, balance general e informe del Comisario de la Sociedad por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2010.

III. Discusión y, en su caso, resoluciones sobre el fondo de reserva legal y la aplicación de resultados de la Sociedad.

IV. Discusión sobre la necesidad de ratificar a los miembros del Consejo de Administración y al comisario de la Sociedad. Discusión sobre la necesidad de liberarlos de responsabilidad y verificar la conveniencia de otorgarles alguna remuneración a dichos individuos.

V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la escisión parcial de la Sociedad, de la que resultará una sociedad de nueva creación, misma que tendrá domicilio social en el Distrito Federal, y los estatutos que al efecto apruebe la asamblea. La escisión se realizará en términos del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, subsistiendo la Sociedad.

VI. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para que en el acto de la constitución de la sociedad escindida, la asamblea constitutiva apruebe la fusión de la misma, conjuntamente con otras, como sociedades fusionadas, todas con la sociedad denominada Distribuidora de Medicamentos México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, que subsiste. La sociedad fusionada desaparecerá en los términos que determine la asamblea previamente mencionada, quien también tomará los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la fusión.

VII. Designación de delegados especiales que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por la cláusula trigésima segunda de los estatutos sociales de la Sociedad y el artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, únicamente podrán asistir a la Asamblea las personas que aparezcan inscritas como accionistas en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, ya sea que comparezcan personalmente o que se encuentren debidamente representadas en términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2011.

Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

José Luis Alberdi González

Rúbrica.

(R.- 338895)

**COMBUSTIBLES TITAN DE
AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2011**

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 16 de noviembre de 2011.

Liquidador

José López Moreno

Rúbrica.

(R.- 337227)

**LIFELINE HOME CARE S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DE 2011**

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 25 de noviembre de 2011.

Liquidador

Epifanio López Hernández

Rúbrica.

(R.- 338132)

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA NUMERO CAPUFE-SRMSG-GS-SAI-EVM-LP-02-2011

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y a las Bases Generales para la Administración y Baja de Bienes Muebles en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, se convoca a las personas físicas y/o morales interesadas en participar en la enajenación mediante licitación pública de vehículos y maquinaria propiedad de esta entidad, de conformidad a lo siguiente:

VEHICULOS Y MAQUINARIA

No. de licitación	Costo de las bases más IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Registro de participantes	Acto de apertura de ofertas	Emisión del fallo
CAPUFE-SRMSG-GS-SAI-EVM-LP-02-2011	\$100.00	21/12/2011	22/12/2011 10:00 Hrs.	27/12/2011 10:00 Hrs.	28/12/2011 10:00 Hrs.	29/12/2011 10:00 Hrs.

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor para venta
43 partidas	Vehículos y maquinaria	Unidad	43	Por unidad (Anexo 1 de las bases)
				\$1,502,184.68

Los vehículos y maquinaria se podrán verificar físicamente por los interesados, previa autorización que emita el titular de la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, en las instalaciones ubicadas en avenida Ramal Ceylán-Vallejo kilómetro 24.5, colonia Tequesquináhuac, Tlalnepantla, Estado de México, y en kilómetro 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Playas de Tijuana, Baja California Norte, código postal 22700, los días 15, 16, 19, 20 y 21 de diciembre de 2011 de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad a lo establecido en bases.

Los bienes que se licitarán, son ofrecidos en venta en las condiciones en que se encuentren, por lo que no se extenderá garantía alguna.

Las bases podrán ser consultadas por los interesados los días 15, 16, 19, 20 y 21 de diciembre de 2011 de 9:00 a 14:00 horas, en la Gerencia de Seguros, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, Cuernavaca Morelos, o en la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, así como en la página de Internet del organismo (www.capufe.gob.mx).

La forma de pago de las bases será a través del Banco HSBC, a favor de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos a la cuenta 0185029007, los interesados en participar previo el pago de las bases, podrán recoger las mismas entregando la ficha depósito con sello original del Banco, de 9:00 a 14:00 horas del 15 al 21 de diciembre de 2011 en los domicilios descritos con antelación o, en su caso, obtenerlas a través de la página de Internet del organismo, para lo cual deberán de entregar el documento de pago al momento de entregar la documentación solicitada para poder registrarse y participar en la licitación, evento que se realizará el día 27 de diciembre de 2011 de 10:00 a 12:00 horas conforme a lo establecido en las bases de la presente licitación.

Los eventos de la presente licitación se llevarán a cabo en el archivo de concentración de esta Entidad ubicado en Calzada de los Reyes número 17, colonia Tetela del Monte, Cuernavaca Morelos.

La Garantía de sostenimiento de los participantes será por partida mediante cheque certificado o de caja, expedido por una institución bancaria, a elección del participante; a favor de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, por un monto equivalente al 10% del precio de venta del bien que se enajena, sin incluir el impuesto al valor agregado.

El pago del importe de los bienes muebles se efectuará a más tardar dentro de los 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación del fallo.

El retiro de los bienes muebles se realizará por parte del adjudicatario ganador o su representante legal de conformidad a lo establecido en las bases de la licitación, una vez que haya liquidado el importe total de los mismos.

Cuernavaca, Mor., a 15 de diciembre de 2011.
 Subgerente de Almacenes e Inventarios
C. Ricardo Esparza Ruvalcaba
 Rúbrica.

(R.- 338853)

Jueves 15 de
 Diciembre de 2011

PARTE CENTRAL

NUMERO CONVOCATORIA 02

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

TASAS para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de noviembre de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de noviembre de 2011

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se dan a conocer las siguientes tasas (%) para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios por la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de noviembre de 2011, por agencia y producto:

(%)

AGENCIA DE VENTAS	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
ACAPULCO	-29.82	-29.41	-29.15	-25.80	
AGUASCALIENTES	-29.91	-32.03	-30.30	-27.23	
AZCAPOTZALCO	-30.59	-30.24	-27.88	-25.75	
CADEREYTA	-30.08		-27.48	-26.62	
CADEREYTA*/	-34.13		-27.35		
CAMPECHE	-29.99	-29.37	-33.01	-24.13	-25.07
CAMPECHE */	-31.26	-31.07	-31.54	-22.60	-22.22
CD. JUAREZ	-34.81	-31.78	-33.53		
CD. JUAREZ */	-29.71	-27.73	-30.65	-25.12	
CD. MADERO	-28.66	-30.88	-28.75	-26.00	-29.85
CD. MANTE	-29.87	-31.64	-30.09		
CD. OBREGON	-30.13	-29.68	-30.00	-27.34	
CD. VALLES	-29.69	-32.01	-29.59		
CD. VICTORIA	-29.03	-30.98	-29.71	-23.36	
CELAYA	-29.14	-31.16	-28.51	-25.36	
CHIHUAHUA	-32.13	-31.43	-32.34	-29.18	
CHIHUAHUA */	-29.77	-29.15	-31.95		
COLIMA	-30.41	-29.97	-30.51		
CUAUTLA	-32.66	-32.56	-30.53	-27.79	
CUERNAVACA	-31.60	-31.38	-30.13		
CULIACAN	-30.40	-29.97	-31.45		
DURANGO	-31.54	-33.89	-32.03	-27.11	
EL CASTILLO	-31.53	-31.38	-28.05	-26.14	
ENSENADA */	-29.95	-29.73	-29.14	-26.03	-26.88
ESCAMELA	-29.03	-28.67	-29.95	-27.91	
GOMEZ PALACIO	-30.87	-32.27	-29.63	-28.43	
GUAMUCHIL	-30.37	-29.85	-31.40	-25.19	
GUAYMAS	-29.79	-29.40	-28.74	-25.89	-28.90
HERMOSILLO	-30.35	-29.84	-31.04	-28.34	
HERMOSILLO */	-31.36	-31.12	-29.76		
IGUALA	-33.20	-32.87	-29.97		
IRAPUATO	-29.34	-31.23	-27.80	-22.47	
JALAPA	-29.53	-29.11	-29.30		
L. CARDENAS	-29.61	-29.36	-28.51	-24.10	-29.39
LA PAZ */	-30.19	-29.69	-30.13	-22.61	-30.28
LEON	-29.52	-31.41	-29.31	-25.66	
MAGDALENA	-31.76	-31.19	-32.43		
MAGDALENA */	-29.83	-29.30	-32.09		
MANZANILLO	-31.41	-30.79	-30.76	-27.19	-29.13
MATEHUALA	-31.36	-32.84	-31.46		
MAZATLAN	-30.37	-29.49	-30.21	-27.57	-29.41

AGENCIA DE VENTAS	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
MERIDA	-29.96	-29.57	-29.72	-28.12	-28.34
MERIDA */	-30.98	-30.82	-30.34	-27.46	-29.37
MEXICALI */	-28.00	-27.31	-30.00	-27.34	
MINATITLAN	-21.21		-38.13		-25.04
MONCLOVA	-30.31	-31.46	-29.28	-28.09	
MONCLOVA */				-27.04	
MONTERREY S.C.	-31.87	-31.73	-28.34	-26.20	
MORELIA	-29.77	-31.64	-29.11	-27.64	
NAVOJOA	-31.17	-30.64	-31.01		
NOGALES	-32.49	-31.90	-33.61		
NOGALES */	-28.92	-28.35	-30.16		
NUEVO LAREDO	-30.87	-29.27	-26.63		
NUEVO LAREDO */	-26.79	-24.95	-27.91		
OAXACA	-31.01	-30.46	-30.87		
PACHUCA	-29.13	-30.93	-30.13	-27.02	
PAJARITOS	-28.71	-28.34	-35.19	-25.26	-29.89
PAJARITOS */	-20.36	-20.67	-21.02		
PARRAL	-32.72		-32.52		
PEROTE	-30.87	-30.40	-31.34	-24.81	
POZA RICA	-28.61	-30.60	-31.25	-34.55	-29.34
PROGRESO	-30.19	-29.30	-30.11	-23.66	-27.70
PROGRESO */	-30.81	-21.89	-31.46		
PUEBLA	-29.52	-29.03	-29.97	-27.65	
QUERETARO	-29.14	-30.94	-28.44	-25.12	
REYNOSA	-29.14	-29.10	-30.31		
REYNOSA */	-25.53	-25.52	-28.30	-32.18	
ROSARITO */	-26.78	-26.31	-28.95	-26.10	-30.75
SABINAS	-31.14	-32.23	-29.63		
SABINAS */	-28.62	-29.83	-29.74		
SALAMANCA	-38.71				
SALINA CRUZ	-29.57	-29.29	-29.60	-25.22	-26.72
SALTILLO	-30.19	-31.97	-29.17	-26.16	
SAN LUIS POTOSI	-29.60	-31.45	-28.73	-26.48	
SATELITE NORTE	-30.62	-30.47	-28.51		
SATELITE ORIENTE	-30.59	-30.45	-28.55		
SATELITE SUR	-30.58	-30.42	-27.61	-23.22	
TAPACHULA	-31.80	-31.25	-31.81		-31.59
TAPACHULA */	-30.85	-30.50	-30.46		
TEHUACAN	-30.45	-30.19	-31.15		
TEPIC	-33.58	-33.25	-31.47		
TIERRA BLANCA	-29.28	-28.89	-29.01	-36.85	
TOLUCA	-29.24	-31.13	-29.03	-26.27	
TOPOLOBAMPO	-30.10	-29.49	-29.22	-28.12	-30.57
TULA	-28.90	-29.00	-28.01	-25.58	
TUXTLA GUTIERREZ	-32.34	-31.54	-32.18	-26.31	
TUXTLA GUTIERREZ */	-32.78	-32.50	-32.35		
URUAPAN	-30.84	-32.63	-30.62		
VERACRUZ	-28.84	-28.17	-28.75	-26.11	-25.05
VILLAHERMOSA	-29.22	-28.71	-30.75	-25.65	-22.21
VILLAHERMOSA */	-32.87	-21.19	-21.39		-20.99
ZACATECAS	-30.46		-30.77	-28.29	
ZAMORA	-31.83	-31.72	-29.61		
ZAPOPAN	-31.52	-31.45	-28.70	-26.81	

*/ Causa el Impuesto al Valor Agregado de 11%.

Atentamente.

México, D. F., a 13 de diciembre de 2011.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

CUARTA Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 144 de la Ley Aduanera; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 3, fracción XXII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, el Servicio de Administración Tributaria resuelve expedir la:

CUARTA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2011 Y SUS ANEXOS 1, 22, 24 y 29

Primero. Se realizan las siguientes reformas, adiciones y derogaciones a la Resolución que establece las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011, publicada en el **DOF** el 29 de julio de 2011:

A. Se reforman las siguientes reglas:

- 1.6.15. párrafos primero y segundo.
- 3.1.4. segundo párrafo.
- 3.8.1. párrafos segundo y quinto, y los apartados A, B, D y F.
- 3.8.2.
- 3.8.3.
- 3.8.4.
- 3.8.5.
- 3.8.6.
- 3.8.7.
- 3.8.8.
- 4.8.6. primer párrafo, fracción I, quinto párrafo.

B. Se adicionan las siguientes reglas:

- 3.8.1. con las fracciones I y II, con un segundo, tercero, cuarto, quinto, séptimo, octavo y noveno párrafos, pasando el actual segundo a ser sexto párrafo y el actual quinto a ser décimo párrafo.
- 3.8.9.
- 3.8.10.
- 3.8.11.
- 3.8.12.

C. Se derogan las siguientes reglas:

- 3.8.1. párrafos tercero y cuarto, y los apartados C, E, G, H, I, J y K.

Las modificaciones anteriores quedan como sigue:

- 1.6.15.** Para los efectos de lo dispuesto en los Capítulos 6 de la Resolución de la Decisión y 6 de la Resolución del TLCAELC y reglas 1.6.10., primer párrafo, fracción III, 1.6.12., 1.6.14., 1.6.16., 3.8.9., fracción XV, 4.3.15., fracción II, 4.3.17. y 4.5.31., fracción II; lo dispuesto en los artículos 14 del Anexo III de la Decisión y el artículo 15 del TLCAELC, no será aplicable a una mercancía que sea originaria de conformidad con la Decisión o el TLCAELC, que se introduzca bajo un programa de diferimiento de aranceles que sea utilizada como material en la fabricación de productos originarios de México, posteriormente retornados a cualquier Estado Miembro de la Comunidad o de la AELC, siempre que se cumpla con lo siguiente:

.....
Cuando en el momento en que se hayan dado los supuestos a que se refiere el artículo 56, fracción I de la Ley, no se cumpla con cualquiera de las condiciones previstas en esta regla, las mercancías deberán considerarse como no originarias para efectos de los Capítulos 6 de la Resolución de la Decisión y 6 de la Resolución del TLCAELC y reglas 1.6.10., primer párrafo, fracción III, 1.6.12., 1.6.14., 1.6.16., 3.8.9., fracción XV, 4.3.15., fracción II, 4.3.17. y 4.5.31., fracción II.

3.1.4.

El original del pedimento destinado a la aduana, tratándose de los supuestos a que se refieren las reglas 3.7.3., 3.8.9., fracción XIX, incisos a) y b), 4.5.20., 4.5.31., fracción XI, 4.8.4., 4.8.6. y 4.8.7., fracción II y en exportaciones definitivas y de operaciones con pedimentos consolidados, de conformidad con los artículos 37 de la Ley y 58 del Reglamento, podrá imprimirse en la forma simplificada a que se refiere el párrafo anterior.

3.8.1.

I. Presenten su solicitud ante la ACRA, formulada en escrito libre en los términos de la regla 1.2.2., en donde deberán señalar lo siguiente:

- a) El nombre completo y el número de la patente y/o autorización del agente o apoderado aduanal autorizado para promover sus operaciones de comercio exterior; tratándose de agentes aduanales, la designación deberá efectuarse en los términos del artículo 59, fracción III de la Ley.
- b) Las empresas transportistas contratadas para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior, señalando su denominación o razón social, RFC y domicilio fiscal.
- c) En el caso de personas morales que se encuentren inscritas en el registro del despacho de mercancías de las empresas para efectuar importaciones mediante el procedimiento de revisión en origen, que cuenten con autorización de depósito fiscal para el ensamble y fabricación de vehículos, o empresas con programa IMMEX, PROSEC, ECEX o ALTEX por parte de la SE deberán manifestarlo, indicando el número de registro o autorización que les haya sido asignado.
- d) La actividad preponderante de la empresa.

II. Anexen a la solicitud a que se refiere la fracción anterior, los siguientes documentos:

- a) Copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones relacionadas con el objeto social.
- b) Copia certificada de la documentación con la que se acredite la representación legal de la persona que suscribe la solicitud, en los términos del artículo 19 del Código.
- c) Copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, con el cual se demuestre el pago del derecho que corresponda a la fecha de la presentación de la solicitud, a que se refiere el artículo 40, inciso m) de la LFD.
- d) Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales vigente.

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior, las personas morales podrán inscribirse en el apartado que le corresponda, conforme a lo siguiente:

- A. Las empresas que en el semestre inmediato anterior a aquél en que solicitan la inscripción en el registro de empresas certificadas, hubieran efectuado importaciones por un valor en aduana no menor a \$300'000,000.00.
- B. Las empresas con Programa IMMEX, siempre que no se trate de empresas comercializadoras, que en el semestre inmediato anterior a aquél en que solicitan la inscripción en el registro de empresas certificadas, hubieran efectuado importaciones por un valor en aduana no menor a \$200'000,000.00.
- C. Se deroga.
- D. Las empresas con Programa IMMEX que no cumplan con lo establecido en el apartado B de la presente regla, siempre que anexen a la solicitud el dictamen favorable que demuestre el nivel de cumplimiento de sus obligaciones aduaneras, emitido por la entidad autorizada en los términos de la regla 3.8.6., fracción I.

Para efectos de obtener el dictamen a que se refiere el párrafo anterior, las empresas con Programa IMMEX deberán presentar la solicitud correspondiente ante la entidad autorizada en los términos de la regla 3.8.6., fracción I con la siguiente documentación:

- I. Copia del último reporte anual, a que se refiere el artículo 25 del Decreto IMMEX, por el que se esté obligado a la fecha de la presentación de la solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas.
- II. Copia del documento que acredite que cuenta con al menos 100 trabajadores registrados ante el IMSS, a la fecha de la presentación de la solicitud.
- III. Copia del documento con el que se acredite que cuenta con activos fijos de maquinaria y equipo por un monto equivalente en moneda nacional a 250,000 dólares.

Las empresas con Programa IMMEX que acrediten que cuentan con activos fijos de maquinaria y equipo por un monto equivalente en moneda nacional a 10'000,000 de dólares, a la fecha de la presentación de la solicitud, no estarán sujetas a acreditar la cantidad de trabajadores a que se refiere la fracción II del presente apartado.

Tratándose de empresas de la industria de autopartes no será necesario que acrediten el monto en activos fijos a que se refiere la presente fracción, siempre que se trate de proveedores de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte con autorización para depósito fiscal, de conformidad con el artículo 121, fracción IV de la Ley. Para tal efecto deberán anexar escrito en hoja membretada de la empresa o empresas a las que proveen, en el que dichas empresas confirmen que son sus proveedores, así como una carta bajo protesta de decir verdad en la que señalen el valor en moneda nacional de las enajenaciones realizadas en los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud, a cada empresa de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte a la que proveen.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, también aplica para los proveedores de las empresas del sector eléctrico y electrónico que cuenten con el registro de empresa certificada conforme a la presente regla, siempre que presenten el escrito señalado en el párrafo anterior emitido por la empresa del sector eléctrico y electrónico certificada.

- IV. Copia del título de propiedad del inmueble, plantas o bodegas, en el que conste la inscripción en el Registro Público de la Propiedad o, en su caso, del contrato de arrendamiento del local, donde la empresa lleve a cabo sus actividades y operaciones.
- V. Copia de la autorización de la SE del Programa IMMEX con el que cuenta la empresa, incluyendo, en su caso, su modificación más reciente.
- VI. Copia de la autorización de la SE para llevar a cabo operaciones de submanufactura o submaquila, en el caso de que parte de su proceso productivo se realice mediante submanufactura o submaquila.
- VII. Declaración bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal de la empresa, respecto de la siguiente información, misma que deberá presentar en medios magnéticos conforme a lo dispuesto en la regla 1.2.3.:
 - a) Plano de distribución de la planta productiva.
 - b) La producción real correspondiente al último ejercicio fiscal anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
 - c) Relación de los manuales de políticas internas y de operación, así como demás controles con los que cuente la empresa para el debido cumplimiento de sus obligaciones aduaneras, que contemplen como mínimo lo siguiente:
 1. Control de inventarios de las importaciones temporales.
 2. Origen de las mercancías.
 3. Archivo de pedimentos.
 4. Verificación de pedimentos registrados en la empresa con los registrados en el SAAI.

5. Verificación de la correcta clasificación arancelaria de las mercancías importadas temporalmente y de los productos finales que se retornen.
6. Determinación y pago del IGI conforme al artículo 63-A de la Ley.
7. Cumplimiento a las obligaciones derivadas de los programas de fomento autorizados por la SE.

En el caso de que la empresa con Programa IMMEX cuente con algún certificado de normas de calidad internacional, emitido por un organismo de certificación, deberá anexar copia del certificado o registro correspondiente, siempre que se encuentre vigente al momento de la solicitud.

Para efectos de obtener el dictamen a que se refiere el primer párrafo de este apartado, las empresas con Programa IMMEX deberán permitir la visita de las personas designadas por la entidad autorizada en los términos de la regla 3.8.6., fracción I, a las instalaciones de la empresa a efecto de constatar la existencia y ubicación de la empresa en su domicilio fiscal y, en su caso, de las plantas productivas y bodegas de la misma, así como para verificar la información y documentos a que se refiere este apartado.

Para los efectos de la fracción III, párrafo tercero del presente apartado, la entidad autorizada emitirá el dictamen favorable anual a que se refiere la regla 3.8.3., fracción IV siempre que la empresa de la industria de autopartes continúe como proveedor de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte.

- E. Se deroga.
- F. Las empresas de mensajería y paquetería, deberán acreditar lo siguiente:
 - I. Que las aeronaves en las que realizan la transportación de documentos y mercancías son propiedad de la empresa de mensajería y paquetería o bien de alguna de sus empresas filiales, subsidiarias o matrices nacionales o extranjeras. Para estos efectos se entenderá:
 - a) Subsidiarias: aquellas empresas nacionales o extranjeras en las que la empresa de mensajería y paquetería sea accionista con derecho a voto, ya sea en forma directa, indirecta o de ambas formas.
 - b) Filiales: aquellas empresas nacionales o extranjeras que sean accionistas con derecho a voto, ya sea en forma directa, indirecta o de ambas formas, de una empresa nacional o extranjera, que a su vez sea accionista con derecho a voto, ya sea en forma directa, indirecta o ambas formas, de la empresa de mensajería y paquetería.
 - c) Matrices: aquellas empresas nacionales o extranjeras que sean accionistas con derecho a voto, ya sea en forma directa, indirecta o de ambas formas, de la empresa de mensajería y paquetería o de alguna de sus filiales o subsidiarias.

Las empresas de mensajería y paquetería podrán cumplir con lo dispuesto en el presente apartado, acreditando que cuentan con aeronaves para la transportación de documentos y mercancías, mediante contrato de servicios, con una vigencia mínima de diez años, celebrado de forma directa o a través de sus matrices, filiales o subsidiarias, con un concesionario o permisionario debidamente autorizado por la SCT, mediante el cual pongan a disposición para uso dedicado de las actividades de la empresa de mensajería o paquetería al menos 30 aeronaves y que provea frecuencias regulares a los aeropuertos donde dicha empresa realiza el despacho de los documentos o mercancías.

- II. Que su empresa subsidiaria, filial o matriz que opera el transporte en las aeronaves señaladas en la fracción I, primer párrafo del presente apartado, cuenta con el registro de rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional ante la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT.
- III. Que cuenta con concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley.

IV. Que cuenta con una inversión mínima en activos fijos por un monto equivalente en moneda nacional a 1'000,000 de dólares a la fecha de presentación de la solicitud, de acuerdo con el dictamen de estados financieros para efectos fiscales, correspondiente al último ejercicio fiscal por el que esté obligado a la fecha de la presentación de la solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas.

Tratándose de empresas de mensajería y paquetería que pertenezcan a un mismo grupo, conforme al penúltimo párrafo de la presente regla, deberán anexar la documentación que acredite lo siguiente:

- I.** Que cuentan con aeronaves para la transportación de documentos y mercancías, mediante contrato de servicios, celebrado de forma directa o a través de una empresa operadora que forme parte del mismo grupo, que cuente con concesión o permiso autorizado por la SCT, mediante el cual ponga a su disposición para uso exclusivo de las actividades de mensajería y paquetería al menos tres aeronaves y provea frecuencias regulares a los aeropuertos donde las empresas de mensajería y paquetería realizan el despacho de los documentos o mercancías.
- II.** Que la empresa que opera el transporte en las aeronaves señaladas en la fracción anterior, tengan autorizadas o registradas sus rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional ante la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT.
- III.** Que cuentan de forma directa o a través de una empresa que forme parte del mismo grupo, con concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley.
- IV.** Que las empresas de mensajería y paquetería que forman parte del mismo grupo, en conjunto, cuentan con una inversión mínima en activos por un monto equivalente en moneda nacional a 15'000,000 de dólares a la fecha de presentación de la solicitud, de acuerdo con el dictamen de estados financieros para efectos fiscales, correspondiente al último ejercicio fiscal por el que esté obligado a la fecha de la presentación de la solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas.
- V.** Un diagrama de la estructura accionaria y corporativa, así como copia de las escrituras públicas, en las que conste la participación accionaria de las empresas solicitantes.
- VI.** La relación de las empresas que integran el grupo, indicando su denominación o razón social, domicilio fiscal y RFC de cada una de las empresas que integran el grupo.

G. Se deroga.

H. Se deroga.

I. Se deroga.

J. Se deroga.

K. Se deroga.

L. Las empresas que realicen operaciones de comercio exterior, deberán anexar a la solicitud el dictamen favorable emitido por la ACAI, y en su caso, cumplir con lo siguiente:

- I.** Las empresas a que se refiere el artículo 3o., fracción I del Decreto IMMEX, que acrediten que han sido designadas como sociedades controladoras para integrar las operaciones de manufactura o maquila de dos o más sociedades controladas respecto de las cuales la controladora participe de manera directa o indirecta en su administración, control o capital, cuando alguna de las controladas tenga dicha participación directa o indirecta sobre las otras controladas y la controladora, o bien, cuando una tercera empresa ya sea residente en territorio nacional o en el extranjero, participe directa o indirectamente en la administración, control o en el capital tanto de la sociedad controladora como de las sociedades controladas. Para efectos de lo anterior, deberá anexar lo siguiente:

- a) Copia de la autorización del Programa IMMEX otorgado por la SE.
- b) La relación de las sociedades controladas, indicando su participación accionaria, su denominación o razón social, domicilio fiscal, RFC y el monto de las importaciones y exportaciones realizadas por cada una de las sociedades.
- c) Un diagrama de la estructura accionaria y corporativa, así como copia certificada de las escrituras públicas, en las que conste la participación accionaria de la controladora y de las sociedades controladas.

Las sociedades controladas que tengan integradas sus operaciones de maquila en una sociedad controladora que haya obtenido su autorización como empresa certificada, podrán en forma individual obtener la autorización para su inscripción en el registro de empresas certificadas, siempre que presenten su solicitud ante la ACRA conforme a la presente regla.

- II. Las empresas con Programa IMMEX dedicadas a la elaboración, transformación, ensamble, reparación, mantenimiento y remanufactura de aeronaves, así como de sus partes y componentes, que anexen copia certificada del permiso de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT, para el establecimiento de talleres aeronáuticos para la reparación, mantenimiento y remanufactura de aeronaves, cuando las empresas realicen dichos procesos.
- III. Las empresas con Programa IMMEX que hayan operado los últimos dos años con autorización de empresa certificada, siempre que cuenten con un SECIIT, cumpla con lo señalado en el apartado II del Anexo 24 y con los lineamientos que al efecto emita la ACCMA, y anexen un dictamen favorable emitido por la persona o personas a que se refiere la regla 3.8.6., fracción II, con el que se demuestre que se cumple con lo dispuesto en la presente fracción.

Para efectos de obtener el dictamen a que se refiere el párrafo anterior, las empresas con Programa IMMEX deberán presentar la solicitud correspondiente ante la persona o personas a que se refiere la regla 3.8.6., fracción II, con la siguiente documentación:

- a) Copia de la documentación que acredite que cumple con alguno de los siguientes criterios:
 - 1. Que cuenta con al menos 1,000 trabajadores registrados ante el IMSS o mediante contrato de prestación de servicios, a la fecha de la presentación de la solicitud.
 - 2. Que cuenta con activos fijos de maquinaria y equipo por un monto equivalente en moneda nacional a 30'000,000 dólares.
 - 3. Que la empresa cotiza en la Bolsa de Valores de México o en el extranjero.
En el caso de que la empresa solicitante no cotice en bolsa, podrá presentar la documentación que demuestre que al menos el 51% de sus acciones con derecho a voto, son propiedad en forma directa o indirecta de una empresa que cotiza en la Bolsa de Valores de México o en el extranjero.
- b) Documentación que compruebe que los medios de transporte que utilizará para el traslado de las mercancías de importación cuyo destino final sea fuera de la franja o región fronteriza, cuenta con sistemas de rastreo conforme a los lineamientos establecidos por la ACCMA.
- c) Documentación que compruebe que la empresa cuenta con un sistema electrónico de control corporativo de sus operaciones, así como un diagrama de flujo de dicho sistema.
- d) Un diagrama de flujo que describa la operación de su sistema electrónico de control de inventarios para importaciones temporales, que refleje que el mismo cumple con lo dispuesto en el apartado II del Anexo 24 y con los lineamientos que al efecto emita la ACCMA, así como que la autoridad aduanera cuenta con acceso electrónico en línea de manera permanente e ininterrumpida.

Lo dispuesto en esta fracción no será aplicable a las empresas que importen temporalmente y retornen mercancías de las fracciones arancelarias listadas en el Anexo I TER del Decreto IMMEX.

Para efectos de obtener el dictamen favorable a que se refiere el primer párrafo del presente apartado, las empresas deberán haber efectuado operaciones de comercio exterior en los cinco años anteriores a aquél en que solicitan la inscripción en el registro de empresas certificadas, contar con sello digital para expedir comprobantes fiscales digitales de conformidad con el artículo 29 del CFF, presentar solicitud ante la ACAI mediante el formato denominado "Solicitud de dictamen a que se refiere el apartado L, primer párrafo de la regla 3.8.1.", que se encuentra disponible en la página electrónica www.aduanas.gob.mx, y deberán anexar lo siguiente:

- I. Copia simple de la documentación con la que se acredite la representación legal de la persona que suscribe la solicitud, en los términos del artículo 19 del Código.
- II. Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- III. Que la empresa presente y cumpla con lo establecido en el formato denominado "Perfil de la empresa conforme a lo establecido en el apartado L, segundo párrafo, fracción III de la Regla 3.8.1." que se encuentra disponible en la página electrónica www.aduanas.gob.mx, debidamente requisitado y en medio magnético.

En el caso de que la autoridad, derivado de una visita a las instalaciones de la empresa, determine que no cumple con lo establecido en el párrafo anterior, la persona moral podrá realizar nuevamente el trámite de solicitud en un plazo posterior a dos años, contados a partir de la notificación del dictamen. En los demás casos, el plazo será de seis meses.

La ACAI emitirá el dictamen a que se refiere el párrafo anterior en un plazo no mayor a 100 días a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución que corresponda, se entenderá que la misma se resolvió en sentido negativo. En caso de que se requiera al promovente para que cumpla los requisitos omitidos o proporcione los elementos necesarios para resolver, el plazo comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.

Las personas que obtengan el dictamen favorable tendrán un plazo de 30 días a partir de su notificación, para presentar ante la ACRA la solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas. En caso de no presentar la solicitud en ese plazo, podrá solicitar nuevamente el dictamen de la ACAI en un plazo posterior a seis meses, a partir del vencimiento de dicho plazo.

Las personas que obtengan el dictamen de la entidad autorizada, a que se refiere la regla 3.8.6. para los apartados D y L, fracción III de la presente regla, tendrán un plazo de tres meses a partir de su notificación, para presentar ante la ACRA la solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas. En caso de no hacerlo dentro de ese plazo, deberán obtener un nuevo dictamen.

Las empresas de la Industria Química, sólo podrán obtener el registro previsto en el artículo 100-A de la Ley, cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Apartado L de la presente regla.

Lo dispuesto en los apartados D y L de la presente regla, no será aplicable a las empresas que importen temporalmente mercancías de las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 28, cuando se destinen a elaborar bienes del sector de la confección clasificados en los capítulos 61 a 63 y en la subpartida 9404.90, o del calzado previstos en el capítulo 64 de la TIGIE.

Para los efectos de esta regla, se considerarán como semestres los periodos comprendidos de enero a junio y de julio a diciembre de cada ejercicio fiscal. Con relación a lo dispuesto en el primer párrafo, fracción I, inciso a) de la presente regla y la regla 3.8.2., las personas morales no podrán designar para promover sus operaciones de comercio exterior a los agentes o apoderados aduanales que estén sujetos a algún procedimiento de suspensión o cancelación de su patente o autorización.

Cuando el trámite se realice por escrito, no será necesario anexar copia certificada de los instrumentos públicos citados en la presente regla por cada solicitud que se presente, siempre que hubieren proporcionado a la ACRA una copia certificada ante notario público de dichos instrumentos en la solicitud de autorización de inscripción en el registro de empresas certificadas.

Para los efectos del presente capítulo, se considera que varias empresas pertenecen a un mismo grupo, cuando el 51% o más de sus acciones con derecho a voto de todas las empresas sean propiedad en forma directa o indirecta o de ambas formas, de las mismas personas físicas o morales residentes en México o en el extranjero; o que el 25% o más de sus acciones con derecho a voto de todas las empresas sean propiedad en forma directa de una misma persona física o moral residente en México o en el extranjero. Para acreditar lo anterior, deberán anexar un diagrama de la estructura accionaria y corporativa, así como copia certificada de las escrituras públicas, en las que conste la participación accionaria de las empresas solicitantes, cuando la autoridad lo requiera.

La AGA emitirá la resolución correspondiente en un plazo no mayor a 40 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud en los términos de la regla 1.2.2. y se haya dado debido cumplimiento a los requisitos que se establecen en la presente regla y en las demás disposiciones aplicables. Transcurrido dicho plazo sin que se emita la resolución que corresponda, se entenderá que la misma se resolvió en sentido negativo.

La autorización de inscripción en el registro de empresas certificadas a que se refiere la presente regla, podrá otorgarse con vigencia de un año, misma que podrá ser renovada por un plazo igual, siempre que las empresas presenten solicitud de renovación ante la ACRA en los términos de la regla 3.8.3.

3.8.2. Las empresas que obtengan la autorización prevista en la regla 3.8.1., deberán dar aviso a la ACRA de cualquier cambio de denominación o razón social, domicilio fiscal o clave del RFC de la empresa, apoderado aduanal o transportista autorizado.

Para efectos del cambio de denominación o razón social de personas morales inscritas en el registro de empresas certificadas, se deberá presentar el aviso a que se refiere el párrafo anterior con copia simple del documento notarial que protocolice el acto.

Tratándose de cambio, sustitución, adición o revocación de agentes aduanales designados para realizar operaciones de exportación o de apoderados aduanales, la AGA los incorporará al SAAI, a más tardar dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que la empresa presente el aviso respectivo.

En el caso de cambio, sustitución o adición de agente aduanal designado para realizar operaciones de importación, la designación y, en su caso, revocación deberán efectuarse en los términos del artículo 59 de la Ley, sin que sea necesario presentar aviso por escrito ante la ACRA.

3.8.3. Para los efectos del penúltimo y último párrafo del artículo 100-A de la Ley y del último párrafo de la regla 3.8.1., la AGA podrá renovar la autorización de inscripción en el registro de empresas certificadas, siempre que presenten ante la ACRA, solicitud en los términos que se establecen en la fracción I, del primer párrafo de la regla 3.8.1., confirmando o, en su caso, actualizando la información referente a los apoderados o agentes aduanales, así como de las empresas transportistas, y anexen lo siguiente:

- I. Copia simple de la documentación con la que acredite la representación legal de la persona que suscribe la solicitud, sólo en el caso que sea distinta a la persona que suscribió la solicitud inicial de inscripción en el registro de empresas certificadas.
- II. Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- III. Copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, con el que acrediten el pago del derecho a que se refiere el artículo 40, inciso m) de la LFD, correspondiente al año en que se solicite la renovación. Lo anterior, sin perjuicio de que tratándose de empresas que cuenten con autorización por un plazo mayor a un año deba presentarse ante la ACRA, a más tardar el 15 de febrero de cada año, copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, con el que acrediten el pago del citado derecho de conformidad con los artículos 4o., quinto párrafo y 40, penúltimo párrafo de la LFD.
- IV. Dictamen favorable emitido por la entidad autorizada en los términos de la regla 3.8.6., fracción I, que demuestre el nivel de cumplimiento de sus obligaciones aduaneras por las operaciones realizadas en el ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la solicitud de renovación, siempre que se trate de empresas que cuenten con el registro en los términos del apartado D de la regla 3.8.1.

Tratándose de empresas que hayan obtenido su registro por un plazo superior a un año, deberán presentar el dictamen en forma anual a partir de la fecha de inicio de vigencia de la autorización, ante la ACRA, a más tardar a los 30 días posteriores, al término del año que corresponda. En caso de no presentarlo dentro del plazo señalado, dicho incumplimiento dará lugar a que la autorización correspondiente, quede sin efectos.

- V. Copia del acuse de recibo ante la ACAI, del formato denominado "Perfil de la empresa conforme a lo establecido en el apartado L, segundo párrafo, fracción III de la Regla 3.8.1." para acreditar que continúa cumpliendo con lo establecido en el mismo, siempre que se trate de empresas que cuenten con el registro en los términos del apartado L de la regla 3.8.1.

La AGA emitirá la resolución correspondiente en un plazo no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud en los términos de la regla 1.2.2. y se haya dado debido cumplimiento a los requisitos que se establecen en la presente regla, en las demás disposiciones aplicables y no se encuentre en algún supuesto de cancelación previsto en la regla 3.8.5. Transcurrido dicho plazo sin que se emita la resolución que corresponda, se entenderá que la autoridad resolvió negativamente.

- 3.8.4.** Cuando se lleve a cabo la fusión de dos o más personas morales inscritas en el registro de empresas certificadas a que se refiere la regla 3.8.1. y subsista una de ellas, esta última deberá dar aviso a la ACRA con 5 días de anticipación a la fecha en que surta efectos la fusión, en el que se manifieste dicha situación, debiendo anexar al aviso copia certificada del documento notarial que protocolice el acto.

Cuando derivado de la fusión o escisión de personas morales inscritas en el registro de empresas certificadas, resulte una nueva sociedad, extinguiéndose una o más empresas con registro vigente, se deberá presentar a la AGA por la empresa que resulte de la fusión o escisión, una nueva solicitud en los términos de la regla 3.8.1.

La AGA emitirá la resolución correspondiente en un plazo no mayor a 40 días, contados a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud debidamente requisitada y se haya dado debido cumplimiento a los requisitos que establece la presente regla. Transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución que corresponda, se entenderá que la autoridad resolvió negativamente.

- 3.8.5.** Para los efectos del artículo 144-A de la Ley, procederá la cancelación de la autorización a que se refiere la regla 3.8.1., en los siguientes casos:

- I. Cuando no lleven la contabilidad, registros, inventarios o medios de control a que estén obligados o la documentación que ampare las operaciones de comercio exterior o no los pongan a disposición de la autoridad en caso de ser requerido o se opongan al ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades aduaneras.
- II. Cuando omitan o alteren los registros o documentos que amparen sus operaciones de comercio exterior o cuando usen documentación falsa o se adviertan otras irregularidades en su contabilidad o registros que imposibiliten el conocimiento de sus operaciones de comercio exterior.
- III. Cuando omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que inicie el ejercicio de las facultades de comprobación y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate.
- IV. No cumplan con los requerimientos de las autoridades aduaneras para presentar la documentación e información que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal o aduanera.
- V. Cuando la información o documentación presentada sea falsa o contenga datos falsos o inexactos.
- VI. Cuando dejen de cumplir con los requisitos previstos para la autorización o la renovación.
- VII. Cuando no presenten los avisos a que se refieren las reglas 3.8.2. y 3.8.4.
- VIII. Cuando no hayan presentado el reporte anual a que se refiere el artículo 25 del Decreto IMMEX, en el plazo previsto para tales efectos o cuando hagan uso indebido de un Programa IMMEX.

- IX.** Cuando incumplan con la presentación del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, referido en la fracción III de la regla 3.8.3.
- X.** Cuando no cumplan o no hayan cumplido con las obligaciones previstas en los programas IMMEX, ECEX o en el PROSEC, o se haya iniciado un procedimiento de cancelación para alguno de dichos programas.
- XI.** Cuando la empresa sea suspendida del Padrón de Importadores.
- XII.** Cuando cuenten con la autorización para realizar la prevalidación electrónica de datos y no paguen el aprovechamiento que por la prevalidación de cada pedimento se establece en la Ley.
- XIII.** Cuando dejen de cumplir con lo previsto en el “Perfil de la empresa conforme a lo establecido en el apartado L, segundo párrafo, fracción III de la Regla 3.8.1.” o la resolución del Dictamen a que se refieren el primer y antepenúltimo párrafos del apartado L de la regla 3.8.1. Para efectos de lo anterior, las empresas deberán permitir la visita de la autoridad a las instalaciones de la empresa, cuando así lo requiera, a efecto de verificar que continúa cumpliendo con los requisitos correspondientes a su autorización.
- 3.8.6.** Para los efectos del artículo 100-A y las reglas 3.8.1. y 3.8.3., las entidades autorizadas en la presente regla para emitir el dictamen favorable deberán cumplir con los lineamientos que establezca la AGA.
- I.** Para las empresas a que se refiere el apartado D de la regla 3.8.1., el dictamen deberá ser emitido por el Consejo Nacional de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación, A.C., cuando se trate de empresas de la industria de autopartes, podrá ser emitido por la Industria Nacional de Autopartes, A.C., conforme a los lineamientos que establezca la AGA.
- Tratándose de proveedores de empresas certificadas del sector eléctrico y electrónico, el dictamen podrá ser emitido por la Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.
- Tratándose de proveedores de la industria automotriz terminal o de las empresas del sector eléctrico y electrónico, la entidad autorizada deberá verificar para efectos de la renovación a que se refiere la regla 3.8.3., que se mantienen como proveedores, en caso contrario no deberá emitir el dictamen favorable.
- II.** Para las empresas a que se refiere el apartado L, primer párrafo, fracción III de la regla 3.8.1., el dictamen deberá ser emitido por el Consejo Nacional de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación, A.C.
- Para efectos de obtener el dictamen a que se refiere la presente regla las empresas deberán permitir la visita de las personas designadas por la entidad autorizada, a las instalaciones de la empresa a efecto de constatar la existencia y ubicación de la empresa en su domicilio fiscal y, en su caso, de las plantas productivas y bodegas de la misma, así como para verificar la información y documentos que correspondan.
- Cuando el dictamen con el que pretenda demostrarse el nivel de cumplimiento de las obligaciones aduaneras, sea emitido por una entidad no autorizada en los términos de la presente regla, o sea suscrito por una persona que carezca de facultades para ello, dicho dictamen se tendrá por no presentado y, en consecuencia, no podrá otorgarse el registro al solicitante.
- 3.8.7.** Para los efectos del artículo 100-B de la Ley, las empresas que cuenten con la autorización a que se refiere la regla 3.8.1., tendrán las siguientes facilidades:
- I.** Para los efectos del artículo 36, fracción I, segundo párrafo de la Ley, en el caso de mercancías susceptibles de ser identificadas individualmente, las empresas del sector eléctrico y electrónico podrán efectuar el despacho aduanero de las mercancías para su importación, sin anotar en el pedimento, en la factura, en el documento de embarque o en relación anexa, los números de serie, siempre que lleven un registro actualizado de dicha información, en el sistema de control de inventarios a que se refiere el artículo 59, fracción I de la Ley.

- II. Para los efectos de los artículos 16-A y 100-B, fracciones II y VII de la Ley, podrán realizar la prevalidación electrónica de datos contenidos en los pedimentos que elaboren para sus operaciones, durante la vigencia de su autorización, siempre que cuenten con apoderado aduanal y obtengan la autorización a que refiere la regla 1.8.1., sin que sea necesario anexar al "Instructivo de trámite para prestar los servicios de prevalidación electrónica de datos contenidos en los pedimentos, de conformidad con la regla 1.8.1." los siguientes documentos:
- a) Copia certificada del acta constitutiva con la cual se acredite que tiene una antigüedad no menor a 1 año y sus modificaciones, cuando corresponda.
 - b) Listado de sus afiliados.
- Las empresas autorizadas en los términos de lo dispuesto en la presente fracción, estarán obligadas a cumplir con lo establecido en la regla 1.8.2., fracciones III, V y VI.
- III. Para los efectos del artículo 168 de la Ley y la regla 1.4.16., podrán presentar su solicitud para obtener la autorización de sus apoderados aduanales, cumpliendo con los requisitos establecidos en numeral 1, incisos a), b), d), e) y g) y octavo párrafo del "Instructivo de trámite para designar apoderados aduanales". Una vez que se hayan cubierto todos los requisitos, la AGA en un plazo no mayor a un mes, otorgará la autorización de apoderado aduanal, previo pago de los derechos correspondientes, a través del esquema electrónico e5cinco.
- IV. Para los efectos del artículo 89 de la Ley, podrán rectificar hasta en tres ocasiones los datos contenidos en los pedimentos, una vez activado el mecanismo de selección automatizado, cuando de dicha rectificación se origine un saldo a favor.
- V. Para los efectos del artículo 154, último párrafo de la Ley, podrán cumplir con las regulaciones y restricciones no arancelarias en un plazo de 60 días a partir de la fecha de la notificación del acta de inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, para sustituir el embargo precautorio de las mercancías por las garantías que establece el Código.

3.8.8. Para los efectos del artículo 100-B de la Ley, las empresas con Programa IMMEX que cuenten con la autorización a que se refiere la regla 3.8.1., además de lo dispuesto en la regla 3.8.7., tendrán las siguientes facilidades:

- I. Para los efectos de los artículos 63-A y 109 de la Ley, las empresas con Programa IMMEX en la modalidad de servicios, podrán efectuar el cambio de régimen de temporal a definitivo de las partes y componentes importados temporalmente, que le hubiere transferido una empresa de la industria de autopartes, para su enajenación a la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte y declarar en el pedimento de importación definitiva, la clave correspondiente, conforme al Anexo 22, Apéndices 2 y 13, siempre que cumplan con lo siguiente:
- a) Que la empresa con Programa IMMEX en la modalidad de servicios y la empresa de la industria de autopartes pertenezcan a un mismo grupo, conforme a lo señalado en el antepenúltimo párrafo de la regla 3.8.1.
 - b) Que la empresa de la industria de autopartes al tramitar el pedimento de importación temporal, deberá efectuar el pago del IGI correspondiente, a las mercancías no originarias del TLCAN, de la Decisión o del TLCAELC, según sea el caso, en los términos de la regla 1.6.11., que serán incorporadas a las partes y componentes objeto de la transferencia.
 - c) Que la empresa con Programa IMMEX en la modalidad de servicios que reciba las partes y componentes de la industria de autopartes, deberá enajenarlas en su mismo estado a la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte y será responsable solidario del pago de las contribuciones y accesorios determinados conforme a lo establecido en el inciso b) de la presente fracción.

Lo dispuesto en la presente fracción también podrá aplicarse, cuando la empresa con Programa IMMEX en la modalidad de servicios enajene partes y componentes a otras empresas distintas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte, siempre que dichas partes y componentes se clasifiquen en las partidas 84.09 y 87.08 de la TIGIE.

- II. Para los efectos del artículo 155 del Reglamento y la regla 4.3.7., se les exime del requisito de señalar en el aviso a que se refiere el artículo 155, fracción I del Reglamento, lo referente a la fecha y número de pedimento de importación temporal y especificaciones del proceso industrial al que serán destinadas las mercancías.
- III. Para los efectos de los artículos 106, fracción V, inciso c) y 108 de la Ley y 29, fracciones I y IV, inciso b) de la LIVA, las empresas con Programa IMMEX que bajo su programa fabriquen embarcaciones de recreo y deportivas, del tipo lancha, yate o velero de más de cuatro y medio metros de eslora, podrán realizar la entrega de dichas mercancías en territorio nacional a extranjeros o mexicanos residentes en territorio nacional o en el extranjero, para su importación temporal, siempre que se cumpla con lo siguiente:
- a) Los extranjeros o mexicanos residentes en territorio nacional o en el extranjero que adquieran la embarcación deberán importarla temporalmente conforme a lo dispuesto en la regla 4.2.5.
 - b) La empresa deberá presentar ante el mecanismo de selección automatizado de la aduana que corresponda a la circunscripción de dicha empresa, el pedimento con la clave que corresponda conforme al Apéndice 2 del Anexo 22, para amparar la operación virtual del retorno de la embarcación, sin que se requiera la presentación física de la misma ni se requiera activar por segunda ocasión el mecanismo de selección automatizado.
 - c) Al pedimento que ampare el retorno virtual de la embarcación deberá anexarse copia simple del comprobante de la importación temporal de la embarcación debidamente formalizado conforme a la regla 4.2.5. y en el campo de observaciones del pedimento, se deberá indicar el número de folio y fecha de dicho comprobante.

Cuando existan diferencias entre las mercancías manifestadas en el pedimento que ampara el retorno virtual y el comprobante que ampara la importación temporal de la embarcación, las mercancías descritas en el pedimento de retorno virtual se tendrán por no retornadas y la empresa con Programa IMMEX que haya efectuado la entrega de la embarcación será responsable por el pago de las contribuciones y sus accesorios.

- IV. Para los efectos del artículo 171 de la Ley, las empresas con Programa IMMEX y empresas residentes en México que pertenezcan a un mismo grupo en los términos del antepenúltimo párrafo de la regla 3.8.1., podrán solicitar la autorización de uno o varios apoderados aduanales comunes, siempre que se cumpla con los requisitos que al efecto se establezcan en la Ley, el Reglamento y en la presente Resolución.
- V. Para los efectos del artículo 108, fracción I de la Ley, las mercancías importadas temporalmente al amparo de su Programa IMMEX, podrán permanecer en el territorio nacional hasta por treinta y seis meses.

El plazo previsto en el párrafo anterior, podrá aplicar a los inventarios que se encuentren en los domicilios registrados en su programa a la fecha de la autorización de inscripción en el registro de empresas certificadas y que estén dentro del plazo de permanencia establecido en el artículo 108, fracción I de la Ley, siempre que no se encuentren sujetos al ejercicio de las facultades de comprobación.

- VI. Para los efectos del artículo 36, fracción I, segundo párrafo de la Ley, en el caso de mercancías susceptibles de ser identificadas individualmente, las empresas con Programa IMMEX que bajo su programa fabriquen bienes del sector eléctrico y electrónico, podrán efectuar el despacho aduanero de las mercancías para su importación, sin anotar en el pedimento, en la factura, en el documento de embarque o en relación anexa, los números de serie, siempre que lleven un registro actualizado de dicha información, en el sistema de control de inventarios a que se refiere el artículo 59, fracción I de la Ley.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, aplicará a las empresas con Programa IMMEX en la modalidad de albergue, para la importación de mercancías destinadas a la elaboración, transformación, ensamble, reparación, mantenimiento y remanufactura de aeronaves, así como de sus partes y componentes.

3.8.9. Para los efectos del artículo 100-B de la Ley, las empresas que cuenten con la autorización a que se refiere la regla 3.8.1., apartado L, además de lo dispuesto en las reglas 3.8.7. y 3.8.8., tendrán las siguientes facilidades:

- I. Para los efectos del artículo 89 de la Ley, cuando el resultado del mecanismo de selección automatizado haya determinado desaduanamiento libre, podrán rectificar el origen de las mercancías dentro de los tres meses siguientes a aquél en que se realice el despacho, siempre que la autoridad aduanera no haya iniciado el ejercicio de sus facultades de comprobación. En este caso, se deberá anexar al pedimento de rectificación, copia del pedimento original, copia de la factura comercial, conocimiento de embarque o guía aérea y, en su caso, el certificado de origen. Lo anterior sin perjuicio de las facultades de la autoridad aduanera para verificar el origen de las mercancías y, en su caso, determinar los créditos fiscales a que haya lugar.
- II. Para los efectos del artículo 89, cuarto párrafo de la Ley, tratándose de importaciones definitivas y temporales, cuando el resultado del mecanismo de selección automatizado haya determinado desaduanamiento libre y la autoridad aduanera no haya iniciado el ejercicio de sus facultades de comprobación, dentro de los 30 días siguientes a aquél en que se realice el despacho, podrán rectificar los datos contenidos en el pedimento para aumentar el número de piezas, volumen y otros datos que permitan cuantificar las mercancías, excepto tratándose de operaciones de transferencia de mercancías.
- III. Para los efectos de los artículos 101 y 101-A de la Ley, quienes tengan en su poder mercancías que hubieran ingresado a territorio nacional, sin haberse sometido a las formalidades del despacho aduanero o bajo el régimen de importación temporal cuyo plazo hubiera vencido, podrán importarlas definitivamente, aun cuando se hubiera iniciado el ejercicio de las facultades de comprobación en relación con las mercancías y hasta antes del levantamiento del acta final, siempre que cumplan con el procedimiento previsto en las reglas 2.5.1. ó 2.5.2., según corresponda.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, sólo será aplicable siempre que se haya obtenido el registro de empresa certificada antes de iniciar el ejercicio de las facultades de comprobación.

- IV. Para los efectos del artículo 184, fracción I de la Ley, tratándose de importaciones y exportaciones definitivas, cuando con motivo del reconocimiento aduanero, segundo reconocimiento o del ejercicio de facultades de comprobación, la autoridad aduanera detecte mercancías excedentes o no declaradas, el importador o exportador tendrá un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a la notificación del acta que al efecto se levante de conformidad con los artículos 46 y 150 ó 152 de la Ley, para tramitar el pedimento de importación o exportación definitiva que ampare las mercancías excedentes o no declaradas, anexando la documentación aplicable en los términos del artículo 36 de la Ley y se pague la multa a que se refiere el artículo 185, fracción I de la Ley. En caso de que el importador o exportador tramite el pedimento que ampare la importación o exportación definitiva y acredite el pago de la multa, la autoridad que levantó el acta dictará de inmediato la resolución ordenando la liberación de las mercancías.

En el caso de que el importador o exportador no tramite el pedimento que ampare la importación o exportación definitiva de las mercancías excedentes o no declaradas, en los términos de esta regla, procederá la determinación de las contribuciones y de las cuotas compensatorias, así como la imposición de las multas que correspondan o el embargo de las mercancías, según sea el caso.

En los pedimentos de importación o exportación a que se refiere esta fracción, con los que se destine al régimen de importación o exportación definitiva la mercancía excedente o no declarada, se deberá anotar el identificador que corresponda de conformidad con el Apéndice 8 del Anexo 22. Tratándose del pedimento de importación definitiva, podrán optar por aplicar la tasa arancelaria preferencial prevista en los acuerdos comerciales o en los tratados de libre comercio suscritos por México, la tasa prevista en el PROSEC siempre que cuenten con el registro para operar dichos programas o la tasa correspondiente a la franja o región fronteriza de conformidad con los Decretos de la Franja o Región Fronteriza.

Lo dispuesto en esta fracción únicamente procederá siempre que el valor total de la mercancía excedente o no declarada, no exceda del equivalente en moneda nacional a 15,000 dólares o el 20% del valor total de la operación y la mercancía no se encuentre listada en el Anexo 10.

- V. Podrán efectuar el despacho aduanero de mercancías para su importación, utilizando los carriles exclusivos "Exprés" que establezca la AGA, siempre que declaren en el bloque de identificadores, la clave que corresponda conforme al Apéndice 8 del Anexo 22 y el conductor del vehículo presente ante el módulo de selección automatizada la credencial que compruebe que está registrado en el programa "FAST" para conductores de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos de América.
- VI. Para los efectos de la regla 1.3.3., no les serán aplicables las causales de suspensión, previstas en las fracciones III y V del primer párrafo de la citada regla.
- VII. Tratándose de importación o retorno de mercancías que sean transportadas por pasajeros en vuelo comercial, podrán ser despachadas, sin ingresar a recinto fiscalizado, siempre que, se presenten directamente ante el mecanismo de selección automatizado instalado en la sala internacional del aeropuerto y dentro del horario de operación de la sala, de conformidad con los lineamientos establecidos por la AGA.
- VIII. Lo dispuesto en los párrafos primero al tercero de la regla 1.6.13., no será aplicable cuando se trate de etiquetas, folletos y manuales impresos importados temporalmente por empresas con Programa IMMEX, por lo que no se sujetará al pago del IGI con motivo de su retorno a los Estados Unidos de América o Canadá.
- IX. Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 109, segundo párrafo y 110 de la Ley, las empresas que efectúen el cambio de régimen de importación temporal a definitivo de los bienes de activo fijo o de las mercancías que hubieren importado para someterlas a un proceso de transformación, elaboración o reparación, al tramitar el pedimento de importación definitiva, podrán aplicar la tasa prevista en el PROSEC, siempre que la tasa correspondiente se encuentre vigente en la fecha en que tramite el pedimento de importación definitiva y el importador cuente con el registro para operar el programa correspondiente.
- X. Las empresas que efectúen la importación temporal de insumos que se utilicen en la producción de diferentes bienes, que se encuentren previstos en el PROSEC, en más de un sector, al momento de efectuar la importación temporal podrán optar por determinar las contribuciones aplicando la tasa más alta, para lo cual deberán señalar la clave que corresponda al sector que se sujete a dicha tasa y el identificador que corresponda de conformidad con el Apéndice 8 del Anexo 22.

En este caso, no será necesario efectuar la rectificación correspondiente al pedimento de importación temporal, siempre que en el pedimento que ampare el cambio de régimen, retorno o en el pedimento complementario, se determine el arancel correspondiente tomando en consideración la clave, tasa y contribuciones correspondientes al sector que corresponda al producto final o intermedio en cuya producción se haya utilizado la mercancía importada.

- XI. Podrán transferir a empresas residentes en México, las mercancías importadas temporalmente conforme al artículo 108 de la Ley o las resultantes del proceso de elaboración, transformación o reparación, para su importación definitiva, siempre que se cumpla con lo siguiente:
 - a) Se deberán presentar ante el mecanismo de selección automatizado, los pedimentos con las claves que correspondan conforme al Apéndice 2 del Anexo 22, que amparen el retorno a nombre de la empresa que efectúa la transferencia y la importación definitiva a nombre de la empresa residente en territorio nacional que las recibe, sin la presentación física de las mismas. Ambos pedimentos podrán ser presentados en aduanas distintas.

En el pedimento de importación definitiva se deberá efectuar la determinación y pago de las contribuciones y aprovechamientos que correspondan, así como cumplir con las regulaciones y restricciones no arancelarias, que apliquen al régimen de importación definitiva, considerando como base gravable el valor de transacción en territorio nacional de las mercancías, aplicando la tasa y tipo de cambio vigentes en la fecha en que se tramite el pedimento de importación definitiva, pudiendo optar por aplicar la tasa arancelaria preferencial prevista en los acuerdos comerciales o en los tratados de libre comercio suscritos por México, siempre que las mercancías califiquen como originarias y se cuente con el certificado o prueba de origen vigente y válido que ampare el origen de las mismas, de conformidad con el acuerdo o tratado correspondiente.

Para los efectos de los párrafos anteriores el pedimento de importación definitiva deberá presentarse ante el mecanismo de selección automatizado el día en que se efectúe la transferencia de las mercancías y el pedimento que ampare el retorno podrá ser presentado ante el mecanismo de selección automatizado a más tardar al día siguiente a aquél al que se haya presentado ante el mecanismo de selección automatizado, el pedimento de importación definitiva. En el caso de que el pedimento que ampara el retorno virtual de las mercancías no se presente en el plazo señalado, dicho pedimento podrá ser presentado ante la aduana correspondiente dentro del mes siguiente a aquél en que se hubiera tramitado el pedimento de importación definitiva, siempre que se efectúe el pago de la multa por presentación extemporánea a que se refiere el artículo 185, fracción I de la Ley.

En el pedimento que ampare el retorno se deberá asentar el RFC de la empresa que recibe las mercancías, y en el campo "bloque de descargos" conforme al Anexo 22, se deberá transmitir el número, fecha y clave del pedimento pagado y modulado que ampare la importación definitiva de las mercancías transferidas, en el de importación definitiva, se asentará el número de registro del programa que corresponda a la empresa que transfiere las mercancías. Asimismo, en ambos pedimentos se deberá anotar el identificador que corresponda conforme al Apéndice 8 del Anexo 22.

Asimismo, para efectos de la presente regla, la empresa residente en territorio nacional que recibe las mercancías, deberá efectuar la retención del IVA al residente en el extranjero, de conformidad con lo señalado en el artículo 1-A, fracción III de la LIVA, toda vez que la enajenación de la mercancía se realiza en territorio nacional, en términos de lo establecido en el artículo 10 de la citada Ley.

Las operaciones virtuales que se realizan conforme a la presente regla son para el efecto de que la mercancía importada temporalmente se considere retornada al extranjero sin salir físicamente del país.

Cuando se efectúen transferencias de empresas que se encuentren ubicadas en la franja o región fronteriza a empresas ubicadas en el resto del territorio nacional, se deberán presentar físicamente las mercancías ante la sección aduanera o punto de revisión correspondiente, acompañadas con la copia del pedimento que ampare la importación definitiva a nombre de la empresa que recibirá las mercancías.

Cuando las empresas efectúen la transferencia de mercancías conforme a la presente regla a empresas residentes en México que cuenten con autorización de empresa certificada, podrán tramitar en forma semanal un pedimento consolidado que ampare el retorno de las mercancías transferidas y un pedimento consolidado que ampare la importación definitiva de las mercancías a nombre de la empresa residente en territorio nacional que las recibe, siempre que se tramiten en la misma fecha, utilizando el procedimiento establecido en la regla 4.3.23. y en la factura, adicionalmente a lo señalado en la fracción II de la citada regla, se asiente el código de barras a que se refiere el Apéndice 17 del Anexo 22.

Independientemente de la realización de pedimentos consolidados, la empresa residente en territorio nacional que recibe las mercancías, deberá efectuar la retención del IVA al residente en el extranjero, de conformidad con lo señalado en el artículo 1-A, fracción III de la LIVA.

Cuando los pedimentos no se presenten en el plazo establecido en el presente inciso, no se transmitan los datos correspondientes o existan diferencias entre las mercancías manifestadas en el pedimento que ampara el retorno y el que ampara la importación definitiva, se tendrán por no retornadas las mercancías descritas en el pedimento de retorno y la empresa que haya efectuado la transferencia será responsable por el pago de las contribuciones y sus accesorios. Para estos efectos, podrá existir discrepancia entre el valor declarado en el pedimento de importación definitiva y el de retorno, siempre y cuando el valor declarado en el pedimento de importación definitiva sea mayor al que se declare en el pedimento de retorno.

- b) Para los efectos del artículo 97 de la Ley y 127 del Reglamento, la devolución de mercancías de empresas residentes en México a empresas que les hubieren transferido en los términos del inciso a) de la presente fracción, por haber resultado defectuosas o de especificaciones distintas a las convenidas, deberán presentar ante el mecanismo de selección automatizado, los pedimentos con las claves que correspondan conforme a los Apéndices 2 y 8 del Anexo 22, que amparen el retorno a nombre de la empresa residente en México que realiza la devolución de las mercancías y de importación temporal a nombre de la empresa que recibe en devolución dichas mercancías, sin que se requiera la presentación física de las mismas.

Para tal efecto, el pedimento de importación temporal deberá presentarse ante el mecanismo de selección automatizado el día en que se efectúe la devolución de las mercancías y el pedimento que ampare el retorno podrá ser presentado ante el mecanismo de selección automatizado a más tardar al día siguiente al que se haya presentado al mecanismo de selección automatizado el pedimento de importación temporal, debiendo anexarse a los pedimentos una declaración bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal de la empresa residente en México, en la que se señalen los motivos por los que efectúa la devolución. En el caso de que el pedimento que ampara el retorno virtual de las mercancías no se presente en el plazo señalado, dicho pedimento podrá ser presentado ante la aduana correspondiente dentro del mes siguiente a aquél en que se hubiera tramitado el pedimento de importación temporal, siempre que se efectúe el pago de la multa por presentación extemporánea a que se refiere el artículo 185, fracción I de la Ley.

En el pedimento que ampare el retorno, se asentará el RFC y el número de registro del programa que corresponda a la empresa que recibe las mercancías en devolución y en el campo "bloque de descargos" conforme al Anexo 22, se deberá transmitir el número, fecha y clave del pedimento pagado y modulado que ampare la importación temporal de dichas mercancías. Asimismo, en ambos pedimentos se deberá anotar el identificador que corresponda conforme al Apéndice 8 del Anexo 22.

La presentación de los pedimentos a que refieren los párrafos anteriores deberá realizarse, dentro de un plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se hubiera realizado la transferencia de las mercancías en los términos del inciso a) de la presente fracción o de seis meses en el caso de maquinaria y equipo.

Cuando los pedimentos no se presenten en los plazos establecidos en la presente fracción, no se transmitan los datos correspondientes o existan diferencias entre las mercancías manifestadas en el pedimento que ampara el retorno y el que ampara la importación temporal, se tendrán por no retornadas las mercancías descritas en el pedimento de retorno.

Cuando se efectúen devoluciones de empresas que se encuentren ubicadas en la franja o región fronteriza a empresas ubicadas en el resto del territorio nacional, se deberán presentar físicamente las mercancías ante la sección aduanera o punto de revisión correspondiente, acompañada del pedimento pagado y validado que ampare la importación temporal.

El pedimento de retorno a nombre de la empresa que efectúa la devolución de las mercancías, tendrá por objeto la sustitución de las mercancías por otras de la misma clase y las mercancías sustituidas se deberán transferir por las empresas con Programa IMMEX, conforme al procedimiento señalado en el inciso a) de la presente fracción, en un plazo de seis meses, sin que deba pagarse el IGI en el pedimento de importación definitiva, siempre que en el campo "bloqueo de descargos" conforme al Anexo 22 del pedimento de importación definitiva, se transmita el número, fecha y clave del pedimento de retorno pagado y modulado que se hubiese tramitado conforme a la presente fracción por la empresa residente en México.

- XII.** Las empresas con Programa IMMEX que reciban mercancías transferidas por otra empresa con Programa IMMEX, en los términos de la regla 1.6.12., podrán optar por aplicar la tasa que corresponda de acuerdo con el PROSEC, siempre que cuenten con el registro para operar dichos programas; así como la que corresponda cuando se trate de bienes que se importen al amparo de la Regla 8a., siempre que cuenten con autorización para aplicar dicha regla.

En este caso, la empresa que reciba las mercancías será responsable por la determinación y pago del IGI, por lo que no será necesario anexar al pedimento el escrito a que se refiere la regla 1.6.12., siempre que se cumpla con lo siguiente:

- a) En el pedimento que ampare el retorno se deberá declarar la clave que corresponda conforme al Apéndice 8 del Anexo 22.
- b) La empresa que reciba las mercancías será responsable de la determinación y pago del IGI correspondiente a las mercancías transferidas.
- c) La empresa que reciba las mercancías deberá determinar en el pedimento de importación temporal el IGI considerando el valor de transacción en territorio nacional de las mercancías objeto de transferencia, aplicando la tasa que corresponda a la mercancía transferida y el tipo de cambio, vigentes a la fecha en que se efectúe la transferencia. Para aplicar la tasa prevista en el PROSEC, será necesario que la tasa correspondiente se encuentre vigente en la fecha en que se tramite el pedimento de importación temporal y el importador cuente con el registro para operar el programa correspondiente. Para aplicar la Regla 8a., será necesario que cuente con la autorización para aplicar dicha regla en la fecha en que tramite el pedimento de importación temporal.

- XIII.** Para los efectos del artículo 184, fracción I de la Ley, tratándose de empresas con Programa IMMEX, cuando con motivo del reconocimiento aduanero, segundo reconocimiento o del ejercicio de facultades de comprobación, la autoridad aduanera detecte mercancías excedentes o no declaradas, que correspondan a los procesos productivos registrados en el Programa IMMEX, tendrá 3 días contados a partir del día siguiente a la notificación del acta que al efecto se levante, de conformidad con los artículos 46 y 150 ó 152 de la Ley, para tramitar el pedimento de importación temporal o de retorno, según corresponda, que ampare las mercancías excedentes o no declaradas, anexando la documentación aplicable en los términos del artículo 36 de la Ley y se pague la multa a que se refiere el artículo 185, fracción I de la Ley. Una vez detectada la irregularidad se permitirá la salida inmediata del medio de transporte con el resto de la mercancía importada declarada correctamente. En caso de que la empresa tramite el pedimento que ampare la importación temporal o de retorno, según corresponda, y acredite el pago de la multa, la autoridad que levantó el acta dictará de inmediato la resolución ordenando la liberación de las mercancías.

En el caso de que la empresa no tramite el pedimento que ampare la importación temporal de las mercancías excedentes o no declaradas, en los términos de esta regla, procederá la determinación de las contribuciones y de las cuotas compensatorias, así como la imposición de las multas que correspondan o el embargo de las mercancías, según sea el caso.

Para los efectos de esta fracción, tratándose de operaciones con pedimentos consolidados de conformidad con los artículos 37 de la Ley y 58 del Reglamento, se deberá presentar la factura correspondiente que ampare la mercancía excedente o no declarada.

En los pedimentos a que se refiere esta fracción, con los que se importe temporalmente o retorne la mercancía excedente o no declarada, se deberá anotar el identificador que corresponda de conformidad con el Apéndice 8 del Anexo 22.

Lo dispuesto en esta fracción únicamente procederá siempre que el valor total de la mercancía excedente o no declarada, no exceda del equivalente en moneda nacional a 15,000 dólares o el 20% del valor total de la operación y la mercancía no se encuentre listada en el Anexo 10.

- XIV.** Las empresas que detecten mercancías no declaradas y que no correspondan a sus procesos productivos registrados en su respectivo programa, podrán retornar al extranjero dichas mercancías antes de que la autoridad hubiera iniciado el ejercicio de sus facultades de comprobación, sin que en este caso sea aplicable sanción alguna, siempre que el mecanismo de selección automatizado hubiera determinado desaduanamiento libre.

Cuando con motivo del reconocimiento aduanero, segundo reconocimiento o del ejercicio de facultades de comprobación, la autoridad aduanera detecte mercancías no declaradas de empresas con Programa IMMEX y que no correspondan a procesos productivos autorizados en su respectivo programa, el importador tendrá 3 días contados a partir del día siguiente a la notificación del acta que al efecto se levante de conformidad con los artículos 46 y 150 ó 152 de la Ley, para retornar las mercancías al extranjero o transferirlas en los términos de la regla 2.2.7.

Lo dispuesto en esta fracción únicamente procederá, siempre que se trate de importaciones temporales y el valor total de la mercancía no exceda del equivalente en moneda nacional a 15,000 dólares.

En el caso de que el importador no presente el pedimento de retorno, procederá la determinación de las contribuciones y de las cuotas compensatorias, así como la imposición de las multas que correspondan o el embargo de las mercancías, según sea el caso.

- XV.** Para los efectos de la regla 1.6.14., podrán llevar a cabo la determinación y pago del IGI por los productos originarios que resulten de los procesos de elaboración, transformación o reparación, respecto de las mercancías que se hubieran importado bajo alguno de los programas de diferimiento de aranceles, en el pedimento que ampare el retorno a cualquier Estado Miembro de la Comunidad o de la AELC, o mediante pedimento complementario, el cual se deberá presentar en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se haya tramitado el pedimento que ampare el retorno.

- XVI.** Para los efectos de lo establecido en los artículos 35, 36, 37 de la Ley y 58 de su Reglamento, las empresas con Programa IMMEX podrán efectuar sus importaciones definitivas, temporales o retornos de mercancías, contenidas en un mismo vehículo, amparadas con más de un pedimento y tramitados simultáneamente por un agente aduanal y por el apoderado aduanal de la empresa con Programa IMMEX, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- a)** Las mercancías deberán corresponder a una misma empresa con Programa IMMEX.
- b)** El agente y apoderado aduanal deberán estar designados por la empresa con Programa IMMEX, para promover sus operaciones de comercio exterior.
- c)** El agente y apoderado aduanal deberán tramitar los pedimentos correspondientes y someter al mecanismo de selección automatizado los pedimentos que amparen la mercancía transportada en el mismo vehículo.
- d)** El resultado del mecanismo de selección automatizado se aplicará según corresponda a cada pedimento y en caso de reconocimiento aduanero, no podrá retirarse el vehículo hasta que concluya el reconocimiento aduanero de las mercancías.

Tratándose de importaciones definitivas no podrán realizar pedimentos consolidados, conforme a lo establecido en los artículos 37 de la Ley y 58 de su Reglamento.

Cuando con motivo del reconocimiento aduanero, del segundo reconocimiento, de la verificación de mercancías en transporte, de la revisión de los documentos presentados durante el despacho o del ejercicio de las facultades de comprobación de la autoridad aduanera, en el que proceda la determinación de contribuciones omitidas, cuotas compensatorias y, en su caso, la imposición de sanciones, el agente y el apoderado aduanal serán responsables de las infracciones cometidas, cuando no se pueda individualizar la comisión de la infracción, independientemente de la responsabilidad en que pudiera incurrir el transportista.

XVII. Las empresas que realicen el retorno de sus mercancías de conformidad con la regla 1.6.13. y la fracción XV de la presente regla, podrán tramitar un solo pedimento complementario que ampare los pedimentos de retorno tramitados en un periodo de un mes de calendario, siempre que se tramite el pedimento complementario dentro del plazo de los 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se haya tramitado el primer pedimento que ampare el retorno de las mercancías y se utilice el tipo de cambio de la fecha de pago del pedimento complementario.

XVIII. Para los efectos de los artículos 109, segundo párrafo y 110 de la Ley, podrán tramitar un solo pedimento con la clave que corresponda conforme al Apéndice 2 del Anexo 22, de cambio de régimen de importación temporal a definitivo, que ampare todos los pedimentos de importación temporal que conforme al sistema de control de inventarios automatizado corresponde a las mercancías utilizadas en el proceso de elaboración, transformación o reparación, por las que se esté efectuando el cambio de régimen, siempre que:

- a) El pedimento ampare todas las mercancías por las que se esté efectuando el cambio de régimen;
- b) Cuando se elabore el pedimento de cambio de régimen:
 - 1. Se transmita la información del "bloque de descargos" conforme al Anexo 22, de todos los pedimentos de importación temporal que correspondan a las mercancías por las que se esté realizando el cambio de régimen, en lo que se refiere a los siguientes campos:
 - a) Patente original.
 - b) Número de documento original.
 - c) Aduana/Sección.
 - d) Clave de documento original.
 - e) Fecha de la operación original.
 - 2. Se señalen los datos de las facturas que correspondan a las mercancías por las que se realice el cambio de régimen, en el campo del pedimento que corresponda conforme al Anexo 22, sin necesidad de que se anexen al pedimento de cambio de régimen.
- c) Se considere para la actualización del IGI y tipo de cambio, la fecha del pedimento de importación temporal más antiguo, en su caso.
- d) Se determinen y paguen las cuotas compensatorias vigentes al momento del cambio de régimen que, en su caso, correspondan a las mercancías por las que se esté efectuando el cambio de régimen; y
- e) En el campo de observaciones se indique la descripción comercial y cantidad de los bienes finales, resultantes del proceso de elaboración, transformación o reparación de las mercancías por las que se esté realizando el cambio de régimen, en su caso.

Lo dispuesto en la presente fracción, no será aplicable cuando el plazo de permanencia de las mercancías importadas temporalmente hubiera vencido.

XIX. Tratándose de empresas que fabriquen bienes del sector eléctrico, electrónico, autopartes o automotriz podrán tramitar el despacho de mercancías para su importación temporal bajo un Programa IMMEX; o en forma definitiva, mediante el procedimiento de revisión en origen previsto en el artículo 98 de la Ley.

Para los efectos del párrafo anterior, cuando el resultado del mecanismo de selección automatizado haya determinado desaduanamiento libre y las empresas efectúen el ajuste correspondiente de forma espontánea, no les será aplicable lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley, siempre que:

- a) En el caso de importaciones definitivas, el importador pague las contribuciones y cuotas compensatorias que haya omitido pagar derivadas de la importación definitiva de las mercancías. Dichas contribuciones actualizadas causarán recargos a la tasa aplicable para el caso de prórroga de créditos fiscales del mes de que se trate, siempre que dicho pago se realice dentro de los 30 días naturales siguientes a aquél en el que se hubiera efectuado la importación correspondiente. Si el pago se efectúa con posterioridad a dicho plazo, los recargos sobre las contribuciones actualizadas se causarán a la tasa que corresponda de acuerdo con el artículo 21 del Código. En ambos supuestos las contribuciones se actualizarán por el periodo comprendido entre el penúltimo mes anterior a aquél en que se omitió la contribución y el mes inmediato anterior a aquél en que se efectúe el pago.
- b) En el caso de importaciones temporales, las empresas con Programa IMMEX que rectifiquen sus pedimentos de importación temporal, para destinar a dicho régimen las mercancías que no hubieran declarado en los pedimentos y paguen la multa establecida en el artículo 185, fracción II de la Ley, por cada pedimento que se rectifique, sin que deban pagar las contribuciones o cuotas compensatorias respectivas. La rectificación del pedimento y el pago de la multa deberán realizarse dentro de los 30 días naturales siguientes a aquél en el que se hubiera efectuado la importación temporal correspondiente.

- XX.** Las empresas de la industria de autopartes, podrán enajenar partes y componentes importadas temporalmente conforme al artículo 108 de la Ley, así como las partes y componentes que incorporen insumos importados temporalmente bajo dichos programas, a las empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte para ser integrados a sus procesos de ensamble y fabricación de vehículos, siempre que se traslade el IVA que corresponda conforme al Capítulo II de la LIVA por dichas enajenaciones y se efectúe el cambio del régimen de importación temporal a definitiva de los insumos incorporados en las partes y componentes o de las partes y componentes, según corresponda, enajenadas en el mes inmediato anterior.

Para los efectos del párrafo anterior se deberá presentar, a más tardar dentro de los primeros 10 días de cada mes, ante el mecanismo de selección automatizado el pedimento mensual que ampare el cambio de régimen de importación temporal a definitiva, conforme a lo señalado en la fracción XVIII de la presente regla, en el que se hagan constar todas las operaciones realizadas durante el mes inmediato anterior, sin que se requiera la presentación física de las mercancías.

Lo dispuesto en la presente fracción, no será aplicable cuando la industria de autopartes opere conforme a lo establecido en la regla 4.3.13.

- 3.8.10.** Para los efectos del artículo 100-B de la Ley, las empresas que cuenten con la autorización a que se refiere la fracción I del primer párrafo del apartado L de la regla 3.8.1., además de lo dispuesto en las reglas 3.8.7., 3.8.8., y 3.8.9., tendrán las siguientes facilidades:

- I. Para los efectos del artículo 3, fracción I, los transitorios Cuarto, fracción III y Décimo tercero del Decreto IMMEX, las sociedades controladas titulares del Programa IMMEX que hubiera sido cancelado para pasar a formar parte de una empresa con Programa IMMEX en la modalidad de controladora de empresas que mantengan en sus inventarios mercancías importadas temporalmente conforme al artículo 108 de la Ley, podrán optar por lo siguiente:
 - a) Retornarlas al extranjero; o efectuar su cambio de régimen en los términos de la regla 4.3.9.
 - b) Transferirlas a la controladora de empresas, mediante pedimentos que amparen el retorno virtual presentado por cada una de las sociedades controladas y el correspondiente pedimento de importación temporal a nombre de la controladora de empresas, cumpliendo para tales efectos con el procedimiento establecido en la regla 4.3.23., sin pago de DTA, en los siguientes plazos:

1. Tratándose de las mercancías a que se refiere el artículo 108, fracción I de la Ley, contarán con un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de cancelación de su Programa IMMEX, y
2. Tratándose de las mercancías a que se refiere el artículo 108, fracciones II y III de la Ley, contarán con un plazo de doce meses. En este caso, en el pedimento de importación temporal a nombre de la controladora de empresas, se podrá optar por lo siguiente:
 - a) Declarar como valor en aduana de las mercancías, el declarado en el pedimento de importación temporal con el que la sociedad controlada introdujo la mercancía a territorio nacional, disminuido conforme a lo dispuesto en el cuarto párrafo de la regla 1.6.9.
 - b) Declarar como fecha de importación de las mercancías, la declarada en el pedimento de importación temporal con el que la sociedad controlada introdujo la mercancía a territorio nacional. En este caso, deberá presentarse un pedimento que ampare el retorno virtual, por cada uno de los pedimentos de importación temporal con el que se introdujeron las mercancías a territorio nacional y los correspondientes pedimentos de importación temporal a nombre de la controladora de empresas.

En el caso de requerir un plazo mayor, la ACNI podrá autorizar su prórroga por única vez hasta por 60 días naturales para efectuar la transferencia de las mercancías, siempre que la misma se solicite mediante escrito libre, presentado antes del vencimiento del plazo correspondiente.

- II. Tratándose de empresas con Programa IMMEX bajo la modalidad de controladora de empresas autorizado por la SE, podrán efectuar la importación temporal, retorno y traslado de las mercancías a que se refiere el artículo 108 de la Ley, conforme a lo siguiente:
 - a) En el caso de importaciones temporales y retornos, el pedimento se deberá tramitar a nombre de la controladora de empresas, pudiendo amparar mercancías para entrega a una o varias sociedades controladas, siempre que se anexasen al pedimento las facturas correspondientes a cada una de dichas sociedades y dichas facturas contengan la leyenda "Operación de controladora de empresas conforme a la regla 3.8.10., fracción II, para entrega a _____(señalar la denominación o razón social de la sociedad controlada) con domicilio en _____(indicar domicilio)".
 - b) En el caso de traslado de mercancías entre la controladora de empresas y las sociedades controladas o entre estas últimas, la controladora de empresas deberá enviar vía electrónica al SAAI el "Aviso de traslado de mercancías de empresas con Programa IMMEX en la modalidad de controladora de empresas". El transporte de las mercancías deberá efectuarse con copia de dicho aviso.

Para los efectos del párrafo anterior, cuando se efectúen traslados de mercancías por empresas, plantas o bodegas que se encuentren ubicadas en la franja o región fronteriza a otra empresa, planta o bodega ubicadas en el resto del territorio nacional, se deberán presentar físicamente las mercancías ante la sección aduanera o punto de revisión correspondiente, acompañadas con la copia del aviso de traslado de mercancías de controladora de empresas que hubieran presentado vía electrónica.

Deberán llevar un sistema de control de inventarios en forma automatizada que mantenga en todo momento el registro actualizado de los datos del control de las mercancías de comercio exterior y que identifique en qué empresa y, en su caso, en qué planta o bodega se encuentran las mercancías.

Los documentos que amparen la tenencia y legal estancia de las mercancías en territorio nacional, podrán ser conservados en el domicilio fiscal de la controladora de empresas o en el domicilio fiscal de las sociedades controladas.

- III. Tratándose de las sociedades controladas que integren sus operaciones de manufactura o maquila en un Programa IMMEX bajo la modalidad de controladora de empresas, podrán considerar como exportación de servicios en los términos del artículo 29, fracción IV, inciso b) de la LIVA, la prestación del servicio de elaboración, transformación o reparación a las mercancías importadas temporalmente conforme al artículo 108 de la Ley por la controladora de empresas, aplicando para tales efectos la tasa del 0% del IVA.
- 3.8.11.** Para los efectos del artículo 100-B de la Ley, las empresas que cuenten con la autorización a que se refiere la fracción II del primer párrafo del apartado L de la regla 3.8.1., además de lo dispuesto en las reglas 3.8.7., 3.8.8., y 3.8.9., tendrán las siguientes facilidades:
- I. Las mercancías señaladas en la fracción I del artículo 108 de la Ley, podrán permanecer en territorio nacional por la vigencia del Programa IMMEX.
- II. Para efectos del descargo de las mercancías importadas temporalmente, el sistema de control de inventarios a que se refiere la fracción I del artículo 59 de la Ley, podrán realizarlo por fracción arancelaria con base en el consumo real de componentes utilizados en el proceso, sin que sea necesario identificarlas por número de serie, parte, marca o modelo.
- III. En el caso de mercancías susceptibles de ser identificadas individualmente, a que se refiere el artículo 36, fracción I, inciso g) y último párrafo de la Ley, podrán efectuar el despacho aduanero de las mercancías para su importación, sin anotar en el pedimento, en la factura, en el documento de embarque o en relación anexa, los números de serie, parte, marca o modelo.
- 3.8.12.** Para los efectos del artículo 100-B de la Ley, las empresas que cuenten con la autorización a que se refiere la fracción III del primer párrafo del apartado L de la regla 3.8.1., además de lo dispuesto en las reglas 3.8.7., 3.8.8., y 3.8.9., tendrán las siguientes facilidades:
- I. Tratándose de operaciones de importación y exportación, podrán por conducto de su agente o apoderado aduanal tramitar el pedimento correspondiente conforme al formato denominado "Pedimento Electrónico Simplificado" que forma parte de los lineamientos que al efecto emita la ACCMA, siempre que se cumpla con el procedimiento establecido en dichos lineamientos.
- Lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá ser aplicable a las operaciones de retorno o de importación que se realicen por transferencias de mercancías con pedimentos en los términos de las reglas 3.8.9., fracción XI, 4.3.23. y 5.2.6. En el caso de que la empresa que transfiere o recibe las mercancías de las empresas a que se refiere la presente fracción, no cuenten con el registro de empresa certificada en los términos de la presente regla, éstas deberán tramitar el pedimento correspondiente en los términos de las reglas 3.8.9., fracción XI, 4.3.23. y 5.2.6., según corresponda.
- Las copias de los pedimentos correspondientes a la aduana, agente o apoderado aduanal y del transportista, podrán imprimirse conforme a lo establecido en la regla 3.1.4.
- II. Tratándose de operaciones que se efectúen con pedimentos consolidados de conformidad con los artículos 37 de la Ley y 58 del Reglamento, podrán tramitar el pedimento consolidado correspondiente conforme al formato "Pedimento Electrónico Simplificado" a que se refiere la fracción I de la presente regla, en forma semanal o mensual, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento, deberán, por cada remesa, transmitir al SAAI el "Aviso electrónico de importación y de exportación", presentando las mercancías con el aviso ante el mecanismo de selección automatizado, conforme a los lineamientos que al efecto emita la ACCMA, sin que sea necesario anexar la factura a que hace referencia el artículo 36 de la Ley.
- Para los efectos del párrafo anterior, se deberán presentar cada semana o dentro de los primeros 10 días de cada mes, según la opción ejercida, los pedimentos consolidados semanales o mensuales, según corresponda, que amporen todas las operaciones de las mercancías registradas en el SECIIT durante la semana o el mes inmediato anterior. En este caso se deberá declarar el tipo de cambio de la fecha de cierre de la operación y como fecha de entrada de la mercancía, la fecha de la primera remesa.

Quando se efectúen traslados de mercancías por empresas con Programa IMMEX, ubicadas en la franja o región fronteriza a las personas a que se refiere el último párrafo del artículo 112 de la Ley y a otros locales, plantas o bodegas de la misma empresa, que se encuentren ubicadas en el resto del territorio nacional, se podrán presentar físicamente las mercancías ante la sección aduanera o punto de revisión correspondiente, acompañadas con copia del "Aviso electrónico de importación y de exportación", que cumpla con lo señalado en el primer párrafo de la presente regla.

Lo dispuesto en la presente regla, podrá ser aplicable a las operaciones de retorno o de importación que se realicen por transferencias de mercancías con pedimentos virtuales en los términos de las reglas 3.8.9., fracción XI, y 4.3.23. Tratándose de operaciones de pedimentos consolidados conforme a la fracción XI de la regla 3.8.9., tanto la empresa que transfiere las mercancías como la que las recibe deben contar con el registro de empresa certificada en los términos de la presente regla. En el caso de operaciones conforme a la regla 4.3.23., si la empresa que transfiere o recibe las mercancías no cuenta con el registro de empresa certificada en los términos de la presente regla, ésta deberá de tramitar el pedimento consolidado correspondiente en los términos de la regla 4.3.23.

- III. Tratándose de empresas con programa IMMEX en la modalidad de controladora, podrán efectuar la importación temporal, retorno y traslado de las mercancías a que se refiere el artículo 108 de la Ley, conforme a lo establecido en la fracción II de la regla 3.8.10.
- IV. Contarán con un plazo de 60 días a partir de la fecha de su autorización, para realizar los ajustes que se pudieran presentar entre el SECIIT previsto en el apartado II del Anexo 24 y el sistema de control de inventarios a que estaban obligados antes de obtener su autorización, conforme al apartado I del citado Anexo 24.
- V. Para efectos de la regla 1.5.1. y demás aplicables de la presente Resolución, las empresas con Programa IMMEX a que se refiere la presente fracción no estarán obligadas a generar o proporcionar la "Manifestación de valor" ni la "Hoja de cálculo para la determinación del valor en aduana de mercancía de importación".
- VI. Las mercancías señaladas en la fracción I del artículo 108 de la Ley, podrán permanecer en territorio nacional hasta por sesenta meses.

Este plazo podrán aplicar a los inventarios que se encuentren en los domicilios registrados en su programa a la fecha de la autorización de inscripción en el registro de empresas certificadas y que estén dentro del plazo de permanencia establecido en el artículo 108, fracción I de la Ley, siempre que no se encuentren sujetos al ejercicio de las facultades de comprobación.

4.8.6.

I.

Lo dispuesto en la presente fracción, podrá ser aplicable a la extracción de mercancías que se realicen por transferencias de mercancías, conforme a lo dispuesto en las reglas 3.8.9., fracción XI, 4.3.23. y 5.2.6. En el caso de que la empresa que recibe las mercancías no cuente con la autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico, deberá tramitar el pedimento correspondiente en los términos de las reglas 3.8.9., fracción XI, 4.3.23. y 5.2.6., según corresponda.

Segundo. Se modifica el Anexo 1 "Declaraciones, avisos, formatos e instructivos de trámite", como sigue:

- I. En su Apartado A. "Declaraciones, Avisos y Formatos, Instructivos de llenado y trámite", como sigue:
 - a) Para modificar el formato denominado "Aviso de traslado de mercancías de empresas con Programa IMMEX en la modalidad de controladora de empresas".
 - b) Para adicionar el formato denominado "Perfil de la empresa conforme a lo establecido en el apartado L, segundo párrafo, fracción III de la Regla 3.8.1."
 - c) Para adicionar el formato denominado "Solicitud de Dictamen a que se refiere el apartado L, primer párrafo de la regla 3.8.1."
- II. En su Apartado B. "Pedimentos y Anexos", como sigue:
 - a) Para modificar el "Formato para la Impresión Simplificada del Pedimento".

Tercero. Se modifica el Anexo 22 "Instructivo para el llenado del pedimento", como sigue:

- I. Para modificar los supuestos de aplicación de la clave "RT" del Apéndice 2 "CLAVES DE PEDIMENTO".
- II. Para modificar el Apéndice 8 "IDENTIFICADORES", como sigue:
 - a) Para derogar el numeral 7 del complemento 1 de la clave "A3".
 - b) Para adicionar los numerales 17 y 18 en el complemento 1 de la clave "A3".
 - c) Para modificar el complemento 1, numeral 20 de la clave "DU".
 - d) Para modificar el complemento 1 de la clave "IC".
 - e) Para modificar el primer párrafo y los numerales 4, 5, 6, 8 y 9 del complemento 1 de la clave "IN".
 - f) Para adicionar los numerales 16, 17, 18 y 19 al complemento 1 de la clave "IN".
 - g) Para modificar el supuesto de aplicación de la clave "NR".
 - h) Para modificar el supuesto de aplicación de la clave "PH".
 - i) Para modificar el supuesto de aplicación de la clave "RO".
 - j) Para modificar el complemento 1, numeral 20 de la clave "SU".
 - k) Para modificar el supuesto de aplicación y el complemento 3, numerales 1 y 2 de la clave "V5".

Cuarto. La modificación a los supuestos de aplicación de la clave "RT" del Apéndice 2 "CLAVES DE PEDIMENTO" del Anexo 22 de la presente Resolución, será aplicable a partir del 7 de diciembre de 2011.

Quinto. Se modifica el Anexo 24 "Sistema Automatizado de Control de Inventarios".

Sexto. Se modifica el Anexo 29 "Relación de Autorizaciones Previstas en las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011", como sigue:

- I. Para modificar el numeral 14.
- II. Para modificar el numeral 44.
- III. Para modificar el numeral 45.
- IV. Para modificar el numeral 46.

Séptimo. Las empresas que a la entrada en vigor de la presente resolución cuenten con el registro de empresa certificada en los términos de la regla 3.8.1., podrán gozar de las facilidades administrativas que les corresponda, durante la vigencia de la autorización, establecidas en las reglas 3.8.3. y 3.8.4. e identificadores del apéndice 8 del Anexo 22 que correspondan, publicadas en el DOF el 29 de julio de 2011 y su modificación el 10 de octubre de 2011.

Octavo. Tratándose de las personas morales que hayan obtenido autorización para el registro de empresas certificadas a que se refiere el artículo 100-A de la Ley, por haber acreditado que formaban grupo en los términos de las disposiciones vigentes al momento de su petición, deberán dar aviso de cualquier cambio en relación con las empresas que pertenecen al grupo.

Artículo transitorio

Unico. La presente Resolución entrará en vigor el 2 de enero de 2012.

Atentamente,

México, D.F., a 9 de diciembre de 2011.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

ANEXOS 1, 1-A, 3, 7, 11, 14, 15 y 17 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada el 9 de diciembre de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Modificación al Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011

Contenido	
A.	Formas oficiales aprobadas.
1.	Código
2.	Ley del ISR
3. a 7.
B.
C.	Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.
1. a 6.
7.	Catálogo de claves de derechos.
8.
9.	Catálogo de claves de aprovechamientos.
D.
E.	Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas.
1.	Declaraciones de pago.

A. Formas oficiales aprobadas

1. Código

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
.....
36	Constancia de residencia para efectos fiscales. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Quintuplicado	—
.....
FMP-Z	Formulario múltiple de pago. Medidas: 8 ½ x 14"/oficio. Tintas 2 al frente, en negro y rosa reflectiva. Papel: OCR blanco de 90 gramos. Para lector óptico. Perforaciones: 1 horizontal. Folios: Doble arábigo. Esta forma no es de libre impresión. Este formulario es de uso exclusivo del SAT.	Unico	—
.....

2. Ley del ISR

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
.....
96	Relación de socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	*Internet
.....
CF1	Cuestionario para solicitar la autorización de consolidación fiscal. Sociedades controladoras. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
CF2	Cuestionario para solicitar la autorización de consolidación fiscal. Sociedades controladas. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
.....

3. a 7.

B.

C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. a 6.

7. Catálogo de claves de derechos.

8.

9. Catálogo de claves de aprovechamientos.

D.

E. Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas.**1. Declaraciones de pago.**

- a)
- b) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales, a que se refiere la regla I.3.12.2.2., último párrafo de esta Resolución.
- c) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR por enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, a que se refiere la regla I.3.14.7., segundo párrafo de esta Resolución.
- d)

A. Formas oficiales aprobadas

1. Código

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR



SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

**CONSTANCIA DE RESIDENCIA
PARA EFECTOS FISCALES**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO,
LEA LAS INSTRUCCIONES.

ANVERSO
36
3bP1A11

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

AL *

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

1 DOMICILIO FISCAL

CALLE		NO. Y/O LETRA EXTERIOR		NO. Y/O LETRA INTERIOR	
COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.		CÓDIGO POSTAL	
ENTRE LAS CALLES DE:		Y DE:			
LOCALIDAD		ENTIDAD FEDERATIVA		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO					

2 INFORMACIÓN DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN PRESENTADA

A. EJERCICIO FISCAL	DEL	MES		AÑO		AL	MES		AÑO		B. FECHA DE PRESENTACIÓN	DÍA		MES		AÑO	
---------------------	-----	-----	--	-----	--	----	-----	--	-----	--	--------------------------	-----	--	-----	--	-----	--

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRE (S)	

4

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA CONSTANCIA SON CIERTOS Y QUE NO CUENTO O MI REPRESENTADA NO CUENTA CON RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES EN OTRO PAIS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

5 PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

* Ver claves de Administraciones Locales en la página 2.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO
36
3LP2A11

6 INFORMACIÓN ADICIONAL

PERIODO POR EL QUE SOLICITA C. SE EXPIDA CONSTANCIA (OPCIONAL)

DEL MES AÑO AL MES AÑO

D. DESCRIBA EL MOTIVO POR EL QUE SOLICITA LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES

ANTECEDENTES

Los tratados internacionales de carácter fiscal celebrados entre México y otros países, establecen reducciones en las tasas de retención y otros beneficios para los residentes en México que obtengan ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en el extranjero. Algunos países sólo otorgan las reducciones o beneficios mencionados cuando el beneficiario efectivo de los ingresos acredite su carácter de residente para efectos fiscales en el país correspondiente. Otros países, refieren el impuesto sobre la renta conforme a las tasas establecidas en su legislación interna y devuelven posteriormente la diferencia entre la tasa pactada en los tratados internacionales de carácter fiscal y las previstas en su legislación, mediante solicitud a la que acompañan la documentación necesaria para acreditar la residencia fiscal del contribuyente. Con el objeto de que los contribuyentes residentes en México, para efectos fiscales, puedan probar tal circunstancia y obtener los beneficios establecidos en los tratados internacionales, podrán solicitar a las autoridades fiscales mexicanas la expedición de esta constancia.

INSTRUCCIONES:

- Esta forma fiscal será llenada a máquina. En todos los casos se llenarán los rubros 1 y 2. El rubro 3 sólo se llenará cuando el contribuyente tenga representante legal. El renglón D del rubro 6 sólo se llenará en caso de que, en el periodo por el que se solicita la constancia, el solicitante haya obtenido ingresos de fuente de riqueza distinta de México.
- Esta forma deberá presentarse ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente, de acuerdo al domicilio fiscal del contribuyente.
- Una vez validada la constancia, ésta le será entregada en las oficinas de la Administración Local ante la que se presentó la solicitud.
- Esta constancia sólo es válida si contiene el nombre y firma del Administrador Local de Servicios al Contribuyente.
- Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Tratándose de fechas, se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Ejercicio fiscal 2002, se deberá anotar:

ME	AÑO	ME	AÑO
01	2002	12	2002

 Fecha de presentación: 25 de marzo de 2003, se deberá anotar:

DA	ME	AÑO
25	03	2003
- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR:**
 - Original y fotocopia de cualquiera de los siguientes documentos de identificación oficial del contribuyente o representante legal (original para cotejo):
 - Credencial para votar del Instituto Federal Electoral.
 - Pasaporte vigente.
 - Cédula profesional.
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional.
 - Tratándose de extranjeros, el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente.
 - Tratándose de persona moral, copia del acta constitutiva.
 - Acreditamiento de la personalidad del representante legal, en su caso: Original y fotocopia del poder notarial o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público (original para cotejo).
- Tratándose de extranjeros residentes en México, deberán acompañar a la copia certificada, la fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales (copia certificada para cotejo).
- Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, presentarán copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, o bien resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la tutela. Asimismo, el padre o tutor que funga como representante, deberá presentar cualquiera de los documentos de identificación oficial citados en el inciso a.
- En caso de que la persona que solicita la constancia hubiere estado obligada a presentar declaración anual del ejercicio inmediato anterior conforme al régimen establecido en la Ley del ISR para los residentes en México, se acompañará fotocopia de la declaración anual presentada y/o fotocopia del acuse de recibo electrónico con sello digital, así como del recibo bancario de pago de contribuciones federales, en los casos en los que exista impuesto a su cargo.
- En caso contrario, se acompañará fotocopia de la solicitud de inscripción y de los avisos correspondientes que haya presentado para efectos del RFC y, en su caso, fotocopia de la última declaración anual presentada conforme al régimen que establece dicha Ley para los residentes en México o del acuse de recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- En caso de personas físicas que presten servicios personales, original y fotocopia de la Constancia de Percepciones y Retenciones que corresponda (original para cotejo).
- En caso de solicitud de reexpedición de constancia de residencia para efectos fiscales por el mismo periodo o ejercicio, se deberá acompañar original y fotocopia del comprobante del Pago de Derechos respectivo con sello de la institución bancaria (original para cotejo).

* Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, podrá comunicarse al 01-800-INFOSAT (01-800-4830-728), o bien acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia. Quejas a la dirección www.sat.gob.mx, opción Nuevos Servicios, subopción Orientación fiscal, quejas, sugerencias y reconocimientos.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES (ALSC)

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA SUR	31 CD. GUADALUPE	41 TULAJANA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAJACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 PUEBLA NORTE	33 TAMPICO	43 LA PAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CAMPECÓN
04 GUERREARÓ	14 ORIENTE DEL D.F.	24 JALAPA	34 TUXPAN	44 CULIACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLA HERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	25 VERACRUZ	35 SAN FERRER	45 CD. OREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUADAN	75 MÉRIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 COAHUILA DE ROSALES	36 GARZA GARCÍA	46 HERMOSEILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR (LAGUNAS)	76 TUXTLA GUTIERREZ
07 INDIARÓ		27 ACAPULCO	37 NUEVO LAREDO	47 ENSENADA	57 PIEDRA NEGRAS	67 ZARAGOZA	77 CHIQUILA
08 URUAPAN		28 CUERNAVACA	38 MATAMOROS	48 LOS MOCHES	58 TAMPICO	68 INDIARÓ	78 TAPACHULA
		29 CORDOBA	39 CD. VICTORIA	49 MATZILAH	59 NOGALÉS	69 PUERTO VALLARTA	79 LOS CABOS
		30 XICMOCILCO					

↑ PARA ABRIR DESPEGUE CON CUIDADO ↓

INFORME DE :

MARQUE CON X DEVOLUCIÓN ENTREGA LLENAR FECHA

DÍA	MES	AÑO

EL SOBRE NO FUE ENTREGADO POR CAUSA
 CUYO NÚMERO SE ANOTA EN EL CÍRCULO



- 1.- NO SE ENCONTRÓ EN SU DOMICILIO
- 2.- CAMBIÓ EL DOMICILIO
- 3.- NO EXISTE ESA CALLE
- 4.- NO EXISTE ESÉ NÚMERO
- 5.- DOMICILIO INSUFICIENTE (ESPECIFIQUE)*
- 6.- FALLECIÓ
- 7.- CORRESPONDE A OTRO DESTINATARIO
- 8.- NO RECLAMADO
- 9.- NO QUISO RECIBIR
- 10.- SE ENCUENTRA EN: CALLE Y NÚMERO _____

COLONIA _____

POBLACIÓN _____ C.P. _____

- 11.- NO TRABAJADO
- 12.- OTRAS (ESPECIFICAR)* _____

NOMBRE DEL EMPLEADO _____

EMPLEADO CLAVE Y/O NÚMERO FIRMA _____

INSTRUCTIVO DE PAGO

1.- ACUDA A LA SUCURSAL BANCARIA MÁS CERCANA A SU DOMICILIO Y EFECTÚE SU PAGO MEDIANTE ESTE FORMATO.

2.- CONSERVE EL EJEMPLAR CORRESPONDIENTE, SELLADO POR EL BANCO COMO COMPROBANTE.

NOTA:

SI REQUIERE INFORMACIÓN ADICIONAL O ACLARACIÓN SOBRE ESTE PAGO, ACUDA AL MÓDULO DE ATENCIÓN FISCAL QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO

ORDEN DE RECIBO

2. Ley del ISR



CF1

**CUESTIONARIO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL
SOCIEDADES CONTROLADORAS**

I. DATOS GENERALES

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	<input type="text"/>
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	<input type="text"/>
OBJETO SOCIAL	<input type="text"/>
DOMICILIO FISCAL	<input type="text"/>
NÚMERO TELEFÓNICO CON CLAVE LADA	<input type="text"/>
PÁGINA DE INTERNET	<input type="text"/>

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	<input type="text"/>
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	<input type="text"/>
APELLIDO PATERNO	<input type="text"/>
APELLIDO MATERNO	<input type="text"/>
NOMBRE (S)	<input type="text"/>
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	<input type="text"/>

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE CUESTIONARIO Y SUS ANEXOS SON VERDADEROS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

CF1

II. REQUISITOS ESPECÍFICOS**1. PRESENTAR:**

- a) Copia de la escritura constitutiva y, en caso de que ésta haya sido modificada, de la compulsada a los estatutos vigentes de la sociedad controladora autenticados por notario o fedatario público. Anexo 1.
 - b) Copia de la documentación con la que el representante legal de la controladora acredite su representación. Anexo 2.
 - c) Copia de la última acta de asamblea en la que se hayan acordado modificaciones al capital social. Anexo 3.
 - d) Cédula en la que se integre su actual capital social, misma que deberá contener nombre de los accionistas, número de acciones de las que son propietarios indicando cuántas son con derecho a voto y cuántas son de voto limitado o preferentes, así como el porcentaje de participación accionaria de cada uno de los accionistas respecto de las acciones con derecho a voto y del capital social. Anexo 4.
 - e) En caso de que los actuales accionistas no sean los mismos que aparecen en el acta de asamblea a que se refiere el inciso c) anterior, anexas contrato de compraventa o documento fehaciente que acredite la adquisición de las acciones por parte de dichos accionistas. Anexo 5.
 - f) Copia del escrito dirigido a la sociedad controladora por cada una de las sociedades controladas en el que dan su conformidad para determinar su resultado fiscal consolidado firmado por el representante legal de cada una de ellas, anexando copia del documento con el que acredite su personalidad conforme a las disposiciones aplicables. Anexo 6.
 - g) Copia de la declaración anual y, en su caso, de la última declaración anual complementaria correspondiente al ejercicio inmediato anterior a aquél en el que se presenta la solicitud de autorización para determinar su resultado fiscal consolidado. Anexo 7.
 - h) Copia impresa del dictamen para efectos fiscales de los estados financieros con todos los anexos a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a aquél en que se presente la solicitud. En caso de que el dictamen no se hubiera presentado o de no haber estado obligado a dictaminar, deberá manifestarlo y acompañar copia del estado de posición financiera y del estado de resultados correspondientes a dicho ejercicio, firmados por el representante legal, anexando copia del documento con el que acredite su personalidad conforme a las disposiciones aplicables. En el caso de sociedades de nueva creación, deberán acompañar estado de posición financiera firmado por el representante legal, anexando copia del documento con el que acredite su personalidad conforme a las disposiciones aplicables. Anexo 8.
 - i) Copia del libro de registro de accionistas actualizado, autenticado con la firma autógrafa del secretario del consejo de administración o administrador único, acreditando con documentación fehaciente su nombramiento. Anexo 9.
 - j) Cuadro analítico en el que conste la relación de sociedades en las que la controladora tenga en propiedad más del 50% de las acciones con derecho a voto, especificando cuáles son de control directo y cuáles de control indirecto, así como el porcentaje de participación accionaria directo o indirecto de la controladora en cada una de ellas. En el caso de control indirecto, indicar a través de que sociedades se tiene dicho control. Anexo 10.
 - k) Organigrama en el que se muestre la actual estructura del grupo y los porcentajes de participación accionaria correspondientes. Anexo 11.
2. Señalar si fue sociedad controladora o controlada para efectos fiscales en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y anexar en su caso copia del oficio o aviso de desconsolidación o desincorporación. Anexo 12.
 3. En el caso de que más del 50% de sus acciones con derecho a voto sean propiedad de otra u otras sociedades residentes en el extranjero, deberá acompañar documento que demuestre fehacientemente la residencia de las mismas en términos de los artículos 5 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 6 de su Reglamento. Anexo 13.
 4. En el caso de que sus acciones sean de las que se colocan entre el gran público inversionista de conformidad con las reglas respectivas, deberá señalar el número de ellas y anexar documentación que acredite tal situación. Anexo 14.

NOTAS

- A. La información requerida deberá integrarse en forma individual, ordenada de acuerdo al cuestionario y se deberán identificar los anexos que en el mismo se indican.
- B. La documentación que se proporcione deberá ser legible y, en su caso, debidamente protocolizada.



**CUESTIONARIO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL
SOCIEDADES CONTROLADAS**

I. DATOS GENERALES

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	<input type="text"/>
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	<input type="text"/>
OBJETO SOCIAL	<input type="text"/>
DOMICILIO FISCAL	<input type="text"/>
NÚMERO TELEFÓNICO CON CLAVE LADA	<input type="text"/>
PÁGINA DE INTERNET	<input type="text"/>

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE CUESTIONARIO Y SUS ANEXOS SON VERDADEROS
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	<input type="text"/>	<div style="border: 2px dashed black; width: 100%; height: 100%;"></div>
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	<input type="text"/>	
APELLIDO PATERNO	<input type="text"/>	
APELLIDO MATERNO	<input type="text"/>	
NOMBRE (S)	<input type="text"/>	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	<input type="text"/>	
		FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

SE PRESENTA POR DUPLICADO



II. REQUISITOS ESPECÍFICOS

1. PRESENTAR:

- a) Copia de la escritura constitutiva y, en caso de que ésta haya sido modificada, de la compulsas a los estatutos vigentes de la sociedad controlada autenticados por notario o fedatario público. Anexo 1.
 - b) Copia de la documentación con la que el representante legal de la controlada acredite su representación. Anexo 2.
 - c) Copia de la última acta de asamblea en la que se hayan acordado modificaciones al capital social. Anexo 3.
 - d) Cédula en la que se integre su actual capital social, misma que deberá contener nombre de los accionistas, número de acciones de las que son propietarios indicando cuántas son con derecho a voto y cuántas son de voto limitado o preferentes, así como el porcentaje de participación accionaria de cada uno de los accionistas respecto de las acciones con derecho a voto y del capital social. Anexo 4.
 - e) En caso de que los actuales accionistas no sean los mismos que aparecen en el acta de asamblea a que se refiere el inciso c) anterior, anexar copia del contrato de compraventa o documento fehaciente que acredite la adquisición de las acciones por parte de dichos accionistas. Anexo 5.
 - f) Copia de la declaración anual y, en su caso, de la última declaración anual complementaria correspondiente al ejercicio inmediato anterior a aquél en el que se presenta la solicitud de autorización para determinar su resultado fiscal consolidado. Anexo 6.
 - g) Copia impresa del dictamen para efectos fiscales de los estados financieros con todos los anexos a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a aquél en que se presente la solicitud. En caso de que el dictamen no se hubiera presentado o de no haber estado obligado a dictaminar, deberá manifestarlo y acompañar copia del estado de posición financiera y del estado de resultados correspondientes a dicho ejercicio firmados por el representante legal, anexando copia del documento con el que acredite su personalidad conforme a las disposiciones aplicables. En el caso de sociedades de nueva creación, deberán acompañar estado de posición financiera firmado por el representante legal, anexando copia del documento con el que acredite su personalidad conforme a las disposiciones aplicables. Anexo 7.
 - h) Copia del libro de registro de accionistas actualizado, autenticada con la firma autógrafa del secretario del consejo de administración o administrador único, acreditando con documentación fehaciente su nombramiento. Anexo 8.
2. Señalar si fue sociedad controladora o controlada para efectos fiscales en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y anexar en su caso copia del oficio o aviso de desconsolidación o desincorporación: Anexo 9.

NOTAS

- A. La información requerida deberá integrarse en forma individual, ordenada de acuerdo con el cuestionario y se deberán identificar los anexos que en el mismo se indican.
- B. La documentación que se proporcione deberá ser legible y, en su caso, debidamente protocolizada.

3. a 7.

B.

C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. a 6.

7. Catálogo de claves de derechos.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO

.....
SECRETARIA DE ENERGIA	CLAVES DE COMPUTO
.....
POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE GAS L.P., NORMAS OFICIALES MEXICANAS, GAS ASOCIADO A YACIMIENTOS Y BIOENERGETICOS (ARTS. 59 AL 61-E).	400175
.....

8.

9. Catálogo de claves de aprovechamientos.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO

.....
DE ADMINISTRACION FEDERAL POR SER PARTICIPABLES O ESTAR AFECTAS A UN FIN ESPECIFICO	CLAVES DE COMPUTO
POR INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE POBLACION.	700014
LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES GENERALES DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, Y DE VIDA SILVESTRE.	700016
.....
IMPORTE DE LAS POSTURAS OFRECIDAS EN PROCESO DE LICITACION PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO Y ARANCELES-CUPO.	CLAVES DE COMPUTO
.....
SERVICIOS EN MATERIA DE PREPARATORIA ABIERTA Y CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (SEP).	700132
.....

D.

E. Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas.

1. Declaraciones de pago.

- a)
- b) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales, a que se refiere la regla 1.3.12.2.2, último párrafo de esta Resolución.

DATOS DE IDENTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

PERIODO DE LA DECLARACION QUE SE PRESENTA (MES-AÑO/MES-AÑO)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

TIPO DE DECLARACION:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIA

R= CORRECCION FISCAL

NUMERO DE COMPLEMENTARIA

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCION FISCAL, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR (DIA/MES/AÑO)

PAGO DEL IMPUESTO

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO

C. RECARGOS

D. MULTA POR CORRECCION FISCAL

E. CANTIDAD A PAGAR (A + B + C + D)

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

a. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DEL PERIODO

b. DEDUCCIONES AUTORIZADAS

c. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR

d. BASE DEL PAGO (a - b - c)

e. PAGO DETERMINADO DEL PERIODO (d por Tasa 5%)

f. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 127 DE LA LISR

g. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS (Corresponde a pagos efectuados a la Entidad Federativa, con anterioridad en el mismo ejercicio)

h. PAGO MENSUAL A EFECTUAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (e - g) ó f el menor

i. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)

j. CANTIDAD A CARGO (h - i cuando h es mayor)

k. PAGO EN EXCESO (i - h cuando i es mayor)

DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACION

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

- c) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR por enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, a que se refiere la regla I.3.14.7., segundo párrafo de esta Resolución.

DATOS DE IDENTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL FEDATARIO PUBLICO
 CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION DEL FEDATARIO PUBLICO
 FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O MINUTA (DIA/MES/AÑO)
 APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL FEDATARIO PUBLICO
 TIPO DE DECLARACION:
 N= NORMAL
 C= COMPLEMENTARIA
 R= CORRECCION FISCAL
 NUMERO DE COMPLEMENTARIA
 CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
 EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCION FISCAL, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR (DIA/MES/AÑO)

PAGO DEL IMPUESTO

- A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO
 C. RECARGOS
 D. MULTA POR CORRECCION FISCAL
 E. CANTIDAD A PAGAR (A + B + C + D)

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- a. GANANCIA OBTENIDA
 b. PAGO (a por Tasa 5%)
 c. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 154 DE LA LISR
 d. IMPUESTO A PAGAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (b o c el menor)
 e. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)
 f. CANTIDAD A CARGO (d - e cuando d es mayor)
 g. PAGO EN EXCESO (e - d cuando e es mayor)

DATOS DEL ENAJENANTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
 APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACION

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA DEL FEDATARIO PUBLICO

d)

Atentamente

México, D. F., a 25 de noviembre de 2011.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

Anteproyecto de Modificación al Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011

"Trámites Fiscales"

Contenido	
I. Definiciones	
II. Trámites	
	Código Fiscal de la Federación
1/CFF a 4/CFF
5/CFF	Información relativa a las instituciones de crédito cuando participen como fiduciarias en fideicomisos en los que se generen ingresos.
6/CFF
7/CFF	Solicitud de constancia de residencia para efectos fiscales.
8/CFF
9/CFF	Solicitud de devolución de saldos a favor del ISR.
10/CFF	Solicitud de devolución de saldos a favor del IVA.
11/CFF	Solicitud de devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar.
12/CFF	Solicitud de devolución de saldos a favor del IEPS.
13/CFF	Solicitud de devolución de cantidades a favor de Otras Contribuciones.
14/CFF	Solicitud de devolución de saldos a favor del IETU.
15/CFF	Solicitud de devolución de saldos a favor del IDE.
16/CFF
17/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor de ISR vía Internet.
18/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del IVA vía Internet.
19/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet.
20/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor IEPS, Crédito Diesel vía Internet.
21/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor de IEPS, Alcohol vía Internet.
22/CFF	Solicitud de Devolución de cantidades a favor de otras Contribuciones vía Internet.
23/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del IETU vía Internet.
24/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del IDE vía Internet.
25/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del ISR.
26/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IVA.
27/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar.
28/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS.
29/CFF	Aviso de compensación de cantidades a favor de Otras Contribuciones.
30/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IETU.
31/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IDE .
32/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del ISR vía Internet.
33/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IVA vía Internet.
34/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet.
35/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS vía Internet.
36/CFF	Aviso de compensación de cantidades a favor de otras contribuciones vía Internet.
37/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IETU vía Internet.
38/CFF	Aviso de compensación del IDE vía Internet.
39/CFF a 46/CFF
47/CFF	Consulta del trámite de devolución por Internet.
48/CFF	Inscripción al RFC de personas físicas.
49/CFF a 50/CFF
51/CFF	Inscripción en el RFC de personas físicas sin actividad económica.

52/CFF a 55/CFF
56/CFF	Inscripción en el RFC de personas morales a través de fedatario público por medios remotos.
57/CFF
58/CFF	Inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades.
59/CFF
60/CFF	Inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades.
61/CFF	Inscripción en el RFC por escisión de sociedades.
62/CFF a 66/CFF
67/CFF	Inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades y obtención del Certificado de Fiel.
68/CFF	Inscripción en el RFC por escisión de sociedades y obtención del Certificado de Fiel.
69/CFF a 75/CFF
76/CFF	Entrega de documentación generada por la inscripción en el RFC de personas morales.
77/CFF a 82/CFF
83/CFF	Aviso de suspensión/reanudación de actividades de asalariados.
84/CFF
85/CFF	Aviso de cambio de domicilio fiscal a través de Internet o en la ALSC
86/CFF a 88/CFF
89/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por cese total de operaciones.
90/CFF
91/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por defunción.
92/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por liquidación de la sucesión.
93/CFF a 97/CFF
98/CFF	Presentación de declaraciones y pago de derechos.
99/CFF
100/CFF	Declaración de operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios (Forma oficial 42).
101/CFF	Avisos de actualización o modificación de centros cambiarios y transmisores de dinero.
102/CFF a 103/CFF
104/CFF	Modificaciones al Registro de Contador Público Registrado y Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos en papel.
105/CFF a 124/CFF
125/CFF	Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI.
126/CFF	Presentación de la actualización de la garantía a que se refiere la regla II.2.5.2.2. de la RMF.
127/CFF
128/CFF	Aviso de desistimiento de opción para expedir CFD en lugar de CFDI.
129/CFF
130/CFF	Manifestación de que se ha optado por operar como PSECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas.
131/CFF	Solicitud de autorización a personas morales constituidas como organizaciones, comités, organismos ejecutores o asociaciones que reúnan a productores y comercializadores agrícolas, pecuarios o pesqueros de conformidad con el esquema Sistema Producto previsto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para operar como PSGCFDSP.
132/CFF
133/CFF	Manifestación del PSGCFDSP autorizado de que continúa reuniendo los requisitos para serlo.
134/CFF
135/CFF	Modificación de la aprobación de folios para la expedición de comprobantes fiscales impresos.
136/CFF a 139/CFF

- 140/CFF** Solicitud de copias certificadas de declaraciones.
- 141/CFF** Solicitud de constancias de declaraciones y pagos.
- 142/CFF a 146/CFF**
- 147/CFF** Aclaración sobre créditos fiscales. Adeudo por error aritmético en declaraciones.
- 148/CFF a 152/CFF**
- 153/CFF** Presentación de garantías del interés fiscal.
- 154/CFF** Solicitud de cancelación de garantías.
- 155/CFF** Garantía del interés fiscal para créditos parcializados a través de la modalidad de embargo de la negociación en la vía administrativa.
- 156/CFF a 163/CFF**
- 164/CFF (Se deroga)**
- 165/CFF a 174/CFF**
- 175/CFF** Solicitud de registro como centro cambiario.
- 176/CFF** Solicitud de registro como transmisor de dinero.
- 177/CFF** Aviso sobre los datos del Registro Público de Comercio de centros cambiarios y transmisores de dinero.

Impuesto Sobre la Renta

- 1/ISR a 5/ISR**
- 6/ISR** Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos.
- 7/ISR a 9/ISR**
- 10/ISR** Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles.
- 11/ISR** Avisos para actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles.
- 12/ISR**
- 13/ISR** Solicitud de nueva autorización para recibir donativos deducibles.
- 14/ISR** Requisitos para recibir donativos deducibles por actividades adicionales.
- 15/ISR** Información para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos.
- 16/ISR** Información relativa a operaciones realizadas con partes relacionadas o donantes.
- 17/ISR** Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles del extranjero.
- 18/ISR a 24/ISR**
- 25/ISR** Escrito de los residentes en el extranjero en el que manifiesten su voluntad de optar por determinar el impuesto.
- 26/ISR a 29/ISR**
- 30/ISR** Pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (Forma oficial 30 Anexo 2).
- 31/ISR** Retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero (Forma oficial 30 Anexo 4).
- 32/ISR** Solicitud de autorización para disminuir pagos provisionales.
- 33/ISR a 36/ISR**
- 37/ISR** Aviso de desincorporación cuando las sociedades se encuentren en suspensión de actividades.
- 38/ISR a 51/ISR**
- 52/ISR** Aviso para proporcionar la información sobre las personas que optaron por adquirir acciones o títulos valor, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado.
- 53/ISR a 54/ISR**
- 55/ISR** Escrito que deberán presentar en los meses de enero y febrero de cada año, con los requisitos que se señala la regla II.3.9.11.
- 56/ISR a la 57/ISR**
- 58/ISR** Solicitud de autorización para deducir la pérdida sufrida en la enajenación de títulos valor, distintos a los señalados en el artículo 54 fracciones I a III del Reglamento de la Ley del ISR.

59/ISR a la 63/ISR
64/ISR	Solicitud de autorización de sociedades de objeto múltiple de nueva creación.
65/ISR a la 69/ISR
70/ISR	Información de intereses y enajenación de acciones correspondiente generada por instituciones que componen el sistema financiero.
71/ISR	Información que deberán proporcionar las sociedades que componen el sistema financiero y los organismos públicos federales y estatales que perciban intereses derivados de los créditos hipotecarios.
72/ISR a la 76/ISR
Impuesto Empresarial a Tasa Unica	
.....	
Impuesto al Valor Agregado	
1/IVA a la 5/IVA
6/IVA	(Se deroga)
7/IVA
Impuesto especial sobre producción y servicios	
1/IEPS
2/IEPS	Solicitud anticipada de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas.
3/IEPS
4/IEPS	Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas nacionales.
5/IEPS	Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas nacionales (maquilador).
6/IEPS	Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas de importación para adherirse en depósito fiscal (Almacén General de Depósito).
7/IEPS	Ministración de marbetes y precintos de importación a los contribuyentes que en forma ocasional importen bebidas alcohólicas de acuerdo al numeral 1 de la regla 2.2.7., de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
8/IEPS	Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas para adherirse en el país de origen o en la aduana.
9/IEPS a la 23/IEPS
24/IEPS	Solicitud de Inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas ante el RFC.
25/IEPS a la 32/IEPS
33/IEPS	(Se deroga)
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	
.....	
Impuesto sobre automóviles nuevos	
.....	
Ley de Ingresos de la Federación	
.....	
Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006	
1/DEC	Relación de documentación que se proporciona al SAT de cada vehículo destruido.
2/DEC a 3/DEC
4/DEC	Aviso que deberán presentar los centros de destrucción autorizados por el SAT, en el que se manifieste la fecha en que se llevará a cabo la destrucción.
5/DEC
Impuesto a los depósitos en efectivo	
.....	

5/CFF Información relativa a las instituciones de crédito cuando participen como fiduciarias en fideicomisos en los que se generen ingresos

¿Quiénes lo presentan? Las instituciones de crédito
¿Dónde se presenta? En la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente o en la ALJ que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Escrito libre.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 32-B frac. VIII de CFF, Regla I.2.1.13. RMF.

7/CFF Solicitud de constancia de residencia para efectos fiscales

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.
¿Qué documentos se obtienen? Forma oficial sellada como acuse de recibo y Constancia de Residencia para Efectos Fiscales.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Forma oficial 36, "CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES" (por quintuplicado). • En caso de solicitud de reexpedición de CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES por el mismo periodo o ejercicio, original del recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales con sello digital. • Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este Anexo. • En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. • Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad o tutela, presentarán:

<ul style="list-style-type: none"> ○ Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil. ○ Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor. ○ En su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público (original) en el que conste la patria potestad o la tutela. ○ Original de cualquier identificación oficial vigente del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. ● En caso de que la persona que solicita la constancia hubiere estado obligado a presentar declaración anual del ejercicio inmediato anterior conforme al régimen establecido en la Ley del ISR para los residentes en México, se acompañará a la solicitud fotocopia de la declaración anual presentada o del acuse de recibo electrónico con sello digital, así como del recibo electrónico bancario de pago de contribuciones federales, en los casos en los que exista impuesto a su cargo. ● En caso contrario, se acompañará fotocopia de la inscripción y de los avisos correspondientes que hayan presentado para efectos del RFC y, en su caso, fotocopia de la última declaración anual presentada conforme al régimen que establece dicha Ley para los residentes en México o del acuse de recibo a que se refiere el párrafo anterior. ● En caso de personas físicas que presten servicios personales, original y fotocopia de la Constancia de Percepciones y Retenciones que corresponda (original para cotejo). ● Tratándose de personas morales, fotocopia del acta constitutiva. <p>Nota: La constancia se puede expedir por tiempo indefinido o bien por periodos transcurridos, cuando el solicitante opte por señalar el plazo específico.</p> <p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 9 CFF, Art. 5 Ley de ISR, Regla II.2.1.4. RMF.</p>

9/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor de ISR

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En la ALSC que correspondan al domicilio fiscal del mismo, se atiende preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Forma oficial 32 sellada como acuse de recibo.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>Ver Tabla 1</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables:</i></p> <p>Art. 22 CFF; Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.</p>

Tabla 1

Solicitud de Devolución de saldos a favor de ISR										
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS					
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	ASALARIADOS	SERVICIOS PROFESIONALES	ARRENDADOR	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ENAJENACION DE BIENES	OTROS INGRESOS
1	Forma oficial 32 Solicitud de Devolución (por duplicado).	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Anexo A de las formas oficiales 32 y 41 "Origen del saldo a favor" F3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo A "Origen del saldo a favor" de las formas oficiales 32 y 41, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Anexo 8 "Determinación del saldo a favor de ISR e IMPAC para el sector financiero, contribuyentes dictaminados y otros grandes contribuyentes". F3241 para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	X						
4	Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula profesional).	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Solicitud de Devolución de saldos a favor de ISR										
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS					
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	ASALARIADOS	SERVICIOS PROFESIONALES	ARRENDADOR	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ENAJENACION DE BIENES	OTROS INGRESOS
11	Fotocopia del Encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	Las personas morales deben contar con el certificado digital de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a \$11,510.00.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	En el caso de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, ésta deberá entregarse por separado al personal receptor, foliada y detallada en escrito libre.	X	X	X	X	X	X	X	X	

Notas: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de saldos a favor de ISR										
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS					
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS DEMAS	ASALARIADOS	SERVICIOS PROFESIONALES	ARRENDADOR	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ENAJENACION DE BIENES	OTROS INGRESOS
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Fotocopia del Encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Original y fotocopia de los Comprobantes de deducciones personales, cuando sean en exceso o discrepantes con los ingresos o cuando derivado del Programa de Devoluciones automáticas sea requerida su presentación en la ALSC.				X	X	X	X	X	X
5	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Papeles de trabajo o escrito en el que aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio y en su caso, fotocopia de los pagos provisionales correspondientes.	X	X	X		X	X	X		X
8	Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X			X	X		

Solicitud de Devolución de saldos a favor de ISR										
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS					
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS DEMAS	ASALARIADOS	SERVICIOS PROFESIONALES	ARRENDADOR	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ENAJENACION DE BIENES	OTROS INGRESOS
9	Para contribuyentes del sector agropecuario: Escrito en el que aclare la determinación de los ingresos exentos, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X					X		
10	En caso de que el retenedor no haya presentado la declaración informativa, comprobar la relación laboral o comercial con la presentación de: <ul style="list-style-type: none"> • Recibo de nómina. • Estados de cuenta bancarios con los depósitos por concepto de pago de nómina. • Recibos de arrendamiento. • Recibos de honorarios. • Estados de cuenta bancarios, con las retenciones. • Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidios para el empleo y para la nivelación del ingreso. 				X	X	X			X
11	Escrito en el que se detalle la determinación del ingreso acumulable y no acumulable, por existir diferencias con el determinado por la autoridad.				X				X	
12	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	Hoja de trabajo con firma autógrafa del contribuyente, que muestre el cálculo realizado y la tasa aplicada para autodeterminarse el ISR por enajenación de bienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley del ISR.								X	
14	Hoja de trabajo con firma autógrafa del contribuyente, que muestre el cálculo realizado y la forma en que efectuó la acumulación de los ingresos por dividendos para autodeterminarse el ISR.									X

Notas: *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso. Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

10/CFF Solicitud de devolución de saldos a favor del IVA

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del mismo, se atiende preferentemente con cita.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.
¿Qué documentos se obtienen?
Forma oficial 32 sellada como acuse de recibo.
Requisitos:
Ver Tabla 2
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 22 CFF Reglas I.2.3.1., I.5.1.1., II.2.2.1., II.2.2.5., II.5.1.4., RMF.

Tabla 2

Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA									
No.	DOCUMENTO	CONVENCIONAL			CON DECLARATORIA DE CPR				
		ALTEX	CERTIFICADA IMMEX	IMMEX	IVA	ALTEX	CERTIFICADA IMMEX	IMMEX	IVA
1	Forma oficial 32 "Solicitud de Devolución" (por duplicado).	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Anexo A de las formas oficiales 32 y 41 "Origen del saldo a favor" F3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo A "Origen del saldo a favor" de las formas oficiales 32 y 41, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Anexo 1 "Declaratoria de Contador Público Registrado" F3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 1 "Declaratoria de Contador Público Registrado" disponible en la aplicación de devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.					X	X	X	X
4	Anexo 7 de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación del saldo a favor de IVA" F3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 7 de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación del saldo a favor de IVA", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Anexo 7-A "Integración del Impuesto al Valor Agregado retenido" F3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 7-A "Integración del Impuesto al Valor Agregado retenido", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas..	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula profesional).	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Original y fotocopia de los comprobantes de impuesto acreditable, retenido, o pagado. (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta bancarios, etc.). Nota: Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.	X	X	X	X				

10	Tratándose de saldos a favor del IVA de periodos de 2007 hacia atrás, la información en Unidad de Memoria Extraíble (USB), con la relación de proveedores, prestadores de servicios o arrendadores que representen el 80% del valor de sus operaciones y la relación de la totalidad de sus operaciones de comercio exterior, se recibirá únicamente para ser capturada en el subsistema.	X	X	X	X				
11	Papeles de trabajo (duplicado), en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en el Artículo 5 y 5-A de la Ley del IVA. (Aplica para saldos a favor de periodos 2005 en adelante), cuando en el anexo No. 7 de las formas oficiales 32 y 41 se indiquen importes en los renglones "c" (del recuadro IVA ACREDITABLE DEL PERIODO) y "f" (del recuadro SALDO A FAVOR DE IVA DETERMINADO EN EL PERIODO). Nota: <i>Para efectos de ejercicio 2005 y anteriores, aplica cuando haya elegido la mecánica establecida en los Artículos 4 y 4-A de la Ley del IVA, vigente en dichos ejercicios.</i>	X	X	X	X	X	X	X	X
12	Tratándose de contribuyentes que proporcionen el suministro de agua para uso doméstico, que hayan obtenido la devolución de saldos a favor del IVA deberán presentar la forma oficial 75 "Aviso de destino del saldo a favor de IVA".				X				X
13	Tratándose de actos o actividades derivados por fideicomisos, fotocopia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria y en su caso: <ul style="list-style-type: none"> Documento mediante el cual los fideicomisarios o el fideicomitente manifiesta su voluntad de ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA. Documento mediante el cual la institución fiduciaria acepta la responsabilidad solidaria para ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA. 	X	X	X	X	X	X	X	X
14	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X	X	X	X	X	X
15	Las personas morales deben contar con el certificado digital de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a \$11,510.00.	X	X	X	X	X	X	X	X
16	En el caso de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, ésta deberá entregarse por separado al personal receptor, foliada y detallada en escrito libre.	X	X	X	X	X	X	X	X

Notas: No se deberá considerar como obligatorio el anexas al trámite como parte de los comprobantes de impuesto pagado, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional.

Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA									
No.	DOCUMENTO	CONVENCIONAL				CON DECLARATORIA DE CPR			
		ALTEX	CERTIFICADA IMMEX	IMMEX	IVA	ALTEX	CERTIFICADA IMMEX	IMMEX	IVA
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Escrito en el que aclare la diferencia en el saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Escrito en el que se indique la determinación del monto de IVA acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Datos de las operaciones de los proveedores, arrendadores y prestadores de servicios u operaciones de comercio exterior que representen el 80% del IVA acreditable de conformidad con el artículo 4o. de la Ley del IVA.	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Original y fotocopia del acuse de la DIOT correspondiente al periodo por el cual se solicita la devolución.	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Por lo que se refiere a la aclaración de las operaciones del IVA acreditado en el periodo, deberá proporcionar: <ul style="list-style-type: none"> Fotocopia de comprobantes fiscales que acrediten la realización de la operación; forma en que realizó la operación con el proveedor, prestador de servicios o arrendador, señalando si fue a crédito o de contado; forma de pago, indicando si el pago se realizó en efectivo, cheque, transferencia, etc.; comprobante del pago efectuado a sus proveedores, prestadores de servicios o arrendadores. 	X	X	X	X	X	X	X	X
10	En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre en el que indique "bajo protesta de decir verdad" el domicilio en el que realiza la actividad y, en su caso, fotocopia del aviso de apertura de establecimiento.	X	X	X	X	X	X	X	X
11	En caso de que el contribuyente no se encuentre relacionado en el Padrón de Empresas Altamente Exportadoras o Certificadas IMMEX, escrito libre en el que aclare su situación respecto de dicho Registro.	X	X	X	X	X	X	X	X
12	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X	X	X	X	X

Notas: Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor, excepto en el caso de facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales deberán presentarse en fotocopia únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

11/CFF Solicitud de devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que determinen en el ejercicio que el ISR es mayor al IMPAC causado.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del mismo, se atiende preferentemente con cita.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se haya presentado la declaración del ejercicio.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 32 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

Ver Tabla 3

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 22 CFF, Artículo Tercero Transitorio de LIETU; Reglas I.2.3.1., I.4.1.8, I.4.1.9, II.2.2.5., RMF.

Tabla 3

Solicitud de devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar				
No.	DOCUMENTO	IMPAC		IMPAC POR RECUPERAR
		P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO	TODOS LOS DEMAS	
1	Forma oficial 32 "Solicitud de Devolución" (por duplicado).	X	X	X
2	Anexo A de las formas oficiales 32 y 41 "Origen del saldo a favor" F3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo A "Origen del saldo a favor" de las formas oficiales 32 y 41 para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X
3	Anexo 2 "Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores" F3241 para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 2 de las formas oficiales 32 y 41 "Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores" para las demás personas morales y personas físicas.			X
4	Anexo 2-A de las forma oficiales 32 y 41 "Impuesto al activo por recuperar de ejercicios anteriores", F3241 para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".			X
5	Anexo 2-A BIS "Impuesto al activo pagado en ejercicios anteriores por recuperar. Artículo tercero transitorio LIETU", F3241 Para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".			X
6	Anexo 8 "Determinación del saldo a favor de ISR e IMPAC para el sector financiero, contribuyentes dictaminados y otros grandes contribuyentes". F3241	X	X	
7	Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X	X
8	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X	X
9	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula profesional).	X	X	X
10	Original y fotocopia de los comprobantes de impuesto acreditable retenido, o pagado. (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta bancarios en los que consten las retenciones de ISR; comprobantes de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración formato 1-A. Nota: Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.	X	X	
11	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 o anteriores, fotocopia de la(s) declaración (es) normal(es) y complementaria(s), en su caso, donde se deriva el IMPAC a recuperar.			X
12	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios correspondientes a los ejercicios por los que se pagó IMPAC a recuperar.			X
13	En caso de aplicación de algún estímulo, reducción o acreditamiento, hoja de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación, debiendo indicar el fundamento legal aplicado.	X	X	
14	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	
15	Las personas morales deben contar con el certificado digital de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a \$11,510.00.	X	X	X
16	En el caso de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, ésta deberá entregarse por separado al personal receptor, foliada y detallada en escrito libre.	X	X	X

Notas: Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de devolución de saldos a favor del IMPAC por recuperar.				
No.	DOCUMENTO	IMPAC		IMPAC POR RECUPERAR
		P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO	TODOS LOS DEMAS	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X
3	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X
5	Papeles de trabajo o escrito en el que se aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, en materia de ISR, cuando se acredite el saldo a favor de ISR contra IMPAC.	X	X	X
6	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	
7	En su caso, escrito o papeles de trabajo de la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencia con lo determinado por la autoridad.	X	X	X
8	Escrito libre en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad", aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X
9	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X

Notas: *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

12/CFF Solicitud de devolución de saldos a favor del IEPS

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas que soliciten la devolución del IEPS cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de veinte veces el salario mínimo general (elevado al año) correspondiente al área geográfica del contribuyente.</p> <p>Personas morales cuyos ingresos no excedan de veinte veces el salario mínimo general (elevado al año) correspondiente al área geográfica del contribuyente por cada socio o asociado sin exceder de doscientas veces el salario mínimo.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del mismo, se atiende preferentemente con cita.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>En forma trimestral, en los meses de abril, julio, octubre y enero.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Forma oficial 32 sellada como acuse de recibo.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>Ver Tablas 4 y 5</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 22, 22-A CFF, Reglas I.2.3.1., I.12.2., II.2.2.5., RMF.</p>

Tabla 4

Solicitud de devolución de saldos a favor del IEPS Crédito Diesel	
No.	DOCUMENTO
1	Forma oficial 32 "Solicitud de Devolución" (por duplicado).
2	Anexo 4 de la forma oficial 32 Crédito Diesel (por duplicado).
3	Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.
4	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.
5	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula profesional).
6	Fotocopias de declaraciones del ejercicio inmediato anterior o escrito libre en el que manifiesten que sus ingresos en el ejercicio inmediato anterior no excedieron de los montos manifestados en artículo 16 de la LIF, para personas físicas y morales, según se trate, así como la forma en que están cumpliendo con sus obligaciones fiscales de conformidad con las Secciones I o II del Capítulo II del Título IV de la LISR para personas físicas o del Capítulo VII del Título II de la misma Ley para personas morales.
7	Original o fotocopia certificada de la CURP del contribuyente persona física, tratándose de personas morales CURP del representante legal.
8	Se deberá exhibir ante la autoridad en original y fotocopia la siguiente documentación <ul style="list-style-type: none"> • Para acreditar el Régimen de propiedad de la unidad de producción: fotocopia del título de propiedad, escritura pública, certificado de derechos agrarios o parcelarios o acta de asamblea; o • Para acreditar el régimen de posesión legal de la unidad de producción: contrato de arrendamiento, usufructo, aparcería, concesión, entre otros • Si están sujetos a régimen hídrico: fotocopia de las boletas de agua o de los títulos de concesión de derechos de agua. • Respecto del bien en el que utiliza el diesel: original y fotocopia de los comprobantes a nombre del contribuyente con los que acrediten la propiedad, copropiedad o, tratándose de la legítima posesión, las documentales que acrediten la misma, como pueden ser, de manera enunciativa, escritura pública, contratos de arrendamiento, de préstamo o de usufructo, entre otros. • Tratándose de personas morales, además de lo anterior, presentar fotocopia del acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público, que exprese que su objeto social es preponderantemente la actividad agropecuaria.
9	Original y fotocopia de las facturas en las que conste el precio de adquisición de diesel, las cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF. (Sin que sea necesario que contengan desglosado expresamente y por separado el IEPS por diesel trasladado cuando se adquiriera en estaciones de servicio).
10	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.
11	Contar con el certificado digital de FIEL vigente en todos los casos.
12	En el caso de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, ésta deberá entregarse por separado al personal receptor, foliada y detallada en escrito libre.

Notas: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de devolución de saldos a favor del IEPS Crédito Diesel	
No.	DOCUMENTO
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.
2	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.
3	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.
4	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Nota: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

Tabla 5

Solicitud de devolución de saldos a favor del IEPS Alcohol	
No.	DOCUMENTO
1	Forma oficial 32 "Solicitud de Devolución" (por duplicado).
2	Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matricula Consular, Pasaporte vigente o Cédula profesional).
5	Escrito o papeles de trabajo en los que se manifieste el o los acreditamientos efectuados.
6	Original y fotocopias de las facturas en las que conste el precio de adquisición del alcohol o alcohol desnaturalizado, según sea el caso.
7	Fotocopia del Encabezado del Estado de Cuenta Bancario, emitido por sucursal bancaria el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.
8	Las personas morales deben contar con el certificado digital de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a \$11,510.00.
9	En el caso de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, ésta deberá entregarse por separado al personal receptor, foliada y detallada en escrito libre.

Notas: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de devolución de saldos a favor del IEPS Alcohol	
No.	DOCUMENTO
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos se hayan presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta Bancario, emitido por sucursal bancaria el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.
5	Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.
6	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Notas: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

13/CFF Solicitud de Devolución de cantidades a favor de Otras Contribuciones

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que pagaron cantidades indebidamente.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del mismo, se atiende preferentemente con cita.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto señalado en el rubro de descripción del trámite.
¿Qué documentos se obtienen? Forma oficial 32 sellada como acuse de recibo.
Requisitos: Ver Tabla 6
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 22 y 22- A CFF, Reglas I.2.3.1., II.2.2.5., RMF.

Tabla 6

Solicitud de Devolución de cantidades a favor de Otras Contribuciones			
No.	DOCUMENTO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL	OTROS
1	Forma oficial 32 "Solicitud de Devolución" (por duplicado).	X	X
2	Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula profesional).	X	X
5	Escrito libre con firma del contribuyente o representante legal, en el que exponga claramente el motivo de su solicitud señalando el fundamento legal en el que basa su petición y papeles de trabajo donde se muestre el origen del importe que solicita en devolución.		X
6	Tratándose de derechos, productos o aprovechamientos, original del escrito denominado "Oficio para la solicitud de devolución por servicio no prestado o proporcionado parcialmente" expedido por la Dependencia, por medio del cual se indicará que, "el usuario efectuó un pago mayor al requerido o que el servicio o trámite no fue proporcionado o fue proporcionado parcialmente", oficializado con el sello de la institución.		X
7	En caso de liberación de créditos: Original y fotocopia de la resolución administrativa o judicial.	X	
8	Tratándose de Impuestos al Comercio Exterior, deberá aportar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Original o copia certificada por la Aduana correspondiente, así como fotocopia de los Pedimentos de Importación y Pedimentos de Rectificación. • Fotocopia de los Certificados de Origen. • En su caso, señalar al amparo de qué Tratado fueron importados los bienes o bajo qué programa autorizado. 		X
9	Original y fotocopia de las Declaraciones normales y complementarias del ejercicio presentadas antes y después de la sentencia o resolución administrativa en las que conste el pago indebido, en su caso.	X	
10	Original y fotocopia de la Resolución administrativa o judicial que se encuentre firme, de la que se desprenda el derecho a devolver.	X	
11	Original y fotocopia de los Pagos provisionales normales y complementarios presentados antes y después de la sentencia o resolución administrativa en los que conste el pago indebido, en su caso.	X	
12	Tratándose de derechos, productos y aprovechamientos original del formato 5 "Declaración General de Pago de Derechos" ó 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" cuando el pago se haya efectuado a través de estos formatos o fotocopia del recibo bancario cuando se haya efectuado el pago electrónico.		X
13	Original y fotocopia del Escrito libre a través del cual la institución financiera señala el o los motivo(s) por el cual no debió efectuar la retención del IDE.		X
14	Original y fotocopia de los comprobantes de impuesto acreditable, retenido o pagados, (Constancias de retenciones con firma autógrafa en su caso, sello original; estados de cuenta bancario, etc.). Nota: <i>Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.</i>	X	X
15	Fotocopia del Encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X
16	Las personas morales deben contar con el certificado digital de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a \$11,510.00.	X	X
17	En el caso de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, ésta deberá entregarse por separado al personal receptor, foliada y detallada en escrito libre.	X	X

Notas: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de cantidades a favor de Otras Contribuciones			
No.	DOCUMENTO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL	OTROS
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X
2	Los datos, informes, papeles de trabajo o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X
3	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X
6	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X

Notas: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

14/CFF Solicitud de devolución de saldos a favor del IETU

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del mismo, se atiende preferentemente con cita.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.
¿Qué documentos se obtienen?
Forma oficial 32 sellada como acuse de recibo.
Requisitos:
Ver Tabla 7
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 22 CFF, Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.

Tabla 7

Solicitud de devolución de saldos a favor del IETU					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FÍSICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	Forma oficial 32 "Solicitud de Devolución" (por duplicado).	X	X	X	X
2	Anexo 14 de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio" F3241 para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 14 "Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X
3	Anexo 14-A de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación de pagos provisionales acreditables de IETU" F3241 para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 14-A "Determinación de pagos provisionales acreditables de IETU" disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X
4	Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X	X	X
5	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X	X	X
6	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula profesional).	X	X	X	X
7	Escrito o papeles de trabajo en el que se manifieste el (los) acreditamiento (s) o compensación (es) que se hubieren efectuado.	X	X	X	X
8	Tratándose de fideicomisos, fotocopia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.	X	X	X	X
9	Fotocopia del encabezado del Estado del Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X	X
10	Las personas morales deben contar con el certificado digital de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a \$11,510.00.	X	X	X	X
11	En el caso de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, ésta deberá entregarse por separado al personal receptor, foliada y detallada en escrito libre.	X	X	X	X

Notas: *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.
Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de devolución de saldos a favor del IETU					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X
3	Fotocopia del encabezado del Estado del Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X	X
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X
6	Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
7	Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la determinación del monto de pagos provisionales manifestado en la declaración del ejercicio.	X	X	X	X
8	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X

Notas: *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

15/CFF Solicitud de devolución de saldos a favor del IDE

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del mismo, se atiende preferentemente con cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 32 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

Ver Tabla 8

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 22 CFF, 7 y 8 de la LIDE; I.2.3.1., I.11.27., II.2.2.5. RMF.

Tabla 8

Solicitud de devolución de saldos a favor del IDE					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FÍSICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	Forma oficial 32 "Solicitud de Devolución" (por duplicado).	X	X	X	X
2	Anexo 11 de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan" F3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 11 "Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X
3	Anexo 11-A "Integración del impuesto a los depósitos en efectivo de contribuyentes que no consolidan" F3241, para personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 11-A "Integración del impuesto a los depósitos en efectivo de contribuyentes que no consolidan" disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X
4	Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentado, original o copia certificada del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X	X	X
5	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X	X	X
6	Original y fotocopia de la identificación oficial del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular o Pasaporte vigente o Cédula Profesional).	X	X	X	X
7	Original y fotocopia de los recibos o constancias donde se demuestre el entero del impuesto, expedido por la Institución Bancaria que recaudó el impuesto.	X	X	X	X
8	Fotocopia del escrito o papeles de trabajo en el que manifieste el (los) acreditamiento (s) o compensación que hubiere efectuado.	X	X	X	X
9	Fotocopia del Encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X	X
10	Las personas morales deben contar con el certificado digital de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a \$11,510.00.	X	X	X	X
11	En el caso de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, ésta deberá entregarse por separado al personal receptor, foliada y detallada en escrito libre.	X	X	X	X

Notas: *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso. Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de devolución de saldos a favor del IDE					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o ésta y/o sus anexos se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X
3	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X	X
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X
5	Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
6	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X

Notas: *Tratándose de escritos libres y papeles de trabajo, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

17/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor de ISR vía Internet

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.
Requisitos: Ver Tabla 9
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> <i>Art. 22 CFF; Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.</i>

Tabla 9

Solicitud de Devolución de saldos a favor de ISR Vía Internet										
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS					
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO . IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	ASALARIADOS	SERVICIOS PROFESIONALES	ARRENDADOR	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ENAJENACION DE BIENES	OTROS INGRESOS
1	Anexo 8 "Determinación del saldo a favor de ISR e IMPAC para el sector financiero, contribuyentes dictaminados y otros grandes contribuyentes". F3241 en formato Zip. Para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	X						
2	Comprobantes de impuesto acreditable, retenido o pagado; (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta bancarios en los que consten las retenciones de ISR; comprobantes de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración Formato 1-A. Nota: <i>Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.</i>	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Escrito de opción cuando no se esté obligado a la presentación de la declaración anual con firma autógrafa y sello de recibido por el patrón.				X					
4	Escrito en el que se manifieste la proporción de su participación en la copropiedad y nombre del representante común así como la hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado para autodeterminarse la parte que le corresponde de los ingresos por copropiedad.						X	X	X	X
5	Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, copia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución financiera.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Contar con CIECF y FIEL a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Notas: Los documentos originales se digitalizan para su envío

Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a \$12,410.00, podrán solicitar su devolución previa cita en la Administración Local de Servicios al Contribuyente correspondiente a su domicilio fiscal.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de saldos a favor de ISR Vía Internet										
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS					
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	ASALARIADOS	SERVICIOS PROFESIONALES	ARRENDADOR	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ENAJENACION DE BIENES	OTROS INGRESOS
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Original y fotocopia de los comprobantes de deducciones personales, cuando sean en exceso o discrepantes con los ingresos o cuando derivado del Programa de Devoluciones automáticas sea requerida su presentación en la ALSC.				X	X	X	X	X	X
5	Tratándose de un Establecimiento Permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Solicitud de Devolución de saldos a favor de ISR Vía Internet										
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS					
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	ASALARIADOS	SERVICIOS PROFESIONALES	ARRENDADOR	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ENAJENACION DE BIENES	OTROS INGRESOS
7	Papel de trabajo o escrito en el que aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio y en su caso, fotocopia de los pagos provisionales correspondientes.	X	X	X		X	X	X		X
8	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X			X	X		
9	Para contribuyentes del sector agropecuario: Escrito en el que aclare la determinación de los ingresos exentos, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X					X		
10	En caso de que el retenedor no haya presentado la declaración informativa, comprobar la relación laboral o comercial con la presentación de: <ul style="list-style-type: none"> • Recibo de nómina. • Estados de cuenta bancarios con los depósitos por concepto de pago de nómina. • Recibos de arrendamiento. • Recibos de honorarios. • Estados de cuenta bancarios, con las retenciones. • Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidios para el empleo y para la nivelación del ingreso. 				X	X	X			X

Solicitud de Devolución de saldos a favor de ISR Vía Internet										
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS					
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	ASALARIADOS	SERVICIOS PROFESIONALES	ARRENDADOR	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ENAJENACION DE BIENES	OTROS INGRESOS
11	Escrito en el que se detalle la determinación del ingreso acumulable y no acumulable, por existir diferencias con el determinado por la autoridad.				X				X	
12	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	Hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado y la tasa aplicada para autodeterminarse el ISR por enajenación de bienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley del ISR.								X	
14	Hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado y la forma en que efectuó la acumulación de los ingresos por dividendos para autodeterminarse el ISR.									X

Notas: Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

18/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IVA vía Internet

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.
Requisitos:
Ver Tabla 10
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
<i>Art. 22 CFF; Reglas I.2.3.1., II.2.2.1., II.2.2.5., II.5.1.4. RMF.</i>

Tabla 10

Solicitud de Devolución de saldos a favor de IVA Vía Internet									
No.	DOCUMENTO	CONVENCIONAL				CON DECLARATORIA DE CPR			
		ALTEX	CERTIFICADA IMMEX	IMMEX	IVA	ALTEX	CERTIFICADA IMMEX	IMMEX	IVA
1	Anexo 1 "Declaratoria de Contador Público Registrado" F3241 en formato zip., para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 1 "Declaratoria de Contador Público Registrado", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.					X	X	X	X
2	Anexo 7 "Determinación del saldo a favor de IVA" F3241 en formato zip., para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 7 "Determinación del saldo a favor de IVA", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Anexo 7-A "Hoja de trabajo para integrar el Impuesto al Valor Agregado" F3241 en formato zip., para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 7-A "Hoja de trabajo para integrar el Impuesto al Valor Agregado", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Tratándose de saldos a favor de IVA de periodos de 2007 hacia atrás, deberá de subir a la solicitud de devolución, la información de Proveedores, Prestadores de Servicios y Arrendadores (IVADEV1 e IVADEV2) en formato .txt.	X	X	X	X				
5	Copia de los comprobantes de impuesto acreditable retenido, o pagados (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta bancarios, etc.). Nota: <i>Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.</i>	X	X	X	X				
6	Papeles de trabajo (duplicado), en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en el Artículo 5 y 5-A de la Ley del IVA. (Aplica cuando el anexo No. 7 de las formas oficiales 32 y 41 se indiquen importes en los renglones "c" del recuadro IVA ACREDITABLE DEL PERIODO y "f" del recuadro SALDO A FAVOR DE IVA DETERMINADO EN EL PERIODO). Nota: <i>Para efectos del ejercicio 2005 y anteriores, aplica cuando haya elegido la mecánica establecida en los Artículos 4 y 4-A de la Ley del IVA, vigente en dichos ejercicios.</i>	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Tratándose de contribuyentes que proporcionen el suministro de agua para uso doméstico, que hayan obtenido la devolución de saldos a favor del IVA deberán presentar la forma oficial 75 "Aviso de destino del saldo a favor de IVA".				X				X
8	Tratándose de actos o actividades derivadas de fideicomisos, copia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución financiera y en su caso: • Documento mediante el cual los fideicomisarios o el fideicomitente manifiesta su voluntad de ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA. • Documento mediante el cual la institución fiduciaria acepta la responsabilidad solidaria para ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA.	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Contar con CIECF y FIEL a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".	X	X	X	X	X	X	X	X

Notas: No se deberá considerar como obligatorio el anexas al trámite como parte de los comprobantes de impuesto pagado, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional.

Los documentos originales se digitalizan para su envío

Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a \$12,410.00, podrán solicitar su devolución previa cita en la Administración Local de Servicios al Contribuyente correspondiente a su domicilio fiscal.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de saldos a favor de IVA Vía Internet									
No.	DOCUMENTO	CONVENCIONAL				CON DECLARATORIA DE CPR			
		ALTEX	CERTIFICADA IMMEX	IMMEX	IVA	ALTEX	CERTIFICADA IMMEX	IMMEX	IVA
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Tratándose de un Establecimiento Permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Escrito en el que aclare la diferencia en el saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Escrito en el que se indique la determinación del monto de IVA acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Original y fotocopia del acuse de la DIOT correspondiente al periodo por el cual se solicita la devolución	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Por lo que se refiere a la aclaración de las operaciones del IVA acreditado en el periodo, deberá proporcionar: <ul style="list-style-type: none"> Fotocopia de los comprobantes fiscales que acrediten la realización de la operación; forma en que realizó la operación con el proveedor, prestador de servicios o arrendador, señalando si fue a crédito o de contado; forma de pago, indicando si el pago se realizó en efectivo, cheque, transferencia, etc.; comprobante del pago efectuado a sus proveedores, prestadores de servicios o arrendadores. 	X	X	X	X	X	X	X	X
9	En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre en el que indique "bajo protesta de decir verdad" el domicilio en el que realiza la actividad y, en su caso, fotocopia del aviso de apertura de establecimiento.	X	X	X	X	X	X	X	X
10	En caso de que el contribuyente no se encuentre relacionado en el Padrón de Empresas Altamente Exportadoras o Certificadas IMMEX, escrito libre en el que aclare su situación respecto de dicho Registro.	X	X	X		X	X	X	
11	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X	X	X	X	X

Notas: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor, excepto en el caso de facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales deberán presentarse en fotocopia únicamente.

19/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas y personas morales que determinen en el ejercicio que el ISR es mayor al IMPAC causado.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Cuando se haya presentado la declaración del ejercicio.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>Ver Tabla 11</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 22 CFF; Artículo Tercero Transitorio de la LIETU; Reglas I.2.3.1., I.4.1.8., I.4.1.9., II.2.2.5. RMF.</p>

Tabla 11

Solicitud de Devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet				
No.	DOCUMENTO	IMPAC		IMPAC POR RECUPERAR
		P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO	TODOS LOS DEMAS	
1	Anexo 2 "Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores" F3241 en formato zip., para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 2 "Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.			X
2	Anexo 2-A "Impuesto al Activo por Recuperar de Ejercicios Anteriores", F3241 en formato zip., para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 2-A "Impuesto al Activo por Recuperar de Ejercicios Anteriores", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.			X
3	Anexo 2-A Bis "Impuesto al Activo Pagado en Ejercicios Anteriores por recuperar, Artículo Tercero Transitorio LIETU", F3241 en formato Zip., para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".			X
4	Comprobantes de impuesto acreditable retenido o pagado, (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta bancarios en los que consten las retenciones de ISR; comprobantes de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración formato 1-A. Nota: <i>Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.</i>	X	X	
5	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 o anteriores, copia de la(s) declaración (es) normal(es) y complementaria(s), en su caso, donde se deriva el Impuesto al Activo a recuperar.			X
6	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, copia de los pagos provisionales normales y complementarios correspondientes a los ejercicios por los que se pagó IMPAC a recuperar.			X
7	En caso de aplicación de algún estímulo, reducción o acreditamiento, hoja de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación, debiendo indicar el fundamento legal aplicado.	X	X	
8	Contar con CIECF y FIEL a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".	X	X	X

Notas: *Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a \$12,410.00., podrán solicitar su devolución previa cita en la Administración Local de Servicios al Contribuyente correspondiente a su domicilio fiscal.*

Los documentos originales se digitalizan para su envío.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet				
No.	DOCUMENTO	IMPAC		IMPAC POR RECUPERAR
		P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO	TODOS LOS DEMAS	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X
3	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X
4	Tratándose de un Establecimiento Permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X
5	Papel de trabajo o escrito en el que se aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, en materia de ISR, cuando se acredite el saldo a favor de ISR contra IMPAC.	X	X	X
6	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	
7	En su caso, escrito o papel de trabajo de la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencia con lo determinado por la autoridad.	X	X	X
8	Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X
9	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X

Notas: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

20/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor IEPS, Crédito Diesel vía Internet

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas que soliciten la devolución del IEPS cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de veinte veces el salario mínimo general (elevado al año) correspondiente al área geográfica del contribuyente.

Personas morales cuyos ingresos no excedan de veinte veces el salario mínimo general (elevado al año) correspondiente al área geográfica del contribuyente por cada socio o asociado sin exceder de doscientas veces el salario mínimo.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".

¿Cuándo se presenta?

En forma trimestral, en los meses de abril, julio, octubre y enero del siguiente año.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.

Requisitos:

Ver Tabla 12

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 22, 22-A CFF; Reglas I.2.3.1., I.12.2., II.2.2.5. RMF.

Tabla 12

Solicitud de Devolución de saldos a favor de IEPS. Crédito Diesel Vía Internet	
No.	DOCUMENTO
1	Anexo 4 "Crédito Diesel", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet.
2	Declaraciones del ejercicio inmediato anterior o escrito libre en el que manifiesten que sus ingresos en el ejercicio inmediato anterior no excedieron de los montos manifestados en el artículo 16 de la LIF, para personas físicas y morales, según se trate, sí como la forma en que están cumpliendo con sus obligaciones fiscales de conformidad con las Secciones I o II del Capítulo II del Título IV de la LISR para personas físicas o del Capítulo VII del Título II de la misma Ley para personas morales.
3	<p>Asimismo, se deberá enviar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para acreditar el régimen de propiedad de la unidad de producción: fotocopia del título de propiedad, escritura pública o póliza, certificado de derechos agrarios o parcelarios o actos de asamblea. • Para acreditar el Régimen de posesión legal de la unidad de producción: fotocopia de los contratos de arrendamiento, usufructo, aparcería, concesión, entre otros. • Si están sujetos al Régimen hídrico fotocopia de las boletas o de los títulos de concesión de derechos de agua. • Régimen del bien en el que se utiliza el diesel: fotocopia de los comprobantes a nombre del contribuyente con los que acrediten la propiedad, copropiedad o, tratándose de la legítima posesión, la documentales que acrediten la misma, como pueden ser de manera enunciativa, escritura pública o póliza, contratos de arrendamiento, de préstamos o de usufructo entre otros. <p>Tratándose de personas morales, además de lo anterior, presentar fotocopia del acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público, que exprese que su objeto social es preponderantemente la actividad agropecuaria.</p>
4	La CURP del contribuyente persona física, tratándose de personas morales CURP del representante legal.
5	Facturas en las que conste el precio de adquisición de diesel, las cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF. (Sin que sea necesario que contengan desglosado expresamente y por separado el IEPS por diesel trasladado cuando se adquiera en estaciones de servicio).
6	Contar con CIECF y FIEL a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".

Notas: Los documentos originales se digitalizan para su envío

Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a \$12,410.00., podrán solicitar su devolución previa cita en la Administración Local de Servicios al Contribuyente correspondiente a su domicilio fiscal.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de saldos a favor de IEPS. Crédito Diesel Vía Internet	
No.	DOCUMENTO
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.
2	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.
3	Tratándose de un Establecimiento Permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.
4	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Nota: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

21/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor de IEPS, Alcohol vía Internet

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución de saldo a favor.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".
¿Cuándo se presenta?
Cuando se presente el supuesto.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.
Requisitos:
Ver Tabla 13
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
<i>Art. 22, 22-A CFF; Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.</i>

Tabla 13

Solicitud de Devolución de saldos a favor de IEPS. Alcohol Vía Internet	
No.	DOCUMENTO
1	Escrito o papeles de trabajo en el que se manifieste el (los) acreditamientos (s) que hubiere efectuado.
2	Facturas en las que conste el precio de adquisición del alcohol o alcohol desnaturalizado, según sea el caso.
3	Contar con CIECF y FIEL a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".

Notas: Los documentos originales se digitalizan para su envío.

Tratándose de personas físicas con saldos iguales o menores a \$12,410.00, podrán solicitar su devolución previa cita en la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de saldos a favor de IEPS Alcohol	
No.	DOCUMENTO
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos se hayan presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta Bancario, emitido por sucursal bancaria el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.
4	Tratándose de un Establecimiento Permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.
5	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.
6	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Notas: Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

22/CFF Solicitud de Devolución de cantidades a favor de otras Contribuciones vía Internet

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas y personas morales que pagaron cantidades indebidamente.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Cuando se dé el supuesto señalado en el rubro de descripción del trámite.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>Ver Tabla 14</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 22, 22-A CFF; Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.</p>

Tabla 14

Solicitud de Devolución de cantidades a favor de Otras Contribuciones Vía Internet			
No.	DOCUMENTO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL	OTROS
1	Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	
2	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	
3	Fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula profesional).	X	
4	Escrito libre con firma del contribuyente o representante legal, en el que exponga claramente el motivo de su solicitud señalando el fundamento legal en el que basa su petición y papeles de trabajo donde se muestre el origen del importe que solicita en devolución.		X
5	Tratándose de derechos, productos o aprovechamientos, original del escrito denominado "Oficio para la solicitud de devolución por servicio no prestado o proporcionado parcialmente" expedido por la Dependencia, por medio del cual se indicará que, "el usuario efectuó un pago mayor al requerido o que el servicio o trámite no fue proporcionado o fue proporcionado parcialmente", oficializado con el sello de la institución.		X
6	En caso de liberación de créditos: Original y fotocopia de la resolución administrativa o judicial.	X	
7	Tratándose de Impuestos al Comercio Exterior, deberá aportar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada por la Aduana correspondiente, así como fotocopia de los Pedimentos de Importación y Pedimentos de Rectificación. • Fotocopia de los Certificados de Origen. • En su caso, señalar al amparo de qué Tratado fueron importados los bienes o bajo qué programa autorizado. 		X
8	Declaraciones normales y complementarias del ejercicio presentadas antes y después de la sentencia o resolución administrativa en las que conste el pago indebido, en su caso.	X	
9	Resolución administrativa o judicial que se encuentre firme, de la que se desprenda el derecho a devolver.	X	
10	Pagos provisionales normales y complementarios presentados antes y después de la sentencia o resolución administrativa en los que conste el pago indebido, en su caso.	X	
11	Formato 5 "Declaración General de Pago de Derechos" ó 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" cuando el pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos se haya efectuado a través de estos formatos o fotocopia del recibo bancario cuando se haya efectuado el pago electrónico.		X
12	Escrito libre a través del cual la institución financiera señala el o los motivo(s) por el cual no debió efectuar la retención del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.		X
13	Fotocopia de los comprobantes de impuesto acreditable, retenido o pagados, (Constancia de retenciones con firma autógrafa en su caso, sello original; estados de cuenta bancaria, etc). Nota: Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.	X	X
14	En su caso, contar con CIECF y FIEL a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".	X	X

Notas: *Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a \$12,410.00., si no cuentan con la clave CIECF o FIEL, podrán solicitar su devolución previa cita en la Administración Local de Servicios al Contribuyente correspondiente a su domicilio fiscal.*

Tratándose de solicitudes de devolución derivadas de Resolución o sentencia, deben solicitar su devolución previa cita en la Administración Local de Servicios al Contribuyentes correspondiente a su domicilio fiscal.

Los documentos originales se digitalizan para su envío.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de cantidades a favor de Otras Contribuciones Vía Internet			
No.	DOCUMENTO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL	OTROS
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X
2	Los datos, informes, papeles de trabajo o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X
3	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X
4	Tratándose de un Establecimiento Permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X
6	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X

Notas: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

23/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IETU vía Internet

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.
Requisitos:
Ver Tabla 15
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
<i>Art. 22 CFF; 8 LIETU, Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.</i>

Tabla 15

Solicitud de Devolución de saldos a favor en el IETU Vía Internet					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FÍSICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	Anexo 14 "Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio" F3241 en formato zip., para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 14 "Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y las personas físicas.	X	X	X	X
2	Anexo 14-A "Determinación de pagos provisionales acreditables de IETU" F3241 en formato zip., para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 14-A "Determinación de pagos provisionales acreditables de IETU", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y las personas físicas.	X	X	X	X
3	Escrito o papel de trabajo en el que se manifieste el (los) acreditamiento (s) o compensación (es) que se hubieren efectuado.	X	X	X	X
4	Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, copia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.	X	X	X	X
5	Contar con CIECF y FIEL a efecto de ingresos a la aplicación "Mi portal".	X	X	X	X

Notas: Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a \$12,410.00., podrán solicitar su devolución previa cita en la Administración Local de Servicios al Contribuyente correspondiente a su domicilio fiscal.

Los documentos originales se digitalizan para su envío.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de saldos a favor en el IETU Vía Internet					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X
3	Fotocopia del encabezado del Estado del Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X	X
4	Tratándose de un Establecimiento Permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X
6	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
7	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la determinación del monto de pagos provisionales manifestado en la declaración del ejercicio.	X	X	X	X
8	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X

Notas: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

24/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IDE vía Internet

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".
¿Cuándo se presenta? Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.
Requisitos: Ver Tabla 16
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> <i>Art. 22 CFF; 7 y 8 de la LIDE, Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.</i>

Tabla 16

Solicitud de Devolución de saldos a favor del IDE Vía Internet					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	Anexo 11 "Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan" F3241 en formato zip., para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 11 "Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y las personas físicas.	X	X	X	X
2	Anexo 11-A "Hoja de trabajo para la integración del impuesto a los depósitos en efectivo de contribuyentes que no consolidan" F3241 en formato zip., para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 11-A "Integración del impuesto a los depósitos en efectivo", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y las personas físicas.	X	X	X	X
3	Recibos o constancias donde se demuestre el entero del impuesto, expedido por la Institución Bancaria que recaudó el impuesto.	X	X	X	X
4	Escrito o papel de trabajo en el que manifieste el (los) acreditamiento (s) y/o compensación que hubiere efectuado	X	X	X	X
5	Contar con CIECF y FIEL a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".	X	X	X	X

Notas: Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

Los documentos originales se digitalizan para su envío.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de saldos a favor del IDE Vía Internet					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o ésta y/o sus anexos se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X
3	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X	X
4	Tratándose de un Establecimiento Permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X
5	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
6	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X

Notas: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

25/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del ISR

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC de conformidad con el domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

Ver Tabla 17

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 17

Aviso de compensación de saldos a favor de ISR					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FÍSICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" (por duplicado).	X	X	X	X
2	Anexo A de las formas oficiales 32 y 41 "Origen del saldo a favor" F3241 para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo A "Origen del saldo a favor" de las formas oficiales 32 y 41, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X
3	Anexo 8 "Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC para el sector financiero, contribuyentes dictaminados y otros grandes contribuyentes", F3241 para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	X	
4	Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X	X	X
5	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X	X	X
6	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula profesional).	X	X	X	X
7	Original y fotocopia de los comprobantes de impuesto acreditable retenido o pagado, (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta bancarios en los que consten las retenciones de ISR; comprobantes de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración Formato 1-A. Nota: Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 de Código Federal de Procedimientos Civiles.	X	X	X	X
8	Tratándose de remanentes únicamente llenara el formato 41 correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo a favor por primera vez y los datos que el propio formato solicita.	X	X	X	X
9	Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, fotocopia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.	X	X	X	X
10	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	X	X	X	X

Notas: *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compenso" de la forma oficial 41, se señalaran los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.2.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor de ISR					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se haya presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X
3	Original y fotocopia de los comprobantes de deducciones personales, cuando sean en exceso o discrepantes con los ingresos.	X	X	X	X
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	
5	Escrito en el que aclare la determinación del monto de pagos provisionales manifestado en la declaración del ejercicio y, en su caso, fotocopia de los pagos provisionales correspondientes.	X	X	X	X
6	Escrito en el que aclare la cifra manifestada en la declaración respecto del acreditamiento del saldo a favor del ISR contra el IMPAC, por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
7	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X
8	Para contribuyentes del sector agropecuario: Escrito en el que aclare la determinación de los ingresos exentos, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
9	Escrito en el que se manifieste "bajo protesta de decir verdad" el motivo por el cual no manifestó cantidad en el cuadro correspondiente al IMPAC en la declaración del ejercicio de que se trate, estando obligado.	X	X	X	X
10	En caso de que el retenedor no haya presentado la declaración informativa, comprobar la relación laboral y/o comercial con la presentación de: <ul style="list-style-type: none"> • Estados de cuenta bancarios con los depósitos por concepto de pago de honorarios o arrendamiento. • Recibos de arrendamiento. • Recibos de honorarios. • Estados de cuenta bancarios, con las retenciones. 				X
11	Escrito en el que se detalle la determinación del ingreso acumulable y no acumulable, por existir diferencias con el determinado por la autoridad.	X	X	X	X
12	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
13	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X

Notas: *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

26/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IVA

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.</p>													
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.</p>													
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:</p>													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sexto dígito numérico de la clave del RFC</th> <th>Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 y 2</td> <td>Sexto y Séptimo día hábil siguiente</td> </tr> <tr> <td>3 y 4</td> <td>Octavo y Noveno día hábil siguiente</td> </tr> <tr> <td>5 y 6</td> <td>Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente</td> </tr> <tr> <td>7 y 8</td> <td>Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente</td> </tr> <tr> <td>9 y 0</td> <td>Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente</td> </tr> </tbody> </table>	Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación	1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente	3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente	5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente	7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente	9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente	
Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación												
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente												
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente												
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente												
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente												
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente												
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.</p>													
<p>Requisitos:</p> <p>Ver Tabla 18</p>													
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.</p>													

Tabla 18

Aviso de compensación de saldos a favor de IVA	
No.	DOCUMENTO
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" (por duplicado).
2	Anexo A de las formas oficiales 32 y 41 "Origen del saldo a favor" F3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo A "Origen del saldo a favor" de las formas oficiales 32 y 41, para las demás personas morales y personas físicas.
3	Anexo 7 de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación del saldo a favor del IVA" F3241 para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 7 de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación del saldo a favor de IVA", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.
4	Anexo 7-A de las formas oficiales 32 y 41 "Integración del Impuesto al Valor Agregado retenido" F3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 7-A "Integración del Impuesto al Valor Agregado retenido", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.
5	Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.
6	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.
7	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula profesional).
8	Original y fotocopia de los comprobantes del impuesto acreditable, retenido o pagado (Constancias de retenciones con firma autógrafa y en su caso, sello original, estados de cuenta bancarios, etc.). Nota. Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberán aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.
9	La información en Unidad de Memoria Extraíble (USB) con la relación de proveedores, prestadores de servicios o arrendadores que representen el 80% del valor de sus operaciones o la relación de la totalidad de sus operaciones de comercio exterior, se recibirá únicamente para ser capturada en el subsistema.
10	Papeles de trabajo (por duplicado), en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en los Artículos 5 y 5-A de la Ley del IVA (Aplica cuando en el anexo No. 7 de las formas oficiales 32 y 41 se indiquen importes en los renglones "c", del recuadro IVA ACREDITABLE DEL PERIODO y "f" del recuadro SALDO A FAVOR DE IVA DETERMINADO EN EL PERIODO). Nota: <i>Para efectos del ejercicio 2005 y anteriores, aplica cuando haya elegido la mecánica establecida en los Artículos 4 y 4-A de la Ley del IVA, vigente en dichos ejercicios.</i>
11	Tratándose de remanentes únicamente llenará el formato 41 correspondiente, indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo a favor por primera vez y los datos que el propio formato solicita.
12	Tratándose de actos o actividades derivadas por fideicomisos, fotocopia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal, de la institución fiduciaria, y en su caso: <ul style="list-style-type: none"> • Documento mediante el cual los fideicomisarios y el fideicomitente establecen su voluntad para ejercer la opción prevista en el artículo 74 del RLIVA. • Documento mediante el cual la institución fiduciaria acepte la responsabilidad solidaria para ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA.
13	En los casos de avisos complementarios por errores manifestados en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.

Notas: *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

No se deberá considerar como obligatorio el anexar al trámite como parte de los comprobantes de pago, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor de IVA	
No.	DOCUMENTO
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.
4	Escrito en el que se indique la determinación del monto del saldo a favor pendiente de acreditar de cada uno de los ejercicios anteriores que hayan sido acumulados en el periodo del saldo a favor, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.
6	Escrito en el que aclare la diferencia en el saldo a favor manifestado en la forma oficial 41 contra el determinado por la autoridad (Remanente).
7	Escrito en el que se indique la determinación del monto de IVA Acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
8	Datos de las operaciones de los proveedores, arrendadores, prestadores de servicios y operaciones de comercio exterior que representan el 80% del IVA acreditable de conformidad con el artículo 4 de la Ley del IVA.
9	Tratándose de proveedores, arrendadores y prestadores de servicios que se encuentren no registrados o no localizados en la base de datos del RFC, escrito mediante el cual aclare la forma y lugar en que realizó estas operaciones, acompañando la documentación correspondiente.
10	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.
11	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Notas: *Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

27/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC, que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

Ver Tabla 19

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Artículo Tercero Transitorio de LIETU, Regla I.4.1.10., II.2.2.6. RMF.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC a Recuperar				
No.	DOCUMENTO	IMPAC		IMPAC POR RECUPERAR
		P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO	TODOS LOS DEMAS	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X
3	Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, en materia de ISR, cuando se acredite el saldo a favor de ISR contra IMPAC.	X	X	X
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	
6	En su caso, escrito o papeles de trabajo de la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamiento, estímulos o reducciones por existir diferencia con lo determinado por la autoridad.	X	X	
7	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X
8	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X

Notas: *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

28/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.</p>	
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.</p>	
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:</p>	
<p>Sexto dígito numérico de la clave del RFC</p>	<p>Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación</p>
<p>1 y 2</p>	<p>Sexto y Séptimo día hábil siguiente</p>
<p>3 y 4</p>	<p>Octavo y Noveno día hábil siguiente</p>
<p>5 y 6</p>	<p>Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente</p>
<p>7 y 8</p>	<p>Duodécimo y Décimo Tercer día hábil siguiente</p>
<p>9 y 0</p>	<p>Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.</p>	
<p>Requisitos:</p> <p>Ver Tabla 20</p>	
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.</p>	

Tabla 20

Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS							
No.	DOCUMENTO	BEBIDAS ALCOHOLICAS	CERVEZA	BEBIDAS REFRESCANTES	ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES	TABACOS LABRADOS	REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" (por duplicado).	X	X	X	X	X	X
2	Anexo 5 "Cálculo del saldo a favor de IEPS" (por duplicado).	X	X	X	X	X	X
3	Anexo 6 "Desglose de IEPS acreditable" (por duplicado). Anexo 6 "Desglose de IEPS acreditable" digitalizado en formato Zip a través de un caso de solución integral, para contribuyentes obligados a presentar los pagos provisionales en el Servicio de declaraciones y pagos.	X	X	X	X	X	X
4	Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X	X	X	X	X
5	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X	X	X	X	X
6	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula profesional).	X	X	X	X	X	X
7	Original y fotocopia de los comprobantes de impuesto acreditable, retenido o pagado, (constancias de retenciones con firma autógrafa en su caso, sello original; estados de cuenta bancaria, etc.) Nota. Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberán aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.	X	X	X	X	X	X
8	Tratándose de remanentes únicamente llenará el formato 41 correspondiente, indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.	X	X	X	X	X	X
9	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	X	X	X	X	X	X

Notas: *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

Los contribuyentes que conforme a la regla I.2.3.4. de la RMF están obligados a presentar sus declaraciones de pagos provisionales y definitivos a través del Servicios de Declaraciones y Pagos quedan relevados de presentar el aviso de compensación y el anexo 5.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS							
No.	DOCUMENTO	BEBIDAS ALCOHOLICAS	CERVEZA	BEBIDAS REFRESCANTES	ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES	TABACOS LABRADOS	REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se haya presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X	X	X
3	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X	X	X
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y copia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X	X	X
5	Datos y comprobantes de las operaciones de las que deriva el IEPS acreditable.	X	X	X	X	X	X
6	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X	X	X
7	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X	X	X

Notas: *Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

29/CFF Aviso de compensación de cantidades a favor de Otras Contribuciones

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC ó de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

Ver Tabla 21

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 21

Aviso de compensación de cantidades a favor de Otras Contribuciones	
No.	DOCUMENTO
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" (por duplicado).
2	Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula profesional).
5	Original y fotocopia de la resolución administrativa o judicial que se encuentre firme de la que se desprenda el derecho a compensar.
6	Original y fotocopia del escrito libre a través del cual la institución financiera señala el o los motivo(s) por el cual no debió efectuar la retención del IDE.
7	En caso de liberación de créditos: original y fotocopia de la resolución administrativa o judicial.
8	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.
9	Original y fotocopia de los comprobantes de Impuesto acreditable, retenido o pagado (constancias de retenciones con firma autógrafa en su caso, sello original, estados de cuenta bancaria, etc.). Nota. Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberán aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.
10	Tratándose de remanentes únicamente llenara el formato 41 correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señalo el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.

Notas: *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refieren las Reglas II.2.8.2.1. y II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de cantidades a favor de Otras Contribuciones	
No.	DOCUMENTO
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se haya presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.
6	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.
7	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Notas: *Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

30/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IETU

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.</p>	
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.</p>	
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:</p>	
<p>Sexto dígito numérico de la clave del RFC</p>	<p>Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación</p>
<p>1 y 2</p>	<p>Sexto y Séptimo día hábil siguiente</p>
<p>3 y 4</p>	<p>Octavo y Noveno día hábil siguiente</p>
<p>5 y 6</p>	<p>Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente</p>
<p>7 y 8</p>	<p>Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente</p>
<p>9 y 0</p>	<p>Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.</p>	
<p>Requisitos:</p> <p>Ver Tabla 22</p>	
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 23 CFF, 8 LIETU, Reglas I.4.3.1, I.4.3.2 y II.2.2.6. RMF.</p>	

Tabla 22

Aviso de compensación de saldos a favor del IETU					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FÍSICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" (por duplicado).	X	X	X	X
2	Anexo 14 de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio" F3241 para contribuyentes personas morales que dictaminan sus estados financieros. Anexo 14 "Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X
3	Anexo 14-A de las forma oficiales 32 y 41 "Determinación de los pagos provisionales acreditables de IETU" F3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 14-A "Determinación de pagos provisionales acreditables de IETU" disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X
4	Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X	X	X
5	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X	X	X
6	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula profesional).	X	X	X	X
7	Escrito o papeles de trabajo en el que se manifieste los acreditamientos efectuados.	X	X	X	X
8	Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, fotocopia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisario o de sus representante legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.	X	X	X	X
9	En los casos de avisos complementarios por errores manifestados en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	X	X	X	x
10	Tratándose de remanentes, únicamente llenara el formato 41 correspondiente, indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señalo el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.	X	X	X	X

Notas: *Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.2.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refieren el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor del IETU					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se haya presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X
3	Papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X
6	Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
7	Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la determinación de montos de pagos provisionales manifestado en la declaración del ejercicio.	X	X	X	X
8	Escrito o papeles de trabajo en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
9	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X

Notas: *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

31/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IDE

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

Ver Tabla 23

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, 7 y 8 LIDE; Reglas I.11.27 y II.2.2.6. RMF.

Tabla 23

Aviso de compensación del IDE					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FÍSICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	Forma fiscal 41 "Aviso de Compensación" (por duplicado).	X	X	X	X
2	Anexo 11 de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación del IDE sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan" F3241 para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 11 "Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X
3	Anexo 11-A de las formas oficiales 32 y 41 "integración del IDE de los contribuyentes que no consolidan" F3241 para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 11-A "Integración del impuesto a los depósitos en efectivo de contribuyentes que no consolidan" disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X
4	Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentado, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X	X	X
5	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X	X	X
6	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular, Pasaporte vigente o Cédula profesional).	X	X	X	X
7	Original y fotocopia de los recibos o constancias donde se demuestre el entero del impuesto, expedido por la institución Bancaria que recaudo el impuesto.	X	X	X	X
8	Escrito o papeles de trabajo en el que se manifieste los acreditamientos efectuados.	X	X	X	X
9	Tratándose de remanentes, únicamente llenará el formato 41 correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.	X	X	X	X
10	En los casos de avisos complementarios por errores manifestados en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	X	X	X	X

Notas: Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refieren el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación del IDE					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X
3	Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X
5	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
6	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X

Notas: *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

32/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del ISR vía Internet

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas y morales que deseen efectuar compensación de impuesto.</p>													
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".</p>													
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:</p>													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="padding: 5px;">Sexto dígito numérico de la clave del RFC</th> <th style="padding: 5px;">Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px; text-align: center;">1 y 2</td> <td style="padding: 5px;">Sexto y Séptimo día hábil siguiente</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px; text-align: center;">3 y 4</td> <td style="padding: 5px;">Octavo y Noveno día hábil siguiente</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px; text-align: center;">5 y 6</td> <td style="padding: 5px;">Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px; text-align: center;">7 y 8</td> <td style="padding: 5px;">Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px; text-align: center;">9 y 0</td> <td style="padding: 5px;">Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente</td> </tr> </tbody> </table>	Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación	1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente	3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente	5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente	7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente	9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente	
Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación												
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente												
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente												
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente												
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente												
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente												
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Acuse de recibo electrónico con número de folio.</p>													
<p>Requisitos:</p> <p>Ver Tabla 24</p> <p><i>Nota: Es importante que no se modifiquen por parte de contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato electrónico F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.</i></p>													
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.</p>													

Tabla 24

Aviso de compensación de saldos a favor del ISR vía Internet					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FÍSICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" electrónico.	X	X	X	X
2	Anexo A de las formas oficiales 32 y 41 "Origen del saldo a favor", F3241 para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo A "Origen del saldo a favor" de las formas oficiales 32 y 41, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	
3	Anexo 8, de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC para el sector financiero, contribuyentes dictaminados y otros grandes contribuyentes", F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	X	
4	Anexo 8 Bis de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación de saldo a favor del Impuesto Sobre la Renta", F3241 en formato Zip., para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	X	
5	Anexo 8-A Bis de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación del impuesto acreditable retenido", F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	X	
6	Anexo 8-B de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación de la amortización de perdidas fiscales de ejercicios anteriores", F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	X	
7	Anexo 8-C de las formas oficiales 32 y 41 "Integración de estímulos fiscales aplicados", F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	X	
8	Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".	X	X	X	X
9	Comprobantes de impuesto acreditable retenido o pagado, (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta bancarios en los que consten las retenciones de ISR; comprobantes de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración Formato 1-A. Nota: Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 de Código Federal de Procedimientos Civiles.	X	X	X	X
10	Tratándose de remanentes únicamente llenará el formato electrónico correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita. Nota: En el caso de no contar con el numero de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXXX" correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite.	X	X	X	X
11	Tratándose de ingresos provenientes de fideicomisos, fotocopia del contrato del fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.	X	X	X	X
12	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	X	X	X	X

Notas: Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.2.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.

Los documentos originales se digitalizarán para su envío.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de Compensación de saldos a favor de Impuesto Sobre la Renta Vía Internet					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X
3	Original y fotocopia de los comprobantes de deducciones personales, cuando sean en exceso o discrepantes con los ingresos.	X	X	X	X
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X
5	Escrito en el que aclare la determinación del monto de pagos provisionales manifestado en la declaración del ejercicio y, en su caso, fotocopia de los pagos provisionales correspondientes.	X	X	X	X
6	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X
7	Para contribuyentes del sector agropecuario: Escrito en el que aclare la determinación de los ingresos exentos, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
8	En caso de que el retenedor no haya presentado la declaración informativa, comprobar la relación laboral o comercial con la presentación de: <ul style="list-style-type: none"> • Estados de cuenta bancarios con los depósitos por concepto de pago de honorarios o arrendamiento. • Recibos de arrendamiento. • Recibos de honorarios. • Estados de cuenta bancarios, con las retenciones. 				X
9	Escrito en el que se detalle la determinación del ingreso acumulable y no acumulable, por existir diferencias con el determinado por la autoridad.	X	X	X	X
10	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
11	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X

Nota: *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas, se utilizaran únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

33/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IVA vía Internet

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

Ver Tabla 25

Nota: Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato electrónico F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 25

Aviso de compensación de saldos a favor del IVA vía Internet	
No.	DOCUMENTO
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" electrónico.
2	Anexo A de las formas oficiales 32 y 41 "Origen del saldo a favor", F3241 en formato Zip para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo A "Origen del saldo a favor" de las formas oficiales 32 y 41, para las demás personas morales y personas físicas.
3	Anexo 7 de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación del saldo a favor del IVA", F3241 en formato Zip para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 7 de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación del saldo a favor de IVA", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.
4	Anexo 7-A de las formas oficiales 32 y 41 "Integración del Impuesto al Valor Agregado retenido", F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 7-A "Integración del Impuesto al Valor Agregado retenido", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas
5	Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".
6	Archivo con la relación de proveedores, prestadores de servicios o arrendadores que representen el 80% del valor de sus operaciones o la relación de la totalidad de sus operaciones de comercio exterior, se recibirá únicamente para ser capturada en el subsistema.
7	Papeles de trabajo, en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en los Artículos 5 y 5-A de la Ley del IVA (Aplica cuando en el anexo No. 7 de las formas oficiales 32 y 41 se indiquen importes en los renglones "c", del recuadro IVA ACREDITABLE DEL PERIODO y "f" del recuadro SALDO A FAVOR DE IVA DETERMINADO EN EL PERIODO). Nota: Para efectos del ejercicio 2005 y anteriores, aplica cuando haya elegido la mecánica establecida en los artículos 4 y 4-A de la Ley IVA, vigente en dichos ejercicios.
8	Comprobantes de impuesto acreditable, retenido o pagados (Constancia de retenciones con firma autógrafa en su caso, sello original, estados de cuenta bancarios, etc.) Nota: <i>En el caso de no contar con el número de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de casos conformado con la siguiente estructura "AV2009XXXXXXXX", correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite.</i>
9	Tratándose de remanentes únicamente llenara el formato electrónico correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señalo el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita. Nota: <i>En caso de no contar con el número de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXXX", correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación del dicho trámite.</i>
10	Tratándose de actos o actividades derivadas por fideicomisos, copia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal, de la institución fiduciaria y en su caso: <ul style="list-style-type: none"> • Documento mediante el cual los fideicomisarios o el fideicomitente manifiesta su voluntad de ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA. • Documento mediante el cual la institución fiduciaria acepte la responsabilidad solidaria para ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA.
11	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.

Notas: *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

No se deberá considerar como obligatorio el anexo al trámite como parte de los comprobantes de pago, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional.

Los documentos originales se digitalizarán para su envío.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor del IVA vía Internet	
No.	DOCUMENTO
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.
4	Escrito en el que se indique la determinación del monto del saldo a favor pendiente de acreditar de cada uno de los ejercicios anteriores que hayan sido acumulados en el periodo del saldo a favor, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.
6	Escrito en el que aclare la diferencia en el saldo a favor manifestado en la forma oficial 41 contra el determinado por la autoridad (Remanente).
7	Escrito en el que se indique la determinación del monto de IVA Acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
8	Datos de las operaciones de los proveedores, arrendadores, prestadores de servicios y operaciones de comercio exterior que representan el 80% del IVA acreditable de conformidad con el artículo 4 de la Ley del IVA.
9	Tratándose de proveedores, arrendadores y prestadores de servicios que se encuentren no registrados o no localizados en la base de datos del RFC, escrito mediante el cual aclare la forma y lugar en que realizó estas operaciones, acompañado de la documentación correspondiente.
10	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.
11	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Notas: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

34/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.</p>													
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".</p>													
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:</p>													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="padding: 5px;">Sexto dígito numérico de la clave del RFC</th> <th style="padding: 5px;">Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px; text-align: center;">1 y 2</td> <td style="padding: 5px;">Sexto y Séptimo día hábil siguiente</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px; text-align: center;">3 y 4</td> <td style="padding: 5px;">Octavo y Noveno día hábil siguiente</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px; text-align: center;">5 y 6</td> <td style="padding: 5px;">Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px; text-align: center;">7 y 8</td> <td style="padding: 5px;">Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px; text-align: center;">9 y 0</td> <td style="padding: 5px;">Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente</td> </tr> </tbody> </table>	Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación	1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente	3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente	5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente	7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente	9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente	
Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación												
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente												
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente												
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente												
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente												
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente												
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Acuse de recibo electrónico con número de folio.</p>													
<p>Requisitos:</p> <p>Ver Tabla 26</p> <p><i>Nota: Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato electrónico F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.</i></p>													
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 23 CFF; Artículo Tercero Transitorio de la LIETU; Regla II.2.2.6. RMF.</p>													

Tabla 26

Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC a Recuperar vía Internet				
No.	DOCUMENTO	IMPAC		IMPAC POR RECUPERAR
		P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO	TODOS LOS DEMAS	
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" electrónico.	X	X	X
2	Anexo A de las formas oficiales 32 y 41 "Origen del Saldo a Favor". F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo A "Origen del saldo a favor" de las formas oficiales 32 y 41 para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	
3	Anexo 2 "Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores" F3241 para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 2 de las formas oficiales 32 y 41 "Impuesto al Activo por Recuperar de Ejercicios Anteriores" para las demás personas morales y personas físicas.			X
4	Anexo 2-A de las formas oficiales 32 y 41 "Impuesto al Activo por recuperar de ejercicios anteriores", F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".			X
5	Anexo 2-A Bis de las formas oficiales 32 y 41 "Impuesto al Activo Pagado en Ejercicios Anteriores por recuperar, Artículo Tercero Transitorio LIETU", F3241 en formato Zip, para contribuyentes que "Dictaminan sus Estados Financieros".			X
6	Anexo 8 de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC para el sector financiero y otros grandes contribuyentes". F3241 en formato Zip para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	
7	Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".	X	X	X
8	Original y fotocopia de los comprobantes de impuesto acreditable, retenido o pagado, (Constancias de retenciones con firma autógrafa en su caso, sello original, estados de cuenta bancaria, etc.) Nota: Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberán aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.	X	X	
9	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, la declaración del ejercicio y de los pagos provisionales normal (es) y complementaria (s) presentadas ante la institución bancaria autorizada, en su caso, donde manifiesta el ISR del ejercicio cuyo importe es mayor al IMPAC correspondientes al mismo ejercicio.			X
10	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, los pagos provisionales normales y complementarios correspondientes a los ejercicios por los que se pagó IMPAC a recuperar.			X
11	Tratándose de remanentes, únicamente llenara el formato electrónico correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita. Nota: En el caso de no contar con el numero de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXXX" correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite.	X	X	X
12	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	X	X	X

Notas: *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.2.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

Los documentos originales se digitalizarán para su envío.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC a Recuperar vía Internet				
No.	DOCUMENTO	IMPAC		IMPAC POR RECUPERAR
		P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO	TODOS LOS DEMAS	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X
3	Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, en materia de ISR, cuando se acredite el saldo a favor de ISR contra IMPAC.	X	X	X
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X
5	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X
6	En su caso, escrito o papeles de trabajo de la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencia con lo determinado por la autoridad.	X	X	
7	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X
8	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X

Notas: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

35/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS vía Internet

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

Ver Tabla 27

Nota. Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato electrónico F3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 27

Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS vía Internet							
No.	DOCUMENTO	BEBIDAS ALCOHOLICAS	CERVEZA	BEBIDAS REFRESCANTES	ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES	TABACOS LABRADOS	REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" electrónico.	X	X	X	X	X	X
2	Anexo 5 Cálculo de saldo a favor de IEPS.	X	X	X	X	X	X
3	Anexo 6 Desglose de IEPS acreditable. Anexo 6 "Desglose de IEPS acreditable" digitalizado en formato Zip. a través de un caso de solución integral, para contribuyentes obligados a presentar los pagos provisionales en el Servicio de declaraciones y pagos.	X	X	X	X	X	X
4	Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".	X	X	X	X	X	X
5	Original y fotocopia de los Comprobantes de impuesto acreditable, retenido o pagado (Constancias de retenciones con firma autógrafa en su caso, sello original; estados de cuenta bancario, etc.). Nota: Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.	X	X	X	X	X	X
6	Tratándose de remanentes únicamente llenará el formato electrónico correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita. Nota: En caso de no contar con el número de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXXX", correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación del dicho trámite.	X	X	X	X	X	X
7	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	X	X	X	X	X	X

Notas: Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla I.2.8.5.1. de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.

Los documentos originales se digitalizarán para su envío.

Los contribuyentes que conforme a la regla I.2.3.4. están obligados a presentar sus declaraciones de pagos provisionales y definitivos a través del Servicios de Declaraciones y Pagos quedan relevados de presentar el aviso de compensación y el anexo 5.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS vía Internet							
No.	DOCUMENTO	BEBIDAS ALCOHOLICAS	CERVEZA	BEBIDAS REFRESCANTES	ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES	TABACOS LABRADOS	REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X	X	X
3	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X	X	X
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X	X	X
5	Datos y comprobantes de las operaciones de las que deriva el IEPS acreditable.	X	X	X	X	X	X
6	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X	X	X
7	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X	X	X

Notas: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Segunda Sección)

36/CFF Aviso de compensación de cantidades a favor de otras contribuciones vía Internet

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.</p>													
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".</p>													
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:</p>													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="padding: 5px;">Sexto dígito numérico de la clave del RFC</th> <th style="padding: 5px;">Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px; text-align: center;">1 y 2</td> <td style="padding: 5px;">Sexto y Séptimo día hábil siguiente</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px; text-align: center;">3 y 4</td> <td style="padding: 5px;">Octavo y Noveno día hábil siguiente</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px; text-align: center;">5 y 6</td> <td style="padding: 5px;">Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px; text-align: center;">7 y 8</td> <td style="padding: 5px;">Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px; text-align: center;">9 y 0</td> <td style="padding: 5px;">Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente</td> </tr> </tbody> </table>	Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación	1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente	3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente	5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente	7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente	9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente	
Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación												
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente												
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente												
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente												
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente												
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente												
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Acuse de recibo electrónico con número de folio.</p>													
<p>Requisitos:</p> <p>Ver Tabla 28</p> <p><i>Nota: Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato electrónico F3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.</i></p>													
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.</p>													

Tabla 28

Aviso de compensación de cantidades a favor de otras contribuciones vía Internet	
No.	DOCUMENTO
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" electrónico.
2	Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".
3	Resolución administrativa o judicial que se encuentre firme en la que se desprenda el derecho a compensar.
4	Escrito libre a través del cual la institución financiera señala el (los) motivo(s) por el cual no debió efectuar la retención del IDE.
5	En caso de liberación de créditos la resolución administrativa o judicial.
6	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catalogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando estas hayan sufrido alguna modificación.
7	Original y fotocopia de los comprobantes del impuesto acreditable, retenidos o pagados, (Constancias de retenciones con firma autógrafa en su caso, sello original, estados de cuenta bancarios, etc.). Nota: Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberán aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.
8	Tratándose de remanentes, únicamente llenara el formato electrónico indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita. Nota: <i>En el caso de no contar con el número de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXXX" correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite.</i>

Notas: *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refieren las Reglas II.2.8.2.1. y II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado. Los documentos originales se digitalizarán para su envío.*

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de Compensación de cantidades a favor de Otras Contribuciones vía Internet	
No.	DOCUMENTO
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.
6	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.
7	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Notas: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

37/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IETU vía Internet

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personales morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

Ver Tabla 29

Nota: Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, 8 de la LIETU, Reglas I.4.3.1., I.4.3.2., II.2.2.6. RMF.

Tabla 29

Aviso de compensación de saldos a favor de IETU vía Internet					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FÍSICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS	
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" electrónico.	X	X	X	X
2	Anexo 14 de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio". F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que dictaminan sus estados financieros. Anexo 14 "Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio", en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas físicas y morales, este anexo deberá presentarse digitalizado.	X	X	X	X
3	Anexo 14-A de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación de los pagos provisionales acreditables de IETU". F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 14-A "Determinación de pagos provisionales acreditables de IETU" disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X
4	Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".	X	X	X	X
5	Papeles de trabajo en el que se manifieste los acreditamientos efectuados.	X	X	X	X
6	Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, copia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.	X	X	X	X
7	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	X	X	X	X
8	Tratándose de remanentes, únicamente llenara el formato electrónico correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita. Nota: En el caso de no contar con el número de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXXX" correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite.	X	X	X	X

Notas: *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.2.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

Los documentos originales se digitalizarán para su envío.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor de IETU vía Internet					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X
3	Tratándose de un establecimiento permanente, original y copia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X
4	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X
5	Escrito o papeles de trabajo en el que se aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con o determinado por la autoridad.	X	X	X	X
6	Escrito o papeles de trabajo en el que se aclare la determinación de montos de pagos provisionales manifestando en la declaración el ejercicio.	X	X	X	X
7	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
8	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X

Notas: *Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

38/CFF Aviso de compensación del IDE vía Internet

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.</p>													
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".</p>													
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:</p>													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="padding: 5px;">Sexto dígito numérico de la clave del RFC</th> <th style="padding: 5px;">Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px; text-align: center;">1 y 2</td> <td style="padding: 5px;">Sexto y Séptimo día hábil siguiente</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px; text-align: center;">3 y 4</td> <td style="padding: 5px;">Octavo y Noveno día hábil siguiente</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px; text-align: center;">5 y 6</td> <td style="padding: 5px;">Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px; text-align: center;">7 y 8</td> <td style="padding: 5px;">Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px; text-align: center;">9 y 0</td> <td style="padding: 5px;">Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente</td> </tr> </tbody> </table>	Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación	1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente	3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente	5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente	7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente	9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente	
Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación												
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente												
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente												
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente												
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente												
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente												
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Acuse de recibo electrónico con número de folio.</p>													
<p>Requisitos:</p> <p>Ver Tabla 30</p> <p><i>Nota: Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.</i></p>													
<p>Disposiciones jurídicas aplicables:</p> <p>Art. 23 CFF, Art. 7 y 8 de la LIDE, Reglas I.11.27., II.2.2.6. RMF.</p>													

Tabla 30

Aviso de compensación del IDE vía Internet					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS	
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" electrónico.	X	X	X	X
2	Anexo 11 de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan". F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 11 "Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X
3	Anexo 11-A de las formas oficiales 32 y 41, "Integración de impuesto a los depósitos en efectivo de los contribuyentes que no consolidan" F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 11-A "Integración del impuesto a los depósitos en efectivo de contribuyentes que no consolidan" disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X
4	Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".	X	X	X	X
5	Los recibos o constancias donde se demuestre el entero del impuesto, expedido por la Institución Bancaria que recaudó el impuesto.	X	X	X	X
6	Escrito o papeles de trabajo en el que se manifieste (el) los acreditamiento (s) y /o compensación que hubiere efectuado.	X	X	X	X
7	Tratándose de remanentes, únicamente llenara el formato electrónico indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señalo el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita. Nota: En el caso de no contar con el numero de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXXX" correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite.	X	X	X	X
8	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	X	X	X	X

Nota: Los documentos originales se digitalizarán para su envío.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación del IDE vía Internet					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X
3	Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X
5	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
6	Escrito o papeles de trabajo en el que se aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamiento, estímulos o recaudación por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
7	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	x

Nota: *Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

47/CFF Consulta del trámite de devolución por Internet

<p>¿Quiénes lo solicitan?</p> <p>Personas físicas y personas morales.</p>
<p>¿Dónde lo solicito?</p> <p>En la página de Internet del SAT</p>
<p>¿Qué servicio obtengo?</p> <p>Conocer el estatus del trámite de devolución presentado.</p>
<p>¿Cuándo lo solicito?</p> <p>Una vez que haya finalizado el periodo de 40 días.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se debe contar con RFC y FIEL o en su caso, CIECF. • Ingresar a la página de Internet del SAT y elegir Oficina virtual, Consulta de transacciones
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Regla II.2.2.3., II.2.2.6. RMF.</p>

48/CFF Inscripción al RFC de personas físicas

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Internet</p> <p>Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite.</p> <p>En forma personal</p> <p>Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia de la solicitud, 2. Cédula de Identificación Fiscal o, 3. Constancia de Registro, 4. Guía de Obligaciones, 5. Acuse de Inscripción al RFC. <p>En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro del mes siguiente al día en que realicen las situaciones jurídicas o de hecho que den lugar a la presentación de declaraciones periódicas, de pago o informativas por sí mismas o por cuenta de terceros.</p>

Requisitos:

Por Internet:

- Presentarán la solicitud de preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.

En la ALS:

- Acuse con el número de folio asignado.
- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o del representante legal.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, Art. 19 y 23 Reglamento del CFF, Art. 67 LGP. Regla II.2.3.1. RMF.

Requisitos adicionales para quienes se encuentren en los siguientes casos:

a) Requisitos si no cuenta con CURP

- Acta de nacimiento en copia certificada por funcionario público competente o por fedatario público.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente, con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en su aviso en su caso, prórroga o refrendo migratorio.

Cuando se presente como requisito de identidad el documento migratorio vigente, bastara que el mismo este redactado de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Población y su Reglamento para la calidad y característica o modalidad que corresponda, cuando la definición sea demasiado amplia, el documento será válido aun si se acota al ámbito del sector o la industria donde trabajara el extranjero, sin importar que no se manifieste de forma específica la autorización para realizar los actos o actividades que se señalen en las solicitudes y avisos ante el SAT.

b) Requisitos si ya cuenta con CURP

- Mencionar o proporcionar la CURP.

c) Residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México

- En su caso deben acompañar original del documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales.
- Deben presentar copia debidamente certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente del documento con el que acrediten su Número de Identificación Fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.

d) Personas físicas que realicen actividades de exportación de servicios de convenciones y exposiciones

- Documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

e) Menores de edad

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de este anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor.

51/CFF Inscripción en el RFC de personas físicas sin actividad económica

¿Quiénes lo presentan?

Las personas físicas que no estén obligadas a presentar declaraciones periódicas o a expedir comprobantes fiscales por las actividades que realicen.

¿Dónde se presenta?

Internet

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite.

En forma personal

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Fotocopia de la solicitud.
2. Constancia de Registro.
3. Acuse de la inscripción al RFC.

En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

Por Internet:

- Presentarán la solicitud de preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.

En la ALSC:

- Acuse con número de folio asignado.
- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- En su caso original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.

Nota:

El domicilio que se proporcione, no se considera domicilio fiscal para los efectos del artículo 10 del CFF.

Cuando dichas personas se ubiquen posteriormente en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 27, primer y segundo párrafos y 26, fracción V de su Reglamento del citado CFF, presentarán el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones que corresponda, debiendo señalar en éste su domicilio fiscal de conformidad con el artículo 10 del citado ordenamiento. En este supuesto, el SAT expedirá a dicho contribuyente la cédula de identificación fiscal o la constancia de registro, según corresponda.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF y 19, 25 y 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

56/CFF Inscripción en el RFC de personas morales a través de fedatario público por medios remotos

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales que se constituyan ante un notario o un corredor público incorporado al "Sistema de Inscripción y Avisos al RFC a través de fedatario público por medios remotos".

¿Dónde se presenta?

Ante notario o corredor público autorizado, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet del SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Fotocopia de la solicitud.
2. Cédula de Identificación Fiscal.
3. Guía de Obligaciones.
4. Acuse de Inscripción al RFC.

<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>La inscripción se realiza en el momento en el que se firme el acta o documento constitutivo.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente del representante legal con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. • En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal. Esto en los casos en donde la personalidad no se acredite en la propia acta o documento constitutivo.
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 27 y 31 CFF, Art. 19 y 20 Reglamento del CFF, Reglas II.2.3.1., II.2.3.4. RMF.</p>

58/CFF Inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>La persona moral que surja con motivo de la fusión.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En cualquier ALSC, se atiende con y sin cita</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula de identificación fiscal de la sociedad fusionante. 2. Guía de Obligaciones de la sociedad fusionante. 3. Acuses de Inscripción y cancelación en el RFC.
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>Por Internet:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentarán la solicitud de preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT. • Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado. <p>En la ALSC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acuse con número de folio asignado (cuando el trámite se haya iniciado por Internet). • Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la fusión. • Comprobante de domicilio fiscal. • Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. • Copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 27 CFF, 19, 20, 21, 25 y 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.</p>

60/CFF Inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>La persona moral escindida designada.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En cualquier ALSC, preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Acuse de inscripción por escisión de sociedades. Guía de obligaciones. Cédula de Identificación Fiscal. Copia de la solicitud de inscripción al RFC.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada y fotocopia del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión. (Copia certificada para cotejo) • Original y fotocopia de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate. (Original para cotejo) • Original y fotocopia de la última declaración del ISR del ejercicio de la escidente, con sello original de la institución bancaria o en su caso, sólo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria. (Original para cotejo) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo)
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 27 CFF, Art. 19, 20 y 21 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.</p>

61/CFF Inscripción en el RFC por escisión de sociedades

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>En caso de que la sociedad escidente no se extinga, las personas morales escindidas. En caso de que la sociedad escidente se extinga, las personas morales escindidas no designadas.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En cualquier ALSC, preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Acuse de inscripción por escisión de sociedades. Guía de obligaciones. Cédula de Identificación Fiscal. Copia de la solicitud de inscripción al RFC.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.</p>

<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada y fotocopia del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión. (Copia certificada para cotejo) • Original y fotocopia de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate. (Original para cotejo) • Original y fotocopia de la última declaración del ISR del ejercicio de la escidente, con sello original de la institución bancaria o en su caso, sólo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria. (Original para cotejo) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo) • Cuando se trate de una escisión parcial, se deberá proporcionar la clave del RFC de la sociedad escidente <p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 27 CFF., Art. 19, 20 y 21 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.</p>

67/CFF Inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades y obtención del Certificado de Fiel

<p>¿Quiénes lo presentan? La persona moral escindida designada.</p>
<p>¿Dónde se presenta? En cualquier ALSC, preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen? Acuse de inscripción por escisión de sociedades. Guía de obligaciones. Cédula de Identificación Fiscal. Copia de la solicitud de inscripción al RFC. Comprobante de Inscripción para la FIEL con el Certificado.</p>
<p>¿Cuándo se presenta? En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL (Persona moral/persona física) (Por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul). • Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado. • Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión. • Original de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate. • Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. • En caso de representación legal copia certificada del poder notarial, ya sea general para actos de dominio o general para actos de administración, para acreditar la personalidad del representante legal. • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, ya sea poder general para actos de dominio o general para actos de administración. <p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 17-A y 27 CFF, Art.19, 20 y 21 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.</p>

68/CFF Inscripción en el RFC por escisión de sociedades y obtención del Certificado de Fiel

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>En caso de que la sociedad escidente no se extinga, las personas morales escindidas.</p> <p>En caso de que la sociedad escidente se extinga, las personas morales escindidas no designadas.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En cualquier ALSC, preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Acuse de inscripción por escisión de sociedades.</p> <p>Guía de obligaciones.</p> <p>Cédula de Identificación Fiscal.</p> <p>Copia de la solicitud de inscripción al RFC.</p> <p>Comprobante de Inscripción para la FIEL con el Certificado.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión. • Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL (Persona moral/persona física) (Por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul). • Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado. • Original de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate. • Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. • En caso de representación legal copia certificada del poder notarial, ya sea general para actos de dominio o general para actos de administración (no se admite uno distinto), para acreditar la personalidad del representante legal. • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, ya sea general para actos de dominio o general para actos de administración (no se admite uno distinto). • Cuando se trate de una escisión parcial, se deberá proporcionar la clave del RFC de la sociedad escidente.
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 17-A y 27 CFF., Art. 19, 20 y 21 Reglamento del CFF.</p>

76/CFF Entrega de documentación generada por la inscripción en el RFC de personas morales

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Notarios públicos o corredores públicos incorporados al sistema de inscripción en el RFC a través de fedatario público por medios remotos.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Acuse de recibo de la documentación entregada.</p>

¿Cuándo se presenta?

- Dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al que se llevaron a cabo las inscripciones.

Requisitos:

- Relación de contribuyentes inscritos en el RFC a través de fedatario público, en 4 ejemplares, acompañada de los siguientes documentos de cada inscripción realizada:
- La hoja de inscripción definitiva (Solicitud de inscripción en el RFC) que emite el sistema, debidamente firmada por la persona física y/o por el representante legal, según sea el caso.
- Fotocopia de la identificación oficial de la persona física y/o del representante legal según sea el caso.
- En su caso, copia certificada del documento (poder notarial) que acredite su personalidad.
- Copia certificada del testimonio notarial para efectos fiscales o copia certificada de la póliza recabada de la persona moral.
- Acuse de Inscripción al RFC.

Nota: Cuando el fedatario público no haya entregado la documentación anteriormente señalada, la autoridad fiscal entenderá que no ha efectuado ningún trámite por medio del "Sistema de Inscripción y Avisos al RFC a través de fedatario público por medios remotos".

Disposiciones jurídicas aplicables

Regla II.2.3.4. RMF.

85/CFF Aviso de cambio de domicilio fiscal a través de Internet o en la ALSC**¿Quiénes lo presentan?**

Las personas físicas y morales que:

- Establezcan su domicilio en lugar distinto al que manifestaron en el RFC.
- Deban actualizar datos de su domicilio que no impliquen un cambio de ubicación, tales como teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico, tipo de vialidad, tipo de inmueble, referencias adicionales, características del domicilio, o entre calles.
- Deban considerar un nuevo domicilio fiscal en términos del artículo 10 del CFF.

¿Dónde se presenta?

- **Internet**

En la página de Internet del SAT o en la sala de Internet de cualquier ALSC., siguiendo las instrucciones contenidas en la "Guía para presentar el Aviso de Cambio de Domicilio por Internet" contenida en la página de Internet del SAT.

- **En forma personal**

En cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

- Acuse de Recepción del Aviso de Actualización al Registro Federal de Contribuyentes.
- Aviso de Actualización o Modificación de Situación Fiscal.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a aquél en que cambie su domicilio. Tratándose de contribuyentes que se les hayan iniciado facultades de comprobación con cinco días de anticipación al cambio.

Requisitos:**Por internet:**

- En la página de Internet del SAT, para entrar en la aplicación, deberá iniciar su sesión en la sección "Mi portal" seleccionando la aplicación "Servicios por Internet" y para ello es necesario contar con su RFC y CIECF.
- Una vez seleccionada la aplicación "Servicios por Internet", ingresar a la opción "cambio de situación fiscal" y posteriormente a la opción "cambio de domicilio fiscal", en donde accederá a la aplicación.
- Capturar la información que se desee modificar, la cual se señala en el formato que se despliega en la pantalla.
- Concluida la captura de datos, se deberán confirmar los mismos a efecto de que se muestre el "Aviso de actualización o modificación de situación fiscal", el cual deberá guardarse en formato de archivo PDF.
- Firmar su aviso con la Firma Electrónica Avanzada FIEL vigente.
- Posteriormente, el sistema mostrará en la pantalla el "Acuse de Recepción del Aviso de Actualización al Registro Federal de Contribuyentes", de donde se obtiene el número de folio correspondiente a la operación realizada.
- De tratarse de un aviso que no implique un cambio de ubicación y sólo se actualicen datos como teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico, tipo de vialidad, tipo de inmueble, referencias adicionales, características del domicilio, o entre calles, al firmar con FIEL el movimiento se podrá concluir en línea.
- Cuando se trate de un aviso que implique cambio de ubicación, se deberán llevar a cabo además los siguientes pasos:
- Escanear o digitalizar el "Aviso de Actualización o Modificación de Situación Fiscal", así como el comprobante de domicilio (cualquiera de los señalados en el apartado de Definiciones de este Anexo).
- Una vez realizado lo anterior, se deberá ingresar de nueva cuenta a la aplicación "Servicios por Internet", en donde se levantará un caso de servicio seleccionando la opción "Servicio o solicitudes" y posteriormente la opción "Solicitud" seleccionando la opción "Cambio de domicilio", donde se deberá ingresar la información solicitada y modificar el medio de contacto por "Correo-E".
- Seleccionar la opción "adjuntar archivo" a efecto de adjuntar el "Aviso de Actualización o Modificación de Situación Fiscal" y el comprobante de domicilio, previamente escaneados.
- Al terminar de adjuntar los archivos correspondientes, activar el botón "enviar" a efecto de que se genere el comprobante con el número de folio.
- En un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de envío de la solicitud conforme a los puntos anteriores, el SAT dará respuesta al contribuyente a través del medio elegido para ser contactado.

En la ALSC:

- Original del comprobante del nuevo domicilio fiscal (cualquiera de los señalados en el apartado de Definiciones de éste Anexo).
- Original de cualquier identificación oficial con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.

Menores de edad

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor.

Notas:

- *El trámite de cambio de domicilio por Internet no aplica para contribuyentes que únicamente tengan activo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, en términos del Título IV, Capítulo II, Sección III de la LISR.*
- *Los contribuyentes que se encuentren en estatus de "cancelados" en el RFC o en "Suspensión por defunción", no podrán realizar el cambio de domicilio por Internet.*
- *Los documentos deberán de ser escaneados en formato de imagen PDF, verificando que se encuentren completos y legibles.*
- *En caso de que la documentación que exhiba de manera presencial ante la ALSC, se presente incompleta o no reúna los requisitos, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente. Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, el aviso de que se trate, se tendrá por no presentado y se iniciará nuevamente el trámite.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 25 y 26 Reglamento del CFF. Regla II.2.4.1. RMF.

89/CFF Aviso de cancelación en el RFC por cese total de operaciones

¿Quiénes lo presentan?

- Personas morales residentes en el extranjero que dejen de realizar operaciones en México o cierren sus establecimientos permanentes.
- Personas morales no obligadas a presentar los avisos de cancelación en el RFC por liquidación, fusión o escisión de sociedades.
- Fideicomisos que se extingan.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de actualización al Registro Federal de Contribuyentes por cancelación en el RFC.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a aquél en el que se haya presentado la última declaración a que se esté obligado. Tratándose de cambio de residencia fiscal, se presentará dentro de los dos meses anteriores al día en que opere el cambio.

Requisitos:

- Copia certificada del documento notarial en donde conste el cese.
- Original de la última declaración presentada, con sello original de la institución bancaria o en su caso, acuse de recibo electrónico con número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.
- En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 25 y 26 Reglamento del CFF. Reglas I.2.5.1. y II.2.4.1. RMF.

a) Tratándose de la Administración Pública (Federal, Estatal, Municipal, etc.)

- Original de la última declaración presentada con sello original de la institución bancaria o en su caso, acuse de recibo electrónico con número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria.
- Decreto o acuerdo por el cual se extinguen dichas entidades publicado en el órgano oficial Periódico o Gaceta Oficial).
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo. En caso de representación legal copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.

b) Por cambio de residencia fiscal en el caso de personas morales con fines no lucrativos y residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.

Además de los requisitos establecidos deberán presentar documento debidamente protocolizado ante fedatario público donde conste la designación del representante legal para efectos fiscales en México, mismo que deberá ser residente en el país o residente en el extranjero con establecimiento permanente en México.

- En su caso, original del documento que acredite su número de identificación fiscal del país en que residan, debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda, por autoridad competente.

91/CFF Aviso de cancelación en el RFC por defunción

¿Quiénes lo presentan?
Cualquier familiar de la persona que fallezca o tercero interesado.
¿Dónde se presenta?
En cualquier ALSC, preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de actualización al Registro Federal de Contribuyentes por cancelación en el RFC.
¿Cuándo se presenta?
Dentro del mes siguiente al fallecimiento del contribuyente.
Requisitos:
<ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de defunción expedida por el Registro Civil.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 25 y 26 Reglamento del CFF. Regla II.2.4.1. RMF.

92/CFF Aviso de cancelación en el RFC por liquidación de la sucesión

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas que hayan aceptado el cargo de representante legal de la sucesión (albacea).
¿Dónde se presenta?
En cualquier ALSC, preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de actualización al Registro Federal de Contribuyentes por cancelación en el RFC.
¿Cuándo se presenta?
Dentro del mes siguiente al día en que se haya dado por finalizada la liquidación de la sucesión.
Requisitos:
<ul style="list-style-type: none"> • En su caso, copia certificada del documento que acredite al representante legal de la sucesión o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. • Copia certificada del documento que acredite la liquidación de la sucesión. • Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 25 y 26 Reglamento del CFF. Regla II.2.4.1. RMF.

98/CFF Presentación de declaraciones y pago de derechos

¿Quiénes lo presentan?
 Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?
 I. El derecho establecido en el artículo 5o. de la LFD, así como lo establecido en el Título I de dicha Ley, en las cajas recaudadoras de la TESOFE, ubicadas en la dependencia prestadora del servicio y a falta de éstas, las sucursales de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE, establecidas dentro de la circunscripción territorial de la ALSC correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente.
 II. Las declaraciones para el pago de los derechos contenidos en el Título Segundo de la mencionada Ley, en las sucursales de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE, establecidas dentro de la circunscripción territorial de la ALSC correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente.
 Lo dispuesto en el párrafo que antecede tendrá como excepción los derechos que a continuación se señalan, precisando la oficina autorizada en cada caso.

No.	Oficina autorizada	Derecho
1.	Las oficinas recaudadoras de las entidades federativas o instituciones bancarias autorizadas por las autoridades fiscales de las entidades federativas que hayan firmado con la Secretaría el Anexo 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Dichas entidades federativas se encuentran relacionadas en el Anexo 12.	Derechos a que se refiere el artículo 191 de la LFD, relacionados con el servicio de vigilancia, inspección y control que deben pagar los contratistas con quienes se celebren los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma.
2.	Las oficinas recaudadoras de las entidades federativas o instituciones bancarias autorizadas por las autoridades fiscales de las entidades federativas que hayan firmado con la Secretaría el Anexo 13 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Dichas entidades federativas se encuentran relacionadas en el Anexo 12.	Derechos a que se refieren los artículos 195-P y 195-Q de la LFD, relacionados con los servicios que se presten en el Registro Nacional de Turismo, así como por la expedición de la constancia de inscripción en dicho Registro.
3.	Las oficinas recaudadoras de las entidades federativas o instituciones bancarias autorizadas por las autoridades fiscales de las entidades federativas, en cuya circunscripción territorial se use, goce o aproveche la Zona Federal Marítimo Terrestre, cuando las entidades federativas hayan firmado con la Secretaría el Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Los pagos a que se refiere el párrafo anterior, también se podrán realizar ante las oficinas recaudadoras de los municipios, cuando estos tengan firmado con la Entidad Federativa de que se trate y la Secretaría, el Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Las entidades federativas y sus municipios se encuentran relacionados en el Anexo 12.	Derechos a que se refieren los artículos 211-B y 232-C de la LFD, relacionados con la explotación de salinas, así como por el uso, goce o aprovechamiento de playas, la zona federal marítimo terrestre o los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

4.	<p>Las oficinas recaudadoras de las entidades federativas o instituciones bancarias autorizadas por las autoridades fiscales de las entidades federativas, en cuya circunscripción territorial se encuentre el inmueble objeto del uso o goce, cuando las entidades federativas hayan firmado con la Secretaría el Anexo 4 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.</p> <p>Los pagos a que se refiere el párrafo anterior, también se podrán realizar ante las oficinas recaudadoras de los municipios, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada Municipio en el órgano de difusión oficial del Estado.</p> <p>Dichas entidades federativas se encuentran relacionadas en el Anexo 12.</p>	<p>Derechos a que se refieren el artículo 232, fracciones I, segundo párrafo, IV y V de la LFD, relacionados con el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y a los vasos o depósitos de propiedad nacional.</p>
5.	<p>V. Las oficinas recaudadoras de las entidades federativas o instituciones bancarias autorizadas por las autoridades fiscales de las entidades federativas, cuando dichas entidades hayan firmado el Anexo 9 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.</p> <p>Los pagos a que se refiere el párrafo anterior, también se podrán realizar ante las oficinas recaudadoras de los municipios, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada Municipio en el órgano de difusión oficial del Estado.</p> <p>Dichas entidades federativas se encuentran relacionadas en el Anexo 12.</p>	<p>Derechos a que se refieren los artículos 191-E y 199-B de la LFD, relacionados con los derechos por la expedición de permisos individuales para efectuar la pesca deportivo-recreativa, así como por el aprovechamiento de los recursos pesqueros en la pesca deportivo-recreativa.</p>
6.	<p>Las oficinas recaudadoras de las entidades federativas o instituciones bancarias autorizadas por las autoridades fiscales de las entidades federativas, cuando dichas entidades hayan firmado con la Secretaría el Anexo 16 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.</p> <p>Los pagos a que se refiere el párrafo anterior, también se podrán realizar ante las oficinas recaudadoras de los municipios, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada Municipio en el órgano de difusión oficial del Estado.</p> <p>Dichas entidades federativas se encuentran relacionadas en el Anexo 12.</p>	<p>Derechos a que se refieren los artículos 194-F, 194-F1 y 194-G de la LFD, relacionados con los servicios en materia de Vida Silvestre así como por los estudios de flora y fauna silvestre.</p>
7.	<p>Las oficinas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, las sociedades concesionarias de los grupos aeroportuarios del Sureste, Pacífico, Centro Norte y Ciudad de México, los aeropuertos que no forman parte de dichos grupos aeroportuarios y las líneas aéreas nacionales o internacionales en los términos establecidos en el o los convenios que al efecto celebre con ellas el Instituto Nacional de Migración.</p>	<p>Derechos por los servicios migratorios a que se refiere el artículo 8, fracciones I, III y VIII de la LFD.</p>

8.	Las oficinas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, las sociedades concesionadas de los grupos aeroportuarios del Sureste, Pacífico, Centro Norte y Ciudad de México, los aeropuertos que no forman parte de dichos grupos aeroportuarios y las líneas aéreas nacionales o internacionales en los términos establecidos en el o los convenios que al efecto celebre con ellas el Instituto Nacional de Migración.	Derechos por los servicios migratorios a que se refiere el artículo 12 de la LFD.
9.	Las oficinas de aeropuertos y servicios auxiliares o, en su caso, las de los concesionarios autorizados para el suministro de combustible.	Derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano a que se refiere el artículo 289, fracciones II y III, en relación con los contribuyentes señalados en el artículo 291, fracción II, último párrafo de la LFD.
10.	Las oficinas de la Comisión Nacional del Agua y las oficinas centrales y las sucursales de las instituciones de crédito con las que tenga celebrado convenio la propia Comisión.	Derechos por los servicios relacionados con el agua y sus bienes públicos inherentes a que se refieren los artículos 192, 192-A, 192-B y 192-C de la LFD.
11.	Las oficinas de la Comisión Nacional del Agua y las oficinas centrales y sucursales de las instituciones de crédito con las que tenga celebrado convenio la propia Comisión.	Derechos por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles señalados en el artículo 232 de la LFD, cuando los mismos sean administrados por la Comisión Nacional del Agua y en el caso de los derechos por extracción de materiales a que se refiere el artículo 236 de la LFD.
12.	Las oficinas de la Comisión Nacional del Agua y las oficinas centrales y sucursales de las instituciones de crédito con las que tenga celebrado convenio la propia Comisión.	Derechos sobre agua y por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales a que se refieren los capítulos VIII y XIV del Título Segundo de la LFD.
13.	Las oficinas de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE que se encuentren en la circunscripción territorial de la ALSC correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente. Las personas que tengan su domicilio fiscal en el Distrito Federal, así como en los municipios de Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan del Estado de Jalisco o en los municipios de Guadalupe, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Monterrey, Apodaca y Santa Catarina del Estado de Nuevo León, podrán presentar las declaraciones previstas en esta fracción, en las cajas recaudadoras de la TESOFE, adscritas a la dependencia prestadora del servicio por el que se paguen los derechos o en cualquiera de las oficinas de las instituciones de crédito autorizadas que se encuentren establecidas en dichas localidades, tratándose de pagos que se realicen mediante declaraciones periódicas.	Declaraciones para el pago de los derechos a que se refiere el Título Primero de la LFD, que se paguen mediante declaración periódica, los derechos por los servicios que preste el Registro Agrario Nacional o cualquier otro derecho, cuyo rubro no se encuentre comprendido dentro de las demás fracciones de esta regla.

14.	Las sucursales de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE.	Derechos por los servicios de concesiones, permisos y autorizaciones e inspecciones en materia de telecomunicaciones, así como los derechos por el uso del espectro radioeléctrico y los derechos a que se refieren los artículos 5, 8, 91, 93, 94, 154, 158, 159, 169, 184, 194-F, 232, 237 y 239, contenidos en la LFD y cuya recaudación no está destinada a un fin específico.
15.	Las cajas recaudadoras de la TESOFE, ubicadas en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o las oficinas de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE, que se encuentren dentro de la circunscripción territorial de la ALSA correspondiente al domicilio de la dependencia que conceda el permiso de la captura o posesión de las especies de animales.	Derechos por el aprovechamiento extractivo o no extractivo a que se refieren los artículos 238 y 238-A de la LFD, inclusive cuando la declaración correspondiente haya sido requerida.
16.	Las cajas recaudadoras de la TESOFE ubicadas en la dependencia que conceda el aprovechamiento de las especies marinas o las sucursales de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE.	Derecho de pesca, a que se refieren los artículos 199 y 199-A de la LFD.
17.	Las oficinas del Servicio Exterior Mexicano.	Derechos por los servicios que se presten en el extranjero.
18.	El Banco de México, sus agencias y corresponsalías.	Derechos por los servicios de vigilancia que proporciona la Secretaría tratándose de estímulos fiscales, cuando así se señale en las disposiciones en las que se concedan los estímulos, a que se refiere el artículo 27 de la LFD.
19.	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como sus delegaciones regionales.	Derechos por los servicios que preste la propia Comisión.
20.	Las oficinas centrales y las delegaciones regionales de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.	Derechos por los servicios de inspección y vigilancia, así como por la autorización de agentes de seguros y fianzas que proporciona dicha Comisión, a que se refieren los artículos 30, 30-A, 30-B, 30-C, 31, 31-A y 31-A-1 de la LFD.
21.	Las oficinas receptoras de pagos de la Secretaría de Salud.	Derechos por los servicios de laboratorio, a que se refiere el artículo 195-B de la LFD.
22.	Las oficinas receptoras de pagos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, las de sus delegaciones regionales o centros regionales y las adscritas a los museos, monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricos correspondientes.	Derechos establecidos en la Sección Primera del Capítulo X del Título Primero y en el Capítulo XVI del Título Segundo de la LFD.
23.	Las oficinas autorizadas de los Centros SCT de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.	Derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espectro radioeléctrico dentro del territorio nacional a que se refieren los artículos 241 y 242 de la LFD.

<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Forma oficial sellada.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Cuando se dé el supuesto.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos" (triplicado). <p>Nota: Las declaraciones de pago de derechos no podrán ser enviadas por medio del servicio postal a las oficinas autorizadas, excepto tratándose del pago de derechos a que se refiere la fracción III, cuando en la localidad donde tenga su domicilio fiscal el contribuyente, no existan sucursales de las instituciones de crédito autorizadas para recibir el pago, en cuyo caso el mismo podrá efectuarse por medio del servicio postal en pieza certificada, utilizando giro postal o telegráfico, mismo que será enviado a la ALSC correspondiente.</p> <p>Lo dispuesto en esta ficha no será aplicable al pago de derechos que de conformidad con el penúltimo párrafo de la regla I.2.13.1., de la RMF deban pagarse en los términos de las reglas II.2.8.1.1. y II.2.8.1.3., de la misma.</p> <p>Las oficinas autorizadas cumplirán con los requisitos de control y concentración de ingresos que señalen la TESOFE y la AGSC.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 3 primer párrafo LFD, Reglas I.2.10.3., II.2.8.1.1. RMF.</p>

**100/CFF Declaración de operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios
(Forma oficial 42)**

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas y morales obligadas a presentar la declaración anual informativa.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Se atiende con y sin cita en la ALSC cuando la presentación se realiza a través de la forma oficial 42 y que en cualquiera de sus anexos tenga hasta 5 registros o en dispositivo magnético si tiene más de 5 clientes o proveedores.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Forma oficial 42 sellado como acuse de recibo o Acuse de recibo.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>A más tardar el 15 de febrero de cada año.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Forma oficial 42 "Declaración de operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios". (Por duplicado) • En su caso, Anexo 1 de la Forma oficial 42 "Operaciones con clientes". (Por duplicado) • En su caso, Anexo 2 de la Forma oficial 42 "Operaciones con proveedores de bienes y servicios". (Por duplicado) • Disco magnético. (DIMM) • Cuando la información que los contribuyentes deban presentar corresponda a más de 5 clientes, o bien, a más de 5 proveedores deberán presentarla ante cualquier ALSC, en unidad de memoria extraíble (USB) o en CD, los que serán devueltos al contribuyente después de realizar las validaciones respectivas. <p>Nota: Para los efectos de esta ficha, la información de clientes y proveedores que deberá presentarse, será aquella cuyo monto anual sea igual o superior a \$50,000.00.</p> <p><i>Tratándose de personas morales deberán presentar en todos los casos la información en términos de esta ficha.</i></p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 86, 101, 133 Ley del ISR, Reglas II.2.8.4.3., II.2.8.4.4. RMF.</p>

101/CFF Avisos de actualización o modificación de centros cambiarios y transmisores de dinero

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas morales que realicen las actividades de centros cambiarios y transmisores de dinero.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del sujeto obligado, preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Forma oficial RC sellado.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Aviso de Modificaciones: Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se presenten las modificaciones o en ese plazo a partir de que haya dejado de realizar las actividades.</p> <p>Aviso de Actualización: Una vez al año en el mes de septiembre, en su caso deberá proporcionarse la información vigente aún cuando la misma no haya sufrido cambios desde la presentación del aviso inicial o el último aviso de modificación.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Forma oficial RC "Aviso sobre centros cambiarios y transmisores de dinero dispersores". • Fotocopia de la cédula de identificación fiscal. • Original o copia certificada y fotocopia del testimonio o copia certificada de la escritura constitutiva del sujeto obligado y copia del documento constitutivo debidamente protocolizado. (Original o copia certificada para cotejo). Original o copia certificada y fotocopia del testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante o representantes legales expedido por fedatario público cuando no estén contenidos en la escritura constitutiva, así como la identificación personal de éstos, que deberá ser en todo caso un documento oficial emitido por la autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación en donde aparezca fotografía, domicilio y firma del portador. (original o copia certificada para cotejo)
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables:</i></p> <p>Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito 81-A, 81-B y 95 Bis; 49ª Disposición de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicable a las personas que realicen las operaciones a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento y 57ª Disposición de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los denominados transmisores de dinero por dicho ordenamiento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre y el 17 de diciembre de 2009, respectivamente.</p> <p>Reglas 2 y 3 de la Resolución por la que se expiden las reglas para el llenado del formato oficial para presentar el aviso que señala la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las personas que realicen las operaciones a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento y la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los denominados transmisores de dinero por dicho ordenamiento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2006.</p>

104/CFF Modificaciones al Registro de Contador Público Registrado y Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos en papel

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contadores públicos registrados. • Las sociedades o asociaciones conformadas por contadores públicos registrados para emitir dictámenes fiscales.
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Ante la ALAF correspondiente al domicilio fiscal del solicitante o ante la AGAFF.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Acuse de recibo del escrito libre de solicitud de modificación.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro del mes siguiente a cuando se dé el supuesto.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato 38 "Solicitud de Registro de Contadores Públicos y de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos" (Por cuádruplicado) <ul style="list-style-type: none"> ○ Anexo 1 y 2 del formato 38 (Por cuádruplicado) <p>Nota: El anexo 2 se presentará únicamente cuando la sociedad o asociación de Contadores Públicos, cuente con sucursales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original y fotocopia de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Los documentos que avalen y confirmen los datos que se están modificando o actualizando (Original para cotejo) ○ Identificación oficial del contador o representante legal (Original para cotejo) • Si el trámite se realiza a través del representante legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial en el que se acredite la personalidad del mismo, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y de los testigos, ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público (Copia certificada para cotejo) <p>Los residentes en el extranjero o los extranjeros residentes en México deben acompañar la fotocopia del documento notarial con el que haya designado el representante legal para efectos fiscales.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 52 penúltimo párrafo CFF, Art. 61 y 62 Reglamento del CFF.</p>

125/CFF Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Las personas morales que deseen obtener autorización del SAT para operar como proveedores de certificación de CFDI.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del solicitante, se atiende con y sin cita.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Oficio de autorización, o en su caso, resolución negativa.</p> <p>Nota: El nombre, domicilio, denominación o razón social, la clave del RFC y la fecha de la autorización de los proveedores de certificación de CFDI, se darán a conocer a todos los interesados en la página de Internet del SAT.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Cuando el contribuyente lo requiera.</p>

Requisitos:

I. Presentar escrito libre.

II. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acreditará con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal conforme al procedimiento establecido en la regla II.2.1.12. de la RMF, para lo cual anexará dicho documento al mencionado escrito.

III. Manifiestar bajo protesta de decir verdad, dentro del escrito a que se refiere la fracción I, que:

- a) Harán dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales, por el ejercicio en que se les otorgue la autorización que solicita y por todos los ejercicios durante los cuales gocen de la misma.
- b) Conoce y acepta expresamente que podrá ser sujeto en cualquier momento de visitas de supervisión por parte del SAT a sus sistemas y operación relacionados con su autorización.
- c) Acepta expresamente que el SAT podrá aplicar en cualquier momento, evaluaciones de confiabilidad al personal del proveedor de certificación de CFDI relacionado con la prestación del servicio para el que fue autorizado.

IV. Tributar conforme al Título II de la Ley del ISR, o bien, conforme al Título III de dicho ordenamiento, exclusivamente en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se trate de las personas morales a que se refiere la fracción III del artículo 95 de la Ley del ISR, siempre que el servicio se preste únicamente a sus agremiados y cumplan con los requisitos establecidos en esta ficha salvo lo señalado en sus fracciones III, inciso a), X y XI; y
- b) En el caso de personas morales inscritas en el RFC con la actividad de asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios, conforme a la clave 1113 establecida en el Anexo 6 de la RMF, siempre que el servicio se preste únicamente a sus asociados o agremiados, según sea el caso, y cumplan con los requisitos establecidos en esta ficha, salvo lo señalado en sus fracciones X y XI.

V. Contar con el certificado de FIEL vigente.

VI. Demostrar que cuentan con la capacidad tecnológica y de infraestructura que le permita prestar el servicio de certificación de CFDI, asimismo, deberá facilitar los elementos para la realización de la evaluación y pruebas a los sistemas que ofrezca para la prestación del servicio de certificación de CFDI conforme a los requerimientos establecidos en el apartado correspondiente ubicado en la página de Internet del SAT, y exhibir en dos ejemplares en CD's o DVD's no re-escribibles e impresos los ejemplares de CFDI que certifiquen sus sistemas. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

Además de lo señalado en el párrafo anterior, para efectos de la presentación de la solicitud, se deberán incluir en el escrito libre de solicitud de autorización: el nombre, domicilio fiscal, dirección electrónica y número telefónico incluyendo clave lada, de las personas que señale como contacto tecnológico con el SAT, en caso de que se requiera hacer alguna aclaración de carácter informático o de telecomunicaciones relacionada con la solicitud de autorización.

VII. Demostrar que cumplen con la matriz de control publicada en la página de Internet del SAT; se considerará que se cumple, para efectos de la presentación de la solicitud, anexando al escrito de solicitud la impresión de dicha matriz de control, firmada al calce y rubricada en todas sus fojas por el mismo apoderado o representante legal que firma el escrito de solicitud de autorización, conteniendo la leyenda "Manifiesta mi representada que cumple completamente con los puntos contenidos en esta matriz de control y que cuenta con evidencia del cumplimiento de cada uno de los puntos ahí expresados".

VIII. Entregar planes de contingencia para garantizar la operación y respaldo de información de los CFDI que certifique.

El requisito de entregar los planes de contingencia se cumplirá mediante la entrega (en dos tantos) en uno o más CD's o DVD's no re-escribibles conteniendo dichos planes, incluyendo diagramas de flujo, la información deberá incluirse en archivos usando el formato Acrobat Reader (pdf). En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

IX. Entregar copia de la aplicación que utilice para certificar CFDI, así como de sus mejoras cuando éstas se realicen.

El requisito de entregar copia de la aplicación informática para certificar CFDI (factura electrónica) se cumplirá mediante la entrega (en dos tantos) de uno o más CD's o DVD's no re-escribibles conteniendo los archivos necesarios para instalar dicha aplicación de manera que sea totalmente funcional y permita la interacción para realizar pruebas de la certificación por parte del SAT. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

X. Entregar copia de una aplicación informática para la generación y expedición de CFDI, y poner la misma a disposición del público en general, de manera gratuita y junto con los servicios necesarios para su uso, en el mismo lugar en que el proveedor ofrezca el servicio de certificación de CFDI, permitiendo que a la misma se tenga acceso incluso de manera directa desde la página de Internet del SAT.

El requisito de entregar copia de la aplicación informática gratuita para la generación y emisión de CFDI (Factura electrónica), se cumplirá mediante la entrega (en dos tantos) de uno o más CD's o DVD's no re-escribibles, conteniendo los archivos necesarios para instalar dicha aplicación de manera que sea totalmente funcional y permita la interacción para realizar pruebas de la certificación por parte del SAT. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

XI. Manifiestar bajo protesta de decir verdad que validará y certificará de manera gratuita los CFDI que generen los contribuyentes a partir de la aplicación gratuita, así como cumplir con las características funcionales, servicios generales y niveles de servicios mínimos, los cuales están publicados en la página de Internet del SAT.

El requisito de cumplir con las características funcionales y servicios generales publicados en la página del SAT en Internet se cumplirá, para efectos de la presentación de la solicitud de autorización, mediante la entrega (en dos tantos) de uno o más CD's o DVD's no re-escribibles conteniendo los archivos necesarios para instalar dicha aplicación de manera que sea totalmente funcional y permita la interacción para realizar pruebas de la certificación por parte del SAT. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

XII. Salvaguardar la confidencialidad de todos los datos proporcionados por los contribuyentes, sean parte o no de los CFDI no permitiendo figura alguna de uso sin el consentimiento expreso del contribuyente.

XIII. Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.

XIV. En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del contribuyente o representante legal.

Adicionalmente a lo señalado, los contribuyentes que obtengan autorización para ser proveedores de certificación de CFDI, deberán presentar en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la autorización, el documento que acredite la constitución de garantía ante compañía legalmente autorizada de una fianza a favor de la TESOFE, o bien una carta de crédito constituida ante una institución del sistema financiero, por la cantidad que resulte de multiplicar por veinte mil, el importe del Salario Mínimo General diario en el Distrito Federal vigente a la fecha de constitución de la misma, junto con dos fotocopias del mismo. De no acreditarse la constitución de la garantía señalada en el plazo establecido, la autorización concedida no surtirá efectos jurídicos.

Nota:

- El contribuyente a quien le haya sido revocada su autorización como proveedor de certificación de CFDI, no podrá obtener de nueva cuenta autorización en el ejercicio fiscal posterior a aquél en el que le haya sido revocada.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 29, frac. IV, párrafos segundo a quinto y 141 del CFF, Reglas I.2.7.2.2., II.2.5.2.1. y II.2.5.2.2.

126/CFF Presentación de la actualización de la garantía a que se refiere la regla II.2.5.2.2. de la RMF

¿Quiénes lo presentan?	Los proveedores de certificación de CFDI que deseen obtener la renovación automática de su autorización por un año más.
¿Dónde se presenta?	En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del solicitante, se atiende con y sin cita.
¿Qué documentos se obtienen?	Fotocopia sellada como acuse de recibo.

<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>En el mes de enero de cada año, a partir del año siguiente a aquel en que se obtenga la autorización.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>I. Presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que continúa reuniendo los requisitos para ser proveedor de certificación del CFDI, en original y dos fotocopias.</p> <p>En el escrito deberá incluirse adicionalmente y en forma expresa los siguientes datos del Acuse de recibo del dictamen fiscal presentado durante el año de calendario inmediato anterior y correspondiente al penúltimo ejercicio fiscal enviado a través de Internet:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Folio. • No. de Registro de CPR. • Fecha de Presentación y Fecha de Aceptación. <p>II. Presentar original y dos fotocopias del documento que acredite la actualización de la garantía constituida.</p> <p>III. Exhibir el documento vigente que contenga la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal conforme al procedimiento establecido en la regla II.2.1.12. de la RMF.</p> <p>IV. Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.</p> <p>V. En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del contribuyente o representante legal.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 29, frac. IV, párrafos segundo a quinto y 141 del CFF, Reglas II.2.5.2.1., II.2.5.2.2.</p>

130/CFF Manifestación de que se ha optado por operar como PSECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Los prestadores de servicios de expedición de CFDI autorizados, en el caso de que decidan optar por operar también como PSECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas.</p> <p>Quienes ya operen como PSECFDI y deseen seguir operando de dicha forma por un año más, deberán presentar esta manifestación en el mes de enero de cada año.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>A través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal".</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse de presentación del aviso.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>En el caso de la primera vez que se toma la opción, dentro de los 8 días hábiles siguientes a aquel en que se haya solicitado al SAT, el CESD que será de uso exclusivo para la expedición de CFDI a través de adquirentes de bienes o servicios a personas físicas, conforme a la ficha 129/CFF "Solicitud del certificado especial de sello digital (CESD) para operar como PSECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas" contenida en el presente anexo.</p> <p>En el caso de quienes ya hayan optado y operen como PSECFDI, cuando deseen continuar operando de dicha manera por un año más, en el mes de enero de cada año.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para entrar a la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 29, frac. IV del CFF, Regla. II.2.5.3.1 RMF.</p>

131/CFF Solicitud de autorización a personas morales constituidas como organizaciones, comités, organismos ejecutores o asociaciones que reúnan a productores y comercializadores agrícolas, pecuarios o pesqueros de conformidad con el esquema Sistema Producto previsto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para operar como PSGCFDSP

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Las personas morales constituidas como organizaciones, comités, organismos ejecutores o asociaciones que reúnan a productores y comercializadores agrícolas, pecuarios o pesqueros de conformidad con el esquema denominado Sistema Producto previsto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, que deseen operar como proveedor de servicios de generación de CFD a integrantes personas físicas de uno o más de los Sistemas Producto previstos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y reconocidos por la SAGARPA.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del solicitante, se atiende con y sin cita.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Oficio de autorización, o en su caso, de rechazo.</p> <p>Nota: El nombre, domicilio, denominación o razón social, la clave del RFC y la fecha de la autorización de los proveedores de servicios de generación de CFD a integrantes personas físicas de uno o más de los Sistemas Producto previstos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y reconocidos por la SAGARPA, se darán a conocer a todos los interesados en la página de Internet del SAT.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Cuando el contribuyente así lo requiera.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>I. Presentar escrito libre.</p> <p>II. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acreditará con la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal conforme al procedimiento establecido en la regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.</p> <p>III. Contar con el certificado de FIEL vigente.</p> <p>IV. Demostrar que cuentan con la capacidad tecnológica y de infraestructura que le permita prestar el servicio de certificación de generación de CFD, el solicitante deberá facilitar los elementos para la realización de la evaluación y pruebas a los sistemas que ofrezca para la prestación del servicio de generación de CFD conforme a los requerimientos establecidos en el apartado correspondiente ubicado en la página de Internet del SAT, y exhibir en dos ejemplares en CD o DVD no re-escritibles e impresos, los ejemplares de CFD que generen sus sistemas. En el estuche en el que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave del RFC.</p> <p>Además de lo señalado en el párrafo anterior, para efectos de la presentación de la solicitud, se deberán incluir en el escrito libre de solicitud de autorización: el nombre, domicilio fiscal, dirección electrónica y número telefónico incluyendo clave Lada, de las personas que señale como contacto tecnológico con el SAT en caso de que se requiera hacer alguna aclaración de carácter informático o de telecomunicaciones relacionada con la solicitud de autorización.</p> <p>V. Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.</p> <p>VI. En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del contribuyente o representante legal.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 29 del CFF, Regla II.2.7.2.1. RMF.</p>

133/CFF Manifestación del PSGCFDSP autorizado de que continúa reuniendo los requisitos para serlo

¿Quiénes lo presentan? Los PSGCFDSP, en el caso de que quieran extender por un año más su autorización.
¿Dónde se presenta? En la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal".
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de presentación del aviso.
¿Cuándo se presenta? En el mes de enero de cada año, a partir del año siguiente a aquel en que se obtenga la autorización.
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Para entrar a la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 29, frac. IV del CFF, Regla II.2.7.2.1. y CUARTO Resolutivo de la 1ª RMRMF para 2010.

135/CFF Modificación de la aprobación de folios para la expedición de comprobantes fiscales impresos

¿Quiénes lo presentan? Los contribuyentes que así lo requieran, respecto de los folios que les hayan sido previamente asignados.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo correspondiente.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de folios.
Requisitos: <ol style="list-style-type: none"> I. Ingresar a través de la página de Internet del SAT al SICOFI, proporcionando su clave en el RFC, así como la CIECF o FIEL vigente. II. Ingresar el número de aprobación generado por el SAT que se modificará, a través de la opción correspondiente. III. Firmar la solicitud de modificación de aprobación de folios con la FIEL vigente. <p>El archivo electrónico correspondiente a la imagen del CBB proporcionado al contribuyente deberá descargarse para su impresión.</p> <p>Nota: La vigencia de los folios no se actualizará con motivo de la modificación solicitada por el contribuyente emisor.</p> <p>Asimismo, no se autorizará la modificación de la aprobación de folios asignados al contribuyente, cuando ésta previamente hubiere sido cancelada.</p>
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 29 CFF, Reglas I.2.9.3.3. y II.2.6.1.1. RMF.

140/CFF Solicitud de copias certificadas de declaraciones

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT ó en salas de Internet de cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.
¿Qué documentos se obtienen? Copias certificadas de declaraciones presentadas en formatos fiscales en papel.
¿Cuándo se presenta? Cuando lo requiera el contribuyente.
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF. <p>Nota: El pago de derechos (hoja prellenada) se le hará llegar a través de "Mi portal", para que acuda a la institución bancaria a realizar el pago, mismo que deberá remitir a través de "Mi portal" a mas tardar al tercer día a partir de recibida la notificación, en caso contrario, se considerará desistida la solicitud y tendrá que presentar una nueva solicitud.</p>
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 31 CFF, 5 LFD.

141/CFF Solicitud de constancias de declaraciones y pagos

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT ó en salas de Internet de cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.
¿Qué documentos se obtienen? Constancias de declaraciones y pagos.
¿Cuándo se presenta? Cuando lo necesite el contribuyente.
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF. <p>Nota: El pago de derechos (hoja prellenada) se le hará llegar a través de "Mi portal", para que acuda a la institución bancaria a realizar el pago, mismo que deberá remitir a través de "Mi portal" a mas tardar al tercer día a partir de recibida la notificación, en caso contrario, se considerará desistida la solicitud y tendrá que presentar una nueva solicitud.</p>
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 31 CFF, 5 LFD.

147/CFF Aclaración sobre créditos fiscales. Adeudo por error aritmético en declaraciones

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas y morales a las que el SAT les haya impuesto un crédito fiscal por error aritmético en declaraciones del SAT.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita, o en la página de Internet del SAT.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Cuando la aclaración se concluye, el acuse de recepción de la aclaración.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>El trámite de aclaración sobre créditos fiscales se debe presentar dentro del plazo establecido en el crédito (normalmente es de 45 días).</p>
<p>Requisitos:</p> <p>En forma personal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. • En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. • Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del crédito, según sea el caso. <p>Menores de edad</p> <p>Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil. • Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor. • Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela. • Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. • Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del crédito, según sea el caso. <p>Por Internet:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entre en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi Portal", y capture su RFC y CIECF. • Elija "Servicios por Internet", "Aclaración", "Solicitud". En la pestaña "Notas" deberá adjuntar en archivos digitales la declaración, aviso ó documentación que compruebe la improcedencia del crédito; posteriormente genere el acuse de recepción de la aclaración. <p>Nota: En caso de que la autoridad requiera documentación adicional, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente. Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, la aclaración se tendrá por no presentada.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 33-A del CFF y 58 del Reglamento del CFF.</p>

153/CFF Presentación de garantías del interés fiscal

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que deseen garantizar el interés fiscal.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.
¿Qué documentos se obtienen? Formato de Garantía del Interés Fiscal sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los treinta días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución de autoridad sobre la cual se deba garantizar el interés fiscal.
Requisitos: Ver Tabla 32
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 141 CFF 89 al 100 Reglamento del CFF.

**Tabla 32
GARANTIAS FISCALES**

Requisitos Obligatorios para el trámite de las garantías:

Documentos	Persona Física	Persona Moral
I. Identificación oficial del contribuyente o, en su caso del representante legal en (original para cotejo) y fotocopia.	X	
II. Formato de Garantía del Interés Fiscal debidamente requisitado, firmado por el contribuyente o representante legal. (en dos tantos).	X	X
III. Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal, manifestando “bajo protesta de decir verdad” que dicho poder no le ha sido modificado ni revocado.		X
IV. En caso de estar casado en sociedad conyugal; original del escrito del cónyuge debidamente firmado, en el que se manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario; original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del acta de matrimonio, original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial vigente del cónyuge.	X	
V. En caso de que el (los) bien (es) se encuentren en copropiedad, original del escrito del copropietario debidamente firmado, donde se manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario; original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial vigente del copropietario.	X	X

Documentación que debe presentar

Billetes de Depósito	Persona Física	Persona Moral
Original del billete de depósito expedido por BANSEFI con firma autógrafa del funcionario que lo expide.	X	X
Estar expedido a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales.	X	X
Nombre, denominación ó razón social del contribuyente y RFC.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del poder para actos de administración.		X

Carta de Crédito	Persona Física	Persona Moral
Original de la carta de crédito expedida por alguna de las instituciones de crédito contenidas en la página de Internet del SAT, misma que deberá expedirse a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales, y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el formato de garantía del interés fiscal publicado en la página de Internet del SAT.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del poder para actos de administración.		X

Prenda	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, los cuales deberán de contener, en su caso, el endoso correspondiente.	X	X
Original del avalúo vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento el cual no deberá tener una antigüedad mayor a un año desde la fecha de expedición y deberá contener mínimo tres fotografías del bien.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del poder para actos de dominio.		X
Inventario de los bienes que ofrece, con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza) No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	X	X

Hipoteca	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia de la escritura pública o título de propiedad que lo acredite como legítimo propietario del bien.	X	X
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento.	X	X
Fotocopia de la última boleta de pago del impuesto predial.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del poder para actos de dominio.		X
Original del avalúo vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento con una antigüedad de hasta un año, el cual deberá tener mínimo tres fotografías del bien.	X	X

Fianza	Persona Física	Persona Moral
Original de la póliza de fianza expedida a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales con firma autógrafa de los funcionarios que la expiden.	X	X
Tratándose de póliza de fianza en documento digital deberá contener la firma electrónica avanzada o el sello digital de la Afianzadora.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público, para cotejo y fotocopia del poder para actos de administración.		X

Obligación Solidaria	Persona Física	Persona Moral
El oferente de la garantía presentará original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del poder para actos de administración.	X	X
Escrito donde el tercero manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso, la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal del obligado solidario, que contenga poder para actos de dominio.	X	X
Fotocopia de las declaraciones que para efectos del ISR fueron presentadas en los dos últimos ejercicios fiscales, con la que se compruebe que el monto de la garantía es menor al 10% de los ingresos declarados, sin incluir el 75% de los ingresos declarados como actividades empresariales, o que dicha garantía sea menor del 10% del capital afecto a su actividad empresarial.	X	
Original y fotocopia de las dos últimas declaraciones del ISR con las que se compruebe que el monto de la garantía es menor al 10 % de su capital social y siempre que no haya tenido pérdida fiscal del citado impuesto en los dos últimos ejercicios de 12 meses o que aún teniéndola, esta no haya excedido de tal porcentaje.		X
Embargo en Vía Administrativa	Persona Física	Persona Moral
a) bienes muebles:		
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, mismos que, en su caso, deberá contener el endoso correspondiente.	X	X
Original del avalúo vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento con una antigüedad de hasta un año, el cual deberá tener mínimo tres fotografías del bien.	X	X
Inventario detallado de los bienes que ofrece, con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza) No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	X	X
Fotocopia del pago de los gastos de ejecución en el formulario FMP-1.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del poder para actos de dominio.		X

Cuando los bienes sean propiedad de un tercero se presentará escrito en el que manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante las presencia de dos testigos.	X	X
b) bienes inmuebles:		
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia de la escritura pública o título de propiedad que lo acredite como legítimo propietario del bien.	X	X
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento.	X	X
Fotocopia de la última boleta de pago del impuesto predial.	X	X
Original del avalúo vigente a la fecha de presentación del trámite el cual no deberá tener una antigüedad mayor a un año a la fecha de expedición, el cual deberá tener mínimo tres fotografías del bien.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del poder para actos de dominio.		X
Fotocopia del pago de los gastos de ejecución en el formulario FMP-1.	X	X
Cuando los bienes sean propiedad de un tercero se presentará escrito en el que se manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante las presencia de dos testigos.	X	X
c) Negociación:		
Persona moral		
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del acta constitutiva de la negociación debidamente inscrita en el RPPyC.		X
Original o copia certificada por fedatario público, para cotejo y fotocopia, del poder para actos de dominio.		X
Fotocopia del pago de los gastos de ejecución en el formulario FMP-1.		X
Las declaraciones que para efectos del ISR se hayan presentado en los dos últimos ejercicios fiscales.		X
Original del avalúo de la negociación ofrecida vigente a la presentación del trámite el cual no deberá tener una antigüedad mayor a un año a la fecha de expedición, y deberá tener mínimo tres fotografías de la negociación.		X
Inventario de los bienes que ofrece con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza) No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.		X
Fotocopia de los estados financieros, que reflejen la situación de la sociedad.		X
Fotocopia del balance general que refleje la situación de la sociedad.		X
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento.		X

Persona física		
Fotocopia de la cédula del RFC.	X	
Fotocopia del pago de los gastos de ejecución en el formulario FMP-1.	X	
Fotocopia de las declaraciones que para efectos del ISR fueron presentadas en los dos últimos ejercicios fiscales.	X	
Original del avalúo de la negociación ofrecida vigente a la presentación del trámite el cual no deberá tener una antigüedad mayor a un año a la fecha de expedición, el cual deberá tener fotografías de la negociación.	X	
Inventario de los bienes que ofrece con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza) No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	X	
Fotocopia de los estados financieros, que reflejen la situación de la negociación.	X	

Títulos Valor	Persona Física	Persona Moral
Escrito donde manifieste "bajo protesta de decir verdad", que es la única forma en que puede garantizar el interés fiscal y anexar relación detallada de los títulos valor que ofrece en garantía y cuya legítima propiedad tendrá que acreditar documentalmente por medio de los propios títulos u otros documentos legales que permitan confirmar su validez como forma de garantía, además que se compromete a no disponer de los valores o inversiones a que éstos se refieren, sin el previo consentimiento de la ALR.	X	X
Tratándose de acciones que cotizan en bolsa deberá presentar certificado de precio de los valores en la bolsa con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación.	X	X
Tratándose de acciones que no cotizan en bolsa deberá anexar un dictamen de empresas calificadoras de valores con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público, para cotejo y fotocopia, del poder para actos de dominio.		X

Cartera de Créditos	Persona Física	Persona Moral
Escrito en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que es la única forma en que puede garantizar el interés fiscal. En el propio escrito deberá comprometerse a mantener en inventario un monto equivalente al que tenga al momento de otorgar la garantía, así como a rendir un informe mensual dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, de todos los movimientos que haya sufrido la cartera de clientes, suscrito por Contador Público Registrado ante el SAT.	X	X
Relación de créditos, nombres de los deudores, datos personales, condiciones y términos de pago así como los documentos que acrediten este derecho. No deberán incluirse los créditos que sean incobrables.	X	X
Se deberá acompañar un informe del estado que guarda su cartera de créditos a la fecha en que otorga la garantía.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del poder para actos de administración.		X

Sustitución	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público, para cotejo y fotocopia, del poder para actos de administración o de dominio, que corresponda de acuerdo a la modalidad de la nueva garantía.		X
Todos los requisitos que para cada tipo de garantía deban cumplirse.	X	X
Fotocopia de identificación del oferente.	X	X
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal para la nueva garantía, debidamente requisitado (en dos tantos), o en su caso, la resolución definitiva dictada por autoridad competente en donde se declare la nulidad lisa y llana o revocado parcial de un crédito fiscal, del cual derive la sustitución.	X	X

Ampliación	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del poder para actos de administración o de dominio, que corresponda de acuerdo a la modalidad de garantía.		X
Fotocopia de identificación del promovente.	X	X
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal, debidamente requisitado (en dos tantos), indicando el monto y el periodo de vigencia.	X	X
Anexar en su caso, los originales de la documentación correspondiente a la ampliación de la garantía.	X	X

Disminución	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del poder para actos de administración o de dominio, que corresponda de acuerdo a la modalidad de garantía.		X
Fotocopia de identificación del promovente.	X	X
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal debidamente requisitado (en dos tantos).	X	X
Original y fotocopia de la documentación con la que compruebe la procedencia de la disminución de la garantía, entre las cuales puede consistir, la resolución definitiva dictada por autoridad competente en donde se declare la nulidad lisa y llana o revocado parcial de un crédito fiscal, del cual derive la disminución.	X	X

Cancelación y Devolución	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del poder para actos de administración.		X
Fotocopia de identificación del solicitante.	X	X
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal debidamente requisitado (en dos tantos).	X	X
Original y fotocopia de la documentación con la que se compruebe la procedencia de la solicitud de cancelación de la garantía.	X	X

154/CFF Solicitud de cancelación de garantías

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que han garantizado un crédito fiscal.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.
¿Qué documentos se obtienen? Formato de Garantía del Interés Fiscal sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? La solicitud se presenta cuando se de cualquiera de los supuestos de cancelación previstos en la legislación fiscal.
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ● Formato de Garantía del Interés Fiscal. (por duplicado) ● Copia certificada de la resolución que hubiera dejado sin efectos a la que dio origen al crédito fiscal garantizado. ● Fotocopia del comprobante con el que se acredite el pago del crédito fiscal garantizado. ● Copia certificada para cotejo y fotocopia del acta constitutiva, tratándose de personas morales. ● En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. ● En caso de representación legal, original y copia certificada para cotejo y fotocopia del instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 101 y 102 Reglamento del CFF.

155/CFF Garantía del interés fiscal para créditos parcializados a través de la modalidad de embargo de la negociación en la vía administrativa

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que hayan optado por esta modalidad de garantía, tratándose de créditos en parcialidades o de manera diferida.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.
¿Qué documentos se obtienen? Formato de Garantía del Interés Fiscal y escrito libre sellados como acuse de recibo
¿Cuándo se presenta? Dentro de los treinta días siguientes a aquél en que se autorizó el convenio de pago en parcialidades o diferido.
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ● Escrito libre en el que se señale lo siguiente: El monto de las contribuciones actualizadas por las que se opta por pagar en parcialidades o de manera diferida, excluyendo de dicho monto el 20% a que se refiere el artículo 66, fracción II del CFF. ● Escrito libre con el que ejercieron la opción de pago en parcialidades o la solicitud de autorización para pagar en parcialidades el crédito fiscal. ● Cumplir con los requisitos señalados en el trámite para garantías fiscales, solicitados para el embargo de la negociación. ● En caso de representación legal, original o copia certificada para cotejo y fotocopia del instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal, el cual deberá tener poder para actos de administración y dominio. ● Original para cotejo y fotocopia del formulario múltiple de pago con sello de la institución bancaria con el que acredite haber efectuado el pago del 2% de gastos de ejecución. ● Formato de Garantía del Interés Fiscal (por duplicado).
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 141 frac. V CFF, Art. 97 Reglamento del CFF, Regla I.2.16.1. RMF.

175/CFF Solicitud de registro como centro cambiario

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Las sociedades anónimas organizadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles que se dediquen de manera exclusiva, habitual y profesional a las actividades de centro cambiario.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del sujeto obligado, preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Forma oficial RC sellado.</p> <p>Clave de Entidad Financiera (CEF) por medio electrónico.</p> <p>Acuse de recibo del aviso de sucursales por vía electrónica.</p> <p>En su caso, documento por el que la autoridad otorgue el registro a la sociedad que la acredita como centro cambiario, por medio electrónico.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Para las sociedades que ya se encontraban realizando las actividades de centro cambiario: Dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha de la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.</p> <p>Para las sociedades que pretendan registrarse como centro cambiario, con anterioridad a que comiencen a realizar las actividades de centro cambiario, en el entendido de que no podrán iniciarlas en tanto no reciban el documento que acredite su registro como centro cambiario.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>Para centros cambiarios ya existentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Forma oficial RC “Aviso sobre centros cambiarios y transmisores de dinero dispersores”, en el que indicará en el apartado denominado “tipo de aviso” que se trata de una Modificación. • En el campo donde se requiere la CURP del sujeto obligado, manifestar el RFC anterior, es decir, el registro con el que se encontraban operando como centro cambiario, hasta antes de la entrada en vigor del Decreto. • Correo electrónico, manifestado en el campo correspondiente de la forma oficial RC. • Fotocopia de la cédula de identificación fiscal, en la que se visualice la nueva denominación o razón social y la actividad económica de centro cambiario. • Copia certificada y fotocopia para cotejo de la escritura pública en la que conste el cambio de estatutos, tipo de sociedad y/o el cambio de denominación, según sea el caso, en la que se ostenten lo siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • La expresión “centro cambiario” en su denominación social. • Que su objeto social sea exclusivamente la realización, en forma habitual y profesional de las operaciones a que se refiere el artículo 81-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, es decir: <ol style="list-style-type: none"> I. Compra y venta de billetes, así como piezas acuñadas y metales comunes, con curso legal en el país de emisión, hasta por un monto no superior al equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América por cada cliente en un mismo día; II. Compra y venta de cheques de viajero denominados en moneda extranjera, hasta por un monto no superior al equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América por cada cliente en un mismo día; III. Compra y venta de piezas metálicas acuñadas en forma de moneda, hasta por un monto no superior al equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América por cada cliente en un mismo día, y IV. Compra de documentos a la vista denominados y pagaderos en moneda extranjera, a cargo de entidades financieras, hasta por un monto no superior al equivalente a diez mil dólares de los Estados Unidos de América por cada cliente en un mismo día. Al respecto, los centros cambiarios solo podrán vender estos documentos a las instituciones de crédito y casas de cambio.

- Que en sus estatutos sociales, se prevea que, en la realización de su objeto social, la sociedad deberá ajustarse a lo previsto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y en las demás disposiciones aplicables.
- Relación e información de las personas que directa o indirectamente pretendan mantener una participación en el capital social del centro cambiario, la cual deberá contener el monto del capital social que cada una de ellas suscriba, así como la identificación personal de éstos, que deberá ser en todo caso un documento oficial emitido por la autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación en donde aparezca fotografía, domicilio y firma del portador. (originales o copia certificada y fotocopia para cotejo).

Dicha relación deberá informarse a través de la hoja 3 del formato RC, indicando en el rubro denominado Puesto o cargo que desempeña, el monto del capital social que cada una de ellas suscriba.
- Original y fotocopia del testimonio o copia certificada del instrumento público que contenga los poderes del representante o representantes legales expedido por fedatario público cuando no estén contenidos en la escritura constitutiva. (original o copia certificada para cotejo)
- Relación de los establecimientos físicos con que cuente la sociedad destinados exclusivamente a la realización de su objeto y su ubicación, con indicación de calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal, así como de sus números telefónicos incluyendo clave LADA, en su caso.

Para las sociedades que inicien actividades como centros cambiarios:

- Forma oficial RC "Aviso sobre centros cambiarios y transmisores de dinero dispersores", en el que indicarán en el apartado denominado "tipo de aviso" que se trata de un aviso inicial.
 - Correo electrónico, manifestado en el campo correspondiente de la forma oficial RC.
 - Fotocopia de la cédula de identificación fiscal, en la que se visualice la denominación social y la actividad económica de centro cambiario.
 - Original o copia certificada y fotocopia para cotejo de la escritura constitutiva debidamente protocolizada en la que conste la constitución de la sociedad, el tipo de sociedad permitido, y/o el cambio de denominación, según sea el caso, en que se ostenten lo siguientes elementos:
 - La expresión "centro cambiario" en su denominación social.
 - Que su objeto social sea exclusivamente la realización, en forma habitual y profesional, de las operaciones a que se refiere el artículo 81-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, es decir:
 - I. Compra y venta de billetes, así como piezas acuñadas y metales comunes, con curso legal en el país de emisión, hasta por un monto no superior al equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América por cada cliente en un mismo día;
 - II. Compra y venta de cheques de viajero denominados en moneda extranjera, hasta por un monto no superior al equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América por cada cliente en un mismo día;
 - III. Compra y venta de piezas metálicas acuñadas en forma de moneda, hasta por un monto no superior al equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América por cada cliente en un mismo día, y
 - IV. Compra de documentos a la vista denominados y pagaderos en moneda extranjera, a cargo de entidades financieras, hasta por un monto no superior al equivalente a diez mil dólares de los Estados Unidos de América por cada cliente en un mismo día. Al respecto, los centros cambiarios solo podrán vender estos documentos a las instituciones de crédito y casas de cambio.
- La sociedad podrá realizar además aquellos actos que resulten estrictamente necesarias para el desarrollo de su objeto principal.
- En sus estatutos sociales, se prevea que, en la realización de su objeto social, la sociedad deberá ajustarse a lo previsto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y en las demás disposiciones aplicables.

<ul style="list-style-type: none"> • Relación e información de las personas que directa o indirectamente pretendan mantener una participación en el capital social del centro cambiario, la cual deberá contener el monto del capital social que cada una de ellas suscriba, así como la identificación personal de éstos, que deberá ser en todo caso un documento oficial emitido por la autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación en donde aparezca fotografía, domicilio y firma del portador. (originales o copia certificada y fotocopia para cotejo). <p>Dicha relación deberá informarse a través de la hoja 3 del formato RC, indicando en el rubro denominado Puesto o cargo que desempeña, el monto del capital social que cada una de ellas suscriba.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original y fotocopia del testimonio o copia certificada del instrumento público que contenga los poderes del representante o representantes legales expedido por fedatario público cuando no estén contenidos en la escritura constitutiva. (original o copia certificada para cotejo). • Relación de los establecimientos físicos con que cuente la sociedad destinados exclusivamente a la realización de su objeto y su ubicación, con indicación de calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal, así como de sus números telefónicos incluyendo clave LADA, en su caso.
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables:</i></p> <p>Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito artículos 81-A y 81-B; Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las personas que realicen las operaciones a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento, publicadas en Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2009.</p> <p>Reglas 2 y 3 de la Resolución por la que se expiden las reglas para el llenado del formato oficial para presentar el aviso que señala la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las personas que realicen las operaciones a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento y la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los denominados transmisores de dinero por dicho ordenamiento, publicada en Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2006.</p>

176/CFF Solicitud de registro como transmisor de dinero

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Exclusivamente las sociedades anónimas organizadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles que, entre otras actividades y de manera habitual, realicen actividades de transferencia de fondos electrónica o por cualquier otra vía.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del sujeto obligado, preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Forma oficial RC sellado.</p> <p>Clave de Entidad Financiera (CEF) por medio electrónico.</p> <p>Acuse de recibo del aviso de sucursales por vía electrónica.</p> <p>En su caso, documento por el que la autoridad registre a la sociedad como transmisor de dinero, por medio electrónico.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Para los que ya se encontraban realizando las actividades de transmisor de dinero: Dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha de la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.</p> <p>Para las sociedades que pretendan registrarse como transmisor de dinero, con anterioridad a que comiencen a realizar las actividades de transmisor de dinero, en el entendido de que no podrán iniciarlas en tanto no reciban el documento que acredite su registro como transmisor de dinero.</p>

Requisitos:

Para transmisores de dinero ya existentes:

- Forma oficial RC "Aviso sobre centros cambiarios y transmisores de dinero dispersores", en el que indicará en el apartado denominado "tipo de aviso", la opción Modificación.
- En el campo donde se requiere la CURP del sujeto obligado, manifestar el RFC anterior, es decir, el registro con el que se encontraban operando como centro cambiario, hasta antes de la entrada en vigor del decreto.
- Correo electrónico, manifestado en el campo correspondiente de la forma oficial RC.
- Fotocopia de la cédula de identificación fiscal.
- Copia certificada y fotocopia de la escritura pública en la que conste la constitución de la sociedad o el cambio de tipo de sociedad, según sea el caso. (copia certificada para cotejo).
- Que su objeto social sea la recepción en territorio nacional de derechos o recursos en moneda nacional o divisas, directamente en sus oficinas o por cable, facsímil, servicios de mensajería, medios electrónicos, transferencia electrónica de fondos o por cualquier otra vía, para que de acuerdo a las instrucciones del remitente, los transfiera al extranjero, a otro lugar dentro del territorio nacional o para entregarlos en el lugar en el que sean recibidos, al beneficiario designado.

Los transmisores de dinero pueden realizar otras actividades, con excepción de las operaciones propias de los centros cambiarios.

- Que en sus estatutos sociales, se prevea que, en la realización de su objeto social, la sociedad deberá ajustarse a lo previsto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y en las demás disposiciones aplicables.
- Relación e información de las personas que directa o indirectamente pretendan mantener una participación en el capital social del transmisor de dinero, la cual deberá contener el monto del capital social que cada una de ellas suscriba, así como la identificación personal de éstos, que deberá ser en todo caso un documento oficial emitido por la autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación en donde aparezca fotografía, domicilio y firma del portador. (originales o copia certificada y fotocopia para cotejo).

Dicha relación deberá informarse a través de la hoja 3 del formato RC, indicando en el rubro denominado Puesto o cargo que desempeña, el monto del capital social que cada una de ellas suscriba.

- Original y fotocopia del testimonio o copia certificada del instrumento público que contenga los poderes del representante o representantes legales expedido por fedatario público cuando no estén contenidos en la escritura constitutiva, así como su identificación oficial. (originales o copia certificada para cotejo).
- Relación de los establecimientos físicos con que cuente la sociedad destinados exclusivamente a la realización de su objeto y su ubicación, con indicación de calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal, así como de sus números telefónicos incluyendo clave LADA, en su caso.

Para las sociedades que inicien actividades como transmisores de dinero:

- Forma oficial RC "Aviso sobre centros cambiarios y transmisores de dinero dispersores", en el que indicará en el apartado "tipo de aviso" como Inicial.
- Correo electrónico, manifestado en el campo correspondiente de la forma oficial RC.
- Fotocopia de la cédula de identificación fiscal.
- Original o copia certificada y fotocopia del documento constitutivo debidamente protocolizado que en sus estatutos sociales prevea que, en la realización de su objeto social, la sociedad deberá ajustarse a lo previsto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y en las demás disposiciones aplicables.

<ul style="list-style-type: none"> • Relación e información de las personas que directa o indirectamente pretendan mantener una participación en el capital social del transmisor de dinero, la cual deberá contener el monto del capital social que cada una de ellas suscriba, así como la identificación personal de éstos, que deberá ser en todo caso un documento oficial emitido por la autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación en donde aparezca fotografía, domicilio y firma del portador. (originales o copia certificada y fotocopia para cotejo). Dicha relación deberá informarse a través de la hoja 3 del formato RC, indicando en el rubro denominado Puesto o cargo que desempeña, el monto del capital social que cada una de ellas suscriba. • Original y fotocopia del testimonio o copia certificada del instrumento público que contenga los poderes del representante o representantes legales expedido por fedatario público cuando no estén contenidos en la escritura constitutiva, así como la identificación personal de éstos. (original o copia certificada para cotejo) • Relación de los establecimientos físicos con que cuente la sociedad destinados exclusivamente a la realización de su objeto y su ubicación, con indicación de calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal, así como de sus números telefónicos incluyendo clave LADA, en su caso.
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables:</i></p> <p>Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito artículos 81-A, 81-A Bis, 81-B y 95 Bis; Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los denominados transmisores de dinero por dicho ordenamiento, publicadas en Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2009.</p> <p>Reglas 2 y 3 de la Resolución por la que se expiden las reglas para el llenado del formato oficial para presentar el aviso que señala la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las personas que realicen las operaciones a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento y la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los denominados transmisores de dinero por dicho ordenamiento, publicada en Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2006.</p>

177/CFE Aviso sobre los datos del Registro Público de Comercio de centros cambiarios y transmisores de dinero

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas morales que cuenten con el registro para operar como centros cambiarios o transmisores de dinero.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En la página de Internet del SAT o en salas de Internet del cualquier ALSC, preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Comprobante de envío de la solicitud con número de folio.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>En un plazo que no exceda de quince días hábiles contados a partir del otorgamiento de la inscripción en el Registro Público de Comercio.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para entrar a la aplicación deberá iniciar su sesión en la sección de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF, ingrese a la aplicación "Servicios por Internet", en la opción "Servicio o solicitudes" registrará el servicio seleccionando "DATO RPC". • Hoja del acta de asamblea o documento constitutivo digitalizada que contenga el testimonio notarial, donde obra el folio o sello mercantil en el que se manifiestan los datos del Registro Público de Comercio.
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables:</i></p> <p>Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito 81-B segundo párrafo y Artículo Quinto Transitorio del decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LGOAAC.</p>

6/ISR Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos

¿Quiénes lo presentan?

Las personas físicas o morales que deseen emitir monederos electrónicos autorizados.

¿Dónde se presenta?

Ante la AGJ o la AGGC.

¿Qué documentos se obtienen?

En caso de cumplir con los requisitos:

- Oficio de Autorización y
- La publicación del nombre del emisor autorizado en el Portal del SAT.

En caso de no cumplir:

- Oficio negando la autorización.

¿Cuándo se presenta?

Cuando el contribuyente persona física o moral requiera la autorización.

Requisitos:

- Que el monedero electrónico a emitir se apegue a la RMF.
- Presentar escrito de solicitud de autorización en original y dos fotocopias.
- Acompañar el escrito con la documentación o elementos que comprueben el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con la Lista de Verificación.

Notas: En tanto continúen vigentes los supuestos bajo los cuales se otorgó la autorización y sigan cumpliendo los requisitos correspondientes, la autorización mantendrá vigencia, siempre que las personas físicas o morales que emitan los monederos electrónicos presenten en el mes de enero de cada año, un aviso a través de transmisión electrónica de datos por medio de la página de Internet del SAT, en el que "bajo protesta de decir verdad" declaren que reúnen los requisitos para continuar emitiendo los monederos electrónicos.

El SAT en cualquier momento, antes o después de la autorización, podrá ejercer sus facultades para verificar que efectivamente se cumplen los requisitos establecidos para la autorización.

El SAT revocará la autorización, cuando con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación detecte que las personas físicas o morales que emitan los monederos electrónicos han dejado de cumplir con los requisitos establecidos. También se revocará la autorización en el caso de que no se presente en tiempo y forma el aviso en el que "bajo protesta de decir verdad" declaren que reúnen los requisitos actuales para continuar emitiendo los monederos electrónicos.

El trámite es gratuito para el contribuyente y el tiempo de respuesta a la solicitud no será mayor a tres meses de acuerdo con las disposiciones contenidas en el CFF.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 31 fracc. III segundo párrafo Ley del ISR; Art. 37 CFF

10/ISR Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles.

¿Quiénes lo presentan?

Instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia, así como asociaciones y sociedades civiles o fideicomisos, que realicen alguna o algunas de las actividades susceptibles de ser autorizadas de conformidad con los artículos 95 fracciones VI, X, XI, XII, XVII, XIX, XX, 96, 97, 98 y 99, de la Ley del ISR, así como artículos 31, segundo párrafo y 114 de su Reglamento, que cumplan requisitos.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC o ante la AGJ.

¿Qué documentos obtengo?

Acuse de Recibo de la solicitud presentada.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Escrito libre, solicitando la autorización para recibir donativos deducibles, señalando, adicionalmente, el domicilio, correo electrónico y números telefónicos de los establecimientos con que cuenten, o bien, la declaración expresa de que no cuentan con éstos.
- Fotocopia del documento que acredite la representación legal del promovente.
- Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal.
- Fotocopia de la escritura constitutiva y estatutos vigentes, el contrato de fideicomiso y, en su caso, sus modificaciones. *
- Fotocopia del documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización, mismo que deberá presentarse según la actividad que se realice de acuerdo con lo señalado en el cuadro de definiciones siguiente, salvo tratándose de las organizaciones civiles y fideicomisos que vayan a realizar las actividades a que se refieren los artículos 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX de la Ley del ISR y 114 de su Reglamento y se ubiquen en algunos de los siguientes supuestos:
 - Tenga menos de seis meses de constituida, computados a partir de la autorización de la escritura o de la firma del contrato de fideicomiso respectivo, o,
 - Cuando teniendo más de seis meses de constituidas las organizaciones civiles o de firmado el contrato de fideicomiso correspondiente, no hayan operado o de hecho no hubieren desarrollado alguna de las actividades por las cuales solicitan la autorización.

De encontrarse en alguno de los supuestos anteriores la organización civil o fideicomiso solicitante deberá explicar, en su escrito de solicitud, los motivos por los que no ha podido obtener el acreditamiento.

*Los Instrumentos Notariales deberán contener los datos de inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará con que se anexe fotocopia de la carta del fedatario público que otorgó la escritura, en la que señale dicha circunstancia.

En caso de que se dude de la autenticidad de las fotocopias presentadas, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 18, 18-A, 19 CFF, Art. 31, 95, 96, 97, 176 Ley del ISR, Art. 31, 111, 114 Reglamento de la Ley del ISR, Reglas I.3.9.2., I.3.9.8. RMF.

Cuadro de Definiciones

Tipo de actividad	Tipo de documento
Asistencial	<p>Tratándose de instituciones de asistencia privada (A.B.P., I.A.P., I.B.P. o F.B.P.), presentarán la constancia de inscripción o registro ante la Junta de Asistencia Privada u órgano análogo.</p> <p>En el caso de las demás organizaciones civiles o fideicomisos (A.C. o S.C.), constancia expedida preferentemente por la Sedesol, Indesol o el Sistema Nacional, Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.</p>
Educativa	Reconocimiento o autorización de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, por todos los niveles educativos que se impartan.
Investigación científica o tecnológica	Constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Cultural	Constancia expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia o los organismos estatales o municipales competentes.
Becante	<p>Reglamento de becas en el que se señale:</p> <p>Que las becas se otorguen para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o instituciones del extranjero, reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.</p> <p>Que las becas se otorguen mediante concurso abierto al público en general y su asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato.</p>
Ecológicas. (Investigación o preservación ecológica)	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que acredite que realizan sus actividades dentro de alguna de las áreas geográficas a que se refiere el Anexo 13.
Ecológicas. (Prevención y control ecológicos)	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades.
Reproducción de especies en protección y peligro de extinción	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Apoyo económico a otra donataria	Convenio celebrado al efecto con la donataria autorizada a la que se quiere apoyar.
Programa escuela-empresa	Constancia que acredite que el programa-escuela empresa de que se trate, se encuentra autorizado.
Obras o servicios públicos	Convenio celebrado al efecto con el órgano de gobierno donde se establezca la obra o servicio que realizará la donataria.
Bibliotecas y Museos privados	Constancia que acredite que el museo o biblioteca se encuentra abierto al público en general, expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes u organismo estatal en esta materia.

11/ISR Avisos para actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles

<p>Avisos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambio de su domicilio fiscal • Denominación o razón social • RFC • Reanudación de actividades • Fusión • Extinción, Liquidación o disolución • Modificación en su objeto social o fines o de cualquier otro requisito que se hubiere considerado para otorgar la autorización respectiva • Cambio de Representante Legal • Actualización de datos, teléfono, domicilio de los establecimientos, correo electrónico, etc. • Actualización del documento vigente que acredite sus actividades de acuerdo con el cuadro de definiciones
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos del ISR que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere la regla I.3.9.2., de la RMF a través de su(s) representante(s) legal(es).</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En cualquier ALSC o ante la AGJ.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Acuse de Recibo del aviso presentado.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro de los diez días siguientes a aquel en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se presentó ante la autoridad de que se trate el aviso correspondiente, o • Se dio el hecho.
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escrito libre. • El acuse del aviso correspondiente presentado previamente a la autoridad de que se trate. • En su caso, fotocopia de las modificaciones a la escritura constitutiva y estatutos vigentes, o al contrato de fideicomiso, debidamente inscritos ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente. • Fotocopia de la nueva autorización, registro, reconocimiento, inscripción, convenio o documento vigente que corresponda, para acreditar las actividades que realiza la organización de que se trate. <p>Si quien promueve no tiene la personalidad reconocida en el expediente respectivo deberá acompañar a su promoción la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del documento que acredite la representación legal del promovente. • Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal de quien promueva en representación de la organización de que se trate. <p>En caso de que se dude de la autenticidad de las fotocopias presentadas, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 18, 18-A y 19 CFF., Regla I.3.9.2. RMF.</p>

13/ISR Solicitud de nueva autorización para recibir donativos deducibles

¿Quiénes la presentan?

Organizaciones civiles y fideicomisos cuya autorización para recibir donativos deducibles del ISR haya sido revocada, no renovada o no haya mantenido su vigencia por falta de presentación del aviso anual para continuar con la autorización para recibir donativos deducibles de acuerdo con la legislación vigente o que el mismo se haya tenido como no presentado.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC o ante la AGJ.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de Recibo de la solicitud de Nueva Autorización presentada.

¿Cuándo se presenta?

En cualquier momento a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la revocación, no renovación o la pérdida de vigencia de la autorización para recibir donativos deducibles.

Requisitos:

- Escrito libre, solicitando nueva autorización para recibir donativos deducibles.
- Declarar "bajo protesta de decir verdad" que no han variado los supuestos con base en los cuales se otorgó la autorización anterior y que toda la documentación que fue considerada para la emisión de la misma continúa vigente y en los mismos términos.
- Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere la regla II.2.1.12., de la RMF.

Nota: No será necesario que se anexe de nueva cuenta la documentación que hubiere sido exhibida con anterioridad, salvo que los documentos ya no cuenten con vigencia o hayan efectuado modificaciones posteriores a sus estatutos, en cuyo caso deberá presentar fotocopia del nuevo documento vigente o en su caso, del instrumento notarial inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente o fotocopia de la carta del notario en la que indique que dicha inscripción se encuentra en trámite.

No obstante lo anterior, si quien promueve no tiene la personalidad reconocida en el expediente respectivo deberá acompañar a su solicitud:

- Fotocopia del documento que acredite la representación legal del promovente.
- Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal de quien promueva en representación de la organización de que se trate.

En caso de que se dude de la autenticidad de las fotocopias presentadas, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 18, 18-A y 19 CFF, Reglas I.3.9.2., I.3.9.11., II.2.1.12. RMF.

14/ISR Requisitos para recibir donativos deducibles por actividades adicionales

¿Quiénes lo presentan?

Organizaciones civiles o fideicomisos que cuenten con autorización para recibir donativos deducibles y que quieran aplicar los donativos deducibles que reciban a otras actividades adicionales contenidas en su acta constitutiva, estatutos o contrato de fideicomiso respectivo, siempre que las mismas se ubiquen en los supuestos de los artículos 95, fracciones VI, X, XI, XII, XVII, XIX y XX, 96, 98 y 99 de la Ley del ISR, así como 31, segundo párrafo y 114 de su Reglamento.

Tratándose de Fideicomisos, será la fiduciaria quien lo deberá presentar.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC o ante la AGJ.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de Recibo de la solicitud presentada.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Escrito libre, solicitando la autorización para aplicar los donativos deducibles que reciban a otras actividades adicionales contenidas en su acta constitutiva o estatutos o contrato de fideicomiso respectivo, señalando adicionalmente cual será la actividad preponderante, el domicilio, correo electrónico y números telefónicos de los establecimientos con que cuente, o bien, la declaración expresa de que no cuentan con estos.
- Fotocopia del documento que acredite la representación legal del promovente.
- Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal de quien promueva en representación de la organización de que se trate. Fotocopia de la escritura constitutiva y estatutos vigentes, el contrato de fideicomiso y, en su caso, sus modificaciones. *
- Fotocopia del documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización, mismo que deberá presentarse según la actividad que se realice de acuerdo con lo señalado en el cuadro de definiciones siguiente.

*Los Instrumentos Notariales deberán contener los datos de inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará con que se anexe fotocopia de la carta del fedatario público que otorgó la escritura, en la que señale dicha circunstancia.

En caso de que se dude de la autenticidad de las fotocopias presentadas, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 18, 18-A, 19 CFF, Art. 31, 95 a 99, 176 Ley del ISR, Art. 31, 111, 114 Reglamento de la Ley del ISR, Reglas I.3.9.2., I.3.9.8. RMF.

Cuadro de Definiciones

Tipo de actividad	Tipo de documento
Asistencial	<p>Tratándose de instituciones de asistencia privada (A.B.P., I.A.P., I.B.P. o F.B.P.), presentarán la constancia de inscripción o registro ante la Junta de Asistencia Privada u órgano análogo.</p> <p>En el caso de las demás organizaciones civiles o fideicomisos (A.C. o S.C.), constancia expedida preferentemente por la Sedesol, Indesol o el Sistema Nacional, Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.</p>
Educativa	Reconocimiento o autorización de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, por todos los niveles educativos que se impartan.
Investigación científica o tecnológica	Constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Cultural	Constancia expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia o los organismos estatales o municipales competentes.
Becante	<p>Reglamento de becas en el que se señale:</p> <p>Que las becas se otorguen para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o instituciones del extranjero, reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.</p> <p>Que las becas se otorguen mediante concurso abierto al público en general y su asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato.</p>
Ecológicas. (Investigación o preservación ecológica)	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades dentro de alguna de las áreas geográficas a que se refiere el Anexo 13.
Ecológicas. (Prevención y control ecológicos)	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades.
Reproducción de especies en protección y peligro de extinción	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Apoyo económico a otra donataria	Convenio celebrado al efecto con la donataria autorizada a la que se quiere apoyar.
Programa escuela-empresa	Constancia que acredite que el programa-escuela empresa de que se trate, se encuentra autorizado.
Obras o servicios públicos	Convenio celebrado al efecto con el órgano de gobierno donde se establezca la obra o servicio que realizará la donataria.
Bibliotecas y Museos privados	Constancia que acredite que el museo o biblioteca se encuentra abierto al público en general, expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes u organismo estatal en esta materia.

15/ISR Información para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos.

¿Quiénes lo presentan? Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, a través del programa electrónico "Transparencia de las Donatarias Autorizadas", utilizando para tal efecto la FIEL.
¿Qué documentos obtengo? Actualización de datos en la página de Internet establecida para tal efecto.
¿Cuándo se presenta? En los meses de noviembre o diciembre de cada año, respecto del ejercicio inmediato anterior.
<p>Requisitos:</p> <p>En el programa electrónico, se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de la Autorización <p>Patrimonio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Activo Circulante - Activo Fijo - Activo Diferido <p>Totales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Activo - Pasivo - Capital <p>Ingresos del Ejercicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Donativos recibidos en especie - Donativos recibidos en efectivo - Tipo de donante - Monto total de los donativos recibidos en efectivo - Otro tipo de ingresos: concepto y monto <p>Estado de Egresos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Monto total de la plantilla laboral - Monto total de percepciones netas del Consejo de Administración o Directivos análogos, - Monto total - Gastos de Administración - Gastos de Operación - Gastos de Representación - Montos destinados y conceptos, ejercidos en el desarrollo directo de su actividad - Monto total - Donativos otorgados y beneficiarios - Monto total de los donativos otorgados <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sector beneficiado - Actividad - Número de beneficiarios - Entidad Federativa - Municipios

Estados Financieros:

- Señalar si dictamina estados financieros y en su caso nombre y número de registro del Contador Público Registrado que dictaminó el estado financiero del ejercicio, así como su teléfono.
- Señalar si autoriza solicitar información al Contador Público Registrado.
- Aceptación del contrato de registro de información.
- Nombre de la persona responsable de la captura de la información.

La información declarada será responsabilidad directa de la organización civil o fideicomiso autorizado para recibir donativos deducibles del ISR y se rendirá "bajo protesta de decir verdad".

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 96, 97 Ley del ISR, Art. 31, 114 Reglamento de la Ley del ISR, Regla I.3.9.11. RMF.

16/ISR Información relativa a operaciones realizadas con partes relacionadas o donantes

¿Quiénes lo presentan?

Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR que realicen operaciones con partes relacionadas o donantes, sin importar el monto de la operación, ni el medio de pago.

¿Dónde se presenta?

En la página de Internet del SAT, a través del programa electrónico "Declaración Informativa de operaciones con terceros".

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de Recibo electrónico de la presentación de la "Declaración Informativa de operaciones con terceros".

¿Cuándo se presenta?

Las declaraciones correspondientes a los meses comprendidos del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2008, se presentarán a más tardar el 17 de enero de 2009, generando una declaración por cada mes que se declara.

En los siguientes periodos, presentarán a más tardar el día 17 de cada mes la información de las operaciones que hayan celebrado en el mes inmediato anterior.

Requisitos:

Señalar en la "Declaración Informativa de operaciones con terceros" lo siguiente:

a) TIPO DE TERCERO

Puede ser de dos tipos:

- Proveedor Nacional (incluye establecimiento permanente en el país, de un residente en el extranjero)
- Proveedor Extranjero (Sin establecimiento permanente en México)

Entendiendo por "Proveedor" a la parte relacionada o donante

b) TIPO DE OPERACION (Serán las que celebren con partes relacionadas y de los servicios que reciban o de los bienes que adquieran, de personas que les hayan otorgado donativos deducibles en los términos de la Ley del ISR)

c) RFC (Tratándose de proveedor nacional)

d) NUMERO DE ID FISCAL (Tratándose de Proveedor Extranjero)

e) NOMBRE DEL EXTRANJERO (Tratándose de Proveedor Extranjero)

f) PAIS DE RESIDENCIA (Tratándose de Proveedor Extranjero)

g) NACIONALIDAD (Tratándose de Proveedor Extranjero)

h) VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 15% DE IVA

i) VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 10% DE IVA

- j) VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 15% DE IVA
- k) VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 10% DE IVA
- l) VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IVA (EXENTOS)
- m) VALOR DE LOS DEMAS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 0% DE IVA
- n) VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IVA (EXENTOS)

En el caso de que las operaciones se liquiden en bienes o en servicios, se deberá proporcionar el valor de mercado de éstos.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 96, 97 frac. VII Ley del ISR, Regla I.3.9.12. RMF.

17/ISR Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles del extranjero

¿Quiénes lo presentan?

Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR en México, que se ubiquen en los supuestos previstos en el artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B, así como lo señalado en la regla I.3.9.14., de la RMF.

¿Dónde lo presento?

En cualquier ALSC o ante la AGJ.

¿Qué documentos obtengo?

Acuse de Recibo de la solicitud presentada.

¿Cuándo lo presento?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Contar previamente con autorización para recibir donativos deducibles del ISR en México, respecto de las actividades establecidas en el artículo 95 fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR.
- Escrito de solicitud de autorización para recibir donativos deducibles, que reúna los requisitos de los artículos 18 y 18-A fracciones I, II, V y VII del CFF.

En caso de solicitarla en forma simultánea, la autorización nacional y para efectos de recibir donativos del extranjero, deberá anexar los requisitos siguientes:

- Fotocopia de la escritura constitutiva y estatutos vigentes, el contrato de fideicomiso y, en su caso, sus modificaciones. *
- Fotocopia del documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización, mismo que deberá presentarse según la actividad que se realice de acuerdo con los señalados en el apartado de Definiciones de este Anexo.
- Fotocopia del documento que acredite la representación legal del promovente.
- Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal.

*Los Instrumentos Notariales deberán contener los datos de inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido registro, bastará con que se anexe fotocopia de la carta del fedatario público que otorgó la escritura, en la que señale dicha circunstancia.

En caso de que se dude de la autenticidad de las fotocopias presentadas, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.

■ Tipo de actividad	■ Tipo de documento
■ Asistencial	<ul style="list-style-type: none"> ■ Tratándose de instituciones de asistencia privada (A.B.P., I.A.P., I.B.P. o F.B.P.), presentarán la constancia de inscripción o registro ante la Junta de Asistencia Privada u órgano análogo. ■ En el caso de las demás organizaciones civiles o fideicomisos (A.C. o S.C.), constancia expedida preferentemente por la Sedesol, Indesol o el Sistema Nacional, Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
■ Educativa	<ul style="list-style-type: none"> ■ Reconocimiento o autorización de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, por todos los niveles educativos que se impartan.
■ Investigación científica o tecnológica	<ul style="list-style-type: none"> ■ Constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
■ Cultural	<ul style="list-style-type: none"> ■ Constancia expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia o los organismos estatales o municipales competentes.
<ul style="list-style-type: none"> ■ Ecológicas. ■ (Investigación o preservación ecológica) 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades dentro de alguna de las áreas geográficas a que se refiere el Anexo 13 .
<ul style="list-style-type: none"> ■ Ecológicas. ■ (Prevención y control ecológicos) 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades.
<ul style="list-style-type: none"> ■ Reproducción de especies en protección y peligro de extinción 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Regla I.3.9.14. RMF.</p>	

25/ISR Escrito de los residentes en el extranjero en el que manifiesten su voluntad de optar por determinar el impuesto

<p>¿Quiénes lo presentan? Residentes en el extranjero.</p>
<p>¿Dónde se presenta? Administración Central de Normatividad Internacional.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado.</p>
<p>¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escrito libre en el que manifiesten su voluntad de optar por determinar el ISR conforme a lo establecido en la regla I.3.17.3. (Por duplicado).
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Regla II.3.9.11. RMF.</p>

30/ISR Pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (Forma oficial 30 Anexo 2)

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales obligadas a presentar la declaración informativa.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC si la presentación se realiza a través de la forma fiscal 30, Anexo 2, se atiende preferentemente con cita, o en dispositivo magnético cuando la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 1000 registros. A través de la página de Internet del SAT cuando se capturen hasta 1000 registros.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo o acuse de recibo con sello digital.
¿Cuándo se presenta?
A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos:
<ul style="list-style-type: none"> • Formato 30 Anexo 2
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 86, 101, 127, 133,134, 143, 144, 164, 170, Ley del ISR; 32 Ley del IVA; 19 Ley del IEPS, Regla II.2.8.4.1. RMF.

31/ISR Retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero (Forma oficial 30 Anexo 4)

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales obligadas a presentar la declaración informativa.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC si la presentación se realiza a través de la forma fiscal 30, Anexo 4, se atiende preferentemente con cita o en dispositivo magnético cuando la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 1000 registros. A través de la página de Internet del SAT cuando se capturen hasta 1000 registros.
¿Qué documentos se obtienen?
- Acuse de recibo o acuse de recibo con sello digital.
¿Cuándo se presenta?
A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos:
<ul style="list-style-type: none"> • Formato 30, Anexo 4.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 86 fracc. III, VII, IX inciso a, XIII; 101 fracc. V y VI inciso a; 133 fracc. VII y X; 134 Ley del ISR; 32 fracc. V y VII Ley del IVA, Regla II.2.8.4.1. RMF.

32/ISR Solicitud de autorización para disminuir pagos provisionales

¿Quiénes lo presentan?

Los contribuyentes que estimen que el coeficiente de utilidad que deban aplicar a sus pagos provisionales es superior al coeficiente de utilidad del ejercicio que corresponda a dichos pagos.

¿Dónde lo presento?

Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos obtengo?

Resolución de autorización, requerimiento de documentación o información u oficio de rechazo.

¿Cuándo lo presento?

Un mes antes de la fecha en la que se deba efectuar el entero de pago provisional que se solicite disminuir. Cuando sean varios los pagos provisionales cuya disminución se solicite, dicha solicitud se deberá presentar un mes antes de la fecha en la que se deba enterar el primero de ellos.

Requisitos:

- Formato 34 "Solicitud de Autorización para disminuir el monto de pagos provisionales" debidamente requisitada. Si se solicita la disminución de pagos provisionales de algún mes posterior a julio del ejercicio de que se trate, la información de los datos solicitados en el apartado 6 de la forma oficial 34, deberá corresponder a los importes acumulados al mes inmediato anterior al que se solicita la disminución del pago provisional.
- Escrito libre en el que se detalle la siguiente información:
 - Papel de trabajo donde refleje el procedimiento de cálculo y que incluya los conceptos que se consideraron para determinar los pagos provisionales del ISR ya efectuados de enero al mes de junio, en su caso, o hasta el mes inmediato anterior a aquel por el que se solicite la disminución del monto del pago provisional.
 - Si se realiza la aplicación de un acreditamiento, reducción, exención o estímulo fiscal en los pagos provisionales, también deberá reflejarlo en el papel de trabajo.
 - Señalar el ejercicio del cual proviene el coeficiente de utilidad utilizado para la determinación de los pagos provisionales efectuados.
 - Original y fotocopia de la identificación oficial vigente del representante legal. (Original para cotejo).
 - Copia certificada y fotocopia del poder notarial (para actos de administración o para ejercer actos de dominio) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público, con el que acredite la personalidad del representante legal. (Original para cotejo).
 - Tratándose de empresas controladas, deberán señalar la participación consolidable y los datos de la empresa controladora, así como acompañar los papeles de trabajo en donde se señale el monto del o los pago(s) provisional(es) que pague la controladora por su cuenta.
 - Tratándose de empresas controladoras, deberán presentar hoja de trabajo por la integración del grupo, participación accionaria, participación consolidable, resultado fiscal estimado e impuesto consolidado anual estimado.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 15 Ley del ISR, 12-B Reglamento de la Ley del ISR.

37/ISR Aviso de desincorporación cuando las sociedades se encuentren en suspensión de actividades

¿Quiénes lo presentan?
Personas morales que se encuentren en suspensión de actividades por más de un año o por segunda ocasión en un periodo de 5 años, ejercicios contados a partir de la fecha en que se presentó el aviso de suspensión por primera ocasión.
¿Dónde se presenta?
En la Administración Central de Normatividad de Grandes Contribuyentes.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que la sociedad controlada cumpla más de un año en suspensión de actividades cuando se trate de la primera ocasión. Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que la sociedad controlada inicie nuevamente la suspensión de actividades cuando se trate de la segunda ocasión en un periodo de cinco años.
Requisitos:
I. Escrito libre (duplicado).
II. Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)
III. En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)
IV. Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 70 y 71 de la Ley del ISR, 78 y 79 Reglamento de la Ley del ISR.

52/ISR Aviso para proporcionar la información sobre las personas que optaron por adquirir acciones o títulos valor, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado

¿Quiénes lo presentan?
Personas morales que sean retenedores y enajenen acciones o títulos valor, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado a sus trabajadores.
¿Dónde se presenta?
<ul style="list-style-type: none"> • En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita. • En la ALAF. • En la ACFI de la AGGC.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
A más tardar el 15 de febrero de cada año

Requisitos:

- Escrito libre (duplicado).
- Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo).
- En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo).
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo).

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 110 y 118 Ley del ISR, Regla I.3.11.1. RMF.

58/ISR Solicitud de autorización para deducir la pérdida sufrida en la enajenación de títulos valor, distintos a los señalados en el artículo 54 fracciones I a III del Reglamento de la Ley del ISR

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales que deseen deducir pérdidas sufridas en la enajenación de títulos valor, distintos a los señalados en el artículo 54 fracciones I a III del Reglamento de la Ley del ISR.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Escrito libre. (duplicado).
- Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo).
- En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo).
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo).

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 32 Ley del ISR, 54 Reglamento de la Ley del ISR.

64/ISR Solicitud de autorización de sociedades de objeto múltiple de nueva creación

<p>¿Quiénes lo presentan? Sociedades financieras de objeto múltiple de nueva creación, en los términos de la regla I.3.1.4. de la RMF.</p>
<p>¿Dónde se presenta? Ante la ACNI de la AGGC.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen? Autorización de un porcentaje menor al señalado en el artículo 8, tercer párrafo de la Ley del ISR para alguno de los tres primeros ejercicios de la sociedad de que se trate, para ser considerada como integrante del sistema financiero para los efectos de dicha Ley.</p>
<p>¿Cuándo se presenta? Cuando la sociedad de que se trate requiera de un porcentaje menor al señalado en el artículo 8, tercer párrafo de la Ley del ISR, para alguno de los tres primeros ejercicios de dicha sociedad, para ser considerada como integrante del sistema financiero para los efectos de dicha Ley.</p>
<p>Requisitos: Escrito libre. Presentar un programa de cumplimiento que deberá reunir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Señalar los hechos y las circunstancias que permitan concluir que, a partir del cuarto ejercicio, tendrá cuentas y documentos por cobrar derivados de las actividades que deben constituir su objeto social que representen al menos el setenta por ciento de sus activos totales, o bien, ingresos derivados de dichas actividades y de la enajenación o administración de los créditos otorgados por ellas que representen al menos el setenta por ciento de sus ingresos totales. II. Tratándose del primer ejercicio, además del requisito previsto en la fracción I, presentar los estados de resultados y de posición financiera, pro forma, del primer ejercicio y de los tres ejercicios inmediatos posteriores. III. Tratándose del segundo ejercicio, además del requisito previsto en la fracción I, presentar los siguientes estados financieros: <ol style="list-style-type: none"> a) Los estados de resultados y de posición financiera, del ejercicio inmediato anterior y las notas relativas a los mismos. b) Los estados de resultados y de posición financiera, pro forma, del segundo ejercicio y de los dos ejercicios inmediatos posteriores. IV. Tratándose del tercer ejercicio, además del requisito previsto en la fracción I, presentar los siguientes estados financieros: <ol style="list-style-type: none"> a) Los estados de resultados y de posición financiera, de los dos ejercicios inmediatos anteriores y las notas relativas a los mismos. b) Los estados de resultados y de posición financiera, pro forma, del tercer ejercicio y del inmediato posterior. V. Tratándose del segundo y del tercer ejercicio, además de los requisitos previstos en las fracciones anteriores, que el porcentaje de las cuentas y documentos por cobrar derivados de las actividades que deben constituir su objeto social respecto de sus activos totales, o bien, el porcentaje de ingresos derivados de dichas actividades y de la enajenación o administración de los créditos otorgados por ellas respecto de sus ingresos totales, sea al menos 10% mayor que el porcentaje del ejercicio inmediato anterior. <p>Los estados de resultados y de posición financiera deberán presentarse en forma comparativa por periodos mensuales y estar firmados, "bajo protesta de decir verdad", por el representante legal de la sociedad de que se trate; en el caso de que los estados financieros hubiesen sido dictaminados por Contador Público Registrado en los términos del artículo 52 del CFF, también deberán estar firmados por éste. Dichos estados podrán elaborarse conforme al Anexo 17 "Serie D Criterios relativos a los estados financieros básicos" para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas de las Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, publicadas en el DOF el 19 de enero de 2009.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 8, tercer y cuarto párrafos Ley del ISR, Reglas I.3.1.4., II.3.1.2. RMF.</p>

70/ISR Información de intereses y enajenación de acciones correspondiente generada por instituciones que componen el sistema financiero

¿Quiénes lo presentan? Personas morales del sistema financiero que paguen intereses y enajenen acciones.
¿Dónde se presenta? En la ALSC del Sur del D.F. (sala de recepción de información de intereses y fideicomisos), ubicada en Av. San Lorenzo 252, Col. Bosques Residenciales del Sur, C.P. 16010.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 15 de febrero de cada año
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Escrito libre (duplicado). • Medio magnético • La información deberá contener las especificaciones contenidas en la siguiente liga: http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/sector_financiero/148_10777.html • Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 59 Ley del ISR, 75 Reglamento de la Ley del ISR.

71/ISR Información que deberán proporcionar las sociedades que componen el sistema financiero y los organismos públicos federales y estatales que perciban intereses derivados de los créditos hipotecarios

¿Quiénes lo presentan? Personas morales y organismos públicos federales y estatales que perciban intereses derivados de créditos hipotecarios.
¿Dónde se presenta? En la ALSC, preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Escrito libre (duplicado). • Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 176 Ley del ISR, 227 Reglamento de la Ley del ISR.

2/IEPS Solicitud anticipada de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas

¿Quiénes lo presentan?	
Personas físicas y morales.	
¿Dónde se presenta?	
Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.	
¿Qué documentos se obtienen?	
Marbetes o precintos.	
Los cuales deberán recogerse en:	
Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:	Lugar de entrega de formas valoradas
Centro del D.F. Norte del D.F. Oriente del D.F. Sur del D.F. Naucalpan Toluca Pachuca Cuernavaca Tlaxcala Puebla Norte Puebla Sur Acapulco Iguala Querétaro Celaya Irapuato	Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, D.F.
Guadalajara Centro Guadalajara Sur Ciudad Guzmán Zapopan Puerto Vallarta Colima Tepic Aguascalientes Zacatecas León Uruapan Morelia San Luis Potosí	ALSC de Guadalajara Centro. Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.
Durango Mazatlán Culiacán Los Mochis	ALSC de Durango. Aquiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
Hermosillo Ciudad Obregón Nogales	ALSC de Hermosillo. Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son.

La Paz	ALSC de La Paz. Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud No. 320, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, BCS.
Tijuana Ensenada Mexicali	ALSC de Tijuana. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, BC.
Chihuahua Torreón Ciudad Juárez	ALSC de Chihuahua. Cosmos No. 4334, Esq. con calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih.
Monterrey San Pedro Garza García Saltillo Nuevo Laredo Reynosa Ciudad Guadalupe Matamoros Piedras Negras Tampico Ciudad Victoria	ALSC de Monterrey. Pino Suárez No. 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
Mérida Cancún Campeche Chetumal	ALSC de Mérida. Calle 8 No. 317 entre 1 y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.
Córdoba Veracruz Coatzacoalcos Jalapa Tuxpan	ALSC de Veracruz. Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver.
Tapachula Oaxaca Tuxtla Gutiérrez Villahermosa	ALSC de Oaxaca. Manuel García Vigil No. 709, P.B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.

<p>¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escrito libre (Por duplicado) en el que acrediten lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) Que en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, han realizado importaciones por el concepto de vinos y licores a que se refiere el sector 5 del anexo 10 de las Reglas de Carácter General en materia de Comercio Exterior, respecto de las que hayan pagado IEPS por la importación de estos productos en un monto igual o mayor a \$8,000,000.00 o la suma del ISR y del IETU sea por un monto igual o mayor a \$200,000,000.00 en el ejercicio inmediato anterior, o IMPAC por un monto igual o superior a \$50,000,000.00, cuando en el ejercicio inmediato anterior no hubiere causado ISR. b) Que tengan celebrado contrato vigente con un Almacén General de Depósito autorizado para adherir los marbetes. c) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.12., de la RMF. <p>Notas: Al realizar la siguiente solicitud, además deberán presentar mediante escrito libre, original y fotocopia del pedimento de importación clave A1 o G1 correspondiente, original para cotejo, con el que se compruebe que se ha realizado la importación de por lo menos un 80% de la mercancía para lo cual fueron solicitados los marbetes o precintos. El 20% restante deberá ser comprobado por el contribuyente en la solicitud inmediata posterior, debiendo cumplir en los términos de este párrafo.</p> <p>De manera sucesiva procederá lo señalado en el párrafo que antecede cuando los contribuyentes a que se refiere la regla II.6.2.5. de la RMF, soliciten nuevamente marbetes y/o precintos.</p> <p>Los contribuyentes podrán realizar la comprobación parcial de las solicitudes hasta completar los porcentajes a que se refiere el primer párrafo de esta nota.</p> <p>Los marbetes que se soliciten bajo esta modalidad deberán ser solicitados por los contribuyentes en múltiplos de 10 mil.</p> <p>Salvo lo expresamente señalado, no será necesario que los contribuyentes a que se refiere la regla II.6.2.5. de la RMF, acompañen copia del pedimento aduanal para solicitar de manera anticipada marbetes o precintos.</p>
<p>Disposiciones jurídicas aplicables</p> <p>Art. 19, 26 Ley del IEPS, Reglas II.6.2.5., II.2.1.12. RMF.</p>

4/IEPS Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas nacionales

<p>¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales obligadas a colocar marbetes o precintos a las bebidas alcohólicas nacionales.</p>				
<p>¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.</p>				
<p>¿Qué documentos se obtienen? Marbetes y precintos. Los cuales deberán recogerse en:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:</th> <th>Lugar de entrega de formas valoradas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Centro del D.F. Norte del D.F. Oriente del D.F. Sur del D.F. Naucalpan</td> <td>Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal.</td> </tr> </tbody> </table>	Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:	Lugar de entrega de formas valoradas	Centro del D.F. Norte del D.F. Oriente del D.F. Sur del D.F. Naucalpan	Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal.
Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:	Lugar de entrega de formas valoradas			
Centro del D.F. Norte del D.F. Oriente del D.F. Sur del D.F. Naucalpan	Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal.			

<p>Toluca Pachuca Cuernavaca Tlaxcala Puebla Norte Puebla Sur Acapulco Iguala Querétaro Celaya Irapuato</p>	
<p>Guadalajara Centro Guadalajara Sur Ciudad Guzmán Zapopan Puerto Vallarta Colima Tepic Aguascalientes Zacatecas León Uruapan Morelia San Luis Potosí</p>	<p>ALSC de Guadalajara Centro. Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.</p>
<p>Durango Mazatlán Culiacán Los Mochis</p>	<p>ALSC de Durango. Aquiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.</p>
<p>Hermosillo Ciudad Obregón Nogales</p>	<p>ALSC de Hermosillo. Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. Con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son.</p>
<p>La Paz</p>	<p>ALSC de La Paz. Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud No. 320, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, BCS</p>
<p>Tijuana Ensenada Mexicali</p>	
<p>Chihuahua Torreón Ciudad Juárez</p>	<p>ALSC de Tijuana. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, BC</p>
	<p>ALSC de Chihuahua. Cosmos No. 4334, Esq. Con calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih.</p>

Monterrey San Pedro Garza García Saltillo Nuevo Laredo Reynosa Ciudad Guadalupe Matamoros Piedras Negras Tampico Ciudad Victoria	
Mérida Cancún Campeche Chetumal	ALSC de Monterrey. Pino Suárez No. 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, NL.
Córdoba Veracruz Coatzacoalcos Jalapa Tuxpan	ALSC de Mérida. Calle 8 No. 317 entre 1 y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.
Tapachula Oaxaca Tuxtla Gutiérrez Villahermosa	ALSC de Veracruz. Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver.
	ALSC de Oaxaca Manuel García Vigil No. 709, P. B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.	
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Original y dos fotocopias de la "Solicitud de Marbetes o Precintos para Bebidas Alcohólicas Nacionales" (Forma oficial 31). • Original y dos fotocopias de la identificación oficial vigente del contribuyente o del representante legal, en su caso (original para cotejo). • Original y dos fotocopias del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital. (originales para cotejo). • En su caso, tratándose de contribuyentes que enajenen vinos de mesa, deben presentar escrito libre en el que se manifieste "bajo protesta de decir verdad" que se encuentran en dicho supuesto. • Tratándose de la primera solicitud ingresada por el contribuyente o por su representante legal autorizado, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y fotocopia certificada del mismo para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público, así como original y fotocopia de la forma oficial RE-1 "Solicitud de Registro al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC". • Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.12. de la RMF. <p>Notas: La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.</p> <p>Los marbetes que se soliciten bajo esta modalidad deberán ser solicitados por los contribuyentes en múltiplos de mil.</p>	
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 19 fracc. V Ley del IEPS, Reglas II.6.2.6., II.2.1.12. RMF.	

5/IEPS Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas nacionales (maquilador)

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas y morales (maquiladores) que requieran marbetes y precintos para bebidas alcohólicas nacionales.</p>	
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.</p>	
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Marbetes y precintos.</p> <p>Los cuales deberán recogerse en:</p>	
<p>Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:</p>	<p>Lugar de entrega de formas valoradas</p>
<p>Centro del D.F. Norte del D.F. Oriente del D.F. Sur del D.F. Naucalpan Toluca Pachuca Cuernavaca Tlaxcala Puebla Norte Puebla Sur Acapulco Iguala Querétaro Celaya Irapuato</p>	<p>Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal.</p>
<p>Guadalajara Centro Guadalajara Sur Ciudad Guzmán Zapopan Puerto Vallarta Colima Tepic Aguascalientes Zacatecas León Uruapan Morelia San Luis Potosí</p>	<p>ALSC de Guadalajara Centro. Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.</p>

Durango Mazatlán Culiacán Los Mochis	ALSC de Durango. Aguiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
Hermosillo Ciudad Obregón Nogales	ALSC de Hermosillo. Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. Con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.
La Paz	ALSC de La Paz. Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud No. 320, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Tijuana Ensenada Mexicali	ALSC de Tijuana. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, Baja California.
Chihuahua Torreón Ciudad Juárez	ALSC de Chihuahua. Cosmos No. 4334, Esq. Con calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chihuahua.
Monterrey San Pedro Garza García Saltillo Nuevo Laredo Reynosa Ciudad Guadalupe Matamoros Piedras Negras Tampico Ciudad Victoria	ALSC de Monterrey. Pino Suárez 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.
Mérida Cancún Campeche Chetumal	ALSC de Mérida. Calle 8 No. 317 entre 1 y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.
Córdoba Veracruz Coatzacoalcos Jalapa Tuxpan	ALSC de Veracruz. Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Veracruz.
Tapachula Oaxaca Tuxtla Gutiérrez Villahermosa	ALSC de Oaxaca Manuel García Vigil No. 709, P. B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oaxaca.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

Para solicitudes de marbetes o precintos de contribuyentes de bebidas alcohólicas que efectúen la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas, derivado de un contrato o convenio con personas físicas o morales, en el que se establezca que les efectuarán a éstas la fabricación, producción o envasamiento de sus productos.

- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.12. de la RMF.
- Original y dos fotocopias de la "Solicitud de Marbetes o Precintos para bebidas alcohólicas nacionales" (Forma oficial 31).
- Original y dos fotocopias del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital. (originales para cotejo).
- Escrito Libre manifestando "bajo protesta de decir verdad":
 - El nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del RFC del fabricante, productor o envasador, según corresponda.
 - Domicilio de los establecimientos de fabricación, producción o envasamiento.
 - Descripción de los equipos que se utilizarán para tales efectos.
 - Que se trata de un contribuyente de bebidas alcohólicas que efectúa la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas, derivado de un contrato o convenio con personas físicas o morales, en el que se establece que le efectuará a éstas la fabricación, producción o envasamiento de sus productos.
 - Tratándose de contribuyentes que enajenen vinos de mesa, deberán manifestar que se encuentran en dicho supuesto.
- Original y fotocopia de la identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, en su caso (original para cotejo).
- Original y fotocopia de la forma oficial RE-1 (original para cotejo).
- Tratándose de propietarios de marca de tequila, copia certificada del Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con lo establecido en la NOM-006-SCFI-1994, denominada "Bebidas Alcohólicas-Tequila-Especificaciones", así como de la Constancia de Registro del citado Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 175 de la Ley de la Propiedad Industrial, tratándose de Convenios de Corresponsabilidad suscritos por el fabricante, productor o envasador, con propietarios de marca de tequila.
- Tratándose de contribuyentes distintos a los propietarios de marca de tequila, copia certificada del contrato en el que se establezca que efectuarán la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas, así como de la Constancia de Registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley de la Propiedad Industrial.
- Tratándose de la primera solicitud ingresada por el contribuyente o por su representante legal autorizado, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.

Notas: El escrito libre se presentará por única vez y tendrá vigencia hasta la fecha de vencimiento del contrato o convenio.

La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.

Los marbetes que se soliciten bajo esta modalidad deberán ser solicitados por los contribuyentes en múltiplos de mil.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 19 fracc. V Ley del IEPS, Reglas II.6.2.6., II.6.3.1. y II.2.1.12. RMF.

6/IEPS Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas de importación para adherirse en depósito fiscal (Almacén General de Depósito)

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que requieran marbetes o precintos para bebidas alcohólicas.	
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.	
¿Qué documentos se obtienen? Marbetes o precintos. Los cuales deberán recogerse en:	
Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:	Lugar de entrega de formas valoradas
Centro del D.F. Norte del D.F. Oriente del D.F. Sur del D.F. Naucalpan Toluca Pachuca Cuernavaca Tlaxcala Puebla Norte Puebla Sur Acapulco Iguala Querétaro Celaya Irapuato	Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal.
Guadalajara Centro Guadalajara Sur Ciudad Guzmán Zapopan Puerto Vallarta Colima Tepic Aguascalientes Zacatecas León Uruapan Morelia San Luis Potosí	ALSC de Guadalajara Centro. Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.

Durango Mazatlán Culiacán Los Mochis	ALSC de Durango. Aguiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
Hermosillo Ciudad Obregón Nogales	ALSC de Hermosillo. Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. Con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son.
La Paz	ALSC de La Paz. Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud No. 320, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, BCS.
Tijuana Ensenada Mexicali	ALSC de Tijuana. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, BC.
Chihuahua Torreón Ciudad Juárez	ALSC de Chihuahua. Cosmos No. 4334, Esq. Con calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih.
Monterrey San Pedro Garza García Saltillo Nuevo Laredo Reynosa Ciudad Guadalupe Matamoros Piedras Negras Tampico Ciudad Victoria	ALSC de Monterrey. Pino Suárez No. 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
Mérida Cancún Campeche Chetumal	ALSC de Mérida. Calle 8 No. 317 entre 1 y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.
Córdoba Veracruz Coatzacoalcos Jalapa Tuxpan	ALSC de Veracruz. Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver.
Tapachula Oaxaca Tuxtla Gutiérrez Villahermosa	ALSC de Oaxaca Manuel García Vigil No. 709, P. B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Original y dos fotocopias de la "Solicitud de Marbetes o Precintos para importación de bebidas alcohólicas" (Forma oficial 31-A).
- Original y dos fotocopias del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital.
- Original y fotocopia de la identificación oficial vigente del contribuyente o del representante legal, en su caso. (original para cotejo).
- Fotocopia de las facturas que amparen el pedimento.
- Fotocopia del o de los pedimentos de importación con clave de internación "A4" de la mercancía a importar por la que se justifica la solicitud de marbetes (opcional presentarlo al inicio del trámite).
- Fotocopia del o de los certificados de depósito correspondientes a la mercancía importada (opcional presentarlo al inicio del trámite).
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.12. de la RMF.

Tratándose de la primera solicitud ingresada por el contribuyente o por su representante legal autorizado, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público, así como original y fotocopia de la forma oficial RE -1 (original para cotejo).

Notas: Los contribuyentes que ejerzan la opción de no presentar al inicio de su trámite, la fotocopia del o de los pedimentos de Importación con clave de internación "A4" de la mercancía a importar por la que se justifica la solicitud de marbetes, así como la fotocopia del o de los certificados de depósito correspondientes a la mercancía importada, deberán presentar dichos documentos en fotocopia ante la ALSA que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, a más tardar el séptimo día hábil posterior a la fecha de su solicitud de marbetes o precintos, según corresponda, en caso de no presentarlos dentro del plazo señalado, el trámite será rechazado.

Tratándose de bebidas alcohólicas de importación, las cuales se encuentren en Almacén General de Depósito, la autoridad fiscal proporcionará al contribuyente el número de marbetes igual al de los envases que se encuentren en el Almacén General de Depósito. Cuando se hayan pagado derechos por un número mayor de marbetes, se podrá solicitar su devolución por el monto de la diferencia.

La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 19 fracc. V Ley del IEPS, Reglas II.6.2.6., II.6.2.7., II.6.3.1. y II.2.1.12. RMF.

7/IEPS Ministración de marbetes y precintos de importación a los contribuyentes que en forma ocasional importen bebidas alcohólicas de acuerdo al numeral 1 de la regla 2.2.7., de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior

<p>¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que requieran marbetes y precintos para bebidas alcohólicas.</p>	
<p>¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.</p>	
<p>¿Qué documentos se obtienen? Marbetes o precintos. Los cuales deberán recogerse en:</p>	
<p>Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:</p>	<p>Lugar de entrega de formas valoradas</p>
<p>Centro del D.F. Norte del D.F. Oriente del D.F. Sur del D.F. Naucalpan Toluca Pachuca Cuernavaca Tlaxcala Puebla Norte Puebla Sur Acapulco Iguala Querétaro Celaya Irapuato</p>	<p>Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal.</p>
<p>Guadalajara Centro Guadalajara Sur Ciudad Guzmán Zapopan Puerto Vallarta Colima Tepic Aguascalientes Zacatecas León Uruapan Morelia San Luis Potosí</p>	<p>ALSC de Guadalajara Centro. Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.</p>

Durango Mazatlán Culiacán Los Mochis	ALSC de Durango. Aguiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
Hermosillo Ciudad Obregón Nogales	ALSC de Hermosillo. Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. Con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son.
La Paz	ALSC de La Paz. Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud No. 320, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, BCS.
Tijuana Ensenada Mexicali	ALSC de Tijuana. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, BC.
Chihuahua Torreón Ciudad Juárez	ALSC de Chihuahua. Cosmos No. 4334, Esq. con Calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih.
Monterrey San Pedro Garza García Saltillo Nuevo Laredo Reynosa Ciudad Guadalupe Matamoros Piedras Negras Tampico Ciudad Victoria	ALSC de Monterrey. Pino Suárez No. 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
Mérida Cancún Campeche Chetumal	ALSC de Mérida. Calle 8 No. 317 entre 1 y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.
Córdoba Veracruz Coatzacoalcos Jalapa Tuxpan	ALSC de Veracruz. Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver.
Tapachula Oaxaca Tuxtla Gutiérrez Villahermosa	ALSC de Oaxaca Manuel García Vigil No. 709, P.B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.

<p>¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original y dos fotocopias de la "Solicitud de Marbetes o Precintos para importación de Bebidas Alcohólicas" (Forma oficial 31-A). • Original y dos fotocopias del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital. (originales para cotejo). • Fotocopia del pedimento de Importación de la mercancía a importar por la que se justifica la solicitud de marbetes. • Fotocopia del formato "Solicitud de Autorización de Importación Definitiva de Mercancías sujetas a la inscripción en los padrones de importadores de sectores específicos, conforme a la regla 2.2.7. presentado ante la Administración Central de Contabilidad y Glosa de la Administración General de Aduanas debidamente sellado de recibido. • Original y fotocopia de la identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, en su caso (original para cotejo). • En caso de representación legal, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. • Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.12. de la RMF. <p>Nota: La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 19 fracc. V Ley del IEPS, Reglas II.6.2.6., II.6.2.7., II.6.3.1. y II.2.1.12. RMF.</p>

8/IEPS Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas para adherirse en el país de origen o en la aduana

<p>¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que requieran marbetes y precintos para bebidas alcohólicas.</p>				
<p>¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.</p>				
<p>¿Qué documentos se obtienen? Marbetes o precintos. Los cuales deberán recogerse en:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:</th> <th>Lugar de entrega de formas valoradas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Centro del D.F. Norte del D.F. Oriente del D.F. Sur del D.F. Naucalpan Toluca Pachuca Cuernavaca Tlaxcala Puebla Norte Puebla Sur Acapulco Iguala Querétaro Celaya Irapuato </td> <td> Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal. </td> </tr> </tbody> </table>	Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:	Lugar de entrega de formas valoradas	Centro del D.F. Norte del D.F. Oriente del D.F. Sur del D.F. Naucalpan Toluca Pachuca Cuernavaca Tlaxcala Puebla Norte Puebla Sur Acapulco Iguala Querétaro Celaya Irapuato	Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal.
Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:	Lugar de entrega de formas valoradas			
Centro del D.F. Norte del D.F. Oriente del D.F. Sur del D.F. Naucalpan Toluca Pachuca Cuernavaca Tlaxcala Puebla Norte Puebla Sur Acapulco Iguala Querétaro Celaya Irapuato	Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal.			

Guadalajara Centro Guadalajara Sur Ciudad Guzmán Zapopan Puerto Vallarta Colima Tepic Aguascalientes Zacatecas León Uruapan Morelia San Luis Potosí	ALSC de Guadalajara Centro. Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.
Durango Mazatlán Culiacán Los Mochis	ALSC de Durango. Aquiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
Hermosillo Ciudad Obregón Nogales	ALSC de Hermosillo. Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. Con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son.
La Paz	ALSC de La Paz. Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud No. 320, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, BCS.
Tijuana Ensenada Mexicali	ALSC de Tijuana. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, BC.
Chihuahua Torreón Ciudad Juárez	ALSC de Chihuahua. Cosmos No. 4334, Esq. con Calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih.
Monterrey San Pedro Garza García Saltillo Nuevo Laredo Reynosa Ciudad Guadalupe Matamoros Piedras Negras Tampico Ciudad Victoria	ALSC de Monterrey. Pino Suárez No. 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
Mérida Cancún Campeche Chetumal	ALSC de Mérida. Calle 8 No. 317 entre 1 y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.

Córdoba Veracruz Coatzacoalcos Jalapa Tuxpan	ALSC de Veracruz. Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver.
Tapachula Oaxaca Tuxtla Gutiérrez Villahermosa	ALSC de Oaxaca Manuel García Vigil No. 709, P.B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Original y dos fotocopias de la "Solicitud de Marbetes o Precintos para importación de bebidas alcohólicas" (Forma oficial 31-A).

- Original y dos fotocopias del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital. (Originales para cotejo).

- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.12. de la RMF.

- Fotocopia de la factura comercial o pro forma del proveedor en el extranjero en la que ampare las mercancías por las que se están solicitando las Formas Valoradas.

- Fotocopia de la carta de crédito o comprobante del pago realizado por la compra efectuada al proveedor en el extranjero.

Nota: En caso de que no exista comprobante del pago por la compra efectuada debido a que la misma se liquidó en efectivo, se deberá presentar el original de la Factura Comercial del proveedor en el extranjero a que se refiere el requisito anterior.

- Escrito libre manifestando "bajo protesta de decir verdad":

- La dirección del lugar específico y fecha donde serán adheridos los marbetes o precintos en su caso en los envases o recipiente de bebidas alcohólicas a importar;
- La fecha de internación de la mercancía al país;
- La información general del proveedor en el extranjero (nombre, domicilio, teléfono, fax, etc.)
- La información general del Agente Aduanal (incluyendo RFC) a través del cual se efectuará la importación;
- El número de envases o recipientes en su caso a importar, y
- El compromiso de entregar fotocopia del o los pedimentos, ante la ALR que corresponda a su solicitud de marbetes o precintos efectuada, en un periodo no mayor a cinco días hábiles, una vez realizada la importación.

- Original y fotocopia de la identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, en su caso (original para cotejo).

Tratándose de la primera solicitud ingresada por el contribuyente o por su representante legal autorizado, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público, así como original y fotocopia de la forma oficial RE -1 (original para cotejo).

Nota: La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.

La autoridad fiscal proporcionará al contribuyente el número de marbetes igual al que compruebe en la documentación aportada.

Disposiciones jurídicas aplicables

Reglas II.6.2.6., II.6.3.1. y II.2.1.12. RMF.

24/IEPS Solicitud de inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas ante el RFC

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Los contribuyentes fabricantes, productores, envasadores e importadores, de alcohol, alcohol desnaturalizado, mieles incristalizables y de bebidas alcohólicas.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Constancia de inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Cuando se requiera solicitar marbetes y precintos.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato RE-1 "Solicitud de registro al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas del RFC". • Estar inscrito en el RFC, teniendo registradas por lo menos una de las siguientes actividades económicas: <ul style="list-style-type: none"> a) Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa. b) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas a base de uva. c) Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa con una graduación alcohólica de más de 20° G. L. d) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas a base de uva con una graduación alcohólica de más de 20° G. L. e) Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas. f) Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas con una graduación alcohólica de más de 20° G. L. g) Producción, fabricación o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña. h) Producción, fabricación o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña con una graduación alcohólica de más de 20° G. L. i) Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave. j) Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave con una graduación alcohólica de más de 20° G. L. k) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas destiladas. l) Comercio al por mayor de vinos de mesa. m) Comercio al por mayor de otras bebidas a base de uva. n) Comercio al por mayor de sidra y otras bebidas fermentadas. ñ) Comercio al por mayor de ron y otras bebidas destiladas de caña. o) Comercio al por mayor de bebidas destiladas de agave. p) Comercio al por mayor de bebidas alcohólicas no clasificadas en otra parte. q) Comercio al por menor de vinos de mesa. r) Comercio al por menor de otras bebidas a base de uva. s) Comercio al por menor de sidra y otras bebidas fermentadas. t) Comercio al por menor de ron y otras bebidas destiladas de caña. u) Comercio al por menor de bebidas destiladas de agave. v) Comercio al por menor de bebidas alcohólicas no clasificadas en otra parte. • Tener registrados en el RFC los establecimientos que se utilicen para fabricar, producir, envasar o almacenar bebidas alcohólicas indicadas en el numeral 1, incisos a) a k), cuando sean distintos al domicilio fiscal. • Estar inscrito en el Padrón de Importadores tratándose de contribuyentes que tengan las actividades económicas establecidas en el numeral 1, incisos l) a v). • Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberán presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.12. de la RMF. Presentar en su caso, el Anexo 3 de la "Declaración Informativa Múltiple del IEPS", "MULTI-IEPS".

- Presentar fotografías a color, con medidas mínimas de 4 x 6 pulgadas, del lugar y de la maquinaria o equipo que utilizará para los procesos de fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas por cada equipo utilizado durante los procesos, indicando al reverso de las mismas, el domicilio en el que se encuentran (Calle, número exterior, número interior, Colonia, Localidad, Municipio, Entidad Federativa, y código postal, así como la marca y número de serie de dicha maquinaria y equipo).
- En el caso de representación legal, presentar fotocopia del poder notarial y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Presentar fotocopia de la identificación del contribuyente o representante legal y su original, para cotejo.
- Señalar los datos que correspondan a su domicilio fiscal registrado ante el RFC, así como de los domicilios en donde se fabrican, producen y envasan bebidas alcohólicas, establecidas en el numeral 1, incisos a) a k), según sea el caso, en el formato RE-1 denominado "Solicitud de Registro en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC", que forma parte del Anexo 1, a efecto de que previa verificación de los datos por la ALR correspondiente, esa dependencia determine la clave de área Geoestadística Básica y la clave de Manzana o, en su caso, sólo la clave de área Geoestadística Básica.
- Cumplir con las medidas sanitarias en materia de bebidas alcohólicas que al efecto establezcan las leyes de la materia.

En el caso de que los datos señalados por los citados contribuyentes, no correspondan o no se atiende la visita que para validar dichos datos efectúe en su domicilio fiscal o en los domicilios registrados en los que realice sus operaciones el personal designado por la ALR que corresponda, los domicilios se considerarán como no localizados.

Las autoridades fiscales deberán informar al contribuyente el resultado de su promoción, después de los 15 días siguientes a partir de que se reciba la solicitud. En el caso de que proceda la inscripción al padrón, se le asignará al contribuyente un número de identificación dentro del Padrón de Bebidas Alcohólicas del RFC, mismo que utilizará para sus solicitudes de marbetes o precintos, así como en las declaraciones informativas que lo soliciten. Para tales efectos, el contribuyente deberá recoger el resultado de su promoción en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.

El cumplimiento de los requisitos para estar inscrito en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC, no exime del cumplimiento de las demás obligaciones que establezcan las disposiciones fiscales.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 19 fracc. XIV Ley del IEPS, Reglas II.6.3.1., II.6.2.20. y II.2.1.12. RMF

1/DEC Relación de documentación que se proporciona al SAT de cada vehículo destruido

¿Quiénes lo presentan?	Personas físicas y personas morales.
¿Dónde se presenta?	Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.
¿Qué documentos se obtienen?	Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?	En los meses de enero y julio de cada año.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none"> • Escrito libre relacionando la documentación a que se refieren las reglas II.13.2.1., II.13.2.2. y II.13.2.6. por cada vehículo destruido. (Por duplicado).
Nota: La documentación a que se refiere esta ficha formará parte de la contabilidad del contribuyente.	
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>	
Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006. Regla II.13.2.7. RMF.	

4/DEC Aviso que deberán presentar los centros de destrucción autorizados por el SAT, en el que se manifieste la fecha en que se llevará a cabo la destrucción

¿Quiénes lo presentan? Los centros de destrucción autorizados por el SAT.
¿Dónde se presenta? En la ALAF que corresponda al domicilio fiscal del centro de destrucción autorizado.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Cuando menos 4 días antes de la fecha de destrucción.
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Escrito libre (duplicado). • Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo (Original para cotejo). • En caso de representación legal, copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y copia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario u otro fedatario público (Copia certificada u original para cotejo).
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Artículo Décimo Quinto, fracción III y Décimo Sexto B, fracción III del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008. Regla II.13.2.10. RMF.

Atentamente

México, D.F., a 25 de noviembre de 2011.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

ANEXOS 3, 7, 11 y 14 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada el 9 de diciembre de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Modificación al Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011**Contenido**

CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS
1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA
..... 19/ISR. Sociedades civiles universales. Ingresos en concepto de alimentos.
2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
.....
3. IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
01/IETU. Pagos de regalías entre partes relacionadas no son objeto del IETU
4. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
.....

1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

.....
19/ISR. Sociedades civiles universales. Ingresos en concepto de alimentos.
.....

Este criterio también es aplicable a las sociedades en nombre colectivo o en comandita simple.

2.

3. IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

01/IETU. Pagos de regalías entre partes relacionadas no son objeto del IETU.

El artículo 3, fracción I, segundo párrafo de la Ley del IETU establece que no se consideran dentro de las actividades a que se refiere dicha fracción, el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes entre partes relacionadas residentes en México o en el extranjero que den lugar al pago de regalías.

En este contexto cualquier pago que se efectúe por concepto de regalías, con la excepción de los pagos por el otorgamiento del uso o goce temporal de equipos industriales, comerciales o científicos, no es objeto del impuesto cuando se efectúe entre partes relacionadas.

En la parte conducente de las consideraciones del dictamen de la iniciativa respectiva se señala claramente que la excepción anterior: "...obedece a que se ha identificado que los pagos de regalías se han utilizado como medios para erosionar la base del ISR...".

Igualmente se dice que: "...la relación existente entre partes relacionadas permite flexibilizar las operaciones que realizan entre ellas y generalmente acuden al pago de regalías para reducir el gravamen en México y situar el ingreso en el extranjero...."

También se menciona: "...que las regalías, al ser bienes intangibles, son de fácil movimiento y ubicación en las transacciones que se efectúan con y entre partes relacionadas y de difícil control para la autoridad fiscal, lo que permite la realización de prácticas elusivas, tanto en la determinación de su valor económico como en su transmisión... incluso cuando los pagos de regalías se realizan aparentemente en condiciones de mercado".

Por todo lo anterior, se considera que no son objeto del IETU los ingresos que deriven de la transmisión de los derechos de bienes intangibles a que se refiere el artículo 15-B del CFF.

Por otra parte, los artículos 5, fracción I, primer párrafo y 6, fracción I de la Ley del IETU establecen que los contribuyentes podrán efectuar, entre otras, la deducción de las erogaciones que correspondan a la recepción de servicios independientes, por las que el prestador de dichos servicios deba pagar el IETU.

Conforme a los artículos 1, primer párrafo y 3, fracción I, párrafos primero y segundo de la Ley del IETU, el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes –salvo equipos industriales, comerciales o científicos– entre partes relacionadas que den lugar al pago de regalías, no se considera prestación de servicios independientes ni alguna otra de las actividades cuya realización da lugar a ingresos afectos al pago del IETU.

Por tanto, se considera que realiza una práctica fiscal indebida quien deduzca los pagos de regalías por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes –salvo equipos industriales, comerciales o científicos– entre partes relacionadas.

02/IETU

4.

Atentamente

México, D. F., a 25 de noviembre de 2011.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011

Contenido	
Acciones, obligaciones y otros valores que se consideran colocados entre el gran público inversionista	
A. Se Incluyen.	
1.	Acciones
2. a 5.
6.	Otros valores
7.
8.	Certificados bursátiles
9.
B. Se Cancelan.	
C. Se Modifican.	

A. Se Incluyen:**1. Acciones**

Ixe Api Corto Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Nominativas Serie "A"

BanRegio Grupo Financiero, S.A.B. de C.V. Ordinarias, Nominativas, Serie "O"

Fondo Interacciones 11, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, Nominativas, Serie "A"

Fondo BBVA Bancomer de Protección Diaria, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Nominativas Serie "A"

Fondo BBVA Bancomer Deuda 8, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Nominativas Serie "A"

Fondo BBVA Bancomer Deuda 9, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Nominativas Serie "A"

Fondo BBVA Bancomer Deuda 10, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Nominativas Serie "A"

Fondo Cuasigubernamental Nafinsa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Nominativas Serie "A"

Fondo en Instrumentos sin Retención Nafinsa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Nominativas Serie "A"

Fondo Interacciones 12, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias Nominativas Serie "A"

Fondo Interacciones 13, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias Nominativas Serie "A"

GBM Portafolio Especializado en Deuda, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Nominativas Serie "A"

6. Otros valores

- Bonos bancarios**

Emisora	Clave	Fecha de vencimiento
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA.	BACOMER 9-11	9-Jun-14
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA.	BACOMER 10-11	3-May-19
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA.	BACOMER 11-11	3-May-19
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA.	BACOMER 12-11	3-May-19
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA.	BACOMER 13-11	2-Oct-14
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA.	BACOMER 14-11	9-Oct-14
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA.	BACOMER 15-11	16-Oct-14

- **Certificados de depósito bancario de dinero a plazo.**

Emisora	Clave	Fecha de vencimiento
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA.	BACOMER 13225	31-May-13

- **Certificados de participación ordinarios sobre acciones**

Emisora	Clave
Minera Frisco, S.A.B. de C.V.	MFRISCO-CPO

7. Títulos opcionales (Warrants)

- **Títulos Opcionales de Compra en Efectivo Europeos, con Rendimiento Limitado:**

A efecto de que se cuente con mayor información sobre cada una de las series de los títulos opcionales vigentes al mes de octubre de 2011, se ha incluido un Apéndice al presente Anexo con las principales características de cada una de las series autorizadas.

8. Certificados bursátiles

- **Avalados**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Corporación GEO, S.A.B. de C.V.	GEO 11	18-Jul-14
Mexichem, S.A.B. de C.V.	MEXCHEM11	2-Sep-16

- **Bancarios**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA.	BACOMER 11-2	6-Jun-14
Banco Inbursa, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Inbursa	BINBUR 11-3	21-Jun-13
Banco Inbursa, S.A. I.B.M., Grupo Financiero Inbursa	BINBUR 11-4	17-Jul-14
Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander.	BSANT 11-4	21-Sep-16

- **Certificados bursátiles estructurados garantizados**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-5	5-Jun-14
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-6	10-Jun-14
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-7	10-Jun-16
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-8	22-Jun-16
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-9	09-Jul-14
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-10	07-Jul-16
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-11	12-Ago-14
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-12	21-Ago-15
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-13	23-Ago-16
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-14	01-Sep-16
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-15	04-Sep-14
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-16	18-Sep-13
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-17	18-Sep-14
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-18	22-Sep-15
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-19	24-Sep-13
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-20	24-Sep-14
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-21	18-Oct-13
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-22	23-Oct-14

- **De corto plazo**

Emisora	Clave	Fecha de vencimiento
BNP Paribas, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	(*)BNPMEX	16-Jun-16
Caterpillar Crédito, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	(*)CATFIN	28-Jun-16
Docuformas, S.A.P.I. de C.V.	DOCUFOR	28-Jun-13
Grupo Carso, S.A.B. de C.V.	GCARSO	22-Jun-13
Grupo Famsa S.A.B. de C.V.	GFAMSA	10-Jun-13
Grupo Minsa, S.A.B. de C.V.	MINSA	9-Jun-13
Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.	LSCIENT	16-Jun-13
Crédito Real, S.A.P.I. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	CREAL	31-Ago-13
Auto Ahorro Automotriz, S.A. de C.V.	PLANFIA	27-Sep-13
Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	CINMOBI	5-Oct-13
Holcim Capital México, S.A. de C. V.	HOLCIM*	27-Sep-16

(*) Corresponde a una autorización que ha sido diseñada bajo un esquema que permite al emisor realizar indistintamente emisiones de certificados bursátiles de corto y/o largo plazo.

- **Fiduciarios**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 11-2U	23-Jun-39
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	TFOVIS 11U	27-Dic-40
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CDVITOT 11U	20-Jul-39
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero	ABCLCB11	5-Feb-15
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	TFOVIS 11-2U	27-Nov-40
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	CEMEXCB 11	5-Oct-15
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	GEOCB 11-2	7-Mar-14
Deutsche Bank México, S.A., I.B.M.	PASACB 11	30-Abr-32
Deutsche Bank México, S.A., I.B.M.	PASACB 11U	30-Abr-32
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CHICB 11	23-Jun-26
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	CASCB 11U	15-Sep-37
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CDVITOT 11-2U	20-Jul-39

- **Fiduciarios sobre índices accionarios.**

Emisora / Fideicomitente	Clave
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. / Casa de Bolsa BBVA Bancomer S.A., de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer	CHNTRAC 11

- **Garantizados**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
BNP Paribas, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	BNPMEX 11	24-Jun-16
Caterpillar Crédito, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	CATFIN 11	23-Jun-16
Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	CASITA 11	27-Jun-18
Corporación Tapatia de Televisión, S.A. de C.V.	TV511	15-Dic-21
NR Finance México, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	NRF 11	25-Jul-14
Vinte viviendas Integrales, S.A.P.I. de C.V.	VINTE 11-2	27-Jun-14
Ford Credit de México, S.A. de C.V., S.F.O.M. E.N.R.	FORD 11	14-Mar-13
Daimler México, S.A. de C.V.	DAIMLER 11-2	26-Sep-14
Petróleos Mexicanos	PEMEX 11U	20-Sep-21
Petróleos Mexicanos	PEMEX 11-2	10-Abr-17
Leasing Operations de México, S. de R.L. de C.V.	WCAP 11	16-Oct-14

- **Privados**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Arca Continental, S.A.B. de C.V.	AC 11	7-Oct-16
Arca Continental, S.A.B. de C.V.	AC 11-2	1-Oct-21

- **Quirografarios**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Banco de Crédito e Inversiones, S.A.	BCI 11	11-Jul-14
Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V.	OMA 11	08-Jul-16
Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.	GBM 11	7-Feb-13
Value Arrendadora, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.,		
Value Grupo Financiero.	VALARRE 11	5-Ago-16
Montepio Luz Saviñon, I.A.P.	MONTPIO 11	23-Ago-13
Banco Compartamos, S.A. de C.V.	COMPART 11	19-Sep-16

- **Títulos fiduciarios, a los que hace referencia el artículo 7, fracción II, inciso c) de las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	IGSCK 11	4-Oct-21
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	IGSCK 11-2	4-Oct-21

9. Títulos de deuda denominados "NOTES"

- **Emisiones realizadas al amparo de una inscripción genérica**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Banco Centroamericano de Integración Económica	CABEI 1-11	11-Feb-15

B. Se Cancelan

1. Acciones

Grupo Continental, S.A.B.
Ixe Grupo Financiero, S.A.B. de C.V.

6. Otros valores

- **Bonos bancarios**

Emisora	Clave	Fecha de vencimiento
Banca Mifel, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Mifel	MIFEL 2010/2	28-Abr-11

8. Certificados Bursátiles

- **Avalados**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Cemex, S.A.B. de C.V.	CEMEX 06-3	8-Mar-12
Crédito Real, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	CREAL 09-4	4-Mar-11
Docuformas, S.A.P.I. de C.V.	DOCUFOR 07	26-Nov-10

- **Bancarios**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Scotiabank Inverlat, S.A., I.B.M., Grupo Financiero		
Scotiabank Inverlat.	SCOTIAB 05	04-Nov-10

- **Corto Plazo**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Nacional de Cobre, S.A. de C.V.	NDCOBRE	12-Ago-11

- **Garantizados**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Unifin Financiera, S.A.P.I. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	UNIFIN 09	25-Feb-11
Unifin Financiera, S.A.P.I. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	UNIFIN 10	12-Ago-11

- **Quirografarios**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
ING Hipotecaria, S.A. de C.V., S.F.O.L.	HICOAM 08	15-Abr-11

C. Se Modifican

1. Acciones

Dice:

Fondo Lloyd 91, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Serie "A".

Deberá sustituirse por:

Actigana+, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Serie "A".

Dice:

Crédito Real, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.

Deberá sustituirse por:

Crédito Real, S.A.P.I. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.

Dice:

Ing Soluciones 1, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias Serie "A".

Deberá sustituirse por:

Ing Soluciones 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Serie "A".

Dice:

Fondo en Dólares Nafinsa, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Series "A" y "B".

Deberá sustituirse por:

Fondo Gubernamental de Largo Plazo Nafinsa, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Series "A" y "B".

Dice:

Telefónica Finanzas México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.

Deberá sustituirse por:

Telefónica Finanzas México, S.A. de C.V.

Apéndice al Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011

A efecto de que se cuente con mayor información sobre cada una de las series de los títulos opcionales vigentes al mes de octubre se han incluido las principales características de cada una de las series de títulos opcionales autorizadas siguientes:

Características de la autorización 153/3172/2010.

EMISORA	TIPO DE TITULO OPCIONAL	OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACION	PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACION	NUMERO DE TITULOS OPCIONALES AUTORIZADOS	NUMERO DE SERIES AUTORIZADAS	ACTIVO SUBYACENTE
Acciones y Valores Banamex, S.A de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex	De compra o de venta, en efectivo, europeo y con rendimiento limitado.	153/3172/2010 de fecha 14 de abril de 2010	Hasta el 14 de abril de 2020	2 millones	Hasta 1,000 series	Los descritos en la Cláusula Décima del Acta de Emisión

Series vigentes emitidas al amparo de la autorización 153/3172/2010.

CLAVE DE PIZARRA	NUMERO DE SERIE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	NUMERO DE TITULOS	MONTO DE LA OFERTA	ACTIVO SUBYACENTE
GMX209R DC027	19	9-Sep-11	6-Sep-12	30,000	\$30,000,000.00	GMEXICO B
AMX209R DC006	20	9-Sep-11	6-Sep-12	30,000	\$30,000,000.00	AMX L
APL209R DC002	21	28-Sep-11	24-Sep-12	31,800	\$31,800,000.00	APPLE COMPUTER INC

Características de la autorización 153/3274/2010.

EMISORA	TIPO DE TITULO OPCIONAL	OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACION	PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACION	NUMERO DE TITULOS OPCIONALES AUTORIZADOS	NUMERO DE SERIES AUTORIZADAS	ACTIVO SUBYACENTE
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer.	De compra o de venta, en efectivo, europeo y con rendimiento limitado.	153/3274/2010 del 7 de mayo de 2010.	Hasta el 14 de mayo de 2020.	200 millones	Hasta 250 series.	Los descritos en la Cláusula Primera del Acta de Emisión.

Series vigentes emitidas al amparo de la autorización 153/3274/2010.

CLAVE DE PIZARRA	NUMERO DE SERIE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	NUMERO DE TITULOS	MONTO DE LA OFERTA	ACTIVO SUBYACENTE
EEM605R DC004	35	01-Jun-11	25-May-16	400,000	\$40,000,000.00	iSHARES MSCI EMERGING MARKETS INDEX FUND
GMX106E DC020	36	06-Jun-11	20-Jun-11	47,000	\$4,700,000.00	GMEXICO B
GMX212R DC021	37	07-Jun-11	04-Dic-12	468,500	\$46,850,000.00	GMEXICO B
CTI206R DC006	38	08-Jun-11	06-Jun-12	361,000	\$36,100,000.00	CITIGROUP C
XLF606R DC001	39	24-Jun-11	17-jun-16	145,000	\$14,500,000.00	FINANCIAL SELECT SECTOR SPDR
GMX207R DC024	40	26-Jul-11	24-Jul-12	455,000	\$45,500,000.00	GMEXICO B
CAN301R DC026	41	26-Jul-11	22-Ene-13	755,200	\$75,520,000.00	GMEXICO B FEMSA UBD TLEVISA CPO
GMX208R DC026	42	26-Ago-11	20-Ago-12	1,000,000	\$100,000,000.00	GMEXICO B
CMX202R DC069	43	30-Ago-11	28-Feb-12	110,000	\$10,700,000.00	CEMEX CPO
GMX 112R DC028	44	13-Sep-11	27-Dic-11	620,000	\$62,000,000.00	GMEXICO B
EWZ309R DC004	45	4-Oct-11	30-Sep-13	116,500	\$11,650,000.00	Shares MSCI Brazil Index Fund
IPC309R DC260	46	4-Oct-11	30-Sep-13	101,000	\$10,100,000.00	IPC

Características de la autorización 153/89357/2010.

EMISORA	TIPO DE TITULO OPCIONAL	OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACION	PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACION	NUMERO DE TITULOS AUTORIZADOS	NUMERO DE SERIES AUTORIZADAS	ACTIVO SUBYACENTE
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver	De compra o venta, europeo, en efectivo con rendimiento limitado.	153/89357/2010 del 15 de diciembre de 2010	Hasta el 11 de enero de de 2016	4 millones	Hasta 100 series	Indices y Acciones descritos en la Cláusula Décima Séptima del Acta de Emisión.

Series vigentes emitidas al amparo de la autorización 153/89357/2010.

CLAVE DE PIZARRA	NUMERO DE SERIE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	NUMERO DE TITULOS	MONTO DE LA OFERTA	ACTIVO SUBYACENTE
IPC206R DC258	2	22-Jun-11	15-Jun-2012	100,000	\$100,000,000.00	IPC

Características de la autorización 153/89358/2010.

EMISORA	TIPO DE TITULO OPCIONAL	OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACION	PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACION	NUMERO DE TITULOS AUTORIZADOS	NUMERO DE SERIES AUTORIZADAS	ACTIVO SUBYACENTE
Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	De compra, en efectivo europeo con rendimiento limitado	153/89358/2010 de fecha 15 de diciembre de 2010.	Hasta el 21 de diciembre de de 2020.	10 millones	Hasta 100 series.	IPC

Series vigentes emitidas al amparo de la autorización 153/89358/2010.

CLAVE DE PIZARRA	NUMERO DE SERIE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	NUMERO DE TITULOS	MONTO DE LA OFERTA	ACTIVO SUBYACENTE
APL206R DC001	8	21-Jun-11	18-Jun-12	36,500	\$365,000,000.00	APPLE COMPUTER INC.
IPC201R DC259	9	12-Jul-11	10-Ene-12	6,000	\$60,000,000.00	IPC
GMX207R DC022	10	26-Jul-11	24-Jul-12	12,000	\$120,000,000.00	GMEXICO B
GMX207R DC025	11	1-Ago-11	24-Jul-12	5,200	\$52,000,000.00	GMEXICO B
IPC210R DC261	12	26-Oct-11	19-Oct-12	5,500	\$55,000,000.00	IPC
CAN212R DC027	13	28-Oct-11	21-Dic-12	15,500	\$155,000,000.00	GMEXICO B TLEVISA CPO FEMSA UBD

Características de la autorización 153/30330/2011.

EMISORA	TIPO DE TITULO OPCIONAL	OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACION	PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACION	NUMERO DE TITULOS AUTORIZADOS	NUMERO DE SERIES AUTORIZADAS	ACTIVO SUBYACENTE
Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander	De compra o venta en efectivo, europeo y con rendimiento limitado	153/30330/2011 de fecha 26 de enero de 2011	Hasta el 10 de febrero de 2021	100,000 millones	Hasta 250 series	Indices y Acciones descritos en la Cláusula Décima del Acta de Emisión.

Series vigentes emitidas al amparo de la autorización 153/30330/2011.

CLAVE DE PIZARRA	NUMERO DE SERIE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	NUMERO DE TITULOS	MONTO DE LA OFERTA	ACTIVO SUBYACENTE
EWZ201R DC003	4	02-Jun-11	09-Ene-12	440,300	\$44,030,000.00	iSHARES MSCI BRAZIL INDEX FUND
FXI201R DC001	5	02-Jun-11	09-Ene-12	506,700	\$50,670,000.00	iSHARES FTSE CHINA 25 INDEX FUND
GMX207R DC023	6	26-Jul-11	20-Jul-12	1,700,000	\$71,791,000.00	GMEXICO B

Atentamente

México, D. F. a 25 de noviembre de 2011.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011

Contenido

A.
B.	Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados
C. a F.

A.

B. Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados

Claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas:

Claves de marcas de tabacos labrados:

1. BRITISH AMERICAN TOBACCO MEXICO, S.A. DE C.V., R.F.C. BAT910607F43

CLAVES MARCAS

.....

001123	Raleigh 18 HL
001124	Camel Ff 100
001125	Dunhill Capsule Switch Ff
001126	Pall Mall XL Lights 14
001127	Pall Mall XL Fresh 14
001128	Camel Colors

.....

26. CIROOMEX, S.A. DE C.V.,

R.F.C. CIRO30513K84

CLAVES MARCAS

.....

026028	Hanhello Full Flavor
026029	Hanhello Light
026030	Hanhello Natural
026031	Hanhello Tequila
026032	Hanhello Limon
026033	Fire Dance Caf
026034	Fire Dance Full Flavor
026035	Fire Dance Light

.....

32. PHILIP MORRIS CIGATAM PRODUCTOS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.,

R.F.C. SCP970811NE6

CLAVES MARCAS

.....

032149	Faros RS RSP 24
032150	Benson & Hedges Polar Blue Mnt 100's Box 20's
032151	Benson & Hedges Polar Blue Mnt 100's Box 14's
032152	Delicados con filtro LS Box 20
032153	Delicados Dorados LS Box 20

.....

40. CECOREX, S.A. DE C.V.**R.F.C. CEC101213DI4**

CLAVES	MARCAS	
440007	Buena Vista Reserva Short Churchill	54 x 110
440008	Buena Vista Reserva Petit Piramide	52 x 125
440016	Buena Vista Limitada Short Churchill	54 x 110
440017	Buena Vista Limitada Petit Piramide	52 x 125
440025	Bff Reserva Short Churchill	54 x 110
440026	Bff Reserva Petit Piramide	52 x 125
440034	Bff Limitada Short Churchill	54 x 110
440035	Bff Limitada Petit Piramide	52 x 125
440042	Batey Short Churchill	54 x 110
440043	Batey Petit Piramide	52 x 125
440052	Maravilla Short Churchill	54 x 110
440053	Maravilla Petit Piramide	52 x 125

41. BUENA VISTA TOBACCO FACTORY, S.A DE C.V.,**R.F.C. BVT100326V16**

CLAVES	MARCAS	
441001	Buena Vista Reserva Corona	46 x 130
441002	Buena Vista Reserva Robusto	54 x 135
441003	Buena Vista Reserva Corona Larga	50 x 124
441004	Buena Vista Reserva Doble Robusto	52 x 144
441005	Buena Vista Reserva Sublime	54 x 164
441006	Buena Vista Reserva Prominente	49 x 180
441007	Buena Vista Reserva Short Churchill	54 x 110
441008	Buena Vista Reserva Petit Piramide	52 x 125
441009	Buena Vista Reserva Piramides	52 x 160
441010	Buena Vista Limitada Corona	46 x 130
441011	Buena Vista Limitada Robusto	54 x 135
441012	Buena Vista Limitada Corona Larga	50 x 124
441013	Buena Vista Limitada Doble Robusto	52 x 144
441014	Buena Vista Limitada Sublime	54 x 164
441015	Buena Vista Limitada Prominente	49 x 180
441016	Buena Vista Limitada Short Churchill	54 x 110
441017	Buena Vista Limitada Petit Piramide	52 x 125
441018	Buena Vista Limitada Piramides	52 x 160
441019	Bff Reserva Corona	46 x 130
441020	Bff Reserva Robusto	54 x 135
441021	Bff Reserva Corona Larga	50 x 124
441022	Bff Reserva Doble Robusto	52 x 144
441023	Bff Reserva Sublime	54 x 164
441024	Bff Reserva Prominente	49 x 180
441025	Bff Reserva Short Churchill	54 x 110
441026	Bff Reserva Petit Piramide	52 x 125

441027	Bff Reserva Piramides	52 x 160
441028	Bff Limitada Corona	46 x 130
441029	Bff Limitada Robusto	54 x 135
441030	Bff Limitada Corona Larga	50 x 124
441031	Bff Limitada Doble Robusto	52 x 144
441032	Bff Limitada Sublime	54 x 164
441033	Bff Limitada Prominente	49 x 180
441034	Bff Limitada Short Churchill	54 x 110
441035	Bff Limitada Petit Piramide	52 x 125
441036	Batey Mareva	42 x 132
441037	Batey Corona	46 x 130
441038	Batey Robusto	50 x 124
441039	Batey Hermoso	54 x 135
441040	Batey Prominente	49 x 180
441041	Batey Sublime	54 x 164
441042	Batey Short Churchill	54 x 110
441043	Batey Petit Piramide	52 x 125
441044	Batey Piramide	52 x 160
441045	Batey Canonazo	52 x 144

42. TABACOS MAGNOS, S.A DE C.V.,**R.F.C. TMA090904PN3**

CLAVES	MARCAS
042001	Scenic 101 Café, CD 20's
042002	Scenic 101 Azul, CD 20's
042003	Scenic 101 Verde, CD 20's
042004	Scenic 101 Café, CS 20's
042005	Scenic 101 Azul, CS 20's
042006	Scenic 101 Verde, CS 20's
042007	Scenic 101 Café, CD 17's
042008	Scenic 101 Azul, CD 17's
042009	Scenic 101 Verde, CD 17's
042010	Scenic 101 Café, CS 17's
042011	Scenic 101 Azul, CS 17's
042012	Scenic 101 Verde, CS 17's
042013	Scenic Café, CD 14's
042014	Scenic Azul, CD 14's
042015	Scenic Verde, CD 14's
042016	Scenic Café, CS 14's
042017	Scenic Azul, CS 14's
042018	Scenic Verde, CS 14's

C. a F.

Atentamente

México, D. F., a 25 de noviembre de 2011.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011**Contenido**

* Información generada hasta el 23 de noviembre de 2011

1. Autorizaciones.

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)
- B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)
- C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)
- D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)
- E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)
- F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)
- G. Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 95, fracción XX de la Ley del ISR)
- H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)
- I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)
- J. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)
- K. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)

2. Autorizaciones en el Extranjero.

- L. **Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.9.14. de la RMF) Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

3. Revocaciones.

- 4. **Autorizaciones que pierden vigencia por la falta de presentación del Aviso Anual a que se refería la regla I.3.9.2., sexto párrafo, así como la ficha 12/ISR "Aviso anual de las donatarias autorizadas, donde declaran, bajo protesta de decir verdad, seguir cumpliendo con los requisitos y obligaciones fiscales para continuar con ese carácter" del Anexo 1-A de la RMF 2010.**

En términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la publicación de la pérdida de la vigencia es susceptible de impugnarse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a que surta efectos, mediante la interposición del recurso de revocación ante las propias Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria competentes para tales efectos conforme a su reglamento interior, o mediante juicio contencioso administrativo ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, acorde a lo previsto en la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

5. Autorizaciones que pierden vigencia al tenerse por no presentado el Aviso Anual a que se refería la regla I.3.9.2., sexto párrafo de la RMF 2010, así como la ficha 12/ISR "Aviso anual de las donatarias autorizadas, donde declaran, bajo protesta de decir verdad, seguir cumpliendo con los requisitos y obligaciones fiscales para continuar con ese carácter" del Anexo 1-A, por el incumplimiento de la obligación correspondiente al ejercicio fiscal 2008 señalada en la regla I.3.9.11. y ficha 16/ISR "Información para garantizar la transparencia de los donativos recibidos, así como el uso y destino de los mismos" contenida en el Anexo 1-A.

Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que correspondan por las infracciones cometidas de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

En términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la publicación de la pérdida de la vigencia es susceptible de impugnarse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a que surta efectos, mediante la interposición del recurso de revocación ante las propias Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria competentes para tales efectos conforme a su reglamento interior, o mediante juicio contencioso administrativo ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, acorde a lo previsto en la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

6. Autorizaciones que pierden vigencia al tenerse por no presentado el Aviso Anual a que se refería la regla I.3.9.2., sexto párrafo de la RMF 2010, así como la ficha 12/ISR "Aviso anual de las donatarias autorizadas, donde declaran, bajo protesta de decir verdad, seguir cumpliendo con los requisitos y obligaciones fiscales para continuar con ese carácter" del Anexo 1-A, por el incumplimiento de la obligación correspondiente al ejercicio fiscal 2009 señalada en la regla I.3.9.11. y ficha 16/ISR "Información para garantizar la transparencia de los donativos recibidos, así como el uso y destino de los mismos" contenida en el Anexo 1-A.

Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que correspondan por las infracciones cometidas de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

En términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la publicación de la pérdida de la vigencia es susceptible de impugnarse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a que surta efectos, mediante la interposición del recurso de revocación ante las propias Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria competentes para tales efectos conforme a su reglamento interior, o mediante juicio contencioso administrativo ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, acorde a lo previsto en la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

7. Autorizaciones que pierden vigencia al tenerse por no presentado el Aviso Anual a que se refería la regla I.3.9.2., sexto párrafo de la RMF 2010, así como la ficha 12/ISR "Aviso anual de las donatarias autorizadas, donde declaran, bajo protesta de decir verdad, seguir cumpliendo con los requisitos y obligaciones fiscales para continuar con ese carácter" del Anexo 1-A, por el incumplimiento de las obligaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2009 a que se refieren los artículos 101, tercer párrafo de la Ley del ISR "Declaración anual de ingresos y egresos" y 32 A, fracción II, del CFF, "Dictamen Fiscal Simplificado".

Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que correspondan por las infracciones cometidas de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

En términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la publicación de la pérdida de la vigencia es susceptible de impugnarse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a que surta efectos, mediante la interposición del recurso de revocación ante las propias Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria competentes para tales efectos conforme a su reglamento interior, o mediante juicio contencioso administrativo ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, acorde a lo previsto en la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

8. Actualizaciones.

- 8.1. Cambios de Domicilio
- 8.2. Cambios de Denominación
- 8.3. Cambios de Rubro

9. Rectificaciones.

10. Cumplimiento de Sentencias

1. Autorizaciones.**Estado de Aguascalientes****Administración Local Jurídica de Aguascalientes****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BAI0711135C6	BIFAM Aguascalientes, I.B.P.	Leticia Ramírez núm. 232, Col. La Escalera, 20900, Aguascalientes, Ags.
CHD020605IA1	Casa Hogar Dulce Refugio, A.C.	Mocho núm. 511, Ojocaliente III, 20196, Aguascalientes, Ags.
FIN0812153V6	Fundación Intervive, A.C.	Enrique González Medina, núm. 102, Col. El Dorado, 20235, Aguascalientes, Ags.
SAU100426RZ2	Salva a una Mujer, A.C.	Loma Bonita núm. 102, Col. Club Campestre, 20100, Aguascalientes, Ags.
UIA860919M76	Unión de Invidentes de Aguascalientes, A.C.	Prolongación Cosío Sur núm. 1023, Col. Barrio la Salud, 20240, Aguascalientes, Ags.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BTE870227MB4	Bona Terra, A.C.	Josemaría Escríva de Balaguer núm. 101, Fracc. Rústicos Calpulli, 20290, Aguascalientes, Ags.

Estado de Baja California**Administración Local Jurídica de Ensenada****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAA090327PD0	Casa Asilo de Ancianos Briseño, A.C.	San Marcos núm. 201, Buenaventura, 22880, Ensenada, B.C.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FFG1102038X3	Fundación Flores Galarza, A.C.	Blvd. Bucaneros núm. 574, Fracc. Playa Ensenada, 22880, Ensenada, B.C.

Administración Local Jurídica de Mexicali**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CHN8407042K4	Casa Hogar de Niñas Santa María de Guadalupe, I.A.P.	Av. Miguel Alemán y Veracruz, núm. 601, Col. Industrial, 83430, San Luis Río Colorado, B.C.
CRF891205522	Centro de Reintegración Familiar de Menores Migrantes, A.C.	Av. Carpinteros núm. 1515, Col. Industrial, 21010, Mexicali, B.C.
FPT100831Q8A	Fundación de Pacientes Terminales Necesito un Trasplante para Vivir, A.C.	Av. San Diego de los Padres núm. 2013, Col. Calafia, 21040, Mexicali, B.C.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FAM110312MJ1	Festival de Arte Mexicali, A.C.	Priv. Cataviña Norte núm. 1615, Fracc. Cataviña, 21240, Mexicali, B.C.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
TSM1003268V0	Todos Somos Mexicali, A.C.	Av. Brasil núm. 510, Col. Cuauhtémoc Norte, 21200, Mexicali, B.C.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CPS100720LF9	Coalición para la Participación Social en la Educación, A.C.	Macristy de Hermosillo núm. 1598, Col. República Mexicana, 21250, Mexicali, B.C.

Administración Local Jurídica de Tijuana**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ATA930826BU7	Asociación Tijuana en Apoyo al Sordo, A.C.	Ramón López Velarde núm. 5608, Col. Montebello, 22195, Tijuana, B.C.
AME101124SR3	Ayuda Mesotelioma, A.C.	Priv. Terranova núm. 1303, 20 Hipodromo Dos, 22195, Tijuana, B.C.
CAS8707201U1	Casa del Anciano San Vicente, A.C.	General Herrera s/n, Col. Guajardo, 21470, Tecate, B.C.
COC060306V12	Centro de Orientación y Consejería Familiar Integral, A.C.	Tecate núm. 77, Fracc. Pinos Agüero, 22116, Tijuana, B.C.
CRR981028L63	Centro de Rehabilitación y Reintegración Social el Mezón, A.C.	Tomas Ornelas núm. 3743, Col. Francisco Villa, 22150, Tijuana, B.C.
FAP050311231	Fundación Alumbra Pro Niños Autistas, A.C.	Ramos Millán núm. 8318-B, Col. Morelos, 22056, Tijuana, B.C.
FCP981016HC0	Fundación Codet para la Prevención de la Ceguera, I.B.P.	Paseo de Tijuana núm. 406-401, Zona Río, 22320, Tijuana, B.C.
FUN101025C65	Fundación Unica, A.C.	Av. Pacífico núm. 3411-A, Col. 20 de Noviembre, 22100, Tijuana, B.C.
GVI100715SFA	Gente con Visión, A.C.	Priv. la Calma núm. 218, Residencial La Joya, 22645, Tijuana, B.C.
HSM070919BZ5	Hospital de Salud Mental de Tijuana, A.C.	Blvd. Internacional núm. 20501, Ciudad Industrial Mesa de Otay, 22444, Tijuana, B.C.
IVF1007285U6	Instituto de la Visión Fundación Dr. Méndez, A.C.	Leona Vicario núm. 1510, Zona Río, 22320, Tijuana, B.C.
OEM950506K14	Orfanatorio Emmanuel, A.C.	Obsidiana núm. 5209, Fracc. Jardines del Rubi, 22637, Tijuana, B.C.
PPE981209G23	Pasitos Pre Escolar Especial, A.C.	Campestre Lt.38 Mza.18, tercera etapa Río Tijuana, 22226, Tijuana, B.C.
SDI101124166	Salud Digna International, A.C.	Av. Constitución núm. 864, Zona Centro, 22000, Tijuana, B.C.
SRR0912098Q6	Samaritans of Rosarito/Samaritanos de Rosarito, A.C.	Abeto núm. 7, Predios Urbanos, 22710, Playas de Rosarito, B.C.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CHC030725SQ8	Corredor Histórico Carem, A.C.	Carr. Mexicali Tijuana km 112, Rancho Ojai, frente a Rancho El Encinal y Loma Tova, 21410, Tecate, B.C.
FAC961128KN7	Fundación Acevedo, A.C.	Kilometro 35.5 carretera libre Tijuana-Ensenada, 22710, Playas de Rosarito, B.C.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
APB0508088DA	Asociación Pro Bomberos de Tijuana, A.C.	Paseo de los Héroes, núm. 10093, Col. Zona Urbana, 22010, Tijuana, B.C.

Estado de Baja California Sur**Administración Local Jurídica de La Paz****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
HAN630225CB7	Hogar del Anciano, A.C.	Miramar s/n, Col. Mesa México, 23920, Santa Rosalía, B.C.S.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
JAM870903SC9	J. Abraham Martínez B., A.C.	Bugambilias s/n, Fracc. Juárez, 23090, La Paz, B.C.S.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PBG090311BY0	Programa de Becas Green, A.C.	Camino del Pedernal núm. 160, Fracc. El Pedregal, 23453, Cabo San Lucas, B.C.S.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EPR0609141M1	Ecology Project, A.C.	Guillermo Prieto núm. 1038, Col. Centro, 23000, La Paz, B.C.S.
EDF090520UN6	Environmental Defense Fund de México, A.C.	Revolución núm. 345, Col. Centro, 23000, La Paz, B.C.S.

Estado de Campeche**Administración Local Jurídica de Campeche****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BAC980720JIO	Banco de Alimentos de Campeche, A.C.	Veracruz núm. 274, Col. Las Lomas, 24060, Campeche, Camp.
LEA090210TK4	Luz de Esperanza y Amor, A.C.	Priv. Ermilio Suárez núm. 4, Col. San Rafael, 24090, Campeche, Camp.
MDU090414YW3	Ministerios Dunamis, A.C.	Calle 104 núm. 24, Col. Bellavista, 24020, Campeche, Camp.
PAS1103196Z5	Patronato del Albergue San José, I.A.P.	Calle 14 núm. 90, Col. Guadalupe, 24010, Campeche, Camp.
REC1001288D1	Rescate Emocional para la Comunidad Carmelita con TDAH, A.C.	Calle 22 núm. 220, Col. Centro, 24100, Cd. Del Carmen, Camp.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PCA060211SS4	Pro-Animal Campeche, A.C.	Calle 12 núm. 387, Barrio de San Román, 24040, San Francisco, Camp.

Estado de Coahuila**Administración Local Jurídica de Piedras Negras****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
GAP040701GH7	Grupo de Apoyo a Personas con Cáncer de Piedras Negras, A.C.	Guadalajara núm. 505, Col. Nisperos, 26020, Piedras Negras, Coah.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CPA0510188C1	Comité Pro-Mejoramiento de la Aduana de Piedras Negras Coahuila, A.C.	Hidalgo Sur núm. 502-C, Col. Centro, 26000, Piedras Negras, Coah.

Administración Local Jurídica de Torreón**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
APM9908308B6	Albergue del Padre Manuelito, A.C.	El Salvador núm. 1367, Fracc. Latinoamericano, 27275, Torreón, Coah.
PIN960529DK2	Asociación Pro Infancia Neurogénica, A.C.	Prol. Francisco Sarabia s/n, Col. Britania, 27001, Torreón, Coah.
CES0508158U8	Centro Esperanza, A.C.	Cipreses núm. 1131, Col. Torreón Jardín, 27200, Torreón, Coah.
DDM000119440	Desarrollo Dorado de Milagros, A.C.	Domicilio conocido s/n, Ejido Manila, 35134, Gomez Palacio, Dgo.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
HEC1004231KA	Hermanidad Educativa Cat, A.C.	Nogal núm. 220, Col. Torreón Jardín, 27200, Torreón, Coah.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAV100427E25	El Chanate Artes Visuales, A.C.	Av. Morelos núm. 38, Col. Centro, 27000, Torreón, Coah.
MDC041020J67	Mezquite Danza Contemporánea, A.C.	Prol. Calz. Colón y Galeana s/n, Antigua estación de Ferrocarriles, Col. Centro, 27000, Torreón, Coah.

Estado de Colima**Administración Local Jurídica de Colima****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACC010816GV6	Amigos Colimenses contra el VIH SIDA, I.A.P.	Flamboyán núm. 196, Fracc. Arboledas, 28077, Colima, Col.
AEM101001BV8	Asociación de Enfermedades Musculares, A.C.	Manuel Álvarez núm. 244, Col. Centro, 28000, Colima, Col.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PCO030606EM8	Proinfancia de Colima, A.C.	Blvd. Costero Miguel de la Madrid núm. 10082, Col. Salagua, 28869, Manzanillo, Col.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BFV0212204Q1	Ballet Folklórico Villa de Alvarez, A.C.	Guillermo Prieto núm. 113, Col. Centro, 28970, Villa de Alvarez, Col.

G. Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 95, fracción XX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PVS9901127B0	Patronato Vida Silvestre, A.C.	Carr. Colima Manzanillo km. 37, 28170, Tecoman, Col.

Estado de Chiapas**Administración Local Jurídica de Tapachula****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ADV061009S52	Asociación de Damas Voluntarias de Ciudad Salud, A.C.	Av. Central Sur núm. 59, Col. Centro, 30700, Tapachula, Chis.

Administración Local Jurídica de Tuxtla Gutiérrez**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CPA1105309L2	Conectando Pasos, A.C.	Central Sur núm. 651, Col. Terán, 29050, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
FGP0709183L3	Fraternidad de Grupos Primer Paso Alcoholismo y Drogadicción Grupo San Cristobal, A.C.	José María Liceaga núm. 14, Col. Morelos, 29215, San Cristobal de las Casas, Chis.

Estado de Chihuahua

Administración Local Jurídica de Ciudad Juárez

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CMJ980317L63	Casa del Migrante en Juárez, A.C.	Neptuno núm. 1855, Col. Satélite, 32540, Cd. Juárez, Chih.
CHP040507489	Casa Hogar Principe de Paz, A.C.	Iran núm. 7006, Col. Infonavit Tecnológico, 32699, Cd. Juárez, Chih.
CCE9908261GA	Centro Comunitario del Espíritu Santo, A.C.	Calle Pavorreal, núm. 562, Col. Pánfilo Natera, 32670, Cd. Juárez, Chih.
CFI100511SJ1	Centro Familiar para la Integración y Crecimiento, A.C.	Misión de Senecu núm. 7924, Fracc. Misiones, 32507, Cd. Juárez, Chih.
FUM100902DT5	Fundación UMC de México, I.A.S.P.	20 de Noviembre núm. 4305, Fracc. El Colegio, 32310, Cd. Juárez, Chih.
GFV100531A75	Grupo Faro 21, I.A.S.P.	Av. Paseo Triunfo de la República núm. 6308, Col. Alamos de San Lorenzo, 32340, Cd. Juárez, Chih.
KAR100917G34	Kardenoli, A.C.	Plan de Ayala núm. 456, Col. Manuel Valdez, 32590, Cd. Juárez, Chih.
HCD020516PS8	Las Hormigas Comunidad en Desarrollo, A.C.	Siluro núm. 616, Col. Puerto de Anapra, 32107, Cd. Juárez, Chih.
VAC110404CT6	Vida Abundante en Cristo, A.C.	Arenales núm. 9714, Col. Toribio Ortega, 32675, Cd. Juárez, Chih.
VTA891119DM8	Vino, Trigo y Aceite, A.C.	Cerro del Cubilete núm. 4660, Col. La Cuesta, 32650, Cd. Juárez, Chih.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BTR110317FW6	Becar para Transformar, A.C.	Quinta Fisterra núm. 6661, Fracc. Urbi Quinta Granada, 32685, Cd. Juárez, Chih.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
APD980904A38	Asociación Pro-Defensa Animal, A.C.	Sanders núm. 420, locales 7 y 8, Col. Rastro Viejo, Cd. Juárez, Chih.

Administración Local Jurídica de Chihuahua

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACU100621QJ0	Aglow de Cuauhtémoc, I.A.P.	Av. Morelos núm. 2386, 31530, Cd. Cuauhtémoc, Chih.
AFI011005I77	Amigo Fiel, A.C.	Calle Isla Azores, núm. 4632, Col. 16 de septiembre, 32210, Cd. Juárez, Chih.
ACR101111HD1	Aquiles Centro de Rehabilitación para Alcohólicos y Adictos, A.C.	Francisco Javier Mina núm. 806, Col. Centro, 31000, Chihuahua, Chih.

ANC5601148H3	Asilo de Niños y Casa Hogar, I.B.P.	Juan de Dios Martín Barba núm. 6542, Col. Nombre de Dios, 31110, Chihuahua, Chih.
AAA100715UH9	Asociación de Atención a Personas con Hemofilia, I.A.S.P.	Mina Huyapan núm. 3715, Col. Porvenir, 31137, Chihuahua, Chih.
AGA9508313F7	Asociación Guadalupeana de Ayuda a Necesitados, A.C.	Coronado núm. 2312, Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
CHM101129U9A	Casa Hogar El Milagro, I.A.S.P.	Tecnológico núm. 4314, Col. Satélite, 31170, Chihuahua, Chih.
CRA0706227H1	Centro Regional de Autismo Rotario, A.C.	Av. Río San Pedro Sur núm. 1401, Col. Delicias, 33000, Delicias, Chih.
CVC940611UG3	Centro Victoria de Chihuahua, A.C.	Donato Guerra núm. 2209, Col. Obrera, 31350, Chihuahua, Chih.
CMS561117UI5	Comité Menonita de Servicios, A.C.	Belisario Chavez núm. 1330, Col. Agrícola San Antonio, 31510, Cuauhtemoc, Chih.
CFC100212M45	Comunidad y Familia de Chihuahua, A.C.	Valentín Gómez Farias núm. 120, Zona Centro, 31000, Chihuahua, Chih.
DSE100128PXA	Diseñados para Servir, A.C.	Atenas núm. 2246, Col. Linda Vista, 31555, Cd. Cuauhtémoc, Chih.
OVI1004297N4	El Otoño de la Vida, A.C.	Benito Juárez núm. 911, Col. Centro, 31680, Guerrero, Chih.
RAA070924NP3	El Restaurador Adicción, A.C.	Calle 19-A s/n, Col. Linda Vista, 32885, Ojinaga, Chih.
FCH090625F41	Filantrópica Chihuahua Hogar de Niños, A.C.	Av. Hidalgo núm. 351, Col. Centro, 31500, Cd. Cuauhtemoc, Chih.
FGB110615KK8	Fundación Grupo Bafar, A.C.	Carr. Cuauhtemoc km 7 ½ s/n, Col. Las Animas, 31450, Chihuahua, Chih.
FMR101118SX0	Fundación Miguel Rafael Etzel Maldonado, I.A.S.P.	Priv. de Pensamientos núm. 3406, Col. Campesina, 31410, Chihuahua, Chih.
FSA090623D56	Fundación Samadhi, A.C.	Lago de Jacales MP núm. 3012, Col. Lomas del Santuario, 31205, Chihuahua, Chih.
IMA0904174K1	Institución Mexicana de Atención a las Adicciones de Chihuahua, A.C.	Calle 39 Núm. 4006, Col. San Rafael, 31060, Chihuahua, Chih.
IEN031031215	Instituto de Entrenamiento para Niños con Lesión Cerebral y Transtornos del Aprendizaje, A.C.	Blvd. Jorge Castillo núm. 2815, 31590, Cuauhtémoc, Chih.
IFA070928431	Instituto Femenino de Atención a las Adicciones, A.C.	Coronado núm. 419, Col. Centro, 31000, Chihuahua, Chih.
JEM110314RK2	Jóvenes en Movimiento, I.A.S.P.	Viedma núm. 7519, Col. Gloria, 31130, Chihuahua, Chih.
LAM031209NZ4	Libres por Amor, A.C.	Calle 11 núm. 6100, Col. Aeropuerto, Chihuahua, Chih.
MUU0810059A6	Manos Unidas para Una Vida Mejor, I.A.P.	Calle Ignacio Rodríguez Núm. 63, Col. Diego Lucero, 31123, Chihuahua, Chih.
MSC000320GF8	Misión del Sagrado Corazón de Jesús, A.C.	Miguel Hidalgo esquinero Aquiles Serdan s/n, Col. Las Varas, 33622, Saucillo, Chih.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CNO1103299Y3	Camerata Novohispana, A.C.	Cerro de las Campanas núm. 1818, Col. Margarita Maza de Juárez, 31416, Chihuahua, Chih.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FCI980707DH4	Fundación Chihuahua, A.C.	H. Colegio Militar núm. 4700, Col. Nombre de Dios, 31110, Chihuahua, Chih.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ECS100319IUA	Ecología y Comunidad Sustentable, A.C.	Urueta núm. 405, Col. Santa Rosa, 31050, Chihuahua, Chih.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FBA0911245H3	Fundación Bafar, A.C.	Km. 7.5 de la Carretera a Cuauhtémoc, Col. Las Animas, 31450, Chihuahua, Chih.

Distrito Federal**Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AES980515K98	Ashoka Emprendedores Sociales, A.C.	Tula núm. 13, Col. Condesa, 06140, México, D.F.
AEI8510165P5	Asociación de Estudiantes Invidentes de México, A.C.	Regina núm. 27, Int. 26, Col. Centro, 06080, México, D.F.
AAI0709281J5	Asociación para la Atención Integral de la Diabetes del Valle de México, A.C.	Mellado núm. 51, Col. Valle Gómez, 06240, México, D.F.
BWT080118321	Bringing the World Together, A.C.	Insurgentes Sur núm. 540, desp. 201, Col. Roma Sur, 06760, México, D.F.
CDS070314M10	Casa de Descanso San Sebastián, A.C.	Manuel Lopez Cotilla núm. 1059, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
CCE0202064S4	Centro de Cirugía Especial de México, I.A.P.	Durango núm. 33, piso 4, depto. 40, Col. Roma, 06700, México, D.F.
CRL920312BN3	Consejo Regional Latinoamericano y del Caribe de Salud Mental, A.C.	Uruguay núm.35, int. 301, Col. Centro, 06020, México, D.F.
CCD080811AZ1	CREA Comunidades de Emprendedores Sociales, A.C.	Av. Insurgentes Centro, Núm. 41, Piso 2, Col. San Rafael, 06470, México, D.F.
ESU091215FV5	Edificando Sueños, A.C.	Frontera núm. 100-107, Col. Roma, 06700, México, D.F.

FFC090907CZ2	Funcavi Fundación Cambio de Vida, A.C.	Mariana R. del Toro de Lazarín núm. 16, Int. 7, Col. Centro, 06010, México, D.F.
FAD091214RA5	Fundación ADDA, A.C.	Sinaloa núm. 246, piso 2, Col. Roma Norte, 06700, México, D.F.
FDD050311876	Fundación Dr. Díaz Perches, A.C.	Dr. Balmis, núm. 148, Unidad III, Col. Doctores, 06720, México, D.F.
FID080306LD4	Fundación Investigación en Diabetes, A.C.	Av. Paseo de la Reforma núm. 505, local P.B.14, Torre Mayor, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.
FMO051012U70	Fundación M.V.R. OEM, A.C.	Serapio Rendón núm. 43, Col. San Rafael, 06470, México, D.F.
FDM970113CNA	Fundación para la Dignificación de la Mujer, I.A.P.	Isabel la Católica núm. 156, Col. Obrera, 06080, México, D.F.
IBI050524A25	IXE Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Fideicomiso 515	Av. Paseo de la Reforma núm. 505, piso 45, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.
MEX100729AX7	Me Exijo, A.C.	Veracruz núm. 105, Col. Condesa, 06140, México, D.F.
PNC971006D96	Programa Niños de la Calle, A.C.	Dr. Erazo, núm. 122, Col. Doctores, 06720, México, D.F.
NPE100310U1A	Sociedad Nacional de Profesionales Especializados en la Atención del Adulto Mayor, A.C.	Puerto México núm. 30, Col. Roma Sur, 06760, México, D.F.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ESM900929C70	Escuela Secundaria Montessori del Bosque, A.C.	Huichapan núm. 8, Col. Hipódromo Condesa, 06170, México, D.F.
UTE0209115K6	Universidad de Tezoatlán, A.C.	Edison núm. 49, Int. 102, Col. Cuauhtémoc, 06030, México, D.F.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IDS040414EM8	Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C.	Carolina núm. 80 Alt. 1 Ofna., Col. Ciudad de los Deportes, 03710, México, D.F.
LID100921CYA	Laboratorio de Iniciativas para el Desarrollo, A.C.	Palenque núm. 117, Col. Narvarte, 03020, México, D.F.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAM990423J28	Asociación de Amigos del MAP, A.C.	Revillagigedo, núm. 11, Col. Centro Alameda, 06010, México, D.F.
CPR971003MD2	Comité Pro Revaloración de Giordano Bruno, A.C.	Amado Nervo núm. 19, Col. Santa María la Ribera, 06400, México, D.F.
FPS110511BQ6	Fundación Paisaje Social, A.C.	Plaza Río de Janeiro núm. 62-1, Col. Roma, 06700, México, D.F.
FSE971001LE5	Fundación Sebastián, A.C.	Av. Patriotismo núm. 304, Col. San Pedro de los Pinos, 03800, México, D.F.

MTM0602155H1	México a través de sus Marcas, A.C.	Colima núm. 180, Col. Roma, 06700, México, D.F.
ORA100318I53	Oraworldmandala, A.C.	Orizaba núm. 101, Int. 7, Col. Roma, 06700, México, D.F.
RFC950914PA1	Raúl Flores Canelo, A.C.	Vizcainas Poniente núm. 13, piso 4, Col. Centro, 06000, México, D.F.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FVV081017HE2	Fundación Vuelo Verde, A.C.	Baja California núm. 166-A, Int. 11, Col. Roma Sur, 06760, México, D.F.
SLB090925DP2	Selva y Laguna Bacalar, A.C.	Aguascalientes núm. 180, Int. 6, Col. Hipódromo, 06100, México, D.F.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FTR0912095E0	Fundación Trazos, A.C.	Tolsá núm. 54, Col. Centro, 06040, México, D.F.
FUN930108I15	Fundación Universidad Nacional Autónoma de México, A.C.	Pennsylvania núm. 203, Col. Nápoles, 03810, México, D.F.
INC080820SN6	Por la Inclusión, A.C.	Manzanillo núm. 99-A, Col. Roma, 06700, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AIG100514IY1	Apoyo Integral Gila, A.C.	Av. Vasco de Quiroga núm. 3900, Torre Diamante, Col. Lomas de Santa Fe, 01219, México, D.F.
ASX110503C76	ASMA'S, I.A.P.	Lago Chiem núm. 44, depto. 2, Col. Anahuac, 11320, México, D.F.
CRC6603257F0	Club Rotario Chapultepec, A.C.	Leibnitz núm. 100, int. 15, Col. Anzures, 11590, México, D.F.
CVI0406219J5	Comedor Vicentino, A.C.	Plaza de la Concepción, núm.20, Col. Centro, 06100, México, D.F.
CRM970604QW2	Comite Rotario Mexam, A.C.	Thiers núm. 251, P.H., Col. Anzures, 11590, México, D.F.
CED091012R8A	Compromiso Educación Deporte Evolución Cede, A.C.	Segunda Cerrada de Lago Ammer núm. 116, Col. Pensil Norte, 11430, México, D.F.
FJT100921333	Fundación Jóvenes Tlatilco, A.C.	Azalea núm. 7, Col. Tlatilco, 02860, México, D.F.
FJU001116DV6	Fundación Julián, A.C.	Bosque de la Higuera núm. 39, Col. Bosques de las Lomas, 05120, México, D.F.
FMM0409102I9	Fundación Metlife México, A.C.	Bldv. Manuel Avila Camacho núm. 32, piso 19, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.

FOB101130KP4	Fundación Ojos de Barro, A.C.	Cerrada de Explanada, núm. 525, Planta Alta, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
ACU100507NR8	Los Aristeos de Cuauhtepac, A.C.	Leona Vicario Mz. 28 A, lote 1, Malacates, 07119, México, D.F.
MRA051011HW5	México Reconstruyendo, A.C.	Paseo de la Reforma núm. 2654, Int. 1001, Col. Lomas Altas, 11950, México, D.F.
OOM8405235V7	Organización ORT de México, I.A.P.	Av. Mariano Escobedo núm. 353-A, desp. 1201, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.
PME1009303A5	Peraj México, A.C.	Corregidores núm. 823, piso 3, Col. Lomas de Virreyes, 11000, México, D.F.
PFD980227292	Promotoras Franciscanas de Desarrollo Comunitario, A.C.	Unión núm. 30, Col. San Pablo Chimlapa, 05050, México, D.F.
SAF070921PY9	Semillas de Amor, Fundación para Niños Prematuros, A.C.	Felipe Carrillo Puerto núm. 337, Col. Popotla, 11400, México, D.F.
VIE020530EZ8	Voluntariado Internacional de Educación Solidaria de México, A.C.	Lago Xochimilco núm. 150, Col. Anahuac, 11320, México, D.F.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CBR060824732	Colegio Bosque Real, A.C.	Paseo de la Reforma núm. 2608, piso P.H., Col. Lomas Altas, 11950, México, D.F.
CFH7802094Y4	Colegio Frances Hidalgo de México, S.C.	Huitzilhuilitl núm. 30, Col. Santa Isabel Tola, 07010, México, D.F.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMC910618HU5	Asociación Mexicana de Cirugía Endoscópica, A.C.	General Cano núm. 163, casa B, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.
CED890228GM0	Centro de Estudios en Diabetes, A.C.	Sur 132 núm. 116-309, Col. Las Américas, 01120, México, D.F.
FCV980223SJ2	Fundación Comparte Vida, A.C.	Galileo núm. 92, Col. Polanco, 11550, México, D.F.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BCA1012159S7	British Council Asociados, A.C.	Lope de Vega núm. 316, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.
CMM910514PI1	Casa de la Música Mexicana, S.C.	Francisco González Bocanegra núm. 73, Col. Morelos, 06200, México, D.F.
JAO950309SU4	Juguete Arte Objeto, A.C.	Av. Paseo de las Palmas núm. 745, Int. 1102, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
UHF1003019KA	United Hearts Films, A.C.	Av. Santa Fe núm. 505, oficina 704, piso 7, Col. Cruz Manca, 05349, México, D.F.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AGL850822J34	Asociación General y Licenciado Aaron Saenz Garza, A.C.	Paseo de los Tamarindos núm. 60, piso 4, Col. Bosques de las Lomas, 05120, México, D.F.
FJE100312RX8	Fundación Jeshidamm, A.C.	Gobernador Gregorio V. Gelati núm. 10, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.
MCP110914UI6	México Caminos Paralelos, A.C.	Lago Mayor núm. 170, local C y D, Col. Anahuac, 11320, México, D.F.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ESP1011179J5	Educación Sustentable para la Población, A.C.	Alejandro Dumas núm. 103, piso 4, Col. Polanco, 11560, México, D.F.
NAC060330RDA	Naturaleza Activa, A.C.	Renan núm. 36-301, Col. Anzures, 11590, México, D.F.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FIC5602285T9	Fomento de Investigación y Cultura Superior, A.C.	Prol. Paseo de la Reforma núm. 880, Edif. S, piso 4, Santa Fe, 01210, México, D.F.
FPA010416UD5	Fundación Pro Academia Mexicana de la Lengua, A.C.	Paseo de los Tamarindos núm. 400-A, piso 31, Col. Bosques de las Lomas, 05120, México, D.F.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ANC080516AX4	Asociación Nacional de Consejos de Participación Cívica, A.C.	Andrés Bello núm.45, piso 26, Col. Chapultepec Polanco, 11560, México, D.F.
CUC100305JB9	Ciudadanos por una Causa en Común, A.C.	Suderman núm. 404, piso 4-401, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.
MUD980326F64	México Unido contra la Delincuencia, A.C.	Rodolfo Emerson núm. 243, piso 7, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Oriente del Distrito Federal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAM0706154G8	Asociación en Ayuda a Madres Solteras y Adultos Mayores, A.C.	Cda. Eucalipto Mz. 8, Lt. 20, Col. Tlalpexco, 01788, México, D.F.
BBE090710BLA	B.I.A.M. Bienestar e Integración para el Adulto Mayor, A.C.	Sur 73 núm. 153, Col. El Prado, 09480, México, D.F.
CDO0710034A8	Cadena para Donar, A.C.	Salvador Sanchez Colin núm. 14, Col. Providencia, 02440, México, D.F.
DPH110502USA	Diabetek Pro-Derechos Humanos, A.C.	Dr. José María Vertiz núm. 1205, Col. Letran Valle, 03650, México, D.F.

ETM091126HR5	Extiende tu Mano a la Esperanza, A.C.	Eugenio Giron núm. 208-C, Col. Paraje San Juan, 09830, México, D.F.
FMP110324NA7	FMPF, A.C.	Oriente 83 núm. 3134, Col. Martires de Río Blanco, 07880, México, D.F.
FBA101126MK1	Fundación Barrilito, A.C.	Av. Año de Juárez núm. 177, Col. Granjas San Antonio, 09070, México, D.F.
FPS100519EU9	Fundación de Proyectos Sociales para la Comunidad, A.C.	Circuito Plaza Loreto núm. 37, Col. Doctor Alfonso Ortiz Tirado, 09020, México, D.F.
FIE081013UF0	Fundación Independiente para la Equidad Social, FIPES, A.C.	Calle 8, manz. 8, lote 3, Col. José López Portillo, 09920, México, D.F.
FMA090121UY7	Fundación México Americana de Asistencia al Desarrollo, A.C.	Sur 71-B núm. 314, Col. Maestro Justo Sierra, 09460, México, D.F.
GAL050824Q94	Grupo Altreug, A.C.	Insurgentes manz. 26, lote 12, Col. Consejo Agrarista Mexicano, 09760, México, D.F.
MMA110324JW5	Michu y Mau, A.C.	Juan Sánchez Azcona, núm. 403-2, Col. Narvarte Poniente, 03020, México, D.F.
PSE101221I80	Pasos con Sentido, A.C.	Alemania núm. 10, Col. Independencia, 03630, México, D.F.
SHB0911068M6	Ser, Humano Beth, A.C.	Esterlinas núm. 122, Col. Simón Bolívar, 15410, México, D.F.
SUC090402NM0	Somos un Cuerpo, A.C.	Palenque núm. 481, Col. Vertiz Narvarte, 03600, México, D.F.
ZAL060207K64	Zalihui, A.C.	Estudios Sthal Mz. F, lote 13, Col. Jardines Tecma, 08920, México, D.F.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IPM860820LJ3	Instituto Patria de México, A.C.	San Felipe núm. 72, Col. Xoco, 03330, México, D.F.
UIP100419QE2	Universidad Insurgentes Plantel Iztapalapa, S.C.	Calz. Ermita Iztapalapa núm. 4018, Paraje Zacatepec, 09560, México, D.F.
UIP980729JS2	Universidad Insurgentes Plantel Sur, S.C.	Calz. Tlalpan, núm. 1064, Col. Nativitas, 03500, México, D.F.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FES081219HD3	Fundación Educación Superior – Empresa, A.C.	Ixcateopan núm. 261, Col. Santa Cruz Atoyac, 03310, México, D.F.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCJ0205171X3	Centro de Cultura Japonesa, A.C.	Calle Caruso, núm. 317, Int. 305, Col. Vallejo, 07870, México, D.F.
CLA100805UV9	Centro Laudate, A.C.	Valparaiso núm. 107, Col. Tepeyac Insurgentes, 07020, México, D.F.
POE110603SL6	Preservación de la Obra de Ernesto Tamariz, A.C.	Av. Cunagua núm. 15, Col. Torres Lindavista, 07708, México, D.F.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BGB110808G1A	Becas Generación Bicentenario – Nacional Monte de Piedad F/406679-1	Av. Universidad núm. 1200, Col. Xoco, 03330, México, D.F.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FCM100303780	Fundación Cacao México, A.C.	Calz. de Guadalupe núm. 402, Col. Industrial, 07800, México, D.F.
NND081215DZ5	Nodos Nodos para el Desarrollo y la Organización Sustentable, A.C.	Av. 593 núm. 39, Col. San Juan de Aragón 3a. Sección, 07970, México, D.F.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ISD030414EM8	Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C.	Carolina núm. 80 altos 1 oficina, Col. Ciudad de los Deportes, 03710, México, D.F.

K. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MNG080122UH2	Museo Nacional de la Gráfica y la Fotografía, A.C.	Camino al Porvenir núm. 18, Col. Campestre Aragón, 07530, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ASI090210TLA	Alianza por la Seguridad en Internet, A.C.	Retorno 13, núm. 15, Col. Avante, 04460, México, D.F.
AMD101004GU7	Asociación de Mujeres por el Derecho a la Alimentación y una Vida Digna Grupo Fenix, A.C.	Plan Sexenal Manz. 11 Lote 9, Col. San Lorenzo la Cebada, 16018, México, D.F.
AAT000504964	Asociación los Angeles para la 3a. Edad, A.C.	Heriberto Frías núm. 1329, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
AMN110329A8A	Asociación Mexicana para las Naciones Unidas de Jóvenes AMNU Jóvenes, A.C.	Lomas de Plateros núm. 1661, Edif. A-12, Depto. 904, Col. Lomas de Plateros, 01480, México, D.F.
AIP0712136E2	Asociación para la Intervención Psicológica y Promoción de la Salud, A.C.	Alheli núm. 36, Col. Ejidos de San Pedro Martir, 14640, México, D.F.
CES010827LZ0	Caras de Esperanza, A.C.	Paz Montes de Oca núm. 70, Col. Parque San Andres, 04210, México, D.F.
CHM00053189A	Casa Hogar para Madres Solteras, A.C.	Renato Leduc núm. 82, Col. Toriello Guerra, 14050, México, D.F.
CCM101011HDA	Crisálida Centro Mexicano de Investigación Psicosomática y Atención de la Infancia, A.C.	Porfirio Diaz núm. 33, Int. 403, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
DTE620604R58	Damas de Tetelpan, A.C.	Fresnotitla, núm. 13, Col. Tetelpan, 01700, México, D.F.

DMP090319MP9	Danza y Movimiento Prosalud Integral, A.C.	Halcón núm. 49, Col. Bellavista, 01140, México, D.F.
DDE051005SG5	Dialogos para el Desarrollo y la Equidad Social, A.C.	Av. Pacífico núm. 415, casa 34, Col. Los Reyes Coyoacan, 04330, México, D.F.
DAM010730177	Donativos de Amor y Mutua Esperanza, A.C.	José Enrique Pestalozzi núm. 1210, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
FAB0804111K2	Fundación Ach Banomil, A.C.	Eugenia núm. 112, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
FCC050905SM8	Fundación Camino a Casa, A.C.	Liga Periférico Insurgentes Sur núm. 4903-1, Col. Parques del Pedregal, 14010, México, D.F.
FDL1006289ZA	Fundación Díaz Laredo, A.C.	Av. Insurgentes núm. 1847, piso 1, desp. 2, Col. Guadalupe Inn, 01020, México, D.F.
FDV1009094T3	Fundación Donar Vida, A.C.	Manuel M. Ponce núm. 87, piso 4, Col. Guadalupe Inn, 01020, México, D.F.
FFR090910QK6	Fundación Fausto Rico Alvarez, I.A.P.	Minerva núm. 44, Col. Credito Constructor, 03940, México, D.F.
FPS090807NT4	Fundación Protejamos la Selva Mexicana, A.C.	Andes núm. 9, Col. Los Alpes, 01010, México, D.F.
FYI0403024Z7	Fundación Yo Influyo, A.C.	Martín Mendalde núm. 1003, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
MUD0701227A5	La Magia de un Deseo Fundación Infantil, A.C.	Hortensia núm. 66, Col. Lomas Quebradas, 10000, México, D.F.
LLO080623A92	Logro por Logro, A.C.	Prolongación 16 de Septiembre núm. 136-C, oficina 4, Barrio Xaltocan, 16090, México, D.F.
MEG991028G6A	Megavisión, I.A.P.	Francia núm. 112, Col. Florida, 01030, México, D.F.
NRE060920R58	Nuestras Realidades, A.C.	Blvd. de la Luz núm. 236, Col. Jardines del Pedregal, 01900, México, D.F.
TTI060602GR4	Por Ti y Para Ti, A.C.	Cda. de Camino Viejo a San Pedro Martír núm. 17, Col. Chimalcoyotl, 14630, México, D.F.
PMC090302HB5	Pro Mujeres Cautivas, A.C.	Calle Nieve, núm. 257, Interior A, Col. Jardines del Pedregal de San Angel, 01900, México, Distrito Federal.
PPC9612101I6	Pro Pedregales Coyoacán, A.C.	Ahuejote, núm. 84, Col. Santo Domingo, 04369, México, D.F.
PBD060922878	Progreso y Bienestar para el Desarrollo de la Familia, A.C.	Calle Ahuejote, núm. Q 84-1, Col. Pedregal de Santo Domingo, 04369, México, D.F.
PBX0804076A0	Pueblos y Barrios de Xochimilco en Movimiento, A.C.	Tulipanes núm. 4, lote 197, Barrio Ampliación Tetitlas Santa Cruz, 16500, México, D.F.
RSU081223MD7	Red Social UP, A.C.	Jerez núm. 10, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, México, D.F.
RV1101210JA4	Rediseñando Vidas, A.C.	Insurgentes Sur núm. 662, Int. 604, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
RVA091202JEA	Respirando con Valor, A.C.	Gabriel Mancera núm. 1537, Int. 208, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
RNE0910261Q6	Ribba Nueva Esperanza y Calidez, A.C.	Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez núm. 3915, Edif. Acuario 302, Col. Pedregal de Carrasco, 04700, México, D.F.

TAK100513CS8	Tecnología para el Alma Kabbalah, A.C.	San Francisco núm. 2, pisos 5 y 6, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
TAY080212JEA	Tonoi – Tsonoyen Ambiente y Sociedad, A.C.	Cruz Verde núm. 4, Col. Lomas Quebradas, 10000, México, D.F.
VFE071024PK9	Vía Fuente Esperanza, A.C.	Francisco de P. Miranda Edif. F-21, Int. 21, Unidad Habitacional Lomas de Plateros, 01480, México, D.F.
VHP091027PK4	Voluntariado del Hospital Psiquiátrico Infantil, A.C.	San Buenaventura núm. 86, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, 14080, México, D.F.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ICM750625BJ9	Instituto Cultural Mexicano Japonés, A.C.	Mártires Irlandeses núm. 62, Int. 13, Col. Parque San Andrés, 04040, México, D.F.
SEF660121255	Sociedad Educativa Fernando R. Rodríguez, A.C.	Arenal núm. 36, Col. Hacienda Guadalupe Chimalistac, 01050, México, D.F.
UIP060425T20	Universidad Insurgentes Plantel San Angel, S.C.	Insurgentes, núm. 2383, Col. San Angel, 01000, México, D.F.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FSV071030GC2	Fundación Semillas de Vida, A.C.	Miguel Laurent núm. 340, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
HUM1104124S5	Humanitree, A.C.	Av. Periférico Sur núm. 4121, Torre B, piso 2, Col. Fuentes del Pedregal, 14140, México, D.F.
SMC350527889	Sociedad Mexicana de Cardiología, A.C.	Juan Badiano núm. 1, Col. Sección XVI, 14080, México, D.F.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAC0805153QA	Asociación Americana de Ciencias en las Artes y Cine Independiente, A.C.	Cefeo núm. 42, Col. Prado Churubusco, 04230, México, D.F.
ASC030221R38	Asociación San Charbel, A.C.	Margaritas núm. 382, Col. Florida, 01030, México, D.F.
CCH040722RAA	Centro de Cultura Humanística, A.C.	Av. 3 núm. 141, Col. San Pedro de los Pinos, 03800, México, D.F.
CDM100210UC2	Coral Divertimento México, A.C.	Coscomate núm. 97, Col. Bosques de Tetlameya, 04730, México, D.F.
FAU081020764	Fundación Arte Umbra, A.C.	Insurgentes Sur núm. 686, piso 9, depto. 901, Col. Del Valle, 03900, México, D.F.
FCM090918KS4	Fundación Consejo México España, A.C.	Miguel Angel de Quevedo núm. 8, piso 8, Col. Ex Hacienda Guadalupe Chimalistac, 01050, México, D.F.
FNY100831894	Fundación Nyingma, A.C.	Leandro Valle núm. 60, Col. San Angel Inn, 01060, México, D.F.

LTR081216CT0	Laboratorio Transmedia República 2.0, A.C.	Pedro Sainz de Baranda núm. 139, Col. Los Cipreses, 04830, México, D.F.
NUC080703NS0	NDAAYA Un Camino para el Arte, A.C.	Av. Toluca núm. 700, Edif. 2, Int. 204, Col. Olivar de los Padres, 01780, México, D.F.
APC110120I65	Sociedad de Artistas Plásticos Coyoacán, A.C.	Cerro San Antonio núm. 97, Col. Educación, 04400, México, D.F.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FBE1104142X9	Fundación Becas para Estudios Veterinarios, A.C.	Cansahcab Manz. 8, lote 99, Col. Pedregal de San Nicolás, 14100, México, D.F.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CNS060918QS6	Centro de Negocios Sustentables, A.C.	Corina núm. 59, Col. Del Carmen, 04100, México, D.F.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
DCO080618QM6	Dei Comunidad, A.C.	Berlín núm. 68, Col. Del Carmen Coyoacán, 04100, México, D.F.
HND0212064R4	Hospital para Niños Dr. German Diaz Lombardo, A.C.	Del Carmen núm. 18, Col. Chimalistac San Angel, 01070, México, D.F.
NPI060821R45	Nuevo Patronato del Instituto Nacional de Cancerología, A.C.	Camino a Santa Teresa núm. 1040-402, Col. Jardines de la Montaña, 14210, México, D.F.
PAS0901278V0	Procura Asistencia, I.A.P.	Av. Contreras, núm. 517-A, Col. San Jerónimo Lidice, 10200, México, D.F.

J. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCM911209753	Centro Cultural Manuel Gómez Morín, A.C.	Rio Hondo núm. 1, Col. Progreso Tizapán, 01080, México, D.F.

Estado de Durango

Administración Local Jurídica de Durango

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ADE090224QDA	Asociación Duranguense de Equinoterapia, A.C.	Santa Barbara s/n, Fracc. San Gabriel, 34237, Durango, Dgo.
AEP110126FI2	Asociación Estatal de Padres de Familia sin Rezago Educativo, A.C.	Reforma núm. 128, Col. Burócrata, 34279, Durango, Dgo.
AMD00020339A	Asociación Mexicana de Diabetes Delegación Durango, A.C.	Misión de San Patricio núm. 104, Col. Las Tres Misiones, 34209, Durango, Dgo.

AGV070621N20	Asociación para Gente Vulnerable, A.C.	Fernando Carrillo, núm. 114, Col. Ciénega, 34090, Durango, Durango.
CDD110128IP9	Centro de Desarrollo Destellos de Luz para Adultos Mayores Cedeluz, A.C.	Coronado núm. 218 Pte., Zona Centro, 34000, Durango, Dgo.
FMT041130SQ4	Federación de Mujeres Trabajadoras de Oficios Varios, A.C.	Tres Culturas núm. 608, Fracc. El Huizache, 34160, Durango, Dgo.
FVI100709I32	Fundación La Villa, A.C.	Plutarco Elías Calles núm. 706, Col. José López Portillo, 34010, Durango, Dgo.
FSO110204K15	Fundación Sierra de Organos, A.C.	Enrique Carrola Antuna núm. 906 Ote., Col. Ciénega, 34090, Durango, Dgo.
MSV020114JJ7	Movimiento Social Vicente Guerrero, A.C.	Iturbide núm. 201, Col. Vicente Guerrero, 34135, Durango, Dgo.
NUT110217P88	Nútrelos, A.C.	Dr. Carlos Santa María 505 Ote., Zona Centro, 34000, Durango, Dgo.
PHG961014IR1	Patronato del Hospital General de Durango, A.C.	Blvd. Felipe Pescador núm. 1102, locales C y D, Col. Esperanza, 34080, Durango, Dgo.
PMD9812085Z4	Programa Mielomeningocele Durango, A.C.	Talabarteros I núm. 528, Fracc. Fidel Velasquez II, 34229, Durango, Dgo.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PHC940223155	Patronato del H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de El Salto Pueblo Nuevo Dgo., A.C.	Progreso s/n, Col. Juárez, 34950, El Salto, Dgo.

Estado de Guanajuato

Administración Local Jurídica de Celaya

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAT061221DL4	Ayuda a Todos para una Vida Mejor, A.C.	Magnolias, núm. 14, Col. Lindavista, 37734, San Miguel de Allende, Gto.
CRE071018861	Centro de Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción Bill Wilson, A.C.	Emiliano Zapata núm. 25, Col. San Isidro 1, 38670, Acámbaro, Gto.
CAC100511CQ8	Cielo Abierto Casa Hogar, A.C.	10 de Mayo núm. 424, Barrio San Miguel, 38060, Celaya, Gto.
CBM960627BQ9	Clamor en el Barrio de México, A.C.	16 de Septiembre núm. 1-B, Cerrito de las Yervas, 38294, Villagran, Gto.
FJS1003029V1	Fundación Jóvenes Sanmiguelenses, A.C.	Blvd. de la Conspiración s/n, local AB 16, Deportivo Colonial, 37701, San Miguel de Allende, Gto.
JCA1005183U1	Juventud Celayense, A.C. Oportunidades de Educación, Cultura, Deporte y Salud, A.C.	Circuito Virreyes núm. 2077, Fracc. Villas de Benavente I, 38010, Celaya, Gto.
MCA990709CK3	Misión Caridad, A.C.	Pascual Alanis núm. 113, Col. Emeteria Valencia, 38070, Celaya, Gto.
PHB101202V18	Pescadores de Hombres Bajío, A.C.	Antonio Barona núm. 120, Col. Bosques de la Alameda, 38030, Celaya, Gto.
PCC080314LG0	Promoción Comunitaria Castillo, A.C.	Castillo Sur s/n, Col. Castillo, 38180, Apaseo el Grande, Gto.
SHG670508FN2	Santuario Hogar Guadalupano, A.C.	Carr. a Dolores Hidalgo km. 03, Col. Centro, 37700, San Miguel de Allende, Gto.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PCO100531912	Patronato Correccaminos, A.C.	Av. Universidad Norte s/n, Comunidad Juan Alonso, 38483, Cortazar, Gto.

K. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FCJ100505IK8	Fundación para la Conservación del Juguete Popular Mexicano, A.C.	Calle Núñez 40, s/n, 37700, Col. Centro, San Miguel de Allende, Gto.

Administración Local Jurídica de Irapuato**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAS020902156	Centro de Asistencia Social y Desarrollo Humano Rafael Campuzano, A.C.	Calle Arbol Grande, núm. 810, Col. Bellavista, 36730, Salamanca, Gto.
CGU1004235A9	De Corazón por Guanajuato, A.C.	Av. Revolución núm. 179, Int. 201, Col. Centro, 36500, Irapuato, Gto.
IRA100731444	Israel Refugio de Amor Judá, A.C.	Paseo del Peñón núm. 301, Villas de Irapuato, 36670, Irapuato, Gto.

Administración Local Jurídica de León**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ADE090130BY9	Acacia, Desarrollo e Investigación en Geriatria, A.C.	Camino los Arcos km 1, Ciudad Industrial, 37490, León, Gto.
FLH081118NZ3	Fundación Labores Humanitarias y Socorrismo, A.C.	Chiapas núm. 314, Col. Arbide, 37360, León, Gto.
FNI100117IL5	Fundación Ninji, A.C.	La Esperanza núm. 212, Col. El Porvenir, 37299, León, Gto.
RIN071009M33	Rescate Infantil Nuevo Amanecer, A.C.	Calle Arena, núm. 403, Col. San Miguel, 37390, León, Gto.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACI0806103W7	Artemista Centro de Investigaciones Artísticas, A.C.	Circunvalación PTE, núm. 1154, Col. Panorama, 37160, León, Gto.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
DDE090217S17	De 10 en 10 por la Educación, A.C.	Niebla núm. 115-1, Col. Jardines del Moral, 37260, León, Gto.

Estado de Guerrero**Administración Local Jurídica de Acapulco****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CVA090911U47	Casa Vida Abundante, A.C.	Calle Nao, Núm. 4, Local 3, Fracc. La Bocana, 39670, Acapulco, Gro.

Administración Local Jurídica de Iguala**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CPS931208RK4	Centro de Promoción de la Salud y de la Familia Mons. Juan Navarro Ramírez, A.C.	Benito Juárez Ote. núm. 18, Col. Centro, 40660, Altamirano, Gro.

Estado de Hidalgo**Administración Local Jurídica de Pachuca****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AHP1005071P7	Asociación Hidalguense Pro-Niños Quemados Christian, A.C.	José Luis Hernández M-H, lote 10, Col. Expresidentes, 43800, Tizayuca, Hgo.
BAD060610543	Banco de Alimentos para el Desarrollo Social, A.C.	Ixtacihuatl núm. 107-D, San Cayetano, 42084, Pachuca, Hgo.
FCR1008096L1	Fundación CRYNDI, A.C.	Blvd. Everardo Marquez núm. 200, int. 4, Col. Ex Hacienda Coscotitlán, 42090, Pachuca, Hgo.
FHI970825H8A	Fundación Hidalguense, A.C.	Viaducto Rojo Gómez núm. 211, Col. Céspedes, 42090, Pachuca, Hgo.
GAP100415GT1	Grupo de Asesores Profesionales para el Desarrollo de Zonas Marginadas, A.C.	Revolución Mexicana núm. 5, San Pedro Tlachichilco, 43730, Acaxochitlan, Hgo.

Estado de Jalisco**Administración Local Jurídica de Ciudad Guzmán****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CTO1006106A5	Club Tololazo, A.C.	Obregón núm. 24-C, San Sebastian, Gomez Farias, Jal.

Administración Local Jurídica de Guadalajara**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ASO1005172C4	Ampliando Sonrisas, A.C.	Ostia núm. 2905, Col. Lomas de Providencia, 44647, Guadalajara, Jal.
BUN921001T39	Barrios Unidos, A.C.	Josefa Ortiz de Dominguez núm. 1306, Col. Blanco y Cuellar, 44730, Guadalajara, Jal.
FCD071026LX4	Fundación Caminos con Destino, A.C.	Benjamin Romero núm. 33, Col. Arcos Sur, 44150, Guadalajara, Jal.

FPA101005AJ4	Fundación del Pensamiento Arandense, A.C.	Juan Manuel núm. 871, Col. Jesus, 44200, Guadalajara, Jal.
FPS870907FW4	Fundación San Camilo, A.C.	Av. México, núm. 2074, Col. Ladrón de Guevara, 44600, Guadalajara, Jal.
IRI101020QD2	Instituto Rie, A.C.	Manzanares núm. 2130, Col. Jardines del Country, 44210, Guadalajara, Jal.
JAA100512QG5	Jovenes Alcoholicos y Adictos Guadalajara, A.C.	Gonzalez Ortega núm. 227, Col. Centro, 44100, Guadalajara, Jal.
MRC101206FN4	Movimiento al Rescate de Cultura y Actitud Ciudadana, A.C.	Rebeca Uriba núm. 1570, Col. Dr. Atl, 44399, Guadalajara, Jal.
PVJ100803D5A	Principios de Vida Jalisco, A.C.	Av. Vallarta núm. 1191, Col. Americana, 44160, Guadalajara, Jal.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FAS070404Z28	Fundación de Arte San Juan, A.C.	España núm. 2049, Int. D, Col. Moderna, 44190, Guadalajara, Jal.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
NIM010509DX8	A.N.I.M.A.L. Asociación Nacional e Internacional contra el Maltrato Animal, A.C.	Paseo de los Filósofos núm. 1696, Col. Colinas de la Normal, 44270, Guadalajara, Jal.

Administración Local Jurídica de Guadalajara Sur

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AIC110301BK3	Abrigo Integral Cotidiano, A.C.	Francisco Silva Romero, núm. 18-A, Col. Lomas de la Soledad, 45403, Tonalá, Jal.
BAD091202QT7	Banco de Alimentos de Degollado Jalisco, A.C.	Morelos núm. 317-A, Col. Centro, 47980, Degollado, Jal.
CET101206M10	Centro de Equitación Terapéutica Limón, A.C.	Gabino Barreda núm. 56, Col. Santa Paula, 45426, Guadalajara, Jal.
CCO881003HZ2	Cerro del Copo, A.C.	Federico Medrano núm. 917, Col. General Real, 44400, Guadalajara, Jal.
FPE110222UJ0	Fundación PE, A.C.	Isla Salomón núm. 2875, Int. 13, Col. Jardines de San José, 44950, Guadalajara, Jal.
MHC101021JF8	Montecristo H.C., A.C.	Francisco I. Madero núm. 122-A, Col. San Pedro, 45500, Tlaquepaque, Jal.
RSM1008021X4	Rescatistas Santa María del Valle, A.C.	Corregidora núm. 219-A, Santa María del Valle, 47185, Arandas, Jal.
UCU100329MI4	Unidad y Compromiso por un Mejor Jalisco, A.C.	Paseo de las Gladiolas núm. 1503, Col. Jardines del Sol, 45050, Zapopan, Jal.
VSC090526GD4	Vicentinas al Servicio de la Comunidad, A.C.	Luis Moreno, núm. 549, Col. Centro, 47400, Lagos de Moreno, Jalisco.

Administración Local Jurídica de Puerto Vallarta**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAF1003189A7	Asistencia a la Familia de Cihuatlán, A.C.	Avila Carranza núm. 81, 48985, Jaluco, Jal.

Administración Local Jurídica de Zapopan**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ANS030819T73	Asilo Nuestra Señora de Zapopan, A.C.	Hidalgo núm. 60, Col. Centro, 45100, Zapopan, Jal.
AIC850228J45	Asociación para la Investigación, Capacitación y Asistencia Wixarica, A.C.	Beatriz Hernández, núm. 1354, Col. Zoquipan, 45170, Zapopan, Jal.
BSO100108RB7	Bienestar y Salud Occidental, A.C.	Hidalgo núm. 127, Col. Centro, 48500, Cocula, Jal.
CAC1011115L3	Casa de Asistencia para la Comunidad, A.C.	Luis G. Monzon núm. 494, D5, Col. Constitución, 45180, Zapopan, Jal.
CCA101020RR0	Centro Comunitario y Asistencial Social, Lomas de San Agustín, A.C.	Loma San Juan núm. 119, Col. Lomas de San Agustín, 45645, Tlajomulco de Zuñiga, Jal.
CAI090704KD2	Centro de Apoyo Integral Moises, A.C.	Agua Zarca núm. 46, Col. Agua Fria, 45186, Zapopan, Jal.
CRE1001191V3	Centro de Reubicación Emocional, A.C.	Franz Litz núm. 5235, Residencial La Estancia, 45030, Zapopan, Jal.
MPE0802202F5	El Más Pequeño, A.C.	Maurice Baring núm. 263, Col. Jardines de la Patria, 45110, Zapopan, Jal.
FAG970228RA6	Fundación Aloysius Guadalajara, A.C.	Laureles Carretera Federal núm. 35, Guadalajara Jiquilpan km 116, 45700, Acatlán de Juárez, Jal.
FBC0902065R8	Fundación Black Coffe Gallery, A.C.	Administradores núm. 5135, Col. Jardines de Guadalupe, 45030, Zapopan, Jal.
FES101216EB6	Fundación Escalar, A.C.	Romanos núm. 12, 45160, Altamira, Jal.
FFQ0609075T8	Fundación Familia Quijada Cevallos, A.C.	Paseo de la Nobleza, núm. 1472, Col. Santa Isabel, 45110, Zapopan, Jalisco.
CDG880430N64	La Casa Down de Guadalajara, A.C.	Calle Acuario, núm. 4116, Col. Juan Manuel Vallarta, 45120, Zapopan, Jal.
MCA080617NS6	Madre Consejo Addatis, A.C.	Av. Francisco Javier Gamboa núm. 130, Col. Arcos Vallarta, 44140, Guadalajara, Jal.
OSM0609113K5	Operation Smile México, A.C.	Moctezuma núm. 3515, local 7 y 8, Zona J, P.B., Ciudad del Sol, 45050, Zapopan, Jal.
URV070612FVA	Unidad de Rehabilitación Visual Integral, A.C.	Horizonte núm. 1171, Col. Jardines del Bosque, 44520, Guadalajara, Jal.
VNG970421LR1	Villa de los Niños Guadalajara, A.C.	Laureles Carretera Federal núm. 35, Guadalajara Jiquilpan km 116, 45700, Acatlán de Juárez, Jal.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FDE030624N43	Fundación Donde Educarte, A.C.	Juárez núm. 15, 45740, Estipac, Jal.
IFA0305053T6	Instituto Federico de Aguinaga, A.C.	Av. Federalismo núm. 685, Col. Atemajac del Valle, 45190, Zapopan, Jal.
UAG7806127I8	Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C.	Av. Patria núm. 1201, Col. Lomas del Valle, 45110, Zapopan, Jal.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ITR100610QE8	Impulsora Triunfo, A.C.	Calle de la Paz, núm. 1665, Col. Americana, 44160, Guadalajara, Jal.

Estado de México**Administración Local Jurídica de Naucalpan****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AJE090603CF8	Aljaba de Jeshua, A.C.	Adolfo López Mateos núm. 95, Col. La Mora, 55030, Ecatepec, Méx.
AAA060509UEA	Alternativa de Apoyo a los Asuntos del Menor, Prevención, Búsqueda y Posible Recuperación de Niños Robados y Extraviados a Nivel Nacional, A.C.	Tlaxpana núm. 8, Col. José Villada Oriente, 57710, Nezahualcoyotl, Méx.
AAV090613AW2	Apoyo a la Vejez y Discapacidad, A.C.	Miraflores Manzana 81, lote 1, Col. Ampliación Zapata, 52918, Atizapán, Méx.
AAN0406163QA	Asociación de Apoyo a Niños y Adolescentes con Enfermedades Reumáticas Vamos Andando, A.C.	Pafnuncio Padilla núm. 17, piso 2, Ciudad Satelite, 53100, Naucalpan, Méx.
AMC110223FR7	Ayuda para Mujeres contra el Cáncer con Terapias Alternativas Eli, A.C.	Taxco manz. 8, lote 7, casa D, Fracc. Bonito San Vicente Chicoloapan, 56371, San Vicente Chicoloapan, Méx.
CIS0806111Q8	Centro de Integración Social Cual, A.C.	Dos Arbolitos núm. 110, Col. Benito Juárez, 57000, Nezahualcoyotl, Méx.
CPV990507C4A	Centro de Promoción Vocacional Humana, A.C.	Tierra y Libertad manzana 9, lote 51, Col. Emiliano Zapata, 56370, Chicoloapan, Méx.
CMV090803QE2	Comunidad Mexiquense para Vivir LRCS Mejor Tlalnepantla de Baz, A.C.	Alpino Aguiluchos núm. 666, Col. Lázaro Cárdenas 1a. Sección, 54189, Tlalnepantla de Baz, Méx.
CJD070712BG4	Corazón Jade de México, A.C.	San Andrés mza. 25, lt. 29, Col. Campestre del Lago, 54766, Cuautitlán, Méx.
DHS080314B55	Desarrollo Humano Social Aurora, A.C.	División del Norte núm. B-5, Col. 5 de Febrero, 54400, Nicolas Romero, Méx.
NFE9001315G6	El Niño Félix, A.C.	Carretera México Veracruz, s/n, Col. San Joaquín, 56240, Texcoco, Méx.
EFC041208UXA	Enlace Femenil Carmen, A.C.	Circuito San Angel Mz. 5, lote 7-D, Col. Unidad Habitacional Real de San Vicente, 56380, Chicoloapan, Méx.

FEA0707042Y6	Fanny es Amor, A.C.	Guerrillera núm. 386, Col. Benito Juárez, 57000, Nezahualcoyotl, Méx.
FAS100713KQ0	Fundación Almas Solidarias, A.C.	Segunda Cerrada de Cuauhtemoc núm. 1, Col. San Juan y San Pedro Tezompa, 56624, Chalco, Méx.
FCM090818AE4	Fundación Cuauhtleco por México, A.C.	Blvd. Tecomatlan manzana 20, lote 33, Col. Elsa Cordova Moran, 56230, Texcoco, Méx.
FAA100819BY6	Fundación de Apoyo a las Necesidades Educativas, A.C.	Pajarera núm. 29, Col. Benito Juárez, 57000, Nezahualcoyotl, Méx.
FEU110413DWA	Fundación Eudes, I.A.P.	Manuel López Aguado núm. 99, Col. Magisterial Vistabella, 54050, Tlalnepantla, Méx.
FGA110211CV3	Fundación Gandía, I.A.P.	Fuente del Pescador núm. 52, Col. Lomas de Tecamachalco, 52780, Huixquilucan, Méx.
FHL050131NJ2	Fundación Hermanos Lejanos, I.A.P.	Olivos núm. 97, Col. Jardines de San Mateo, 53240, Naucalpan, Méx.
FMU091118MB7	Fundación México Unido Pro Derechos Humanos, A.C.	Av. General Vicente Villada núm. 823, Col. Benito Juárez, 57000, México, D.F.
FMQ1011172H8	Fundación Motivos que Dan Fuerza, A.C.	Prol. Hidalgo s/n, Col. San Mateo Huitzilzingo, 56625, Chalco, Méx.
FPD110127L17	Fundación Pron Diabetes, I.A.P.	Bosques de México núm. 42, Col. Bosques de México, 54050, Tlalnepantla, Méx.
FSN090226P10	Fundación Social Nuestra Señora del Refugio, A.C.	Calle 14 núm. 64, Col. Estado de México, 57210, Nezahualcáyotl, Méx.
FUN100928IF9	Fundación un Nuevo Compromiso, I.A.P.	Av. Morelos núm. 16 altos, Col. Centro, 54000, Tlalnepantla de Baz, Méx.
FZO101125HP1	Fundación Zotoluco, A.C.	Hacienda de Peña Blanca, núm. 30, Col. Lomas de la Hacienda, 52925, Atizapán de Zaragoza, Méx.
MMA110329KV6	Más Manitas para Ayudar Expresión Ciudadana, A.C.	Río Guadiana Manz. 10, lote 7, Col. Ríos de San Isidro, 56396, Chicoloapan, Méx.
MUA071109J80	Mexiquenses por una Ayuda Mutua, A.C.	Playa Cuyutlan manz. 560, lote 21, núm. 22, Col. Jardines de Morelos, 55070, Ecatepec, Méx.
OCI071121ISA	Oportunidad Ciudadana, A.C.	Colima núm. 8, Col. La Bomba, 56600, Chalco, Méx.
UVS100927VE7	Para una Vida Sana, I.A.P.	Cerrada Central núm. 1, Col. Modelo, 53330, Naucalpan, Méx.
UFT970821RW5	Paso a Paso Alimentando Sueños, A.C.	Fuentes del Sol núm. 19, Fracc. Fuentes del Valle, 54910, Tultitlán, Méx.
TUS070427CE7	Tejiendo un Sueño, A.C.	Neteotiloyan, núm. 176, Col. Centro San Martín de las Pirámides, Méx.
TME101110292	Todos por México, I.A.P.	Av. Minas Palacio núm. 93-A, Col. San Luis Tlatilco, 53580, Naucalpan, Méx.
UIM0709039Z4	Una Ilusión Más, A.C.	Ignacio Beteta núm. 80, Maquixco, 55843, Teotihuacán, Méx.
VLO9505195J4	Valle de Loyola, A.C.	Av. Adolfo Ruiz Cortines Manz. 34, Lote 1, Col. Unión de Guadalupe, 56606, Chalco, Méx.
VCR1008236Y8	Vuelve a Creer, A.C.	Rinconada manz. 9, lote 10, Col. Jorge Jimenez Cantu, 56589, Ixtapaluca, Méx.
YCC0903251L2	Yocatl, Consejo para la Conservación de la Biodiversidad de los Pueblos Indígenas, A.C.	Tenoch manz. 309, lote 5, Ciudad Azteca 1a. Sección, 55120, Ecatepec, Méx.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
UIP100423G72	Universidad Insurgentes Plantel Cuautitlán, S.C.	Morelos s/n, Col. El Huerto, 54800, Cuautitlán, Méx.
UIP0503075J2	Universidad Insurgentes Plantel Tereo, S.C.	Ingenieros Militares, núm. 97, Col. Lomas de Sotelo, 53390, Naucalpan, Méx.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
LMF081210D7A	Liga Mexicana de Fauna Silvestre, A.C.	Priv. Ignacio Zaragoza manzana 33, lote 3, Col. Profesor Cristobal Higuera, 52940, Atizapan de Zaragoza, Méx.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MIT750114A99	M.I.T. Club de México, A.C.	Av. Jesús del Monte núm. 41, Int. 1107-C, Col. Jesús del Monte, 52764, Huixquilucan, Méx.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CNA100319CX5	Conciencia por la Naturaleza, A.C.	Av. Séptima núm. 1, Col. Xacopinca, 54960, Tultepec, Méx.
TAE0710312N7	Tlaltzin, Atzin, Ehekachiphuatzin, A.C.	Tlalmemelolpan s/n, Col. Santa Catarina del Monte, 56240, Texcoco, Méx.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ETC110215QQA	Encuentra Tu Camino Amigo, A.C.	Cruz de Valle Verde núm. 25, 53110, Santa Cruz del Monte, Méx.

Administración Local Jurídica de Toluca**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CYO961018IY5	Casa Yoliguani, I.A.P.	Ignacio Allende núm. 406, int. 401, Col. Centro, 50000, Toluca, Méx.
CCP8512113F3	Centro Cultural Piedra Angular, A.C.	Av. Andres Quintana Roo núm. 409, Col. La Merced, 50080, Toluca, Méx.
CSD110122L69	Compromiso Social DSI, A.C.	Obreros de Río Blanco núm. 100, Col. Guadalupe, 50010, Toluca, Méx.
DMT081009A98	Dispensario Médico Tonantzin, A.C.	Calle del Depósito núm. 204, Col. Centro, 51200, Valle de Bravo, Méx.

BSA060710UD8	El Buen Samaritano, I.A.P.	Francisco I. Madero núm. 10, localidad San Nicolás, 52440, Malinalco, Méx.
FCM0706283A1	Fundación Comunitaria Malinalco, A.C.	Morelos núm. 505, Col. Barrio Santa María, 52440, Malinalco, Méx.
FTU091013JU2	Fundación Todos Unidos a Producir para el Bienestar de los Mexicanos, A.C.	Abelardo I. Rodríguez núm. 558, Col. Ocho Cedros, 50170, Toluca, Méx.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
UIP100324ND4	Universidad Insurgentes Plantel Toluca, S.C.	Nicolas Bravo núm. 100, Col. Centro, 50000, Toluca, Méx.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MAC960429JU5	Movimiento Ambiental Ciudadano de Jilotepec, A.C.	Ismael Reyes Retana, s/n, Col. Centro, 54240, Jilotepec, Méx.
POS9602126K3	Patronato de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, A.C.	Vicente Villada núm. 406, piso 1, Col. Francisco Murguía, 50130, Toluca, Méx.

Estado de Michoacán

Administración Local Jurídica de Morelia

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMA040722FQA	Asociación Michoacana de Alzheimer y Similares, I.A.P.	Puerto Melaque núm. 90, Col. Tinijaro, 58337, Morelia, Mich.
CMM051028R64	Casa de la Misericordia de María de Nazareth, A.C.	Laguna de Parras núm. 585, Int. 5, Col. Ventura Puente, 58020, Morelia, Mich.
CAR071219843	El Carmen, A.C.	Calle Ignacio López Rayón, núm. 15, Col. Centro, 61060, Tlalpujahuá de Rayón, Mich.
FLU1003044P0	Fundación Luce, I.A.P.	Nicolás Bravo s/n, Col. Centro, 61400, Aporo, Mich.
FMQ100805JL4	Fundación Manos que Construyen, A.C.	Prolongación 18 de Marzo núm. 300, Col. Hacienda de la Huerta, 58080, Morelia, Mich.
PFM080421NX2	Patronato Pasos Firmes en Michoacán, A.C.	Ramón López Velarde núm. 290, Col. Santa María de Guido, 58090, Morelia, Mich.
TES071217CU5	Tesoros Escondidos, I.A.P.	Camelia núm. 282, Col. Las Flores, 58160, Morelia, Mich.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAN620529817	Colegio Anáhuac, A.C.	Isidro Huarte núm. 80, Col. Centro, 58000, Morelia, Mich.
JNS950227H94	Jardín de Niños Solecito, A.C.	Mariano Jiménez núm. 333, Col. Nueva Chapultepec, 58280, Morelia, Mich.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMT080917JM2	Ateneo Miravalle Tuxpan, A.C.	Cisne núm. 193, Col. El Tambor, 61420, Tuxpan, Mich.

Administración Local Jurídica de Uruapan**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAN560224618	Asilo de Ancianos, I.A.P.	Madero norte, núm. 510, Col. Centro, 59610, Zamora, Mich.
CFF100127GG5	Centro de Formación Familiar Infantil y Juvenil Nazareth, A.C.	Lázaro Cárdenas núm. 27, Col. Centro, 60230, Jucutacato, Mich.
FEV990515J67	Forjadores de Esperanza del Valle de Zamora, A.C.	Circunvalación Pte. 54, Col. Centro, 59600, Zamora Mich.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EEZ740606B29	Escuela de Enfermería de Zamora, A.C.	Calle Martínez de Navarrete, núm. 611, Fraccionamiento Las Fuentes, 59699, Zamora, Mich.
PEB910911JR9	Promotores de Educación Bilingüe de las Truchas, A.C.	Av. Constitución de 1917 núm. 350, Col. Centro, 60950, Lázaro Cárdenas, Mich.

Estado de Morelos**Administración Local Jurídica de Cuernavaca****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ANI090612CR7	Aguilas en el Nido, A.C.	Circuito las Rosas núm. 10, Col. López Portillo, 62574, Jiutepec, Mor.
AVJ110414N37	Alcance Victoria Jiutepec, A.C.	Privada 23 de Mayo, núm. 1, Col. Otilio Montaño, 62577, Jiutepec, Mor.
AAE091209176	Asociación de Apoyo para Epilécticos y Familiares en Morelos, A.C.	Sector Bugambillas Sección 7, Depto. D4, Unidad Habitacional Las Fuentes, 62760, Emiliano Zapata, Mor.
APB061214LY3	Asociación Pro Bruno, A.C.	Priv. de Piñanonas núm. 1, Col. Jacarandas, 65420, Cuernavaca, Mor.
CMB960814P52	Conoce México en Bicicleta, A.C.	Retorno Coatetelco núm. 3, Lomas de Cocoyoc, 62840, Atlahuacan, Mor.
FAG040203JNA	Fundación Alejandro García Durán "Padre Chinchachoma", A.C.	Colima núm. 37, Col. El Rodeo, 62605, Miacatlán, Mor.
FAG0608099K3	Fundación Amor y Gozo en Acción, A.C.	Priv. Villa Morelos km 10 s/n, Villa Morelos, 62765, Tezoyuca, Mor.
GPD021106UVA	Grupo Paso Doce de Alcohólicos Anónimos 24 hrs. y Terapia Intensiva, A.C.	Calle 1o. de Mayo núm. 17, Centro Acatlipa, 62590, Temixco, Mor.
LAV100114Q15	Lluvias de Agua Viva, A.C.	Circuito Benito Juárez manz. 9, lote 6, Col. Jardín Juárez, 62576, Jiutepec, Mor.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEC000306CD9	Centro Educativo Comunitario Integral Don Bosco, A.C.	Calz. de los Actores núm. 108, Col. Carolina, 62190, Cuernavaca, Mor.
CEB081022I53	Comunidad Educativa Berea, A.C.	Tabachines núm. 23, Col. El Eden, 62571, Jiutepec, Mor.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MME011005MA6	Musicosophia México, A.C.	Senda de la Meditación núm. 37, Monte Casino, 62517, Huitzilac, Mor.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FFN110216E34	FUNBED Fundación Nacional de Becas para la Educación, A.C.	Av. Alvaro Obregon núm. 162, Club de Golf Morelos, 62030, Cuernavaca, Mor.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AME090530DN3	AMEAM, A.C.	Priv. Plutón s/n, Col. Jardines de Cuernavaca, 62360, Cuernavaca, Mor.

Estado de Nayarit**Administración Local Jurídica de Tepic****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACT1002237W3	Asociación de Comerciantes de Tintoc, A.C.	Carr. Federal libre 200, km 18, Emiliano Zapata, Punta de Mita, 63734, Bahía de Banderas, Nay.

Estado de Nuevo León**Administración Local Jurídica de Guadalupe****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AEM100426577	Asociación de Esclerosis Múltiple Concierto de Vida, A.C.	Santa Gertrudis núm. 1212, Col. La Purisima, 67129, Guadalupe, N.L.
CAY090925RL8	Centro de Apoyo y Convivencia Mi Alto Refugio, A.C.	Luis IX núm 5401, Fracc. Villa Los Reyes, 67180, Guadalupe, N.L.
CDR9705305A0	Col Desarrollo Real, A.C.	Sancho Garces VI, núm. 3309, Col. Camino Real 1er. Sector, Guadalupe, N.L.
FTE110411AWA	Fundación Ternium, A.C.	Av. Universidad Norte núm. 992, Col. Cuauhtémoc, 66450, San Nicolás de los Garza, N.L.

HNO031107RN3	Hogar Nosotr@s, A.C.	Alemania núm. 104, Col. Rincón de la Sierra, 67190, Guadalupe, N.L.
IAM070413NL8	Imperio de Amor, A.C.	Potrero núm. 201, Col. Infonavit Fuente de Juárez, 67250, Monterrey, N.L.
UDC020717712	Unidos por Dr. Coss, A.C.	Zapata s/n, Congregación Cantú, 66980, Dr. Coss, N.L.
VFM941121DNA	Vida y Familia Monterrey, A.C.	Zaragoza núm. 625 Sur, Col. La Pastora, 67140, Guadalupe, N.L.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FEM881130N40	Formación Educativa y Musical, A.C.	Antonio Caso núm. 600, Col. Valle del Contry, 67174, Guadalupe, N.L.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FPC110531CT3	Fundación para la Promotoría Cultural Pájaro Azul, A.C.	Andador Palermo núm. 228, Col. Fovissste La Talavera, 67110, Guadalupe, N.L.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FMJ950704572	Fundación Mario J. Montemayor, A.B.P.	Carretera a Colombia km. 5.75, 66052, Escobedo, N.L.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
LFM110325FW4	Lego Fundación México, A.C.	Blvd. Nexus ADN núm. 2400, 65550, Ciénega de Flores, N.L.

Administración Local Jurídica de Monterrey**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ANP771216E40	Asociación Nacional Pro-Superación Personal, A.C.	Loma Baja núm. 1800, Col. Lomas de San Francisco, 64710, Monterrey, N.L.
AUT040924J91	Autismo, A.B.P.	José Treviño núm. 120, Col. Chepevera, 64030, Monterrey, N.L.
CRI920429F81	Centro de Rehabilitación Infantil Hoga, A.C.	Bolivia núm. 2337, Col. Las Torres, 64930, Monterrey, N.L.
CLP970906GM7	Clínica del Labio y Paladar Hendido, A.C.	Calle Enrique C. Livas, núm. 570, Col. Cumbres, 64610, Monterrey, N.L.
DHR970219675	Desarrollo Humano Rotarios Monterrey Cumbres, A.B.P.	Canada núm. 605, Col. Vista Hermosa, 64620, Monterrey, N.L.
EMV110525FH8	Encuentro Mundial de Valores, A.B.P.	Francisco Garza Sada núm. 2925 F, Col. Chepevera, 64030, Monterrey, N.L.

FJD741216MT7	Fundación John Douglas, A.C.	Carr. Nacional km 265, Col. Los Cristales, 64985, Monterrey, N.L.
IRA950314M35	Institución Renace, A.B.P.	José María Morelos núm. 1032, Col. Centro, 64000, Monterrey, N.L.
LAL1102105QA	Llamados a Libertad y a Madurez, A.C.	Bocaccio núm. 156, Col. Colinas de San Jerónimo, 64630, Monterrey, N.L.
ORE1110057Z9	Opción Retorno, A.C.	Espinosa núm. 1780 Pte., Col. Centro, 64000, Monterrey, N.L.
PSU040514SC1	Promotora Superchicos, A.B.P.	Cerro de la Conformidad núm. 2711-C, Col. Mirador Residencial, 64910, Monterrey, N.L.
SHA040729LJ5	Servicios Humanísticos de Asistencia Espiritual y Emocional, A.B.P.	Jardín de San Jerónimo 222, Col. San Jerónimo, 64640, Monterrey, N.L.
UNV100421V47	Una Nueva Voluntad para Vivir, A.C.	José Modesto Arreola núm. 1140, Monterrey Centro, 64000, Monterrey, N.L.
VNS081219695	Vida Nueva sin Psoriasis, A.B.P.	Julian Villarreal núm. 102, Col. Centro, 64000, Monterrey, N.L.
VSU860514U27	Vida y Superación, A.C.	Degollado núm. 565, Col. María Luisa, 64040, Monterrey, N.L.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEX540913AW1	Colegio Excelsior, A.C.	Washington núm. 107 Poniente, Col. Monterrey Centro, 64000, Monterrey, N.L.
RED861288A0	Redein, A.C.	Guadalupe Victoria núm. 2820, Col. Tijerina, 64480, Monterrey, N.L.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FJN070321CT3	Filarmónica Juvenil de Nuevo León, A.C.	Del Barranco núm. 2324, Col. Las Cumbres 2º. Sector, 64610, Monterrey, N.L.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AEL110608995	Apoyo Educativo LCH, A.C.	Zaragoza Sur, núm. 1300, Piso A1, Despacho 135, Col. Centro, 64000, Monterrey, N.L.

G. Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 95, fracción XX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CLO060926CB9	La Casa de los Loros, A.C.	Av. Fundidora s/n, Col. Obrera, 64010, Monterrey, N.L.

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

(Viene de la Tercera Sección)

Administración Local Jurídica de San Pedro Garza García**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AES510630CA5	Asociación Esperanza, A.C.	Suchiate núm. 1400, Col. Lomas del Valle, 66256, San Pedro Garza García, N.L.
CNU9908093PA	Comenzar de Nuevo, A.C.	Humberto Lobo núm. 240-8, Col. Del Valle, 66220, San Pedro Garza García, N.L.
CRE101210R25	Compromiso y Responsabilidad Educativa, A.C.	Vía Julio Cesar núm. 615, Col. Fuentes del Valle, 66220, San Pedro Garza García, N.L.
DED030909UD1	Desarrollo de Educadoras, A.B.P.	Ricardo Margain núm. 575, Santa Engracia, 66267, San Pedro Garza García, N.L.
FBM88083139A	Fundación de Beneficencia María del Carmen Maldonado de Ferrigno, A.B.P.	Montes Apalaches núm. 101-8, Residencial San Agustín, 66260, San Pedro Garza García, N.L.
FET100921UG3	Fundación Ecuestre Terapéutica, A.B.P.	Av. Lázaro Cárdenas Ote. núm. 1007, piso 3, Residencial Santa Bárbara, 66266, San Pedro Garza García, N.L.
FGO100422AN7	Fundación Gocasa, A.C.	Av. Lázaro Cárdenas núm. 2475, Int. E-2, Col. Residencial San Agustín, 66260, San Pedro Garza García, N.L.
JSI101019DY1	Juntos Sillaton, A.C.	Av. Lázaro Cárdenas núm. 2400, Int. B-11, Residencial San Agustín, 66260, San Pedro Garza García, N.L.
MDF110307KT0	Modelo de Formación Integral Diseña el Cambio, A.C.	Río Sena núm. 500 Poniente, Col. Del Valle, 66220, San Pedro Garza García, N.L.
PDI941024R58	Promoción y Desarrollo Integral San Francisco de los Llanos, A.C.	Morelos y Zaragoza s/n, Col. Centro, 67700, Linares, N.L.
RBA100126MM2	Rescate del Barrio, A.C.	Valle de las Brisas núm. 418, Col. Real del Valle, 66350, San Pedro Garza García, N.L.
ULT100802PN0	Una Luz para Todos, A.C.	Cesio núm. 234, Col. Paseo de las Minas, 66001, García, N.L.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CLI630424LEA	Colegio Linares, A.C.	Prol. Niños Héroes Poniente núm. 1301, Col. Centro, 67700, Linares, N.L.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
COR9907144J8	Cordem, A.B.P.	Av. Roble núm. 300, desp. 704, Edif. Torre Alta, Col. Valle del Campestre, 66265, San Pedro Garza García, N.L.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
RMA070417U77	Rueda de Medicina y Asociados, A.C.	Libertad Pte. Núm. 243, Col. San Pedro, 66230, San Pedro Garza García, N.L.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AME110504HDA	Aporta México, A.C.	Río Rosas núm. 400, Int. 13-P, Col. Del Valle, 66220, San Pedro Garza García, N.L.

Estado de Oaxaca**Administración Local Jurídica de Oaxaca****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMH100708DV0	Albergue de Migrantes Hermanos en el Camino, A.C.	Av. Ferrocarril Poniente núm. 60, Barrio La Soledad, 70110, Cd. Ixtepec, Oax.
FZA110113FNA	Flora Zapoteca, A.C.	Carr. Federal Tuxtepec Oaxaca km 159, se localiza a 10 metros del puente del Río Grande, 68770, Guelatao de Juárez, Oax.
FAS961114LT6	Fondo Acción Social Hujazoo, A.C.	García Vigil núm. 600, Col. Centro, 68000, Oaxaca, Oax.
ULM090123ES3	Una Luz Más en Oaxaca, A.C.	Río Verde núm. 214, Fracc. Los Ríos, 71228, Santa Lucía del Camino, Oax.
VSD100629U92	Valle de San Dionisio, A.C.	Emiliano Zapata núm. 14, Int.101, 71526, San Dionisio Ocotlán, Oax.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BF1100526NX9	Ballesteros Films, A.C.	Heroico Colegio Militar núm. 203, casa 3, Col. Reforma, 68050, Oaxaca, Oax.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EVH060303358	Equipo Verde Huatulco, A.C.	Sierra de Juárez s/n, Residencial Chahué, Edif. 14-A, Depto. 201, 70989, Santa Cruz Huatulco, Santa María Huatulco, Oax.
MBO0208027E6	Movimiento Bicyclero de Oaxaca, A.C.	Priv. Monte Albán núm. 5, Col. Reforma, 68050, Oaxaca, Oax.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FUA050406610	Fundación UABJO, A.C.	Av. Universidad s/n, Col. Cinco Señores, 68120, Oaxaca, Oax.

Estado de Puebla

Administración Local Jurídica de Puebla Norte

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACR970806LV4	Asociación Cultural Recreativa y Educativa para Sordos de Puebla, A.C.	Calle 2a. De Juárez núm. 6182-2, Col. Leobardo Coca Cabrera, 72450, Puebla, Pue.
ACP051219R35	Asociación de Ciudadanos Poblanos Unidos por la Justicia y la Atención a Víctimas del Delito, A.C.	Calle 13 Sur núm. 1910, Col. Barrio de Santiago, 72410, Puebla, Pue.
JBE1006249Z4	Juan Bernardone, A.C.	7 Norte núm. 416, Col. Centro, 75700, Tehuacán, Pue.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PDS850705F31	Promoción y Desarrollo Social, A.C.	Capolihtic s/n, 73740, Zautla, Pue.
SIN010731AD4	Schola Inmaculata, A.C.	Av. Vicente Guerrero núm. 21, Col. Centro, 73300, Chignahuapan, Pue.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PPC020503SE3	Preservación del Patrimonio Cultural de San Francisco Acatepec, A.C.	Huauchinango núm. 1, Acatepec, 72845, San Andrés Cholula, Pue.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FEA100525JY0	Fundación para la Educación Ambiental y Reciclado, A.C.	Calle 22 Sur núm. 3905, Col. El Mirador, 72540, Puebla, Pue.

Administración Local Jurídica de Puebla Sur

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
RAG050426UL0	Restauración Agape, A.C.	Calle 14 núm. 41, Col. San José de Vista Hermosa, 72190, Puebla, Pue.
UNE991115GU4	Una Nueva Esperanza, A.B.P.	Venustiano Carranza núm. 504, Col. Concepción de la Cruz, 72197, Puebla, Pue.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMP101220DE2	Asociación Mexicana de Pozos de Agua AMEXPA, A.C.	Carr. Federal México Puebla km 92.5 Los Angeles, 74080, San Martín Texmelucan, Pue.

Estado de Querétaro

Administración Local Jurídica de Querétaro

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ASE100616KY1	ASERA, A.C.	Zacapoaxtlas núm. 315, Col. Cerrito Colorado, 76116, Querétaro, Qro.
APM9012122S3	Asociación para la Protección de Menores Enfermos, I.A.P.	Virrey de Revillagigedo núm. 128-5, Col. Virreyes, 76175, Querétaro, Qro.
CSA100902T99	Club Sabiduría, A.C.	Gral. José Frontera núm. 14, Col. Mercurio, 76040, Querétaro, Qro.
DAC950503SJ0	Damas Azules en Cancerología de Querétaro, I.A.P.	Juan Caballero y Osio núm. 228, Col. Jardines de Querétaro, 76020, Querétaro, Qro.
VAL101021715	El Vuelo de los Albatros, A.C.	Priv. Santas Rosa núm. 3, Col. San Rafael, 76807, San Juan del Río, Qro.
ERI9709044Q9	Elisabetta Redaelli, I.A.P.	Calle del Pueblo núm. 224, Col. Unidad Nacional, 76148, Querétaro, Qro.
FPE060823RK2	Fundación Pedro Escobedo, A.C.	Cuauhtemoc núm. 2, Col. Centro, 76700, Pedro Escobedo, Qro.
MCA090526HSA	Manos Capaces, I.A.P.	3ra. de Cedros núm. 317, Col. Jurica, 76100, Querétaro, Qro.
MSA001013MRA	Mariana Sala, I.A.P.	Nispero núm. 101, Col. Arboledas, 76140, Querétaro, Qro.
PPQ040514RM2	Primer Paso Querétaro, I.A.P.	Flor de Dalia s/n, Col. Las Flores, 76220, Santa Rosa Jauregui, Qro.
PVI081128RP4	Proyecto de Vida, I.A.P.	Laureles núm. 304, Fracc. Jurica, 76100, Querétaro, Qro.
UJE010207GA2	Unidos con Jesús, A.C.	21 de Junio núm. 400, Col. San José el Alto, 76147, Querétaro, Qro.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCU670420QL8	Colegio Centro Unión, A.C.	Rayón núm. 126, Col. Centro, 76800, San Juan del Río, Qro.
ICV080129TK2	Instituto Cultural Viktor Frankl, S.C.	Av. Paseo de la Pirámide del Pueblito núm. 30, Col. Mediterraneo, 76914, Corregidora, Qro.
IPS890504MN9	Instituto Plancarte de San Juan del Río, A.C.	Av. 3 Poniente núm. 4, Fracc. Valle de Oro, 76802, San Juan del Río, Qro.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FDR090514D40	Fundación DRT, A.C.	Cipreses núm. 100, Col. Jurica II, 76100, Querétaro, Qro.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FCR110523ND6	Fundación Carol Rolland, A.C.	San Martín núm. 13, Col. Solares Banthi, 76804, San Juan del Río, Qro.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FMQ010314PL2	Fundación Merced Querétaro, A.C.	Cerro de la Estrella, Núm. 133, Col. Colinas del Cimatario, 76090, Querétaro, Qro.

Estado de Quintana Roo**Administración Local Jurídica de Cancún****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AHR920304RI1	Asociación de Hoteles de la Riviera Maya, A.C.	Calle 28 Norte, Manz. 04, lote 1 103 104 ejidal, Playa del Carmen, 77710, Solidaridad, Q. Roo
FAI050209M81	Fundación de Apoyo Infantil Quintana Roo, I.A.P.	Dziuche Mza. 7, Lote 16, Sm. 503, Fracc. Palmica, 77533, Benito Juárez, Q. Roo
GGE040811NRA	Gente por la Gente, A.C.	Blvd. Kukulcan km 2.7, lote D-A, Int. Edificio Xcaret Bahía, Zona Hotelera, 77500, Cancun, Q. Roo
PHC090902FS5	Proyecto Hombre del Caribe, A.C.	Carr. Cancún Mérida km 308.6, 77500, Cancún, Q. Roo
TCO050107GS5	Toma el Control, A.C.	Calle 18, manzana 98, lote 2, región 91, 77516, Cancún, Q. Roo

Administración Local Jurídica de Chetumal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MEQ0711017P5	Mujeres Emprendedoras por Quintana Roo, A.C.	Gabriel Leyva Velázquez núm. 347, Fracc. Plutarco Elías Calles, 77028, Chetumal, Q. Roo

Estado de San Luis Potosí**Administración Local Jurídica de San Luis Potosí****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAN050221S65	Albergue Los Angeles, A.C.	3a. Privada de Bahía Blanca núm. 315-A, Fracc. Las Palmas, 78394, San Luis Potosí, S.L.P.
AOT070627K41	Alpha y Omega en la Tierra, A.C.	Santa Clara núm. 155, Centro, 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
RVI081008TS6	Razón por la Vida, A.C.	Santos Degollado núm. 203, Col. La Moderna, 78233, San Luis Potosí, S.L.P.
VPA051019E21	Vuelo de Pájaros, A.C.	Cuauhtémoc núm. 510, Col. Tequisquiapan, 76233, San Luis Potosí, S.L.P.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ISA980430343	Instituto Salinas, A.C.	Bustamante s/n 1, Col. Centro, 78600, Salinas de Hidalgo, S.L.P.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PVM110307D23	Proyectos Vivir Más Asociados, A.C.	Mariano Otero núm. 285, Col. Tequisquiapan, 78250, San Luis Potosí, S.L.P.

Estado de Sinaloa**Administración Local Jurídica de Culiacán****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CTE090907K94	Centro Terapéutico Emmanuel, I.A.P.	Ignacio Ramos Praslow núm. 1687, Col. Industrial el Palmito, 80160, Culiacán, Sin.
CRC030813AG6	Club Rotario Culiacán Oriente, I.A.P.	Cotopaxi núm. 3090, Col. Rincon del Humaya, 80058, Culiacán, Sin.
DVS070327R42	Desarrollo con Visión Social, I.A.P.	Manuel Vallarta núm. 1970, depto. 3, Col. Centro Sinaloa, 80129, Culiacán, Sin.
IEE110610UG3	Instituto Esperanza del Evora, I.A.P.	Jesus Rodriguez Poniente núm. 655, Col. Agustina Ramirez, 81430, Guamuchil, Sin.
ROC970311P68	Red de Organizaciones Culturales Gran Fraternidad Universal en Culiacán, I.A.P.	Presa la Boquilla núm. 1180, Col. Las Quintas, 80060, Culiacán, Sin.
SON110409AA2	Sonríe, I.A.P.	Bld. Paseo Niños Héroes Poniente núm. 725-B, Col. Centro, 80000, Culiacán, Sin.
VFC101015TX4	Vida y Familia Culiacán, I.A.P.	Av. Alvaro Obregon núm. 2500, Int. 15, Col. Lomas del Bosque, 80179, Culiacán, Sin.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FES020502DB1	Filantrópica y Educativa de Sinaloa, A.C.	Río Humaya núm. 284 Poniente, Col. Guadalupe, 80220, Culiacán, Sin.

Administración Local Jurídica de Los Mochis**C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
REC1007209X7	Restauración de Ecosistemas, A.C.	Misión Santo Domingo Sur núm. 3994, Fracc. Las Misiones, 81290, Los Mochis, Sin.

Administración Local Jurídica de Mazatlán**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CTR050512KS5	Corazones Tristes, A.C.	Matamoros núm. 53, Col. Centro, 82800, El Rosario, Sin.
MAD07042436A	Manos Amigas por la Discapacidad, I.A.P.	Amapa núm. 219, Col. Alameda, 82123, Mazatlán, Sin.
PRO0009142E3	Programa de Rehabilitación Organizado por Jóvenes Incapacitados de México Occidental, A.C.	Constitución Coyotitán s/n., Las Huertas, 82990, San Ignacio, Sin.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ADE0808298G2	Sociedad Amigos de Delfos, A.C.	Carnaval s/n, Centro, 82000, Mazatlán, Sin.

Estado de Sonora**Administración Local Jurídica de Ciudad Obregón****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAC011119DW3	Asociación de Actividades Culturales el Camino, A.C.	Calle C núm. 1, Ranchito Campestre, 85506, San Carlos Guaymas, Son.
FEC101228L85	Fe y Esperanza contra el Cáncer, I.A.P.	Hidalgo núm. 59, Col. La Capilla, 85760, Alamos, Son.
FAB981007EM8	Fundación Amor y Bondad, I.A.P.	Tlaxcala núm. 118 Norte, Col. Centro, 85000, Cd. Obregón, Son.
FAI931222BB7	Fundación de Apoyo Infantil Sonora, I.A.P.	Domicilio conocido s/n, 85216, Carr. Al Porton km 1, Ejido Vicente Guerrero, Cajeme, Son.
FNL110504K90	Fundación por Navojoa LRMCR, A.C.	Rosales núm. 211, Col. Reforma, 85830, Navojoa, Son.

Administración Local Jurídica de Hermosillo**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMA0102138R7	Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer de Sonora, I.A.P.	12 de Octubre núm. 130, Col. San Benito, 83190, Hermosillo, Son.
AMS860703LY1	Asociación Mexicana para la Superación Integral de la Familia, A.C. Delegación Hermosillo	Primo de Verdad núm. 142, Col. Pitic, 83150, Hermosillo, Son.
AVA100423IR3	Asociación Voluntaria Ayuda y Esperanza Doctor Ernesto Ramos Bours, A.C.	Blvd. Luis Encinas Johnson s/n, Col. San Benito, 83190, Hermosillo, Son.
CAA0204233FA	Casa Amiga Albergue Humanitario, I.A.P.	Jesús García, núm. 100, Col. Centro, 83150, Hermosillo, Son.
CHE080111LN4	Casa Hogar Esposos Montaña Teran, A.C.	Zacatecas núm. 195 Poniente, Col. San Benito, 83190, Hermosillo, Son.
ECF081104CY3	EEVA Centro de Formación para la Vida Diaria, A.C.	Tlaxcala, núm. 261, Col. San Benito, 83190, Hermosillo, Son.
FCO040915P51	Frente Comunitario, A.C.	Monte del Ajusco núm. 183, Col. Solidaridad Etapa II, 83117, Hermosillo, Son.
FAL040105EM8	Fundación Alta, I.A.P.	Retorno Mercedes s/n, Col. La Manga, 83220, Hermosillo, Son.
FHA100906AU6	Fundación Holística Ancora, A.C.	Av. Obregón núm. 21, Col. Villa de Seris, 83280, Hermosillo, Son.
FGS110117JW3	Fundación por el Gusto de Servir, I.A.P.	Tarasca núm. 3, Col. San Luis, 83160, Hermosillo, Son.
NGS1107274Y6	Nueva Generación Sonora, A.C.	Boulevard Solidaridad, núm. 138, Col. Racquet Club, 83200, Hermosillo, Son.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FEN000814AC9	Filantrópica y Educativa del Noroeste, A.C.	Escobedo núm. 187, Col. Balderrama, 83180, Hermosillo, Son.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FCB650701EY0	Fundación Carlos B. Maldonado y Esposa, I.A.P.	Gaston Madrid núm. 6, int. 111, Col. Centro, 83000, Hermosillo, Son.

Administración Local Jurídica de Nogales**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AGP0706114J0	Agrupación George Papanicolaou de Arizpe, I.A.P.	Domicilio conocido s/n, Col. Centro, 84640, Arizpe, Son.
CAC900827QY4	Centro de Apoyo contra la Violencia, A.C.	Regina Este Edif. 2, local 2, Col. Lomas de Fatima, 84020, Nogales, Son.

Estado de Tabasco**Administración Local Jurídica de Villahermosa****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AEC080516C51	Alianza para Evitar la Ceguera en el Sureste, A.C.	Cerrada sin Nombre de la Av. Periferico núm. 1026, Col. Miguel Hidalgo II Etapa, 86127, Villahermosa, Tab.
CIF1001299X4	Centro de Investigación Filantrópica para el Desarrollo Integral de las Comunidades, A.C.	Av. José Pages Llergo núm.129, Col. Adolfo López Mateos, 86040, Villahermosa, Tab.
HSU101217AYA	Hospital del Sureste, A.C.	Regino Hernandez Llergo núm. 103, Col. Nueva Villahermosa, 86070, Villahermosa, Tab.
INI070713PM8	Instituto de Nutrición Infantil de Tabasco, A.C.	Av. Prolongación Paseo de la Sierra núm. 914, Col. Primero de Mayo, 86190, Villahermosa, Tab.
SPM100429F20	Sembrando para Producir Mañana, A.C.	Tuxtepec núm. 132, Col. Centro, 86220, Nacajuca, Tab.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAR7909222P7	Colegio Arji, A.C.	Av. México núm. 2, Col. Bosque, 86160, Villahermosa, Tab.
FED091022Q93	Filantrópica y Educativa del Este de Tabasco, A.C.	Cerrada Benito Juárez núm. 236-D, Col. Reforma, 86080, Villahermosa, Tab.

Estado de Tamaulipas**Administración Local Jurídica de Ciudad Victoria****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
SUF080507QE0	Sembrando para un Futuro Mejor, A.C.	Saturno manz. 5, lote 16, Col. Estrella, 87015, Cd. Victoria, Tamps.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
NAL920820C32	Nuevo Aliento, A.C.	Roble núm. 1595, Fracc. Sierra Madre, 87037, Cd. Victoria, Tamps.

Administración Local Jurídica de Matamoros

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CVM991210427	Cruz Verde de Matamoros, A.C.	Av. Pedro Cárdenas y Mexicali s/n, Fracc. Victoria, 87390, Matamoros, Tamps.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FIO020812FU5	Festival Internacional de Otoño, A.C.	Av. Constitución s/n, Jardín, 87330, Matamoros, Tamps.

Administración Local Jurídica de Reynosa

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
NSD090328JK6	Núcleo Solidario de Discapacitados Productivos Emprendedores, A.C.	Moscú s/n, locales 6 y 7, La Cañada, 88700, Reynosa, Tamps.

Administración Local Jurídica de Tampico

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ANS961113RX8	Asilo de Nuestra Señora de Lourdes de Tampico, Cd. Madero y la Región, A.C.	Av. Las Torres núm. 802, Col. Insurgentes, 89348, Tampico, Tamps.
FMJ8804264H9	Fundación María Jones de Edgar	Av. Ejercito Mexicano núm. 1403, Col. Allende, 89130, Tampico, Tamps.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FUE1007138E3	Fundación Unidos por la Educación, A.C.	Blvd. Puerto Industrial núm. 600, Col. Industrial Guerrero, Altamira, Tamps.

Estado de Tlaxcala

Administración Local Jurídica de Tlaxcala

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AYU100405GU4	Ayudtlax, A.C.	Girasoles s/n, 4ta. Sección, San Bartolome Matlahocan, 90430, Tetla de la Solidaridad, Tlax.
FRD100301SN2	Fundación con Responsabilidad y Desarrollo Social, A.C.	And. Crisantemo Manz. Oriente 6 núm. 7-B, El Sabinal, 90102, Tlax.
VFM050602L85	Voluntarias en favor de la Mujer, A.C.	Av. 5 de Mayo núm. 125-C, San Jose Tetel, 90450, Yauhquemehcan, Tlax.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IJM691218265	Instituto José María Morelos de Santa Ana, A.C.	Iturbide Poniente núm. 10, Col. Centro, 90800, Chiautempan, Tlax.

Estado de Veracruz**Administración Local Jurídica de Coatzacoalcos****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AID090707SLA	Apoyo Integral Down, A.C.	López Mateos, núm. 813, Col. Petrolera, 96500, Coatzacoalcos, Ver.
FCN971014DP8	Fundación Casa del Niño Porteño, A.C.	Av. López Mateos núm. 506, Col. Petrolera, 96500, Coatzacoalcos, Ver.
MRS0908263V3	Mujeres Responsables Solidarias, A.C.	Sauce H-28, Col. Iquisá, 96540, Coatzacoalcos, Ver.

Administración Local Jurídica de Córdoba**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MIR0309304A5	Mira por Mi, A.C.	Priv. Madero Norte núm. 1536, Int. 3, Col. Centro, 94300, Orizaba, Ver.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PTV0704156Z1	En Pro del Talento Veracruzano, A.C.	Av. 1 núm. 2620, Col. Centro, 94500, Córdoba, Ver.

Administración Local Jurídica de Tuxpan**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MQR1106155P7	Manos que Renuevan, A.C.	Av. Prolongación Soledad Oriente núm. 1005, 93600, Martínez de la Torre, Ver.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEM810209RT5	Centro Educativo María Teresa Cancino, A.C.	Centenario s/n, Col. Centro, 93570, Tecolutla, Ver.

Administración Local Jurídica de Veracruz**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMA050228J57	Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer de Veracruz, A.C.	Av. La Fragua núm. 842, Col. Zaragoza, 91910, Veracruz, Ver.
BMV100803BV1	Banco de Marcapasos de Veracruz, A.C.	Av. Xicotencatl núm. 1608, Col. Ricardo Flores Magón, 91900, Veracruz, Ver.
FUK100920B44	Fundación Unidos por Karl, A.C.	Av. Lafragua núm. 2230, despachos 5 y 6, Fracc. Reforma, 91919, Veracruz, Ver.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
VRO900907EL2	Valentin Ruiz Obregón, A.C.	Independencia núm. 1623, Int. 105, Col. Centro, 91700, Veracruz, Ver.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CNI9805095N1	Centro Nacional de Investigación y Difusión del Danzón, A.C.	Akumal núm. 147-B, Col. Siglo XXI, 91963, Veracruz, Ver.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
DDA110505K64	Decisión de Ayuda, A.C.	Sahagún núm. 123, Fracc. Jardines de Virginia, 94294, Boca del Río, Ver.

Administración Local Jurídica de Xalapa**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BCA060130514	Bobath, Centro de Apoyo Múltiple, A.C.	Paricutin núm. 123, Col. Federal, 91140, Xalapa, Ver.
CSI110106IN5	Crear Sinergias, A.C.	Av. De la Republica núm. 65, local 8, Col. Constituyentes, 91090, Xalapa, Ver.
FPA110518NP2	Fundación Participación y Acción Ciudadana, A.C.	Queretaro núm. 85, Col. Progreso Macuiltepetl, 91130, Xalapa, Ver.
FPJ070712GT8	Fundación Presmanes Jiménez Díaz, A.C.	Av. Lucio Blanco núm. 21, Col. Obrero Campesina, 91020, Xalapa, Ver.
FSM110223SC2	Fundación Santiago Miranda Fernández, A.C.	Cofre de Perote núm. 21, Lomas de Macuiltepetl, 91130, Xalapa, Ver.
MRE100614QE7	Manos del Reskt, A.C.	Constituyentes de 1824 núm. 350, Col. Constituyentes, 91183, Xalapa, Ver.
MVA101201AD2	Mujeres de Villa Aldama para Adelante, A.C.	16 de Septiembre núm. 7, 91345, Cerro de León, Ver.
QAV110217PI8	Que Avance Veracruz por los Derechos Humanos, A.C.	Callejón de las Animas núm. 12, Col. Las Animas, 91190, Xalapa, Ver.
RDA101217GM8	Recibir para Dar, A.C.	Morelos núm. 76, Int. 6, Col. Jalapa de Enriquez Centro, 91000, Xalapa, Ver.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
TSO091207SV3	Testimonios Son, A.C.	Federico Menzel núm. 1, Col. Vista Hermosa Animas, 91190, Xalapa, Ver.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FFR101007455	Fundación Fertigolfo para la Recuperación Social Productiva y Sustentable, A.C.	Julio Castro núm. 7, Col. Las Trancas, 91630, Xalapa, Ver.

Estado de Yucatán

Administración Local Jurídica de Mérida**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
APD060608361	Albergue Padre Damian José de Veuster, A.C.	Calle 15 núm. 250-A, Col. Damián, 97070, Mérida, Yuc.
AAA991126P94	Asociación de Ayuda Alimenticia para Personas de Escasos Recursos Económicos, A.C.	Calle 73 núm. 519, Fracc. Pacabtún, 97160, Mérida, Yuc.
MYC961231JI8	Asociación de Mujeres Yucatecas contra el Cáncer, A.C.	Calle 19, núm. 194 entre 12 y 14, Col. García Ginerés, 97070, Mérida, Yuc.
AMV060928SE8	Ayuda Mutua Vecinal, A.C.	Calle 3C núm. 404, Col. Fovissste Pensiones, 97217, Mérida, Yuc.
CDA0508058I9	Casa de Descanso de los Abuelos, A.C.	Calle 79 C Bis núm. 647, Col. Nueva Sambula, 97250, Mérida, Yuc.
CED101119FW6	CEDIDOWN, A.C.	Calle 39-A núm. 339, Col. Monte Alban, 97114, Mérida, Yuc.
CAF060710PY5	Centro de Ayuda Familiar para el Estado de Yucatán, A.C.	Calle 37C núm. 834-A por 106 y 108, Col. Hacienda Caucel, 97314, Mérida, Yuc.
FBN100830LI5	Fundación Benéfica Nicolás, A.C.	Calle 10, núm. 344 por 31 ^a -31 B, Col. San Esteban, 97149, Mérida, Yuc.
FRC030811EP1	Fundación Rosaura Cruz, A.C.	Calle 129 núm. 207, Fracc. Serapio Rendón, 97285, Mérida, Yuc.
UMU080425TK8	Uniendo Manos por una Vida Mejor, A.C.	Calle 72 núm. 521, Col. Centro, 97000, Mérida, Yuc.
VDI051227PCA	Vive con Dignidad, A.C.	Calle 68 núm. 433 por 49 y 51, Col. Centro, 97000, Mérida, Yuc.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ICG670417H11	Impulsora del Colegio Guadalupe Victoria, A.C.	Calle 30 núm. 287, Col. Centro, 97540, Izamal, Yuc.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MKV9912156K0	Micas-Kiuic Venture, A.C.	Calle 10 núm. 66, Col. San Antonio Cinta, 97139, Mérida, Yuc.

Estado de Zacatecas

Administración Local Jurídica de Zacatecas**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAM040621K2A	Club de Adultos Mayores Salud y Vida del Mpio. de Calera Zac., A.C.	Transito núm. 305 Sur, Col. Centro, 98500, Calera, Zac.
VFZ0910211A1	Vida y Familia Zacatecas, A.C.	Manuel M. Ponce núm. 103-5, Col. Sierra de Alica, 98050, Zacatecas, Zac.

2. Autorizaciones en el Extranjero.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.9.14. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto	Administración Local Juidica
ADE090130BY9	Acacia, Desarrollo e Investigación en Geriatria, A.C.	Camino los Arcos km 1, Ciudad Industrial, 37490, León, Gto.	Asistencial	León
ACU100621QJ0	Aglow de Cuauhtemóc, I.A.P.	Av. Morelos núm. 2386, 31530, Cd. Cuauhtémoc, Chih.	Asistencial	Chihuahua
ANI090612CR7	Aguilas en el Nido, A.C.	Circuito las Rosas núm. 10, Col. López Portillo, 62574, Jiutepec, Mor.	Asistencial	Cuernavaca
AMH100708DV0	Albergue de Migrantes Hermanos en el Camino, A.C.	Av. Ferrocarril Poniente núm. 60, Barrio La Soledad, 70110, Cd. Ixtepec, Oax.	Asistencial	Oaxaca
AVJ110414N37	Alcance Victoria Jiutepec, A.C.	Privada 23 de Mayo, núm. 1, Col. Otilio Montaña, 62577, Jiutepec, Mor.	Asistencial	Cuernavaca
ASI090210TLA	Alianza por la Seguridad en Internet, A.C.	Retorno 13, núm. 15, Col. Avante, 04460, México, D.F.	Asistencial	Sur D.F.
AJE090603CF8	Aljaba de Jeshua, A.C.	Adolfo López Mateos núm. 95, Col. La Mora, 55030, Ecatepec, Méx.	Asistencial	Naucalpan
AAA060509UEA	Alternativa de Apoyo a los Asuntos del Menor, Prevención, Búsqueda y Posible Recuperación de Niños Robados y Extraviados a Nivel Nacional, A.C.	Tlaxpana núm. 8, Col. José Villada Oriente, 57710, Nezahualcoyotl, Méx.	Asistencial	Naucalpan
AFI011005I77	Amigo Fiel, A.C.	Calle Isla Azores, núm. 4632, Col. 16 de septiembre, 32210, Cd. Juárez, Chih.	Asistencial	Cd. Juárez
ASO1005172C4	Ampliando Sonrisas, A.C.	Ostia núm. 2905, Col. Lomas de Providencia, 44647, Guadalajara, Jal.	Asistencial	Guadalajara
AID090707SLA	Apoyo Integral Down, A.C.	López Mateos, núm. 813, Col. Petrolera, 96500, Coatzacoalcos, Ver.	Asistencial	Coatzacoalcos
AIG100514IY1	Apoyo Integral Gila, A.C.	Av. Vasco de Quiroga núm. 3900, Torre Diamante, Col. Lomas de Santa Fe, 01219, México, D.F.	Asistencial	Norte D.F.

ACR101111HD1	Aguiles Centro de Rehabilitación para Alcohólicos y Adictos, A.C.	Francisco Javier Mina núm. 806, Col. Centro, Chihuahua, Chih.	Asistencial	Chihuahua
ABS091203QL5	Arte – Sano BSP, A.C.	Mercaderes núm. 68, Col. San José Insurgentes, 03900, México, D.F.	Cultural	Sur D.F.
AAN560224618	Asilo de Ancianos, I.A.P.	Madero norte, núm. 510, Col. Centro, Zamora, Mich.	Asistencial	Uruapan
ANC5601148H3	Asilo de Niños y Casa Hogar, I.B.P.	Juan de Dios Martín Barba núm. 6542, Col. Nombre de Dios, Chihuahua, Chih.	Asistencial	Chihuahua
AAF1003189A7	Asistencia a la Familia de Cihuatlán, A.C.	Avila Carranza núm. 81, 48985, Jaluco, Jal.	Asistencial	Puerto Vallarta
AAC0805153QA	Asociación Americana de Ciencias en las Artes y Cine Independiente, A.C.	Cefeo núm. 42, Col. Prado Churubusco, 04230, México, D.F.	Cultural	Sur D.F.
AAC011119DW3	Asociación de Actividades Culturales el Camino, A.C.	Calle C núm. 1, Ranchito Campestre, 85506, San Carlos Guaymas, Son.	Asistencial	Cd. Obregón
AAM990423J28	Asociación de Amigos del MAP, A.C.	Revillagigedo, núm. 11, Col. Centro Alameda, 06010, México, D.F.	Cultural	Centro D.F.
AAE091209176	Asociación de Apoyo para Epilécticos y Familiares en Morelos, A.C.	Sector Bugambilias Sección 7, Depto. D4, Unidad Habitacional Las Fuentes, 62760, Emiliano Zapata, Mor.	Asistencial	Cuernavaca
AAA100715UH9	Asociación de Atención a Personas con Hemofilia, I.A.S.P.	Mina Huyapan núm. 3715, Col. Porvenir, Chihuahua, Chih.	Asistencial	Chihuahua
ACT1002237W3	Asociación de Comerciantes de Tintoc, A.C.	Carr. Federal libre 200, km 18, Emiliano Zapata, Punta de Mita, 63734, Bahía de Banderas, Nay.	Asistencial	Tepec
ADM960402JE0	Asociación de Distrofia Muscular de Occidente, A.C.	Ramón Morales núm. 284, Sector Libertad, 44380, Guadalajara, Jal.	Asistencial	Guadalajara
AEM101001BV8	Asociación de Enfermedades Musculares, A.C.	Manuel Alvarez núm. 244, Col. Centro, Colima, Col.	Asistencial	Colima
AHR920304RI1	Asociación de Hoteles de la Riviera Maya, A.C.	Calle 28 Norte, Manz. 04, lote 1 103 104 ejidal, Playa del Carmen, 77710, Solidaridad, Q. Roo	Asistencial	Cancún
AMD101004GU7	Asociación de Mujeres por el Derecho a la Alimentación y una Vida Digna Grupo Fenix, A.C.	Plan Sexenal Manz. 11 Lote 9, Col. San Lorenzo la Cebada, 16018, México, D.F.	Asistencial	Sur D.F.
AES510630CA5	Asociación Esperanza, A.C.	Suchiate núm. 1400, Col. Lomas del Valle, San Pedro Garza García, N.L.	Asistencial	San Pedro Garza García

AEP110126FI2	Asociación Estatal de Padres de Familia sin Rezago Educativo, A.C.	Reforma núm. 128, Col. Burócrata, 34279, Durango, Dgo.	Asistencial	Durango
AGA9508313F7	Asociación Guadalupeña de Ayuda a Necesitados, A.C.	Coronado núm. 2312, Col. Obrera, Chihuahua, Chih.	Asistencial	Chihuahua
AHP1005071P7	Asociación Hidalguense Pro-Niños Quemados Christian, A.C.	José Luis Hernández M-H, lote 10, Col. Expresidentes, 43800, Tizayuca, Hgo.	Asistencial	Pachuca
AMC910618HU5	Asociación Mexicana de Cirugía Endoscópica, A.C.	General Cano núm. 163, casa B, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.	Científica o Tecnológica	Norte D.F.
AMD00020339A	Asociación Mexicana de Diabetes Delegación Durango, A.C.	Misión de San Patricio núm. 104, Col. Las Tres Misiones, 34209, Durango, Dgo.	Asistencial	Durango
AMN110329A8A	Asociación Mexicana para las Naciones Unidas de Jóvenes AMNU Jóvenes, A.C.	Lomas de Plateros núm. 1661, Edif. A-12, Depto. 904, Col. Lomas de Plateros, 01480, México, D.F.	Asistencial	Sur D.F.
AGV070621N20	Asociación para Gente Vulnerable, A.C.	Fernando Carrillo, núm. 114, Col. Ciénega, 34090, Durango, Durango.	Asistencial	Durango
AIP0712136E2	Asociación para la Intervención Psicológica y Promoción de la Salud, A.C.	Alheli núm. 36, Col. Ejidos de San Pedro Martir, 14640, México, D.F.	Asistencial	Sur D.F.
ASC030221R38	Asociación San Charbel, A.C.	Margaritas núm. 382, Col. Florida, 01030, México, D.F.	Cultural	Sur D.F.
AAT061221DL4	Ayuda a Todos para una Vida Mejor, A.C.	Magnolias, núm. 14, Col. Lindavista, 37734, San Miguel de Allende, Gto.	Asistencial	Celaya
ATI880526J15	Ayuda a Todos, I.A.P.	Av. Revolución núm. 88, piso 2, Col. Escandón, 11800, México, D.F.	Asistencial	Centro D.F.
AMC110223FR7	Ayuda para Mujeres contra el Cáncer con Terapias Alternativas Eli, A.C.	Taxco manz. 8, lote 7, casa D, Fracc. Bonito San Vicente Chicoloapan, 56371, San Vicente Chicoloapan, Méx.	Asistencial	Naucalpan
BBE090710BLA	B.I.A.M. Bienestar e Integración para el Adulto Mayor, A.C.	Sur 73 núm. 153, Col. El Prado, 09480, México, D.F.	Asistencial	Oriente D.F.
BMV100803BV1	Banco de Marcapasos de Veracruz, A.C.	Av. Xicotencatl núm. 1608, Col. Ricardo Flores Magón, 91900, Veracruz, Ver.	Asistencial	Veracruz
BWT080118321	Bringing the World Together, A.C.	Insurgentes Sur núm. 540, desp. 201, Col. Roma Sur, 06760, México, D.F.	Asistencial	Centro D.F.
CDO0710034A8	Cadena para Donar, A.C.	Salvador Sanchez Colin núm. 14, Col. Providencia, 02440, México, D.F.	Asistencial	Oriente D.F.

CNO1103299Y3	Camerata Novohispana, A.C.		Cerro de las Campanas núm. 1818, Col. Margarita Maza de Juárez, 31416, Chihuahua, Chih.	Cultural	Chihuahua
CGU791002JB2	Cáritas de Guadalajara, A.C.		Belisario Domínguez núm. 511, Col. San Juan de Dios, 44360, Guadalajara, Jal.	Asistencial	Guadalajara
CAA090327PD0	Casa Asilo de Ancianos Briseño, A.C.		San Marcos núm. 201, Buenaventura, 22880, Ensenada, B.C.	Asistencial	Ensenada
CMM910514P11	Casa de la Música Mexicana, S.C.		Francisco González Bocanegra núm. 73, Col. Morelos, 06200, México, D.F.	Cultural	Norte D.F.
CHA870420IP8	Casa Hogar del Anciano de Ensenada, A.C.		Calle 15 núm. 131, Zona Centro, 22800, Ensenada, B.C.	Asistencial	Ensenada
CHD020605IA1	Casa Hogar Dulce Refugio, A.C.		Mocho núm. 511, Ojocaliente III, 20196, Aguascalientes, Ags.	Asistencial	Aguascalientes
CHM101129U9A	Casa Hogar El Milagro, I.A.S.P.		Tecnológico núm. 4314, Col. Satélite, 31170, Chihuahua, Chih.	Asistencial	Chihuahua
CCE9908261GA	Centro Comunitario del Espíritu Santo, A.C.		Calle Pavorreal, núm. 562, Col. Pánfilo Natera, Cd. Juárez, Chih.	Asistencial	Cd. Juárez
CAC900827QY4	Centro de Apoyo contra la Violencia, A.C.		Regina Este Edif. 2, local 2, Col. Lomas de Fatima, 84020, Nogales, Son.	Asistencial	Nogales
CAY090925RL8	Centro de Apoyo y Convivencia Mi Alto Refugio, A.C.		Luis IX núm 5401, Fracc. Villa Los Reyes, 67180, Guadalupe, N.L.	Asistencial	Guadalupe
CEC730810HC8	Centro de Estudios Cristóbal Colón, A.C.		Carr. Boticaria km 1.5 s/n, Col. Militar, 91930, Veracruz, Ver.	Educativa	Veracruz
CFF100127GG5	Centro de Formación Familiar Infantil y Juvenil Nazareth, A.C.		Lázaro Cárdenas núm. 27, Col. Centro, 60230, Jucutacato, Mich.	Asistencial	Uruapan
CIS0806111Q8	Centro de Integración Social Cual, A.C.		Dos Arbolitos núm. 110, Col. Benito Juárez, 57000, Nezahualcoyotl, Méx.	Asistencial	Naucalpan
CIF1001299X4	Centro de Investigación Filantrópica para el Desarrollo Integral de las Comunidades, A.C.		Av. José Pages Llergo núm.129, Col. Adolfo López Mateos, 86040, Villahermosa, Tab.	Asistencial	Villahermosa
CNS060918QS6	Centro de Negocios Sustentables, A.C.		Corina núm. 59, Col. Del Carmen, 04100, México, D.F.	Ecológica	Sur D.F.
COC060306V12	Centro de Orientación y Consejería Familiar Integral, A.C.		Tecate núm. 77, Fracc. Pinos Agüero, 22116, Tijuana, B.C.	Asistencial	Tijuana
CPS931208RK4	Centro de Promoción de la Salud y de la Familia Mons. Juan Navarro Ramírez, A.C.		Benito Juárez Ote. núm. 18, Col. Centro, 40660, Altamirano, Gro.	Asistencial	Iguala

CPV990507C4A	Centro de Promoción Vocacional Humana, A.C.	Tierra y Libertad manzana 9, lote 51, Col. Emiliano Zapata, 56370, Chicoloapan, Méx.	Asistencial	Naucalpan
CRE071018861	Centro de Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción Bill Wilson, A.C.	Emiliano Zapata núm. 25, Col. San Isidro 1, 38670, Acámbaro, Gto.	Asistencial	Celaya
CRR981028L63	Centro de Rehabilitación y Reintegración Social el Mezón, A.C.	Tomas Ornelas núm. 3743, Col. Francisco Villa, 22150, Tijuana, B.C.	Asistencial	Tijuana
CES0508158U8	Centro Esperanza, A.C.	Cipreses núm. 1131, Col. Torreón Jardín, 27200, Torreón, Coah.	Asistencial	Torreón
CFI100511SJ1	Centro Familiar para la Integración y Crecimiento, A.C.	Misión de Senecu núm. 7924, Fracc. Misiones, 32507, Cd. Juárez, Chih.	Asistencial	Cd. Juárez
CRA0706227H1	Centro Regional de Autismo Rotario, A.C.	Av. Río San Pedro Sur núm. 1401, Col. Delicias, 33000, Delicias, Chih.	Asistencial	Chihuahua
CTE090907K94	Centro Terapéutico Emmanuel, I.A.P.	Ignacio Ramos Praslow núm. 1687, Col. Industrial el Palmito, 80160, Culiacán, Sin.	Asistencial	Culiacán
CVC940611UG3	Centro Victoria de Chihuahua, A.C.	Donato Guerra núm. 2209, Col. Obrera, 31350, Chihuahua, Chih.	Asistencial	Chihuahua
CCO881003HZ2	Cerro del Copo, A.C.	Federico Medrano núm. 917, Col. General Real, 44400, Guadalajara, Jal.	Asistencial	Guadalajara Sur
CAC100511CQ8	Cielo Abierto Casa Hogar, A.C.	10 de Mayo núm. 424, Barrio San Miguel, 38060, Celaya, Gto.	Asistencial	Celaya
CSA100902T99	Club Sabiduría, A.C.	Gral. José Frontera núm. 14, Col. Mercurio, 76040, Querétaro, Qro.	Asistencial	Querétaro
CTO1006106A5	Club Tololazo, A.C.	Obregón núm. 24-C, San Sebastian, Gomez Farias, Jal.	Asistencial	Cd. Guzman
CCI061129SY4	Colección CIAC, A.C.	Temistocles núm. 341, P.B., Col. Polanco, 11560, México, D.F.	Cultural	Norte D.F.
CMS561117UI5	Comité Menonita de Servicios, A.C.	Belisario Chavez núm. 1330, Col. Agrícola San Antonio, 31510, Cuauhtemoc, Chih.	Asistencial	Chihuahua
CRE101210R25	Compromiso y Responsabilidad Educativa, A.C.	Vía Julio Cesar núm. 615, Col. Fuentes del Valle, 66220, San Pedro Garza García, N.L.	Asistencial	San Pedro Garza García
CCO1003115Y5	Comunidad Corazón, A.C.	Misión de Guadalupe núm. 5404, 22607, Salvatierra, Tijuana, B.C.	Asistencial	Tijuana

CFC100212M45	Comunidad y Familia de Chihuahua, A.C.	Valentin Gómez Farias núm. 120, Zona Centro, 31000, Chihuahua, Chih.	Asistencial	Chihuahua
CDM100210UC2	Coral Divertimento México, A.C.	Coscomate núm. 97, Col. Bosques de Tetlameya, 04730, México, D.F.	Cultural	Sur D.F.
CMA080314ES7	Cuarto Menguante Aliento por la Conservación, A.C.	Miguel Serrano núm. 25, piso 2, desp. E, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.	Ecológica	Sur D.F.
DAC950503SJ0	Damas Azules en Cancerología Querétaro, I.A.P.	Juan Caballero y Osio de núm. 228, Col. Jardines de Querétaro, 76020, Querétaro, Qro.	Asistencial	Querétaro
DDM000119440	Desarrollo Dorado de Milagros, A.C.	Domicilio conocido s/n, Ejido Manila, 35134, Gomez Palacio, Dgo.	Asistencial	Torreón
DHR970219675	Desarrollo Humano Rotarios Monterrey Cumbres, A.B.P.	Canada núm. 605, Col. Vista Hermosa, 64620, Monterrey, N.L.	Asistencial	Monterrey
DPH110502USA	Diabetek Pro-Derechos Humanos, A.C.	Dr. José María Vertiz núm. 1205, Col. Letran Valle, 03650, México, D.F.	Asistencial	Oriente D.F.
DSE100128PXA	Diseñados para Servir, A.C.	Atenas núm. 2246, Col. Linda Vista, 31555, Cd. Cuauhtémoc, Chih.	Asistencial	Chihuahua
DAM010730177	Donativos de Amor y Mutua Esperanza, A.C.	José Enrique Pestalozzi núm. 1210, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.	Asistencial	Sur D.F.
DAN850617PV9	Drogadictos Anónimos, A.C.	Av. Andrés Molina Enríquez núm. 4356 bis, Col. Viaducto Piedad, 08200, México, D.F.	Asistencial	Oriente D.F.
ECS100319IUA	Ecología y Comunidad Sustentable, A.C.	Urueta núm. 405, Col. Santa Rosa, 31050, Chihuahua, Chih.	Ecológica	Chihuahua
ECF081104CY3	EEVA Centro de Formación para la Vida Diaria, A.C.	Tlaxcala, núm. 261, Col. San Benito, 83190, Hermosillo, Son.	Asistencial	Hermosillo
RAA070924NP3	El Restaurador A.C.	Adicción, Calle 19-A s/n, Col. Linda Vista, 32885, Ojinaga, Chih.	Asistencial	Chihuahua
ERI9709044Q9	Elisabetta Redaelli, I.A.P.	Calle del Pueblo núm. 224, Col. Unidad Nacional, 76148, Querétaro, Qro.	Asistencial	Querétaro
EMV110525FH8	Encuentro Mundial de Valores, A.B.P.	Francisco Garza Sada núm. 2925 F, Col. Chepevera, 64030, Monterrey, N.L.	Asistencial	Monterrey
EDF090520UN6	Environmental Defense Fund de México, A.C.	Revolución núm. 345, Col. Centro, 23000, La Paz, B.C.S.	Ecológica	La Paz
ETM091126HR5	Extiende tu Mano a la Esperanza, A.C.	Eugenio Giron núm. 208-C, Col. Paraje San Juan, 09830, México, D.F.	Asistencial	Oriente D.F.

FEC101228L85	Fe y Esperanza contra el Cáncer, I.A.P.	Hidalgo núm. 59, Col. La Capilla, 85760, Alamos, Son.	Asistencial	Cd. Obregón
FAM110312MJ1	Festival de Arte Mexicali, A.C.	Priv. Cataviña Norte núm. 1615, Fracc. Cataviña, 21240, Mexicali, B.C.	Cultural	Mexicali
FIO020812FU5	Festival Internacional de Otoño, A.C.	Av. Constitución s/n, Jardín, 87330, Matamoros, Tamps.	Cultural	Matamoros
FCH090625F41	Filantrópica Chihuahua Hogar de Niños, A.C.	Av. Hidalgo núm. 351, Col. Centro, 31500, Cd. Cuauhtemoc, Chih.	Asistencial	Chihuahua
FED091022Q93	Filantrópica y Educativa del Este de Tabasco, A.C.	Cerrada Benito Juárez núm. 236-D, Col. Reforma, 86080, Villahermosa, Tab.	Educativa	Villahermosa
FJN070321CT3	Filármonica Juvenil de Nuevo León, A.C.	Del Barranco núm. 2324, Col. Las Cumbres 2º. Sector, 64610, Monterrey, N.L.	Cultural	Monterrey
FAS961114LT6	Fondo Acción Social Huijazoo, A.C.	García Vigil núm. 600, Col. Centro, 68000, Oaxaca, Oax.	Asistencial	Oaxaca
FEV990515J67	Forjadores de Esperanza del Valle de Zamora, A.C.	Circunvalación Pte. 54, Col. Centro, 59600, Zamora Mich.	Asistencial	Uruapan
FCO040915P51	Frente Comunitario, A.C.	Monte del Ajusco núm. 183, Col. Solidaridad Etapa II, 83117, Hermosillo, Son.	Asistencial	Hermosillo
FFC090907CZ2	Funcavi Fundación Cambio de Vida, A.C.	Mariana R. del Toro de Lazarín núm. 16, Int. 7, Col. Centro, 06010, México, D.F.	Asistencial	Centro D.F.
FAC970815KR4	Fundación Activa, A.C.	Acapulco núm. 70, piso 5, int. 5, Col. Roma, 06700, México, D.F.	Asistencial	Centro D.F.
FAS100713KQ0	Fundación Almas Solidarias, A.C.	Segunda Cerrada de Cuauhtemoc núm. 1, Col. San Juan y San Pedro Tezompa, 56624, Chalco, Méx.	Asistencial	Naucalpan
FBC0902065R8	Fundación Black Coffe Gallery, A.C.	Administradores núm. 5135, Col. Jardines de Guadalupe, 45030, Zapopan, Jal.	Asistencial	Zapopan
FCM100303780	Fundación Cacao México, A.C.	Calz. de Guadalupe núm. 402, Col. Industrial, 07800, México, D.F.	Ecológica	Oriente D.F.
FCC050905SM8	Fundación Camino a Casa, A.C.	Liga Periférico Insurgentes Sur núm. 4903-1, Col. Parques del Pedregal, 14010, México, D.F.	Asistencial	Sur D.F.
FCN0601248Z0	Fundación Casa Nueva, I.A.P.	Av. 20 de Noviembre Oriente núm. 571, Col. Agua Santa Infonavit, 91040, Xalapa, Ver.	Asistencial	Xalapa

FCP981016HC0	Fundación Codet para la Prevención de la Ceguera, I.B.P.	Paseo de Tijuana núm. 406-401, Zona Río, 22320, Tijuana, B.C.	Asistencial	Tijuana
FCV980223SJ2	Fundación Comparte Vida, A.C.	Galileo núm. 92, Col. Polanco, 11550, México, D.F.	Científica o Tecnológica	Norte D.F.
FAA040609S21	Fundación de Agentes Aduanales para la Asistencia Infantil, A.C.	Liverpool núm. 88, Col. Juárez, 06600, México, D.F.	Asistencial	Centro D.F.
FAI050209M81	Fundación de Apoyo Infantil Quintana Roo, I.A.P.	Dziuche Mza. 7, Lote 16, Sm. 503, Fracc. Palmica, 77533, Benito Juárez, Q. Roo	Asistencial	Cancún
FAS070404Z28	Fundación de Arte San Juan, A.C.	España núm. 2049, Int. D, Col. Moderna, 44190, Guadalajara, Jal.	Cultural	Guadalajara
FPT100831Q8A	Fundación de Pacientes Terminales Necesito un Trasplante para Vivir, A.C.	Av. San Diego de los Padres núm. 2013, Col. Calafia, 21040, Mexicali, B.C.	Asistencial	Mexicali
FPS100519EU9	Fundación de Proyectos Sociales para la Comunidad, A.C.	Circuito Plaza Loreto núm. 37, Col. Doctor Alfonso Ortiz Tirado, 09020, México, D.F.	Asistencial	Oriente D.F.
FPA101005AJ4	Fundación del Pensamiento Arandense, A.C.	Juan Manuel núm. 871, Col. Jesus, 44200, Guadalajara, Jal.	Asistencial	Guadalajara
FDV1009094T3	Fundación Donar Vida, A.C.	Manuel M. Ponce núm. 87, piso 4, Col. Guadalupe Inn, 01020, México, D.F.	Asistencial	Sur D.F.
FDD050311876	Fundación Dr. Díaz Perches, A.C.	Dr. Balmis, núm. 148, Unidad III, Col. Doctores, 06720, México, D.F.	Asistencial	Centro D.F.
FDR090514D40	Fundación DRT, A.C.	Cipreses núm. 100, Col. Jurica II, 76100, Querétaro, Qro.	Cultural	Querétaro
FES081219HD3	Fundación Educación Superior – Empresa, A.C.	Ixcateopan núm. 261, Col. Santa Cruz Atoyac, 03310, México, D.F.	Científica o Tecnológica	Oriente D.F.
FGO010306368	Fundación El Gran Olvidado, A.C.	Sor Juana Inés de la Cruz núm. 116, Col. Santa María la Ribera, 06400, México, D.F.	Asistencial	Norte D.F.
FGA110211CV3	Fundación Gandía, I.A.P.	Fuente del Pescador núm. 52, Col. Lomas de Tecamachalco, 52780, Huixquilucan, Méx.	Asistencial	Naucalpan
FHS0808227J4	Fundación Horizonte Siglo XXI, A.C.	Quetzalcoatl núm. 301, Manz. 69, lote 37, Col. La Floridad de Ciudad Azteca, 55129, Ecatepec, Méx.	Asistencial	Naucalpan
FIN0812153V6	Fundación Intervive, A.C.	Enrique González Medina, núm. 102, Col. El Dorado, 20235, Aguascalientes, Ags.	Asistencial	Aguascalientes

FJU001116DV6	Fundación Julián, A.C.	Bosque de la Higuera núm. 39, Col. Bosques de las Lomas, 05120, México, D.F.	Asistencial	Norte D.F.
FVI100709I32	Fundación La Villa, A.C.	Plutarco Elías Calles núm. 706, Col. José López Portillo, 34010, Durango, Dgo.	Asistencial	Durango
FMO051012U70	Fundación M.V.R. OEM, A.C.	Serapio Rendón núm. 43, Col. San Rafael, 06470, México, D.F.	Asistencial	Centro D.F.
FMA090121UY7	Fundación México Americana de Asistencia al Desarrollo, A.C.	Sur 71-B núm. 314, Col. Maestro Justo Sierra, 09460, México, D.F.	Asistencial	Oriente D.F.
FMR101118SX0	Fundación Miguel Rafael Etzel Maldonado, I.A.S.P.	Priv. de Pensamientos núm. 3406, Col. Campesina, 31410, Chihuahua, Chih.	Asistencial	Chihuahua
FMQ1011172H8	Fundación Motivos que Dan Fuerza, A.C.	Prol. Hidalgo s/n, Col. San Mateo Huitzilzingo, 56625, Chalco, Méx.	Asistencial	Naucalpan
FME0806111E5	Fundación Muros de Esperanza, A.C.	Av. Hidalgo núm. 60, piso 1, Col. Centro, 54000, Tlalnepantla, Méx.	Asistencial	Naucalpan
FNC100713MK2	Fundación Nacional para el Cáncer Cérvico Uterino, A.C.	1er Andador de Dolores Guerrero, núm. 96 B, Col. CTM 8 Culhuacán, 04909, México, D.F.	Asistencial	Sur D.F.
FNY100831894	Fundación Nyingma, A.C.	Leandro Valle núm. 60, Col. San Angel Inn, 01060, México, D.F.	Cultural	Sur D.F.
FOB101130KP4	Fundación Ojos de Barro, A.C.	Cerrada de Explanada, núm. 525, Planta Alta, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.	Asistencial	Norte D.F.
FPS110511BQ6	Fundación Paisaje Social, A.C.	Plaza Río de Janeiro núm. 62-1, Col. Roma, 06700, México, D.F.	Cultural	Centro D.F.
FCJ100505IK8	Fundación para la Conservación del Juguete Popular Mexicano, A.C.	Calle Núñez 40, s/n, 37700, Col. Centro, San Miguel de Allende, Gto.	Museos Privados	Celaya
FPC110531CT3	Fundación para la Promotoría Cultural Pájaro Azul, A.C.	Andador Palermo núm. 228, Col. Fovissste La Talavera, 67110, Guadalupe, N.L.	Cultural	Guadalupe
FPA110518NP2	Fundación Participación y Acción Ciudadana, A.C.	Queretaro núm. 85, Col. Progreso Macuiltepetl, 91130, Xalapa, Ver.	Asistencial	Xalapa
FPE110222UJ0	Fundación PE, A.C.	Isla Salomón núm. 2875, Int. 13, Col. Jardines de San José, 44950, Guadalajara, Jal.	Asistencial	Guadalajara Sur
FPE060823RK2	Fundación Pedro Escobedo, A.C.	Cuahtemoc núm. 2, Col. Centro, 76700, Pedro Escobedo, Qro.	Asistencial	Queretaro

FPJ070712GT8	Fundación Presmanes Jiménez Díaz, A.C.	Av. Lucio Blanco núm. 21, Col. Obrero Campesina, 91020, Xalapa, Ver.	Asistencial	Xalapa
FPD110127L17	Fundación Pron Diabetes, I.A.P.	Bosques de México núm. 42, Col. Bosques de México, 54050, Tlalnepantla, Méx.	Asistencial	Naucalpan
FPS090807NT4	Fundación Protejamos la Selva Mexicana, A.C.	Andes núm. 9, Col. Los Alpes, 01010, México, D.F.	Asistencial	Sur D.F.
FRC030811EP1	Fundación Rosaura Cruz, A.C.	Calle 129 núm. 207, Fracc. Serapio Rendón, 97285, Mérida, Yuc.	Asistencial	Mérida
FSF9710139N0	Fundación San Felipe de Jesús, I.A.P.	General Salvador Alvarado núm. 115, Col. Escandón, 11800, México, D.F.	Asistencial	Centro D.F.
FSM110223SC2	Fundación Santiago Miranda Fernández, A.C.	Cofre de Perote núm. 21, Lomas de Macuiltepetl, 91130, Xalapa, Ver.	Asistencial	Xalapa
FSE971001LE5	Fundación Sebastián, A.C.	Av. Patriotismo núm. 304, Col. San Pedro de los Pinos, 03800, México, D.F.	Cultural	Centro D.F.
FSV071030GC2	Fundación Semillas de Vida, A.C.	Miguel Laurent núm. 340, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.	Científica o Tecnológica	Sur D.F.
FSO110204K15	Fundación Sierra de Organos, A.C.	Enrique Carrola Antuna núm. 906 Ote., Col. Ciénega, 34090, Durango, Dgo.	Asistencial	Durango
FTE110411AWA	Fundación Ternium, A.C.	Av. Universidad Norte núm. 992, Col. Cuauhtémoc, 66450, San Nicolás de los Garza, N.L.	Asistencial	Guadalupe
FTU091013JU2	Fundación Todos Unidos a Producir para el Bienestar de los Mexicanos, A.C.	Abelardo I. Rodríguez núm. 558, Col. Ocho Cedros, 50170, Toluca, Méx.	Asistencial	Toluca
FUM100902DT5	Fundación UMC de México, I.A.S.P.	20 de Noviembre núm. 4305, Fracc. El Colegio, 32310, Cd. Juárez, Chih.	Asistencial	Cd. Juárez
FUK100920B44	Fundación Unidos por Karl, A.C.	Av. Lafragua núm. 2230, despachos 5 y 6, Fracc. Reforma, 91919, Veracruz, Ver.	Asistencial	Veracruz
FZO101125HP1	Fundación Zotoluco, A.C.	Hacienda de Peña Blanca, núm. 30, Col. Lomas de la Hacienda, 52925, Atizapán de Zaragoza, Méx.	Asistencial	Naucalpan
GVI100715SFA	Gente con Visión, A.C.	Priv. la Calma núm. 218, Residencial La Joya, 22645, Tijuana, B.C.	Asistencial	Tijuana
GGE040811NRA	Gente por la Gente, A.C.	Blvd. Kukulcan km 2.7, lote D-A, Int. Edificio Xcaret Bahía, Zona Hotelera, 77500, Cancun, Q. Roo	Asistencial	Cancún

GFV100531A75	Grupo Faro 21, I.A.S.P.	Av. Paseo Triunfo de la República núm. 6308, Col. Alamos de San Lorenzo, 32340, Cd. Juárez, Chih.	Asistencial	Cd. Juárez
HOP011116GU6	Horizonte y Oportunidad, A.C.	Suderman núm. 404, piso 4, int. 401, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.	Asistencial	Norte D.F.
HSU101217AYA	Hospital del Sureste, A.C.	Regino Hernandez Llergo núm. 103, Col. Nueva Villahermosa, 86070, Villahermosa, Tab.	Asistencial	Villahermosa
IAM070413NL8	Imperio de Amor, A.C.	Potrero núm. 201, Col. Infonavit Fuente de Juárez, 67250, Monterrey, N.L.	Asistencial	Guadalupe
IMA0904174K1	Institución Mexicana de Atención a las Adicciones de Chihuahua, A.C.	Calle 39 Núm. 4006, Col. San Rafael, 31060, Chihuahua, Chih.	Asistencial	Chihuahua
IEN031031215	Instituto de Entrenamiento para Niños con Lesión Cerebral y Transtornos del Aprendizaje, A.C.	Blvd. Jorge Castillo núm. 2815, 31590, Cuauhtémoc, Chih.	Asistencial	Chihuahua
IEE110610UG3	Instituto Esperanza del Evora, I.A.P.	Jesus Rodriguez Poniente núm. 655, Col. Agustina Ramirez, 81430, Guamuchil, Sin.	Asistencial	Culiacan
IFA070928431	Instituto Femenino de Atención a las Adicciones, A.C.	Coronado núm. 419, Col. Centro, 31000, Chihuahua, Chih.	Asistencial	Chihuahua
IDM980319QW8	Instituto para el Desarrollo de la Mixteca, A.C.	Oaxaca núm. 4, Col. Santa Rosa 1a. Sección, 69000, Huajuapán de León, Oax.	Asistencial	Oaxaca
IRA100731444	Israel Refugio de Amor Judá, A.C.	Paseo del Peñón núm. 301, Villas de Irapuato, 36670, Irapuato, Gto.	Asistencial	Irapuato
JAM870903SC9	J. Abraham Martínez B., A.C.	Bugambilias s/n, Fracc. Juárez, 23090, La Paz, B.C.S.	Educativa	La Paz
JEM110314RK2	Jóvenes en Movimiento, I.A.S.P.	Viedma núm. 7519, Col. Gloria, 31130, Chihuahua, Chih.	Asistencial	Chihuahua
JSI101019DY1	Juntos Sillaton, A.C.	Av. Lázaro Cárdenas núm. 2400, Int. B-11, Residencial San Agustín, 66260, San Pedro Garza García, N.L.	Asistencial	San Pedro Garza García
JCA1005183U1	Juventud Celayense, A.C. Oportunidades de Educación, Cultura, Deporte y Salud, A.C.	Circuito Virreyes núm. 2077, Fracc. Villas de Benavente I, 38010, Celaya, Gto.	Asistencial	Celaya
KAR100917G34	Kardenoli, A.C.	Plan de Ayala núm. 456, Col. Manuel Valdez, 32590, Cd. Juárez, Chih.	Asistencial	Cd. Juárez
LID100921CYA	Laboratorio de Iniciativas para el Desarrollo, A.C.	Palenque núm. 117, Col. Narvarte, 03020, México, D.F.	Científica o Tecnológica	Centro D.F.

LTR081216CT0	Laboratorio Transmedia República 2.0, A.C.	Pedro Sainz de Baranda núm. 139, Col. Los Cipreses, 04830, México, D.F.	Cultural	Sur D.F.
HCD020516PS8	Las Hormigas Comunidad en Desarrollo, A.C.	Siluro núm. 616, Col. Puerto de Anapra, 32107, Cd. Juárez, Chih.	Asistencial	Cd. Juárez
LAL1102105QA	Llamados a Libertad y a Madurez, A.C.	Bocaccio núm. 156, Col. Colinas de San Jerónimo, 64630, Monterrey, N.L.	Asistencial	Monterrey
ACU100507NR8	Los Aristeos de Cuauhtepc, A.C.	Leona Vicario Mz. 28 A, lote 1, Malacates, 07119, México, D.F.	Asistencial	Norte D.F.
MAD07042436A	Manos Amigas por la Discapacidad, I.A.P.	Amapa núm. 219, Col. Alameda, 82123, Mazatlán, Sin.	Asistencial	Mazatlán
MCA090526HSA	Manos Capaces, I.A.P.	3ra. de Cedros núm. 317, Col. Jurica, 76100, Querétaro, Qro.	Asistencial	Querétaro
MQR1106155P7	Manos que Renuevan, A.C.	Av. Prolongación Soledad Oriente núm. 1005, 93600, Martínez de la Torre, Ver.	Asistencial	Tuxpan
MMA110329KV6	Más Manitas para Ayudar Expresión Ciudadana, A.C.	Río Guadiana Manz. 10, lote 7, Col. Ríos de San Isidro, 56396, Chicoloapan, Méx.	Asistencial	Naucalpan
MUA071109J80	Mexiquenses por una Ayuda Mutua, A.C.	Playa Cuyutlan manz. 560, lote 21, núm. 22, Col. Jardines de Morelos, 55070, Ecatepec, Méx.	Asistencial	Naucalpan
MDC041020J67	Mezquite Danza Contemporánea, A.C.	Prol. Calz. Colón y Galeana s/n, Antigua estación de Ferrocarriles, Col. Centro, 27000, Torreón, Coah.	Cultural	Torreón
MDU090414TW3	Ministerios Dunamis, A.C.	Calle 104 núm. 24, Col. Bellavista, 24020, Campeche, Camp.	Asistencial	Campeche
MIR0309304A5	Mira por Mi, A.C.	Priv. Madero Norte núm. 1536, Int. 3, Col. Centro, 94300, Orizaba, Ver.	Asistencial	Cordoba
MSC000320GF8	Misión del Sagrado Corazón de Jesús, A.C.	Miguel Hidalgo esquino Aquiles Serdan s/n, Col. Las Varas, 33622, Saucillo, Chih.	Asistencial	Chihuahua
MRC101206FN4	Movimiento al Rescate de Cultura y Actitud Ciudadana, A.C.	Rebeca Uribe núm. 1570, Col. Dr. Atl, 44399, Guadalajara, Jal.	Asistencial	Guadalajara
MBO0208027E6	Movimiento Bicicletero de Oaxaca, A.C.	Priv. Monte Albán núm. 5, Col. Reforma, 68050, Oaxaca, Oax.	Ecológica	Oaxaca
MSV020114JJ7	Movimiento Social Vicente Guerrero, A.C.	Iturbide núm. 201, Col. Vicente Guerrero, 34135, Durango, Dgo.	Asistencial	Durango
MVA101201AD2	Mujeres de Villa Aldama para Adelante, A.C.	16 de Septiembre núm. 7, 91345, Cerro de León, Ver.	Asistencial	Xalapa

MME011005MA6	Musicosophia A.C.	México,	Senda de la Meditación núm. 37, Monte Casino, 62517, Huitzilac, Mor.	Cultural	Cuernavaca
NAC060330RDA	Naturaleza Activa, A.C.		Renan núm. 36-301, Col. Anzures, 11590, México, D.F.	Ecológica	Norte D.F.
NSD090328JK6	Núcleo Solidario de Discapacitados Productivos Emprendedores, A.C.	de	Moscú s/n, locales 6 y 7, La Cañada, 88700, Reynosa, Tamps.	Asistencial	Reynosa
NRE060920R58	Nuestras Realidades, A.C.		Blvd. de la Luz núm. 236, Col. Jardines del Pedregal, 01900, México, D.F.	Asistencial	Sur D.F.
NUT110217P88	Nútrelos, A.C.		Dr. Carlos Santa María 505 Ote., Zona Centro, 34000, Durango, Dgo.	Asistencial	Durango
ORE1110057Z9	Opción Retorno, A.C.		Espinosa núm. 1780 Pte., Col. Centro, 64000, Monterrey, N.L.	Asistencial	Monterrey
OCIO71121ISA	Oportunidad Ciudadana, A.C.		Colima núm. 8, Col. La Bomba, 56600, Chalco, Méx.	Asistencial	Naucalpan
OSJ750929RW7	Orientación Social Juvenil Femenina, A.C.		Primavera Oriente núm. 31, Col. Centro, 76000, Querétaro, Qro.	Asistencial	Querétaro
PHG961014IR1	Patronato del Hospital General de Durango, A.C.		Blvd. Felipe Pescador núm. 1102, locales C y D, Col. Esperanza, 34080, Durango, Dgo.	Asistencial	Durango
PFM080421NX2	Patronato Pasos Firmes en Michoacán, A.C.		Ramón López Velarde núm. 290, Col. Santa María de Guido, 58090, Morelia, Mich.	Asistencial	Morelia
PME1009303A5	Peraj México, A.C.		Corregidores núm. 823, piso 3, Col. Lomas de Virreyes, 11000, México, D.F.	Asistencial	Norte D.F.
PVJ100803D5A	Principios de Vida Jalisco, A.C.		Av. Vallarta núm. 1191, Col. Americana, 44160, Guadalajara, Jal.	Asistencial	Guadalajara
PRO770817C16	Proayuda, I.A.P.		Adolfo Prieto núm. 1307, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.	Asistencial	Sur D.F.
PRO0009142E3	Programa de Rehabilitación Organizado por Jóvenes Incapacitados de México Occidental, A.C.	de	Constitución Coyotitán s/n., Las Huertas, 82990, San Ignacio, Sin.	Asistencial	Mazatlán
PMD9812085Z4	Programa Mielomeningocele Durango, A.C.		Talabarteros I núm. 528, Fracc. Fidel Velasquez II, 34229, Durango, Dgo.	Asistencial	Durango
PNC971006D96	Programa Niños de la Calle, A.C.	de la	Dr. Erazo, núm. 122, Col. Doctores, 06720, México, D.F.	Asistencial	Centro D.F.

PSU040514SC1	Promotora Superchicos, A.B.P.	Cerro de la Conformidad núm. 2711-C, Col. Mirador Residencial, 64910, Monterrey, N.L.	Asistencial	Monterrey
PHC090902FS5	Proyecto Hombre del Caribe, A.C.	Carr. Cancún Mérida km 308.6, 77500, Cancún, Q. Roo	Asistencial	Cancún
QAV110217PI8	Que Avance Veracruz por los Derechos Humanos, A.C.	Callejón de las Animas núm. 12, Col. Las Animas, 91190, Xalapa, Ver.	Asistencial	Xalapa
RVI081008TS6	Razón por la Vida, A.C.	Santos Degollado núm. 203, Col. La Moderna, 78233, San Luis Potosí, S.L.P.	Asistencial	San Luis Potosi
RDA101217GM8	Recibir para Dar, A.C.	Morelos núm. 76, Int. 6, Col. Jalapa de Enriquez Centro, 91000, Xalapa, Ver.	Asistencial	Xalapa
RED861288A0	Redein, A.C.	Guadalupe Victoria núm. 2820, Col. Tijerina, 64480, Monterrey, N.L.	Educativa	Monterrey
RVI101210JA4	Rediseñando Vidas, A.C.	Insurgentes Sur núm. 662, Int. 604, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.	Asistencial	Sur D.F.
RMA070417U77	Rueda de Medicina y Asociados, A.C.	Libertad Pte. Núm. 243, Col. San Pedro, 66230, San Pedro Garza García, N.L.	Ecológicos	San Pedro Garza García
SAU100426RZ2	Salva a una Mujer, A.C.	Loma Bonita núm. 102, Col. Club Campestre, 20100, Aguascalientes, Ags.	Asistencial	Aguascalientes
SHG670508FN2	Santuario Hogar Guadalupano, A.C.	Carr. a Dolores Hidalgo km. 03, Col. Centro, 37700, San Miguel de Allende, Gto.	Asistencial	Celaya
SIN010731AD4	Schola Inmaculata, A.C.	Av. Vicente Guerrero núm. 21, Col. Centro, 73300, Chignahuapan, Pue.	Educativa	Puebla Norte
SLB090925DP2	Selva y Laguna Bacalar, A.C.	Aguascalientes núm. 180, Int. 6, Col. Hipódromo, 06100, México, D.F.	Ecológica	Centro D.F.
SPM100429F20	Sembrando para Producir Mañana, A.C.	Tuxtepec núm. 132, Col. Centro, 86220, Nacajuca, Tab.	Asistencial	Villahermosa
SAF070921PY9	Semillas de Amor, Fundación para Niños Prematuros, A.C.	Felipe Carrillo Puerto núm. 337, Col. Popotla, 11400, México, D.F.	Asistencial	Norte D.F.
ADE0808298G2	Sociedad Amigos de Delfos, A.C.	Carnaval s/n, Centro, 82000, Mazatlán, Sin.	Cultural	Mazatlán
APC110120I65	Sociedad de Artistas Plásticos Coyoacán, A.C.	Cerro San Antonio núm. 97, Col. Educación, 04400, México, D.F.	Cultural	Sur D.F.
SUC090402NM0	Somos un Cuerpo, A.C.	Palenque núm. 481, Col. Vertiz Narvarte, 03600, México, D.F.	Asistencial	Oriente D.F.

SON110409AA2	Sonríe, I.A.P.	Blvd. Paseo Niños Héroes Poniente núm. 725-B, Col. Centro, 80000, Culiacán, Sin.	Asistencial	Culiacan
TAK100513CS8	Tecnología para el Alma Kabbalah, A.C.	San Francisco núm. 2, pisos 5 y 6, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.	Asistencial	Sur D.F.
TSO091207SV3	Testimonios Son, A.C.	Federico Menzel núm. 1, Col. Vista Hermosa Animas, 91190, Xalapa, Ver.	Cultural	Xalapa
TAE0710312N7	Tlaltzin Atzin Ehekachipahuatzin, A.C.	Tlalmemelolpan s/n, Col. Santa Catarina del Monte, 56240, Texcoco, Méx.	Ecológica	Naucalpan
TME101110292	Todos por México, I.A.P.	Av. Minas Palacio núm. 93-A, Col. San Luis Tlatilco, 53580, Naucalpan, Méx.	Asistencial	Naucalpan
TSM1003268V0	Todos Somos Mexicali, A.C.	Av. Brasil núm. 510, Col. Cuauhtémoc Norte, 21200, Mexicali, B.C.	Ecológica	Mexicali
TCO050107GS5	Toma el Control, A.C.	Calle 18, manzana 98, lote 2, región 91, 77516, Cancún, Q. Roo	Asistencial	Cancún
UTM0703285V3	Un Techo para mi País México, A.C.	Av. Insurgentes núm. 339, Int. 9, Col. Roma Norte, 06700, México, D.F.	Asistencial	Centro D.F.
ULT100802PN0	Una Luz para Todos, A.C.	Cesio núm. 234, Col. Paseo de las Minas, 66001, García, N.L.	Asistencial	San Pedro Garza García
UNV100421V47	Una Nueva Voluntad para Vivir, A.C.	José Modesto Arreola núm. 1140, Monterrey Centro, 64000, Monterrey, N.L.	Asistencial	Monterrey
UMU080425TK8	Uniendo Manos por una Vida Mejor, A.C.	Calle 72 núm. 521, Col. Centro, 97000, Mérida, Yuc.	Asistencial	Mérida
VRO900907EL2	Valentin Ruiz Obregón, A.C.	Independencia núm. 1623, Int. 105, Col. Centro, 91700, Veracruz, Ver.	Educativa	Veracruz
VNS081219695	Vida Nueva sin Psoriasis, A.B.P.	Julian Villarreal núm. 102, Col. Centro, 64000, Monterrey, N.L.	Asistencial	Monterrey
VFM941121DNA	Vida y Familia Monterrey, A.C.	Zaragoza núm. 625 Sur, Col. La Pastora, 67140, Guadalupe, N.L.	Asistencial	Guadalupe
VSU860514U27	Vida y Superación, A.C.	Degollado núm. 565, Col. María Luisa, 64040, Monterrey, N.L.	Asistencial	Monterrey
VIE020530EZ8	Voluntariado Internacional de Educación Solidaria de México, A.C.	Lago Xochimilco núm. 150, Col. Anahuac, 11320, México, D.F.	Asistencial	Norte D.F.
YCC0903251L2	Yocatl, Consejo para la Conservación de la Biodiversidad de los Pueblos Indígenas, A.C.	Tenoch manz. 309, lote 5, Ciudad Azteca 1a. Sección, 55120, Ecatepec, Méx.	Asistencial	Naucalpan

3. Revocaciones.**Estado de Chihuahua****Administración Local Jurídica de Ciudad Juárez****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
VNU060921MH6	Viña Nueva, A.C.	Melquíades Alanís núm. 5825, Col. Partido Díaz, 32320, Cd. Juárez, Chih.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.9.14. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
VNU060921MH6	Viña Nueva, A.C.	Melquíades Alanís núm. 5825, Col. Partido Díaz, 32320, Cd. Juárez, Chih.	Asistencial

Distrito Federal**Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal****D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ESV011128GH8	Eje Siete la Vialidad del Arte, S.C.	Rafael Checa núm. 35, Col. Chimalistac, 01050, México, D.F.

Estado de Puebla**Administración Local Jurídica de Puebla Sur****B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ISE7209222E1	Instituto Social y Escolar de Puebla, A.C.	Calle 10 Poniente núm. 1711, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FFE770524NW0	Fundación Francisco Esqueda Calderón, Institución de Beneficencia Privada.	10 Poniente núm. 1711, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.

Estado de San Luis Potosí**Administración Local Jurídica de San Luis Potosí****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CRI930209B26	Centro de Rehabilitación Integral para Personas con Daño Neurológico, A.C.	Av. Lomas del Mezquital núm. 205, Fracc. Lomas del Mezquital, 78130, San Luis Potosí, S.L.P.

Estado de Veracruz

Administración Local Jurídica de Xalapa

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AHT9609309T2	Ayúdame Hermano Tengo Cáncer, A.C.	Aguascalientes núm. 123, Col. Progreso Macuiltepetl, 91130, Xalapa, Ver.

4., 5., 6., 7.

8. Actualizaciones.

8.1. Cambios de Domicilio

Estado de Aguascalientes

Administración Local Jurídica de Aguascalientes

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
CPM0609254XA	Casa de Pastoral Misión Compartida, A.C.	Obispo José de Jesús López y González núm. 101, Col. La Cañada, 20927, Jesús María, Ags.
FCA010725UI9	Fundación Comunitaria Aguascalientes, A.C.	Virrey de Mendoza núm. 212-A, Int. 1, Col. San Luis, 20250, Aguascalientes, Ags.

L. **Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.9.14. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado	Objeto
CPM0609254XA	Casa de Pastoral Misión Compartida, A.C.	Obispo José de Jesús López y González núm. 101, Col. La Cañada, 20927, Jesús María, Ags.	Asistencial

Estado de Baja California

Administración Local Jurídica de Mexicali

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
CRD091005NA3	Clínica de Rehabilitación Despertar, A.C.	Valle de los Conchos núm. 2200, Int. 3, Col. Jardines del Valle, 21270, Mexicali, B.C.

L. **Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.9.14. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado	Objeto
CRD091005NA3	Clínica de Rehabilitación Despertar, A.C.	Valle de los Conchos núm. 2200, Int. 3, Col. Jardines del Valle, 21270, Mexicali, B.C.	Asistencial

Estado de Chihuahua**Administración Local Jurídica de Chihuahua****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
FAP090120FP5	Fundación Ana Paula, A.C.	Av. Antonio de Montes núm. 2117, Col. San Felipe, 31203, Chihuahua, Chih.

Estado de Coahuila**Administración Local Jurídica de Saltillo****B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
LAC860505469	Liceo Alberto del Canto, A.C.	América Latina núm. 386, Col. Villa Olímpica, 25230, Saltillo, Coah.

Distrito Federal**Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
FAC970815KR4	Fundación Activa, A.C.	Acapulco núm. 70, piso 5, int. 5, Col. Roma, 06700, México, D.F.
FAA040609S21	Fundación de Agentes Aduanales para la Asistencia Infantil, A.C.	Liverpool núm. 88, Col. Juárez, 06600, México, D.F.
FAA6904302F6	Fundación de Ayuda a la Ancianidad, I.A.P.	Sonora núm. 123, int. 304, Col. Roma Norte, 06700, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
AND8308222C1	Asilo para Niños Dávalos Cárdenas, I.A.P.	Cofre de Perote núm. 205, edificio torre D, depto. PP1, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
CSH891108LL0	Cáritas Superación Humana y Social, I.A.P.	Bahía de Mangueira núm. 73, Col. Verónica Anzures, 11300, México, D.F.
FCS890710CW5	Fundación Carlos Slim, A.C.	Lago Zurich núm. 245, edificio Presa Falcón, piso 20, Col. Granada Ampliación, 11529, México, D.F.
JLE881103QI6	Juventud Luz y Esperanza, I.A.P.	Lago Ginebra núm. 28, Col. Cuauhtémoc Pensil, 11490, México, D.F.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
BCO000518BP8	Buen Corazón, A.C.	Thiers núm. 261, int. 7, Col. Anzures, 11590, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Oriente del Distrito Federal

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
IUN020806237	Icel Universidad, S.C.	Balderas núm. 44, desp. 118, Col. Centro, 06060, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
ANS050827P21	Aquí Nadie Se Rinde, A.C.	Monte de Antisana núm. 10, Col. Jardines en la Montaña, 14210, México, D.F.
CSM921023JW6	Comité de Salubridad de Mixcoac, I.A.P.	Jerez núm. 51, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, México, D.F.
CQE890221I87	Corazones que Educan, A.C.	Reforma, núm. 4, Col. San Angel, 01000, México, D.F.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
PAU0911198R0	Programa Adopte un Talento, A.C.	Amores núm. 1037, Int. 301, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
ACO990427IH1	Amigos de Colombia, A.C.	Av. Coyoacan núm. 1878, Int. 804, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
CCM0406297X8	Casa de Colombia en México, A.C.	Av. Coyoacan núm. 1878, Int. 804, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.9.14. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado	Objeto
ANS050827P21	Aquí Nadie Se Rinde, A.C.	Monte de Antisana núm. 10, Col. Jardines en la Montaña, 14210, México, D.F.	Asistencial
CQE890221I87	Corazones que Educan, A.C.	Reforma, núm. 4, Col. San Angel, 01000, México, D.F.	Asistencial
FNC100713MK2	Fundación Nacional para el Cáncer Cérvico Uterino, A.C.	1er. Andador de Dolores Guerrero, núm. 96-B, Col. CTM 8 Culhuacán, 04909, México, D.F.	Asistencial
PAU0911198R0	Programa Adopte un Talento, A.C.	Amores núm. 1037, Int. 301, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.	Científica o Tecnológica

Estado de Guanajuato

Administración Local Jurídica de Irapuato**H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
ACB9710076W1	Acción Comunitaria del Bajío, A.C.	Manuel Altamirano núm. 480, Int. 1, Zona Centro, 36500, Irapuato, Gto.

Administración Local Jurídica de León**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
BEV100302EC0	Bienestar y Esperanza de Vida, A.C.	Bosques de Viena núm. 127, Col. Real del Bosque segunda sección, 37178, León, Gto.

Estado de Jalisco

Administración Local Jurídica de Guadalajara**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
CGU791002JB2	Cáritas de Guadalajara, A.C.	Belisario Domínguez núm. 511, Col. San Juan de Dios, 44360, Guadalajara, Jal.

Estado de México

Administración Local Jurídica de Naucalpan**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
UFM0812049D7	Por un Futuro Mejor para la Niñez y la Familia, A.C.	Cerrada Segunda Ecapatli manz. 380, lote 41 B, Col. Barrio Ebanista, 56363, Chimalhuacan, Méx.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.9.14. de la RMF). Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado	Objeto
UFM0812049D7	Por un Futuro Mejor para la Niñez y la Familia, A.C.	Cerrada Segunda Ecapatli manz. 380, lote 41 B, Col. Barrio Ebanista, 56363, Chimalhuacan, Méx.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Toluca**F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EAG070614Q5A	Escuela del Agua, A.C.	Progreso núm. 1, Barrio San Juan, 52440, Malinalco, Méx.

Estado de Nuevo León**Administración Local Jurídica de Monterrey****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
CCA0708222C3	Ciudadanos contra el Abuso en el Consumo del Alcohol, A.C.	Av. Cuauhtemoc Sur núm. 757, Col. Monterrey Centro, 64000, Monterrey, N.L.

Administración Local Jurídica de San Pedro Garza García**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
TEL850625BR2	Treviño Elizondo, A.B.P.	Av. Ricardo Margain núm. 201, local 4, Residencial Santa Engracia, 66267, San Pedro Garza García, N.L.

Estado de Oaxaca**Administración Local Jurídica de Oaxaca****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
DIJ931027RY2	Desarrollo Integral de la Juventud Oaxaqueña, A.C.	Monte Albán núm. 307, Fracc. San José de la Noria, 68120, Oaxaca, Oax.
PQC9410119W9	Programa 0548 Desarrollo Tonalá, A.C.	Prolongación 5 de Mayo s/n, Col. San Isidro, 69290, Santo Domingo Tonalá, Oax.

Estado de Quintana Roo**Administración Local Jurídica de Chetumal****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
CRE070302442	CREMET, A.C.	Calz. Veracruz núm. 92, Col. Plutarco Elías Calles, 77090, Chetumal, Q. Roo

Estado de San Luis Potosí**Administración Local Jurídica de San Luis Potosí****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
AMA0501174W0	Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer de San Luis Potosí, A.C.	Camino a la Presa núm. 455, Col. Lomas de los Filtros, 78219, San Luis Potosí, S.L.P.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
PPC010803GT0	Patronato Pro Catedral Potosina, A.C.	Morelos núm. 620, Col. Centro, 78000, San Luis Potosi, S.L.P.

Estado de Tamaulipas**Administración Local Jurídica de Matamoros****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
DRM7810279C9	Desarrollo Rural de Matamoros, A.C.	Gabino Barreda s/n, entre Av. Universidad y Av. Del Maestro, Col. Alianza, 87410, Matamoros, Tamps.

Administración Local Jurídica de Nuevo Laredo**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
CNL000329DS5	"Cáritas de Nuevo Laredo", A.C.	Iturbide núm. 1401, Col. Guerrero, 88240, Nuevo Laredo, Tamps.

Estado de Yucatán**Administración Local Jurídica de Mérida****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
AEQ970220CE6	Asociación para la Equinoterapia, A.C.	Carr. Km 3 Mérida – Temozón margen izquierdo Tablaje 14194, Temozón Norte, 97300, Mérida, Yuc.

8.2. Cambios de Denominación**Distrito Federal****Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal****H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Anterior:

FLA070416L53	Fundación Laura Azcarraga de Diez Barroso, A.C.	Av. Prado Sur núm. 230, PH, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
--------------	-------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

Actual:

FLA070416L53	Fundación Chatis, A.C.	Av. Prado Sur núm. 230, PH, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
--------------	------------------------	----------------------------------------------------------------------------

Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Anterior:

DTV080303U27	Dignificando tu Vida, A.C.	Corregio núm. 44, Col. Ciudad de los Deportes, 03710, México, D.F.
RVF960319IM1	Rostros y Voces FDS, A.C.	Alabama núm. 105, Col. Nápoles, 03810, México, D.F.

Actual:

DTV080303U27	Dignifica tu Vida, I.A.P.	Zapotecas núm. 155, Col. Pedregal de Santo Domingo, 04369, México, D.F.
OME960319729	Oxfam México, A.C.	Alabama núm. 105, Col. Nápoles, 03810, México, D.F.

Estado de Jalisco

Administración Local Jurídica de Guadalajara

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Anterior:

DLC050422UM3	Dr. Luis Carlos Rodríguez Sancho Trasplantados de Hígado y Riñón en el Antiguo Hospital de Guadalajara, A.C.	Hospital núm. 278, Col. El Retiro, 44280, Guadalajara, Jal.
--------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

Actual:

DLC050422UM3	Trasplantados en el Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, A.C.	Hospital núm. 278, Col. El Retiro, 44280, Guadalajara, Jal.
--------------	---------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

Estado de Nuevo León

Administración Local Jurídica de Monterrey

Anterior:

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

CMM970822IB9	Coro Metropolitano de Monterrey, A.C.	Martín de Zavala Sur núm. 333, Col. Centro, 64000, Monterrey, N.L.
--------------	---------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

Actual:

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

CMM970822IB9	Voces de Esperanza, A.B.P.	Martín de Zavala Sur núm. 633, Col. Centro, 64000, Monterrey, N.L.
--------------	----------------------------	--------------------------------------------------------------------

Administración Local Jurídica de San Pedro Garza García**I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Anterior:

CIC090508R47 Centro de Inteligencia Civil, A.C. Guadalajara núm. 913, Col. Mitras Sur, 64020, Monterrey, N.L.

Actual:

CIC090508R47 Centro de Información Ciudadana, A.C. Calz. del Valle núm. 400, local 2, Col. Del Valle, 66220, San Pedro Garza García, N.L.

Estado de Sonora**Administración Local Jurídica de Ciudad Obregón****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Anterior:

CAN790924C48 Cruzada de Amor de Navojoa, A.C. Leona Vicario núm. 207-1, Col. Juárez, 85870, Navojoa, Son.

Actual:

CAN790924C48 Cruzada de Amor de Navojoa, I.A.P. Leona Vicario núm. 207-1, Col. Juárez, 85870, Navojoa, Son.

Administración Local Jurídica de Hermosillo**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Anterior:

FPL971106M86 Fundación Presbitero Luis López Romo, I.A.P. Otilio Montaña núm. 153, Col. Palo Verde, 83280, Hermosillo, Son.

Actual:

FPL971106M86 Fundación Presbitero Luis López Romo, A.C. Otilio Montaña y Sexta núm. 153, Col. Palo Verde, 83280, Hermosillo, Son.

8.3. Cambios de Rubro

Distrito Federal**Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal****Anterior:****E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

FAC960717V90 Fundación Antonio Chedraui Caram, A.C. Av. Constituyentes núm. 1150, Col. Lomas Altas, 11950, México, D.F.

Actual:**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

FAC960717V90 Fundación Antonio Chedraui Caram, A.C. Av. Constituyentes núm. 1150, Col. Lomas Altas, 11950, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Oriente del Distrito Federal

Anterior:		
H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CLD110324HF5	Centro Latinoamericano de Derecho No Lucrativo, A.C.	Victor Hugo núm. 151-180, Col. Portales, 03300, México, D.F.
Actual:		
C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CLD110324HF5	Centro Latinoamericano de Derecho No Lucrativo, A.C.	Victor Hugo núm. 151-180, Col. Portales, 03300, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal

Anterior:		
D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CMA080314ES7	Cuarto Menguante Aliento por la Conservación, A.C.	Miguel Serrano núm. 25, piso 2, desp. E, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
Actual:		
F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CMA080314ES7	Cuarto Menguante Aliento por la Conservación, A.C.	Miguel Serrano núm. 25, piso 2, desp. E, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.

9. Rectificaciones.

Debe decir:

Ejercicio 2010

1. Autorizaciones

Distrito Federal

Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
FSG091009GC4	Fundación de Servicios de Gratuidad de Salud, Jurídicos y Otros Beneficios, A.C.	Alvaro Obregón núm. 12, despachos 103 y 104, Col. Roma, 06700, México, D.F.

Estado de Chihuahua

Administración Local Jurídica del Chihuahua

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice:		
CCE090826GA2	Centro Comunitario para Educar a la Familia en Chihuahua, A.C.	Cerro de las Campanas núm. 2200, Col. Margarita Maza de Juárez, 31416, Chihuahua, Chih.
Debe decir:		
CCE090826GA3	Centro Comunitario para Educar a la Familia en Chihuahua, A.C.	Cerro de las Campanas núm. 2200, Col. Margarita Maza de Juárez, 31416, Chihuahua, Chih.

Distrito Federal**Administración Local Jurídica del Oriente del Distrito Federal****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice:		
AMW900614HU6	Asociación Maka Weiner, I.A.P.	José María Izazaga núm. 158-3, Col. Centro, 06010, México, D.F.
FVM100608GR5	Fundación Voces y Manos que Ayudan para el Bien Social, A.C.	Circuito Río Colorado núm. 18-A, Col. Real del Moral, 09010, México, D.F.
PMC080807EM1	La Perla Mexicana Casa de Rehabilitación para Alcohólicos y Drogadictos, A.C.	Flor de Azahares manzana 22, lote 10, Col. Lomas de San Lorenzo, 09780, México, D.F.
Debe decir:		
AMW900614HU6	Asociación Maka Weiner, I.A.P.	José María Izazaga núm. 158-3, Col. Centro, 06090, México, D.F.
FVM100608GR5	Fundación Voces y Manos que Ayudan para el Bienestar Social, A.C.	Circuito Río Colorado núm. 18-A, Col. Real del Moral, 09010, México, D.F.
PMC030807EM1	La Perla Mexicana Casa de Rehabilitación para Alcohólicos y Drogadictos, A.C.	Flor de Azahares manzana 22, lote 10, Col. Lomas de San Lorenzo, 09780, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice:		
FVT9206048A1	Fundación 20-30 México, I.A.P.	Av. Santa Catarina núm. 217, Col. San Angel, 01060, México, D.F.
PVF910913ST4	Promotores Voluntarios de la Formación, I.A.P.	Av. de las Fuentes núm. 580, Col. Jardines del Pedregal, 09100, México, D.F.
Debe decir:		
FVT9206048A1	Fundación 20-30 México, I.A.P.	Calz. Santa Catarina núm. 217, Col. San Angel Inn, 01060, México, D.F.
PVF910913ST4	Promotores Voluntarios de la Formación, I.A.P.	Av. de las Fuentes núm. 580, Col. Jardines del Pedregal, 01900, México, D.F.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice:		
FOX100909RP9	Fundación Xochiquetzalli, A.C.	Providencia núm. 1559, Col. Tlacoquemecatl del Valle, 03200, México, D.F.
Debe decir:		
FXO100909RP9	Fundación Xochiquetzalli, A.C.	Providencia núm. 1559, Col. Tlacoquemecatl del Valle, 03200, México, D.F.

Estado de Jalisco

Administración Local Jurídica de Zapopan

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice:		
FDE000126NSO	Fundación Dios y Esperanza, A.C.	Av. Patria núm. 688, Col. Jardines de Guadalupe, 45030, Zapopan, Jal.
Debe decir:		
FDE000126NS0	Fundación Dios y Esperanza, A.C.	Av. Patria núm. 688, Col. Jardines de Guadalupe, 45030, Zapopan, Jal.

Estado de México

Administración Local Jurídica de Naucalpan

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice:		
JEE100526HJI	Jóvenes Emprendedores en Movimiento, A.C.	Clavelero núm. 113, Col. Benito Juárez, 57000, Nezahualcóyotl, Méx.
Debe decir:		
JEE100526HJ1	Jóvenes Emprendedores en Movimiento, A.C.	Clavelero núm. 113, Col. Benito Juárez, 57000, Nezahualcóyotl, Méx.

Dice:

4. Autorizaciones que pierden vigencia por la falta de presentación del Aviso Anual a que se refería la regla I.3.9.2., sexto párrafo, así como la ficha 12/ISR "Aviso anual de las donatarias autorizadas, donde declaran, bajo protesta de decir verdad, seguir cumpliendo con los requisitos y obligaciones fiscales para continuar con ese carácter" del Anexo 1-A de la RMF 2010.

En términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la publicación de la pérdida de la vigencia es susceptible de impugnarse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a que surta efectos, mediante la interposición del recurso de revocación ante las propias Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria competentes para tales efectos conforme a su reglamento interior, o mediante juicio contencioso administrativo ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, acorde a lo previsto en la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
CHS990309D71	Casa Hogar del Sagrado Corazón del Niño Jesús de San Pablo Jolalpan, A.C.	El Rosario núm. 1, San Pablo Jolalpan, 56070, Tepetlaoxtoc, Méx.

Debe decir:

1. Autorizaciones.

Estado de México

Administración Local Jurídica de Naucalpan

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
CHS9903096A6	Casa Hogar del Sagrado Corazón del Niño Jesús de San Pablo Jolalpan, A.C.	El Rosario núm. 1, San Pablo Jolalpan, 56070, Tepetlaoxtoc, Méx.

Estado de Michoacán**Administración Local Jurídica de Morelia****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice:		
CNC941123LF4	Ciudad de los Niños de Ciudad Hidalgo, A.C.	Ex Hacienda de Santa Rosa núm. 900, Col. Santa Rosa, 61100, Cd. Hidalgo, Mich.
Debe decir:		
CNC941123LF4	Ciudad de los Niños de Ciudad Hidalgo, I.A.P.	Ex Hacienda de Santa Rosa núm. 900, Col. Santa Rosa, 61100, Cd. Hidalgo, Mich.

Estado de Nuevo León**Administración Local Jurídica de San Pedro Garza García****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice:		
CNN100616714	Club de Niños y Niñas de Nuevo León, A.B.P.	Av. Vasconcelos núm. 407, Col. Centro, 66230, San Pedro Garza García, N.L.
Debe decir:		
CNN100616714	Club de Niños y Niñas de Nuevo León, A.B.P.	Av. Vasconcelos núm. 407, Col. Centro, 66230, San Pedro Garza García, N.L.

Debe decir:**1. Autorizaciones****Estado de Guanajuato****Administración Local Jurídica de León****C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CIO8004181K5	Centro de Investigaciones en Optica, A.C.	Loma del Pocito s/n, Col. Lomas del Campestre, 37150, León, Gto.

Estado de Nuevo León**Administración Local Jurídica de Guadalupe****D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PDS931013T31	Promoción y Desarrollo Sociocultural de Mina Nuevo León, A.B.P.	Hidalgo núm. 909, Col. Centro, 65100, Guadalupe, N.L.

Estado de Veracruz

Administración Local Jurídica de Córdoba

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PGI7103264J9	Pro-Guarderías Infantiles de Córdoba, A.C.	Cerrada de la Avenida 15 núm. 1607, Col. Lomas, 94570, Córdoba, Ver.

Estado de Sinaloa

Administración Local Jurídica de Culiacán

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice:		
BAG091125672	Banco de Alimentos de Guamuchil, I.A.P.	Agustina Ramírez núm. 165 Sur, interior 6, Col. Centro, 81400, Guamuchil, Sin.
Debe decir:		
BAG0911256T2	Banco de Alimentos de Guamuchil, I.A.P.	Agustina Ramírez núm. 165 Sur, interior 6, Col. Centro, 81400, Guamuchil, Sin.

10. Cumplimiento de Sentencias

Con fundamento en la fracción IV del artículo 52 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo en cumplimiento de la Sentencia dictada el 08 de septiembre de 2011, emitida por la Sala Regional del Pacífico Centro del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el Juicio de Nulidad 1119/11-21-01-2, se señala lo siguiente:

Dice:

- Autorizaciones que pierden vigencia por la falta de presentación del Aviso Anual a que se refería la regla I.3.9.2., sexto párrafo, así como la ficha 12/ISR "Aviso anual de las donatarias autorizadas, donde declaran, bajo protesta de decir verdad, seguir cumpliendo con los requisitos y obligaciones fiscales para continuar con ese carácter" del Anexo 1-A de la RMF 2010.

En términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la publicación de la pérdida de la vigencia es susceptible de impugnarse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a que surta efectos, mediante la interposición del recurso de revocación ante las propias Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria competentes para tales efectos conforme a su reglamento interior, o mediante juicio contencioso administrativo ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, acorde a lo previsto en la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Estado de Michoacan

Administración Local Jurídica de Morelia

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ADR910730E76	Asilo del Divino Redentor, A.C.	Madero Oriente núm. 203, Col. Centro, 58000, Morelia, Mich.

Debe decir:

1. Autorizaciones.

Estado de Michoacan

Administración Local Jurídica de Morelia

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ADR910730E76	Asilo del Divino Redentor, A.C.	Madero Oriente núm. 203, Col. Centro, 58000, Morelia, Mich.

Con fundamento en la fracción IV del artículo 52 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo en cumplimiento de la Sentencia dictada el 25 de agosto de 2011, emitida por la Segunda Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el Juicio de Nulidad 3134/11-12-02-6, se señala lo siguiente:

Dice:

5. Autorizaciones que pierden vigencia al tenerse por no presentado el Aviso Anual a que se refería la regla I.3.9.2., sexto párrafo de la RMF 2010, así como la ficha 12/ISR "Aviso anual de las donatarias autorizadas, donde declaran, bajo protesta de decir verdad, seguir cumpliendo con los requisitos y obligaciones fiscales para continuar con ese carácter" del Anexo 1-A, por el incumplimiento de la obligación correspondiente al ejercicio fiscal 2008 señalada en la regla I.3.9.11. y ficha 16/ISR "Información para garantizar la transparencia de los donativos recibidos, así como el uso y destino de los mismos" contenida en el Anexo 1-A.

Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que correspondan por las infracciones cometidas de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

En términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la publicación de la pérdida de la vigencia es susceptible de impugnarse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a que surta efectos, mediante la interposición del recurso de revocación ante las propias Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria competentes para tales efectos conforme a su reglamento interior, o mediante juicio contencioso administrativo ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, acorde a lo previsto en la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Estado de Puebla

Administración Local Jurídica de Puebla Norte

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
VVT9604304Q9	Voluntarias Vicentinas de Teziutlán, A.C.	Calle 16 de Septiembre núm. 602-2, Col. Centro, 73800, Teziutlán, Pue.

Debe decir:

1. Autorizaciones.

Estado de Puebla

Administración Local Jurídica de Puebla Norte

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
VVT9604304Q9	Voluntarias Vicentinas de Teziutlán, A.C.	Calle 16 de Septiembre núm. 602-2, Col. Centro, 73800, Teziutlán, Pue.

Atentamente

México, D.F., a 25 de noviembre de 2011.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011

<p>Contenido</p> <p>Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos</p> <p>A. a F.</p> <p>G. Código de Claves Vehiculares:</p> <p style="padding-left: 20px;">1. Autorizadas.</p>

A. a F.

G. Código de Claves Vehiculares

1. Autorizadas

Clave	Empresa	01 :	Chrysler de México, S.A.
	Modelo	10 :	Jeep
0011077	Versión	77 :	Jeep Wrangler Sahara 4x4 70 aniversario aut., 3.8 lts., 6 cil., 3 ptas.
0011078		78 :	Jeep Wrangler Unlimited Sahara 4x4 70 aniversario aut., 3.8 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011079		79 :	Jeep Patriot Limited FWD 70 aniversario aut., 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
0011080		80 :	Jeep Liberty Sport 4x2 70 aniversario aut., 3.7 lts., 6 cil., 5 ptas.
	Modelo	65 :	Dodge Attitude 4 puertas (importado)
0016505	Versión	05 :	GLS Sport, aut., 4 cil.
	Modelo	87 :	Chrysler 200 4 puertas (importado)
0018705	Versión	05 :	Chrysler 200 S Sedán aut., 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	88 :	i10 By Dodge 5 puertas (importado)
0018801	Versión	01 :	GL, 1.1 lts., manual, 4 cil.
0018802		02 :	GL Plus, 1.1 lts., manual, 4 cil.
0018803		03 :	GLS Premium, 1.1 lts., manual, 4 cil.
	Modelo	89 :	Fiat Grande Punto 4 puertas (importado)
0018901	Versión	01 :	Fiat Grande Punto, 1.4 lts., manual, 4 cil.
	Modelo	16 :	Iveco 2 puertas
2011601	Versión	01 :	Chasis Cabina, diesel, prototipo, manual, 2.8 lts., 4 cil.
Clave	Empresa	02 :	Ford Motor Company, S.A. de C.V.
	Modelo	52 :	F - 550
3025202	Versión	02 :	Chasis Cabina 4x4, 8 cil., aut., 2 ptas., diesel
Clave	Empresa	03 :	General Motors de México, S.de R. L. de C.V.
	Modelo	09 :	Cadillac (importado)
0030954		54 :	CTS Sport "1SA" aut., 6 vel., motor 3.0 lts., V6, 270 HP, piel, quemacocos
0030955		55 :	CTS Sport "1SB" aut., 6 vel., motor 3.6 lts., V6, 304 HP, piel, quemacocos
0030956		56 :	Escalade SUV Híbrida, Paq. "1SH" aut., 6.0 lts., 8 cil., 403 HP, piel, quemacocos, escape dual
0030957		57 :	CTS Paq. "1SD" aut., 6 vel., motor 3.6 lts., V6, 318 HP, piel, quemacocos

	Modelo	14 :	Buick
0031403	Versión	03 :	Regal Paq. "C" aut., c/aire, motor 2.0 lts. Turbo SIDI, 4 cil., piel, quemacocos
	Modelo	15 :	Chevy
0031581	Versión	81 :	Paq. "F/E" manual, cristales eléctricos, 4 ptas.
0031582		82 :	Paq. "E/F" manual, cristales eléctricos, c/aire, 4 ptas.
	Modelo	17 :	Camaro 2 puertas
0031712	Versión	12 :	Paq. "1SE" Camaro convertible, aut., c/a, motor 6.2 lts., V8, SFI, 8 cil., 6 vel., 400 HP, e/e, CD/MP3/USB, piel
	Modelo	73 :	Yukon (importado)
0037304	Versión	04 :	Paq. "D", aut., motor gas, 8 cil., 6.0 lts., radio navegación, CD/MP3/USB, quemacocos, Híbrido
	Modelo	86 :	Cadillac SRX (nacional)
0038604	Versión	04 :	Paq "ISB" FWD aut., 6 vel., motor 3.6 lts., V6., piel, quemacocos
0038605		05 :	Paq "ISC" AWD aut., 6 vel., motor 3.6 lts., V6., piel, quemacocos
Clave	Empresa	04 :	Nissan Mexicana, S.A. de C.V.
	Modelo	14 :	Pathfinder
0041429	Versión	29 :	Sense
0041430		30 :	Advance
0041431		31 :	Exclusive
	Modelo	27 :	X-Trail 5 puertas
0042718	Versión	18 :	Sense
0042719		19 :	Advance, tela
0042720		20 :	Advance, piel
0042721		21 :	Exclusive
	Modelo	33 :	Murano 5 puertas
0043309	Versión	09 :	Advance
0043310		10 :	Exclusive
	Modelo	37 :	Armada
0043710	Versión	10 :	Advance
0043711		11 :	Exclusive
	Modelo	43 :	Rogue
0044305	Versión	05 :	Sense
0044306		06 :	Advance
0044307		07 :	Exclusive
	Modelo	48 :	LEAF
0044801	Versión	01 :	SL
0044802		02 :	SL Elite
	Modelo	49 :	Juke
0044901	Versión	01 :	Sense
0044902		02 :	Advance T/M
0044903		03 :	Advance CVT

Clave	Empresa	05 :	Volkswagen de México, S.A. de C.V.
	Modelo	38 :	Bentley 2 puertas
0053807	Versión	07 :	Continental GT, motor 12 cil., 6 lts., 575 HP, turbo twin, 6 vel., trans. Z-6 speed quickshift, tracción Quattro
	Modelo	43 :	Golf 3 puertas
0054307	Versión	07 :	GTI 35 Aniversario, motor 2.0 lts., Turbo TSI, 235 CV (DIN) 232 HP (SAE) 6 vel., manual
0054308		08 :	GTI 35 Aniversario, motor 2.0 lts., Turbo TSI, 235 CV (DIN) 232 HP (SAE) 6 vel., DSG
	Modelo	51 :	Porsche Cayman
0055108	Versión	08 :	Cayman S Black Edition, 3.4 lts., 6 cil., 330 HP, tracción trasera 6 vel., manual, gasolina
0055109		09 :	Cayman S Black Edition, 3.4 lts., 6 cil., 330 HP, tracción trasera, 7 vel., trans. PDK, gasolina
	Modelo	58 :	Golf Sportwagen 5 puertas
0055808	Versión	08 :	Golf Sportwagen, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., manual
	Modelo	59 :	Porsche 911 2 puertas
0055919	Versión	19 :	911 GT3 RS, 4.0 lts., 500 HP, 6 vel., manual, gasolina
0055920		20 :	911 Carrera 4GTS, 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, 6 vel., tracción integral, manual, gasolina
0055921		21 :	911 Carrera 4GTS, 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, 7 vel., tracción integral, Trans. PDK, gasolina
0055922		22 :	911 Carrera 4GTS Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, 6 vel., tracción integral, manual, gasolina
0055923		23 :	911 Carrera 4GTS Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, 7 vel., tracción integral, Trans. PDK , gasolina
0055924		24 :	911 Carrera, 3.4 lts., 6 cil., gasolina
0055925		25 :	911 Carrera, 3.8 lts., 6 cil., gasolina
	Modelo	61 :	Transporter Pasajeros
0056104	Versión	04 :	Multivan, motor TDI 2.0 lts., 138 HP, 7 vel., DSG (diesel)
Clave	Empresa	07 :	Renault México, S.A. de C.V.
	Modelo	17 :	Koleos 5 puertas
0071706	Versión	06 :	Privilege 2.5, T/A CVT
	Modelo	24 :	Fluence 4 puertas
0072405	Versión	05 :	Privilege 2.0, T/A CVT
	Modelo	25 :	Duster 5 puertas
0072501	Versión	01 :	Expression 2.0, T/M
0072502		02 :	Expression 2.0, T/A
0072503		03 :	Dynamique 2.0, T/M
0072504		04 :	Dynamique 2.0, T/A
0072505		05 :	Dynamique Pack 2.0, T/A

	Modelo	04 :	Trafic Carga 5 puertas
1070405	Versión	05 :	Carga L2H2, T/M, 6 vel., gasolina
1070406		06 :	Carga L2H2, T/M, 6 vel., aire acondicionado, gasolina
1070407		07 :	Carga L2H1, T/M, 6 vel., gasolina
1070408		08 :	Carga L2H1, T/M, 6 vel., aire acondicionado, gasolina
Clave	Empresa	09 :	Kenworth Mexicana, S.A. de C.V.
	Modelo	06 :	T 604 y T 660
2090603	Versión	03 :	T 660 Camión Pesado 14,969 Kg. o más de PBV
Clave	Empresa	14 :	Mercedes-Benz México, S. de R. L. de C.V./Mercedes-Benz México, S.A. de C.V.
	Modelo	43 :	C 4 puertas
0144335	Versión	35 :	C63 AMG Special
	Modelo	44 :	ML 4 puertas
0144414	Versión	14 :	ML 350 CGI Sport AMG
	Modelo	46 :	E Coupé 2 puertas
0144604	Versión	04 :	E500 CGI Coupé
0144605		05 :	E250 CGI Coupé
0144606		06 :	E350 CGI Coupé
0144607		07 :	E350 CGI Convertible
0144608		08 :	E500 CGI Convertible
	Modelo	57 :	CLS 4 puertas
0145705	Versión	05 :	CLS 350 CGI Coupé
0145706		06 :	CLS 500 CGI Biturbo
0145707		07 :	CLS 63 AMG Biturbo Special
	Modelo	69 :	E Sedán 4 puertas
0146909	Versión	09 :	E200 CGI Exclusive
0146910		10 :	E250 CGI Avantgarde
0146911		11 :	E350 CGI Avantgarde
0146912		12 :	E500 CGI Biturbo
0146913		13 :	E63 AMG Biturbo
0146914		14 :	E500 CGI Guard
	Modelo	72 :	SLS 2 puertas
0147202	Versión	02 :	SLS Roadster AMG
	Modelo	76 :	C Coupé 2 puertas
0147601	Versión	01 :	C 250 CGI Coupé
0147602		02 :	C 350 CGI Coupé
0147603		03 :	C 63 AMG Coupé
0147604		04 :	C 63 AMG Coupé Special
	Modelo	09 :	Sprinter Chasis Cabina
2140909	Versión	09 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Corta, 3,500 Kg. PBV
2140910		10 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Corta, 3,850 Kg. PBV
2140911		11 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Mediana, 3,500 Kg. PBV
2140912		12 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Mediana, 3,850 Kg. PBV

2140913		13 :	MB Sprinter Chasis Cabina 415 Larga, 3,850 Kg. PBV
2140914		14 :	MB Sprinter Chasis Cabina 415 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2140915		15 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 415 Mediana DR, 3,850 Kg. PBV
2140916		16 :	MB Sprinter Chasis Cabina 515 Larga, 3,850 Kg. PBV
2140917		17 :	MB Sprinter Chasis Cabina 515 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2140918		18 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 515 Larga, 3,850 Kg. PBV
	Modelo	10 :	Sprinter Panel
2141019	Versión	19 :	MB Sprinter Cargo Van 311 Corta, 3,200 Kg. PBV
2141020		20 :	MB Sprinter Cargo Van 311 Mediana, 3,200 Kg. PBV
2141021		21 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Extra Larga, 3,500 Kg. PBV
2141022		22 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Extra Larga, 3,850 Kg. PBV
2141023		23 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Larga, 3,500 Kg. PBV
2141024		24 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141025		25 :	MB Sprinter Cargo Van 415 Extra Larga, 3,850 Kg. PBV
2141026		26 :	MB Sprinter Cargo Van 415 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141027		27 :	MB Sprinter Cargo Van 415 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2141028		28 :	MB Sprinter Van Pasaje 415 Extra Larga, 3,850 Kg. PBV
2141029		29 :	MB Sprinter Van Pasaje 315 Larga, 3,500 Kg. PBV
2141030		30 :	MB Sprinter Van Pasaje 315 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141031		31 :	MB Sprinter Van Pasaje 315 Mediana, 3,500 Kg. PBV
2141032		32 :	MB Sprinter Van Pasaje 315 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2141033		33 :	MB Sprinter Van Pasaje 415 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141034		34 :	MB Sprinter Van Pasaje 415 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2141035		35 :	MB Sprinter Cargo Van 515 Extra Larga, 3,850 Kg. PBV
2141036		36 :	MB Sprinter Cargo Van 515 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141037		37 :	MB Sprinter Cargo Van 515 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2141038		38 :	MB Sprinter Van Pasaje 515 Extra Larga, 3,850 Kg. PBV
2141039		39 :	MB Sprinter Van Pasaje 515 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141040		40 :	MB Sprinter Van Pasaje 515 Mediana, 3,850 Kg. PBV
	Modelo	11 :	Sprinter Wagon
2141103	Versión	03 :	MB Sprinter Wagon 315 Larga, 3,500 Kg. PBV
2141104		04 :	MB Sprinter Wagon 315 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141105		05 :	MB Sprinter Wagon 315 Mediana, 3,500 Kg. PBV
2141106		06 :	MB Sprinter Wagon 315 Mediana, 3,850 Kg. PBV
Clave	Empresa	16 :	Omnibus Integrales, S.A. de C.V.
	Modelo	09 :	Miduss
2160901	Versión	01 :	Miduss ISB260 Intercity
Clave	Empresa	26 :	BMW de México, S.A. de C.V.
	Modelo	02 :	Serie 5, 4 puertas
0260258	Versión	58 :	535i manual

	Modelo	17 :	Mini Cooper 2 puertas
0261760	Versión	60 :	MINI Cooper S Red Flame manual
	Modelo	27 :	X5 4 puertas
0262712	Versión	12 :	X5 xDrive35iA aut./X5 xDrive35iA Premium aut./X5 xDrive35iA M Sport aut./X5 xDrive35iA 7 Seater aut./X5 xDrive35iA M Sport 7 Seater aut.
Clave	Empresa	32 :	Peugeot México, S.A. de C.V.
	Modelo	30 :	308 2 puertas
0323005	Versión	05 :	308 CC Turbo BVA Roland Garros, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	36 :	RCZ 2 puertas
0323602	Versión	02 :	RCZ ASPHALT BVM6, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., 200 HP, Turbo
0323603		03 :	RCZ ED JBL BVM6, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., 200 HP, Turbo
0323604		04 :	RCZ BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., 163 HP, Turbo
Clave	Empresa	49 :	Servicio Integral Automotor, S. de R. L. de C.V./Ford Motor Company, S.A. de C.V.
	Modelo	07 :	Mustang 2 puertas (importado)
0490715	Versión	15 :	ST Coupé V6, T/M, motor 3.7 lts., tela, 6 cil.
	Modelo	33 :	Transit pasajeros o Kombi 3 puertas (importado)
0493302	Versión	02 :	Pasajeros o Kombi SWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 9 pasajeros, 4 cil.
0493303		03 :	Pasajeros o Kombi MWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 9 pasajeros, 4 cil.
	Modelo	09 :	Pick-Up Lobo 4 puertas (importado)
1490933	Versión	33 :	Super Cab Lobo Lariat 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490934		34 :	Super Cab Lobo Lariat 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
	Modelo	13 :	Transit Van 3 puertas (importado)
1491301	Versión	01 :	Van SWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 4 cil.
1491302		02 :	Van MWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 4 cil.
	Modelo	14 :	F-150 4 puertas (importado)
1491407	Versión	07 :	Super Cab XL 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
	Modelo	15 :	F-150 2 puertas (importado)
1491505	Versión	05 :	Regular Cab XL 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1491506		06 :	Regular Cab XL 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
	Modelo	16 :	Transit 2 puertas (importado)
1491603	Versión	03 :	Chasis Cabina RWD, motor 2.2 lts. I4 diesel, T/M, tela.
Clave	Empresa	52 :	Toyota Motor Manufacturing de Baja California, S. de R. L. de C.V. /Toyota Motor Sales de México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	22 :	Lexus ISF 4 puertas
0522201	Versión	01 :	Sedán T/A, 8 vel., piel

Clave	Empresa	55 :	DaimlerChrysler Vehículos Comerciales México, S.A. de C.V. /Daimler Vehículos Comerciales México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	05 :	Control Delantero Mercedes Benz
2550570	Versión	70 :	O500 U 1826 18,000 Kg. PBV
Clave	Empresa	62 :	Giant Motors Latinoamérica, S.A. de C.V
	Modelo	16 :	Camión Ligero GML GF-250 (carga) (naciona)
2621601	Versión	01 :	GF-250 4,780 Kg. PBV
2621602		02 :	GF-250 4,780 Kg. PBV c/aire
2621603		03 :	GF-250 4,780 Kg. PBV cabina extendida
2621604		04 :	GF-250 4,780 Kg. PBV cabina extendida c/aire
Clave	Empresa	64 :	Hino Motors Sales México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Chasis Cabina Hino
2640126		26 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 4.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640127		27 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 4.5 tons. PBV (versión largo)
Clave	Empresa	69 :	Volvo Auto de México, S.A. de C.V.
	Modelo	04 :	Volvo S80 4 puertas (importado)
0690403	Versión	03 :	Volvo S80, Sedán T5, motor 2.0 lts., 4 cil., T/Geartronic, piel
	Modelo	05 :	Volvo XC60 4 puertas (importado)
0690504	Versión	04 :	Volvo XC60, T5 Addition, motor 2.0 lts., 4 cil., T/Geartronic, piel
0690505		05 :	Volvo XC60, T5 Kinetic, motor 2.0 lts., 4 cil., T/Geartronic, piel
Clave	Empresa	98 :	Empresas ensambladoras e importadoras
	Modelo	02 :	Mini Van Marca CBO Trucks
0980201	Versión	01 :	Mini Van, manual, 4 cil., 5 vel., diesel y/o gasolina, 9 pasajeros
	Modelo	01 :	Mini Truck Marca DFM/DFSK
1980101	Versión	01 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina Básica, 1.1 cc.
1980102		02 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina SL, 1.1 cc.
1980103		03 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina XL, 1.1 cc.
1980104		04 :	Mini Truck S-1000 Básica, 1.1 cc.
1980105		05 :	Mini Truck S-1000 SL, 1.1 cc.
1980106		06 :	Mini Truck S-1000 XL, 1.1 cc.
1980107		07 :	Mini Truck S-1000 Doble Cabina, 1.1 cc.
1980108		08 :	Mini Van S-1000 Cargo, 1.1 cc.
1980109		09 :	Mini Truck S-1000 Básica, 1.3 cc.
1980110		10 :	Mini Truck S-1000 SL, 1.3 cc.
1980111		11 :	Mini Truck S-1000 XL, 1.3 cc.
1980112		12 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina Básica, 1.3 cc.
1980113		13 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina SL, 1.3 cc.
1980114		14 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina XL, 1.3 cc.
1980115		15 :	Mini Van S-1000 Cargo, 1.3 cc.

1980116		16 :	Mini Truck S-1000 Dumper Truck, 1.3 cc.
1980117		17 :	Mini Truck S-1000 Doble Cabina, 1.3 cc.
1980118		18 :	Mini Truck S-1000 Vender Truck, 1.3 cc.
1980119		19 :	Mini Truck S-1000 Police Car, 1.3 cc.
1980120		20 :	Mini Truck S-1000 Ambulance Car, 1.3 cc.
	Modelo	58 :	Autobús J R Buses
2985807	Versión	07 :	Chasis control trasero, motor trasero 400 HP o 450 HP, 26,000 Kg. PBV
2985808		08 :	Autobús, motor 150 HP o 200 HP, 31 pasajeros, 14,968 Kg. PBV
2985809		09 :	Autobús, motor 200 HP o 250 HP, 41 pasajeros, 14,968 Kg. PBV
2985810		10 :	Chasis cabina, motor control delantero, 200 HP o 300 HP, 11,793 Kg. PBV
2985811		11 :	Chasis cabina, motor control delantero, 250 HP o 350 HP, 14,968 Kg. PBV
	Modelo	75 :	Camión Foton (nacional)
2987509	Versión	09 :	AUMARK CUMMINS 2000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 4,140 Kg. PBV
	Modelo	79 :	Autobús Marca Ambus-Higer (importado)
2987901	Versión	01 :	Autobús Urbano KLQ6129GQ1, motor 280 HP, diesel, manual, 6 vel., sus. aire controlada elect., a/a, 18,000 Kg. PBV
2987902		02 :	Autobús Urbano KLQ6935GC, motor 230 HP, gas natural, manual 5 vel., 13,200 Kg. PBV
2987903		03 :	Autobús Urbano KLQ6850GE3, motor 180 HP, diesel, manual 5 vel., 12,000 Kg. PBV
2987904		04 :	Autobús Urbano KLQ6770GE4, motor 156 HP, diesel, Sistema SCR, manual 5 vel., 10,500 Kg. PBV

Atentamente

México, D.F., a 25 de noviembre de 2011.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011

Contenido

A.	Definiciones.
B.
C.	Requisitos que deben cumplir las personas que soliciten ante el SAT autorización como Proveedor de Servicio.
D.	Especificaciones técnicas del servicio que prestará el Proveedor de Servicio Autorizado, y características técnicas, de seguridad y requerimientos de información que deberán cumplir los sistemas del citado Proveedor.
E.	Del Organismo Verificador.
F.
G.
H.

A. Definiciones

I. a XIV

XV. Constancia de retención: Es el documento que debe expedir el operador en premios mayores a \$10,000.00 M.N. (Diez mil pesos 00/100 en moneda nacional) en el cual se precisa el impuesto sobre la renta retenido a quien recibió el premio.

XVI a XXXI

XXXII. Organo Verificador: Persona moral autorizada por el SAT para garantizar que el sistema de cómputo proporcione al SAT la información del sistema central de apuestas, así como del sistema de caja y control de efectivo, cumpliendo con los requisitos de seguridad, confiabilidad e inviolabilidad del proceso y del producto entregable.

XXXIII. a XLIV.

B.

C. Requisitos que deben cumplir las personas que soliciten ante el SAT autorización como Proveedor de Servicio

I. Ser una Persona Moral con residencia en México que tribute conforme al Título II de la Ley del ISR o se ubique en la fracción X del artículo 95 de dicha Ley o, si es residente en el extranjero, cuente con establecimiento permanente en México.

II. Contar con la FIEL vigente.

III.

IV. Dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales y en caso de que no se encuentre obligado a ello, deberá manifestar en su solicitud que dictaminará para dichos fines por el ejercicio en el que se le otorgue la autorización y por los subsecuentes, siempre que continúe en su calidad de proveedor de servicio autorizado.

V.

VI. Acreditar con documentación soporte, que cuenta con la capacidad financiera suficiente y dispone de los recursos e infraestructura tecnológica para la adecuada y oportuna prestación del servicio a que se refieren el presente Anexo.

VII. Acreditar que no tiene participación de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de los permisionarios, operadores de juegos con apuestas y sorteos, socios, accionistas o empresas de éstos, o cuando exista vinculación entre ellas de acuerdo con el artículo 68 de la Ley Aduanera con independencia de las actividades a que se dediquen, que ponga en duda la imparcialidad y/o transparencia de la prestación del servicio.

VIII.

IX.

El plan de trabajo se deberá actualizar cuando menos cada dos años contados a partir de la fecha de autorización que en su caso haya otorgado el SAT.

X. Guardar y mantener absoluta reserva respecto de los datos almacenados en el sistema de cómputo en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares publicada en el DOF el 5 de julio de 2010.

XI.

XII. En términos de la regla II.2.1.12., deberán presentar la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedida por el SAT.

XIII. Presentar carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para realizar contratos con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participen personas físicas o morales que se encuentren a su vez imposibilitadas para ello.

La autorización a que se refiere el presente Apartado tendrá una vigencia anual y podrá ser renovada, para lo cual el Proveedor de Servicio Autorizado deberá haber sido certificado por el Organó Verificador por lo menos en una ocasión en cada semestre durante el año que prestó los servicios de Proveedor de Servicio Autorizado, debiendo transcurrir cuando menos cuatro meses entre cada una de las certificaciones. Dicha certificación se emitirá cuando derivado de las verificaciones que realice dicho Organó se constate que el citado Proveedor ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones que señala la regla 1.6.2.8., y el presente Anexo.

En los casos en que el Proveedor de Servicio Autorizado haya iniciado la prestación de los servicios durante el segundo semestre del ejercicio de que se trate, dicha autorización podrá renovarse siempre que dichos proveedores hayan sido certificados una vez durante el ejercicio en el que prestaron los servicios.

El Proveedor de Servicio Autorizado, de conformidad con lo dispuesto por la regla 1.6.2.8. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, está obligado a atender cualquier requerimiento o verificación que el SAT, a través de su área tecnológica o de auditoría, le realice a fin de corroborar el debido cumplimiento de los requisitos y obligaciones previstas en la citada regla así como en presente Anexo, que como Proveedor de Servicio Autorizado le competen, por lo que en caso de que deje de cumplir o atender total o parcialmente cualquier requerimiento de información o no permita alguna verificación con el propósito de corroborar los requisitos y obligaciones aludidos, o bien, que a través del ejercicio de facultades de comprobación se detecte algún incumplimiento, el SAT a través de la AGJ o de la AGGC, según corresponda, procederá a emitir resolución en la que deje sin efectos la autorización otorgada y se notificará al operador y/o permisionario el sentido de la misma.

El Proveedor de Servicio Autorizado que se ubique en el supuesto señalado en el párrafo anterior, deberá garantizar al operador y/o permisionario la continuidad del servicio dentro de los 60 días naturales siguientes a que le sea notificada la resolución que deja sin efectos la autorización, plazo en el cual el contribuyente deberá contratar a un nuevo Proveedor.

El Organó Verificador enviará mediante escrito a la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del Prestador de Servicio, copia de la certificación que le hubiera realizado al Proveedor de Servicio Autorizado.

Cuando el Organó Verificador, detecte el incumplimiento de alguna de las obligaciones del Proveedor de Servicio Autorizado de las contenidas en el presente Anexo, deberá emitir un dictamen técnico referente al hallazgo y presentarlo al SAT, a través de la AGSC, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se detectó el incumplimiento.

La autorización y la revocación de la autorización a que se refiere este Anexo, surtirán efectos a partir de su publicación en la página de Internet del SAT.

D. Especificaciones técnicas del servicio que prestará el Proveedor de Servicio Autorizado, y características técnicas, de seguridad y requerimientos de información que deberán cumplir los sistemas del citado Proveedor

Especificaciones técnicas del servicio

- El sistema de cómputo proporcionado a los operadores y/o permisionarios debe generar, con una frecuencia diaria, un reporte en formato XML conforme al esquema de datos de XML publicado en la página de Internet del SAT, que incluirá los datos correspondientes a sus operaciones y movimientos de caja y control de efectivo. Dicho reporte debe almacenarse en el servidor central de monitoreo al cual tendrá acceso el Proveedor de Servicio de manera irrestricta.

Características de seguridad, confiabilidad e inviolabilidad de la información

E. Del Organó Verificador

- a) Ser una Persona Moral con residencia en México que tribute conforme al Título II de la Ley del ISR o, se ubique en la fracción X del artículo 95 de dicha Ley o si es residente en el extranjero, cuente con establecimiento permanente en México.
- b) a d)

- e) Acreditar documentalmente o mediante la presentación de copia certificada de al menos tres contratos, que tiene por lo menos, tres años de experiencia en la prestación del servicio que le permita fungir como un órgano verificador.
- f) Acreditar con documentación soporte, que cuenta con la capacidad financiera y dispone de los recursos e infraestructura tecnológica para la adecuada y oportuna prestación del servicio de verificación a que se refiere el presente Apartado.
- g) Acreditar que la empresa solicitante no mantiene participación de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de los permissionarios, operadores de juegos con apuestas y sorteos, así como con socios, accionistas de la(s) empresa(s) que resulte(n) proveedor o proveedoras del servicio de monitoreo, o cuando exista vinculación entre ellas de acuerdo con el artículo 68 de la Ley Aduanera, lo anterior con la finalidad de que no se ponga en duda la imparcialidad y/o transparencia de la verificación del Sistema de Cómputo.
- h) Presentar carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

- 1.
- 2. Verificar que el sistema de cómputo proporcionado por el Proveedor cumple con las características técnicas, de seguridad y requerimientos de información previstos en el Apartado D del presente Anexo.
- 3. Verificar semestralmente, o cuando así lo requiera el SAT, que el sistema de cómputo proporcionado por el Proveedor de Servicio Autorizado esté enviando la información de los sistemas central de apuestas y de caja y control de efectivo, cumpliendo con los requisitos de seguridad, confiabilidad e inviolabilidad del proceso y del producto final previstos en el presente Anexo.
- 4.
- 5. Verificar la veracidad de las causas por fallas del sistema de cómputo reportadas al SAT por el Proveedor del Servicio Autorizado, a través del aviso correspondiente, en cumplimiento a la obligación prevista en la regla I.6.2.9., y en su caso informar al SAT dentro de los 5 días hábiles siguientes a la detección de inconsistencias, mediante escrito dirigido al titular de la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información (AGCTI).

6. a 7.

El Organismo Verificador estará obligado a atender cualquier requerimiento o verificación que el SAT, a través de su área tecnológica o de auditoría, le realice a fin de corroborar el debido cumplimiento de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Anexo que como Organismo Verificador le competen, por lo que en caso de que deje de cumplir o atender total o parcialmente cualquier requerimiento de información o no permita alguna verificación con el propósito de corroborar los requisitos y obligaciones aludidos, o bien, que a través del ejercicio de facultades de comprobación se detecte algún incumplimiento, el SAT a través de la AGJ o de la AGGC, según corresponda, procederá a emitir resolución en la que deje sin efectos la autorización otorgada y se notificará al (los) Proveedor(es) de Servicio Autorizado(s) el sentido de la misma.

La autorización y la revocación de la autorización a que se refiere este Anexo, surtirán efectos a partir de su publicación en la página de Internet del SAT.

F.

G.

H.

Atentamente

México, D. F., a 25 de noviembre de 2011.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcretos y Materiales de Uruapan, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/5662/2011.- Expediente RS/0040/2011.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCRETOS Y MATERIALES DE URUAPAN, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,

Procuraduría General de la República

y equivalentes de las entidades de la

Administración Pública Federal y de los

gobiernos de las entidades federativas.

Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción IV y 78, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 80, fracción I, punto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/5656/2011, de treinta de noviembre del año en curso, que se dictó en el expediente RS/0040/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Construcretos y Materiales de Uruapan, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Ricardo Pavel Meza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Ruiz Ingeniería Asociados, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/5658/2011.- Expediente RS/0014/2011.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA RUIZ INGENIERIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción IV y 78, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 80, fracción I, punto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/5655/2011, de treinta de noviembre del año en curso, que se dictó en el expediente RS/0014/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Constructora Ruiz Ingeniería Asociados, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Ricardo Pavel Meza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Multiservicios Tecnológicos e Industriales del Golfo, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 11/2011

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS E INDUSTRIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la esfera administrativa; 80, fracción I, punto 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución de diecisiete de noviembre de dos mil once, que se dictó en el expediente 18/577/OIC/AR/UI/SP/0007/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a Multiservicios Tecnológicos e Industriales del Golfo, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 años nueve meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

De conformidad con el artículo 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el siete de julio de dos mil cinco, en vigor a partir del ocho siguiente, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación aplicado, la persona sancionada no ha liquidado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

En caso contrario, una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 28 de noviembre de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica, **Carlos Benjamín Silva Hernández**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Choix, Sinaloa, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO NUMERO DE FOLIO DSIN/002/2011

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL C. LIC. JESUS ALFREDO QUINTERO URIAS, EN SU CARACTER DE DELEGADO, EN EL ESTADO DE SINALOA, Y EL MUNICIPIO DE CHOIX, SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; REPRESENTADO POR EL C. JUAN CARLOS ESTRADA VEGA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado de Sinaloa, señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 4 de Febrero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De “LA COMISION”:**

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el C. Lic. Jesus Alfredo Quintero Urias, en su carácter de Delegado Estatal en el Estado de Sinaloa, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación de conformidad con el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 84,517 (ochenta y cuatro mil quinientos diecisiete), de fecha 10 de noviembre del año 2008, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Santos Degollado número 1710 Sur, colonia Popular 75, Los Mochis, Sinaloa, código postal 81239.

II. De “LA EJECUTORA”:

- II.1 Que el Municipio de Choix, es base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado de Sinaloa, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II, III, 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones XI, XXIV de la Ley de la Comisión Nacional Para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, artículo 65 fracción XXIII Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- II.2 Que el C. Juan Carlos Estrada Vega, en su carácter de Presidente Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la constancia de elección expedida por el consejo estatal electoral de Sinaloa de fecha 7 de julio de 2010, y de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 37 y 38 fracción 1 de la ley de gobierno municipal del Estado de Sinaloa y sesión de cabildo 82/2010 de fecha de 31 de diciembre de 2010.
- II.3 Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en: Juárez número 05, colonia centro, Choix, Sinaloa.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1 Que “LA EJECUTORA cubre los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:
 - a) Presentar en el CCDI o la Delegación correspondiente, la solicitud en la que se manifieste mediante escrito libre, el interés y la autorización para la ejecución del proyecto, así como la disponibilidad de los recursos para apoyar la ejecución del proyecto.
 - b) Presentar Declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de no haber recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para ser aplicados en los mismos conceptos de inversión que son solicitados a la CDI a través del Programa.
 - c) Presentar Escrito libre por conducto del representante del grupo de trabajo o de la organización, en el que se informe a la Delegación de la CDI el interés de adherirse de manera voluntaria al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA).
 - d) Presentar Documento técnico del proyecto productivo, impreso y archivo magnético, para el cual se solicita el apoyo (Anexo 1).
 - e) Presentar Documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica.
 - f) Presentar Lista de beneficiarios, especificando para cada beneficiario los siguientes datos: entidad federativa, municipio, localidad, nombre y clave CURP (en impreso y archivo electrónico).
- III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Artículo 65 fracción XXIII Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "Cacahuates de Choix", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Lic. Juan Carlos Estrada Vega, Presidente Municipal de Choix.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Sinaloa, de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".- Adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento. A partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución de los proyectos objeto del presente Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- g) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- h) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un período no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- j) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Sinaloa, de "LA COMISION", los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Sinaloa de "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

“Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por cuadruplicado, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil once, en la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa.- Por la Comisión: el Delegado en Sinaloa, **Jesús Alfredo Quintero Urias**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal de Choix, **Juan Carlos Estrada Vega**.- Rúbrica.

(R.- 337921)

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO NUMERO DE FOLIO DAJ-JAL/049/2011

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL ING. GUADALUPE FLORES FLORES, EN SU CARACTER DE DELEGADO, EN EL ESTADO DE JALISCO, Y EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. J. JESUS DELGADO CAMBEROS Y LIC. MA. DOLORES LARIOS ZEPEDA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera la "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 4 de febrero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION":**

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el Ing. Guadalupe Flores Flores, en su carácter de Delegado Estatal en el Estado de Jalisco cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 88,249 (ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve), de fecha 5 de abril del año 2011, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en avenida Alemania número 1751 en la colonia Moderna, código postal 44190, en el Municipio de Guadalajara, en el Estado de Jalisco.

II. De "LA EJECUTORA":

- II.1 Que el Municipio de Cuautitlán de García Barragán, es base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado de Jalisco, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II, III, 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I, II, 77 fracción III, 79, 80, fracción IX, 81, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 3, 4, inciso 16, 38 fracción II, 47 fracciones I, XII, 48 fracción VI, 52 fracciones II, VII, 77, 95, 96, 97, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco.
- II.2 Que los CC. Lic. J. Jesús Delgado Camberos, y Lic. Ma. Dolores Larios Zepeda, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico, respectivamente, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con los Artículos 47, Fracciones I, II y XI y 52, Fracción II, ambos de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.
- II.3 Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en el número 45 de la calle Benito Juárez, en el Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, C.P. 48950.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que "LA EJECUTORA cubre los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:
 - a) Presentar en el CCDI o la Delegación correspondiente, la solicitud en la que se manifieste mediante escrito libre, el interés y la autorización para la ejecución del proyecto, así como la disponibilidad de los recursos para apoyar la ejecución del proyecto.
 - b) Presentar Declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de no haber recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para ser aplicados en los mismos conceptos de inversión que son solicitados a la CDI a través del Programa.
 - c) Presentar Escrito libre por conducto del representante del grupo de trabajo o de la organización, en el que se informe a la Delegación de la CDI el interés de adherirse de manera voluntaria al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA).
 - d) Presentar Documento técnico del proyecto productivo, impreso y archivo magnético, para el cual se solicita el apoyo (Anexo 1).
 - e) Presentar Documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica.
 - f) Presentar Lista de beneficiarios, especificando para cada beneficiario los siguientes datos: entidad federativa, municipio, localidad, nombre y clave CURP (en impreso y archivo electrónico).

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Artículo 4o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, del Estado de Jalisco; 47, Fracciones I, II y XI y 52, Fracción II, ambos de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados "Compra de Vientres Caprinos para Producción de Chivos" y "Establecimiento de una Plantación de Aguacate Hass", presentado por los Grupos de Trabajo "Tlanesi" y "Unión de Telcruz", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$2,006,720.00 (dos millones seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:
 - "Compra de Vientres Caprinos para producción de Chivos", Grupo de Trabajo "Tlanesi", Localidad "Ayotitlán", \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
 - "Establecimiento de una plantación de Aguacate Hass", Grupo de Trabajo "Unión de Telcruz", Localidad "Telcruz", \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1,006,720.00 (un millón seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)
 - "Compra de Vientres Caprinos para producción de Chivos", Grupo de Trabajo "Tlanesi", Localidad "Ayotitlán", \$503,520.00 (quinientos tres mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.)
 - "Establecimiento de una plantación de Aguacate Hass", Grupo de Trabajo "Unión de Telcruz", Localidad "Telcruz", \$503,200.00 (quinientos tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

“LA EJECUTORA” bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Lic. Guillermo Gómez Jiménez, Encargado de la Hacienda Municipal.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la “LA EJECUTORA”, éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Jalisco, de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento. a partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución de los proyectos objeto del presente Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- g) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- h) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- j) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Jalisco, de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Jalisco de “LA COMISION”.

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RECISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, el 1 del mes de junio de 2011, en la ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco.- Por la Comisión: el Delegado en Jalisco, **Guadalupe Flores Flores**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **J. Jesús Delgado Camberos**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Ma. Dolores Larios Zepeda**.- Rúbrica.- El Tesorero, **Guillermo Gómez Jiménez**.- Rúbrica.

(R.- 337919)

ADDENDUM Modificadorio al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Villa Purificación, Jalisco.

ADDENDUM MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION No. DAJ-JAL/014/2011, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, DE FECHA 7 DE MARZO DEL 2011, CELEBRADO ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A TRAVES DE SU DELEGACION EN EL ESTADO DE JALISCO, IDENTIFICADA COMO "LA COMISION" Y EL MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACION, JALISCO, COMO "LA EJECUTORA"; SUSCRIBIENDO EL PRESENTE ADDENDUM, EN EL MISMO ORDEN, LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES ANTES REFERIDAS, EL ING. GUADALUPE FLORES FLORES, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN JALISCO DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y LOS CC. ING. MOISES DOMINGUEZ ESPARZA Y PROF. JAVIER MENDOZA BASURTO, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO, RESPECTIVAMENTE, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA"; A LAS QUE CUANDO EN ESTE INSTRUMENTO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EL QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Acuerdo de Coordinación No. DAJ-JAL/014/2011, para la Ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena Durante el Ejercicio Fiscal 2011, identificado como "EL PROGRAMA", suscrito con fecha 7 de marzo del 2011.

DECLARACIONES

Se tienen por reproducidas, como si obraran en el presente instrumento, las que se asientan por "LAS PARTES" en el Acuerdo de Coordinación referido en el apartado precedente.

ACUERDO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA CLAUSULA DECIMA NOVENA DEL ACUERDO DE COORDINACION CITADO EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES, "LAS PARTES" QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ADDENDUM, ACUERDAN ADICIONAR EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "Producción de Jitomate Bajo Invernadero Zapotán", del Grupo de Trabajo Las Gardenias, de la Localidad de Zapotán, que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$1,140,359.00 (un millón ciento cuarenta mil trescientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a las cuentas bancarias que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA", y de la misma forma "LA COMISION" depositará su aportación, conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$640,359.00 (seiscientos cuarenta mil trescientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Addendum por triplicado, el 1 de junio de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Guadalupe Flores Flores**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Moisés Domínguez Esparza**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Javier Mendoza Basurto**.- Rúbrica.

(R.- 337917)

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DE ORGANISMOS DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 013, PARA LA CONTRATACION
DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis 4 de la Ley de Aguas Nacionales; 1o. y 14 fracción IX del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo párrafo, 9 fracción III, 75 fracción XVIII, 86 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y 2 del "Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2007. Primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de Cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Hidalgo, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N98-2011

Objeto de la licitación	Tapado del canal principal Requena mediante lozas de concreto del km 44+725 al 45+075 del Distrito de Riego 003-Tula, Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Visita a instalaciones	2/01/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/01/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/01/2012, 11:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N99-2011

Objeto de la licitación	Rehabilitación y modernización del canal principal Requena mediante el revestimiento del mismo del km 60+340 al 61+340 del Distrito de Riego 003-Tula, Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Visita a instalaciones	2/01/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/01/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/01/2012, 16:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N100-2011

Objeto de la licitación	Rehabilitación y modernización del canal principal Requena mediante el revestimiento del mismo del km 61+340 al 62+340 del Distrito de Riego 003-Tula, Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Visita a instalaciones	3/01/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/01/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2012, 11:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N101-2011

Objeto de la licitación	Rehabilitación y modernización del canal principal Requena mediante el revestimiento del mismo del km 62+340 al 63+630 del Distrito de Riego 003-Tula, Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Visita a instalaciones	3/01/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/01/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2012, 16:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N102-2011

Objeto de la licitación	Rehabilitación y modernización del canal principal Requena mediante el revestimiento del mismo del km 63+630 al 64+340 del Distrito de Riego 003-Tula, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Visita a instalaciones	4/01/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 11:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N103-2011

Objeto de la licitación	Rehabilitación y modernización del canal principal Requena mediante el revestimiento del mismo del km 64+340 al 65+340 del Distrito de Riego 003-Tula, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Visita a instalaciones	4/01/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 16:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N104-2011

Objeto de la licitación	Rehabilitación y modernización del canal principal Requena mediante el revestimiento del mismo del km 65+340 al 66+340 del Distrito de Riego 003-Tula, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Visita a instalaciones	5/01/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2012, 11:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N105-2011

Objeto de la licitación	Rehabilitación y modernización del canal principal Requena mediante el revestimiento del mismo del km 66+340 al 67+348 del Distrito de Riego 003-Tula, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Visita a instalaciones	5/01/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2012, 16:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N106-2011

Objeto de la licitación	Realizar acciones para la supervisión y control de calidad de la ejecución de obras hidroagrícolas dentro del Programa de Rehabilitación y Modernización en el Distrito de Riego 003-Tula, en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Visita a instalaciones	6/01/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	6/01/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2012, 11:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N107-2011

Objeto de la licitación	Mantenimiento y pruebas de válvula de chorro divergente, rehabilitación y construcción para el mejor funcionamiento de la presa Taxhimay, Municipio de Tepejí del Río, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Visita a instalaciones	6/01/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	6/01/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2012, 16:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N108-2011

Objeto de la licitación	Mantenimiento electromecánico para el mejor funcionamiento de la presa derivadora Felipe Angeles, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Visita a instalaciones	9/01/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/01/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 11:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N109-2011

Objeto de la licitación	Revestimiento de concreto del dren Venados perteneciente a la Cuenca Pitahayas, tramo comprendido del km 0+000 al 0+300 (incluye estructura de descarga, reubicación de líneas de conducción agua, drenaje y Pemex), Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Visita a instalaciones	9/01/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/01/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 16:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N110-2011

Objeto de la licitación	Revestimiento de concreto del dren Venados perteneciente a la Cuenca Pitahayas, tramo comprendido del km 0+300 al 0+800 (incluye puente cruce a la comunidad de Venados y reubicación de línea de drenaje en margen derecha), Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Visita a instalaciones	10/01/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2012, 11:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N111-2011

Objeto de la licitación	Revestimiento de concreto del dren Venados perteneciente a la Cuenca Pitahayas, tramo comprendido del km 0+800 al 1+400 (incluye reubicación de línea de conducción de agua), Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Visita a instalaciones	10/1/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/1/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/1/2012, 16:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N112-2011

Objeto de la licitación	Revestimiento de concreto del dren Venados perteneciente a la Cuenca Pitahayas, tramo comprendido del km 1+400 al 2+000 (incluye transición de salida del puente, cruce con Boulevard Nuevo Hidalgo), Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Visita a instalaciones	11/01/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/01/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2012, 11:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N113-2011

Objeto de la licitación	Revestimiento de concreto del dren Venados perteneciente a la Cuenca Pitahayas, tramo comprendido del km 2+000 al 2+500 (incluye transición de entrada al puente, cruce con Boulevard Nuevo Hidalgo), Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Visita a instalaciones	11/01/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/01/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2012, 16:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N114-2011

Objeto de la licitación	Revestimiento de concreto del dren Venados perteneciente a la Cuenca Pitahayas, tramo comprendido del km 2+500 al 3+000, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Visita a instalaciones	12/01/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/01/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2012, 11:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N115-2011

Objeto de la licitación	Apoyo a la Residencia General de Rehabilitación y Conservación mediante la supervisión de obra, análisis y diseños de ingeniería (hidráulicos, estructurales y mecánicos), del Programa K129 Protección a Centros de Población.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Visita a instalaciones	12/01/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/01/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2012, 16:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N116-2011

Objeto de la licitación	Levantamiento topobatimétrico de la presa Javier Rojo Gómez (La Peña), localizada en el Municipio de Alfajayucan, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Visita a instalaciones	13/01/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/01/2012, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2012, 11:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N117-2011

Objeto de la licitación	Levantamiento topobatimétrico de la presa Taxhimay, localizada en el Municipio de Tepejí del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Visita a instalaciones	13/01/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/01/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2012, 13:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N118-2011

Objeto de la licitación	Levantamiento topobatimétrico de la presa Vicente Aguirre (Golondrinas), localizada en el Municipio de Alfajayucan, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Visita a instalaciones	13/01/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/01/2012, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2012, 16:30 horas.

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones para las licitaciones LO-016B00007-N98-2011, LO-016B00007-N99-2011, LO-016B00007-N100-2011, LO-016B00007-N101-2011, LO-016B00007-N102-2011, LO-016B00007-N103-2011, LO-016B00007-N104-2011, LO-016B00007-N105-2011 y LO-016B00007-N106-2011 será: en las oficinas de los distritos de riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba, ubicadas en avenida Juárez y Reforma número 1, Mixquiahuala, Hidalgo, teléfonos 01738 725-04-07 y 725-00-90. Siendo atendidos por el ingeniero Miguel Angel Márquez Calva, el día y hora indicados arriba.

Para las licitaciones LO-016B00007-N107-2011, LO-016B00007-N108-2011 y LO-016B00007-N115-2011, el sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Residencia General de Rehabilitación y Conservación de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba, ubicadas en avenida Juárez y Reforma número 1, Mixquiahuala, Hidalgo, teléfono 01738 725-23-30. Siendo atendidos por el ingeniero Baldemar Toledo Espinosa, el día y hora indicados arriba.

Para las licitaciones LO-016B00007-N109-2011, LO-016B00007-N110-2011, LO-016B00007-N111-2011, LO-016B00007-N112-2011, LO-016B00007-N113-2011 y LO-016B00007-N114-2011 el sitio de reunión para la visita será: en la Subdirección de Asistencia Técnico-Operativa ubicada en boulevard Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, Pachuca, Hidalgo, y la junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Residencia General de Rehabilitación y Conservación de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba, ubicadas en avenida Juárez y Reforma número 1, Mixquiahuala, Hidalgo, teléfono 01738 725-23-30. Siendo atendidos por el ingeniero Baldemar Toledo Espinosa, el día y hora indicados arriba.

Para las licitaciones LO-016B00007-N116-2011, LO-016B00007-N117-2011 y LO-016B00007-N118-2011, el sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones será: en la Subdirección de Asistencia Técnico-Operativa ubicada en boulevard Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, Pachuca, Hidalgo, teléfono 01771 717-28-56. Siendo atendidos por el ingeniero J. Antonio Hernández Ramírez, el día y hora indicados arriba.

El plazo de ejecución para las licitaciones 016B00007-N98-2011, LO-016B00007-N99-2011, LO-016B00007-N100-2011, LO-016B00007-N101-2011, LO-016B00007-N102-2011, LO-016B00007-N103-2011, LO-016B00007-N104-2011 y LO-016B00007-N105-2011 será de 90 días naturales, la licitación LO-016B00007-N106-2011 será de 121 días naturales, las licitaciones LO-016B00007-N107-2011 y LO-016B00007-N108-2011, será de 136 días naturales, para las licitaciones LO-016B00007-N109-2011, LO-016B00007-N110-2011, LO-016B00007-N111-2011, LO-016B00007-N112-2011, LO-016B00007-N113-2011 y LO-016B00007-N114-2011 será de 167 días naturales, para la licitación LO-016B00007-N115-2011 será de 198 días naturales, y para las licitaciones LO-016B00007-N116-2011, LO-016B00007-N117-2011 y LO-016B00007-N118-2011 será de 136 días naturales.

El acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones se efectuarán en la sala de juntas de la Subdirección de Asistencia Técnico-Operativa, ubicada en boulevard Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, Pachuca, Hidalgo, en la fecha y horarios establecidos en el cuadro anterior.

Para los licitantes que vayan a presentar su propuesta de manera tradicional (en sobre cerrado), se les informa que deberán llegar dos horas antes de la recepción y apertura de propuestas y traer su información en dos CDs que deberá de coincidir con la información que presentan en papel, lo anterior en base a la modificación a la plataforma de CompraNet de fecha 28 de junio de 2011; en la cual indica que en un procedimiento de contratación mixto, la Unidad Compradora deberá incorporar dicha información a CompraNet.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso para su consulta, de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección Local Hidalgo, ubicadas en boulevard Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, Pachuca, Hidalgo, código postal 42080, teléfonos 01771 71-8-53-18, 71-8-58-86 y 717-28-56, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

ATENTAMENTE

PACHUCA, HGO., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR LOCAL EN HIDALGO

JOSE LUIS MATIA SANDOVAL

RUBRICA.

(R.- 338961)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT CHIHUAHUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, segundo piso, sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfonos 01 614 380 12 09 y 01 614 380 12 13, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:30 horas.

LO-009000980-N6-2012

Descripción de la licitación	Construcción y modernización del Camino San Rafael-Bahuichivo, tramo del km 16+500 al 21+500 con una meta de 5.0 kms., ejecutando trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, pavimentación y señalamiento, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 13:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	4/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

LO-009000980-N7-2012

Descripción de la licitación	Construcción y modernización del camino Juan Mata Ortiz-Mesa del Huracán, tramo del km 38+000 al 44+000 con una meta de 6.0 kms., ejecutando trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, trabajos diversos, pavimentación y señalamiento, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	4/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 11:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

LO-009000980-N8-2012

Descripción de la licitación	Construcción y modernización Eje Interestatal Fronteriza del Norte, tramo Ojinaga-El Porvenir del km 0+000 al 40+000, subtramo del km 4+100 al 13+000 con una meta de 8.9 kms., ejecutando trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, trabajos diversos, pavimentación y señalamiento, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 14:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	4/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

LO-009000980-N9-2012

Descripción de la licitación	Construcción y modernización del camino Samaquiche-Batopilas, tramo del km 25+064 al 27+064 con una meta de 2.0 kms., ejecutando trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, pavimentación y señalamiento, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	4/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 14:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

LO-009000980-N10-2012

Descripción de la licitación	Modernización del camino El Gomeño-Entronque Carretera de Cuota del km 122+000 (Jiménez-Chihuahua), tramo del km 0+000 al 5+500 con una meta de 5.5 kms, ejecutando trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, trabajos diversos, pavimentación y señalamiento, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	12/01/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	5/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2012, 11:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

LO-009000980-N11-2012

Descripción de la licitación	Modernización del camino escalón (Chih.-Cuatro Ciénegas (Coah.), Tramo Escalón-Estación Carrillo, subtramo del km 18+700 al 22+200 con una meta de 3.5 kms., ejecutando trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, trabajos diversos, pavimentación y señalamiento, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	12/01/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	5/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2012, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

LO-009000980-N12-2012

Descripción de la licitación	Construcción y modernización del camino San Francisco de Borja-Nonoava-Nogorachi-Rocheachi, tramo Nonoava (km 47+000), subtramo del km 20+000 al 22+000 con una meta de 2.0 kms., ejecutando trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, trabajos
-------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	diversos, pavimentación y señalamiento, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	12/01/2012 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	5/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2012, 14:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

LO-009000980-N13-2012

Descripción de la licitación	Construcción y modernización del camino Bocoyna-Sisoguichi-Carichi, tramo del km 0+000 al 2+600 con una meta de 2.6 kms., ejecutando trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, pavimentación y señalamiento, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/01/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2012, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

LO-009000980-N14-2012

Descripción de la licitación	Construcción y Modernización del Camino Guachochi-Baborigame, tramo del km 10+000 al 12+500 con una meta de 2.5 kms., ejecutando trabajos de Construcción de Terracerías, Obras de Drenaje, Trabajos Diversos, Pavimentación y Señalamiento, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/01/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2012, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

LO-009000980-N15-2012

Descripción de la licitación	Construcción y modernización del camino Guachochi-Yoquivo, tramo del km 31+000 al 35+000 con una meta de 4.0 kms., ejecutando trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, pavimentación y señalamiento, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/01/2012, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/01/2012, 10:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2012, 14:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

LO-009000980-N16-2012

Descripción de la licitación	Construcción y modernización del camino Temosachi-Cocomorachi, tramo del km 14+500 al 16+500 con una meta de 2.0 kms, ejecutando trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, pavimentación y señalamiento, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/01/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2012, 11:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA
ING. EDUARDO ESPERON GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 339015)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur 1089, piso 12, ala Oriente, colonia Nochebuena, código postal 03720, México, D.F., teléfono 54 82 43 10, los días hábiles, de lunes a viernes, del 15 de diciembre de 2011 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000959-N56-2011

Descripción de la licitación	Supervisión de los trabajos del contrato plurianual de conservación de carreteras (CPCC) del paquete carretero "Sonora", en el Estado de Sonora, así como la asistencia técnica durante la etapa previa a la contratación del CPCC.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2011 y 3 de enero de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	19 y 20 de diciembre de 2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND
 RUBRICA.

(R.- 338687)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-009000060-N25-2011, LO-009000060-N26-2011, LO-009000060-N27-2011, LO-009000060-N28-2011, LO-009000060-N29-2011, LO-009000060-N30-2011 y LO-009000060-N31-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Coyoacán número 1895, colonia Acacias, 2o. piso, código postal 03240, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 54-82-42-88, de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009000060-N25-2011

Descripción de la licitación	"Estudios de tránsito para obtener en periodos de siete días los volúmenes y la clasificación vehicular en 1,443 sitios de la red carretera de los estados de: Aguascalientes, Coahuila, Nuevo León, Puebla, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita.
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009000060-N26-2011

Descripción de la licitación	"Estudios de tránsito para obtener en periodos de siete días los volúmenes y la clasificación vehicular en 1,399 sitios de la red carretera de los estados de: Colima, Guanajuato, Hidalgo, México, Michoacán, Querétaro y San Luis Potosí".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009000060-N27-2011

Descripción de la licitación	"Estudios de tránsito para obtener en periodos de siete días los volúmenes y la clasificación vehicular en 1,346 sitios de la red carretera de los estados de: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita.
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009000060-N28-2011

Descripción de la licitación	"Estudios de tránsito para obtener en periodos de siete días los volúmenes y la clasificación vehicular en 1342 sitios de la red carretera de los estados de: Campeche, Chiapas, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán. Procesar y analizar la información antes referida y la de 4,188 sitios de Estudios de Tránsito similares efectuados en otros estados, así como la de los volúmenes de tránsito registrados en 240 plazas de cobro de la red carretera de cuota y la creación de la base de datos para la elaboración del documento que integre la información".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita.
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 17:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009000060-N29-2011

Descripción de la licitación	"Estudio de origen-destino, por el método de encuesta directa al conductor de los vehículos y medición del peso en movimiento de los camiones de carga, durante cuatro (4) días, en seis (6) estaciones ubicadas en los estados de: Aguascalientes, Jalisco y Nayarit, así como el procesamiento de los datos obtenidos y creación de una base de datos".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009000060-N30-2011

Descripción de la licitación	"Estudio de origen-destino, por el método de encuesta directa al conductor de los vehículos y medición del peso en movimiento de los camiones de carga, durante cuatro (4) días, en seis (6) estaciones ubicadas en los estados de: Hidalgo, México y Morelos, así como el procesamiento de los datos obtenidos y creación de una base de datos".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009000060-N31-2011

Descripción de la licitación	"Estudio de origen-destino, por el método de encuesta directa al conductor de los vehículos y medición del peso en movimiento de los camiones de carga, durante cuatro (4) días, en seis (6) estaciones ubicadas en los estados de: Guerrero, Michoacán y Oaxaca, así como el procesamiento de los datos obtenidos y creación de una base de datos".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita.
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2012, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS
ING. LUIS HUMBERTO IBAROLA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 339018)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT AGUASCALIENTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Aguascalientes, ubicado en Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags., código postal 20290, teléfonos 01 (449) 4543033 y 4543034, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas, hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional No. LO-009000973-091-2011

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera Aguascalientes-Norias de Ojo Caliente, del km 1+740 al 2+780 con una meta de 1.04 km, en el Municipio de Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000973-092-2011

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera alimentadora Clouthier-Maravillas del km 0+000 al 1+500 a tipo boulevard del lado izquierdo con una meta de 1.5 km, en el Municipio de Jesús María, en el Estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	10/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 12:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT AGUASCALIENTES
M. EN V. ING. CESAR ENRIQUE PERALTA PLANCARTE
RUBRICA.

(R.- 338993)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "COAHUILA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA No 06

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Central México-Piedras Negras kilómetro 255+680 sin número, junto a Sedesol, teléfono 844-430-34-08, de lunes a viernes, según corresponda los días hábiles del 13 de diciembre al 3 de enero de 2012, de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional No. LO-009000976-N59-2011.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación y pavimentación del camino: Viesca-Ahuichila, km 32+000 al 37+000, para una longitud de 5.0 km, en el Municipio de Viesca, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de enero de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de enero de 2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000976-N64-2011.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación y pavimentación del camino: La Ventura-Límite de estados Coah./Zac., tramo del km 37+555 al 40+255, para un longitud de 2.7 kms, en el Municipio de Saltillo, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de enero de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de enero de 2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000976-N65-2011.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación y pavimentación del camino: La Ventura-E.C. (Zacatecas-Saltillo 6a. etapa, Tr: km 30+900-33+400, para un longitud de 2.5 kms, en el Municipio de Saltillo, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de enero de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de enero de 2012, 17:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000976-N66-2011.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación y pavimentación del camino rural: La Ventura-Estanque del Cerro km 3+500 al 7+000, para una longitud de 3.5 km, en el Municipio de Saltillo, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de enero de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000976-N67-2011.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación y pavimentación del camino rural a Ejido Piedra Blanca, Tr. del km 1+700 al 2+300, para una longitud de 0.6 km, en el Municipio de Arteaga, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de enero de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2012, 13:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COAHUILA
LIC. JESUS DE LEON TELLO
RUBRICA.

(R.- 338996)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MICHOACAN RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009000947-N45-2011; LO-009000947-N46-2011; LO-009000947-N47-2011; LO-009000947-N48-2011 y LO-009000947-N49-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Paseo de la República número 7040, colonia Rancho de los Ejidos, código postal 58146, Morelia, Michoacán, teléfono (443)322-21-00 y fax (443)334-14-37, los días de lunes a viernes del año en curso, de 10:00 a 14:00 horas, hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones.

Licitación pública nacional No. LO-009000947-N45-2011

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento horizontal y vertical del camino: Zináparo-Angamacutiro, tramo: del km 118+000 al 122+980 con una meta de 4.98 kms, ubicado en el Municipio de Zináparo, Estado de Michoacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	12/01/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	10/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000947-N46-2011

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento horizontal y vertical del camino: Villamar-El Platanal, tramo: del km 1+800 al 7+000, con una meta de 5.2 kms, ubicado en el Municipio de Villamar, Estado de Michoacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	12/01/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	10/01/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000947-N47-2011

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento horizontal y vertical del camino: E.C. (Briseñas-Sahuayo)-E.C. (Pajacuarán-San Gregorio), tramo: del km 3+000 al 6+680, con una meta de 3.68 kms, ubicado en el Municipio de Pajacuarán, Estado de Michoacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	12/01/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	10/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000947-N48-2011

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento horizontal y vertical del camino: E.C. (Cotija-La Lagunilla)-Plan del Cerro, tramo: del km 0+000 al 3+600, con una meta de 3.6 kms, ubicado en el Municipio de Cotija, Estado de Michoacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	12/01/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	11/01/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000947-N49-2011

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento horizontal y vertical del camino: Entronque Procesional del Barrio-El Flechero, tramo: del km 0+000 al 3+500, con una meta de 3 kms, ubicado en el Municipio de Cotija, Estado de Michoacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	12/01/2012, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	11/01/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2012, 14:00 horas.

MORELIA, MICH., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MICHOACAN
ING. MARIO ALBERTO ZARAZUA ORTEGA
 RUBRICA.

(R.- 338991)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, B.C., 01-686-568-92-55, los días hábiles, del 15 de diciembre y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional No. LO-009000981-N39-2011

Descripción de la licitación	Modernización a 12.0 m de la carretera: Mexicali–San Felipe, tramo: El Faro–San Felipe, del km 86+000 al 106+000, incluye: terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, señalamiento y obras complementarias, en el Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	11 de enero de 2012, a las 9:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	10 de enero de 2012, a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de enero de 2012, a las 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000981-N40-2011

Descripción de la licitación	Modernización a 12.0 m de la carretera: Mexicali–San Felipe, tramo: El Faro–San Felipe, del km 111+000 al 130+000, incluye: terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, señalamiento y obras complementarias, en el Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	11 de enero de 2012, a las 12:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	10 de enero de 2012, a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de enero de 2012, a las 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000981-N41-2011

Descripción de la licitación	Modernización a 2 carriles, Sección de 9.0 m de la carretera: Mexicali–Laguna Chapala, tramo: Puertecitos–Laguna Chapala, del km 130+000 al 145+000, incluye: terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, 2 (dos) puentes km 130+952 y 141+055, señalamiento y obras complementarias, en el Municipio de Ensenada, Estado de Baja California.
-------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	11 de enero de 2012, a las 17:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	10 de enero de 2012, a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2012, a las 17:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000981-N42-2011

Descripción de la licitación	Modernización de la Carretera Tijuana–Ensenada, tramo: Rosarito–Primo Tapia del km 36+000 al 44+000, incluye: terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, señalamiento y obras complementarias, en el Municipio de Rosarito, Estado de Baja California.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	12 de enero de 2012, a las 9:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	10 de enero de 2012, a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2012, a las 9:00 Hrs.

BAJA CALIFORNIA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

LIC. RAMON ENRIQUE LUQUE FELIX

RUBRICA.

(R.- 339022)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Paseo de la República número 7040, colonia Rancho de los Ejidos, código postal 58146, Morelia, Michoacán, teléfono (443)322-21-00 y fax (443)334-14-37, de lunes a viernes en días hábiles, del año en curso, de 10:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional No. LO-009000947-N50-2011

Descripción de la licitación	Modernización y construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, señalamiento y obras complementarias en varios subtramos de la carretera Uruapan-Los Reyes, tramo km 24+300 al 42+700, en el Estado de Michoacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	9/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2012, 10:00 horas.

MORELIA, MICH., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MICHOACAN

ING. MARIO ALBERTO ZARAZUA ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 338995)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NAYARIT" LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Obras del Centro SCT Nayarit con domicilio en avenida Tecnológico número 4300 2o. piso, colonia Puente de San Cayetano, código postal 63194, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311 129 66 08 y fax 01 311 124 46 34, a partir del 15 de diciembre y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:-Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional No. LO-009000957-N15-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento de la carretera: Jesús María-Lím. Edos. Nay/Zac. Del km 150+000 al 154+000. Origen en Ruiz. con una longitud aproximada de 4.00 km y una meta de 4.00 km, en el Municipio Del Nayar en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	23 de diciembre de 2011 a las 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	22 de diciembre de 2011 a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre de 2011 a las 8:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000957-N16-2011

Descripción de la licitación	Conservación a base de nivelaciones aisladas y riego de sello premezclado de la carretera Ruiz-Zacatecas tramo: Jesús María-Lím. Edos. Nay/Zac. Del km 125+500 al 140+000. Origen en Ruiz. con una meta de 14.5 km en el Municipio Del Nayar en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011
Junta de aclaraciones	23 de diciembre de 2011 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	22 de diciembre de 2011 a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre de 2011 a las 11:00 hrs

Licitación pública nacional No. LO-009000957-N17-2011

Descripción de la licitación	Conservación a base de terracerías, obras de drenaje, nivelaciones y señalamiento de la carretera Rosamorada-San Juan Bautista, del km 0+000 al km 6+000 en tramos aislados con una meta de 4.0 km en el Municipio de Rosamorada en el Estado de Nayarit
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011
Junta de aclaraciones	23 de diciembre de 2011 a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	22 de diciembre de 2011 a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre de 2011 a las 14:00 hrs

TEPIC, NAY., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT
ING. FEDERICO E. DIAZ AVALOS
RUBRICA.

(R.- 339017)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009-11

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien kilómetro 5+000 de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas, colonia Marfil en Guanajuato, Gto., código postal 36250, teléfono 01 473 1021000, con el siguiente horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.-Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000955-N6-2011

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera actual, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento, trabajos diversos, de la carretera: San Diego de la Unión-E.C. (Dolores Hidalgo-San Luis de la Paz), Tramo: del km 6+000 al km 13+000, en el Estado de Guanajuato.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 17:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2011, 11:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUANAJUATO
ING. JUAN CERDA OCHOA
RUBRICA.

(R.- 339013)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010-11

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 5+000, de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas, colonia Marfil en Guanajuato, Gto., código postal 36250, teléfono 01 473 102 1015, con el siguiente horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000955-N7-11.

Descripción de la licitación	Construcción del camino: Acceso a la Facultad de Ingeniería-E.C Federal (Salamanca-Valle de Santiago), tramo del km 0+700 al 2+519.09, en el Municipio de Salamanca, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13 de enero de 2012, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de enero de 2012, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional No. LO-009000955-N8-11.

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Pueblo Nuevo-Irapuato Tr. km. 1.076 al 15.68, tramo del km 6+100 al 8+600, en el Municipio de Irapuato, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.

Junta de aclaraciones	13 de enero de 2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13 de enero de 2012, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de enero de 2012, 12:00 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional No. LO-009000955-N9-11.

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Apaseo Jerécuaro-Tarímoro, en el Municipio de Apaseo El Alto, tramo del km.3+900 al 7+200, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13 de enero de 2012, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de enero de 2012, 14:00 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional No. LO-009000955-N10-11.

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Cuerámara-Sarteneja, tramo del km 0+000 al 4+260, en el Municipio de Cuerámara, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	14 de enero de 2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14 de enero de 2012, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de enero de 2012, 10:00 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional No. LO-009000955-N11-11.

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Pénjamo-Tierras Negras, tramo del km 8+100 al 10+700, en el Municipio de Pénjamo, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	14 de enero de 2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14 de enero de 2012, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de enero de 2012, 12:00 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria o por medios electrónicos.

GUANAJUATO, GTO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "GUANAJUATO"
ING. JUAN CERDA OCHOA
RUBRICA.

(R.- 339001)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "SAN LUIS POTOSI"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT San Luis Potosí, ubicado en avenida Industrias esquina con Eje 106, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 824 70 26, extensiones 61477 y 61481, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-009000966-N80-2011

Código de expediente: 112950

Descripción de la licitación	Modernización, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico en 7m de ancho de corona y señalamiento del km 0+000 al 3+500, del tramo: San Ciro-El Organo-Cerrito de la Cruz, del camino: San Ciro-El Organo-Arroyo Seco, Municipio de San Ciro de Acosta, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	6/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación No. LO-009000966- N81-2011

Código de expediente: 113011

Descripción de la licitación	Modernización, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico en 7 m de ancho de corona y señalamiento; del km 6+000 al 7+800, del tramo: Unión de Guadalupe-Tanzozob, del camino: La Laja-Barrio de Las Golondrinas-Tanzozob, Municipio de Aquismón, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/01/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	6/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 11:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación No. LO-009000966-N82-2011

Código de expediente: 113035

Descripción de la licitación	Modernización, mediante la construcción de subestructura y superestructura del Puente "Paso Prieto" y construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico en 7 m de ancho de corona y señalamiento, en accesos al puente, ubicado en el km 10+435, del tramo: Rayón-Lagunillas, del camino: Rayón-Lagunillas, Municipio de Lagunillas, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/01/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	6/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación No. LO-009000966-N83-2011

Código de expediente: 113064

Descripción de la licitación	Modernización, mediante la construcción de subestructura y superestructura del Puente "La Manga" y construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico en 7 m de ancho de corona y señalamiento, en accesos al puente, ubicado en el km 0+140, del camino: San Martín-La Manga, Municipio de Rioverde, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/01/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	6/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2012, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación No. LO-009000966-N84-2011

Código de expediente: 113086

Descripción de la licitación	Modernización, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico en 7 m de ancho de corona y señalamiento; del km 0+000 al 3+300, del tramo: Santa Rita-Coronado, del camino: Santa Rita-Coronado, Municipio de Venado, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/01/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	6/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2012, 11:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación No. LO-009000966-N85-2011

Código de expediente: 113121

Descripción de la licitación	Modernización, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico en 7 m de ancho de corona y señalamiento; del km 0+000 al 2+500, del tramo: San Ciro de Acosta-Palo Alto, del Camino: San Ciro de Acosta-El Cerro-Palo Alto, Municipio de San Ciro de Acosta, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/01/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	6/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2012, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación No. LO-009000966-N86-2011

Código de expediente: 113134

Descripción de la licitación	Modernización, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico en 7 m de ancho de corona y señalamiento; del km 16+500 al 20+000, del tramo: Cd. del Maíz-La Memela, del Camino: Cd. del Maíz-La Memela, Municipio de Cd. del Maíz, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/01/2012, 13:00 horas.

Visita a instalaciones	6/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2012, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación No. LO-009000966-N87-2011

Código de expediente: 113144

Descripción de la licitación	Modernización, mediante la construcción de subestructura y superestructuras del Puente "El Higuero" y construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico en 7 m de ancho de corona y señalamiento, en accesos al puente, ubicado en el km 12+845, del tramo: Rayón-Lagunillas, del camino: Rayón-Lagunillas, Municipio de Lagunillas, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/01/2012, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	6/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2012, 11:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación No. LO-009000966-N88-2011

Código de expediente: 113149

Descripción de la licitación	Modernización, mediante la construcción de subestructura y superestructuras del Puente "La Compuerta" y construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico en 7 m de ancho de corona y señalamiento, en accesos al puente, ubicado en el km 16+000, del tramo: Rayón-Lagunillas, del camino: Rayón-Lagunillas, Municipio de Lagunillas, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/01/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	6/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2012, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación No. LO-009000966-N89-2011

Código de expediente: 113153

Descripción de la licitación	Modernización, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico en 7 m de ancho de corona y señalamiento; del km 4+300 al 7+800, del tramo: Coxcatlán-Huehuetlán, del camino: Coxcatlán-Huehuetlán, Municipio de Coxcatlán y Huehuetlán, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	9/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2012, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación No. LO-009000966-N90-2011

Código de expediente: 113162

Descripción de la licitación	Modernización, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico en 7 m de ancho de corona y señalamiento; del km 8+000 al 11+500, del tramo: La Herradura-El Estribo, del camino: La Herradura-El Estribo, Municipio de Salinas, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	9/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2012, 11:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación No. LO-009000966-N91-2011

Código de expediente: 113176

Descripción de la licitación	Modernización, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico en 7 m de ancho de corona y señalamiento; del km 17 +500 al 20+000, del tramo: San Ciro de Acosta-Corral Quemado, del camino: San Ciro de Acosta-Corral Quemado, Municipio de San Ciro de Acosta, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	9/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2012, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación No. LO-009000966-N92-2011

Código de expediente: 113181

Descripción de la licitación	Modernización, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico en 7 m de ancho de corona y señalamiento; del km 36+500 al 42+500, del tramo: Vanegas-El Salado, del camino: Vanegas-El Salado, Municipio de Vanegas, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	9/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2012, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación No. LO-009000966-N93-2011

Código de expediente: 113186

Descripción de la licitación	Modernización, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico en 7 m de ancho de corona y señalamiento; del km 8+000 al 12+000, del Tramo: Alaquines-Nuevo Reforma, del camino: Alaquines-Nuevo Reforma, Municipio de Alaquines, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 12:00 horas.

Visita a instalaciones	9/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2012, 11:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación No. LO-009000966-N94-2011

Código de expediente: 113188

Descripción de la licitación	Modernización, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico en 7 m de ancho de corona y señalamiento; del km 0+000 al 6+700, del tramo: El Mezquital-Lím. de Edos. San Luis Potosí/Zacatecas, del camino: El Mezquital-Lím. de Edos. San Luis Potosí/Zacatecas, Municipio de Villa de Arriaga, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	9/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2012, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
ING. JORGE ALBERTO CASTAÑEDA ALVARADO
 RUBRICA.

(R.- 338999)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 CENTRO SCT ZACATECAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98600, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas. Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000024-N60-11

Descripción de la licitación	Modernización consistente en la ampliación y rehabilitación del cuerpo existente de 7.00 a 12.00 m. de corona, requiriéndose efectuar trabajos de: terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias obras inducidas y señalamiento; del km 82+000 al 85+140 de la carretera: Fresnillo - Valparaíso, en el estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	10/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2012, 10:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ZACATECAS
ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ MENDOZA
 RUBRICA.

(R.- 339012)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional No. LO-009000963-N157-2011

Descripción de la licitación	Ejecución de los trabajos faltantes para la Ampliación y Modernización a 4 carriles mediante terracerías, como obras de drenajes, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, estructuras y señalamiento horizontal y vertical del km 27+300 al 30+000 de la carretera México-Cuautla, tramo Chalco-Amecameca, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011
Junta de aclaraciones	10 de enero de 2012, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	9 de enero de 2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2012, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000963-N158-2011

Descripción de la licitación	Trabajos faltantes de la modernización a cuatro carriles del km 17+400 al 25+300 mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, pasos peatonales y señalamiento del paseo Zumpango-Bicentenario, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011
Junta de aclaraciones	11 de enero de 2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	10 de enero de 2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2012, 13:00 Hrs.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
LIC. OSCAR RAUL CALLEJO SILVA
RUBRICA.

(R.- 339007)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas, hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N159-2011

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical del kilómetro 10+900 al 13+900 de la carretera camino Lumbreras, en el Municipio de Tepotzotlán, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	11 de enero de 2012.	12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	10 de enero de 2012.	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2012.	15:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N160-2011

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical del camino Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso-Ejido San Ignacio del Pedregal-Santa Ana A Ladera-Ejido San Isidro Boxipe-San Pedro El Alto-Emilio, del kilómetro 3+000 al 8+800, en el Municipio de Ixtlahuaca de Rayón y San Felipe del Progreso, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	11 de enero de 2012.	14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	10 de enero de 2012.	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de enero de 2012.	10:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N161-2011

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical del camino Rosa Morada-E.C. (Toluca-Amanalco de Becerra), del kilómetro 2+000 al 3+600, en el Municipio de Almoloya de Juárez, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	12 de enero de 2012.	10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	11 de enero de 2012.	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de enero de 2012.	12:00 Hrs.

Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.
-----------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Licitación pública nacional número LO-009000963-N162-2011

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical del camino a Tenancingo-San Antonio-Agua Bendita, del kilómetro 5+200 al 7+700, en el Municipio de Tenancingo, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	12 de enero de 2012.	12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	11 de enero de 2012.	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de enero de 2012.	14:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N163-2011

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical del camino a San Lucas del Maíz-San José de la Laguna Xalpa-Tejupilco, del kilómetro 2+000 al 5+300, en el Municipio de Tejupilco, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	12 de enero de 2012.	14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	11 de enero de 2012.	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2012.	10:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N164-2011

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical del camino Ganzda-Santiago Oxtoc Toxhiecarrera Panamericana, del kilómetro 3+000 al 4+100 y REC. del kilómetro 4+100 al 6+100, en el Municipio de Acambay y Aculco, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2012.	10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	12 de enero de 2012.	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2012.	12:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N165-2011

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical del camino a San Martín-Palmar de Guadalupe-Pachuquilla-El Zapote-Agua Dulce-Lím. Mpal., del kilómetro 10+300 al 13+700, en el Municipio de Malinalco y Zumpahuacán, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2012.	12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	12 de enero de 2012.	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de enero de 2012.	12:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N166-2011

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical del camino a Ramal Los Reyes-Ffcc. Circuito Exterior Mexiquense-Vialidad Mexiquense, del kilómetro 2+720 al 4+220, en el Municipio de Tultepec, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2012.	14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	12 de enero de 2012.	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de enero de 2012.	14:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N167-2011

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical del camino a Ramal Los Reyes-Ffcc Circuito Exterior Mexiquense-Vialidad Mexiquense (tramo 2), del kilómetro 4+220 al 5+720, en el Municipio de Tultepec, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	16 de enero de 2012.	12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	13 de enero de 2012.	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de enero de 2012.	10:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N168-2011

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical del camino San Simón de Guerrero-Rancho Viejo, del kilómetro 2+500 al 7+000 y, en el Municipio de San Simón de Guerrero, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.	

Junta de aclaraciones	16 de enero de 2012.	14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	13 de enero de 2012.	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de enero de 2012.	12:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N169-2011

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical del camino a Tenancingo-Tenería-Tecomatlán, del kilómetro 0+000 al 3+000, en el Municipio de Tenancingo, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	17 de enero de 2012.	11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	16 de enero de 2012.	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de enero de 2012.	10:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
LIC. OSCAR RAUL CALLEJO SILVA
 RUBRICA.

(R.- 338686)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, segundo piso, sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 614 380 12 00 y fax 01 614 380 12 26, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional No. LO-009000980-N1-2012.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación del cuerpo actual a una sección de 12.0 metros de ancho de corona, para alojar dos carriles de circulación, uno por sentido y acotamientos laterales de 2.5 metros, de la carretera: Nuevo Casas Grandes-Puerto Palomas, tramo: Nuevo Casas Grandes-Janos, subtramo del km 203+000 al 208+000, ejecutando trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Chihuahua.	
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.	
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 10:00 horas.	
Visita al lugar de los trabajos	9/01/2012, 11:00 horas.	
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2012, 10:00 horas.	

Licitación pública nacional No. LO-009000980-N2-2012.

Descripción de la licitación	Modernización del cuerpo "A", del km 180+000 al 188+000, de la carretera Jiménez-Chihuahua, tramo: Delicias-Chihuahua, ejecutando trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Chihuahua
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	9/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2012, 11:30 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000980-N3-2012.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación a 12.0. del cuerpo actual en la carretera: Chihuahua-Parral, tramo: Est. Palomas-San Francisco de Satevó, subtramo: del km 0+500 al 4+500, ejecutando trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, trabajos diversos y señalamiento, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	9/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000980-N4-2012.

Descripción de la licitación	Trabajos faltantes de la construcción del Libramiento Sur Cuauhtémoc, del km 11+900 al 15+000, con una sección de 12.0 m de ancho de corona, para alojar dos carriles de circulación, uno por sentido y acotamientos laterales de 2.5 m, ejecutando trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	9/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2012, 14:30 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000980-N5-2012.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación a 12.0 m, del cuerpo actual en la carretera: Chihuahua-Parral (vía corta), tramo: del km 138+000 al 141+000, ejecutando trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, trabajos diversos y señalamiento, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	12/01/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	11/01/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2012, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA
ING. EDUARDO ESPERON GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 339024)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COAHUILA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila, teléfono 01-844-430-25-12, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000976-N62-2011

Descripción de la licitación	Construcción de los Puentes "El Sol I" ubicado en el km 177+500 y el "El Sol II" ubicado en el km 178+100 de la Carretera Torreón-Saltillo, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	18/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000976-N63-2011

Descripción de la licitación	Construcción de los puentes "Río Murciélagos" ubicado en el km 59+476 "La Purísima II" ubicado en el km 66+060 "Madero del Río ubicado en el km 70+424 y "Río Tesoro" ubicado en el km 76+017 de la Carretera Piedras Negras-Cd. Acuña, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	11/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2012, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COAHUILA
LIC. JESUS DE LEON TELLO
RUBRICA.

(R.- 339011)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009000062-N47-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 10, ala Oriente, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., a los teléfonos 57.23.93.00 o 54.82.42.00, extensiones 16011 y 16057.

Licitación No. LO-009000062-N47-2011

Descripción de la licitación	“Estudio binacional para la determinación de aforos e ingresos del Puerto Internacional Mesa de Otay II y cumplir con los requisitos de grado de inversión”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011
Juntas de información	5/01/12, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2012, 11:00 horas

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

ADOLFO XAVIER ZAGAL OLIVARES

RUBRICA.

(R.- 339002)**AVISO AL PUBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 040

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la contratación del “Servicio de comedor general para el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad Judicial, ubicada en Zapopan, Jalisco, ejercicio 2012-2013”

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión previa de documentación legal, financiera y contable	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
03110002-052-11	\$1,700.00	5/01/2012	12/01/2012 10:00 horas	6/01/2012 11:00 horas	16/01/2012 10:00 horas	19/01/2012 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de comedor general para el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad Judicial, ubicada en Zapopan, Jalisco, ejercicio 2012-2013	1	Servicio

Licitación pública nacional para la contratación del “Servicio de transportación de bienes muebles, equipos de oficina, menaje, mudanzas, maniobras, maniobristas y estibadores, ejercicio 2012-2013”

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión previa de documentación legal, financiera y contable	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
03110002-053-11	\$1,700.00	5/01/2012	13/01/2012 10:00 horas	6/01/2012 11:00 horas	17/01/2012 10:00 horas	20/01/2012 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811800000	Servicio de transportación de bienes muebles, equipos de oficina, menaje, mudanzas, maniobras, maniobristas y estibadores, ejercicio 2012-2013	1	Servicio

Licitación pública nacional para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión previa de documentación legal, financiera y contable	Acto de presentación y apertura de propuestas
03110002-057-11	\$1,700.00	5/01/2012	17/01/2012 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	19/01/2012 10:00 horas	24/01/2012 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811800000	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal para Chihuahua y Durango	1	Servicio
2	C811800000	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal para Coahuila y Tamaulipas	1	Servicio

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas el 15 de diciembre de 2011 y del 2 al 5 de enero de 2012, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala "B", de la avenida Insurgentes Sur 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta referenciada del Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de la licitación y a los montos indicados anteriormente. El recibo de compra de las bases se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería; o bien para el caso de las licitaciones públicas nacionales números 03110002-052-11 y 03110002-057-11, también a través de las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas, en cada ciudad, según corresponda, durante el periodo de venta de las bases en el horario indicado. No se aceptará el pago de bases a través de CompraNet.

- I. Las bases de los servicios estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Servicios, ubicada en el piso 10, ala "B", de la avenida Insurgentes Sur 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, teléfonos 5647-6000, extensiones 3035, 3063 y 3083, en un horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas, así como en las oficinas de las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas en el mismo horario (consultar domicilios en la página www.cjf.gob.mx) y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web <http://www.cjf.gob.mx>.
- II. La inscripción para los procedimientos se hará en las instalaciones de la Dirección de Servicios, ubicada en el domicilio indicado en el párrafo que antecede, en un horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas. Para el caso de las licitaciones públicas nacionales números 03110002-052-11 y 03110002-057-11 se podrá realizar en las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas, en cada ciudad, según corresponda, en el mismo horario; para todos los procedimientos será requisito indispensable presentar original del comprobante de compra de bases. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- III. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen del servicio acompañados, en su caso de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- IV. La moneda en que se deberán cotizar las proposiciones será: peso mexicano.
- V. La adjudicación del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- VI. Los interesados deberán presentar como parte de su propuesta técnica las garantías solicitadas en las bases, según corresponda.
- VII. Los participantes dentro de su proposición técnica deberán presentar la manifestación por escrito que cumplen con las normas de calidad conforme a lo solicitado en bases, según corresponda.

- VIII.** La junta de aclaraciones de los procedimientos tendrán lugar en el inmueble ubicado en avenida Insurgentes Sur 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, de acuerdo con lo siguiente:
- Servicio de comedor general para el edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad Judicial, ubicada en Zapopan, Jalisco, en las aulas de capacitación ubicadas en el 5o. piso, ala "B".
 - Servicio de seguridad y vigilancia, en las aulas de capacitación ubicadas en el 5o. piso, ala "B".
 - Servicio de transportación de bienes muebles, equipos de oficina, menaje, mudanzas, maniobras, maniobristas y estibadores, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el piso 10, ala "A".
- IX.** La visita a las instalaciones se llevarán a cabo el día 6 de enero de 2012, de acuerdo con lo siguiente:
- Servicio de comedor general para el edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad Judicial, ubicada en Zapopan, Jalisco, con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morin número 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial, código postal 45010, en donde serán atendidos por el Administrador del Inmueble. La cita para los participantes en el día mencionado será a las 11:00 horas.
 - Servicio de seguridad y vigilancia, no aplica visita a las instalaciones.
 - Servicio de transportación de bienes muebles, equipos de oficina, menaje, mudanzas, maniobras, maniobristas y estibadores, en la Dirección de Almacenes, ubicada en Antiguo Camino a Culiacán número 202, colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, código postal 09820, México, D.F., en donde serán atendidos por el Director de Almacenes. La cita para los participantes en el día mencionado será a las 11:00 horas.
- X.** La presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el inmueble ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, México, Distrito Federal, de acuerdo con lo siguiente:
- Servicio de comedor general para el edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad Judicial, ubicada en Zapopan, Jalisco, el día 19 de enero de 2012 a las 10:00 horas en las aulas de capacitación ubicadas en el 5o. piso, ala "B".
 - Servicio de transportación de bienes muebles, equipos de oficina, menaje, mudanzas, maniobras, maniobristas y estibadores, el día 20 de enero de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el piso 10, ala "A".
 - Servicio de seguridad y vigilancia, el día 24 de enero de 2012 a las 9:30 horas en las aulas de capacitación ubicadas en el 5o. piso, ala "B".
- XI.** El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indican en las bases de licitación.
- XII.** Lugar del servicio: conforme a bases.
- XIII.** Vigencia del servicio: conforme a bases.
- XIV.** El pago del servicio: conforme a bases.
- XV.** Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copias conforme a lo solicitado en bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio de fallo: La adjudicación de los contratos se otorgará a la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que entre los licitantes asegure(n) al Consejo de la Judicatura Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 339020)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 041

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la "Adquisición de medicamentos, material de curación, instrumental médico y odontológico, compra anual 2012".

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
03110002-054-11	\$1,500.00	9/1/2012	16/1/2012 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	24/1/2012 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600070	Antiflamatorios	253	Caja
2	C841600132	Antrulcerosos (gastroduodenal)	249	Caja
3	C841600070	Antiflamatorios	242	Caja
4	C841600192	Glucocorticoides (hormonas)	261	Caja
5	C841600070	Antiflamatorios	264	Caja

Licitación pública nacional para la "Adquisición de vestuario, uniformes, prendas de seguridad y protección personal".

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
03110002-055-11	\$1,500.00	10/1/2012	13/1/2012 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/1/2012 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000016	Calzado informal para dama y caballero	126	Par
2	C750200000	Traje para dama	42	Conjunto
3	C750200070	Traje para caballero	210	Conjunto
4	C420000010	Botas de seguridad tipo industrial	110	Par
5	C750200052	Pantalón para caballero	110	Pieza

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: para el procedimiento número 0311000-054-11 el 15 de diciembre de 2011 y del 2 al 9 de enero de 2012, para el procedimiento número 0311000-055-11, el 15 de diciembre de 2011 y del 2 al 10 de enero de 2012 de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 horas y de 16:30 a 17:30 horas, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el piso 2, ala "B", de la avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta número 72228 de Banco Mercantil del Norte, S.A.(Banorte), conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases de los procedimientos (Anexo 10). El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, c) Copia legible de identificación oficial y d) En su caso, formato "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

- I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfonos 5647-6000, para el procedimiento número 0311000-054-11 el 15 de diciembre de 2011 y del 2 al 9 de enero de 2012 en las extensiones 3029, 3030 y 3012, para el procedimiento número 0311000-055-11 el 15 de diciembre de 2011 y del 2 al 10 de enero de 2012 en las extensiones 3026 y 3018, en un horario de 9:30 a 14:30 y de 16:30 a 17:30 horas, así como a través de la página del Consejo de la Judicatura Federal www.cjf.gob.mx.
- II. La inscripción a los procedimientos se hará en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfonos 5647-6000, para el procedimiento número 0311000-054-11 el 15 de diciembre de 2011 y del 2 al 9 de enero de 2012, en las extensiones 3029, 3030 y 3012, para el procedimiento número 0311000-055-11 el 15 de diciembre de 2011 y del 2 al 10 de enero de 2012, en las extensiones 3026 y 3018, en un horario de 9:30 a 14:30 y de 16:30 a 17:30 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- IV. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- V. La adjudicación de los contratos-pedidos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- VI. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases.
- VII. Para el procedimiento número 03110002-054-11, la junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, décimo piso, ala "A", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000 y para el procedimiento número 03110002-055-11 la junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas tendrán lugar en las Aulas de Capacitación, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 2065, quinto piso, ala "B", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- VIII. Los fallos se darán a conocer en el lugar y fecha que se indica en cada una de las bases de licitación.
- IX. Lugar de entrega: conforme a las bases de licitación.
- X. Plazo de entrega: conforme a lo indicado en las bases de licitación.
- XI. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles, siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura, remisión, alta de almacén o certificado depósito y el contrato original.
- XII. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copia de los siguientes documentos **1.-** Acta Constitutiva y las modificaciones que muestre los aumentos de capital operados (en su caso). **2.-** Testimonio que acredite la personalidad del Representante Legal con poder para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, o Poder Especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o Consejo de la Judicatura Federal. **3.-** Ultima declaración fiscal anual de 2010. **4.-** Estados Financieros 2010 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo, deberán venir firmados por el Representante Legal de la empresa o Propietario en caso de ser persona física. **5.-** Registro Federal de Contribuyentes. **6.-** Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, publicado el 30 de marzo de 2009, en el Diario Oficial de la Federación.
Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio del fallo: La adjudicación del contrato-pedido se otorgará a la persona física o moral que, entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 339023)

COMISION NACIONAL FORESTAL
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas electrónicas nacionales de la CONAFOR, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Poniente número 5360, edificio "B" Planta baja, ala poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000, extensión 3386 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 9 de diciembre del año en curso, de las 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

Licitación Pública Electrónica Nacional LA-016RHQ001-N56-2011 "Servicio de Vigilancia año 2012"

Descripción de la licitación	"Servicio de Vigilancia, 2012".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 9:00 horas.

Licitación Pública Electrónica Nacional LA-016RHQ001-N55-2011 "Adquisición de Vales de Gasolina"

Descripción de la licitación	"Adquisición de Vales de Gasolina".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/12/2011.
Junta de aclaraciones	14/12/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2011, 13:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO
RUBRICA.

(R.- 338903)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Poniente número 5360, edificio "B" Planta baja, ala poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000, extensión 3352 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 9 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta

LO-016RHQ001-N57-2011 "Construcción de Edificio para Estacionamiento y Obras Exteriores en las Instalaciones Centrales de la Comisión Nacional Forestal, ubicadas en Zapopan, Jalisco"

Descripción de la licitación	"Construcción de Edificio para Estacionamiento y Obras Exteriores en las Instalaciones Centrales de la Comisión Nacional Forestal, ubicadas en Zapopan, Jalisco".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	12/12/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011, 11:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO
RUBRICA.

(R.- 338907)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL
18164031-017-11
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 7

La División de Distribución Centro Occidente, ubicada en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, código postal 58290, Morelia, Michoacán, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional mixta número 18164031-017-11, la cual fue publicada en CompraNet el 15 de diciembre de 2011 y se desarrollará conforme a lo siguiente:

No. de licitación	18164031-017-11.
Objeto de la licitación	Tapa y Aro 84B para banqueta de polietileno protocolizado. Marco y Contramarco para Registro de 40 x 70 cm. de polietileno.
Volumen a adquirir	El volumen se detalla en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	23/12/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3/01/2012, 10:00 Hrs.
Fallo	5/01/2012, 14:00 Hrs.

Los contratos serán suscritos dentro de los 15 días siguientes a la notificación de los fallos; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
GERENTE DIVISIONAL
ING. ROBERTO VIDAL LEON
RUBRICA.

(R.- 338915)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
18164031-018-11
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 8

La División de Distribución Centro Occidente, ubicada en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, código postal 58290, Morelia, Michoacán, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) número 18164031-018-11, la cual fue publicada en CompraNet el 15 de diciembre de 2011 y se desarrollará conforme a lo siguiente:

No. de licitación	18164031-018-11.
Objeto de la licitación	Poda de árboles y limpieza de brechas.
Volumen a adquirir	El volumen se detalla en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2012, 10:00 horas.
Fallo	3/02/2012, 10:00 horas.

Los contratos serán suscritos dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
 MORELIA, MICH., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 GERENTE DIVISIONAL
ING. ROBERTO VIDAL LEON
 RUBRICA.

(R.- 338917)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011/11

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el kilómetro 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver., Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ076-N466-2011 (18164065-014-11), cuya convocatoria que contiene las bases está disponible en la página de internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante y a los teléfonos: 01229-989-9090 extensiones 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ076-N466-2011 (18164065-014-11), Adquisición de Sistema Móvil Autoajutable con bahías; de acuerdo con los requisitos indicados en la solped 500427165 y de acuerdo con las especificaciones técnicas.
Cantidad a adquirir	3 Pzas. de acuerdo con lo indicado en la Solped 500427165.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de diciembre de 2011.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2011 a las 13:30 horas.
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	2 de enero de 2011 a las 13:30 horas.
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores:	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas en Laguna Verde.

ATENTAMENTE
 LAGUNA VERDE, VER., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 JEFE DE ABASTECIMIENTOS
ING. GUMERSINDO RUEDA PARRA
 RUBRICA.

(R.- 338740)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION
Y TRANSFORMACION NORESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Construcción de obra civil y electromecánica para LT. Ternium Maniobras Entq. Huinalá-Aeropuerto 400 KV, 2C, 4C/F, 477 ACSR., localizada en el Estado de Nuevo León		Construcción de obra civil y electromecánica para LT. Ternium Maniobras Entq. Huinalá-Aeropuerto 400 KV, 2C, 4C/F, 477 ACSR	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ114-N31-2011		15/12/11	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
21/12/2011 12:00 Hrs.	22/12/2011 12:00 Hrs.	3/01/2012 17:00 Hrs.	
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx		

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
RESIDENTE REGIONAL

ING. RAFAEL ANTONIO RAMIREZ RIOS
RUBRICA.

(R.- 338901)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
(DIFERENCIADA 1)

No. LA-018TOQ064-T214-2011 REF. 18164100-022-11
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) número LA-018TOQ064-T214-2011 REF. 18164100-022-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el kilómetro 42.5 de la carretera Federal Cardel-Nautla, Municipio de Alto Lucero Veracruz, Ver., teléfono 01 229 989 90 90, extensión 4257 y fax 01 229 989 90 90 extensión 4167, los días de lunes a viernes, del 9 al 19 de diciembre de 2011, de 8:30 a 15:30 horas.

No. de licitación	No. LA-018TOQ064-T214-2011 REF. 18164100-022-11.
Objeto de la licitación	Mantenimiento y/o montaje de aislamiento térmico tipo convencional, desmontable, reflectivo y nukon a realizarse durante los trabajos del paro programado y de la 15a. recarga de combustible de la unidad 1 y 12a. recarga de combustible de la unidad 2, así como en operación normal de ambas unidades de la Central Laguna Verde.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/12/11.
Junta de aclaraciones	13/12/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2011, 11:00 horas.
Fallo	23/12/2011, 13:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
ING. RENE RENATO MORENO MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 338896)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS

No. LA-018TOQ064-T210-2011 REF. 18164100-019-11 Y

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS

No. LA-018TOQ064-T211-2011 REF. 18164100-021-11

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales bajo los tratados de libre comercio números LA-018TOQ064-T210-2011 REF. 18164100-019-11 y LA-018TOQ064-T211-2011 REF. 18164100-021-11, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el kilómetro 42.5 de la carretera federal Cardel-Nautla, Municipio de Alto Lucero Veracruz, Ver., teléfono 01 229 989 90 90, extensión 4257 y fax: 01 229 989 90 90, extensión 4167, los días de lunes a viernes, del 5 de diciembre de 2011 al 14 de diciembre de 2011, de 8:30 a 15:30 horas.

No. de licitación	No. LA-018TOQ064-T210-2011 REF. 18164100-019-11.
Objeto de la licitación	Ejecución de pruebas de Diagnósis a Válvulas Motorizadas (MV's) durante un paro programado de la U1 y recargas de combustible de ambas unidades de la Central Laguna Verde.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/12/2011
Junta de aclaraciones	8/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2011, 10:00 horas.
Fallo	22/12/2011, 14:00 horas.
No. de licitación	No. LA-018TOQ064-T211-2011 REF. 18164100-021-11
Objeto de la licitación	Actividades Sub-acuáticas en edificio de toma y en la alberca de supresión nivel 10.15 del edificio del reactor durante los trabajos de recarga de combustible de la CLV de la 15RU1, 12RU2 y apoyo sub acuático en operación normal durante el 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/12/11
Junta de aclaraciones	8/12/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2011, 14:00 horas.
Fallo	22/12/2011, 16:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
ING. RENE RENATO MORENO MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 338898)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
IMP-AREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN CAMPECHE
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-018T00003-N23-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Periférico Norte número 75, esquina con calle 35-B, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24110, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 019383812076, extensión 29488, del 8 al 30 de diciembre del 2011 con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas, edificio A planta baja.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza, higiene y fumigación para las instalaciones que ocupa la Dirección Regional Marina del Instituto Mexicano del Petróleo en Ciudad del Carmen, Campeche, y Paraíso, Tabasco, que incluye la Terminal Marítima de Dos Bocas.
Servicio de limpieza, higiene y fumigación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/12/2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 11:00 horas.
Visita a sitio en Dos Bocas, Tabasco	14/12/2011, 10:00 horas.
Visita a sitio Cd. del Carmen, Campeche	15/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 11:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 8 DE DICIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
L.A. NOE RAFAEL ORTIZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 338881)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
IMP-AREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN CAMPECHE
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-018T00003-N24-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Periférico Norte número 75, esquina con calle 35-B, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24110, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 019383812076, extensión 29488, del 13 al 30 de diciembre del 2011 con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas, edificio A planta baja.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia en las instalaciones que ocupa la Dirección Regional Marina del Instituto Mexicano del Petróleo en ciudad del Carmen, Campeche, y Paraíso, Tabasco, que incluye la terminal marítima de Dos Bocas.
Servicio de vigilancia	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 11:00 horas.
Visita a sitio en Dos Bocas, Tabasco	15/12/2011, 10:00 horas.
Visita a sitio Cd. del Carmen, Campeche	16/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 11:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
L.A. NOE RAFAEL ORTIZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 338882)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
IMP-GERENCIA DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA MIXTA DE CARACTER NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta de carácter nacional número LA-018T00004-N67-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 9175-6585, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00, edificio 8 cub. 8-007.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de aseguramiento del programa integral de seguros (bienes patrimoniales y de personas).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/12/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	7/12/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2011, 9:30 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS
ING. ALFONSO PARTIDA ROMO
RUBRICA.

(R.- 338883)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-562-11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Procura y construcción de un oleoducto de 36"Ø x 16 km Aprox. de longitud de la Plataforma E-Ku-A2 hacia la Plataforma Akal-J Enlace, en el Campo Ku-Maloob-Zaap, Sonda de Campeche, Golfo de México", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Junta de aclaraciones para la etapa de precalificación	23/12/2011 a las 10:00 horas.
Acto público para la recepción de documentación para precalificación	23/01/2012 a las 10:00 horas.
Acto público para dar a conocer los resultados de precalificación	31/01/2012 a las 10:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	2/02/2012 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/02/2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2012 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	5/03/2012 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	20/03/2012.
Plazo de ejecución de los trabajos	300 días naturales.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la convocante y de manera electrónica, en la dirección: <http://www.pep.pemex.com>, menú licitaciones, submenú licitaciones en proceso y en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1203, torre empresarial, piso 14, colonia. Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para fines de la visita al sitio de los trabajos; los interesados deberán ponerse en contacto con el ingeniero Fernando Meléndez Vázquez, al teléfono 01-938-38-11200, extensión 26502, con una anticipación de 48 horas antes de la visita al sitio de los trabajos.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior excepto la visita al sitio, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio torre empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrá cotizarse la proposición serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- En esta licitación solamente se podrá participar en forma presencial, por lo que los licitantes deberán presentar personalmente sus propuestas y no podrán remitirlas en forma electrónica. Sin embargo, podrán remitir sus preguntas para las juntas de aclaraciones a los correos electrónicos que se señalan en el apartado correspondiente en estas bases.

Requisitos de precalificación.- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán obtener su precalificación. Las bases de licitación contienen toda la información relativa a la etapa de precalificación, entre cuyos requisitos destacan los siguientes:

- a) Capital contable mínimo de \$700,000,000.00 M.N. (setecientos millones de pesos 00/100 M.N.).
- b) Ingresos por ventas de operación de \$700,000,000.00 M.N. (setecientos millones de pesos 00/100 M.N.) en cada uno de los años 2009 y 2010.
- c) Haber ejecutado y concluido o bien encontrarse en proceso de ejecución, como contratista principal, en los últimos diez años, uno o varios proyectos de ductos marinos, cuyo importe total sea igual o mayor a \$700'000,000.00 M.N. (setecientos millones de pesos 00/100 M.N.). En caso de propuesta conjunta la experiencia la deberá acreditar el líder del consorcio.
- d) El licitante dispone de la embarcación de tendido durante el periodo propuesto por el licitante para la ejecución de los trabajos hasta su conclusión, de conformidad con las bases, tiene la capacidad para ejecutar el tendido de ductos de 36 pulgadas de diámetro y cuenta con certificado de clase, casco y maquinaria emitidos por casa certificadora miembro de la I.A.C.S.
- e) Contar con certificado de calidad relativo a la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008; certificado en materia de medio ambiente relativo a la norma NMX-SAA-14001-1MNC-2004 y certificado en materia de seguridad y salud en el trabajo relativo a la norma NMX-SAST-001-IMNC-2008, todos ellos vigentes y emitidos por un organismo de certificación que cumpla con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. En el caso de empresas extranjeras, podrán acreditar este requisito mediante la presentación de certificados de acuerdo a normas equivalentes.
- f) Acredita un grado de cumplimiento igual o mayor al 95% en los contratos celebrados y finiquitados por el licitante en obras similares en un lapso no mayor a cinco años previos a la publicación de esta convocatoria.
- g) Los licitantes deberán consultar las bases de licitación para conocer en detalle los requisitos de precalificación.

No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
ING. ALBERTO PEREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 338978)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575110-560-11**CONVOCATORIA No. 560/11**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18575110-560-11 que se realizan bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Apoyo a la supervisión de obras del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en Boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	20/12/11, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/12/11, 10:00 horas, Sala 2.
Entrega documentación para precalificación	16/01/12, 9:00 horas, Sala 2.
Notificación del resultado de la etapa de precalificación	27/01/12, 12:00 horas, Sala 1.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/12, 9:00 horas, Sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	24/02/12, 12:00 horas, Sala 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	9/03/12.
Plazo de ejecución de los trabajos	659 días naturales.

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la sala de juntas de la Oficina del Departamento de Ingeniería de Proyectos, A.I.B. ubicada en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
- No se podrán subcontratar los trabajos.
- No se requiere anticipo.
- Alcances: comprende la revisión detallada de la información proporcionada por la residencia de obra, de los contratos que supervisará.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ACTIVO INTEGRAL BURGOS

JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS

RUBRICA.

(R.- 338887)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC
No. 18575069-562-11

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 54 Y 55 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION II Y 55 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CUALES SE SUSCRIBIO UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, QUE SE INDICA A CONTINUACION:

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE LINEA DE ACERO PARA TOMA DE INFORMACION EN POZOS PETROLEROS DE LA REGION SUR.
ALCANCES DE LA CONTRATACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LAS PROPIAS BASES DE LICITACION.
VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	19/12/2011, 9:30 HORAS, SALA 3 LICITACIONES, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA PROPOSICIONES	4/01/2012, 9:30 HORAS, SALA 3 LICITACIONES, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION www.pep.pemex.com Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EDIFICIO 3, PLANTA ALTA, SITO EN AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL EN VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01(993) 310-62-62, EXTENSIONES 20654 Y 20668, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES E INCLUSIVE EL DIA HABIL PREVIO A LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS ES EN DOLAR AMERICANO.
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS EN TERMINOS DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
- CONFIDENCIALIDAD: CONFORME AL DOCUMENTO "DA-6".

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
L.A.E. JOSE TOMAS HUMANN ADAME
 RUBRICA.

(R.- 338950)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR.

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-590-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	"Mantenimiento correctivo para la atención de anomalías de riesgo de la central de rebombeo Cárdenas y en la estación de medición El Castañito, Sector Cárdenas de la GTDH, Sur".
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	224 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 30 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2011. 9:00 horas. Sala Reforma.
Entrega de documentación para precalificación	2 de enero de 2012. 12:00 horas. Sala Reforma.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la Información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES.

ING. JULIAN ROMERO DEYA.

RUBRICA.

(R.- 338888)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-591-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	Construcción de central contraincendios en Reforma, Chiapas del Activo Integral Muspac y otros de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo	220 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 30 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2011, 9:00 horas Sala "Comalcalco".
Entrega de documentación para precalificación	2 de enero de 2012, 9:00 horas Sala "Reforma".

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y/o cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. JULIAN ROMERO DEYA
RUBRICA.

(R.- 338953)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-592-11 cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pemex.com>.

Descripción de la obra	“Rehabilitación integral de la infraestructura de las instalaciones de producción de los activos integrales de la Región Sur, paquete MA-2”.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	620 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 6 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	29 de diciembre de 2011, 9:00 horas Sala Ciudad Pemex
Entrega de documentación para precalificación	10 de enero de 2012, 9:00 horas Sala Ciudad Pemex.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
 Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ING. JULIAN ROMERO DEYA
 RUBRICA.

(R.- 338951)

Jueves 15 de Diciembre de 2011

PLAN DE CONTABILIDAD

Cuentas de Gastos 110

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (TLC) número 18575062-593-11 de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	Mantenimiento y rehabilitación de tanques atmosféricos de las instalaciones de producción de los activos integrales de la Región Sur paquete RS-01.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	970 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 9 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	29 de diciembre de 2011. 9:00 horas. Sala Reforma.
Entrega de documentación para precalificación	11 de enero de 2012. 12:00 horas. Sala Reforma.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la Información Confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. JULIAN ROMERO DEYA
 RUBRICA.

(R.- 338975)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-594-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	Rehabilitación segunda etapa del Centro Regional de Estudios (CRE) y Centro Regional de Atención a Emergencias (CRAE) en el C.T.A. de Villahermosa, Tabasco.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo	151 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 3 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	23 de diciembre de 2011. 12:00 horas. Sala "Comalcalco".
Entrega de documentación para precalificación	4 de enero de 2012. 16:30 horas. Sala "Comalcalco".

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y/o cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. JULIAN ROMERO DEYA
 RUBRICA.

(R.- 338977)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION REGION SUR
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 AV. CAMPO SITIO GRANDE No. 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL
 VILLAHERMOSA, TAB.

AVISO DE FALLO DE LICITACION

Procedimiento de licitación	Descripción general	Fecha de la adjudicación	Nombre y domicilio del licitante seleccionado	Valor del contrato
Licitación pública internacional TLC No. 18575062-505-10	Construcción de infraestructura para manejo y transporte de hidrocarburos en la Región Sur (Paquete 5P 2),	6 de enero de 2011	Cindro, S.A. de C.V. Domicilio: Sitio Grande No 142, Fracc. José Colomo, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco	Monto máximo: \$150'000,000.00 M.N.
Licitación pública internacional TLC No. 18575062-516-10	Elaboración de precios unitarios para presupuestos y revisión de precios unitarios extraordinarios de la Gerencia de Construcción y Mantenimiento y sus sectores operativos en la Región Sur	1 de abril de 2011	Consultores y Constructores del Sureste, S.A. de C.V., Domicilio: Andador Jahuacte, manzana 65 lote 15, Fracc. Bosques de Saloya, C.P. 86039, Villahermosa, Tabasco	Monto máximo: \$10'000,000.00 M.N.
Licitación pública internacional TLC No. 18575062-509-11	Inspección de derechos de vía y ultrasónica de ductos de la GTDH Sur	3 de junio de 2011	Servicios Marinos y Terrestres, S.A. de C.V. Domicilio: Calle 27 de Febrero No. 1749, Villahermosa, Tabasco	\$91'170,855.70 M.N.
Licitación pública internacional TLC No. 18575062-502-11	Construcción, ampliación y reacondicionamiento y obras complementarias en localizaciones para perforación de pozos en la Región Sur (Paquete SL-9)	15 de junio de 2011	Copavisa, S.A. de C.V. Domicilio: Av. Costa de Oro 648, Fracc. Costa de Oro, Boca del Río, Ver.	\$109'999,998.57 M.N.
Licitación pública internacional TLC No. 18575062-518-11	Ingeniería de proyectos de ductos para los activos integrales Samaria-Luna, Muspac y Macuspana de la Región Sur	16 de agosto de 2011	Grupo de Ingeniería y Construcción Zeta, S.A. de C.V. Domicilio: Andrés García No. 315, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco	Monto máximo: \$86'741,498.00 M.N.
Licitación pública internacional TLC No. 18575062-536-11	Aseguramiento de la confiabilidad exterior de ductos y de los derechos de vía de los activos de la Región Sur	2 de septiembre de 2011	C & C Technologies Geomar de México, S. de R.L. de C.V. Domicilio: Calle Cerro Macultepec No. 95, colonia Campestre Churubusco, Deleg. Coyoacán, C.P. 04200, México, Distrito Federal	Monto máximo: \$68'632,000.00 M.N. Monto mínimo: \$27'452,800.00 M.N.

Licitación pública internacional TLC No. 18575062-526-11	Construcción de infraestructura para el manejo y transporte de hidrocarburos en la Región Sur (paquete SL-7).	7 de octubre de 2011	Arendal, S. de R.L. de C.V. Domicilio: Calle Samarkanda número 108, Casa 1, Fraccionamiento Oropeza, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco	Monto máximo: \$226'000,000.00 M.N. Monto mínimo: \$90'400,000.00 M.N.
Licitación pública internacional TLC No. 18575062-548-11	Aseguramiento de la integridad de ductos de los activos de la Región Sur con métodos alternativos.	19 de octubre de 2011	Servicios Marinos y Terrestres, S.A. de C.V. Domicilio: Avenida 27 de Febrero 1749, Col. Atasta de Serra, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco	Monto máximo: \$98'370,368.00 M.N. Monto mínimo: \$39'348,147.00 M.N.
Licitación pública internacional TLC No. 18575062-559-11	Análisis de muestras de fluidos de pozos de la Región Sur	28 de octubre de 2011	Dowell Schulumberger de México, S.A. de C.V. y OFS Servicios, S.A. de C.V. Domicilio: Carretera Villahermosa-Cárdenas, Km. 7, Ranchería Lázaro Cárdenas, Campo Carrizo, C.P. 86280	Monto máximo: \$34'152,000.00 M.N. Monto mínimo: \$20'492,000.00 M.N.
Licitación pública internacional TLC No. 18575062-539-11	Construcción, ampliación y reacondicionamiento de localizaciones para la perforación de pozos en la Región Sur. (Paquete BJ-6).	14 de noviembre de 2011	Alfa Romero Construcciones, S.A. de C.V. Domicilio: Calle Tomás Garrido Canabal No. 311, Depto. 2, Centro, Cárdenas, Tabasco	Monto máximo: \$150'000,000.00 M.N. Monto mínimo: \$60'000,000.00 M.N.
Licitación pública internacional TLC No. 18575062-553-11	Construcción de infraestructura para el manejo y transporte de hidrocarburos en la Región Sur (paquete BJ-4).	23 de noviembre de 2011	Coyma de Tabasco, S.A. de C.V. y Constructora Ahumada y Asociados, S.A. de C.V. Domicilio: La Gloria No. 210, colonia Plutarco Elías Calles, Cura Hueso, código postal 86170, Villahermosa, Tab.	Monto máximo: \$150'000,000.00 M.N. Monto mínimo: \$60'000,000.00 M.N.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ING. JULIAN ROMERO DEYA
RUBRICA

(R.- 338973)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

MARINA NACIONAL No. 329, COL. PETROLEOS MEXICANOS, C.P. 11311, MEXICO, D.F.

En observancia al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los tratados de libre comercio en los capítulos de compra del sector público, se notifica a los interesados el resultado del fallo comunicado para la licitación pública internacional bajo cobertura de los tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional No. LA-018T4N004-T50-2011

Partidas	Descripción	Fecha del fallo	Empresa adjudicada	Domicilio de la empresa adjudicada	Monto adjudicado
1	Suministro de plataforma autopropulsada eléctrica	9 de noviembre de 2011	Ameco Services, S. de R.L. de C.V.	Carretera Monterrey-Saltillo Km. 67 No. 1200, colonia Zimix, C.P. 66357 Santa Catarina, N.L.	106,136.00 USD
1	Suministro de plataforma hidráulica	9 de noviembre de 2011	Reynard México, S.A. de C.V.	Avenida Revolución No. 528, PH-B, colonia San Pedro de los Pinos, C.P. 03800 México, D.F.	101,732.00 USD

Licitación pública internacional No. 18PGPB008-004-11

Partidas	Descripción	Fecha del fallo	Empresa adjudicada	Domicilio de la empresa adjudicada	Monto adjudicado
1	Suministro, instalación, configuración, calibración, pruebas y puesta en operación de un sistema de control electrónico anti surge marca Petrotech	26 de octubre de 2011	Eaco Mexicana, S.A. de C.V.	Calle del Tigre No. 2292, colonia Cumbres 2o. Sector, C.P. 64610, Monterrey, N.L.	650,500.00 USD

Licitación pública internacional No. 18PGPB008-007-11

Partidas	Descripción	Fecha del fallo	Empresa adjudicada	Domicilio de la empresa adjudicada	Monto adjudicado
2	Suministro, instalación y puesta en marcha de brazo de carga de azufre	11 de noviembre de 2011	Kentech, M E & I, S.A. de C.V.	Calle Agua Dulce No. 523, local 302, colonia Fraccionamiento La Florida, C.P. 89110, Tampico, Tamps.	445,336.00 USD

Licitación pública internacional No. 18PGPB008-008-11

Partidas	Descripción	Fecha del fallo	Empresa adjudicada	Domicilio de la empresa adjudicada	Monto adjudicado
1	Suministro de válvulas	28 de noviembre	Equipos y Servicios	Calle Adolfo Prieto No. 1807, colonia Del	1'124,915.00 USD

		de 2011	Vica, S.A. de C.V.	Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F.	
--	--	---------	--------------------	-----------------------------------------------------------	--

Licitación pública internacional No. 18PGPB008-009-11

Partidas	Descripción	Fecha del fallo	Empresa adjudicada	Domicilio de la empresa adjudicada	Monto adjudicado
1	Suministro de relevadores de protección eléctricos	23 de noviembre de 2011	Schweitzer Engineering Laboratories, S. A. de C.V.	Av. Fundidores No. 501, locales 135 y 136 planta baja, Col. Obrera, C.P. 64010 Monterrey, N.L.	56,430.00 USD
1	Suministro de relevadores de protección eléctricos	23 de noviembre de 2011	Sistemas de Control Avanzados, S.A. de C.V.	Constitución No. 283, colonia Centro, C.P. 91700 Veracruz, Ver.	111,603.30 USD

MONTERREY, N.L., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

JEFE DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ZONA NORTE

ING. IGNACIO PEREZ ALMORA

RUBRICA.

(R.- 338889)

PEMEX REFINACION

GERENCIA DE CONTRATOS

SUBGERENCIA DE CONTRATACION EN AREAS OPERATIVAS

CONVOCATORIA 023

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51, 53, 54, 55, de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48, 50, 53, 55 y cuarto transitorio en su fracción XIII, de su Reglamento, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, organizadas en cualquier forma legal de asociación, que satisfagan los términos de la presente convocatoria, a participar en forma escrita, en las licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de tres contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para obtener las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
P1 LN O45 045	13/01/2012	5/01/2012 10:00 horas	20/12/2011 10:00 horas	2/01/2012 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de fallo	Fecha de inicio estimada	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Rehabilitación de tuberías de acero al carbón y accesorios del circuito General de Combustóleo en la Terminal Marítima Pajaritos, Ver.	20/02/2012 17:00 horas	19/03/2012	240 días	\$15'000,000.00

No. de licitación	Fecha límite para obtener las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
P1 LN O45 046	13/01/2012	6/01/2012 10:00 horas	21/12/2011 10:00 horas	3/01/2012 16:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de fallo	Fecha de inicio estimada	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Rehabilitación general de tuberías de acero al carbón de 12" D.N. y 16" D.N. del circuito de diesel comprendido desde los muelles No. 3, 4 y 5 hasta el recibo en poliducto de 12" D.N. de Pemex-Diesel de Minatitlán, en la Terminal Marítima Pajaritos, Ver.	21/02/2012 17:00 horas	19/03/2012	240 días	\$15'000,000.00

No. de licitación	Fecha límite para obtener las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
P1 LN O45 047	13/01/2012	9/01/2012 10:00 horas	22/12/2011 10:00 horas	7/01/2012 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de fallo	Fecha de inicio estimada	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Instalación de envolventes no metálicas en los circuitos de tubería de acero al carbón, en la Terminal Marítima Pajaritos, Ver.	22/02/2012 17:00 horas	19/03/2012	110 días	\$15'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la Subgerencia de Contratación en Areas Operativas dependiente de la Gerencia de Contratos, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, piso 7 del edificio A, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, D.F.; teléfono número (55) 1944 2500 extensión 53 920, fax 1944-91-89 en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Estas bases podrán también consultarse a partir de que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en la página web de Pemex Refinación: www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001_01.jsp.
- Las visitas a los lugares de los trabajos se llevarán a cabo en las direcciones indicadas en las bases, de conformidad con lo indicado en las mismas.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Contratación en Areas Operativas, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, piso 7 del edificio A, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal, en las fechas indicadas en las bases, de conformidad con lo indicado en las mismas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
- No podrán participar las personas que se encuentren algunos de los supuestos de la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, o las que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION EN AREAS OPERATIVAS
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 338959)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL TIPO PRESENCIAL FUERA DE
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 019/2012**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública internacional: P2LI683065 para la contratación de 43 tubos de baja y mediana aleación P-5, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2LI683066 para la contratación de 01 lote consumibles de laboratorio, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2LI683067 para la contratación de 02 bahías para soloaire, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el Almacén (Receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en: las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil) con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$850.00 M.N. (ochocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) (Incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2LI683065

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	17 de enero de 2012, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de enero de 2012 a las 11:00 Hrs.
Fallo	10 de febrero de 2012 a las 12:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P2LI683066

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	17 de enero de 2012, a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de enero de 2012 a las 13:00 Hrs.
Fallo	10 de febrero de 2012 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo

Cronograma de la licitación: P2LI683067

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2012, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de enero de 2012 a las 9:00 Hrs.
Fallo	13 de febrero de 2012 a las 10:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 210 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: Todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Condiciones de pago: 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

SALINA CRUZ, OAX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA

ING. T. JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 338595)

**QUINTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 018/2012

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL TIPO PRESENCIAL FUERA
DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública nacional: P2LN682061 para la contratación de 01 sello perimetral doble wipper para tanque, a precio fijo.

Licitación pública nacional: P2LN682062 para la contratación de 24,000 litros de aceite para transformador, a precio fijo.

Licitación pública nacional: P2LN693063 para la contratación de 1 lote de contactores eléctricos, a precio fijo.

Licitación pública nacional: P2LN693064 para la contratación de 1 lote de herramientas menores, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC'S) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el Almacén (Receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días lunes a viernes (Hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada refinería sin número, colonia parque industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días lunes a viernes (hábil) con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>

Costo de las bases: \$ 637.00 M.N. (seiscientos treinta y siete pesos 00/100 moneda nacional) (Incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación –GRF – Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2LN682061

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	16 de enero de 2012 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de enero de 2012 a las 9:00 Hrs.
Fallo	9 de febrero de 2012 a las 10:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P2LN682062

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	16 de enero de 2012 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de enero de 2012 a las 11:00 Hrs.
Fallo	9 de febrero de 2012 a las 12:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P2LN693063

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	16 de enero de 2012 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de enero de 2012 a las 13:00 Hrs.
Fallo	9 de febrero de 2012 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P2LN693064

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	17 de enero de 2012 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de enero de 2012 a las 9:00 Hrs.
Fallo	10 de febrero de 2012 a las 10:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la superintendencia de suministros y servicios, interior edificio administrativo, ubicado en Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

SALINA CRUZ, OAX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA

ING. T. JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 338596)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.
LICITACIONES PUBLICA INTERNACIONAL TIPO PRESENCIAL
DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 020/2012

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública internacional: P2TI683068 para la contratación de 2 haz de tubos para cambiadores de calor, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2TI683069 para la contratación de 4 haz de tubos para cambiadores de calor, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2TI683070 para la contratación de 30 espejos para tubos birlados de 6.625" a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2TI691071 para la contratación de 1 lote de balastos para lámparas, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2TI682072 para la contratación de 1 lote rejillas industriales, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2TI682073 para la contratación de 1 lote refacciones para compresores centrífugos, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2TI682074 para la contratación de 1 lote de barras redondas acero inoxidable, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2TI682075 para la contratación de 1 lote coples flexibles, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2TI682076 para la contratación de 1 lote sellos mecánicos básicos, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el Almacén (Receptoría de Materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes, (Hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada refinería sin número, colonia parque industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días lunes a viernes (hábil) con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265,50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$425.00 M.N. (cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional) (Incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2TI683068

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	19 de enero de 2012, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de enero de 2012 a las 9:00 Hrs.
Fallo	14 de febrero de 2012 a las 10:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 180 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

Cronograma de la licitación: P2T1683069

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	20 de enero de 2012, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de enero de 2012 a las 11:00 Hrs.
Fallo	14 de febrero de 2012 a las 12:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 180 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

Cronograma de la licitación: P2T1683070

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	1 de febrero de 2012, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de febrero de 2012 a las 9:00 Hrs.
Fallo	24 de febrero de 2012 a las 10:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

Cronograma de la licitación: P2T1691071

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	2 de febrero de 2012, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de febrero de 2012 a las 11:00 Hrs.
Fallo	24 de febrero de 2012 a las 12:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

Cronograma de la licitación: P2T1682072

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	2 de febrero de 2012, a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de febrero de 2012 a las 13:00 Hrs.
Fallo	24 de febrero de 2012 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

Cronograma de la licitación: P2T1682073

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	3 de febrero de 2012, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de febrero de 2012 a las 9:00 Hrs.
Fallo	28 de febrero de 2012 a las 10:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

Cronograma de la licitación: P2T1682074

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	3 de febrero de 2012, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de febrero de 2012 a las 11:00 Hrs.
Fallo	28 de febrero de 2012 a las 12:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

Cronograma de la licitación: P2T1682075

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	3 de febrero de 2012, a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de febrero de 2012 a las 13:00 Hrs.
Fallo	28 de febrero de 2012 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

Cronograma de la licitación: P2T1682076

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	6 de febrero de 2012, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de febrero de 2012 a las 9:00 Hrs.
Fallo	1 de marzo de 2012 a las 10:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Condiciones de pago: 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

SALINA CRUZ, OAX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA

ING. T. JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 338593)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE: RGLC-SSS-066/11

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional tipo presencial fuera de la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, siguiente:

P1LI656136.- Adquisición de mangueras y conexiones nuevas de diferentes características para la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2012 y 2013.

P1LI659137.- Adquisición de lámina de aluminio lisa con recubrimiento anticorrosivo dieléctrico a base de papel kraft, flejes y pijas, para la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2012 y 2013.

P1LI659139.- Adquisición de un equipo automático para determinar temperatura de punto de anilina y un viscosímetro automático para determinar viscosidad cinemática de aceites básicos, para el laboratorio de química de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Fundamento Legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: Almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: Licitación P1LI656136: 30 días, licitación P1LI659138: 20 días naturales, contados a partir de recibida la orden de surtimiento por parte del proveedor y licitación P1LI659139: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>

Costo de las bases: Licitación P1LI656136: \$1,100.00 (incluye IVA), licitación P1LI659138: \$1,150.00 M.N. (incluye IVA) y licitación P1LI659139: \$1,000.00 (Incluye IVA).

Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: Un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LI656136.-mangueras y conexiones.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2011 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	3 de enero de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	4 al 10 de enero de 2012	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	18 de enero de 2012 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	20 al 25 de enero de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Cronograma de la licitación: P1LI659137.- Lámina de aluminio

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	12 de enero de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	26 de enero de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	27 al 31 de enero de 2012	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	8 de febrero de 2012 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	15 al 17 de febrero de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Cronograma de la licitación: P1LI659139.- Viscosímetro, analizador anilina

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2011 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	5 de enero de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	6 al 11 de enero de 2012	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	19 de enero de 2012 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	25 al 27 de enero de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Aspectos generales

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Presentación de propuestas: Estas Licitaciones son presenciales. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "General Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 338964)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA SIMPLE RGLC-SSS-067/11

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales tipo presencial, siguientes:
 P1LN662138.- Adquisición de bandas de diferentes dimensiones para los enfriadores de proceso en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2012 y 2013.

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones y artículos 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: Almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: 20 días naturales, contados a partir de recibida lo orden de surtimiento por parte del proveedor.

Bases de licitación: Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en el módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24, extensión 25247, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$950.00 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	11 de enero de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	25 de enero de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	26 al 31 de enero de 2012	Oficina de la Jefatura del departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	7 de febrero de 2012, 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	9 al 14 de enero de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable. Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación. Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 338962)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

NOTA ACLARATORIA 001

CONVOCATORIA 021/2011 LICITACION P1-LI- 025-006

Licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Presencial.

Contratación de bienes y servicios para la "Ingeniería, Suministro e Instalación de 19 Sistemas de Medición de Flujo para Transferencia de Custodia en Diversos Centros de Trabajo".

Fecha de publicación de la convocatoria en DOF 15/11/2011

No. de registro en Diario Oficial R-336871.

Dice: Acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 5 de enero de 2012 a las 10:00 horas.

Debe decir: Acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el 16 de enero de 2012 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 338957)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. MIXTA
AVISO DE FALLO

Número CompraNet LA-018T4M018-T37-2011, número interno R1TI337010, avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 11o. piso, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11590.

Descripción de la licitación	Suministro de llantas y el servicio de desmontaje, montaje, alineación y balanceo para el parque vehicular a nivel nacional” 2011-2013.
Fecha de notificación de fallo	27 de octubre de 2011.
Licitante adjudicado	Bodega de Llantas La Viga, S.A. de C.V.
Dirección	Calzada la Viga No. 1399, Col. El Retoño, C.P. 09440, México, D.F.
Pemex Refinación solicitudes de pedidos	10294564,10293631 y 10294281, no se realiza adjudicación por no cumplir con las condiciones económicas de acuerdo al punto V.1.2. de la convocatoria.
Pemex petroquímica solicitudes de pedidos adjudicadas	402-71000-B-1016744, 403-71000-B-1019229, 422-71060-B-1019194, 430-71000-B-1019132, 431-71000-B-1019274, 432-71000-B-1019200, 436-71000-B-1019207 y 400-70500-B-1019104.
Monto mínimo adjudicado año 2011	\$1'374,406.00 M.N.
Monto máximo adjudicado año 2011	\$3'436,015.00 M.N.
Monto mínimo adjudicado año 2012	\$556,368.40 M.N.
Monto máximo adjudicado año 2012	\$1'390,921.00 M.N.
Monto mínimo adjudicado año 2013	\$1'096,643.20 M.N.
Monto máximo adjudicado año 2013	\$2'741,608.00 M.N.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA
 RUBRICA.

(R.- 338885)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación de carácter nacional excluida de las disposiciones de los títulos o capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2o. piso del edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 1944 9098, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Número de la licitación	LA-018T4I006-N149-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Servicio de transportación aérea privada de ala fija operativa.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Visita al lugar de realización de los trabajos	No hay visita.
Junta de aclaraciones	21/12/2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. LUCIANA BIONDO IRIARTE
 RUBRICA.

(R.- 338941)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación de carácter nacional excluida de las disposiciones de los títulos o capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2o. piso del edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 1944 9098, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

No. de la licitación	LPN No. LA-018T4I011-N219-2011
Descripción del objeto de la licitación	Solución de respaldo de información para centros de datos a nivel central y foráneo de Petróleos Mexicanos
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011
Visita al lugar de realización de los trabajos	No hay visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	21/12/2011 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2011 a las 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. LUCIANA BIONDO IRIARTE
 RUBRICA.

(R.- 338998)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO NACIONAL DE TAMUIN, S.L.P. LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-009JZL026-N2-2011 y LA-009JZL026-N3-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 5 carretera a Estación Palmas, código postal 79200, Tamuin, S.L.P., teléfono 01 (489) 3880345, los días lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009JZL026-N2-2011

Descripción de la licitación	Suministro de alimentos para el personal del Aeropuerto Nacional de Tamuin, S.L.P.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009JZL026-N3-2011

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza en las instalaciones del Aeropuerto Nacional de Tamuin, S.L.P.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 14:00 horas.
Visita a las Instalaciones	21/12/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 14:00 horas.

TAMUIN, S.L.P., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL DE TAMUIN, S.L.P.
C. LUZ MARIA GONZALEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 338956)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009JOU001-N42-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00 extensiones 3243 y 3343 y fax (01 777) 329-21-00 extensión 3444, del 9 al 14 de diciembre de 2011, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento puro sin opción a compra de vehículos tipo sedán, tipo suv y tipo pick up para Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos 2.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/12/2011.
Junta de aclaraciones	14/12/2011, 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 10:30 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON
RUBRICA.

(R.- 339008)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
DELEGACIÓN REGIONAL VI ZONA SURESTE
SUBDELEGACIÓN TÉCNICA
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 003/2012 (FONADIN)**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009J0U004-N15-2012, LO-009J0U004-N16-2012, LO-009J0U004-N17-2012, LO-009J0U004-N18-2012 Y LO-009J0U004-N19-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Puerto del Espíritu Santo sin número, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Ver., teléfono 01 921 2115800, extensiones 5302, 5322, los días 15, 16, 19, 20, 21 y 22 de diciembre del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N15-2012.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento menor del km 160+000 al km 199+500 de la autopista Champotón-Campeche.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	15 de diciembre de 2011.
Visita al sitio de los trabajos:	19 de diciembre de 2011, a las 9:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 132 "Seyba Playa" en el km 175+000 de la autopista Champotón-Campeche, C.P. 24460, Champotón, Campeche
Junta de aclaraciones:	21 de diciembre de 2011, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	3 de enero de 2012, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N16-2012.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento menor del km 118+000 al km 188+000 de la autopista Cd. Isla-Acayucan.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	15 de diciembre de 2011.
Visita al sitio de los trabajos:	19 de diciembre de 2011, a las 9:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación Isla, ubicada junto a la plaza de cobro No. 119 "Acayucan" en el km 0+200 de la autopista Acayuca-Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz.
Junta de aclaraciones:	21 de diciembre de 2011, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	3 de enero de 2012, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N17-2012.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento menor del km 0+000 al km 40+000 de la autopista Acayucan-Cosoleacaque.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	15 de diciembre de 2011.
Visita al sitio de los trabajos:	19 de diciembre de 2011, a las 9:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación

	Acayucan, ubicada junto a la plaza de cobro No. 119 "Acayucan" en el Km 0+200 de la autopista Acayucan-Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz.
Junta de aclaraciones:	22 de diciembre de 2011, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	4 de enero de 2012, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N18-2012.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento menor del km 45+000 al km 99+112 de la autopista Agua Dulce-Cárdenas.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	15 de diciembre de 2011.
Visita al sitio de los trabajos:	19 de diciembre de 2011, a las 9:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 176 "Sánchez Magallanes" km 70+200 de la Autopista Agua Dulce-Cárdenas, C.P. 86500, Cárdenas Tabasco.
Junta de aclaraciones:	22 de diciembre de 2011, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	4 de enero de 2012, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N19-2012.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento menor del km 0+000 al km 75+395 del Camino Directo Salina Cruz-La Ventosa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	15 de diciembre de 2011.
Visita al sitio de los trabajos:	19 de diciembre de 2011, a las 9:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 90 "Ixtepec" km 52+700 del Camino Directo Salina Cruz-La Ventosa, C.P. 96000, Ixtepec, Oaxaca.
Junta de aclaraciones:	22 de diciembre de 2011, a las 17:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	4 de enero de 2012, a las 17:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VER., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 SUBDELEGADO TECNICO VI, ZONA SURESTE
ING. BENJAMIN CARRILLO GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 338846)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-009J0U021-N11-2011 y LA-009J0U021-N14-2011, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono 018183897200, extensión 7228 y fax 018183897200, extensión 7253, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-009J0U021-N11-2011	Servicio de ambulancias para las plazas de cobro de la Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 11:00 horas; sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicadas en: Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020, Monterrey, Nuevo León.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 11:00 horas; sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicadas en: Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020.

Descripción de la licitación LA-009J0U021-N14-2011	Servicio de agua en pipa para las plazas de cobro de la Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 16:00 horas; sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicadas en: Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020, Monterrey, Nuevo León.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 16:00 horas; sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicadas en: Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020.

MONTERREY, N.L., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JESUS ARNALDO BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 339004)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales y al Decreto publicado el 21 de febrero de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación que a continuación se indica cuyas bases se encuentran disponibles para su consulta en forma gratuita en: <http://conaliteg.gob.mx>, en el apartado de "Recicla para Leer", o bien, en Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono 53 21 03 35 y fax 53 10 01 76, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional DRMSG/LPP/02/2011.

Descripción de la licitación	Permuta de papel y cartón en desuso
Volumen a permutar	100,000 toneladas
Fecha de límite para obtener las bases	19 de diciembre de 2011
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2011 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas
Fallo	28 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas
Lugar de los eventos	Martín Luis Guzmán s/n, colonia Nueva Ferrocarrilera, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México

Se deberá garantizar la postura con cheque certificado o de caja, equivalente al 10% del valor de la propuesta, a nombre de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

ATENTAMENTE
TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. MARTHA CERVANTES QUIROGA
RUBRICA.

(R.- 338997)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
DIRECCION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-011L6I001-N31-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: [htt://compranet.gob.mx](http://compranet.gob.mx), o bien, en Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, 14060, México, D.F., 5927 5200, extensión 3800.

Descripción de la licitación	"Contratación de los servicios integrales de voz y datos que comprenden telefonía convencional fija, servicios móviles y enlace dedicado de Internet para los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de diciembre de 2011
Visita a las Instalaciones.	14 de diciembre de 2011 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2011/13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2011/13:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE, DE 2011.
DIRECTOR DE SERVICIOS
ADOLFO RAMOS MORALES
RUBRICA.

(R.- 338972)

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional mixta que se describe a continuación, dicha convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien en la convocante, ubicada en Prolongación Uxmal número 860, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200, extensión 2124 y fax 1035-0812.

Descripción de la licitación	Servicio de seguro de bienes patrimoniales.
Número CompraNet	LA-012NHK001-N90-2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Fechas de consulta	Del 13 al 19 de diciembre, de 9:00 a 18:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2011, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2011, 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL
DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. RICARDO RIVERA ROSAS
RUBRICA.

(R.- 338990)

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional mixta que se describe a continuación, dicha convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en la convocante, ubicada en Prolongación Uxmal número 860, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200, extensión 2124 y fax 1035-0812.

Descripción de la licitación	Servicios diversos 1.
Número CompraNet	LA-012NHK001-N91-2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Fechas de consulta	Del 13 al 19 de diciembre de 2011, de 9:00 a 18:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2011, 17:00 Hrs.
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2011, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2011, 17:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL
DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. RICARDO RIVERA ROSAS
RUBRICA.

(R.- 338983)

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional mixta que se describe a continuación, dicha convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en la convocante, ubicada en Prolongación Uxmal número 860, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200, extensión 2124 y fax 1035-0812.

Descripción de la licitación	Servicio de jardinería.
Número CompraNet	LA-012NHNK001-N92-2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Fechas de consulta	Del 13 al 16 de diciembre de 2011, de 9:00 a 18:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2011, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2011, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2011, 13:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL
DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. RICARDO RIVERA ROSAS
RUBRICA.

(R.- 338992)

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional mixta que se describe a continuación, dicha convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, la convocante ubicada en Prolongación Uxmal número 860, piso 1, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200, extensión 2124 y fax 1035-0812.

Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado.
Número CompraNet	LA-012NHNK001-N93-2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Fechas de consulta	Del 13 al 16 de diciembre de 2011, de 9:00 a 18:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2011, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2011, 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL
DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. RICARDO RIVERA ROSAS
RUBRICA.

(R.- 338986)

**SISTEMA NACIONAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional mixta que se describe a continuación, dicha convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, la convocante ubicada en Prolongación Uxmal número 860, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200, extensión 2124 y fax 1035-0812.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza en campamentos recreativos
Número CompraNet	LA-012NHK001-N95-2011
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011
Fechas de consulta	Del 13 al 19 de diciembre de 2011, de 9:00 a 18:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2011, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2011, 13:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL
DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. RICARDO RIVERA ROSAS
RUBRICA.

(R.- 338981)

**SISTEMA NACIONAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA PARA 2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional mixta que se describe a continuación, dicha convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, la convocante ubicada en Prolongación Uxmal número 860, piso 2, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200, extensión 2124 y fax 1035-0812.

Descripción de la licitación	Suministro de alimentos al personal.
Número CompraNet	LA-012NHK001-N96-2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Fechas de consulta	Del 13 al 16 de diciembre de 2011, de 9:00 a 18:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2011, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2011, 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL
DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. RICARDO RIVERA ROSAS
RUBRICA.

(R.- 338979)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-017SKC002-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Magisterio Nacional número 113, colonia Tlalpan, código postal 14000, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54871514 y fax 54871629, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza integral
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011
Junta de aclaraciones	22/12/2011, 11:00 horas
Visita a instalaciones	19/12/2011, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2011, 11:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-017SKC002-N7-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Magisterio Nacional número 113, colonia Tlalpan, código postal 14000, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54871514 y fax 54871629, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de vales de gasolina
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011
Junta de aclaraciones	22/12/2011, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2011, 14:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JOSE DE JESUS ROMAN PEREZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 338994)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL DE SINALOA DR. MANUEL
CARDENAS DE LA VEGA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) siguiente(s) licitación(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Heroico Colegio Militar número 875 Sur, colonia 5 de Mayo, código postal 80230, Culiacán, Sinaloa, México, teléfono (01 667) 759-34-00 extensión 157 y fax (01 667) 759-34-00 extensión 157, los días de lunes a viernes (hábiles) de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYN024-N1-2012

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza del Hospital Regional "Dr. Manuel Cárdenas de la Vega".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	20/12/2011, a las 9:30 horas, en Hospital Regional "Dr. Manuel Cárdenas de la Vega" del ISSSTE en Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYN024-N2-2012

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia del "Hospital Dr. Manuel Cárdenas de la Vega".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20/12/2011, a las 11:30 en "Hospital Regional Dr. Manuel Cárdenas de la Vega" horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYN024-N3-2012

Descripción de la licitación	Combustibles para calderas y plantas de energía eléctrica del "Hospital Regional Manuel Cárdenas de la Vega".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21/12/2011, a las 9:30 horas en "Hospital Regional Dr. Manuel Cárdenas de la Vega".
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYN024-N4-2012

Descripción de la licitación	Productos alimenticios para unidades médicas del "Hospital Regional Manuel Cárdenas de la Vega".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYN024-N5-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos del "Hospital Regional Dr. Manuel Cárdenas de la Vega".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.

Junta de aclaraciones	21/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21/12/2011, a las 11:30 horas en "Hospital Regional Dr. Manuel Cárdenas de la Vega".
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYN024-N6-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina del "Hospital Regional Dr. Manuel Cárdenas de la Vega".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	22/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYN024-T7-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material de endoprótesis y osteosíntesis del "Hospital Regional Dr. Manuel Cárdenas de la Vega".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	22/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2011, 12:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL "HOSPITAL REGIONAL
 DR. MANUEL CARDENAS DE LA VEGA" DEL ISSSTE EN SINALOA
MARGARITO CABRALES LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 338921)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONV. 001-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional (mixta) número LPN-019GYN044-001-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida José María Tapia Frayre número 26D, Plaza Mandarín Fraccionamiento Las Palmas, código postal 21100, Mexicali, Baja California, teléfono 561-9980 y fax 838-7335, los días 15 al 25 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LPN-019GYN044-001-2012
Objeto de la licitación	Recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos de clínicas y hospitales del Instituto en Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Visita a instalaciones	19/12/2011, 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/12/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 12:00 horas.
Fallo	28/12/2011, 12:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 8 DE DICIEMBRE DE 2011.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. JOSE ADRIAN CONTRERAS TREJO
 RUBRICA

(R.- 338893)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL ISSSTE BAJA CALIFORNIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Y NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional y nacional número 019GYN030-01-12, 019GYN030-02-12, 019GYN030-03-12, 019GYN030-04-12, 019GYN030-05-12, 019GYN030-06-12, 019GYN030-07-12, cuya convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida José María Tapia Frayre número 26D, plaza mandarín Frac. Las Palmas, código postal 21100, Mexicali, Baja California, teléfono 5619980 y fax 5614773, los días de lunes a viernes, de noviembre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	019GYN030-01-12.
Objeto de la licitación	Adquisición de material y útiles de oficina y formas impresas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/diciembre/2011.
Junta de aclaraciones	22/diciembre/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/diciembre/2011, 9:00 horas.
Fallo	30/diciembre/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	019GYN030-02-12.
Objeto de la licitación	Adquisición de material y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/diciembre/2011.
Junta de aclaraciones	22/diciembre/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/diciembre/2011, 10:00 horas.
Fallo	30/diciembre/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	019GYN030-03-12.
Objeto de la licitación	Adquisición de material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/diciembre/2011.
Junta de aclaraciones	22/diciembre/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/diciembre/2011, 11:00 horas.
Fallo	30/diciembre/2011, 11:00 horas.

No. de licitación	019GYN030-04-12.
Objeto de la licitación	Adquisición de productos alimenticios básicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/diciembre/2011.
Junta de aclaraciones	22/diciembre/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/diciembre/2011, 12:00 horas.
Fallo	30/diciembre/2011, 12:00 horas.

No. de licitación	019GYN030-05-12.
Objeto de la licitación	Adquisición de material de endoprótesis y osteosíntesis.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/diciembre/2011.

Junta de aclaraciones	22/diciembre/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/diciembre/2011, 13:00 horas.
Fallo	30/diciembre/2011, 13:00 horas.

No. de licitación	019GYN030-06-12.
Objeto de la licitación	Adquisición de marcapasos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/diciembre/2011.
Junta de aclaraciones	22/diciembre/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/diciembre/2011, 14:00 horas.
Fallo	30/diciembre/2011, 14:00 horas.

No. de licitación	019GYN030-07-12.
Objeto de la licitación	Adquisición de material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/diciembre/2011.
Junta de aclaraciones	22/diciembre/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/diciembre/2011, 11:00 horas.
Fallo	30/diciembre/2011, 15:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. JOSE ADRIAN CONTRERAS TREJO
RUBRICA.

(R.- 338894)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA PONIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 7

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contienen las bases de participación está disponible para su consulta en Internet, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Parque Lira número 156, segundo piso, colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11860, en la Ciudad de México, Distrito Federal, teléfono 5276-8876, a partir del día 15 de diciembre de 2011, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-019GYN028-N21-2011, oxígeno domiciliario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	15 de diciembre de 2011
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2011, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre de 2011, 11:00 horas
Fallo de licitación	30 de diciembre de 2011, 10:30 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
DELEGADO REGIONAL PONIENTE
ERICK DELGADILLO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 338987)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637089-007-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Plan de Ayala número 990, 3er. piso, colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, código postal 62430, teléfono 01 (777) 100-76-86, los días 16, 19, 20 y 21 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
LIC. VERONICA ITZEL SOLANO FLORES
RUBRICA.

(R.- 338982)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637089-008-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Plan de Ayala número 990, 3er. piso, colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, código postal 62430, teléfono 01 (777) 100-76-86, los días 16, 19, 20 y 21 de diciembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de diesel.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 13:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
LIC. VERONICA ITZEL SOLANO FLORES
RUBRICA.

(R.- 338984)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637089-009-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Plan de Ayala número 990, 3er. piso, colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, código postal 62430, teléfono 01 (777) 100-76-86, los días 16, 19, 20 y 21 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de fotocopiado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 14:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
LIC. VERONICA ITZEL SOLANO FLORES
RUBRICA.

(R.- 338985)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637089-010-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Plan de Ayala número 990, 3er. piso, colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, código postal 62430, teléfono 01 (777) 100-76-86, los días 16, 19, 20 y 21 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de combustible.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 17:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
LIC. VERONICA ITZEL SOLANO FLORES

RUBRICA.

(R.- 338989)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES
ADQUISICIONES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 015**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-019GYN046-T15-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01 (951) 51 5 30 67, del 15 al 19 de diciembre del año en curso (excepto sábado y domingo), de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo médico internacional 2011 (segunda convocatoria).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 11:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DEL HOSPITAL

DR. LUCIANO TENORIO VASCONCELOS

RUBRICA.

(R.- 338920)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN TABASCO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LA-019GYN035-N22-2011, LA-019GYN035-N25-2011, LA-019GYN035-N26-2011, LA-019GYN035-N27-2011, LA-019GYN035-N28-2011 y LA-019GYN035-N30-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 27 de Febrero número 1803, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, Centro, Tabasco, teléfono 993 3 13 62 03, extensión y fax 993 3 15 27 72 extensión, los días lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

LA-019GYN035-N22-2011

Descripción de la licitación	Servicios de vigilancia en los diferentes centros de trabajo en la Delegación Estatal del ISSSTE en Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 12:00 horas.

Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 13:30 horas.

LA-019GYN035-N25-2011

Descripción de la licitación	Servicios de limpieza e higiene en los diferentes centros de trabajo de la Delegación Estatal del ISSSTE en Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 15:00 horas.

LA-019GYN035-N26-2011

Descripción de la licitación	Combustibles, lubricantes y aditivos para calderas, parque vehicular y plantas de energía eléctrica de la Delegación Estatal del ISSSTE en Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 16:30 horas.

LA-019GYN035-N27-2011

Descripción de la licitación	Recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos en la C.M.F. Casa Blanca, C.M.F. Cárdenas, U.M.F. Frontera y Hospital General Dr. "Daniel Gurría Urgell" de la Delegación Estatal del ISSSTE en Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 10:00 horas.

LA-019GYN035-N28-2011

Descripción de la licitación	Servicios de fumigación y desinfección en los diferentes centros de trabajo de la Delegación Estatal del ISSSTE en Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 12:00 horas.

LA-019GYN035-N30-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 15:00 horas.

ATENTAMENTE
 VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
 OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

ING. CARLOS MARIO GIL REYES
RUBRICA.

(R.- 339019)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN BAJA CALIFORNIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NUMEROS LA-019GYN064-N1-2012, LA-019GYN064-N2-2012, LA-019GYN064-N3-2012 Y LA-019GYN064-N4-2012, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION. DISPONIBLES PARA LA CONSULTA EN INTERNET, <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA PASEO DE LOS HEROES NUMERO 416, COLONIA: CENTRO CIVICO, CODIGO POSTAL 21000, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TELEFONO 01 686 554 05 05, EXTENSION 53005 Y FAX 01686 556 03 30, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 16:00 HORAS.

No. LICITACION: LA-019GYN064-N1-2012

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GASOLINA TIPO MAGNA PARA EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL EJERCICIO 2012.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE LA PUBLICACION EN CompraNet	15/12/2011, 00:00:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	19/12/2011, 9:00:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27/12/2011, 9:00:00 HORAS.

No. LICITACION: LA-019GYN064-N2-2012

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA EL EJERCICIO 2012.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE LA PUBLICACION EN CompraNet	15/12/2011, 00:00:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	19/12/2011, 10:00:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27/12/2011, 10:00:00 HORAS.

No. LICITACION: LA-019GYN064-N3-2012

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO 2012.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE LA PUBLICACION EN CompraNet	15/12/2011, 00:00:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	19/12/2011, 11:00:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	20/12/2011, VER CALENDARIO DE EVENTOS PUNTO 3.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27/12/2011, 11:30:00 HORAS.

No. LICITACION: LA-019GYN064-N4-2012

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL EJERCICIO 2012.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE LA PUBLICACION EN CompraNet	15/12/2011, 00:00:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	19/12/2011, 12:30:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	20/12/2011, VER CALENDARIO DE EVENTOS PUNTO 3.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27/12/2011, 13:00:00 HORAS.

MEXICALI, B.C., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. JOSE ADRIAN CONTRERAS TREJO
 RUBRICA.

(R.- 338891)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
 DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN GUANAJUATO
ADQUISICIONES

**LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS NACIONALES
 RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-019GYN070-N3-2011, LA-019GYN070-N4-2011, LA-019GYN070-N5-2011, LA-019GYN070-N6-2011, LA-019GYN070-N7-2011, respectivamente, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ferrocarril Central esquina con Francisco Juárez, colonia Los Laureles en la ciudad de Celaya, Gto., con teléfono 01 (461) 61432 43, en horario de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/11.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/11.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y destino final de residuos peligrosos biológico-infecciosos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 14.00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio fumigación y desinfección patógena.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/11.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Combustibles para vehículos, calderas y plantas de energía eléctrica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/11.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 17:00 horas.

CELAYA, GTO., A 12 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. GERARDO DE MARIA IRUSTETA MUÑIZ
RUBRICA.

(R.- 338963)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN TABASCO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-019GYN035-N29-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida 27 de febrero número 1803, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, centro, Tabasco, teléfono 993 3 13 62 03 extensión y fax 993 3 15 27 72 extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de albañilería, rehabilitación de cerca perimetral y electricidad en el hospital General 2DR. Daniel Gurría Urgell", Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil No. 113, C.M.F. Cárdenas y U.M.F. Tenosique en la Delegación Estatal Tabasco.
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	20/12/2011, a las 10:00 Hrs. en las Ofnas. que ocupa el Depto. de Recursos Materiales y Obras sita en Av. 27 de Febrero No. 1803, Col. Atasta de Serra. C.P. 86100 Mpio. Centro; Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2011, 11:00:00 horas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
ING. CARLOS MARIO GIL REYES
RUBRICA.

(R.- 339016)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34 y 35 de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria que contiene y serán gratuitas las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en Josefa Ortiz de Domínguez esquina avenida Miguel Hidalgo y Costilla sin número, Barrio de San Sebastián, Centro, código postal 50090, Toluca, México, teléfono (01722) 2 14 53 11 y fax (01722) 214 60 24, los días lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-NGYR093-N32-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de oxígeno domiciliario y hospitalario.
Volumen de licitación	45,763 metros cúbicos.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2011 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2011 a las 9:00 Hrs.

No. de licitación	LA-NGYR093-N33-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio entrega-recepción de correspondencia.
Volumen de licitación	40,080 envíos.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2011 a las 10:00 Hrs.

No. de licitación	LA-NGYR093-N35-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de traslado colectivo de pacientes.
Volumen de licitación	300 Traslados.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2011 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2011 a las 12:00 Hrs.

No. de licitación	LA-NGYR093-N40-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de Gas L.P.
Volumen de licitación	977,444 Litros.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2011 a las 14:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2011 a las 14:30 Hrs.

No. de licitación	LA-NGYR093-N41-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Serv. de recolección, transporte y disposición final de residuos de manejo especial.
Volumen de licitación	4,825 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2011 a las 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2011 a las 15:00 Hrs.

No. de licitación	LA-NGYR093-N43-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de gasolina y diesel p/vehículos.
Volumen de licitación	24,000 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2011 a las 16:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2011 a las 16:30 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en Josefa Ortiz de Domínguez esquina avenida Miguel Hidalgo y Costilla Toluca sin número, Barrio de San Sebastián, código postal 50090, Toluca, México.
- La reducción de plazos fue autorizado por el ingeniero Alejandro Verduzco Murillo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. ALEJANDRO VERDUZCO MURILLO
RUBRICA.

(R.- 338844)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402564, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N188-2011

Descripción de la licitación	Servicio médicos subrogados.
Volumen a adquirir	22 procedimientos médicos.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	22/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2011, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N189-2011

Descripción de la licitación	Servicio integral de pruebas de laboratorio.
Volumen a adquirir	347,171 pruebas.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	22/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.

Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2011, 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N190-2011

Descripción de la licitación	Servicio de medicina magistral.
Volumen a adquirir	88 fórmulas.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	23/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2011, 14:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N191-2011

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos de lavandería.
Volumen a adquirir	10 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	26/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22/12/2011, 9:00 horas H.G.R. No. 12 Lic. Benito Juárez García. Sita en Av. Colón x Av. Itzaes, Col. García Gineres, Mérida, Yucatán, C.P. 97050.
Presentación y apertura de proposiciones	2/01/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N192-2011

Descripción de la licitación	Servicio de fletes y maniobras.
Volumen a adquirir	1,028 fletes.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	26/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/01/2012, 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N193-2011

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a plantas de tratamiento de aguas residuales y fosas sépticas.
Volumen a adquirir	97 operaciones de plantas, 619 informes y 50 análisis.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	27/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	19/12/2011, 09:00 horas. H.G.R. No. 12 Lic. Benito Juárez García. Sita en Av. Colón x Av. Itzaes, Col. García Gineres, Mérida, Yucatán C.P. 97050.
Presentación y apertura de proposiciones	3/01/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N194-2011

Descripción de la licitación	Servicio de estudios bacteriológicos.
Volumen a adquirir	768 estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	27/12/2011, 12:00 horas.

Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/01/2012, 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N195-2011

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a equipos de radiocomunicación.
Volumen a adquirir	185 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	28/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N196-2011

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a plantas de emergencia y subestaciones eléctricas.
Volumen a adquirir	64 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	28/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N197-2011

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de refacciones inventario Cero.
Volumen a adquirir	97,474 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N198-2011

Descripción de la licitación	Servicio de control de fauna nociva.
Volumen a adquirir	128,213 M2.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	11/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

MERIDA, YUC., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C. SAMUEL COLLI ZAPATA
 RUBRICA.

(R.- 338837)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES

CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC

"ADOLFO LOPEZ MATEOS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LO-019GYR085-N2-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Remodelación de los toboganes y albercas del Parque Acuático Oaxtepec, ubicado en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, "Adolfo López Mateos".
Volumen de licitación	24,563.75 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2011. 10:00 horas. En la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Durango No. 291, piso 2, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.
Visita al lugar de los trabajos	19 de diciembre de 2011. 12:00 horas. El punto de reunión será en el acceso principal del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, "Adolfo López Mateos", ubicado en el km 27+200 carretera México-Cuautla, Oaxtepec, Mpio. de Yautepec, 62738, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de enero de 2012. 10:00 horas. En la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, piso 2, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

La convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, "Adolfo López Mateos", ubicado en el kilómetro 27+200 carretera México-Cuautla, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, 62738, Morelos, teléfono 017353560101, extensión 51914, los días de lunes a viernes, hasta el 23 de diciembre de 2011.

OAXTEPEC, MOR., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

ADMINISTRADORA GENERAL

ADRIANA COVARRUBIAS DEL PERAL

RUBRICA.

(R.- 338808)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACION CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31, 33 y 43 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas correspondientes al ejercicio 2012, de conformidad con lo siguiente:

No. de la licitación	LA-019GYR004-N46-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de víveres y alimentos perecederos.
Volumen a adquirir	182,552 kg. 11, 412 Lts.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011 12:00 horas.

No. de la licitación	LA-019GYR004-N47-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de jardinería.
Volumen a adquirir	778,140 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Libramiento Sur, kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, teléfono 0196262 8 16 99, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15: 00 horas.
- La reducción a los plazos de presentación y apertura de propuestas de las licitaciones fue autorizada por el Dr. Héctor L. Martínez Castuera, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en términos del artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 6 de diciembre de 2011.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Sur de Tapachula, kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIS., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DR. HECTOR L. MARTINEZ CASTUERA
RUBRICA.

(R.- 338811)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 018

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax (01 777) 3156422 y 3161265, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

La reducción de plazos para las licitaciones fue autorizada por la licenciada Claudia Laureano Palma, Coordinadora Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, el día 2 de diciembre de 2011.

No. de licitación	LA-019GYR007-N81-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio médico subrogado de consultas de especialidades
Volumen a adquirir	Mínimo en consultas: 2,264 Máximo en consultas: 5,660.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 13:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR007-N82-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de dosímetros y lectura de los mismos para personal del IMSS expuesto a RX.
Volumen a adquirir	Mínimo en Pzas. 480. Máximo en Pzas. 1200.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 14:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Plan de Ayala esquina Avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 338812)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA

LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 y 36 BIS y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de contratación de servicio de conservación, aire acondicionado, torno, servicio y recarga de extintores, análisis de aguas residuales, equipo de anestesia, servicios de fumigación, jardinería, subestaciones eléctricas. Para cubrir necesidades del año 2012, de la Unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades número 2 del CMNN, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Ciudad Obregón, Sonora, teléfono y fax (01 644) 414-42-47, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de la convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR037-N8-2011		
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional		
Descripción de la licitación	Contratación de servicio de conservación, aire acondicionado, torno, servicio y recarga de extintores, análisis de aguas residuales, equipo de anestesia, servicios de fumigación, jardinería, subestaciones eléctricas.		
Volumen a adquirir	Descripción	Mínimo	Máximo
	• Aire acondicionado	47	117
	• Torno	50	125
	• Serv. y recarga extintores	7	16
	• Análisis de aguas residuales	5	12
	• Equipo de anestesia	4	11
	• Servicio de fumigación	8,880 m ²	22,200 m ²
	• Jardinería	1728 m ²	4320 m ²
	• Subestaciones eléctricas	7	16
	Aproximadamente.		
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.		
Junta de aclaraciones	22/12/2011, 10:00 horas.		
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.		
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2011, 10:00 horas.		

- Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: sala de juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades número 2, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE UMAE

DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 338817)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet-test.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE, Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en el primer piso del Hospital, avenida Cuauhtémoc No. 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F., teléfono 56-27-69-00, extensión 21926, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Moisés Cutiel Calderón Abbo, Director de la UMAE, Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, el día 25 de noviembre de 2011.

Número de licitación	LA-019GYR057-N16-2011.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de diesel y gas L.P.
Volumen a adquirir	396,000 litros de diesel y gas 81,630 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2011 a las 10:00 Hrs.

Número de licitación	LA-019GYR057-N17-2011.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de traslado de pacientes.
Volumen a adquirir	300 traslados.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2011 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2011 a las 12:00 Hrs.

Número de licitación	LA-019GYR057-N18-2011.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de oxígeno hospitalario y oxígeno domiciliario.
Volumen a adquirir	Oxígeno líquido 398,496 M3 y 800 tanques (diversos gases), además 6,400 m3 suministros de oxígeno domiciliario a pacientes.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2011 a las 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2011 a las 15:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en el aula azul, área de enseñanza, planta baja Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI ubicado en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE LA UMAE

DR. MOISES CUTIEL CALDERON ABBO

RUBRICA.

(R.- 338847)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR031-N29-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio subrogado de periodoncia y endoscopías diagnósticas y terapéuticas.
Volumen a adquirir	1,128 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	23 de diciembre de 2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre de 2011, 9:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfonos 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 338821)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR031-N30-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres para unidades médicas hospitalarias y guarderías.
Volumen a adquirir	3,004,144 kilogramos. 450,480 litros. 800 latas.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	23 de diciembre de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre de 2011, 10:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfonos 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 338822)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR010-N169-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de gas natural, zona Gómez Palacio.
Volumen a adquirir	21,300 giga julios.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	16/12/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 9:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el ingeniero Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 5 de diciembre de 2011, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo.

La visita a instalaciones se llevará a cabo en el H.G.Z. número 46, ubicado en avenida J. Agustín Castro y calle Primera del Cerro de la Cruz sin número, zona Centro, Gómez Palacio, Dgo.

DURANGO, DGO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. JUAN MARTIN GUTIERREZ MURGUIA
RUBRICA.

(R.- 338824)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26, fracción I, 26 BIS, fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 39, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR002-N233-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición boletos de avión y/o paquetes.
Volumen a adquirir	Mínimo de 312 y máximo de 521 boletos de avión aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	22/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2011, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Transportes dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Dr. Salvador Quevedo y Zubieta número 555, colonia La Perla código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. VLADIMIR CHAVEZ FERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 338826)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 26 fracciones I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR014-N235-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de alimentos básicos y semi- procesados (víveres), para el Régimen Ordinario, IMSS-Oportunidades y UMAE Veracruz, para el ejercicio 2012,	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima de kilos	Cantidad máxima de kilos
	942,452.	1'178,908.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.	
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario, de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones en la licitación pública número LA-019GYR014-N235-2011, lo autoriza la C.P. María del Carmen Ojeda López, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con fecha 7 de noviembre del presente, y se realiza con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XALAPA, VER., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GILBERTO RENE FERNANDEZ GUERRERO
RUBRICA

(R.- 338813)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIONES

Jueves 15 de
 Diciembre de 2011

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 26Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45 y 47 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la presente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisiciones), ubicada en Boulevard Lázaro Cárdenas número 3035, frente al Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en Mexicali, Baja California, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, la reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por el C.P. Jesús Manuel Velazco Gasca, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PLANIFICACION

Resumen de la convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR003-N470-2011.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción del bien a adquirir	Bienes de inversión para equipamiento por ampliación y remodelación.
Volumen a adquirir	1,589 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	22/12/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre de 2011, 9:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisiciones), ubicada en Boulevard Lázaro Cárdenas número 3035, frente al Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL VELAZCO GASCA
 RUBRICA.

(R.- 338827)

170

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la presente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisiciones), sita en boulevard Lázaro Cárdenas número 3035, Fracc. Nuevo Mexicali, código postal 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, la reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por C.P. Jesús Manuel Velazco Gasca, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de licitación	LA-019GYR003-N502-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de medicina magistral.
Volumen a adquirir	72 fórmulas.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 12:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisiciones), ubicada en boulevard Lázaro Cárdenas número 3035, Fracc. Nuevo Mexicali, código postal 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL VELAZCO GASCA
 RUBRICA.

(R.- 338829)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la presente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisiciones), sita en boulevard Lázaro Cárdenas número 3035, Fracc. Nuevo Mexicali, código postal 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, la reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por el C.P. Jesús Manuel Velazco Gasca, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de licitación	LA-019GYR003-N516-2011.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de Traslado de Cadáveres.
Volumen a adquirir	600 Traslados.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 9:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisiciones), ubicada en boulevard Lázaro Cárdenas número 3035, Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL VELAZCO GASCA
 RUBRICA.

(R.- 338831)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIONES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45 y 47 de su Reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la presente licitación pública internacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios – Oficina de Adquisiciones), ubicada en boulevard Lázaro Cárdenas número 3035, frente al fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en Mexicali, Baja California, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por el C.P. Jesús Manuel Velazco Gasca, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por el C.P. Jesús Manuel Velazco Gasca, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resumen de la convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR003-T471-2011.
Carácter de la licitación	Internacional.
Descripción del bien a adquirir	Bienes de inversión para equipamiento por ampliación y remodelación.
Volumen a adquirir	47 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	23/12/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre de 2011, 9:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios–Oficina de Adquisiciones), ubicada en boulevard Lázaro Cárdenas número 3035, frente al fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL VELAZCO GASCA
 RUBRICA.

(R.- 338833)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA DURANGO 291, PISO 4o., COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
LA-019GYR047-T36-2011

EMISION DEL FALLO
30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

“MATERIAL DE CURACION, MATERIAL RADIOLOGICO Y MEDICAMENTOS (COMPLEMENTO 2011)”

ZONA	CLAVE	DESCRIPCION	CLASE	LICITANTE	DIRECCION	IMPORTE
3	010 000 0247 00 01	DEXMETOMIDINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMETOMIDINA 200 MICROGRAMOS	GE	PRO INMUNE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PIRUL No. 37 COL. SANTA MARIA INSURGENTES, MEXICO, D.F., C.P. 06430	\$404,048.54
1	010 000 1242 00 01	METOCLOPRAMIDA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG	G.I.	LABORATORIOS FARMADDEM, S.A. DE C.V.	VALLE DE GUADIANA MZ. 13 LT 902 (No. 152), COL. VALLE DE ARAGON, DELEG. ECATEPEC, EDO. DE MEXICO	\$3,052,356.45
1	010 000 1244 02 01	MESALAZINA. SUSPENSION RECTAL. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: MESALAZINA (ACIDO 5 AMINOSALICILICO) 6.667 G. ENVASE CON 7 ENEMAS CON 60 ML	GE	VITASANITAS S.A. DE C.V.	AV. NIÑOS HEROES 2805, COL. JARDINES DEL BOSQUE, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44520	\$636,704.55
1	010 000 2188 00 01	IPRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCION, CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE	DE REFERENCIA	RALCA, S.A. DE C.V.	CALLE 5 No. 20, COL. ALCE BLANCO, DELEG. NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, C.P. 53370	\$3,022,678.71

		IPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 2.5 ML				
2	010 000 2188 00 01	IPRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCION, CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE IPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 2.5 ML	DE REFERENCIA	RALCA, S.A. DE C.V.	CALLE 5 No. 20, COL. ALCE BLANCO, DELEG. NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, C.P. 53370	\$4,742,861.79
3	010 000 2188 00 01	IPRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCION, CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE IPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 2.5 ML	DE REFERENCIA	RALCA, S.A. DE C.V.	CALLE 5 No. 20, COL. ALCE BLANCO, DELEG. NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, C.P. 53370	\$2,073,821.16
1	010 000 3102 00 04	FENILEFRINA AL 0.25%. SOLUCION NASAL. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 2.5 MG. CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	G.I.	LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.	RODRIGUEZ SARO No. 630, COL. DEL VALLE, MEXICO D.F., C.P. 03100	\$714,295.50
2	010 000 3102 00 04	FENILEFRINA AL 0.25%. SOLUCION NASAL. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 2.5 MG. CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	G.I.	LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.	RODRIGUEZ SARO No. 630, COL. DEL VALLE, MEXICO, D.F., C.P. 03100	\$820,266.10
3	010 000 3102 00 04	FENILEFRINA AL 0.25%. SOLUCION NASAL. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 2.5 MG. CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	G.I.	LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.	RODRIGUEZ SARO No. 630, COL. DEL VALLE, MEXICO, D.F., C.P. 03100	\$215,683.00

1	010 000 3461 00 01	AZATIOPRINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG	GE	LEMERY, S.A. DE C.V.	MARTINES DE RIO BLANCO No. 54, COL. HUICHAPAN, DELEG. XOCHIMILCO, MEXICO, D.F. C.P. 03100	\$540,979.78
2	010 000 3461 00 01	AZATIOPRINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG	GE	LEMERY, S.A. DE C.V.	MARTINES DE RIO BLANCO No. 54, COL. HUICHAPAN, DELEG. XOCHIMILCO, MEXICO, D.F. C.P. 03100	\$505,911.67
3	010 000 3461 00 01	AZATIOPRINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG	GE	LEMERY, S.A. DE C.V.	MARTINES DE RIO BLANCO No. 54, COL. HUICHAPAN, DELEG. XOCHIMILCO, MEXICO, D.F. C.P. 03100	\$481,111.73
1	010 000 4123 01 01	TIROFIBAN, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIROFIBAN EQUIVALENTE A 12.5 MG DE TIROFIBAN. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 50 ML	DE PATENTE	RALCA, S.A. DE C.V.	CALLE 5 No. 20, COL. ALCE BLANCO, DELEG. NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, C.P. 53370	\$589,126.48
2	010 000 4123 01 01	TIROFIBAN, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIROFIBAN EQUIVALENTE A 12.5 MG DE TIROFIBAN. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 50 ML	DE PATENTE	RALCA, S.A. DE C.V.	CALLE 5 No. 20, COL. ALCE BLANCO, DELEG. NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, C.P. 53370	\$1,557,582.60
3	010 000 4123 01 01	TIROFIBAN, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIROFIBAN EQUIVALENTE A 12.5 MG DE TIROFIBAN. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 50 ML	DE PATENTE	RALCA, S.A. DE C.V.	CALLE 5 No. 20, COL. ALCE BLANCO, DELEG. NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, C.P. 53370	\$216,154.32
1	010 000 4412 01 01	DORZOLAMIDA/TIMOLOL. SOLUCION OFTALMICA. CADA MILILITRO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA Y MALEATO DE	DE REFERENCIA	RALCA, S.A. DE C.V.	CALLE 5 No. 20, COL. ALCE BLANCO, DELEG. NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, C.P. 53370	\$11,893,830.00

		TIMOLOL EQUIVALENTE A 5.0 MG DE TIMOLOL. ENVASE CON 1 FRASCO GOTERO CON 5 ML				
2	010 000 4412 01 01	DORZOLAMIDA/TIMOLOL. SOLUCION OFTALMICA. CADA MILILITRO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA Y MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5.0 MG DE TIMOLOL. ENVASE CON 1 FRASCO GOTERO CON 5 ML	GI	DALTEM PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V.	NEZAHUALCOYOTL No. 79, COL. CENTRO DELEG. CUAUHEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06080	\$9,820,590.00
3	010 000 4412 01 01	DORZOLAMIDA/TIMOLOL. SOLUCION OFTALMICA. CADA MILILITRO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA Y MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5.0 MG DE TIMOLOL. ENVASE CON 1 FRASCO GOTERO CON 5 ML	GI	DALTEM PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V.	NEZAHUALCOYOTL No. 79, COL. CENTRO DELEG. CUAUHEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06080	\$5,881,356.00
1	010 000 5087 00 01	SIROLIMUS. GRAGEAS CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG	GI	EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	MARSELLA No. 17 INTERIOR 3, COL. JUAREZ DELEG. CUAUHEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06600	\$4,882,780.71
2	010 000 5087 00 01	SIROLIMUS. GRAGEAS CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG	GI	EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	MARSELLA No. 17 INTERIOR 3, COL. JUAREZ DELEG. CUAUHEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06600	\$16,384,683.60
3	010 000 5087 00 01	SIROLIMUS. GRAGEAS CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG	GI	EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	MARSELLA No. 17 INTERIOR 3, COL. JUAREZ DELEG. CUAUHEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06600	\$405,992.16

3	010 000 5339 00 01	ERITROPOYETINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ERITROPOYETINA BETA 50 000 UI. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA Y 1 AMPOLLETA CON DILUYENTE	INNOVADOR	RALCA, S.A. DE C.V.	CALLE 5 No. 20, COL. ALCE BLANCO, DELEG. NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, C.P. 53370	\$1,121,500.88
2	010 000 5353 03 01	FLUNARIZINA, CAPSULAS O TABLETAS, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUNARIZINA 5 MILIGRAMOS	GE	ZAGAPHARM, S.A. DE C.V.	PONIENTE 44 No. 2723, COL. ENRIQUE ALVAREZ ISLAS, DELEG. AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F.	\$380,683.38
2	040 000 2601 00 01	FENOBARBITAL 100. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG	GE	LEMERY, S.A. DE C.V.	MARTINES DE RIO BLANCO No. 54, COL. HUICHAPAN, DELEG. XOCHIMILCO, MEXICO, D.F. C.P. 03100	\$983,919.24
2	040 000 3206 00 01	TRIAZOLAM. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: TRIAZOLAM 0.125 MG	GI	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	QUERETARO No. 137, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06700	\$281,832.32
3	040 000 3206 00 01	TRIAZOLAM. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: TRIAZOLAM 0.125 MG	GI	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	QUERETARO No. 137, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06700	\$384,003.20
3	060 066 0658 11 01	ANTISEPTICOS Y GERMICIDAS. IODOPOVIDONA, ESPUMA, CADA 100 ML CONTIENEN: IODOPOVIDONA 8 G EQUIVALENTE A 0.8 G DE YODO	N/A	DEGASA, S.A. DE C.V.	PROLONGACION CANAL DE MIRAMONTES No. 3775, COL. EXHACIENDA SAN JUAN DE DIOS, DELEG. TLALPAN, MEXICO, D.F., C.P. 14387	\$183,310.29
2	060 066 0906 05 01	ANTISEPTICOS. GEL ANTISEPTICO PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE. FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETILICO DE 60-80%	N/A	DEGASA, S.A. DE C.V.	PROLONGACION CANAL DE MIRAMONTES No. 3775, COL. EXHACIENDA SAN JUAN	\$136,342.80

		W/W; ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES			DE DIOS, DELEG. TLALPAN, MEXICO, D.F., C.P. 14387	
2	060 066 1011 01 01	SOLUCION ANTISEPTICA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA DE 0.5 AL 1%, ALCOHOL ETILICO O ISOPROPILICO ENTRE 60-80%, Y AGENTES EMOLIENTES. COMO COMPLEMENTO PARA EL LAVADO QUIRURGICO Y MEDICO; NO REQUIERE DE ENJUAGUE, CEPILLADO NI SECADO. CON DISPENSADOR REUSABLE QUE EVITA EL CONTACTO CON LA PIEL UNA VEZ RECIBIDO EL ANTISEPTICO Y PROPORCIONADO POR EL FABRICANTE CUANDO SE DETERIORE	N/A	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO. S.A. DE C.V.	ORIENTE 227 No. 2, COL. AGRICOLA ORIENTAL, DELEG. IZTACALCO, MEXICO, D.F., C.P. 08500	\$416,346.48
2	060 130 0015 12 01	BOTA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DE MAS DE TRES CAPAS, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTATICA, PLANTILLA REFORZADA; CON DOS CINTAS DE SUJECION. DESECHABLE	N/A	DEGASA, S.A. DE C.V.	PROLONGACION CANAL DE MIRAMONTES No. 3775, COL. EXHACIENDA SAN JUAN DE DIOS, DELEG. TLALPAN, MEXICO, D.F., C.P. 14387	\$2,533,693.44
1	060 167 5010 11 01	CATETERES PARA SUMINISTRO DE OXIGENO CON TUBO DE CONEXION Y CANULA NASAL. DE PLASTICO, CON DIAMETRO INTERNO DE 2 MM. LONGITUD. 180 CM	N/A	ALDACO MEDICAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	AV. APATLACO 311-A, COL. NUEVA ROSITA, DELEG. IZTAPALAPA, MEXICO, D.F.	\$237,903.25
2	060 168 2511 11 01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$190,789.92

1	060 168 2529 11 01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$148,794.48
1	060 168 2537 11 01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$480,168.66
2	060 168 2537 11 01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$366,686.87
3	060 168 2537 11 01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$156,179.25

1	060 189 0106 11 01	CEPILLOS. DENTAL INFANTIL, CON MANGO DE PLASTICO Y CERDAS RECTAS DE NYLON 6.12, 100 % VIRGEN O POLIESTER P.B.T. 100 % VIRGEN, DE PUNTAS REDONDEADAS EN 3 HILERAS, CABEZA CORTA, CONSISTENCIA MEDIANA	N/A	HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MOLINO No. 13, COL. NEXTITLA, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11420	\$1,350,040.70
2	060 314 0054 11 01	EQUIPOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL. CON TRES CAMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCION Y COLECCION DE LIQUIDOS. CON DOS VALVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESION POSITIVA Y NEGATIVA. ESTERIL Y DESECHABLE. CAPACIDAD 2100 A 2500 ML	N/A	ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOATECAS No. 22, COL. EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEG. AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F., C.P. 02420	\$1,115,694.00
3	060 314 0054 11 01	EQUIPOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL. CON TRES CAMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCION Y COLECCION DE LIQUIDOS. CON DOS VALVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESION POSITIVA Y NEGATIVA. ESTERIL Y DESECHABLE. CAPACIDAD 2100 A 2500 ML	N/A	ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOATECAS No. 22, COL. EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEG. AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F., C.P. 02420	\$2,179,590.00
1	060 345 0305 11 01	EQUIPOS PARA MEDICION DE PRESION VENOSA CENTRAL. CONSTA DE: UNA LLAVE DE 3 VIAS. UNA ESCALA PARA MEDIR EN MILIMETROS. UN TUBO DE CONEXION AL PACIENTE. UN TUBO DE CONEXION AL FRASCO DE SOLUCION. TUBO PARA MEDIR LA PRESION, CON INDICADOR	N/A	ALDACO MEDICAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	AV. APATLACO 311-A, COL. NUEVA ROSITA, DELEG. IZTAPALAPA, MEXICO, D.F.	\$627,932.90
1	060 439 0054 12 01	GORROS PARA PACIENTES Y ENFERMERAS. DE TELA NO TEJIDA, REDONDO, DESECHABLE	N/A	DEGASA, S.A. DE C.V.	PROLONGACION CANAL DE MIRAMONTES No. 3775, COL. EXHACIENDA SAN JUAN DE DIOS, DELEG. TLALPAN, MEXICO, D.F. C.P. 14387	\$230,995.44

2	060 439 0054 12 01	GORROS PARA PACIENTES Y ENFERMERAS. DE TELA NO TEJIDA, REDONDO, DESECHABLE	N/A	DEGASA, S.A. DE C.V.	PROLONGACION CANAL DE MIRAMONTES No. 3775, COL. EXHACIENDA SAN JUAN DE DIOS, DELEG. TLALPAN, MEXICO, D.F., C.P. 14387	\$281,619.00
1	060 550 0453 11 01	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0	N/A	DENTILAB, S.A. DE C.V.	UXMAL No. 381, COL. NARVARTE, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03020	\$2,647,063.79
1	060 550 0453 11 01	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0	N/A	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MONTE PELVOUX No. 11, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11000	\$1,777,406.40
2	060 550 0453 11 01	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0	N/A	DENTILAB, S.A. DE C.V.	UXMAL No. 381, COL. NARVARTE, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03020	\$2,914,041.81
2	060 550 0453 11 01	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0	N/A	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MONTE PELVOUX No. 11, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11000	\$1,956,731.70
3	060 550 0453 11 01	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0	N/A	DENTILAB, S.A. DE C.V.	UXMAL No. 381, COL. NARVARTE, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03020	\$2,238,489.49
3	060 550 0453 11 01	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0	N/A	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MONTE PELVOUX No. 11, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11000	\$1,503,163.20

1	060 904 0100 11 01	TORUNDA DE ALGODON.	N/A	DEGASA, S.A. DE C.V.	PROLONGACION CANAL DE MIRAMONTES No. 3775, COL. EXHACIENDA SAN JUAN DE DIOS, DELEG. TLALPAN, MEXICO, D.F., C.P. 14387	\$423,758.70
2	060 904 0100 11 01	TORUNDA DE ALGODON.	N/A	DEGASA, S.A. DE C.V.	PROLONGACION CANAL DE MIRAMONTES No. 3775, COL. EXHACIENDA SAN JUAN DE DIOS, DELEG. TLALPAN, MEXICO, D.F., C.P. 14387	\$664,488.43
3	060 904 0100 11 01	TORUNDA DE ALGODON.	N/A	DEGASA, S.A. DE C.V.	PROLONGACION CANAL DE MIRAMONTES No. 3775, COL. EXHACIENDA SAN JUAN DE DIOS, DELEG. TLALPAN, MEXICO, D.F., C.P. 14387	\$450,839.67
2	060 953 2874 12 01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS, LONGITUD 5 M ANCHO 15 CM	N/A	DEGASA, S.A. DE C.V.	PROLONGACION CANAL DE MIRAMONTES No. 3775, COL. EXHACIENDA SAN JUAN DE DIOS, DELEG. TLALPAN, MEXICO, D.F., C.P. 14387	\$1,277,638.41
1	070 580 0134 01 01	MEDIOS DE CONTRASTE. HIDROSOLUBLES IONICOS DE ALTA OSMOLALIDAD PARA ESTUDIOS GENERALES. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES IONICOS EN CONCENTRACION DE 280 A 300 MG/ML: IODOTALAMATO DE MEGLUMINA; IODAMIDA MEGLUMINICA; IOXITALAMATO DE	N/A	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ, No. 7354 COL. RINCONADA COAPA 1a. SECCION, DELEG. TLALPAN, MEXICO, D.F., C.P. 14330	\$197,045.03

1	070 580 0134 01 01	MEDIOS DE CONTRASTE. HIDROSOLUBLES IONICOS DE ALTA OSMOLALIDAD PARA ESTUDIOS GENERALES. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES IONICOS EN CONCENTRACION DE 280 A 300 MG/ML: IODOTALAMATO DE MEGLUMINA; IODAMIDA MEGLUMINICA; IOXITALAMATO DE	N/A	GUERBET MEXICANA, S.A. DE C.V.	MEDELLIN No. 338 1er. PISO, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06760	\$135,179.20
2	070 580 0134 01 01	MEDIOS DE CONTRASTE. HIDROSOLUBLES IONICOS DE ALTA OSMOLALIDAD PARA ESTUDIOS GENERALES. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES IONICOS EN CONCENTRACION DE 280 A 300 MG/ML: IODOTALAMATO DE MEGLUMINA; IODAMIDA MEGLUMINICA; IOXITALAMATO DE	N/A	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ, No. 7354 COL. RINCONADA COAPA 1a. SECCION, DELEG. TLALPAN, MEXICO, D.F., C.P. 14330	\$169,526.89
2	070 580 0134 01 01	MEDIOS DE CONTRASTE. HIDROSOLUBLES IONICOS DE ALTA OSMOLALIDAD PARA ESTUDIOS GENERALES. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES IONICOS EN CONCENTRACION DE 280 A 300 MG/ML: IODOTALAMATO DE MEGLUMINA; IODAMIDA MEGLUMINICA; IOXITALAMATO DE	N/A	GUERBET MEXICANA, S.A. DE C.V.	MEDELLIN No. 338 1er. PISO, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06760	\$116,332.10
1	070 581 0091 00 01	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG. YODO/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 20 ML	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$765,376.30
1	070 581 0091 00 01	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG. YODO/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 20 ML	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$765,376.30

2	070 581 0091 00 01	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG. YODO/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 20 ML	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$273,533.00
2	070 581 0091 00 01	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG. YODO/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 20 ML	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$273,533.00
3	070 581 0091 00 01	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG. YODO/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 20 ML	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$790,561.98
3	070 581 0091 00 01	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG. YODO/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 20 ML	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$790,561.98
1	070 581 0109 01 01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$4,039,498.14
1	070 581 0109 01 01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$4,039,498.14

2	070 581 0109 01 01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$3,574,815.47
2	070 581 0109 01 01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$3,574,815.47
3	070 581 0109 01 01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$3,002,100.55
3	070 581 0109 01 01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$3,002,100.55
1	070 581 0117 01 01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$6,264,751.18
1	070 581 0117 01 01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$6,264,751.18

2	070 581 0117 01 01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$2,082,632.64
2	070 581 0117 01 01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$2,082,632.64
1	070 581 0133 01 01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL ENVASE CON 500 ML. *INCLUYE	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$542,825.36
1	070 581 0133 01 01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL ENVASE CON 500 ML. *INCLUYE	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$542,825.36
2	070 581 0133 01 01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL ENVASE CON 500 ML. *INCLUYE	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$2,156,721.42
2	070 581 0133 01 01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL ENVASE CON 500 ML. *INCLUYE	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$2,156,721.42

3	070 581 0133 01 01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL ENVASE CON 500 ML. *INCLUYE	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$389,174.38
3	070 581 0133 01 01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL ENVASE CON 500 ML. *INCLUYE	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$389,174.38
1	070 581 0141 00 01	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG YODO/ML. IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 50 ML	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$2,159,601.84
1	070 581 0141 00 01	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG YODO/ML. IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 50 ML	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$2,159,601.84
2	070 581 0141 00 01	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG YODO/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 50 ML	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$4,098,358.44
2	070 581 0141 00 01	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG YODO/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 50 ML	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$4,098,358.44

3	070 581 0141 00 01	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG YODO/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 50 ML	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$629,459.82
3	070 581 0141 00 01	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG YODO/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 50 ML	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$629,459.82
1	070 581 0158 00 01	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG YODO/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 100 ML	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$1,906,167.47
1	070 581 0158 00 01	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG YODO/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 100 ML	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$1,906,167.47
2	070 581 0158 00 01	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG YODO/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 100 ML	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$1,653,073.35

2	070 581 0158 00 01	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG YODO/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 100 ML	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$1,653,073.35
3	070 581 0158 00 01	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG YODO/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 100 ML	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$2,935,724.18
3	070 581 0158 00 01	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG YODO/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 100 ML	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$2,935,724.18
1	070 581 0166 01 01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 240 A 270 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON 50 ML	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$241,998.30
1	070 581 0166 01 01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 240 A 270 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON 50 ML	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$241,998.30
2	070 581 0166 01 01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 240 A 270 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON 50 ML	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F. C.P. 03810	\$358,111.80

2	070 581 0166 01 01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 240 A 270 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON 50 ML	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$358,111.80
3	070 581 0166 01 01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 240 A 270 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON 50 ML	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$425,876.40
3	070 581 0166 01 01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 240 A 270 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON 50 ML	N/A	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810	\$425,876.40
1	070 590 0041 02 01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 11: DE APLICACION POR VIA BUCAL O RECTAL. INDICACION: ESTUDIOS DE TUBO DIGESTIVO. SULFATO DE BARIO DE ALTA DENSIDAD, POLVO, PARA	N/A	JUAMA, S.A. DE C.V.	CORREGIDORA No. 380, COL. MIGUEL HIDALGO, DELEG. TLALPAN, MEXICO, D.F., C.P. 14410	\$1,142,752.00
2	070 590 0041 02 01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 11: DE APLICACION POR VIA BUCAL O RECTAL. INDICACION: ESTUDIOS DE TUBO DIGESTIVO. SULFATO DE BARIO DE ALTA DENSIDAD, POLVO, PARA	N/A	JUAMA, S.A. DE C.V.	CORREGIDORA No. 380, COL. MIGUEL HIDALGO, DELEG. TLALPAN, MEXICO, D.F., C.P. 14410	\$864,032.00
3	070 590 0041 02 01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 11: DE APLICACION POR VIA BUCAL O RECTAL. INDICACION: ESTUDIOS DE TUBO DIGESTIVO. SULFATO DE BARIO DE ALTA DENSIDAD, POLVO, PARA	N/A	JUAMA, S.A. DE C.V.	CORREGIDORA No. 380, COL. MIGUEL HIDALGO, DELEG. TLALPAN, MEXICO, D.F., C.P. 14410	\$754,773.76

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 338834)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 45, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR002-N213-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional	
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a sistema de calentadores de agua, a base de energía solar	
Volumen a adquirir	Descripción	Volumen
	Calentador solar	1 equipo
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011	
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2011, 9:00 horas	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre de 2011, 8:00 horas	

Número de licitación	LA-019GYR002-N214-2011	
Carácter de la licitación	Pública nacional	
Descripción de la licitación	Servicio de recarga de extintores	
Volumen a adquirir	Descripción	Volumen
	Polvo químico ABC	1,343 extintores diferentes Cap.
	Bióxido de carbono	259 extintores diferentes cap.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011	
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2011, 11:00 horas	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre de 2011, 10:00 horas	

Número de licitación	LA-019GYR002-N215-2011	
Carácter de la licitación	Pública nacional	
Descripción de la licitación	Servicio de elaboración de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de aguas residuales	
Volumen a adquirir	Descripción	Volumen
	Análisis	138
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre del 2011.	
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2011, 13:00 horas	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre de 2011, 12:00 horas	

Número de licitación	LA-019GYR002-N216-2011	
Carácter de la licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de productos químicos (Plaguicidas) para el control de la fauna nociva, constituida por cuatro zonas.	
Volumen a adquirir	Descripción	Volumen
	Fumigación 4 zonas	406,222 m2.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011	
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2011, 15:00 horas	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre del 2011, 14:00 horas	

Número de licitación	LA-019GYR002-N217-2011	
Carácter de la licitación	Pública nacional	
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado tipo recíprocos	
Volumen a adquirir	Descripción	Volumen
	Equipos aire acondicionado	98 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011	
Junta de aclaraciones	23 de diciembre de 2011, 8:00 horas	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	2 de enero de 2012, 9:00 horas	

Número de licitación	LA-019GYR002-N218-2011	
Carácter de la licitación	Pública nacional	
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a generadores de agua helada tipo tornillo y generadores de agua helada tipo torre de enfriamiento	
Volumen a adquirir	Descripción	Volumen
	Generadores tipo tornillo	11 equipos
	Torre de enfriamiento	1 equipo
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011	
Junta de aclaraciones	23 de diciembre de 2011, 10:00 horas	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	2 de enero de 2012, 11:00 horas	

Número de licitación	LA-019GYR002-N219-2011	
Carácter de la licitación	Pública nacional	
Descripción de la licitación	Limpieza de la zona de almacenamiento temporal de basura R.P.B.I. y basura común	
Volumen a adquirir	Descripción	Volumen
	Limpieza de zona	1,897 m2
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011	
Junta de aclaraciones	23 de diciembre de 2011, 12:00 horas	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	2 de enero de 2012, 13:00 horas	

Número de licitación	LA-019GYR002-N220-2011	
Carácter de la licitación	Pública nacional	
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a subestaciones eléctricas y plantas de emergencias	
Volumen a adquirir	Descripción	Volumen
	Plantas de emergencia	62 equipos
	Subestaciones	55 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011	
Junta de aclaraciones	23 de diciembre de 2011, 14:00 horas	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	2 de enero de 2012, 15:00 horas	

Número de licitación	LA-019GYR002-N221-2011	
Carácter de la licitación	Pública nacional	
Descripción de la licitación	Rehabilitación de incubadoras de cuidados generales	
Volumen a adquirir	Descripción	Volumen
	Incubadoras	8 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011	
Junta de aclaraciones	26 de diciembre de 2011, 9:00 horas	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	3 de enero de 2012, 9:00 horas	

Número de licitación	LA-019GYR002-N222-2011	
Carácter de la licitación	Pública nacional	
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores en: HGZ No. 07, HGZ No. 21, UMAA No. 52, UMF No. 1, UMF No. 2, UMF No. 3, UMF No. 34, UMF No. 53, UMF No. 78, UMF No. 92,,UMF No. 170, UMF No. 171.	
Volumen a adquirir	Descripción	Volumen
	Elevadores	19 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011	
Junta de aclaraciones	26 de diciembre de 2011, 11:00 horas	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	3 de enero de 2012, 11:00 horas	

Número de licitación	LA-019GYR002-N223-2011	
Carácter de la licitación	Pública nacional	
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a esterilizadores	
Volumen a adquirir	Descripción	Volumen
	Esterilizadores	31 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011	
Junta de aclaraciones	26 de diciembre de 2011, 13:00 horas	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	3 de enero de 2012, 13:00 horas	

Número de licitación	LA-019GYR002-N224-2011	
Carácter de la licitación	Pública nacional	
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Unidad Deportiva del S.N.T.S.S., preventivos y correctivos a equipos de casa de máquinas, alberca, oficinas, áreas administrativas, e instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, vapor y servicios de limpieza de baños	
Volumen a adquirir	Descripción	Volumen
	Mantenimiento a Unidad Deportiva del S.N.T.S.S.	550 m2. 40 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	26 de diciembre de 2011, 15:00 horas	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	3 de enero de 2012, 15:00 horas	

Número de licitación	LA-019GYR002-N225-2011	
Carácter de la licitación	Pública nacional	
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a cámaras frías	
Volumen a adquirir	Descripción	Volumen
	Cámaras frías	5 cámaras
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	27 de diciembre de 2011, 9:00 horas	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	4 de enero de 2012, 9:00 horas	

Número de licitación	LA-019GYR002-N226-2011	
Carácter de la licitación	Pública nacional	
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a montacargas eléctricos	
Volumen a adquirir	Descripción	Volumen
	Montacargas eléctricos	14 montacargas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre del 2011	
Junta de aclaraciones	27 de diciembre de 2011, 11:00 horas	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	4 de enero de 2012, 11:00 horas	

Número de licitación	LA-019GYR002-N227-2011	
Carácter de la licitación	Pública nacional	
Descripción de la licitación	Suministro y colocación de tapicería a mobiliario de unidades IMSS	
Volumen a adquirir	Descripción	Volumen
	Tapicería a mobiliario	2,654 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011	
Junta de aclaraciones	27 de diciembre de 2011, 13:00 horas	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	4 de enero de 2012, 13:00 horas	

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. VLADIMIR CHAVEZ FERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 338842)

NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO
 NOTIMEX-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-006AYG001-I5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta: en Internet, <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle La Morena número 110, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 5420-1100, extensión 2326 y fax 5420-1191, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de equipo de administración, así como equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 20 FRACCIONES VI, XXI Y XXVI DE LA LEY QUE CREA ESTA AGENCIA. ASI COMO EL ARTICULO 52 DEL ESTATUTO ORGANICO DE NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO Y A LA DESIGNACION MEDIANTE OFICIO No. DG/144/2011 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
 EN AUSENCIA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
L.C. ANTONIO ROMERO CONCHAS
 RUBRICA.

(R.- 339033)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 06820002-021-11 y licitación pública internacional mixta número 06820002-022-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ejército Nacional 180, colonia Anzures, código postal 11590, México, D.F., teléfono 5263-4500, extensiones 4522 y 4634, a partir del 13 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

El plazo recortado fue autorizado por el Director de Administración.

Descripción de la licitación 06820002-021-11	Servicios de cómputo en tecnología Power7.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 10:30 horas.

Descripción de la licitación 06820002-022-11	Adquisición de la licencia del componente de calidad de datos como parte de la plataforma de inteligencia de negocios en Sociedad Hipotecaria Federal.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RENE CONDE AYALA
RUBRICA.

(R.- 338970)

COMPañIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional con reducción de plazos para la contratación del servicio de "estudio de caso específico de seguridad industrial del proyecto de explotación Lakach", cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien Mariano Escobedo número 366, piso 8, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52782960, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas.

No. de licitación	LO-018TQA001-N346-2011.
Objeto de la licitación	Estudio de caso específico de seguridad industrial del proyecto de explotación Lakach.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ING. ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 338640)

CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-021W3J001-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Viaducto Miguel Alemán número 105, 2o. piso, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 5278 4200, extensión 1220, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:30 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de las pólizas de seguros de vida para todo el personal del CPTM, accidentes personales y gastos médicos mayores para personal operativo.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. LUIS ENRIQUE FERNANDEZ PEREDO

RUBRICA.

(R.- 338884)**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas(s) nacional(es) número(s) LA-03891A003-N192-2011, cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N192-2011 Arrendamiento de andamios para inspección de PND en la Sonda de Campeche.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 12 DE DICIEMBRE DE 2011.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MANUEL VALDES ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 338880)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas(s) nacional(es) número(s) LA-03891A003-N194-2011, cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N194-2011. Contratación del servicio de topografía de campo-gabinete y mecánica de suelos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/1/2012, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 338966)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas(s) nacional(es) número(s) LA-03891A003-N194-2011, cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N195-2011 Contratación del servicio de telefonía celular para el ejercicio 2012.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/01/2012, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 339027)

FONDO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LA INDUSTRIA

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número 11262001-018-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, avenida San Fernando número 37, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5624-2800, extensión 2101 y fax 5624-2825, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 19:00 horas.

Licitación pública mixta nacional número CompraNet LA-03891M001-N71-2011

Descripción de la licitación	11262001-018-11 Servicio integral de limpieza.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	16/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 16:30 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. FAUSTO ARTURO BELTRAN UGARTE
RUBRICA.

(R.- 338939)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO NORTE

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo con Autonomía Técnica y de Gestión, Personalidad Jurídica y Patrimonios Propios, ubicado en avenida Venustiano Carranza número 1138, Barrio de Tequisquiapan, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., México, en relación a la convocatoria a la licitación pública internacional mixta celebrada bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número **LA-040100999-T2-2011**, 2a. convocatoria, para la adquisición de consumibles, insumos y accesorios para equipo de cómputo, material eléctrico y ferretería, da a conocer el nombre y domicilio del licitante ganador: partidas 2 y 16, con un monto de \$52,634.00 (cincuenta y dos mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) "MC Microcomputación, S.A. de C.V." con domicilio en la avenida Universidad Poniente número 332-A, colonia Centro, código postal 76000, en la ciudad de Querétaro, en el Estado de Querétaro; partida 7, con un monto de \$56,416.00 (cincuenta y seis mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) "Sistemas Avanzados en Computación de México, S.A. de C.V." con domicilio en la calle Mandarin número 1551, Fraccionamiento Jardines de la Cruz, código postal 44950, en la ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco; se declararon desiertas las partidas números 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, los montos no incluyen IVA; fallo que se dio a conocer el 22 de noviembre de 2011.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION REGIONAL
C.P. ZONIA E. BENAVIDES GARCIA
RUBRICA.

(R.- 338875)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo Público Autónomo, ubicado en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., México, con fundamento en lo dispuesto en el capítulo X "compras del sector público", sección B.- Procedimientos de licitación, artículo 1015, numeral 7 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), y en el artículo 51, párrafo primero de las normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de las licitaciones públicas internacionales por convocatoria que se menciona a continuación:

- * Licitación pública internacional mixta abierta a la participación de cualquier interesado número **LA-040100992-T4-2011**, para la adquisición de equipo diverso; se da a conocer los nombres y domicilios legales de los licitantes ganadores: Avetronic S.A. de C.V., domicilio: Norte 27 número 66-1, colonia: Nueva Vallejo, Delegación: Gustavo A. Madero, México, D.F., código postal 07750, partidas 2, 14, 15, 18 y 19, con un monto de \$209,876.00; Maquinaria Pacífico Industrial, S.A. de C.V., domicilio: Guerrero número 504, colonia: Centro, Municipio: Cajeme, Sonora, código postal 85000, partidas 3 y 11, con un monto de \$211,860.00; León Weill, S.A. de C.V., domicilio: avenida Coyoacán número 1153, colonia: Del Valle, Delegación: Benito Juárez, México, D.F., código postal 03100, partidas 6, 10 y 21, con un monto de \$87,234.00; Techmaster de México S.A. de C.V., Domicilio: Monterrey número 3130-A, colonia: Mineral de Santa Fe, Tijuana, Baja California, código postal 22416, partidas 9 y 36, con un monto de \$210,434.00; Expertos en Soluciones Empresariales, S.A. de C.V., domicilio: Valentín Gómez Farías número 417, colonia: Guadalupe, Aguascalientes, Ags., código postal 20059, partidas 12, 24, 28, 29, 30 y 32, con un monto de \$249,533.40; Lumau S.A. de C.V., domicilio: avenida Novelistas número 5815-11, colonia: Rinconada de Los Novelistas, Zapopan, Jalisco, código postal 45110, partidas 13 y 34, con un monto de \$64,572.40; Fridmay, S.A. de C.V., domicilio: avenida Universidad número 461-102, colonia Narvarte, Delegación: Benito Juárez, México, D.F., código postal 03020, partidas 7, 17 y 20, con un monto de \$39,457.70; Unit Service Backup, S.A. de C.V., domicilio: Cerrada Dalia número 3, colonia: Lomas de San Bernabé, Delegación: Magdalena Contreras, México, D.F., código postal 10350, partida 31, con un monto de \$6,504.00, el fallo se dio a conocer el 18 de octubre de 2011.
- * Licitación pública internacional mixta, celebrada bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número **LA-040100992-T6-2011**, para la adquisición e instalación de 8 (ocho) subestaciones del tipo interior compactas para 13200 volts; se da a conocer el nombre y domicilio legal del licitante ganador: Sistemas Avanzados en Computación de México, S.A. de C.V., domicilio: Mandarina número 1551, Fraccionamiento Jardines de la Cruz, Guadalajara, Jalisco, código postal 44950, partida única, con un monto de \$5'650,293.50; el fallo se dio a conocer el 10 de noviembre de 2011.
- * Licitación pública internacional mixta, celebrada bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número **LA-040100992-T7-2011**, para la adquisición de discos para la ampliación del Sistema de Almacenamiento EMC y servidores; se da a conocer los nombres y domicilios legales de los licitantes ganadores: Telecomunicaciones Modernas, S.A. de C.V., domicilio: Sierra del Laurel número 405, colonia: Bosques del Prado Norte, Aguascalientes, Ags., código postal 20127, partida 1, con un monto de \$8'321,280.00; Ingeniería de Sistemas Avanzados del Centro, S.A. de C.V., domicilio: avenida Aguascalientes Poniente número 734, local 6, Fraccionamiento: Valle del Río San Pedro, Aguascalientes, Ags., código postal 20064, partidas 2, 3, 4 y 5, con un monto de \$2'452,884.93; el fallo se dio a conocer el 8 de noviembre de 2011.
- * Licitación pública internacional mixta celebrada bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número **LA-040100992-T9-2011**, para la adquisición de equipo de comunicaciones; se da a conocer los nombres y domicilios legales de los licitantes ganadores: Soluciones Abiertas en Telecomunicaciones, S.A. de C.V., domicilio: Cerro de la Libertad número 308-2, colonia: Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, México, D.F., código postal 04200, partida 1, con un monto de \$2'689,125.00; Ikusi México, S.A. de C.V., domicilio: Insurgentes Sur número 1898, piso 18, Torre Siglum, colonia: Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., código postal 01030, y/o avenida Universidad número 811, local 27, colonia: Bosques del Prado Sur, Aguascalientes, Ags., código postal 20130, partida 2, con un monto de \$3'357,571.50; el fallo se dio a conocer el 10 de noviembre de 2011.
- * Licitación pública internacional mixta celebrada de conformidad con lo dispuesto por los títulos o capítulos de compras del sector público, suscritos por México en diversos tratados de libre comercio número **LA-040100992-T13-2011**, para la adquisición de material eléctrico, de construcción y prendas de protección; se da a conocer los nombres y domicilios legales de los licitantes ganadores: Grupo Ferretería calzada, S.A. de C.V., domicilio: avenida Lázaro Cárdenas número 799, colonia: Zona Industrial, Guadalajara, Jalisco, código postal 44940, partidas 72, 75 y 83, con un monto de \$604,981.16; expertos en Soluciones Empresariales, S.A. de C.V., domicilio: Valentín Gómez Farías número 417, colonia: Guadalupe, Aguascalientes, Ags., código postal 20059, partidas 33, 68 y 71, con un monto de \$274,195.20; Napresa Servicios Constructivos, S.A. de C.V., Domicilio: calzada Lázaro Cárdenas número 4135, Int. 202-D, colonia: Jardines de San Ignacio, Zapopan, Jalisco, código postal 45040, partidas 16,

19, 21, 22 y 23, con un monto de \$1'281,818.10; Euroeléctrica, S.A. de C.V., domicilio: avenida Año de Juárez número 253, colonia: Granjas de San Antonio, Delegación: Iztapalapa, México, D.F., código postal 09070, partidas 34 y 78, con un monto de \$64,150.80; Sistemas Inteligentes de Supreción, S.A. de C.V., domicilio: domingo Arenas número 102, colonia: Agrícola Ignacio Zaragoza, Puebla, Pue., código postal 72100, partidas 12, 55, 56, 58, 59, 61, 63, 64 y 73, con un monto de \$89,618.00; Salud Ocupacional Olivares, S.A. de C.V., domicilio: Río Papaloapan número 517, colonia: Altavista, Aguascalientes, Ags., código postal 20040, partidas 54, 57 y 62, con un monto de \$21,805.00; Comercio del Bajío, S. de R.L. de C.V., domicilio: avenida Héroe de Nacozari Norte número 2505, colonia: Las Hadas, Aguascalientes, Ags., código postal 20140, partida 89, con un monto de \$167,116.80; Ingeniería en Intercomunicación, Telefonía y Sonido, S.A. de C.V., domicilio: avenida Lic. Adolfo López Mateos número 116 Poniente, colonia: Centro, Aguascalientes, Ags., código postal 20000, partidas 3 y 42, con un monto de \$752,608.75; Grupo Ferrerero Sago, S.A. de C.V., domicilio: avenida Adolfo López Mateos número 24, piso 2, colonia: Magisterial Vistabella, Municipio: Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54050, partidas 6, 10, 11, 13, 14, 15, 27, 28, 37, 38, 43, 48, 53, 60, 65, 66, 74, 76 y 82, con un monto de \$1'308,196.00; Usalectric del Golfo, S.A. de C.V., domicilio: Aduana número 405 Norte, colonia: zona Centro, Tampico, Tamaulipas, código postal 89000, partidas 2, 26, 29, 32, 36, 45, 49, 81 y 84, con un monto de \$222,006.80; José Luis Alberto Bravo Quiroz, domicilio: Circuito del Obrador número 228, colonia: Villas de Nuestra Señora de La Asunción, Aguascalientes, Ags., código postal 20126, partida 41, con un monto de \$132,155.40; Luis Díaz Infante Rodríguez Leal, domicilio: avenida Francisco I. Madero número 309, colonia: Centro, Aguascalientes, Ags., código postal 20000, partidas 4, 39, 44, 85, 86 y 87, con un monto de \$157,510.00; Eléctrica Losi, S.A. de C.V., domicilio: Calle 3 número 45, colonia: Alce Blanco, Municipio: Naucalpan de Juárez, México, D.F., código postal 53370, partidas 52, 80 y 88, con un monto de \$132,229.00; Impulsora Industrial Monterrey, S.A., domicilio: carretera Miguel Alemán número 1500, colonia: Valle de Huinala, Apodaca, Nuevo León, código postal 66634, partida 77, con un monto de \$59,555.00; el fallo se dio a conocer el 23 de noviembre de 2011.

- * Licitación pública internacional mixta abierta a la participación de cualquier interesado número **LA-040100992-T15-2011**, para la adquisición de insumos y refacciones para equipo de cómputo; se da a conocer los nombres y domicilios legales de los licitantes ganadores: Hs Soluciones y Sistemas Integrales S.A. de C.V., domicilio: Viena número 175-4, colonia: Del Carmen, Delegación: Coyoacán, México, D.F., código postal 04100, partidas 1, 36, 52, 75 y 76, con un monto de \$604,762.00; Sistemas Electrónicos y de Radiocomunicación, S.A. de C.V., domicilio: Aragón número 87, 1er. piso, Desp. 4, colonia: Alamos, Delegación: Benito Juárez, México, D.F., código postal 03400, partidas 2, 65 y 73, con un monto de \$333,805.00; Compuproveedores, S.A. de C.V., domicilio: Córdoba número 218, colonia: España, Aguascalientes, Ags., código postal 20210, partidas 3 y 42, con un monto de \$276,315.00; Fridmay, S.A. de C.V., domicilio: avenida Universidad número 461-102, colonia: Narvarte, Delegación: Benito Juárez, México, D.F., código postal 03020, partidas 4, 6, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 30, 35, 39, 40, 41, 43, 44, 46, 49, 57, 68, 83, 84, 86 y 94, con un monto de \$782,877.90; Micro Access Business Solutions, S.A. de C.V., domicilio: Contadores número 847, colonia: Jardines de Guadalupe, Zapopan, Jalisco, código postal 45030, partidas 5, 34, 90 y 91, con un monto de \$297,072.60; Ingeniería de Sistemas Avanzados del Centro, S.A. de C.V., domicilio: avenida Aguascalientes Poniente número 734, local 6, Fraccionamiento Valle del Río San Pedro, Aguascalientes, Ags., código postal 20064, partidas 7, 8, 9, 10, 11, 16, 19, 37, 38, 45, 53, 55, 56, 58, 63, 66, 67, 74, 81, 88, 89, 95 y 97, con un monto de \$977,609.03; Lumau, S.A. de C.V., domicilio: avenida Novelistas número 5815-11, colonia: Rinconada de Los Novelistas, Zapopan, Jalisco., código postal 45110, partidas 20, 26, 54, 80, 92 y 96, con un monto de \$103,181.66; Virginia del Rocío Ruiz Rodríguez, domicilio: Benito Juárez número 9, colonia: San Juanito, Yautepec, Morelos, código postal 62730, partida 25, con un monto de \$39,238.56; Iberbyte, S.A. de C.V., domicilio: Montecito número 38, piso 8, colonia: Nápoles, Delegación: Benito Juárez, México, D.F., código postal 03810, partidas 27, 48, 79 y 100, con un monto de \$268,932.38; Macro Centro de Servicios, S.A. de C.V., domicilio: avenida Vallarta número 6503, Sección Bodegas L2, colonia: Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, código postal 45010, partidas 29, 47, 64, 85, 87, 93 y 99, con un monto de \$200,680.92; Iván Rodolfo Balandrano Hernández, domicilio: Hortencia número 130, colonia: Santa María La Ribera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06400, partidas 32 y 33, con un monto de \$42,892.00; The Os del Bajío, S.A. de C.V., domicilio: José María Morelos número 5010-A, colonia: San Angel Campestre, León, Guanajuato, código postal 37287, partidas 51, 82 y 98, con un monto de \$143,331.52, Multiusuario para Micros y Minis del Golfo, S.A. de C.V., domicilio: Campeche número 215-2, colonia: Hipódromo, Delegación: Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06100, partida 60, con un monto de \$173,833.50; Soluciones Ergonómicas Empresariales, S.A. de C.V., domicilio: Coahuila número 61, Int. 201, colonia: Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, partidas 77 y 78, con un monto de \$19,865.00, el fallo se dio a conocer el 24 de noviembre de 2011.

ATENTAMENTE

AGUASCALIENTES, AGS., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INEGI

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 338931)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
 DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101036-050-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56-50-03-20, los días del 15 al 27 de diciembre del año en curso, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de evaluación hidráulica y eficiencia para el aumento de caudales en el ramal Tizayuca Pachuca, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	22/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/01/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR

ING. ANTONIO GUTIERREZ MARCOS

RUBRICA.

(R.- 338929)

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE GUERRERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-020G00010-N13-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 25 párrafo segundo, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-020G00010-N13-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en avenida de la Juventud número 5, colonia Burócratas, código postal 39090, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, los días lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	10/1/2012, 11:00 horas.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/1/2012, 11:00 horas.

La entrega de los bienes objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la convocatoria. Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la convocante, en el domicilio arriba especificado.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 5 DE DICIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DE LA DELEGACIÓN OPORTUNIDADES EN GUERRERO
LIC. HOMERO APARICIO BROWN
RUBRICA.

(R.- 338848)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CANCUN
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 003

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar libremente propuestas en sobre cerrado, de manera escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales, a participar en la licitación pública nacional mixta de adquisiciones número LA-006E00060-N4-2011, cuya convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Cancún, sita en avenida Bonampak, esquina Nichupté, Supermanzana 8, Manzana 1, Lotes 4 y 5, tercer piso, Centro Comercial y de Negocios Plaza Vivendi-Américas, colonia Centro, Municipio de Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, código postal 775094, teléfono 01(998) 193 04 47, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de los servicios	Servicio de limpieza en almacenes y patios fiscales del SAT, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2011.
Junta de aclaraciones	6/1/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	4/1/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	23/1/2012, 16:00 horas.
Fallo	26/1/2012, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CANCUN
LIC. RODRIGO BARCENA MACIAS
RUBRICA.

(R.- 338967)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE OAXACA
NOTA ACLARATORIA

En términos de lo que establece el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se comunica a los interesados en la licitación pública nacional mixta de servicios, "Servicio de vigilancia en bodega al servicios del SAT en Oaxaca" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2011, la modificación al único párrafo, lo siguiente:

Dice:...licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00032-N5-201.

Debe decir:...licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00032-N6-2011.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE OAXACA
LIC. MARIO ALBERTO BRINGAS FLORES
RUBRICA.

(R.- 338969)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,746.00
4/8	\$5,492.00

8/8	\$10,984.00
-----	-------------

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

COORDINACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE VERACRUZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-020G00002-N11-2011

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006-11

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 42 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-020G00002-N11-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en carretera Xalapa-Veracruz esquina Encino número 479, colonia El Olmo, código postal 91194, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfonos 228 812 9989 y 228 813 5494, extensión 18, los días lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de la Delegación de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Veracruz para el ejercicio fiscal 2012.
Volumen de la licitación	Se encuentra detallado en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2011 a las 11:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en el Auditorio de la Delegación, en el domicilio arriba especificado.
- La prestación del servicio motivo de la presente licitación se realizará en los lugares y conforme a las especificaciones estipuladas en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la convocatoria.

XALAPA, VER., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

COORDINADOR DE LA DELEGACION OPORTUNIDADES EN VERACRUZ

LIC. MIGUEL ANGEL YUNES MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 339031)

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-020G00972-N3-2011

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-020G00972-N3-2011

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 25 párrafo segundo, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-020G00972-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en la avenida Carmen Ochoa de Merino número 162, colonia Centro, código postal 77000, en Chetumal, Quintana Roo.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina para las Delegaciones de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en los Estados de Quintana Roo, Campeche, Tabasco y Yucatan, conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) de la convocatoria.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/diciembre/2011.
Junta de aclaraciones	13/enero/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/enero/2012, 12:00 horas.

- La entrega de los bienes objeto de esta licitación se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la convocante, en el domicilio arriba especificado.

CHETUMAL, Q. ROO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL COORDINADOR DE LA DELEGACION OPORTUNIDADES EN QUINTANA ROO

(R.- 338911)

DIARIO OFICIAL

Edición 15 de Diciembre de 2011

C. GERARDO MARTINEZ GARCIA
RUBRICA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 50
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del órgano desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad Aplicable en la Materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública internacional abierta presencial LA-909004998-I172-2011, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, en el teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro de medidor de caudal por inducción magnética y tipo radar
Volumen a adquirir	94 piezas y 16 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2011, 10:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2011, 12:00 horas
Acto de fallo	26 de diciembre de 2011, 19:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO
RUBRICA.

(R.- 339021)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 52
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organó Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública internacional abierta presencial LA-909004998-I178-2011, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, en el teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro de sistema de remoción de olor.
Volumen a adquirir	1 equipo.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2011, 13:30 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2011, 10:00 horas.
Acto de fallo	26 de diciembre de 2011, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO
RUBRICA.

(R.- 339026)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 53**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia, convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública internacional abierta presencial LA-909004998-I180-2011, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sita en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, en el teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro de medidor electromagnético y ultrasónico.
Volumen a adquirir	27 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2011, 13:30 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2011, 17:00 horas.
Acto de fallo	26 de diciembre de 2011, 18:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO
 RUBRICA.

(R.- 339028)

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS
CONVOCATORIA MULTIPLE DE LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
IEDF-LPN-15/11 E IEDF-LPN-16/11

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 82 párrafos segundo y tercero de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; para la licitación IEDF-LPN-15/11 los numerales 28 letra A, 29, 30 primer párrafo, 40 primer párrafo, 44, 45, fracción I, 48, 49 y 68 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal (vigentes hasta el 15 de noviembre de 2011). Para la licitación IEDF-LPN-16/11 los numerales 21 último párrafo, 27 inciso a), 28 segundo párrafo, 33, 34 fracción I, 35, 36 y 37, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobados por la Junta Administrativa mediante acuerdo JA141-11 de fecha 15 de noviembre de 2011, así como en el artículo 29 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, se convoca a personas físicas y morales a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional, relativas a la adquisición de 40 camionetas, y la prestación de diversos servicios de mantenimiento preventivos y correctivos, así como la actualización de las licencias del software del manejador de bases de datos IBM-Infomix, todos del 1 de enero al 31 diciembre de 2012; cuya adquisición, prestación de servicios y actualización de software fueron autorizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales de este Instituto, en su décima primera sesión extraordinaria, iniciada el 3 y concluida el 11 de noviembre de 2011 y en su sexta sesión urgente de fecha 2 de diciembre de 2011 respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Acto de fallo
IEDF-LPN-15/11	\$ 1,000.00	4 de enero 10:00 horas	11 de enero 10:00 horas	13 de enero 10:00 horas	17 de enero 10:00 horas

UNICA	Adquisición de camionetas			40	Pieza
No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica		Acto de fallo
IEDF-LPN-16/11	\$1,000.00	20 de diciembre 14:00 horas	28 de diciembre 10:00 horas		30 de diciembre 16:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Mantenimiento preventivo, correctivo de equipos de cómputo, periféricos, impresoras, escáneres y UPS.	1	Servicio
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de comunicaciones.	1	Servicio
3	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo para los equipos especializados para procesar la cartografía electoral digital.	1	Servicio
4	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado, de refrigeración y extractores	1	Servicio
5	Actualización de las licencias del software del manejador de bases de datos IBM-Infomix	35	Licencia

- Las bases de las presentes licitaciones están disponibles para su consulta gratuita y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria: para la IEDF-LPN-15/11 del 15 de diciembre de 2011 al 3 de enero de 2012 y para la IEDF-LPN-16/11 del 15 al 19 de diciembre de 2011 en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches número 25, planta baja, colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, código postal 14386, México, D.F., de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx sección licitaciones.
- Para participar en las licitaciones que se convocan será requisito indispensable cubrir el costo de las bases.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Todos los eventos de las licitaciones son públicos y se realizarán en el domicilio referido por la convocante.
- Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- La entrega de los bienes y la prestación de los servicios objeto de las presentes licitaciones deberán ser conforme a lo establecido en las bases y su Anexo Técnico.
- Condiciones de pago: para la licitación IEDF-LPN-15/11, el pago se realizará posterior a la entrega de los bienes. Para la licitación IEDF-LPN-16/11, el pago respecto de los servicios se realizará por mensualidad vencida, a los 15 días hábiles, para las licencias se efectuará en una sola emisión. Para todos los casos previa recepción de la factura correspondiente, debidamente requisitada, con el visto bueno del área requirente y la aceptación de los servicios a entera satisfacción del Instituto.
- En las presentes licitaciones no se otorgarán anticipos.
- La licitación IEDF-LPN-16/11 estará sujeta al presupuesto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorice al Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. SAMUEL ALBERTO CERVANTES LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 338974)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LLAMADO A LICITACION (LLAMADO)

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)

PRESTAMO 2512/OC-ME

LICITACION OBRA PUBLICA NACIONAL No. 008

1. El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, (BANSEFI) ha recibido el préstamo número 2512/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales, (PROSSAPyS III) y se propone utilizar en los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en el contrato de dicho préstamo.
2. El Instituto del Agua del Estado (INAGUA) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos electrónicos, para las obras que se describen a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública número LO-901030992-N41-2011

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción Sistema Agua Potable	El Cotón, El Milagro, El Llano,	60 días naturales, inicia: 29-diciembre-2011

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
16-diciembre-2011 9:00 horas	16-diciembre-2011 11:30 horas	21-diciembre-2011 13:00 horas	21-diciembre-2011 13:01 horas

Licitación pública número LO-901030992-N42-2011

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Ampliación Red de Alcantarillado	Pilotos, asientos	60 días naturales, inicia: 29-diciembre-2011

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
16-diciembre-2011 9:00 horas	16-diciembre-2011 11:30 horas	21-diciembre-2011 13:00 horas	21-diciembre-2011 13:01 horas

El Instituto del Agua del Estado (INAGUA) está en condiciones para recibir propuestas por CompraNet, por lo que solo aceptará las ofertas que se envíen a través de medio electrónico.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas del Instituto del Agua del Estado (INAGUA) con el Ing. Gamaliel Ramírez Rangel con correo electrónico rogerio.ramirez@aguascalientes.gob.mx, teléfono 4499102586, extensión 5714 y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o en CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar experiencia y capacidad técnica en obras similares, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el aviso de interés a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar al Instituto del Agua del Estado (INAGUA) ubicadas en Calle 18 de Marzo número 98, Fraccionamiento Las Hadas, código postal 20140, a más tardar a las fechas y horas descritas en el numeral 3 del presente llamado. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicadas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas en las fechas y horas descritas en el numeral 3 del presente llamado, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas descritas en el presente numeral.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

AGUASCALIENTES, AGS., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR JURIDICO DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LIC. JOSE HIGINIO MUÑOZ BAEZ
 RUBRICA.

(R.- 338928)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TECATE
 DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002
RESUMEN

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, la Comisión Estatal del Servicios Públicos de Tecate (CESPTe), convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional descrita en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del día 15 de diciembre de 2011, o bien, en Misión de San Francisco sin número, colonia El Descanso, código postal 21478, Tecate, B.C., teléfono (01665) 654-5848, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902026998-N5-2011 PRODDER-CESPTE- 2011-024 LP	15-diciembre- 2011	22-diciembre- 2011 9:00 horas	22-diciembre- 2011 10:30 horas	2-enero-2012 10:30 horas

Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha de inicio
“Construcción de complemento de redes varias colonias alcantarillado sanitario Fracc. Las Torres y calle Querétaro, colonia Loma Alta y agua potable en calle Querétaro, colonia Loma Alta”	90 D.N.	23-enero-2012

Volumen de obra
Se detalla en la convocatoria

TECATE, B.C., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TECATE
 DIRECTOR GENERAL

ING. PATRICIA RAMIREZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 338876)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA 17/2011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 100, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del "Suministro y reproducción de libros de apoyo para alumnos" de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 20/2011

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,870.00	4/01/2012	4/01/2012 10:00 horas	10/01/2012 10:00 horas	11/01/2012 10:00 horas

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Libros de Apoyo	06	Títulos
Reproducción de libros	02	Títulos

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.cobachbc.edu.mx/compras/2011 y los interesados podrán efectuar el pago los días del 15 de diciembre de 2011 al 4 de enero de 2012, en los siguientes Bancos: HSBC 04020200929 o Santander 65500592163 a nombre de Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, anexando original de la ficha de depósito en su propuesta técnica: la proposición no podrá presentarse por medios electrónicos. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de enero de 2012 a las 10:00 horas en: la sala de Proyección, de las oficinas Generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, ubicada en: Bulevar Anáhuac número 936, Centro Cívico, Mexicali, B.C. El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de enero de 2012 a las 10:00 horas, en: la sala de juntas de la Unidad de Informática, de las Oficinas Generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, ubicada en: Bulevar Anáhuac número 936, Centro Cívico, Mexicali, B.C., la apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de enero de 2012 a las 10:00 horas, en: la sala de juntas de la Unidad de Informática, de las oficinas Generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, ubicada en: Bulevar Anáhuac, número 936, Centro Cívico, Mexicali, B.C. El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano. No se otorgará anticipo. La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo. Lugar de entrega: en el Almacén General del Colegio, ubicado en Bulevar Anáhuac número 936, Centro Cívico, Mexicali, B.C., de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:00 a 13:00 horas. Plazo de entrega 20 días naturales siguientes a la fecha del fallo. El pago se realizará: se liquidará el 100% del costo total de la propuesta económica dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de los bienes. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como en los supuestos del artículo 46 fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MARIA CRISTINA CAMPOS DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 338584)

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN DEL ESTADO DE COLIMA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Medellín número 280, colonia Centro, código postal 28100, Tecomán, Colima, teléfono (313) 322-9493, del 15 de diciembre de 2011 y hasta seis días previos a la presentación y apertura de proposiciones los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-806009999-N54-2011

Descripción de la licitación	Construcción de ciclovía de Tecomán a colonia Ladislao Moreno.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	19/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-806009999-N55-2011

Descripción de la licitación	Construcción del Deportivo Real del Valle.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	19/12/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 12:30 horas.

TECOMAN, COL., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. J. MANUEL GALLEGOS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 338933)

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 06

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número VA-CONACULTA-2011-06, cuya convocatoria es 2011-006 y que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien calle Independencia número 30, colonia Centro, código postal 28970. Tel: 01 312 31 63318 en Villa de Alvarez, Colima, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

LO-806010998-N8-2011

Descripción de la Licitación No. VA-CONACULTA-2011-06	Construcción de Museo de Historia, Auditorio y Archivo Histórico Segunda Etapa en Villa de Alvarez, Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	15 de diciembre de 2011
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2011
Visita al lugar de la obra	21 de diciembre de 2011
Presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre de 2011

VILLA DE ALVAREZ, COL. A 8 DE DICIEMBRE DE 2011.
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. JESUS OSWALDO SOLIS CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 339039)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA**
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Francisco Villa número 950 Norte, colonia Centro, código postal 32000, Juárez, Chihuahua, teléfono 656 207 88 00, extensión 2103, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación LO-808037996-N76-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Parque Oriente, pista de atletismo primera etapa en la colonia Tierra Nueva, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	19/12/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2011, 10:00 horas.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. ARCADIO SERRANO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 338927)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TZIMOL, CHIAPAS**
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en Palacio Municipal sn Centro, código postal 30110, Tzimol, Chiapas, teléfono 963 631613 y fax 963 631614, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

LO-807104992-N1-2011

Descripción de la licitación	Construcción de Casa de Cultura en la localidad de Tzimol Municipio de Tzimol, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	19/12/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 11:00 horas.

LO-807104992-N2-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Línea de Conducción de Agua Potable, tramo Cabecera Municipal-Héroes de Chapultepec; Subtramo Zapote-Héroes de Chapultepec en el Municipio de Tzimol, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	19/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 13:00 horas.

TZIMOL, CHIS., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C.P. JORGE MARTIN GORDILLO ARGUELLO
RUBRICA.

(R.- 338922)

**INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS**
DIRECCION DE INGENIERIA DE COSTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-907044997-N9-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Libramiento Sur Poniente número 650, colonia: Penipak, código postal 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01 961 6170050, extensión 42055, los días 15 al 19 de diciembre de 2011, de 8:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LO-907044997-N9-2011.
Nombre de la obra	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en Chiapa de Corzo, Chiapas.
Meta	Construcción de edificio B planta baja: 4 aulas didácticas y 1 salón de usos múltiples, planta alta: 4 aulas didácticas, módulo de escaleras, edificio F, servicios sanitarios (equivale a 2 anexos), edificio G bodega, Site, papelería (equivale a 3 anexos), obra exterior: red eléctrica general, red hidrosanitaria general, red de telefonía y cómputo, en Chiapa de Corzo, Chiapas.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 13:00 horas.
Visita a los sitios de los trabajos	19/12/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 9:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
LIC. JOSE ANTONIO ZENTENO SANTIAGO
RUBRICA.

(R.- 338930)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N48-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México, teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267, extensión 1020, los días del 15 al 26 de diciembre de 2011 de 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del sistema integral de drenaje de la Comunidad de Tequisitlán, Municipio de Tezoyuca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	19/12/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 9:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 339029)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEZAHUALCOYOTL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 44319001-03-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44319001-03-11 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Chimalhuacán sin número, colonia Benito Juárez, código postal 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México, teléfono 01 (55)-57-16-90-70, extensión 1926 y fax 01 (55)-57-36-09-72, los días 25, 28, 29 y 30 de noviembre, 1, 2, 5, 6, 7 y 8 de diciembre del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos camionetas pick up doble cabina, estándar 4 cilindros, modelo 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2011.
Junta de aclaraciones	2/12/2011, 13:30 horas.
Visita a instalaciones (pruebas)	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	9/12/2011, 13:30 horas.

NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
MARTIN MARQUEZ SANDOVAL
 RUBRICA.

(R.- 339036)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEZAHUALCOYOTL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 44319001-04-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44319001-04-11 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Chimalhuacán sin número, colonia Benito Juárez, código postal 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México, teléfono 01 (55)-57-16-90-70, extensión 1926 y fax 01 (55)-57-36-09-72, los días 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 y 16 de diciembre del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de camiones recolectores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/12/2011.
Junta de aclaraciones	14/12/2011, 13:30 horas.
Visita a instalaciones (pruebas)	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011, 13:30 horas.

NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX., A 5 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
MARTIN MARQUEZ SANDOVAL

RUBRICA.

(R.- 339040)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEZAHUALCOYOTL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 44319001-05-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44319001-05-11 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Chimalhuacán sin número, colonia Benito Juárez, código postal 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México, teléfono 01 (55)-57-16-90-70, extensión 1926 y fax 01 (55)-57-36-09-72, los días 29 y 30 de noviembre, 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 de diciembre del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de aparatos auditivos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/11/2011.
Junta de aclaraciones	8/12/2011, 17:30 horas.
Visita a instalaciones (pruebas)	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2011, 17:30 horas.

NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX., A 29 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

MARTIN MARQUEZ SANDOVAL

RUBRICA.

(R.- 339038)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHAPA DE MOTA, MEXICO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-815026975-N2-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Palacio Municipal sin número, colonia Centro, código postal 54350, Chapa de Mota, México, teléfono: 5889920363, extensión 116 y fax 5889920322, de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de mobiliario y equipo para el equipamiento de Casa de Cultura y Biblioteca Municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 15:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/1/2012, 15:00 horas.

CHAPA DE MOTA, EDO. DE MEX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 DE CHAPA DE MOTA, MEXICO

C. JOAQUIN CRUZ SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 338971)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MEXICO

COORDINACION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Estado Libre y Soberano de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 17 y 19 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 13.1 fracción I, 13.3 fracciones VIII, 13.27, 13.29, 13.30 fracción I, 13.32, 13.34, 13.59 y 13.60 del libro décimo tercero del Código Administrativo del Estado de México; y 1 fracción I, 2 inciso K, 68, 73, 74 y 115 de su Reglamento y demás aplicables, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Conjunto SEDAGRO Lado Sur sin número, exrancho San Lorenzo Metepec, Estado de México, teléfono (722) 275-62-00 y fax (722) 275-62-00, los días 15 al 25 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

Resumen de convocatoria 010

Número de licitación	LPN-002-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de emisión personalizada de certificados con hologramas, seguros con código de control de alta seguridad, proceso de producción y seguridad automatizada.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	26 de diciembre de 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre de 2011, 11:00 horas.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
JOSE GOMEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 338958)

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LS-915027991-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Joselillo número 11, 1er. piso, colonia El Parque, Naucalpan, Estado de México, teléfono 01 (55) 5395 8758 y fax 01 (55) 5395 8850, los días 15, 16, 19 y 20, de diciembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro, instalación y puesta en operación de equipos de medición para macromedición de fuentes estatales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 10:00 horas
Visita a instalaciones	20/12/2011, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 10:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y SECRETARIO
TECNICO DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. JOSE ANGEL GUILLEN JARDINES
RUBRICA.

(R.- 339000)

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915027991-N7-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Joselillo número 11, 1er. piso, colonia El Parque, Naucalpan, Estado de México, teléfono 01 (55) 5395 8758 y fax 01 (55) 5395 8850, los días 15, 16, 19 y 20 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de medidores de agua con sistema de medición inteligente de autogestión (micromedición)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 16:00 horas
Visita a instalaciones	20/12/2011, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 16:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. JOSE ANGEL GUILLEN JARDINES
RUBRICA.

(R.- 339003)

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LS-915027991-N8-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Joselillo número 11, 1er. piso, colonia El Parque, Naucalpan, Estado de México, teléfono 01 (55) 5395 8758 y fax 01 (55) 5395 8850, los días 15, 16, 19 y 20 de diciembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Automatización de fuentes estatales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	20/12/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y SECRETARIO TECNICO
DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. JOSE ANGEL GUILLEN JARDINES

RUBRICA.

(R.- 339014)

INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL EN EL ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011L3P999-N9-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo Adolfo López Mateos número 4.5, colonia Lindavista, código postal 51356, Zinacantepec, México, teléfono 01 72 21 67 94 70 , los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de confección industrial de ropa para diferentes EDAYO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 13:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 13:00 horas

ZINACANTEPEC, EDO. DE MEX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

LIC. APOLINAR ESCOBEDO ILDEFONSO

RUBRICA.

(R.- 338952)

UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 017/ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE INSTALACIONES

De conformidad con la reglamentación de la entidad y legislación federal aplicable en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; se invita a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases disponibles en: www.compranet.gob.mx o <http://portal.chapingo.mx/materiales/index.php?m=bases&anio=2011>. En bases se consignan las fechas límite de registro de participación y el domicilio para la celebración de los eventos.

Licitación LO-008A1I001-N85-2011	Estudio de mecánica de suelos de la Unidad Médica.
Junta de aclaraciones y visita sitio	21 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura proposiciones	10 de enero de 2012 a las 11:00 horas.

Licitación LO-008A1I001-N86-2011	Proyecto Ejecutivo de la Unidad Médica.
Junta de aclaraciones y visita sitio	21 de diciembre de 2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura proposiciones	10 de enero de 2012 a las 12:00 horas.

Licitación LO-008A1I001-N87-2011	Construcción edificio Centro de Recursos Fitogenéticos Tropicales, fase II.
Junta de aclaraciones y visita sitio	22 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura proposiciones	28 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas.

Licitación LO-008A1I001-N88-2011	Construcción Edificio Centro de Horticultura Tropical fase II.
Junta de aclaraciones y visita sitio	22 de diciembre de 2011 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura proposiciones	28 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas.

Fecha de publicación en CompraNet 15 de diciembre de 2011.

CHAPINGO, EDO. DE MEX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
L.A. JOSE ALEJANDRO AREVALO LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 339032)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 016

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de mobiliario, vehículos, equipo de administración y equipo de cómputo y tecnologías de la información, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-016-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional presencial.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de mobiliario, vehículos, equipo de administración y equipo de cómputo y tecnologías de la información.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas km 9.5, colonia Yerbabuena, C.P. 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	26/12/2011 a las 13:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas km 9.5, colonia Yerbabuena, C.P. 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3432, o al correo electrónico: molvera@guanajuato.gob.mx, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, o en CompraNet, en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, www.transparencia.guanajuato.gob.mx y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción del Gobierno del Estado.
- * Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, previa confirmación con la convocante.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 EL COMITE DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITE
LIC. JUAN FERNANDO SAENZ HIDALGO
 RUBRICA.

(R.- 338936)

MUNICIPIO DE COMONFORT, GUANAJUATO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 811009977-2011- LOP -01
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación cuya convocatoria contiene las bases de la participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Municipio de Comonfort, Guanajuato, en la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicada en calle Camino Real número 4, Barrio de Melgarito, Comonfort, Gto., teléfono 01 41 21 56 20 05, extensión 105, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	811009977-2011- LOP-01.
Descripción del objeto de la licitación	Rescate del Centro Histórico de la Cabecera Municipal y la Comunidad de Empalme Escobedo" del Municipio de Comonfort, Guanajuato.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/12/2011.
Visita al lugar de realización de los trabajos	21/12/2011 a las 10:00 Hrs., Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, calle Camino Real No. 4, Barrio de Melgarito, Comonfort, Gto.
Junta de aclaraciones	22/12/2011 a las 10:00 Hrs., Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, calle Camino Real No. 4, Barrio de Melgarito, Comonfort, Gto.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011 a las 9:00 Hrs. Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, calle Camino Real No. 4, Barrio de Melgarito, Comonfort, Gto.

COMONFORT, GTO., A 9 DE DICIEMBRE DE 2011.
 PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. FRANCISCO JOSE RAMIREZ MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 338954)

H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-813076978-N1-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-813076978-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza del Nacionalismo sin número, colonia Centro, código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo, teléfono 7737321498, extensión 113, los días martes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de camión compactador de basura tipo municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 11:00:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 11:00:00 horas.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

AUXILIAR DEPARTAMENTO TECNICO
ALFREDO ORTEGA LOMAS
 RUBRICA.

(R.- 339005)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CEA-014/2011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y un ejemplar para consulta en la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en avenida Francia número 1726, colonia Moderna código postal 44190, Guadalajara Jalisco, teléfono (33) 30-30-92-00, extensión 205, durante los días, 15, 16, 19 y 20 de diciembre del año en curso en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-914029999-N33-2011

Descripción de la licitación	Construcción del colector "Las Juntas" de 690 m de longitud y diámetro de 1.70 m.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	19/12/2011, a las 9:00 horas. Se partirá del domicilio ubicado en la calle Brasilia No. 2770, colonia Colomos Providencia, Guadalajara, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, a las 9:30 horas.

Los eventos de juntas de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones, serán en la sala de usos múltiples de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en el domicilio arriba citado.

GUADALAJARA, JAL., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
CESAR L. COLL CARABIAS
 RUBRICA.

(R.- 338935)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a

publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN CONVOCATORIA 001

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los numerales 25, 26, 26 bis, 27 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de equipo de laboratorio de pos cosecha y fitoterapia; equipo de cómputo, comunicación, audiovisual y telefonía; mobiliario especializado para laboratorios y mobiliario de oficina de la Agencia de Estatal de Atracción Inversiones y Proyectos Estratégicos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica

No. de licitación	Costo de las bases medio tradicional	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	Fallo de adjudicación
CADPE-EM-LPN-001/2011 Y/O 45002001-001-11	\$0.00 Costo en CompraNet: \$0.00	19/12/2011	9/01/2012 14:00 horas	13/01/2012 13:00 horas	18/01/2012 12:00 horas

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Juan B. Ceballos número 441, en la colonia Nueva Chapultepec, código postal 58280, Morelia, Michoacán, teléfonos (443) 113-09-00 y fax 113-09-26, únicamente los días 15, 16 y 19 de diciembre de 2011, de 9:00 a 14:00 horas.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica o en forma tradicional.

El idioma en que deberá presentar las proposiciones será: español; la moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano.

Lugar de entrega: en el Centro de Innovación y Desarrollo Agroalimentario de Michoacán, en Morelia, Michoacán. No habrá prórroga para el debido cumplimiento.

El pago se realizará: 60 días naturales, siguientes de recibidos los bienes y a la presentación de la factura respectiva, debidamente requisitada conforme a las disposiciones fiscales federales y a satisfacción de la solicitante.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones, presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los eventos anteriormente referidos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la convocante en el domicilio mencionado en el primer punto.

MORELIA, MICH., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTORA GENERAL DEL COMITE
DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
LIC. NORMA LORENA GAONA FARIAS
RUBRICA.

DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ATRACCION DE
INVERSIONES Y PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL
ESTADO DE MICHOACAN
M.B.A. JESUS MELGOZA VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 338934)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**COMISION ESTATAL DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Plan de Ayala número 825, nivel 4, colonia Teopanzolco, código postal 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 3101121, extensión 1526 y fax 1521, en la Dirección de Área de Seguimiento y Control de Obras y acciones; desde el día de publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

No. de licitación	46108002-016-11.
Descripción de la licitación	Segunda etapa del equipamiento, capacitación y seguimiento para la reducción de pérdidas físicas de la red de agua potable de la ciudad de Cuernavaca.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Cuernavaca, Municipio: Cuernavaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19/12/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 9:00 Hrs.

No. de licitación	46108002-017-11.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de sopladores y obra civil de la planta de tratamiento La Gachupina (proyecto, construcción y puesta en marcha).
Ubicación de los trabajos	Localidad: Jiutepec, Municipio: Jiutepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19/12/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 11:00 Hrs.

No. de licitación	46108002-018-11.
Descripción de la licitación	Construcción del cárcamo de bombeo Río Apatlaco.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Cuernavaca, Municipio: Cuernavaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19/12/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 13:00 Hrs.

No. de licitación	46108002-019-11.
Descripción de la licitación	Proyecto, construcción y puesta en marcha de planta de tratamiento de aguas residuales.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Alpuyeca, Municipio: Xochitepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19/12/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 15:00 Hrs.

No. de licitación	46108002-020-11.
Descripción de la licitación	Construcción de red de alcantarillado sanitario colonia Guadalupe Victoria.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Tehuixtla, Municipio: Jojutla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 15:30 Hrs.
Visita a instalaciones	20/12/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 9:00 Hrs.

No. de licitación	46108002-021-11.
Descripción de la licitación	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Tepoztlán, Municipio: colonia Obrera.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	20/12/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 11:00 Hrs.

No. de licitación	46108002-022-11.
Descripción de la licitación	Construcción de alcantarillado sanitario colonia Alfredo Bonfil.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Tlaquiltenango, Municipio: Tlaquiltenango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 16:30 Hrs.
Visita a instalaciones	20/12/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 13:00 Hrs.

No. de licitación	46108002-023-11
Descripción de la licitación	Rehabilitación del colector barranca Xoapa, obras de protección al colector y construcción de estructuras para la preservación de la barranca.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Amacuzac, Municipio: Amacuzac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 17:00 Hrs.
Visita a instalaciones	20/12/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 15:00 Hrs.

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CEAMA
 FIRMA POR AUSENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO
 DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 M. EN A. FERNANDO BAHENA VERA; EL SUBSECRETARIO EJECUTIVO
 DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CEAMA
C.P. JESUS ZAGAL CALDERON
 RUBRICA.

(R.- 339030)

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-917054986-N2-2011
CONVOCATORIA 002

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, para la adquisición de 10 unidades tipo microbús y 4 unidades tipo van, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas y económicas	Lectura de fallo
LA-917054986-N2-2011	15/12/2011	21/12/2011 10:00 horas	30/12/2011 10:00 horas	13/01/2012 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Uno	Vehículos tipo microbús	10	Unidad
Dos	Vehículos tipo van	4	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Bajada Chapultepec número 25, colonia Chapultepec, código postal 62450, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01(777) 322 60 06, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas, en el auditorio del Sistema DIF-Morelos, ubicado en calle Cuautemotzin número 1, colonia Club de Golf, código postal 62030, Cuernavaca, Morelos.
- La entrega y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 30 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas, en auditorio del Sistema DIF-Morelos ubicado en calle Cuautemotzin número 1, colonia Club de Golf, código postal 62030, Cuernavaca, Morelos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de acuerdo al punto 1.4 de la convocatoria de la presente licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al punto 1.3 de la convocatoria de la presente licitación.
- Las condiciones de pago serán: autorizado el pago por la Subdirección de Recursos Financieros del Sistema DIF Morelos y de acuerdo al punto 3.4.3.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Conforme al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación.

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS
LIC. RAFAEL MARTINEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 338960)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-919002997-N44-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección Jurídica, ubicadas en el 9o. piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle General Zuazua número 655 Sur, Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 20-20-16-00, en este mismo domicilio tendrán verificativo el desahogo de los eventos de esta licitación. La convocatoria que contiene las bases de la licitación estará a disposición de los interesados a partir del día 15 de diciembre del año 2011, hasta el 2 de enero de 2012 de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación número LA-919002997-N44-2011.

Descripción de licitación	Suministro de vehículos equipados con accesibilidad universal para el servicio de taxi para personas discapacitadas, solicitados por la agencia para la racionalización y modernización del Sistema del Transporte Público de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria, que contiene las bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/11.
Junta de aclaraciones	3/enero/12 a las 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/enero/12 a las 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
C. NESTOR ARMSTRONG MONTEMAYOR
RUBRICA.

(R.- 338878)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**SECRETARIA DE HACIENDA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-926002989-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponibles para consulta y obtención en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, para sólo consulta en Dirección General de Adquisiciones y Servicios, sito en el edificio SIDUR, boulevard Hidalgo número 34, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, teléfonos 2175194 y 217 5199, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a.m. a 2:00 p.m.

Descripción de la licitación	Equipamiento tecnológico para la modernización del Registro Público de la Propiedad.
Volumen a adquirir	22 scanners, 83 computadoras de escritorios, 25 impresoras, 17 webcams, 20 lectores de huella digital, 2 servidores, 18 discos duros, 1 site, 1 sistema de información geográfica, catastral y registral, 60 estantes encapsulados y 30 lámparas.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2011, 10:00 horas.

La presente licitación será por reducción de plazos según el Art. 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

HERMOSILLO, SON., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. DEMETRIO SUGICH TORRES
RUBRICA.

(R.- 338905)**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA****SECRETARIA DE HACIENDA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 002
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-926002989-N7-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta y obtención en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, para sólo consulta en la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, sito en el edificio SIDUR, Boulevard Hidalgo número 34, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, teléfonos 2175194 y 217 5199, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Capacitación, consultoría y marco jurídico para la modernización del Registro Público de la Propiedad.
Volumen a adquirir	1 Diseño del proceso registral y marco jurídico. 1 Certificación ISO-9000. 1 Sistema de administración del cambio. 1 Programa de profesionalización de la función registral.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2011, 12:00 horas.

La presente licitación será por reducción de plazos según el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

HERMOSILLO, SON., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. DEMETRIO SUGICH TORRES
RUBRICA.

(R.- 338916)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SON-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS
HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA-COMISION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 029

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-926008990-N121-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en boulevard Agustín Vildosola sin número casi esquina con avenida de la Cultura, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, tel/fax 254 53 61, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación pública nacional
 No. LO-926008990-N121-2011

Descripción de la licitación	Implementación de sectores hidrométricos, primera etapa (Sectores 1, 7 y 9) en la localidad de Guaymas, Municipio de Guaymas en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/12/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	13/12/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011, 12:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
C.P. ENRIQUE ALFONSO MARTINEZ PRECIADO
 RUBRICA.

(R.- 338913)

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA
AGUA DE HERMOSILLO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. N23

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-826030996-N23-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, la Gerencia de Licitaciones y Contratos, localizada en el interior del módulo número 3, sitio avenida Universidad y bulevar Luis Encinas sin número, colonia Universidad, código postal 83067, Hermosillo, Sonora, teléfono (662)289 6000, extensión 6046 y fax (662)289 6026, del 7 al 16 de diciembre de 2011, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 8:00 a 15 horas.

Licitación pública nacional número LO-826030996-N23-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Colector Sur entre Ave. Camino del Seri y Blvd. Paseo Río Sonora (reubicación del Colector Sur de 42 pulgadas de diámetro por Blvd. Las Quintas entre Camino del Seri y Ave. de los Cantares y Paseo Río Sonora entre Blvd. Las Quintas y Blvd. Villa Bonita, al sur poniente de la ciudad).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13 de diciembre de 2011, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2011, 15:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DE AGUA DE HERMOSILLO
ING. LEOVIGILDO REYES FLORES

RUBRICA.

(R.- 338899)

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número: 57310002-028-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Michoacán No. 415, colonia Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, Teléfono 01 (899) 261 0805, extensión 115 y fax 01 (899) 261 0805, o los días 15, 19, 20 y 23 de diciembre del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación hidráulica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	19/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2011, 9:00 horas.

REYNOSA, TAMPS., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. OSCAR ALEXANDRE LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 339034)

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número: 57310002-029-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Michoacán No. 415, colonia Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, Teléfono 01 (899) 261 0805, extensión 115 y fax 01 (899) 261 0805, o los días 15, 19, 20 y 23 de diciembre del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación hidráulica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	19/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2011, 10:00 horas.

REYNOSA, TAMPS., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. OSCAR ALEXANDRE LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 339035)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 020**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N60-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el piso 4, de la Torre Bicentenario, sita en Prolongación bulevar Práxedes Balboa y Libramiento Naciones Unidas, código postal 87083, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N60-2011.

Descripción de la licitación	Construcción del Instituto de Investigación en Petroquímica Secundaria del Instituto Tecnológico de Ciudad Madero, ubicado dentro de las instalaciones del Parque Tecnológico de Altamira, Tamps. (segunda etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	4 de enero de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	4 de enero de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2012, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 15 de diciembre de 2011 al 5 de enero de 2012.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. CESAR ABRAHAM RAMIREZ ROSAS
RUBRICA.

(R.- 338932)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2011-09**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del 15 de diciembre de 2011 y su obtención será gratuita. Asimismo la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador de la ciudad de Xalapa, Ver.

No. de licitación	CAEV-APAZU-2011-21-LP.
Descripción de la licitación	Construcción de colector Paso Coyol en la localidad Córdoba, Municipio de Córdoba, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	19/12/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 16:30 horas.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
EL DIRECTOR GENERAL
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
PEDRO MONTALVO GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 338919)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 060

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-60

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio alzado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 15 al 19 de diciembre de 2011.
- Todas las juntas de Aclaraciones y Aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Carreteras Estatales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 15 de diciembre de 2011.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N337-2011.

Objeto de la licitación	Estudio, proyecto y restauración de un puente en el km 2+600, del camino: Manlio Fabio Altamirano-Jamapa, en el municipio de Jamapa, Veracruz.
Volumen de obra	Construcción de puente 100 metros.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Jamapa, Ver., el día 16 de diciembre de 2011, a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	19/12/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 13:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	8/02/2012 al 6/06/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 061

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-61

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 15 al 19 de diciembre de 2011.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Carreteras Estatales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 15 de diciembre de 2011.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N338-2011.

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica y carpeta asfáltica con mezcla en caliente, obras complementarias, del km 0+000-22+000, del camino: Isla-Santiago Tuxtla, en el municipio de Isla, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de camino 22.0 km.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Isla, Ver., el día 16 de diciembre de 2011, a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	19/12/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 14:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	8/2/2012 al 4/9/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 338796)

248
(Cuarta)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 062

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-62

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 15 al 19 de diciembre de 2011.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Carreteras Estatales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 15 de diciembre de 2011.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N339-2011.

Objeto de la licitación	Reconstrucción de alcantarillas existentes con tubo de concreto armado de 1.20 de diámetro de una línea en los Kms 0+200, 0+600, 1+400, 1+800, 2+700, 3+800, 5+900 y 6+100, reconstrucción de la base hidráulica y reconstrucción de la carpeta con mezcla asfáltica en caliente, del camino: Ixcatepec-Huacholula, en el Municipio de Ixcatepec, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de carpeta asfáltica del Km 0+000 al Km 7+610.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Ixcatepec, Ver., el día 16 de diciembre de 2011, a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	19/12/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 16:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	8/02/2012 al 3/08/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

TRANSACCIONES Y CONTRATACIONES

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT
RUBRICA.

(R.- 338798)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 063

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-63

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 15 al 19 de diciembre de 2011.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Complementaria de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 15 de diciembre de 2011.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N340-2011.

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente, obras complementarias, del km 0+000-13+000, del camino: Nuevo Morelos-Jesús Carranza, en el Municipio de Jesús Carranza, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de camino 13.0 km.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Jesús Carranza, Ver., el día 16 de diciembre de 2011, a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	19/12/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 13:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	8/02/2012 al 4/09/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Jueves 15 de
Diciembre de 2011

SECRETARÍA

SECRETARÍA

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT
RUBRICA.

(R.- 338800)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 064

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-64

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio alzado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 15 al 19 de diciembre de 2011.
- Todas las juntas de Aclaraciones y Aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Complementaria de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 15 de diciembre de 2011.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N341-2011.

Objeto de la licitación	Estudio, proyecto y restauración de un puente, en el km 1+300, del camino: Potrero-Albión, en el Municipio de Atoyac, Veracruz.
Volumen de obra	Construcción de puente 50.00 metros.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Atoyac, Ver., el día 16 de diciembre de 2011, a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	19/12/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 14:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	8/02/2012 al 5/08/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT
RUBRICA.

(R.- 338803)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 065

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SC-PF-2011-65

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 15 al 19 de diciembre de 2011.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Caminos Rurales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 15 de diciembre de 2011.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N367-2011

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente y obras complementarias, del km 0+000 al 8+600, en el camino: Chicomapa-Atexcatitla, en el Municipio de Zongolica, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de carretera 8.6 km
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Zongolica, Ver., el día 16 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	19/12/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 14:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	8/02/2012 al 5/08/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT
RUBRICA.

(R.- 338940)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 066

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SC-PF-2011-66

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 15 al 19 de diciembre de 2011.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Caminos Rurales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 15 de diciembre de 2011.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N368-2011.

Objeto de la licitación	Refinamiento y restauración del revestimiento, tendido, compactación y desazolve de alcantarillas, del km 0+000 al 5+000, en el camino: E.C.(Xonamanca-Comalapa)-Loma de Zomajapa-Las Palmas-Cerro Chico, en el Municipio de Zongolica, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de carretera 5.0 km.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Zongolica, Ver., el día 16 de diciembre de 2011, a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	19/12/2011, 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 14:30 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	8/02/2012 al 5/08/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT
RUBRICA.

(R.- 338943)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 067

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SC-PF-2011-67

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 15 al 19 de diciembre de 2011.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Complementaria de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 15 de diciembre de 2011.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N369-2011.

Objeto de la licitación	Recargue y restauración del revestimiento, del km 0+000 al 28+000, del camino: Horconcitos-Isla de Juana A. Ramírez, en el Municipio de Ozuluama, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de carretera 28.00 km.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Ozuluama, Ver., el día 16 de diciembre de 2011, a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	19/12/2011, 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 14:30 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	8/02/2012 al 5/08/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT
RUBRICA.

(R.- 338945)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 068

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SC-PF-2011-68

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 15 al 19 de diciembre de 2011.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Complementaria de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 15 de diciembre de 2011.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N370-2011

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente, obras complementarias, del km 0+000 al 8+600, del camino: José Azueta-Linda Vista, en el Municipio de José Azueta, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de carretera 8.6 km.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de José Azueta, Ver., el día 16 de diciembre de 2011, a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	19/12/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 16:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	8/02/2012 al 4/09/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT
RUBRICA.

(R.- 338947)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 069

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SC-PF-2011-69

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 15 al 19 de diciembre de 2011.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Carreteras Estatales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 15 de diciembre de 2011.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N371-2011.

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente, obras complementarias, del km 4+000 al 11+800, del camino: Jamapa-Zacatal, en el Municipio de Jamapa, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de carretera 7.80 km.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Jamapa, Ver., el día 16 de diciembre de 2011, a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	19/12/2011, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 17:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	8/02/2012 al 4/09/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

Jueves 15 de
Diciembre de 2011

DIARIO OFICIAL

Comunicación

2011

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT
RUBRICA.

(R.- 338949)

256
Veracruz
(Cuarta

DIARIO OFICIAL

Edición 15 de Julio de 2011

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ

DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE OPERACION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-830087999-N10-2011, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Insurgentes número 170, 5o. piso, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono 012288417200, extensión 194, los días 15, 16, 19 y 20 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del Colector Sanitario Papas II.
Volumen de licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Visita al lugar de los trabajos	19/12/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 13:00 horas.

XALAPA, VER., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE OPERACION
ING. MARTINIANO GARCIA RIVERA
RUBRICA.

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
ING. RICARDO RODRIGUEZ SALMERON
RUBRICA.

(R.- 339058)

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-931013987-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tablaje Catastral 12648 Pol. Caucel Susulá Xoclan "S de Mérida, Yucatán, teléfono 01 (999) 9-30-32-00, extensión 49050, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes para el personal operativo de esta corporación.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 12:00 horas.

MERIDA, YUC., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
CMDTE. LUIS FELIPE SAIDEN OJEDA
RUBRICA.

(R.- 338942)

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRIMER PROGRAMA DE CREDITO SUBNACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA PUBLICA,
SERVICIOS PUBLICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PRESTAMO: 2053/OC-ME

LLAMADO A LICITACION

LICITACION PUBLICA No: 60121001-017-2011

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. ha recibido un préstamo del Banco Interamericano Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Primer Programa de Crédito Subnacional para Infraestructura Pública, Servicios Públicos y Fortalecimiento Institucional y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato número 60121001-017-2011 "obras de regeneración, iluminación e imagen urbana en corredor Plaza Grande-San Juan en el centro histórico de la ciudad de Mérida, en el estado de Yucatán. Fase 1 (Pavimentos, banquetas y drenaje pluvial en la calle 62 entre 65 y 69. Incluye: demoliciones, concreto estampado, guarniciones y banquetas prefabricadas, cajones areneros y pozos)".
2. El Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para los trabajos preliminares, pavimentación, guarniciones y banquetas prefabricadas y drenaje pluvial. El sitio de los trabajos está ubicado en la Calle 62 x 65 y 69 del Centro Histórico de la ciudad de Mérida, Yucatán. El plazo de construcción es de 180 días naturales, comprendidos del 30 de enero al 27 de julio de 2012.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el Banco Interamericano Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen los documentos de licitación.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán en la Subdirección de Concursos a cargo del Ing. Cesar Augusto Manzanero Aguirre cesar.manzanero@yucatan.gob.mx y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 am a 3:00 pm, o en CompraNet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.
5. Los requisitos de calificación incluyen contar con capacidad técnica, experiencia en obras similares en costo y magnitud, capacidad económica, existencia jurídica, legal y contable. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
6. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar en el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, ubicado en la avenida Itzáes sin número, interior "A" x 59 y 59a. ex Hospital O'Horán colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México en la Subdirección de Concursos a cargo del Ing. César Augusto Manzanero Aguirre a más tardar a las 10:00 horas del día 4 de enero de 2012. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 horas del día 4 de enero de 2012 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del auditorio del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59a. ex Hospital O'Horán colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.
8. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

Nombre del convocante: Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.

Domicilio: Avenida Itzáes sin número, interior "A" x Calle 59 y 59a. Ex Hospital O'Horán colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.

Responsable: Ing. Jorge Israel Quijano Lizama: Director General del INCCOPY.

Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY
ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA
RUBRICA.

(R.- 338948)

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRIMER PROGRAMA DE CREDITO SUBNACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA PUBLICA,
SERVICIOS PUBLICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PRESTAMO: 2053/OC-ME

LLAMADO A LICITACION

LICITACION PUBLICA No. 60121001-018-2011

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del primer Programa de Crédito Subnacional para Infraestructura Pública, Servicios Públicos y Fortalecimiento Institucional y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato número 60121001-018-2011 "Obras de regeneración, iluminación e imagen urbana en corredor plaza Grande-San Juan en el Centro Histórico de la ciudad de Mérida, en el Estado de Yucatán. Fase 2. (Remozamiento de fachadas y mobiliario en la Calle 62 entre 65 y 69. Incluye: trabajos de albañilería, carpintería, herrería, mobiliario urbano, instalación eléctrica e iluminación)".
2. El Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para los trabajos de albañilería, carpintería, herrería, mobiliario urbano, instalaciones eléctricas e iluminación. El sitio de los trabajos está ubicado en la Calle 62 x 65 y 69 del Centro Histórico de la ciudad de Mérida, Yucatán. El plazo de construcción es de 180 días naturales, comprendidos del 30 de enero al 27 de julio de 2012.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen los documentos de licitación.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán en la Subdirección de Concursos a cargo del ingeniero Cesar Augusto Manzanero Aguirre cesar.manzanero@yucatan.gob.mx y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., o en CompraNet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.
5. Los requisitos de calificación incluyen contar con capacidad técnica, experiencia en obras similares en costo y magnitud, capacidad económica, existencia jurídica, legal y contable. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
6. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar en el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, ubicado en la avenida Itzáes sin número, interior "A" x 59 y 59ª ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México en la Subdirección de Concursos a cargo del ingeniero César Augusto Manzanero Aguirre a más tardar a las 12:00 horas del día 4 de enero de 2012. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 12:00 horas del día 4 de enero de 2012 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del auditorio del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, ubicadas en la avenida Itzáes sin número, interior "A" x 59 y 59ª ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.
8. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

Nombre del convocante: Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.

Domicilio: Avenida Itzáes sin número, interior "A" x Calle 59 y 59ª Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.

Responsable: Ing. Jorge Israel Quijano Lizama: Director General del INCCOPY.

15 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY
ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA
RUBRICA.

(R.- 338946)

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRIMER PROGRAMA DE CREDITO SUBNACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA
PUBLICA, SERVICIOS PUBLICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PRESTAMO: 2053/OC-ME

LLAMADO A LICITACION

LICITACION PUBLICA No. 60121001-020-2011

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de desarrollo para financiar parcialmente el costo del primer programa de crédito subnacional para infraestructura pública, servicios públicos y fortalecimiento institucional y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato número 60121001-020-2011 "Obras de regeneración, iluminación e imagen urbana para la re funcionalización de mercados y entorno en el centro histórico de la ciudad de Mérida, en el Estado de Yucatán. Fase 2. (Remozamiento de fachadas y mobiliario, calles 56 x 65 y 65-A, calles 65-A x 56 y 56-A, calles 56-A x 65-A y 67, calles 56-A x 67 y 69 y calles 56 x 67 y 69. Incluye: trabajos de albañilería, carpintería, herrería, mobiliario urbano, instalación eléctrica e iluminación)".
2. El Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para los trabajos preliminares, albañilería, carpintería, herrería, mobiliario urbano, instalación eléctrica e iluminación. El sitio de las obras está ubicado en la calles 56 x 65 y 65-A, calles 65-A x 56 y 56-A, calles 56-A x 65-A y 67, calles 56-A x 67 y 69 y calles 56 x 67 y 69 del Centro Histórico de la ciudad de Mérida, Yucatán. El plazo de construcción es de 180 días naturales, comprendidos del 30 de enero al 27 de julio de 2012.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen los documentos de licitación.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán en la Subdirección de Concursos a cargo del ingeniero César Augusto Manzanero Aguirre cesar.manzanero@yucatan.gob.mx y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 am a 3:00 pm, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
5. Los requisitos de calificación incluyen contar con capacidad técnica, experiencia en obras similares en costo y magnitud, capacidad económica, existencia jurídica, legal y contable. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
6. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar en el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59a, Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México, en la Subdirección de Concursos a cargo del ingeniero César Augusto Manzanero Aguirre a más tardar a las 16:00 horas del día 4 de enero de 2012. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 16:00 horas del día 4 de enero de 2012 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del auditorio del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59a., ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.
8. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
Nombre del convocante: Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.
Domicilio: avenida Itzáes sin número interior "A" x Calle 59 y 59a, Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.
Responsable: ingeniero Jorge Israel Quijano Lizama: Director General del INCCOPY.
Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY
ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA
RUBRICA.

(R.- 338944)

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRIMER PROGRAMA DE CREDITO SUBNACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA PUBLICA, SERVICIOS
PUBLICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PRESTAMO: 2053/OC-ME

LLAMADO A LICITACION

LICITACION PUBLICA No. 60121001-021-2011

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del primer Programa de Crédito Subnacional para infraestructura pública, servicios públicos y fortalecimiento institucional y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato número 60121001-021-2011 "construcción del andador peatonal y ciclovia denominado malecón internacional en la localidad y municipio de Progreso, Yucatán. Segunda etapa".
2. El Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para los trabajos en la ciclovia y andadores, iluminación, dragados, equipamiento, mobiliario y señalización, baja y media tensión, obra civil eléctrica, sistema de sonido, carpintería, jardinería. El sitio de los trabajos está en el playón poniente. Los trabajos de la segunda etapa corresponden a la sección ubicada junto al muelle de pescadores (calle 84) y entre las calles 94 a 104, en la localidad y municipio de Progreso, Estado de Yucatán. El plazo de construcción es de 180 días naturales comprendidos del 30 de enero al 27 de julio de 2012.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas del Instituto para la construcción y conservación de obra pública en Yucatán en la Subdirección de Concursos a cargo del Ing. César Augusto Manzanero Aguirre cesar.manzanero@yucatan.gob.mx y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
5. Los requisitos de calificación incluyen: contar con capacidad técnica, experiencia en obras similares en costo y magnitud, capacidad económica, existencia jurídica, legal y contable. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
6. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar en el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán ubicado en la Avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59ª ex Hospital O'Horán colonia Centro, código postal 97000 Mérida, Yucatán, México, en la Subdirección de Concursos a cargo del Ing. César Augusto Manzanero Aguirre a más tardar a las 18:00 horas, del día 4 de enero de 2012. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 18:00 horas, del día 4 de enero de 2012 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del auditorio del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59ª ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000 Mérida, Yucatán, México.
8. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

Nombre del convocante: Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.

Domicilio: avenida Itzáes sin número interior "A" x Calle 59 y 59ª Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000 Mérida, Yucatán, México.

Responsable: Ing. Jorge Israel Quijano Lizama, Director General del INCCOPY.

15 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY
ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA
RUBRICA.

(R.- 338937)

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRIMER PROGRAMA DE CREDITO SUBNACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA PUBLICA, SERVICIOS
PUBLICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PRESTAMO: 2053/OC-ME

LLAMADO A LICITACION

LICITACION PUBLICA No. 60121001-019-2011

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., ha recibido un préstamo del Banco Interamericano Desarrollo para financiar parcialmente el costo del primer Programa de Crédito Subnacional para Infraestructura Pública, Servicios Públicos y Fortalecimiento Institucional y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato número 60121001-019-2011 "obras de regeneración, iluminación e imagen urbana para la refuncionalización de mercados y entorno en el centro histórico de la ciudad de Mérida, en el Estado de Yucatán. Fase 1. (pavimentos, banquetas y drenaje pluvial, Calle 56 x 65 y 65-a, Calle 65a x 56 y 56-a, Calle 56a x 65-a y 67, Calle 56a x 67 y 69 y Calle 56 x 67 y 69. Incluye: demoliciones, concreto estampado, guarniciones, banquetas prefabricadas, cajones areneros y pozos)".
2. El Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para los trabajos preliminares, concreto estampado, guarniciones, banquetas prefabricadas, cajones areneros y pozos. El sitio de las obras está ubicado en la Calle 56 x 65 y 65-A, Calle 65-A x 56 y 56-A, Calle 56-A x 65-A y 67, Calle 56-A x 67 y 69 y Calle 56 x 67 y 69 del centro histórico de la ciudad de Mérida, Yucatán. El plazo de construcción es de 180 días naturales, comprendidos del 30 de enero al 27 de julio de 2012.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el Banco Interamericano Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán en la subdirección de concursos a cargo del ingeniero César Augusto Manzanero Aguirre cesar.manzanero@yucatan.gob.mx y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado, de 8:00 am a 3:00 pm, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>
5. Los requisitos de calificación incluyen contar con capacidad técnica, experiencia en obras similares en costo y magnitud, capacidad económica, existencia jurídica, legal y contable. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
6. Los oferentes podrán obtener, sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar en el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59ª ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000 Mérida, Yucatán, México, en la subdirección de concursos a cargo del ingeniero César Augusto Manzanero Aguirre a más tardar a las 14:00 horas del día 4 de enero de 2012. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 14:00 horas del día 4 de enero de 2012 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del auditorio del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59ª ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.
8. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

Nombre del convocante: Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.

Domicilio: avenida Itzáes sin número interior "A" x Calle 59 y 59a Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.

Responsable: ingeniero Jorge Israel Quijano Lizama: Director General del INCCOPY.

Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY
ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA
RUBRICA.

(R.- 338938)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 049

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas del Instituto, en el Departamento de Concursos, ubicada en avenida Zamná número 295 por 61 y 63 Fracc. Yucalpetén, código postal 97248, teléfono 01 (999) 911-84-00, de 8:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública internacional número LA-931037999-149-2011.
- Para consulta del día 12 de diciembre al 21 de diciembre de 2011.

Descripción de la licitación	"Adquisición de equipo y mobiliario diverso para diversas escuelas de Educación Media Superior ubicadas en diversos municipios del Estado de Yucatán"
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 14:00 horas.

MERIDA, YUC., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
ING. JOSE ENRIQUE ALPUCHE AVILES
RUBRICA.

(R.- 339041)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS
ADQUISICIONES

DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932063995-74-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle San Roque número 240, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 (492) 9227357, los días 15, 16, 29 y 20 de diciembre, de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. Luis Alfonso Peschard Bustamante, con cargo de Secretario de Obras Públicas el día 8 de diciembre de 2011.

Descripción de la licitación	Programa de atención a la infraestructura vial del Estado, adquisición de mezcla asfáltica y materiales asfálticos. (cobertura estatal).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 14:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBSECRETARIO DE EJECUCION DE OBRA CONTRALOR INTERNO DE GOBIERNO DEL ESTADO
ING. PASCUAL ROMAN QUINTANAR **C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA**
RUBRICA. RUBRICA.

(R.- 338926)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS

OBRA PUBLICA

DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 019

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-932063995-N72-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle San Roque número 240, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 (492) 9227357, los días 15,16, 19 y 20 de diciembre, del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. Luis Alfonso Peschard Bustamante, con cargo de Secretario de Obras Públicas el día 8 de diciembre de 2011.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Camino Corrales-La Colorada, ubicado en el Municipio de Sombrerete, Zac.
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	20/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2011, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-932063995-N73-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle San Roque número 240, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 (492) 9227357, los días 15,16, 19 y 20 de diciembre del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	3era. etapa restauración y retablos del templo de Santo domingo, Ciudad de Zacatecas, Zac.
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	20/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2011, 12:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBSECRETARIO DE EJECUCION DE OBRA.

ING. PASCUAL ROMAN QUINTANAR

RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DE GOBIERNO DEL ESTADO.

C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA

RUBRICA.

(R.- 338925)

